AÑO XXI.—Vol. I. 1er. TRIMESTRE 1927.

# Revista Universitaria

## Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

## SUMARIO


| | PÁGINAS |
|---|---|
| INFORME DEL DOCTOR MOLINA SOBRE ORGANIZACION Y REGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES | 1—9 |
| REGLAMENTO Y CUESTIONARIO PARA LOS EXAMENES DE INGRESO | 10—31 |
| V. MODESTO VILLAVICENCIO.—La Reforma Penitenciaria en el Perú | 32—124 |
| CARLOS NEUHAUS UGARTECHE.—Programa del Curso de Derecho Constitucional Americano | 125—149 |
| ARTURO GARCIA SALAZAR.—Historia Diplomática del Perú. (Continuación) | 150—291 |
| EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS | 292—300 |
| RESOLUCIONES | 301—322 |
| ACTAS DEL CONSEJO DE LAS FACULTADES | 323—331 |


LIMA - PERU

REDACCION, ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

# CONSEJO UNIVERSITARIO

*Rector*

DR. D. MANUEL VICENTE VILLARAN (con licencia)

DR. D. JOSÉ MATÍAS MANZANILLA (encargado del Rectorado)

*Decano de la Facultad de Teología*
Dr. don Belisario A. Philipps

*Decano de la Facultad de Jurisprudencia*
Dr. don Mariano I. Prado

*Decano de la Facultad de Medicina*
Dr. don Guillermo Gastañeta

*Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales*
Dr. don Wenceslao Molina (con licencia)
*Sub-Decano*, Dr. don Antonino Alvarado

*Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*
Dr. don José Matías Manzanilla

*Decano de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras*
Dr. don Alejandro O. Deustua (con licencia)
Dr. don Carlos Wiesse (encargado del Decanato)

*Director del Instituto de Odontología*
Dr. don Carlos B. Worthy

*Director del Instituto de Farmacia*
Dr. don Enrique Arnáez

SECRETARIO DEL CONSEJO

Dr. don Arturo García Salazar (con licencia)
Dr. don Luis Varela Orbegoso (interino)

# CONSEJO DE LAS FACULTADES

*Presidente*

DR. D. JOSÉ MATÍAS MANZANILLA

*Facultad de Teología*
*Decano.* Dr. don Belisario A. Philipps
*Delegados:* Dr. don Aquiles Castañeda; Dr. don Gerónimo Carranza

*Facultad de Jurisprudencia*
*Decano.* Dr. Mariano I. Prado
*Delegados:* Dr. don Alfredo Solf y Muro; Dr. don Ernesto Araujo Alvarez

*Facultad de Medicina*
*Decano.* Dr. don Guillermo Gastañeta
*Delegados:* Dr. don Leonidas Avendaño; Dr. don Hermilio Valdizán

*Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales*
*Decano.* Dr. don Antonino Alvarado
*Delegados:* Dr. don Humberto Solari Hurtado; Dr. Enrique Gamarra Hernandez

*Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*
*Decano.* Dr. don José Matías Manzanilla
*Delegados:* Dr. Toribio Alayza y Paz Soldán; Dr. don Mario Sosa

*Facultad de Filosofía, Historia y Letras*
*Decano.* Dr. don Carlos Wiesse
*Delegados:* Dr. don Horacio H. Urteaga; Dr. don Pedro Dulanto

*Instituto de Odontología*
*Director.* Dr. don Carlos Worthy
*Delegados:* Dr. don Daniel Lavorería; Dr. don Alberto Gaillour

*Instituto de Farmacia*
*Decano.* Dr. don Enrique Arnáez
*Delegados:* Dr. don Angel Maldonado; Dr. don Juan L. Hague

SECRETARIO DEL CONSEJO

Dr. don Luis Varela Orbegoso

AÑO XXI.—Vol. I. 1er. TRIMESTRE 1927.

# Revista Universitaria

*Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551*

## SUMARIO


| | PÁGINAS |
|---|---|
| INFORME DEL DOCTOR MOLINA SOBRE ORGANIZACION Y REGIMEN DE LAS UNIVERSIDADES | 1— 9 |
| REGLAMENTO Y CUESTIONARIO PARA LOS EXAMENES DE INGRESO | 10— 31 |
| V. MODESTO VILLAVICENCIO. —La Reforma Penitenciaria en el Perú | 32—124 |
| CARLOS NEUHAUS UGARTECHE.—Programa del Curso de Derecho Constitucional Americano | 125—149 |
| ARTURO GARCIA SALAZAR.—Historia Diplomática del Perú. (Continuación) | 150—291 |
| EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS | 292—300 |
| RESOLUCIONES | 301—322 |
| ACTAS DEL CONSEJO DE LAS FACULTADES | 323—331 |


SALA DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRAFICAS

**LIMA - PERU**

REDACCION, ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad N. M. de San Marcos

# Informe del doctor Molina sobre organización y régimen de las Universidades

El Consejo Universitario acordó publicar el siguiente interesante informe del doctor Wenceslao Molina, decano de la Facultad de Ciencias.

«Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.—S. R.—El Consejo Universitario me confirió, hace tres años, el honroso cargo «de estudiar en las Instituciones de enseñanza superior extranjeras, la organización y régimen de los estudios, especialmente de las Ciencias Físicas y Naturales, con el objeto de utilizar los datos suministrados, por mí, en la mejor organización de nuestra Facultad de Ciencias e Instituto de Farmacia».

Corresponder a la distinción que el Consejo tuvo a bien confiarme y contribuir con mi modesta cooperación al progreso de la Institución, es el objeto del presente informe, que elevo a Ud., Señor Rector, a fin de que se digne someterlo a su consideción.

Los programas y reglamentos de las diferentes Universidades que he visitado y que en paquete postal envío a Ud., completarán los datos que me es grato suministrar y me relevan de en-

SALA DE
INVESTIGACIONES
BIBLIOGRAFICAS

trar en el estudio de cada una de ellas: el fin principal que me propongo, es contemplar la Universidad Moderna, su organización y sus métodos, y adaptar sus progresos, de la mejor manera a nuestra Facultad de Ciencias e Instituto de Farmacia.

La Universidad Moderna, es el centro de amplia cultura, de intensa investigación y sobre todo de formación del carácter. Para alcanzar este ideal, ha evolucionado el maestro, el alumno y la urbe universitaria, en armonía con los nuevos métodos y las nuevas orientaciones de instruir y educar.

El maestro moderno, con vocación al magisterio, preparación y aptitudes en armonía con sus múltiples funciones, posee rico bagaje de conocimientos y experiencia de la vida. Además, conserva permanente juventud: sus articulaciones y músculos, flexibles para el deporte en amable torneo con los alumnos; sus manos, destreza para las munipulaciones científicas de todo género; sus neuronas, vigorosas para renovar y adaptarse a la evolución científica; su corazón dechado de moral, conduce a la juventud lleno de amor y de entusiasmo con la palabra, la acción y con el ejemplo, ante todo. En resumen, el maestro es sano y fuerte de espíritu y de cuerpo.

El alumno con preparación integral, recibida en la escuela y el colegio, con orientación definida en el género de estudios que va a perfeccionar, es amigo leal del maestro, sin la sumisión que humilla, dispuesto a recibir sus enseñanzas, sus consejos y las disciplinas que lo inician en el ejercicio de la libertad.

La ciudad Universitaria, situada, por lo menos a veinte kilómetros de la ciudad, en área tan vasta qne permita las actividades de la juventud y brinde los recursos, para una vida moral, intelectual, física y artística, está dividida en dos grandes secciones: el hogar y el taller universitario.

El hogar universitario está constituído por los numerosos chalets, dispersos en el gran parque universitario y en cada uno de los cuales reside un profesor, su familia, y un número reducido de alumnos. Es allí, donde el jefe de casa, estimula la vida social y

el amor al arte, mediante reuniones, conferencias, representaciones teatrales, conciertos, etc;—desarrolla, en los campos de deporte con que cada chalet cuenta, el organismo, las energías y sobre todo la voluntad de sus alumnos; evitando formar atletas y ases de campeonatos públicos;—corrige faltas de disciplina y malos hábitos, sin emplear castigos que exacerban o deprimen, ni otorgar premios que despiertan rivalidades y enconos; actúa sobre los centros cerebrales, de la dignidad, de la responsabilidad, del respeto al Yó.

Los alumnos, en ese pequeño mundo, encuentran la prolongación del hogar, y a la vez un ambiente de solidaridad, cultura y realidades de vida.

El taller universitario, a gran distancia del hogar universitario, está compuesto de pabellones aislados, donde funcionan laboratorios, gabinetes, Institutos, etc., y que ofrecen todos los recursos de vida intelectual. El maestro, mediante manipulaciones científicas, adiestra la mano, precioso instrumento que posee el hombre, un número limitado de alumnos; ejercita la observación, la memoria, la previsión y el raciocinio; corrige errores, hace la síntesis y deduce conclusiones.

La exposición y la crítica que cada alumno hace, por escrito de la experimentación que ha realizado, es para el profesor, desde el primer momento, el medio muy valioso para juzgar de sus aptitudes y de su preparación, y más tarde los progresos que ha realizado.

La apreciación de los trabajos escritos, que los profesores y los jefes de trabajos prácticos otorgan en el taller, unida a la del jefe de casa, permite obtener el promedio quincenal. El promedio de estos calificativos, al fin del semestre resuelve el porvenir de cada alumno. Los exámenes de fin de año por este sistema no tienen razón de ser. Además, el instituto de orientación profesional, señala a cada aspirante la carrera que le conviene. Nada más humano, que seleccionar científicamente al alumnado, y suprimir la tiranía de nivelar aptitudes y conceder premios, menciones honro-

sas, a individuos de desigual inteligencia y preparación; la juventud como las plantas tienen su clima, su abono, su riego.

Seleccionarla y adaptarla, despertar el gusto por el saber y la curiosidad innata en todo el individuo, es el secreto de la pedagogía moderna.

Cuantos náufragos de la vida, pululan como parásitos nocivos en nuestro medio social, víctimas de la enseñanza libresca, de los programas enciclopédicos, de los exámenes orales.

El taller y el hogar universitario, se completan, en ambos se educa y se instruye, ambos son laboratorios de psico-análisis, donde el maestro actúa sobre los centros censores, como sobre los sub-concientes y forma al hombre de personalidad definida, rico de conocimientos, de modo que pueda resolver los problemas de la vida moderna en sus múltiples aspectos; al hombre de acción, dueño de si mismo, útil a la humanidad, capaz de soportar con espíritu levantado las desgracias e injusticias.

¿Qué decir de la educación de la mujer universitaria? La humanidad no está formada solamente de hombres, para condenar en segundo plano la educación de la mujer, autoridad suprema del hogar. Felizmente, las puertas de San Marcos, como las de la Universidad moderna, están abiertas para el bello sexo. Cuando los nuevos métodos de educación sean una realidad entre nosotros, éllas también serán sanas y fuertes de espíritu y de cuerpo: armonizar la educación de los dos sexos es ennoblecer la vida.

He aquí, señor Rector, los grandes delineamientos de la Universidad moderna, dista mucho del sistema de educar en establecimientos en bloque, semejantes a cuarteles, a número crecido de alumnos, en condiciones antihigiénicas, y en los que, los premios, calificativos de sobresaliente y diplomas, son la suprema aspiración, y de donde surgen sabios desorientados de la vida, condenados a marchitarse como flores de conservatorio a los primeros rayos solares; y sin embargo, aptos para todas las funciones públicas.

¿Cómo alcanzar los beneficios de tantas conquistas? Iniciando de manera resuelta los métodos y orientaciones de la enseñanza

moderna; y a medida que nuestro modesto presupuesto permita, la reforma de los tres factores de la Universidad: maestro, alumno y urbe.

La reforma primordial, es la del profesorado; para realizarla, debemos con sacrificios de todo género y de una manera sistemática, enviar al extranjero anualmente uno o dos profesores de la Facultad de Ciencias y del Instituto de Farmacia, en estudio de perfeccionamiento, y dos jóvenes graduados, por lo menos, que reunan condiciones de todo orden y hayan demostrado como asistentes o como Jefes de Trabajos Prácticos, aptitudes especiales para la enseñanza, con la obligación de consagrarse al profesorado a su regreso al país.

Es también de importancia primordial contratar en el extranjero uno o más profesores, para las cátedras de nueva creación.

Se comprende fácilmente, que después de pocos años, la renovación de los métodos de enseñanza en la Facultad de Ciencias y en el Instituto de Farmacia, se habrá realizado sin convulsiones y con gasto relativamente moderado.

Además de estas medidas, es necesario reformar la Ley de Instrucción en la parte pertinente al profesorado, estableciendo escalas que permitan, por ascensos positivos, llegar al profesorado titular; es indispensable mejorar la condición económica del profesorado universitario, condenando en la actualidad al sacrificio heróico o a buscar en otras ocupaciones, los medios de subsistencia, con perjuicio de la enseñanza.

El alumnado. La preparación que la juventud recibe en la Escuela y el Colegio, es la base sobre que la Universidad construye el gran edificio de la educación cultural y profesional. Para la Universidad es problema difícil corregir hábitos arraigados, orientaciones falsas e instrucción deficiente; es necesario que la Escuela, el colegio y la Universidad, sean ciclos de una evolución gradual y metódica, en la formación del niño, el jóven y el hombre. El ideal de la educación moderna es la escuela única. La

ciudad escolar, una ilusión, un ensueño, que será realidad, cuando hayan pasado por estos claustros conventuales muchas generaciones.

La Facultad de Ciencias o, mejor dicho, la Universidad de San Marcos, ubicada fuera de Lima, en Conchan, Santa Eulalia por ejemplo, en un medio tranquilo, saturado de luz y de oxígeno, ofrecería las condiciones de vida moral, intelectual y física; nuestros alumnos en contacto con la naturaleza aprenderían a interpretar sus leyes de manera objetiva y los profesores, consagrados por entero a la enseñanza, harían del magisterio un sacerdocio.

En la ciudad no es posible una educación integral; el medio es hostil para el desarrollo de las fuerzas físicas y morales de la juventud. Por todas partes encuentra excitaciones perturbadoras, atracciones nocivas a la salud del espíritu y del cuerpo.

Mientras nuestras Universidades, escuelas superiores, y demás centros de enseñanza, no se establezcan en pleno campo, lejos de las ciudades, nuestra misión continuará siendo de educación unilateral, de organismos anemizados, corazones enfermos, condenados a vivir de la empleomanía y a ser víctimas de las miserias sociales. Qué tributo tan triste rinden a la avariosis, a la toxicomanía y, sobre todo, a la tuberculosis, los estudiantes de provincia, sin hogar, sin familia. El maestro y el alumno continuarán distanciados, sin tener ocasión de establecer vínculos de sincero afecto.

Planteadas las reformas de la Facultad de Ciencias, en los delinamientos de la Universidad Moderna, deseo, Señor Rector, contemplar otros poblemas de urgente solución.

Nuestra Facultad, por precepto de ley y sus reglamentos, suministra en los dos primeros años de estudio, enseñanza de cultura general, para el bachillerato; y en un tercer año, estudios avanzados para el doctorado. Creo indispensable, que a ambas enseñanzas debe darse mayor amplitud y nueva organización: un año de estudios avanzados es insuficiente. Hace falta la en-

señanza de cursos básicos, como el de Anatomía Comparada, Embriología, Química Sicológica, Física Matemática, etc.

La enseñanza de cultura general, en mi concepto, es la más trascendental que tiene la Universidad: conocer las leyes del mundo físico, como la del mundo humano, comprender los fenómenos de la Naturaleza y sentir las bellezas creadas por el hombre, es deber de toda persona culta. Instruir y educar es hacer hombres libres; sin instrucción no hay igualdad ante la ley, sin educación no hay disciplina.

En las Facultades culturales de Ciencias y de Letras deben organizarse Institutos, con todos los grados de enseñanza y los medios de perfeccionamiento cultural; deben abrir sus puertas, sin el requisito de exámenes de ingreso, que no prueban competencia y detienen nobles aspiraciones; todas las edades, sexos y razas deben tener cabida en sus aulas, con sólo el requisito de que los candidatos hayan cumplido dieciocho años, pues sólo a esa edad los centros cerebrales han adquirido su desarrollo, especialmente el de la responsabilidad.

Es urgente la organización, en la Facultad de Ciencias, de la enseñanza de lenguas vivas, en todos sus grados y de acuerdo con la Facultad de Letras. El intercambio, comercial e industrial, entre los pueblos, es tan rápido e intenso, que impone a todo hombre culto, poseer por lo menos dos idiomas, fuera del materno.

Después de haber contemplado la necesidad de ampliar los estudios avanzados de cultura general y de lenguas vivas, permítame, señor Rector, llamar su atención sobre la importancia de crear dos nuevos campos de acción en la Facultad de Ciencias e Instituto de Farmacia: uno de ellos, en armonía con las tendencias de la vida moderna, en que el imperio de las industrias y el comercio han alcanzado su apogeo. Me refiero a la formación de técnicos, es decir, el cultivo de la Ciencia por la Vida. El proyecto que he tenido el honor de enviar, en el mes pasado a la Facultad de Ciencias, inicia este fin, con la creación de una sección de Ingeniería Sanitaria. Espero que la Facultad de Ciencias y el

Consejo Universitario le hayan prestado su aprobación: crear nuevos centros de actividad intelectual, es seguir las leyes de la evolución.

El Perú, de tradicionales e incalculables riquezas, reclama técnicos que transformen sus incipientes industrias, engrandezcan su comercio y despierten las aptitudes y energías de la raza. La Facultad de Ciencias y el Instituto de Farmacia realizarán obra nacional orientando sus acciones a la formación de técnicos, y al mismo tiempo se evolucionará hacia la Universidad Integral.

Nuestro Instituto de Farmacia, que en los últimos años ha adquirido autonomía y notables progresos, está llamado, no sólo a formar prácticos instruídos para dirigir una Botica, sino también a educar técnicos capaces de organizar la explotación de numerosas industrias, que la Química, Física y Ciencias Naturales han hecho surgir, revolucionando el mundo científico, y especialmente la terapéutica moderna.

El otro campo de acción a que me refiero, es el fomento de altos estudios de la Ciencia pura, desinteresada; de la Ciencia por la Ciencia

Nuestros hombres de ciencia son pocos: los Paz Soldán, los Barranca, los Villarreal, y otros sabios, deben multiplicarse. El culto a la Ciencia Pura es deber sagrado de la Universidad; el laborar la Ciencia de hoy, conservar la que recibimos en herencia, es inculcar la ciencia de mañana, que transformará a la Humanidad. Sin Copérnico, sin Pasteur, ¿qué significaría la Esfera Celeste, qué el Mundo de los infinitamente pequeños? Es imperioso ensanchar el movimiento de nuestras Facultades e Instituto, dar oportunidad a los investigadores, a los hombres cumbres, de revelar sus aptitudes geniales, y de enriquecer la bibliografía peruana; la Ciencia, como la Vida, como la Naturaleza, se adapta, evoluciona eternamente.

El estudio de la Ciencia Pura debe entrar también en el plan del Instituto de Farmacia; numerosos son los sabios que han sur-

gido de las escuelas de Farmacia europeas, sorprendiendo al mundo científico con sus maravillosos descubrimientos.

Los progresos de la Bacteriología, de la Seroterapia y de la Química, especialmente de la Química Biológica y de la Orgánica, han abierto nuevos rumbos al farmacéutico moderno, y elevado su misión en la sociedad.

Conviene, pues, cuidar de su cultura general, un poco deficiente; ampliar su enseñanza con la creación de nuevos cursos, como los de Hidrología, Bacteriología, Toxicología, etc., y orientar sus actividades a la investigación científica.

Las reformas que dejo bosquejadas, desgraciadamente, señor Rector, tienen por base las finanzas. ¿Cómo obtenerlas? Apelando a la iniciativa privada, secreto de la grandeza de la América del Norte; solicitar la cooperación de los Poderes del Estado a la obra nacional de formar hombres libres, fuertes y útiles a la humanidad.

Al cumplir con el encargo que el Consejo Universitario me hizo el honor de encomendarme, ruego Ud., señor Rector, y a los señores Delegados del Consejo, se sirvan aceptar la expresión de mi consideración más distinguida.

París, 20 de Octubre de 1926.

(Firmado) — W. F. MOLINA.

# Reglamento y Cuestionario para los Exámenes de Ingreso

## Reglamento de Exámenes de Ingreso

1.—Los aspirantes a las Facultades de Ciencias y Letras darán un examen de ingreso sobre las materias de la enseñanza secundaria para varones, conforme a cuestionarios que comprenderán cierto número de proposiciones seleccionadas entre las más importantes de cada materia. En Geografía, Historia del Perú y Castellano no habrá cuestionario y se examinará según los programas oficiales.

El exámen será igual para los aspirantes a Letras y a Ciencias.

2.—Habrá un jurado de exámenes de ingreso, de cinco miembros: dos serán nombrados por la Facultad de Ciencias, dos por la de Letras, debiendo ser estos nombramientos ratificados por el Consejo Universitario.—El quinto miembro, que será Presidente del Jurado, lo nombrará el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Si por cualquier motivo debiera reemplazarse en forma permanente a algún miembro del Jurado, la Facultad respectiva o el Consejo Universitario en su caso procederán en la misma forma a hacer el nombramiento.

3.—Los miembros del jurado serán nombrados para un período de tres años, pudiendo ser reelectos. Para ser elegido se requiere ser catedrático de la Universidad; el que dejase de serlo, cesa como miembro del jurado.

4.—Si el gran número de aspirantes lo exigiese, podrá constituirse un jurado auxiliar nombrado por un año de la misma manera que el jurado principal.

5.—El jurado principal de exámenes de ingreso tiene, además, las siguientes atribuciones: 1.º—formar los cuestionarios que después de sancionados por las Facultades de Letras y Ciencias, serán sometidos para su aprobación al Consejo de las Facultades; 2.º—hacerlos publicar en folletos cuando menos tres meses antes de la fecha del examen; 3.º—recibir las solicitudes de examen, y decidir la aceptación de aquellas que estén debidamente aparejadas. En caso de resolución adversa el aspirante podrá apelar ante la Facultad en que desea ingresar; 4.º—remitir al jurado auxiliar a los alumnos que deban ser examinados por éste.

6.—Los exámenes se realizarán en el local de la Universidad entre el 1º y el 20 de Marzo, en los días y horas que el jurado o jurados determinen.

7.—Los aspirantes presentarán su solicitud al Presidente del Jurado principal, acompañada de los certificados que acrediten haber concluido la enseñanza secundaria, de la partida de nacimiento o de bautismo para probar la edad de 16 años cumplidos, y del recibo de derechos de ingreso, que será de una libra.

8.—Las proposiciones sobre que versará el examen de cada alumno se designarán por suerte en el momento del examen.

La duración total del examen no será menor de 30 minutos.

9.—La calificación se nará por números de 1 a 20. Para ser aprobado se requiere obtener un promedio superior a 10. Será desaprobado el que obtenga tres o más votos de 10 o menos, aunque el promedio pase de 10; y será aprobado el que tenga tres o más votos superiores a 10, aunque el promedio no pase de esta cifra.

10.—El resultado del examen se comunicará al alumno inmediatamente después de la votación entregándole una papeleta con su nombre y calificativo.

11.—A los alumnos aprobados se les dará el mismo día una constancia escrita firmada por todos los miembros del jurado, la que deberán exhibir para matricularse en Letras o Ciencias.

12.—El jurado no puede funcionar si no están presentes los cinco miembros de que se compone. En caso de impedimento transitorio de algunos de los miembros nombrados por la Facultad de Ciencias o de Letras, el Decano respectivo lo reemplazará accidentalmente, debiendo ser el nombramiento ratificado por la Facultad respectiva y por el Consejo Universitario. Si el impedimento fuese del miembro nombrado por el Consejo Universitario, el nombramiento accidental será hecho por el Rector, debiendo ser ratificado por el Consejo Universitario. Si el nombramiento ocurriese mientras estuviesen rindiéndose los exámenes, el miembro del jurado accidentalmente elegido ejercerá sus funciones sin necesidad de ratificación.

13.—Los miembros de los jurados de ingreso percibirán la remuneración que les asigne el presupuesto de la Universidad.

14.—Cada año, una vez terminados los exámenes de ingreso, el jurado o jurados presentarán un informe escrito dando cuenta de sus labores, indicando las reformas que a su juicio deban hacerse en los cuestionarios o en el procedimiento del examen anotando sus observaciones acerca de los aspirantes, los defectos de los planes y programas de la enseñanza secundaria y los demás puntos sobre que juzguen conveniente emitir su opinión.

Un ejemplar del informe se remitirá a la Facultad de Ciencias, otro a la de Letras y otro al Rector que dará cuenta de él al Consejo de las Facultades.

15.—Este Reglamento empezará a regir para los exámenes de ingreso de 1925.—Se publicará en folletos y en un diario de Lima.

Lima, 6 de octubre de 1924.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado).—J. M. MAÑZANILLA.

ARTURO GARCÍA

# CUESTIONARIO PARA LOS EXAMENES DE INGRESO

Res. 32.

«Lima, 30 de diciembre de 1926.—Visto por el Consejo de las Facultades en sesión de 27 del presente mes de diciembre, el proyecto presentado por el Jurado de Exámenes de ingreso a la Universidad y los informes de las Facultades de Ciencias y Letras: apruébase el siguiente cuestionario para los exámenes de ingreso en el año de 1927.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA
Rector

LUIS VARELA ORBEGOSO
Secretario

## HISTORIA GRNERAL

1.—Caldea y Asiria. El Tigris y el Eufrates. Mesotopamia-Babilonia. Nabucodonosor.

2.—La India. Nociones generales. Religión. Filosofía india. El budismo. Literatura.

3.—Los Persas. Media. Medos y Persas. Religión de Zoroastro. Ciro. El Imperio Persa.

4.—Atenas. Las leyes Draconianas. Solón. Constitución de Solón. Asamblea General. El Areópago. Pisístrato. Esparta. Clases Sociales. Los ilotas. Licurgo. Comparación entre Licurgo y Solón.

5.—La guerra del Peleponeso. Alcibiades. Sitio de Siracusa. Batallas principales.

6.—Sócrates y su obra. La retirada de los diez mil griegos.

7.—Epaminondas. Batallas de Leutres y Martinea.

8.—Alejandro el Grande. Sus conquistas.

9.—Fundación de Roma. Tradiciones. Las instituciones, establecimiento, del Tribunado en Roma. Cincinato.

10.—Primera guerra Púnica. Conquista de Sicilia. Amilcar.

11.—Los Gracos. La ley agraria.

12. César y Pompeyo. Conquista de las Galias. Dictadura de César. Su muerte.

13.—Augusto. Organización del Gobierno. Guerras.

14.—Los Antoninos. Triunfo del Cristianismo. Constantino el Grande.—Luchas religiosas.

15.—Clovis. Formación del Imperio de los Francos.

16.—Mahoma y su doctrina. Sucesores de Mahoma hasta Alí.

17.—Guerras de las investiduras. Gregorio VII y Enrique IV.

18.—Las Cruzadas.

19.—Felipe Augusto y Juan Sin Tierra, Batalla de Bouvines.

20.—Gengis Kan. Su invasión. Hazañas de Amurates y Mahomet II.

21.—Descubrimientos geográficos de los Portugueses Bartolomé Díaz y Juan Cabot.

22.—Reinado de Luis XI y sus luchas con el feudalismo.

23.—Rivalidad de Francisco I. y Carlos V. Sus guerras.

24.—Lutero. Su acción reformadora. Sucesores de Lutero en la propaganda protestante.

25.—Revolución inglesa. Carlos I y Oliverio Cronwel.

26.—Richelieu y su obra. Su programa político.

27.—Luis XIV. Su reinado. Su política. Las guerras. El siglo de Luis XIV.

28.—La revolución Francesa. Sus causas. Luis XVI. Los Estados generales. La Constituyente. La Convención. Influencia de la Revolución Francesa.

29.—Napoleón I. El Consulado y el Imperio.

30.—Napoleón III y sus guerras.

31.—Unidad italiana. Cavour y Víctor Manuel.

32. Guerra Ruso-Japonesa. Principales hechos de armas. El Tratado de Portsmouth.

33.—La gran Guerra. Sus causas. Principales hechos de armas. El armisticio. El Tratado de Versalles. Modificaciones en el mapa de Europa. La revolución rusa. El Bolchevismo. Consecuencias sociales y políticas.

34.—La Liga de las Naciones. Su obra. Conferencias. Los pactos de Locarno.

## FILOSOFÍA

1.—Psicología. Objeto y contenido de su estudio. Fenómenos psíquicos. Su clasificación. Fenómenos intelectuales, afectivos y volitivos. Diferencia entre los fenómenos psíquicos y los físicos. La conciencia. Método psicológico. La psíco análisis. Método freudiano.

2.—La Sensación. Sus condiciones. El estímulo. Clases de sensaciones. Medidas de las sensaciones. Ley de Weber. Leyes de la sensación. La percepción. La imagen. La idea. Formación de las ideas generales.

3.—La Asociación. Sus clases. Leyes de la asociación. Asociación por semejanza. Sus formas. Asociación por contiguidad. Sus formas. Intentos para reducir las dos leyes a una.

4.—La memoria. Su naturaleza. Operaciones que supone un proceso completo de memoria. Clases de memoria. Tipos de memoria. El recuerdo. Sus clases. Leyes de la memoria. Enfermedades de la memoria.

5.—La imaginación. Imaginación creadora e imaginación reproductora. Formas de la imaginación creadora. Factor inconsciente de la imaginación.

6.—El sentimiento. Su diferencia de la sensación. Clases

de sentimientos. Sentimientos elementales y superiores. La simpatía y la imaginación. La simpatía y la educación. Las emociones. Las emociones y sus manifestaciones orgánicas. Las pasiones. Leyes de las pasiones.

7.—La vida activa. Actividad automática. Actos expontaneos, reflejos, instintivos. La tendencia. Actividad superior o libre. Análisis del acto voluntario. El hábito. La abulia. Los actos impulsivos. Los movimientos semireflejos.

8.—La libertad. Libertad física, la libertad moral, libertad civil y política. La coacción, sus clases. Pruebas de la existencia de la libertad. Objeciones. El determinismo. Fatalismo.

9. Lógica. Los términos. Su extensión y compresión. Regla para definir y clasificar los términos. La proposición. Cantidad y cualidad de las proposiciones. División de las proposiciones. Oposición de las proposiciones. El silogismo.

10. El método. Su división. Método de las Ciencias físicas y Naturales. La observación, la hipótesis, la experimentación y la inducción. La clasificación. Método de las Ciencias matemáticas. La definición. El exioma. El postulado. La demostración. Método histórico. La inducción histórica. Fuentes de la historia. El testimonio. Crítica histórica.

11. Moral. Idea sumaria de los principales sistemas de moral. Deberes respecto de nosotros mismos. Moral social. Moral doméstica. Deberes dentro de la familia. Deberes respecto de los hombres en general. La caridad y la justicia. La solidaridad moral, cívica y política. Deberes de los ciudadanos. Deberes de los funcionarios. Deberes respecto de la Patria.

### CONSTITUCIÓN. DERECHO USUAL. EDUCACIÓN CÍVICA Y RELIGIOSA

1. La Nación y el Estado. Fines del Estado. Derechos del Estado. La soberanía. El principio de las mayorías. Representación de las minorías.

2. Garantías constitucionales. Derechos amparados por la

Constitución del Perú. La propiedad. Modos de adquirirla. Sucesión legal. Testamento.

3.—La nacionalidad y la soberanía. El sufragio. Grados, procedimiento en el Perú. Registro civiles.

4. Formas de Gobierno. Régimen parlamentario y régimen presidencial. La Constitución del Perú en materia religiosa. La iglesia católica. Jesucristo.

5. Poder Legislativo. Su organización y atribuciones en el Perú. Congresos Regionales. Leyes morales y civiles. Concepto del delito. Derechos individuales y sociales. Solidaridad.

6. Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Organización y atribuciones. El contrato. Contratos más comunes.

### ECONOMÍA POLÍTICA

1. Producción de la riqueza. Objeto. Agentes de la producción. Modos como cooperan en la producción.

2. El capital y el ahorro. El empresario, el obrero y la maquinaria en la industria moderna.

3. Distribución de la riqueza. Partes que corresponde a cada uno de los factores que intervienen en la producción.

4. Circulación de la riqueza. El cambio. Valor y precio. La moneda y sus funciones. El sistema monetario en el Perú.

5. El crédito. Los Bancos. Sus clases y sus funciones. Apuntes sobre esas instituciones en el Perú.

### ADVERTENCIA

De acuerdo con el artículo primero del Reglamento de exámenes de ingreso en Geografía, en Historia del Perú y en Castellano nó habrá cuestionario y se examinará según los programas oficiales aprobados en febrero de 1924. La proposición global del programa oficial dedicada al estudio de los países que tienen relaciones con el Perú, se ha dividido en las 16 proposiciones siguentes.

1. Estados Unidos y Canadá.

2. Méjico.
3. Centro América y Panamá.
4. Colombia, Venezuela y Ecuador.
5. Brasil y Bolivia.
6. Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.
7. Inglaterra.
8. Francia y Bélgica.
9. España y Portugal.
10. Alemania, Holanda y Austria.
11. Italia y Suiza,
12. Noruega, Suecia, Dinamarca y Países Eslavos.
13. Países Balkánicos.
14. China y Japón.
15. Turquía, Persia, India y Arabia.
16. Principales países del Africa.

## MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

1. Cuerpos cristalizados y amorfos. Sus diferencias. Cristales. Definición. Sistemas cristalinos. Sus caracteres.

2. Minerales Principales de oro, plata, cobre, plomo. Carbones. Petróleo.

3.—Rocas. Su definición y diversas clases. Caracteres de las rocas eruptivas, sedimentarias y metamórficas y elementos que las componen.

4.—Diversos modos como actúan las aguas para modificar la forma del terreno, aguas marinas, aguas continentales, superficiales, aguas subterráneas e islas.

5.—Volcanes. Definición. Origen, distribución y resultado de su actividad.

6.—Historia de la Tierra. Las diversas épocas de la historia geológica y la manera como se han establecido.

## ANATOMIA HUMANA

### *Fisiología Humana*

1.—Aparato de sostén. Esqueleto. Partes que comprende el esqueleto. Cabeza. Tronco. Extremidades. Articulaciones. Músculos.

Locomoción. Función de los músculos. Función de las articulaciones. La marcha. La carrera. Mecanismo de la locomoción.

2.—Aparato digestivo. Partes de que consta. Organos anexos a este aparato. Digestión. Fenómenos mecánicos y químicos de la digestión. Saliva. Jugo gástrico. Bilis. Jugo pancreático y jugo intestinal.

3.—Absorción. Metabolismo. Anabolismo. Catabolismo. La nutrición de los tejidos.

4.—Aparato respiratorio. Partes de que consta. Respiración. Fenómenos mecánicos y químicos. Aire. Intercambio respiratorio.

5.—Aparato circulatorio. Partes de que consta. Sangre. Su composición. Circulación de la sangre.

6.—Aparato urinario. Partes de que consta. Papel que desempeña.

7.—Aparato genital. Partes de que consta. Fecundación.

8.—Sistema nervioso. Sistema nervioso central. Partes de que consta. Sistema nervioso periférico. Partes de que consta.

9.—Funciones del sistema nervioso: funciones del cerebro, del cerebelo, del bulbo, de la médula, de los nervios craneales y de los nervios raquídeos. Reflejo. Psíquico. Subconciencia. Conciencia.

10.—Glándulas. Sus clases. Función de las glándulas.

11.—Unidad funcional y morfológica del organismo. Sistema nervioso, glándula y sangre.

## HIGIENE

1.—Etimología. Concepto sobre la higiene individual e higiene social. Eugenia. Higiene del espíritu.

2.—Higiene de la piel. Baños. Vestidos. Peligros de la falta de higiene para el tejimento cutáneo y para la salud del individuo.

3. Higiene del sistema locomotor. Ejercicios físicos y deportes.—Elección científica del deporte, según la edad, ocupación y aptitudes del individuo.

4.—Higiene del aparato respiratorio. Aire. Ambiente viciado.

5.—Higiene del aparato digestivo. Higiene de la boca. Higiene de los alimentos. Ración alimenticia. Enfermedades que pueden ser trasmitidas por alimentos impuros.

6.—El agua potable y el agua impura. Contaminación de las aguas. Purificación de las aguas.

7.—Las bebidas alcohólicas. Alcoholismo. Sus consecuencias sobro el individuo y sobre la raza. Lucha contra el alcoholismo.

8.—Higiene sexual. Enfermedades venéreas.

9.—Higiene de la habitación. Aereación. Luz.

10. Animales domésticos y sus peligros. Las enfermedades que pueden trasmitirse.

## BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA

1.—Historia natural. Partes que comprende. Organismo celular de la materia viva.

2.—Divisiones de la Botánica. Botánica general y Botánica especial.

3.—Morfología. Su división. Citología. La celula. Histología. Los tejidos.

4.—Sistema radical. La raíz. Clases de raíces. Crecimiento y funciones de la raíz. Extructura de la raíz típica.

5.—Sistema caulinar. Tallo. Partes del tallo. Yema. Crecimiento del tallo. Funciones del tallo. Extructura del tallo dicotiledóneo.

6.—Sistema foliar. Hojas. Partes de que se compone. Clases de hojas. Disposiciones de las hojas sobre el tallo. Diversas funciones de las hojas. Extructura de las hojas. Clorofila. La savia.

7.—Aparato reproductor. Reproducción de la fanerógamas. La flor y sus partes. Morfología de la flor. Organos de reproducción. Estambres. Pólen: Pistilo. Ovulo. Formación de la semilla.

8.—Talofitas. Su división. Algas. Líquenes.

9.—Bacterias. Sus principales tipos.

10.—Criptógamas vasculares. Sus principales especies. Su reproducción.

11.—Espermatofistas o fanerógamas. Sus grandes divisiones. Astigmadas o gimnospermas. Estigmadas o Angiospermas. Monocotiledóneas.

12.—Dicotiledóneas. Divisiones. Especies principales.

13.—*Zoología*. Nociones generales.

14.—Clasificaciones de los animales. Protozoarios, metazoarios y mezazoarios.

15.—Protozoarios. División en clases de los protozoarios.

16.—Metazoarios. Su división en clases.

17.—Nutrición de los metazoarios. Circulación. Locomoción.

18.—Principales tipos de matezoarios.

## FÍSICA

1.—La materia y su constitución. Moléculas. Atomo. Extructura de átomo.

2.—Mecánica. Fuerza. Movimiento. Trabajo y Energía. Conservación de la energía.—Gravedad. Estática de los cuerpos pesados. Máquinas simples. Sistemas de unidades de C. G. S.

3.—Hidrostática. Estudio de los líquidos. Principio de Pascal. Equilibrio de los líquidos. Presiones ejercidas por lo líquidos en los vasos en que están contenidos. Principio de Arquímides. Areómetros. Alcolímetros.

4.—Gasiostática. Estudio de los gases. Presión atmósferica. Experimento de Torrecelli. Barómetros.

5.—Ley de Mariotte. Manómetros. Máquinas neumáticas.

6.—Densidad. Densidad de los líquidos, de los sólidos y los gases.

7.—Fonología—Producción y propagación del sonido. Movimiento vibratorio. El sonido. Movimiento ondulatorio. Reflexión del sonido. Eco. Resonancia.

8.—Termología: calor. Termometría. Termómetros y escalas termométricas. Dilatación. Temperatura absoluta. Calor específico. Teoría sinética de los gases. Caloría.

9.—Cambios de estado. Fusión y solidificación. Disolución. Osmosis. Presión osmótica. Soluciones coloidales. Vaporización y evaporización. Ebullición.

10.—Fotología. Reflexión de la luz y sus leyes. Espejos. Refracción. La luz y sus leyes. Prismas.

11.—Estudio de las lentes.

12.—Dispersión de la luz. Luz polarizada. Polarización rotatoria.

13.—Instrumentos de óptica.

14.—Electricidad. Interpretación de los fenómenos eléctricos. Cuerpos electrizados. Ley de las atracciones y repulsiones eléctricas.

15.—Potencial y capacidad eléctrica. Condensadores.

16.—Máquinas eléctricas.

17.—La corriente eléctrica en los metales. Pila eléctrica. Ley de Ohm. Energía de la corriente. Ley de Joule.

18.—Corriente eléctrica de los gases. Tubos Geissler. Tubos Crockes.

19.—Liberación espontánea de la energía intra-atómica. Radio-actividad inducida. Emanación.

20.—Energía sinética del éter. Campo magnético. Campo de la tierra. Declinación. Inclinación.

21.—Energía del éter. Inducción electro-magnética. Corriente inducida. Carrete de inducción.

22. Oscilación del éter. Onda electro-magnética. Onda hertziana. Telegrafía sin hilos.

## QUIMICA

1.—Fenómenos químicos. Afinidad. Reacción. Elementos y cuerpos compuestos. Símbolo. Significación cualitativa y cuantitativa de éstos. Fórmulas. Ecuaciones químicas. Análisis y síntesis.

2.—Hipótesis de Avogadro y Ampére. Molécula gramo.

3.—Combinación y mezcla. Mezcla face.

4.—Valencia de los átomos. Fórmula de constitución.

5.—Reacciones limitadas e ilimitadas. Equilibrio químico. Disociación. Calor reacción. Principio de los trabajos moleculares.—Teorema del estado inicial y del estado final. Ley de Berthelot.—Reacciones fotoquímicas.

6.—Electro química. Teoría de los iones. Principio de la disolución eléctrica. Arroenius. Función ácida, básica y neutra.

7.—Nomenclatura y anotación química. Taxomonía química.

8.—Hidrógeno y elementos alogenados.

9.—Oxígeno. Agua. Aire atmosférico.

10.—Azufre. Nitrógeno.

11.—Fósforo. Arsénico.

12.—Cuerpo radioactivos. Radioactividad.

13.—Tetravalencia del carbono. Fórmulas de constitución. Radicales orgánicas.

14.—Carburos de hidrógenos. Derivados aloideos de los carburos.

15.—Función alcohol. Etanol.

16.—Función aldehido. Formol. Función acetona.

17.—Función ácida. Acido acético.

18.—Azúcares. Sacarosa.

19.—Hidrocarburos bencénicos. Función fenoral. Acido fénico.—Acido tánico.

20.—Compuestos nitrogenados Anilina. Trepenos.

ARITMÉTICA

1.— Multiplicación de números enteros y fracciones decimales, manera de efectuar y comprobar la operación. Teoremas sobre propiedades de la multiplicación. Casos de multiplicación, multiplicación por 5, 25 y 125.

2.—División de números enteros y fracciones decimales, manera de efectuar y de comprobar la operación. Teoremas sobre efectos de la multiplicación y división del dividendo y divisor o de ambos por un número cualquiera. Casos de abreviación.

3.—Divisibilidad de los números, múltiplos de un número. Teoremas: un número que divide a otros divide a su suma y a su diferencia. Un número que divide a otros, divide tambien a sus múltiples y a sus potencias. Un número que divide al divisor y al residuo divide tambien al dividendo. Un número que no divide a otros, divide a su suma, cuando la suma de los residuos es divisible por él. Caracteres de divisibilidad por 2 y por 5, por 4 y por 25; por 8 y por 125; por 3 y por 9.

4—Números primos. Descomposición de un número en sus actores primos. Mínimo múltiplo común. Manera de encontrarlo.

5.— Máximo común divisor, manera de encontrarlo por divisiones sucesivas y por factores primos. Propiedades del máximo común divisor.

6.—Propiedades de fracciones. Teoremas: 1º Si se multiplica

o divide el numerador de una fracción por un número cualquiera la fracción queda multiplicada o dividida por este número. 2º Si se multiplica o divide el denominador, la fracción queda dividida o multiplicada por el mismo número. 3°. Si se multiplican o dividen los dos términos por el mismo número la fracción no se altera. Simplificación. Reducción a un común denominador. Ejecución de las cuatro operaciones.

7.—Potencias y raices. Cuadrado y raiz cuadrada de un número entero, de una fracción decimal y de un quebrado común. Teorema: El número entero que no es el cuadrado de un número entero, tampoco podrá serlo de un quebrado ni de un mixto.

8.—Transformación de fracciones comunes en decimales. Casos que pueden presentarse. Cuándo será el resultado una fracción decimal exacta, periódica pura o periódica mixta. Generatrices de las fracciones decimales exactas y periódicas puras y mixtas.

9.—Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Medidas agrarias.

10.—Razones y proporciones aritméticas y geométricas. Propiedades fundamentales de las razones geométricas. El producto de los medios es igual al de los extremos. Corolario, modo de calcular el valor de un término dados los otros tres; permutación e inversión de los términos. Teoremas: Si se multiplica o divide un medio y un extremo cualquiera por el mismo número la proporción susbsiste: La suma o diferencia del antecedente y consecuente de la primera razón es a su consecuente como la suma o diferencia del antecedente y consecuente de la segunda es a su consecuente. La suma o diferencia de los antecedentes es al antecedente de la segundá razón como la suma o diferencia de los consecuentes es al consecuente de la segunda razón. La suma o diferencia de los antecedentes es a la de los concecuentes como un antecedente cualquiera es a su concecuente, Si se multiplican o dividen término a término dos proporciones, los productos o cuocientes forman una nueva proporción.

11.—Regla de tres simple, su resolución por los métodos de las proporciones y de reducción a la unidad. Regla de tres compuesta. Regla de interés simple, de descuento corriente y legal, de compañía y de aligación o mezcla.

ALGEBRA

12.—Expresiones algebraicas. Reducción de términos semejantes. Adición y sustracción.

13.—Multiplicación y división. Divisibilidad de un polinomio por el binomio (x-a).

14.—Fracciones algebraicas, simplificaciones y transformaciones. Exponentes cero y negativo, su significado y valor de las contidades que los llevan. Operaciones con las fracciones.

15.—Elevación a potencias y extracción de raíces de monomios y polinomios. Exponentes fraccionarios.

16.—Resolución de las ecuaciones de primer grado con una incógnita. Interpretación de los resultados negativos.

17.—Sistemas de ecuaciones de primer grado con varias incógnitas. Métodos de eliminación por adición y sustracción, sustitución e igualación. Aplicación al caso de dos ecuaciones con dos incógnitas.

18.—Ecuaciones de segundo grado con una incógnita, su resolución. Valores de los coeficientes en relación con la suma y el producto de las raíces. Trinomio de segundo grado. Su descomposición en factores de primer grado y su discusión. Discusión de la ecuación de segundo grado.

19.—Ecuaciones bicuadradas. Transformación de un radical doble en la suma de dos radicales simples.

20.—Progresiones. Progresiones aritméticas, sus propiedades principales: 1° un término cualquiera es igual al primero aumentando con el producto de la razón por el número de términos que le preceden; 2.° la suma de los términos equidistantes de los extremos es igual a la suma de los extremos. Valor de la suma de los términos. Progresiones geométricas, sus propiedades prin-

cipales: 1.° valor de un término cualquiera; 2.° el producto de los términos equidistantes de los extremos es igual al producto de los extremos. Suma de los términos de una progresión geométrica.

21.—Logaritmos, sus definiciones por exponentes y por progresiones, sus principales propiedades. Logaritmos vulgares. Uso de las tablas de logaritmos.

23.—Intereses. Compuestos. Anualidades, Amortizaciones:

## GEOMETRÍA

1.—Líneas perpendiculares y oblicuas. Angulos. Teoremas: Las ángulos opuestos por el vértice son iguales. Dos ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos o perpendiculares son iguales o suplementarios. Desde un punto fuera de una recta se puede trazar siempre una perpendicular y nada más que una.

La perpendicular bajada de un punto a una recta es más corta que las oblícuas y las oblícuas que se apartan igualmente del pie de la perpendicular son iguales.

2.—Líneas paralelas. Teorema: Por un punto exterior a una recta se puede siempre concebir una paralela a ella y solamente una. Si dos rectas son paralelas toda perpendicular a una de ellas, lo será también a la otra. Angulos formados por una secante sobre dos líneas paralelas, sus relaciones.

3.—Triángulos, sus diversas clases. Valor de la suma de los tres ángulos. Valor de los ángulos exteriores. Teoremas: En todo triángulo isóseles los ángulos de la base son iguales y la línea que une el vértice con el punto medio de la base es perpendicular a esta línea y bisectriz del ángulo en el vértice. Recíprocas. Si dos ángulos de un triángulo son desiguales a mayor ángulo se pone mayor lado.

4.—Igualdad de triángulos. Los tres casos. Teorema: Si dos triángulos tienen un ángulo desigual comprendidos entre dos lados respectivamente iguales, el tercer lado es mayor en el triángulo a que corresponde el mayor ángulo. Igualdad de triángulos

rectángulos. Teoremas: Las tres perpendiculares en el punto medio de los lados de un triángulo se cortan en el mismo punto; las tres alturas, las tres medianas y las tres bisectrices de los ángulos, se encuentran en el mismo caso.

5.—Polígono. Valor de la suma de los ángulos de un polígono. Valor de los ángulos exteriores. Cuadrilateros, sus diversas clases. Trapecio. Transversal trazada a igual distancia de las bases es igual a la semisuma de éstas. Paralelógramos: Sus diversas clases. Teorema: En todo paralelógramo los lados y los ángulos opuestos son iguales y las diagonales se dividen mutuamente en partes iguales. Recíprocos en un rectángulo las diagonales son iguales;en un rombo las diagonales son perpendiculares entre si y bisecan los ángulos:

6.—Circunferencia de círculo. Definición, radio, diámetro, cuerda, secante, tangente, Teorema: Toda cuerda es menor que el diámetro en un mismo círculo o en círculos iguales, cuerdas iguales subtienden arcos iguales y a mayor cuerda corresponde mayor arco. Recíprocas. El diámetro perpendicular a una cuerda la divide, lo mismo que el arco que subtiende en dos partes iguales. En un mismo círculo o en círculos iguales dos cuerdas iguales distan igualmente del centro y de dos cuerdas desiguales la más grande es la más aproximada del centro.

La perpendicular trazada en el extremo del radio es tangente a la circnnferencia y recíprocamente. Dos paralelas interceptan sobre la circunferencia arcos iguales y recíprocamente. Circunferencias tangentes y secantes: Teoremas: Cuando dos circunferencias son tangentes,su punto común está situado sobre la línea de los centros y la distancia entre éstos es igual a la suma o a la diferencia de los radios, según que sean tangentes exterior o interiormente. Recíprocas. Cuando dos circunferencias son secantes, la línea de los centros es perpendicular en su punto medio a la cuerda común y la distancia entre los centros es menor que la suma de los radios y mayor que su diferencia.

7.—Medida de los arcos y de los ángulos. En un mismo cír-

culo o en círculos iguales, la relación entre dos ángulos en el centro es igual a la de los arcos que interceptan sus lados. Medida del ángulo inscrito y de los ángulos interiores y exteriores.

8.—Problemas sobre trazado de perpendiculares y paralelas. Trazado de tangentes a una circunferencia. Tangentes comunes a dos circunferencias que no se tocan. Construcción de ángulos y de triángulos. Trazo de bisectrices. División en tres partes del ángulo recto. Circunferencia que pasa por tres puntos.

9.—Líneas proporcionales. Teoremas: Tres líneas paralelas interceptan sobre dos secantes cualquiera segmentos proporcionales. Toda recta paralela a uno de los lados de un triángulo divide a sus otros dos lados o a sus prolongaciones en partes proporcionales. La bisectriz de un ángulo de un triángulo, divide al lado opuesto en segmentos proporcionales a los lados adyacentes. Triángulos semejantes. Cortando un triángulo por una paralela a uno de sus lados se obtiene un triángulo semejante al primero. Los tres casos de semejanza. Semejanza de polígonos. La perpendicular bajada del vértice del ángulo recto sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo es media proporcional entre los dos segmentos que determina y cada cateto es media proporcional la hipotenusa entera y el segmento adyacente.

En un triángulo rectángulo el cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos. Problema: Hallar una media proporcional entre dos segmentos dados.

10.—Polígonos inscritos y circunscriptos en un círculo. Cuadrilátero inscriptible, condición de debe llenar. Polígonos regulares. Todo polígono regular puede ser inscrito y circunscrito a un círculo. Dos polígonos regulares de un mismo número de lados son semejantes y la razón de sus perímetros es la misma que la de los radios de los círculos inscritos o circunscritos. La relación de la circunferencia al diámetro es un número constante. Valor del lado del cuadrado y del exágono regular inscritos.

11.—Area de los polígonos. Areas del rectángulo y del cuadrado. Areas del paralelógramo y del trapecio. Area del trián-

gulo. Area de un polígono cualquiera. Area de los polígonos regulares. Area del círculo del sector y del segmento del círculo.

12.—Planos perpendiculares, oblícuos y paralelos. Rectas perpendiculares, oblícuas y paralelas a un plano. Teorema: Si una recta es perpendicular a dos rectas que pasan por su pie en un plano, ella es perpendicular a todas las rectas que pasan por su pie en dicho plano. Por un punto de una recta o exterior a ella se puede trazar siempre un plano perpendicular a la recta y y solamente uno. Teorema de las tres perpendiculares. Si una recta es paralela a un plano, todo plano que pasa por ella y corta el plano, lo hará según la paralela a ella. Los segmentos de rectas paralelas determinadas por sus intersecciones con planos paralelos, son iguales.

13. — Angulos diedros. La relación de dos diedros es la de sus ángulos planos. Cuando una recta es perpendicular a un plano, todo plano que pasa por ella o le sea paralela. es perpendicular a ese plano. Angulos tiedros. Teorema: Cada uno de los ángulos planos que forma un tiedro es menor que la suma de los otros dos. Casos de igualdad de ángulos tiedros.

14.—Paralepípedos, prismas y pirámides. En todo paralepípedo las faces opuestas son paralelógramos iguales y paralelos y las diágonales se cortan en un mismo punto, que es el punto medio de cada una de ellas. Todo prisma oblícuo es equivalente al prisma recto que tiene como base la sección recta de este prisma y como altura la longitud de sus aristas. Area lateral y volúmen de un prisma y de la pirámide.

15.—El cono, el cilindro y la esfera, definición. Area lateral y volúmen del cilindro y del cono. Area y volúmen de la esfera.

### TRIGONOMETRÍA

16.—Definición de las líneas trigonométricas, seno, coseno, tangente, cotangente, secante y cosecante. Variaciones de las líneas trigonométricas. Relaciones entre las líneas de un mismo arco.

17.—Seno, coseno, tangente y contangente de la suma y de la diferencia de dos ángulos en función de las líneas de estos ángulos.

18.—Transformación de la suma y diferencia de dos senos o cosenos en productos.

19.—Relación entre las líneas de un arco, las del arco doble y las de arco mitad.

20.—Triángulos rectángulos, relaciones entre las líneas trigonométricas de los ángulos y las longitudes de los lados. Resolución de estos triángulos.

21.—Resolución de los triángulos oblicuángolos, casos que pueden presentarse y fórmulas que se emplean.

ADVERTENCIA.

Toda proposición debe ser demostrada apoyándose en definiciones, acciones o postulados o en otras proposiciones que deben estar en aptitud de demostrar. Toda demostración rigurosa será aceptada.

# La Reforma Penitenciaria en el Perú

Estudio presentado a la Facultad de Jurisprudencia por el bachiller V. Modesto Villavicencio.

## LA EVOLUCIÓN DE LA PRÁCTICA PENITENCIARIA EN EL PERÚ

Hay períodos bien definidos en la evolución de la práctica penitenciaria en el Perú. Antes del glorioso esfuerzo del doctor Mariano Felipe Paz Soldán, propugnador de una radical reforma carcelaria, nuestro país podía figurar entre los pueblos bárbaros, por las condiciones deplorables de sus prisiones. No puede hablarse de "sistema", porque entonces no lo hubo. En esto, como en otras cosas, los republicanos recibían la herencia colonial sin tratar de modificarla. El objetivo penal giraba alrededor de la muerte, del destierro o del presidio. Tan lamentable era nuestra organización carcelaria, o mejor, desorganización, que el gobierno de 1853 envió al doctor Mariano Felipe Paz Soldán a los Estados Unidos. El distinguido magistrado llevaba el propósito de estudiar los sistemas penitenciarios de la nación del Norte. Sus observaciones y experiencia servirían para construir la Penitenciaría central de Lima.

En noviembre de 1853, desde Nueva York, Paz Soldán dirigía al ministro de Justicia del Perú su informe, donde condensa-

ba los datos y opiniones que a su juicio eran indispensables para emprender la reforma penitenciaria del Perú.

Por virtud de aquel extenso informe (1) se decretó la construcción de la penitenciaría de Lima, el 20 de octubre de 1855. Puso la primera piedra el gran Mariscal Castilla, el 13 de enero de 1856 y se inauguró el 23 de julio de 1862. Siguiendo el criterio del doctor Paz Soldán se adoptó el sistema de Auburn.

La reforma penitenciaria, iniciada el año 53, puede considerarse como la más importante desde entonces. Fué una verdadera obra revolucionaria. Hasta ahora, en magnitud, no ha sido superada todavía.

Para comprender el significado del esfuerzo de don Mariano Felipe Paz Soldán, es indispensable conocer lo que éran nuestras cárceles y cómo se entendía el tratamiento del penado.

El mismo doctor Paz Soldán describe el panorama íntimo de las cárceles de entonces. No se tenía el menor concepto de reformabilidad, ni adaptabilidad del penado. El que caía a presidio moría para la sociedad. La idea de delincuente estaba unida a la de perversidad, robo, bandolerismo, etc. Las generosas protestas de Beccaria, no eran conocidas sino por uno o dos hombres de estudio. Pintando la contextura del presidio, decía el doctor Paz Soldan: "Dentro del presidio no hay trabajo de ninguna clase y los presos salen a las obras públicas, lo que equivale a facilitarles los medios de fuga: así es que las autoridades se hallan en la forzosa alternativa o de dejar a los presos en la ociosidad, reunidos en salones donde se representan cuánto exceso pueda imaginarse, o sacarlos a las obras públicas con la seguridad casi positiva de que fugarán, llevándose de paso a los soldados". La fuga del reo significaba su captura a balazos. Si escapaba a los tiros de la policía, el delincuente, pervertido hasta el exceso, iba a formar parte de bandas de perdonavidas que robaban y cometían todo género de atrocidades.

---

(1) Paz Soldán M. F.— "Exámen de las penitenciarías de los Estados Unidos".—Nueva York, imp, Benedict. 1853.

Pero allí no queda este cuadro sombrío. La pluma austera de don Mariano Felipe quiere describirnos, con más nitidez, sus contornos. "Las cárceles en general, dice en otro lugar, no merecen este nombre: en muchas provincias no son mas que malas casuchas en que un borracho rompe de una puñada la puerta de seguridad sin que nadie lo contenga. La mayor parte no tienen asignación para el sostén de los presos que viven de la caridad pública,aumentando la carga de la sociedad que acaban de ofender, y a los más ricos, los mejor servidos, en lugar de alimento, les dan dinero que gastan en vicios para su completa perversión".

La enumeración de estas lacras ocupa varias páginas en la obra del doctor Paz Soldán. Ciertamente él necesitaba mostrar la realidad desnuda de nuestro problema carcelario. ¿Cómo dejar de inflamarse cuando el Perú aparecía como un país medioeval? Habían cárceles como aquella famosa de Aquira, en el Cuzco, que según el mismo don Mariano Felipe, "era digna de figurar entre los siglos de barbarie". Estaba construída en granito puro. Presentaba la fisonomía de una galería de mina. La entrada apenas daba cabida a un hombre. Corrida la compuerta de hierro, quedaba cerrada como un baúl. Por medio de un tubo se pasaba a un segundo cuarto de "cuatro varas en cuadrado". El tercer cuarto, al que se entraba por un tubo tambien, era tan bajo que ningún hombre de mediana estatura podía estar de pie.

El oficio de carcelero se consideraba entonces, como el más odioso. Nadie quería serlo, tanto por la animosidad con que era mirado, como por la gratuidad del puesto. Alguaciles y carceleros se recolectaban entre la peor gente. Paz Soldán los llamaba "ignorantes y corrompidos"

Paz Soldan, a su humanitarismo, unía un ardiente entusiasmo por la escuela clásica. Hablando de las cárceles, decía: "Su objeto es castigar el delito, reformando al delincuente, sin gravamen de la sociedad".

Después de la obra de Paz Soldán; las reformas se realizan homeopáticamente. El concepto científico de la reforma del delincuente, no gana terreno sino despues de muchos años.

En 1901, se nombra una comisión para que reforme el reglamento de la Penitenciaría. Era una ocasión excelente para introducir postulados científicos, en nuestro sistema penitenciario. Ya los principios de la escuela positiva eran conocidos en todo el mundo. Sin embargo, nos tocó el honor de consagrar la rutina. Jimenez de Asúa se expresa así de aquel Reglamento: "Padece de una hipertrofia de disposiciones atinentes al personal, en el qué se halla ausente toda regla penitenciaria moderna y en el que en vano se buscaría un sistema carcelario científico".

Pero si los hechos desconsuelan las ideas nutren de optimismo el espíritu. Es en la Universidad donde se inicia un anhelo de reforma dentro de las viejas ideas del derecho penal. El doctor Mariano Prado, en sucesivas monografías, da a conocer las excelencias de la escuela positiva. Y luego, desde su cátedra, sistemáticamente, predica a los jóvenes las nuevas conquistas de la ciencia penal. Posteriormente, el doctor Oscar Miró Quesada se pone al frente de la cátedra de criminología. Los estudios adoptan una fisonomía práctica. Se investiga en el corazón mismo de las cárceles, que son las clínicas de la antropología criminal. Luego, en 1924, merced al talento del doctor Maúrtua, el Perú se da un Código audaz y moderno. En él se aborda la reforma penitenciaria. En el curso de mi trabajo me propongo tratar sobre los puntos más culminantes de ella.

### EL TRABAJO CARCELARIO.—

Hurgando en el pensamiento penal del Medio Evo, se constata que el trabajo no se llega a imponer al condenado, ni como medio de reforma, ni como fin económico. Estuvo ausente de los lugares de castigo. La concepción de la pena y el tratamiento de los criminales, fué una consecuencia de la filosofía dominante. En los escritos del tiempo, dice Fausto Costa, aparecía la idea generalizada, en todas las gentes, de que el mundo estaba dividido en ciudad de Dios y ciudad del Demonio. Excusado es decir, cómo serían los castigos y las penas dentro de ésta dualidad terrible. Basta recordar, para medir su intensidad salvaje, las caracterís-

ticas del juicio. «Juicio terrible en el cual la crueldad y la superstición se daban la mano». (1) ¿Acaso se ha olvidado las pruebas bárbaras de las ordalias por medio de las cuales el hombre debía mostrar su inocencia caminando sobre ascuas con los pies desnudos o recibiendo en las manos fierros candentes? Dentro de este panorama siniestro ¿qué podían simbolizar las cárceles? Los reclusos del Medio Evo estaban abandonados a la pereza más escandalosa. Naturalmente, ese ocio se convertía en fuente de corrupción. Los hombres más exentos de pena, recorrían forzosamente la trayectoria de la degeneración. Entre tanto el parasitismo los convertía en consumidores. No aportaban utilidad de ninguna especie al Estado. Una situación semejante, desde luego, debía crear sentimientos generosos en el público. Y era éste quien se encargaba de la manutención de aquellos desgraciados. El clamor humano, por supuesto, no esperó mucho en hacer sentir su protesta. John Howard pedía que no se perdiera de vista la condición humana del hombre que había violado el precepto o la norma. Este sentimiento noble, debía dar origen a la escuela penal clásica, con su exagerado individualismo que, hasta hace poco, entorpeció el avance de las nuevas ideas penales.

Anota Ferri que los criminólogos del siglo XIX, sostuvieron que el Estado estaba obligado, ya que le imponía la pena, a «mantener gratuitamente al condenado». Se tornaba, desde luego, a un régimen peligroso, corriendo el riesgo de convertir a los encarcelados en zánganos. Ya en 1884, el mismo Ferri hacía ver otro aspecto del problema. (2) Decía que no era justo que se proporcionara alojamiento cómodo y pitanza segura a reclusos que no retribuían al Estado los gastos que éste realizaba en su manutención. Tal argumento significaba la necesidad del trabajo. Por último, el penalista italiano, sugería una medida interesante aunque pintoresca. «Sobre las puertas de las cárceles, pen-

---

(1) Fausto Costa.—Delito e pena, nella storia della filosofía», Facchi, editore, Milano, pag. 73.

(2) «Horizontes del Derecho Penal», Madrid.

saba, debía escribirse la máxima obligatoria para todos lo hombres: «*Quién no trabaja no come*».

Jimenez de Asúa, comentando el proyecto italiano de código penal de 1921, sostiene que Ferri a los 22 años, en su tesis doctoral, negaba rotundamente la doctrina del libre albedrío. De aquellos conceptos no se ha retractado nunca. Este rasgo retrata a Ferri. (1) La fidelidad a las ideas de su juventud se manifiestan en sus escritos posteriores. Lo mismo puede afirmarse de sus conceptos sobre el trabajo carcelario. Los ha respetado, con ligeras modificaciones, en la *Relazione*. Es interesante remarcarlo porque nosotros damos especial preferencia, en este trabajo, a las ideas del viejo maestro

No se puede olvidar que el trabajo es un medio educativo de primer orden. El recluso, ocupado constantemente, atento a la tarea que realiza, no tiene tiempo para poner en juego la imaginación al servicio del crimen o de la venganza. Todo trabajo metódico crea un hábito que modela el espíritu y el cuerpo y que, por lo mismo, no es abandonado fácilmente. Esta forma sistemática de ocupación; dá capacidad técnica. Y un recluso con oficio o profesión adecuada al medio donde ha de vivir, ya no es candidato al vagabundismo o a la reincidencia.

Nadie discrepa sobre la conveniencia de dar al penado un oficio que le sirva, como salvo conducto honesto, para poder convivir con las gentes honorables.

En el Perú, me atrevo a decir, que sobre este tópico han opinado dos o tres estudiosos. El doctor E. Recavarren, catedrática de la Universidad de San Marcos, hablaba, con espíritu generoso, en 1914, de las reformas carcelarias. Emitía su punto de vista, sobre el trabajo de los reclusos, con sinceridad que no podemos desconocer. (2)

---

(1) Jimenez Asúa. «Estudio crítico del proyecto de código penal italiano de 1921», Madrid, 1922, pag. 29.

(2) "La Reforma penitenciaria", Revista Univereitaria", vol. 1, Lima, 1914 pág. 452

El doctor Recavarren pensaba que el trabajo debía ser elegigido libremente por el recluso. Discrepo de esta opinión.

Nuestro empirismo, nuestra ignorancia y, sobre todo, nuestra pereza proverbial, nos han impedido meditar sobre un punto que me parece esencial, para nuestra reforma carcelaria.

¿Hay acierto en la elección de una carrera? (Generalizo para hacer más panorámico el problema). Los hechos diariamente nos comprueban que aún los mejor dotados, los que egresan de los colegios de segunda enseñanza, escogen profesiones que son verdaderas antítesis de sus aptitudes, tendencias, talento, etc. De allí que, actualmente, en casi todos los países, se hayan organizado las escuelas vocacionales, para encausar y observar las condiciones psíquicas y fisiológicas del niño que ha de abrazar tal o cual oficio. Se ha avanzado todavía más. En Francia hay instituciones científicas donde se estudia a los jóvenes, para señalarles el camino de la medicina, de las matemáticas, etc. El laboratorio sustituye al deseo arbitrario de los que empiezan a vivir y que, por tal motivo, no conocen sus virtualidades íntimas. A este fin también se destinan los *tests*. Se han vulgarizado tan rápidamente en el mundo que ya empiezan a ser utilizados en escuelas, instituciones de trabajo, ejército, etc.

Tratándose de las condiciones psicofisiológicas del trabajador, que es el aspecto que ahora nos interesa, Alfredo Palacios ha escrito un libro importante. (1) Manifiesta en él que si se quiere un rendimiento económico eficiente, y, sobre todo, si no se desea un agotamiento rápido de las energías humanas, urge someter al individuo a un exámen de laboratorio. De este modo se sabrá su grado de atención, su resistencia muscular, sus taras psíquicas, etc.

El anteproyecto de código penal suizo dice que la «clase de trabajo no podrá escogerla el condenado por si mismo; pero la ley ordena que esté en relación con sus aptitudes y que

(1) "La fatiga y sus proyecciones sociales", Buenos Aires, Rosso y Cia. 1922,

sea apropiada para que se gane su pan al salir de la prisión» (1) La legislación penal suiza habla de «aptitudes». El proyecto de Código Penal italiano (art. 70) dice que a «cada establecimiento de detención se designarán los condenados que se hallen en condiciones físicas y psíquicas más afines, teniendo en cuenta su vida anterior y sus «aptitudes» para el trabajo.» El proyecto de código alemán habla de los «condenados a reclusión que están obligados a trabajos forzados rigurosos». Se refiere a los condenados a prisión y dice que los presos pueden ejecutar los trabajos correspondientes a su oficio o el que quieran seguir después de su liberación. Para la designación del trabajo se toman en cuenta los deseos del penado. (2)

La segunda parte del artículo 135 de nuestro Código, que copia casi literalmente la disposición similar del proyecto italiano, dice:« La clasificación de las diversas casas de represión o detención y dentro de ellas mismas, se hará según las condiciones físicas y psíquicas análogas de éstos y en relación con su vida precedente y sus «aptitudes» de trabajo. (3) Según puede verse la legislación penal moderna hace referencia a las *aptitudes* del penado. ¿Qué quiere decir esto? Me parece que su sentido expresa que la índole del trabajo debe estar en relación con la capacidad del recluso. Insisto sobre esta faz del problema, porque particularmente para nuestra reforma penitenciaria tiene un gran interés. ¿Cómo se ha entendido el trabajo de los penados entre nosotros? ¿Qué criterios científicos lo han guíado? El nuevo Código Penal nos sorprende desorientados; con una niñez de boquiabiertos. Pero el Código, notable por tantos conceptos, tendrá la virtud indiscutible de hacernos trabajar y ahondar en el estudio de nuestra realidad penitenciaria.

Desde que Paz-Soldán fundara la Penitenciaría, los regla-

---

(1) Jimenez de Asua. "La unificación del derecho penal en Suiza, Madrid, Reus 1910. pág.355.

(2) Cuello Calón.—"La reforma de la legislación penal alemana", Madrid, Reus, 1914, pág. 46.

(3) Código Penal. Edición Oficial Lima, 1924, pág. 38

mentos y disposiciones internas contemplaron el trabajo del penado con un impirismo escandaloso. Puede afirmarse lo mismo de los demás establecimientos penales. Los reclusos recien ingresados, no son sometidos a prueba alguna para cerciorarse de su capacidad. A lo sumo unas cuantas preguntas para saber qué oficio tiene e penado. Naturalmente sin el interrogado manifiesta ser "zapatero". se le envía al taller de zapatería y así con las demás industrias. No se tiene en cuenta sino el deseo del penado o, a veces, las simpatías determinaban el trabajo que debe adoptar el recluso. En ambos casos no se utilizan los servicios, convenientemente. Pero aun así, las necesidades de los talleres limitan el número de operarios, de modo que los carpinteros, zapateros, etc., quedan sin ocupación o bien se les obliga a que aprendan un nuevo oficio. Con la gran masa de reclusos, en su mayoría indígenas, sucede un fenómeno más curioso todavía. Estos no tienen oficio conocido o bien son pastores o agricultores. No se investiga sus aptitudes; se desdeñan todas las virtualidades del indio que puede ser para el Estado un productor admirable de artefactos nacionales. ¿Quién no ha visto los tejidos primorosos, los dibujos de los mates, las frazadas etc. que hacen en la cárcel de Ayacucho, por ejemplo? Esta cultura original tiene que preocuparnos intensamente. porque es la base sobre la que edificaremos un nuevo nacionalismo. Nuestro problema carcelario es también cuestión de peruanidad, como diría Ricardo Rojas.

¿Cuál es el espíritu penal científico que informa al reglamento de la Penitenciaría, actualmente en vigor, en relación con el trabajo?

La pregunta no tiene objeto, me decía un amigo, estudioso de las disciplinas penitenciarias. El reglamento no contiene un título que se refiera al trabajo de los penados. De manera que su organización es defectuosa, cuando no arbitraria. En este aspecto, como en muchos otros, el reglamento es un pesado mastodonte que se ocupa solamente de los empleados. Toda penitenciaría debe tener como objetivo el tratamiento de los penados, más no de los empleados.

Pero el reglamento habla de los talleres. Entre sus disposiciones *meticulosas*, hay algunas "interesantes", como aquella que ordena que los presos no "malgasten las herramientas" con que trabajan.

El Reglamento no dice ni palabra, sobre la índole de los oficios que debe asignársele al preso. Esta omisión imperdonable produce ciertas paradojas que fueron observadas ya por Jiménez de Asúa. Arbitrariamente dedican a los presos a ciertos oficios que no les han de servir de nada en los días de su liberación. ¿Qué ventaja obtendría un recluso de la sierra, por ejemplo, aprendiendo el manejo de grandes máquinas de zapatería, carpintería, etc? ¿Qué beneficio, para el futuro, le rendirá al penado el trabajar en talleres de cerámica o en el labrado de adoquines? Sabido es que fuera de Lima y alguna que otra ciudad importante, en el Perú no se utilizan máquinas complicadas para hacer zapatos o muebles. En las ciudades de la sierra, principalmente, nadie usa locetas para los pisos. ¿Qué se hace un hombre con la profesión de locetero cuando de ella no puede sacar utilidad?

El doctor Mata dice "que el penado es un esclavo de la economía del establecimiento". Es decir, que al preso hay que extraerle el sumun de sus energías, aun cuando ésto sea en detrimento de su reforma. Por eso lo preocupación de los dirigentes de los establecimientos penales, consiste en ver quienes pueden rendir mejor producto. Poco importa el acierto para observar sus aptitudes, ni interesa tampoco la influencia moral que todo trabajo debe ejercer sobre el penado. Esto explica, en parte, la indiferencia con que se mira el ocio en que se encuentran sumidos gran número de presos. El doctor Mata observa (1) que un "número considerable casi no trabaja" en la Penitenciaría. Esta revelación que hace el Presidente del Patronato, es gravísima. La tolerancia al ocio es una regresión al Medio Evo. La reforma moral y el propósito de defensa de nuestra sociedad, que propugna nuestro Código, se convierte asi en un mito.

---

(1) "El Comercio", 14 de abril de 1926.

Estas ideas emitidas alrededor del tópico del trabajo carcelario, pueden concretarse en una proposición: Al penado que a su ingreso al respectivo establecimiento penal carezca de oficio se le designará determinada ocupación, después de un estudio, de su personalidad, en el laboratorio psicoantropológico de la Penitenciaría.

## EL PECULIO DE LOS PRESOS

No se puede prescindir del trabajo carcelario. Ya nadie lo discute. Gran número de códigos lo han incorporado a sus preceptos, como una conquista de la legislación penitenciaria moderna. Pero este hecho, ameritado por la moral, la educación y la ciencia penal, tiene una faz que es todo un problema.

El trabajo ¿debe o no ser remunerado?

Casi todos los tratados de Economía, se producen por la afirmativa. Realmente, todo esfuerzo significa un desgaste de energías humanas, ya físicas o psíquicas. Precisamente, la esclavitud se caracteriza por la gratuidad del trabajo. Y la historia y la ciencia prueban cómo este régimen dió tan pobres resultados, aparte de su desconocimiento insolente de la dignidad humana. Pero es que se habla de la satisfacción íntima que el trabajo desinteresado provoca.

Pero esto es tratándose de la actividad de espíritus superiores. Es explicable, por cierto, la actitud heroica de los sabios rusos, durante los días críticos de la revolución. Cuenta Wells que aquellos hombres superiores, sin recursos, sin libros, hasta sin papel para escribir, dedicaban todo su esfuerzo al laboratorio o a la experimentación de nuevos fenómenos.

Sostengo la remuneración del trabajo carcelario por su conveniencia, desde el punto de vista moral y económico. El Congreso de París de 1905 dijo que siendo obligatorio el trabajo del penado, éste no tenía derecho a salario. Pero acordó proporcionarle una pequeña remuneración. No conozco las razones funda-

mentales de esa determinación. Disiento de aquel criterio, colocándome dentro de la realidad penitenciaria de nuestro país.

El penado que tiene en perspectiva un salario, por el esfuerzo que realiza, pone mayor interés en la ejecución de su obra. Sabe que con aquella remuneración, satisfará una serie de necesidades, que el Estado no puede atender. Esto lo advierte cualquiera que conoce el engranaje íntimo del funcionamiento de nuestras prisiones. El penalista Cuellon Calón expresa que «la experiencia demuestra que la esperanza de una gratificación contribuye a asegurar la disciplina y la asiduidad del trabajo». (1)

El doctor Cuervo Marquez simpatiza con «el sistema remunerativo que estimula el hábito del trabajo; el del ahorro y dá los mayores rendimientos». Pero a renglón seguido dice que es una injusticia, porque precisamente los grandes criminales, hábiles y fuertes, son quienes obtienen más ganancias. Pero esta realidad es fatal. La observación peca de ingenua. Inviertiendo los términos ¿no se cometerían idénticas injusticias, al remunerar a los peor dotados y exonerar de pago a los más inteligentes y fuertes, aunque fueran los más criminales? Todo el sentimentalismo del doctor Marquez queda destruído ante el interés mayor de rehabilitar, de preferencia, a los más perversos y peligrosos. Y ya se ha expresado que el trabajo—más precioso si es remunerado—es un medio fundamental para procurar la reforma moral del delincuente.

¿Cómo debe abonarse al recluso? ¿Por salario o a destajo? Las dos formas se utilizan en otros países. En nuestras prisiones hemos adoptado ambos sistemas. Es una costumbre establecida, aunque el Reglamento de la Penitenciaría no lo diga. El recluso que trabaja, verbigracia, un par de zapatos, es abonado conforme a la obra específida que realiza. Pero a ciertos penados se les remunera por su labor, considerada como tarea. La preferencia por alguna de las dos formas de trabajo no se puede establecer *a*

(1) «Penología», Reus 1920, pág. 168.

*priori.* Es cuestión de las características propias del trabajo de cada establecimiento penal.

Pero por encima de todo ésto hay una cuestión difícil de resolver: la igualdad del salario del recluso, con el que percibe el obrero libre del lugar donde está ubicado el establecimiento penal respectivo.

Un penado ¿debe ganar salario igual al que percibe el obrero libre? Indudablemente que si. Es la doctrina, el punto de vista teórico.

Antes que algunos países crearan remuneración al trabajo de sus penados, se temía la competencia. El trabajo carcelario era mal remunerado; por consecuencia; los productos, elaborados por él, se vendían a los más bajo precios. De este modo, fácilmente se explica el clamor de fabricantes e industriales. Era una lucha tenaz que se resolvía por el triunfo del producto más barato, es decir, por el fabricado en las cárceles. Fué este hecho real que determinó a pensar, a los creadores del Código Penal Italiano, en remunerar al penado con la misma pre asignada al trabajo libre. De este modo, según el pensamiento de la *Relazione*, la competencia desaparecería y el recluso no permanecería ocioso. Los penalistas italianos, al tratar de este aspecto ecocómico del problemblema, no olvidaron las horas del trabajo. Sostienen que los reclusos deben trabajar tantas horas cuantas trabajan los obreros libres del lugar donde se halla el establecimiento represivo.

Nuestro Código ha copiado casi literalmente, del Código Penal Italiano, las disposiciones relativas a este punto. La primera parte del artículo 133, de nuestro Código Penal, expresa: «Los condenados que no sean enfermos o inválidos tendrán horario de trabajo y salario iguales a los del trabajo libre en el lugar en que se halle el establecimiento».

Los administradores de nuestras cárceles se oponen terminantemente al pensamiento de este precepto. Es impracticable, dicen, por varias razones. Primera: no se puede abonar a un preso, el mismo salario que percibe un hombre libre y honrado. Se-

gunda: los reclusos, dada la organización actual de los talleres; en nuestros establecimientos, no rinden un producto eficiente, para ser remunerados según el criterio del Código. Luego, si la producción se intensificara notablemente, los productos no tendrían campo apropiado para su expendio. Las últimas razones son atinadas y pueden ser dignas de discusión.

Hay que confesar que, fuera de la Penitenciaría, el trabajo en los otros establecimientos penales es pobrísimo. En el «Frontón» casi todos los penados se dedican a labrar adoquines; otros a los servicios que podríamos llamar domésticos y 20 o 25, más o menos, a la facción de calzado. La carpintería y herrería satisfacen casi exclusivamente las necesidades de la Colonia. En Santo Tomás el trabajo no está organizado, de manera que no se obtiene gran rendimiento de él. El Director de la Granja Escuela hace notar que los menores reclusos no rinden producto económico de ninguna especie. No hablemos del trabajo en las colonias agrícolas porque todavía no se han creado.

¿A qué se debe esta deficiencia en la producción general de nuestros establecimientos? Sin sutilizar mucho, pueden hallarse dos o tres causas que aclaren el punto.

Dentro de la legislación penal anterior, la conciencia jurídica del país no prestaba atención a nuestros problemas penitenciarios. Los establecimientos penales no eran objeto de observación ni de estudio. Se prefería siempre la faz civil de los estudios jurídicos, porque se pensaba en la retribución segura que podía obtenerse de ellos, cultivándolos. De este modo, se iba arraigando en el país el concepto de que la ciencia penal no servía sino para defender a criminaloides paupérrimos. Naturalmente, esta visión utilitaria de las cosas, producía la indiferencia de nuestros juristas, abogados y médicos. Los problemas de nuestra reforma penitenciaria, por lo tanto, quedaban abandonados al modesto saber y entender de empleados bizoños. Pero luego se promulga el Código Penal. El interés por estas disciplinas se acrecienta entonces. Se vé el aumento sensible de asistentes a las clases de los doctores Prado y Miró Quesada. Se añade a todo esto la pala-

bra de Jiménez de Asúa, llena de novedad y de ciencia. Dentro de este ambiente, se comprende el esfuerzo desplegado por el Poder Ejecutivo.

Pero como no se podía inprovisar, la estructura económica de los establecimientos no ha podido cambiar aún. Se requiere pues, que el Gobierno vote una fuerte suma de dinero en el Presupuesto, para cambiar la faz de nuestras industrias carcelarias, talleres, etc. Precisa establecer verdaderos organismos industriales en nuestras prisiones. Así la producción resultaría más abundante y más selecta. Paralelamente la remuneración de un penado aumentaría también.

¿Dónde se expenderían estos productos? Basta con que los consuma el Estado. Este debe comprar, de preferencia, como sucede en otros países, la producción elaborada en nuestras cárceles. Naturalmente, eso sería materia de una ley. Necesaria, desde luego, si no queremos que sea un mito nuestra reforma penitenciaria.

No argumentamos a favor de la remuneración legal del recluso por el puro placer de que éste satisfaga necesidades, exclusivamente personales. Su peculio debe ser distribuío en la forma prevista por nuestro Código. He allí una de las cuestiones más importante de este capítulo.

«El salario de los condenados a penas privativas de la libertad, dice el artículo 79, o el producto de su trabajo, se aplicará simultáneamente, cuando la ley no disponga otra cosa, a la reparación civil, a su sostenimiento en la casa de represión, al sostenimiento de sus familias, si fuese necesario, y al peculio. Del peculio se le entregará una pequeña parte para sus gastos personales cuando su conducta sea buena y se note su aplicación al trabajo». Este primer párrafo, de la disposición citada, supone un salario bastante como para ser dividido en cuatro partes. La doctrina del Código, excelente desde luego, choca contra la realidad de países pobres. Pero ese es el problema precisamente. Su solución no depende únicamente de dinero. Conviene una inversión

inteligente de éste, con un criterio rigurosamente técnico. De este modo, como expresaba más adelante, se implantarían industrias productivas, en gran escala, en todos nuestros establecimientos penales. Tal propósito, no significa convertir al penado en un esclavo de la economía del establecimiento, como decía el doctor Mata.

Los penados, actualmente obtienen una mísera remuneración. Algunas causas que producen esta situación ya las hemos anotado suscintamente. Ahora conviene constatar algunos hechos, que nos urgirán a decidirnos prontamente por la reforma.

El preso que obtiene su libertad, sea definitiva o condicionalmente, al trasponer el umbral de la cárcel, lleva consigo un peculio minúsculo. Me consta de uno que obtuvo su libertad después de ocho años, recibiendo como alcance 10 centavos. Un hecho semejante comprobó el Patronato, el presente año, en una visita que hizo a la Penitenciaría. Un recluso, interrogado sobre el monto de sus economías, respondió: "estoy preso hace quince años y hace mas o menos dos años supe que mis economías, ascendían a 22 soles." (1)

El doctor Mata dice que "con las economías del fondo común se compran máquinas de gran costo, se hace instalaciones y en una palabra se dispone de ellas de una manera indebida". (2) Sea por falta de reglamentos, o por las deficiencias del existente, el penado va a gozar de su libertad, sin economías que garanticen su ulterior honestidad. Un liberado, desprovisto de medios para subsistir ¿no es verdad que fatalmente recurrirá al robo para no perecer de hambre? Hé allí una cuestión grave. Desde este punto de vista, el "salario injusto" de que habla el doctor Oscar Miró Quesada, sirve como el mejor agente de reincidencia.

Refuerza el pensamiento de nuestro Código Penal, un acuerdo del 9º Congreso Penitenciario de Londres. Una parte de él, dice: "Sería de desearse que el peculio, aumentado o no, por la

---

(1) "El Comercio", enero 19 de 1926.
(2) El "Comercio", 14 de abril de 1926.

gratificación que reciba por su buen trabajo, se utilizara en el reembolso de las deudas del condenado al Estado y a sus víctimas, después de que haya atendido a las necesidades de su mujer y de sus hijos, de una manera conveniente e equitativa." (1)

### LA EDUCACIÓN DE LOS PENADOS

Para los condenados a penas privativas de la libertad y para los detenidos, será obligatoria, además, una educación intelectual y física. (Art. 134, segunda parte). En el mismo artículo, el Código Penal, habla de "instrucción religiosa y moral". Desarrollemos nuestro pensamiento alrededor de este tópico.

Cuando se crearon las escuelas de los establecimientos penales del Perú, di mi opinión sobre ellas en un artículo que publicó "El Comercio", el año pasado. Mis juicios parecían un poco teóricos, desde que yo no era normalista, ni había tenido oportunidad de tratar a discípulos delincuentes. Pero lejos de quedar desmentidos por la experiencia, ella ha confirmado plenamente, muchos de mis puntos de vista. Con más estudio, mayor madurez de criterio y más datos de observación personal, vuelvo a emitir mis opiniones, en el presente capítulo de esta tesis.

Hasta hoy, las escuelas para penados, carecen de un plan técnico para su funcionamiento. Desenvuelven su actividad, según el criterio personalísimo de sus directores. Y la eficacia de este sistema depende, naturalmente, de la preparación intelectual de cada maestro y del concepto que se tenga de la significación de una escuela de penados.

Ante todo, precisa establecer diferencias importantes, entre la escuela para niños y la escuela para delincuentes adultos. La primera trata de modelar a un ser en formación; la segunda se encuentra frente a un hombre, producto, ya de la pervensión, de la ignorancia, de anormalidades síquicas o de taras hereditarias.

---

(1) Cuervo Marquez.—"El Congreso Internacional de Londres de 1925."—Imprimiere J. J. Durand. París. pág. 76.

La primera encuentra en el niño un terreno virgen; la segunda constata en el delincuente, hábitos formados, prejuicios, desviaciones del sentido moral, indisciplina, peligrosidad, etc. Para la primera bastan pedagogos; para la segunda se requieren educadores. El maestro de niños puede poner a su disposición métodos pedagógicos modernos, utilizando las sugestiones de Dewey, Decroly, Montessori, etc.; el educador correcional no puede prescindir de la antropología criminal, de la sicología criminal, del tratamiento penitenciario y de otras ciencias de incuestionable valor, que convierten al insociable en elemento honesto. Avanzando más todavía: la finalidad de la escuela para delincuentes no es puramente intelectualista. La acumulación de conocimientos, antes bien, puede ser de funestas consecuencias, en un preso de máxima peligrosidad. De allí que la escuela para penados sea útil únicamente, a condición de poseer en su estructura, un fuerte espíritu moralizador. Por eso, sería absurdo un plan de escuela primaria, para imponerlo a condenados adultos.

*El plan de estudios.*—Las materias seleccionades para procurar la preparación moral, intelecual y profesional del preso, obedece a criterios pedagógicos formados a base de ciencias criminológicas. En su mayoría, por lo tanto, son inspirados por penalistas. En las prisiones de Bélgica, Francia, Italia y España, los cursos que forman el plan de estudios son casi los mismos. En las escuelas de penados de Francia predomina la orientación intelectualista; en Italia la religiosa; en España la religioso-moral. En Bélgica, es donde mejor se ha entendido el problema de la educación del recluso. Para los belgas el problema no consiste en trasmitir conocimientos, únicamente, sino en educar la conciencia moral del delincuente. "La instrucción de los reclusos en las prisiones es, dice el penalista Cuello Calón, uno de los medios de moralización que integran el tratamiento correccional, mas no es preciso hacerse grandes ilusiones sobre las ventajas provenientes de una instrucción intelectualista si no va acompañada de una verdadera educación moral."

Entre los planes de estudio importantes, para las escuelas

de penados, me parece que puede servir de modelo, el de la Argentina. Se formuló con seria meditación y fué aprobado y puesto en vigor, por el eminente ministro Joaquín V. Gonzáles. El hecho de que no haya sufrido modificación, desde 1905, es un argumento que lo amerita, incuestionablemente. Es cierto que existen prototipos de organización escolar y cultural, como el famoso Reformatorio de Elmira, en Estados Unidos. Pero de lo que se trata ahora, es de ahondar en nuestra realidad nacional y realizar nuestra obra, sin grandes desembolsos económicos.

Las materias que deberían formar parte del plan de estudios de las escuelas para penados, a mi juicio, son las siguientes: Lectura, Escritura, Idioma castellano, Moral, Historia y Geografía del Perú, Aritmética, Geometría, Ciencias naturales, Dibujo lineal, Agricultura, un curso de Higiene que comprenda alcoholismo, cocainismo y enfermedades venéreas. Claro que todo plan no es sino una perspectiva. El maestro puede ampliarlo o restringirlo, según las características particulares de los delincuentes, de la cárcel y de la región donde se halla ubicada ésta.

Pero ¿qué criterio informa esta selección de cursos? Trataré de explicarme suscintamente.

Estas materias son indispensables: 1º Porque forman parte del plan de estudios de las escuelas, en las prisiones de diversos países del mundo; 2º Por el valor intrínseco de cada una de ellas; y luego, porque están en armonía con las necesidades de nuestra población carcelaria. Agrego los cursos de cocainismo, alcoholismo y enfermedades venéreas, porque su utilidad es incontrovertible. El mismo Código Penal en vigor nos señala esa ruta, indirectamente.

Si en nuestras masas el analfabetismo se halla tan extendido, lógicamente se infiere que a nuestras prisiones ingresen considerable número de analfabetos. Por lo tanto, la enseñanza de lectura y escritura resulta indispensable. Es un medio precioso de abrir un panorama nuevo a la mente que vivió tanto tiempo en la obscuridad.

La tendencia de toda política educacional consiste en que el mayor número de hombres se entienda utilizando el mismo idioma. Nosotros debemos imponer el castellano al indio, para que tienda a sumarse a nuestro proceso cultural. El dualismo de las lenguas puede producir el dualismo de los espíritus. Hay que desterrar, paulatinamente, de nuestras prisiones, el quechua y el aymará.

El curso de Moral debe enseñarse en nuestras cárceles, en forma práctica, traducida en casos concretos de la vida diaria. Un drama pasional, un asesinato, un robo, serán contemplados con criterio real. Se suscitará en el recluso sentimientos nobles y humanos, de modo que se sienta protagonista. Y por la fuerza del ejemplo y las razones del maestro, poco a poco, irá limpiando el espíritu de ideas erradas, de pasiones innobles, de venganzas, de odios. Dentro de esta moral vivida no cabe el teoricismo cándido de los manuales, ni las definiciones, ni otras cosas muy didácticas, pero lamentablemente inútiles.

La historia debe estudiarse en un sentido moral. Urge detenerse sobre las grandes acciones, e insistir también sobre los períodos sombríos. Mostrar al penado la génesis de los acontecimientos, como obra de los buenos o malos hombres. Este paralelismo de dos términos morales inducirá al penado a perfeccionarse, tratando de ponerse fuera de las filas de los que manchan la historia.

La Geogrfía precisa estudiarla con espíritu útil, lo mismo que las ciencias naturales, a fin de producir amor en los presos por el hallazgo de nuevas verdades.

La obra de los talleres sería rutinaria si el condenado no se capacita en Aritmética, Geometría y Dibujo. Sin las dos primeras, ¿cómo trabajar en zapatería, mecánica o carpintería? Una suma, multiplicación, trazado de figuras geométricas, etc., se le presenta a un obrero o artesano a cada instante en su vida. No hablemos del dibujo, que, para un ebanista o tallador, tiene especial importancia.

Siendo nuestro país esencialmente agrícola y ganadero, precisa desarrollar un curso de agricultura. Dar a los penados nociones científicas sobre cultivos, producciones, abonos, etc. En las cárceles de las ciudades importantes puede crearse el curso de horticultura.

Principalmente para las regiones de la sierra es utilísimo un curso de higiene, donde se dé vital importancia a los peligros del alcoholismo y de la *cocomanía*. El alcohol y la coca son tóxicos que originan el delito, debilitan las fuerzas intelectuales y provocan la degeneración de la raza. Está verdad vulgar cobrará relieve en el espíritu del recluso.

El solo hecho de la celebración de una Conferencia Nacional Antivenérea, en Lima, demuestra la importancia del estudio del mal venéreo. Es causa de daños incalculables para las generaciones futuras, y, por lo mismo, su contagio se reputa delito, actualmente, en varios códigos penales modernos. Entonces, toca al maestro de penados extender la educación sexual en las prisiosiones de la República.

*Bibliotecas.*–No se concibe ninguna prisión moderna del mundo cuyas escuelas carezcan del auxiliar poderoso de las bibliotecas. Es ineficaz y un poco irónico enseñar a leer a un hombre viejo, para que olvide lo aprendido, posteriormente, por falta de libros en qué practicar. El Ministro de Instrucción, y el Inspector General de Prisiones piensan dotar de bibliotecas, por lo menos, a las cárceles de Lima. La Penitenciaría posee unas pocas obras religiosas y escolásticas, que, por su espíritu elevado, no son accesibles a la mente de los reclusos.

Una biblioteca para penados debe ser rigurosamente seleccionada, pero sin que esta selección obedezca a criterios medioevales. Las obras deben dividirse en grupos que comprendan: a) educativas; b) útiles; c) recreativas; d) ilustrativas, o que amplíen los conocimintos generales. En el primer grupo tendrían cabida las obras de Carlos Wagner, Marden, Parera, etc; en el segundo, textos prácticos, como manuales de avicultura, de tipografía, he-

rrería, etc; en el tercero, relatos morales y amenos, como las fábulas de Iriarte, los cuentos de Pérez Zúñiga, etc; el cuarto podría contener obras de Flamarión, de Fabre, las de extensión universitaria escritas por el doctor Oscar Miro Quesada, etc. Por cierto, la selección de una bibloteca depende de la cultura y experiencia de quien la dirije. En el caso de las bibliotecas para nuestras cárceles, la adquisición puede hacerse con la intervención del Inspector de Prisiones y de los directores de las escuelas para penados. No hay que olvidar, desde luego, que sean acesibles a la mentalidad rudimentaria del penado.

Tan grande es el interés que demuestran los presos por la lectura en la Penitenciaría de Buenos Aires que, según un trabajo del doctor Eusebio Gomez, los reclusos consultan 20,000 volúmenes por año.

Las bibliotecas deben estar a cargo de los directores de las escuelas. Se encuentran éstos en aptitud de poder ofrecer determinadas obras, revistas y periódicos, según las modalidades del espíritu y antecedentes del delincuente. El propósito es obrar sobre su conciencia moral dándole, en los libros, casos semejantes a su delito, inteligentemente combatidos o criticados por el autor.

En muchas prisiones europeas las obras se dan al recluso para que las lea a solas en su celda. Paul Cuché, atribuye a este medio, excelentes resultados. Entre el penado y la obra se establece una especie de diálogo silencioso, del cual puede nacer el remordimiento y el amor por el prójimo robado o asesinado.

Cualquier hombre práctico, en cuestiones carcelarias, notará que los reclusos burlan toda vigilancia y leen. Pero ¿qué leen? novelillas pornográficas o policiales y periódicos que dan especial importancia a sucesos callejeros, donde rateros y matones son los protagonistas principales. De allí la necesidad de procurar la lectura, sometiéndola siempre a un riguroso control.

*La asistencia de los penados a la escuela.*—Un problema que se han planteado los estudiosos de la ciencia penitenciaria, es el

referente a la edad de los penados para estudiar. ¿Todos los reclusos deben ser matriculados, obligatoriamente, en los registros escolares de las respectivas prisiones? El Reglamento de la Penitenciaria de Buenos Aires, no dice nada en este sentido. Los reglamentos penitenciarios, de los países de Europa, fijan límite d edad. Algunos coinciden en dar, como máximo, 45 años de edad; para la matriculación obligatoria del penado como alumno de la escuela. Pero ésto depende, naturalmente, de los años o meses de condena del preso y de sus condiciones de salud física. Si un hombre de 60 años, pongamos por caso, es condenado a interna. miento, debe tener la evidencia que morirá en la prisión. Entonces el esfuerzo cultural le sería penoso. Lo reputaría como un castigo añadido a la condena.

Sostengo la necesidad de la desanalfabetización, aún en los penados ancianos. Los demás pueden seguir regularmente todos los cursos de su instrucción.

*Las conferencias.*—Las prisiones deben permitir la entrada a los conferencistas, ligas de profilaxia, patronato, instituciones beneficentes, etc. Comprendo que esto es materia de los futuros reglamentos que se den para nuestras cárceles. Pero conviene remarcar su importancia, desde que se relaciona con el tratamiento educativo de los penados.

Otros medios complementarios de la obra cultural de la escuela, pienso que sería el cinema y la radiotelefonía. En el «Frotón», existe un altoparlante. Por medio de él, los penados podrían escuchar conferencias y audiciones musicales.

Un decreto reglamentario que organice las escuelas para penados, no debe olvidar la música y los medios de recreo.

*El aspecto material del problema.*—Las escuelas no podrían llenar sus funciones; desprovistas de carpetas, bancas, cuadros diversos, mapas, y sobre todo, de salones. Hay que tener presente que el aspecto formal influye mucho sobre el penado. Un cuarto cualquiera o la orilla del mar, por ejemplo, no es muy edificante para hombres que tienen siempre el culto de lo externo, de las formas y aún de las pompas.

*Personal de maestros.*—Sostengo la necesidad de formar un personal especial para educar a los penados. Como un plan cualquiera se da siempre con miras hacia el futuro, a los nuevos normalistas que quieran dedicarse a educar a los delincuentes, se les debe imponer el estudio de ciertas materias esencialísimas. Todo normalista debe completar su cultura pedagógica, con rudimentos de criminología y nociones sobre nuestro Código Penal. De lo contrario ¿cómo explicar el significado de la liberación condicional, del patronato y otras instituciones que persiguen la rehabilitación moral del delincuente?

Desde luego, eso significaría la creación de una asignatura nueva en la escuela normal. Ciertamente, porque precisa tomar en cuenta que llegará el día en que la enseñanza se imparta en todas las cárceles de la República.

No hablo del horario, porque el funcionamiento de cada escuela depende del trabajo distinto que se ejecuta en cada establecimiento represivo.

Es imprescindible la permanencia de un maastro, frente a un grupo dado de delincuentes. El trato diario, las observaciones sobre su aprovechamiento, conducta, aptitudes, etc., pueden darle al maestro la medida aproximada de la personalidad de cada discípulo adulto. Este principio de individualización, conquista de las ciencias educacionales y criminológicas, me hacen disentir del propósito de hacer rotativas las funciones de los maestros.

Un plan de estudios para penados, no es sino un capítulo del reglamento de una prisión. En todo caso, de la virtud de éste, depende la eficacia de una escuela.

## La formación de un personal técnico

Si no atravesáramos un período de reforma, en nuestros problemas penitenciarios, sería una redundancia hablar de la formación de un personal técnico. Los países que poseen hombres de indiscutible capacidad técnica, se inquietan por la faz económica

y material de sus grandes cuestiones. Para nosotros los dos aspectos son importantes. Necesitamos solucionarlos, rápidamente. Pero yo considero de urgencia inmediata la capacitación de los hombres que han de actuar el programa de nuestra reforma pernitenciaria.

Desde que Paz-Soldán fundara la Penitenciaría de Lima, nuestros establecimientos han carecido de personal, técnicamente preparado para dirigirlos. Ni directores, ni médicos, ni vigilantes, han estado a la altura de su cargo. Entre éstos naturalmente; no han faltado gentes bien intencionadas poseídas de un digno interés por el cometido de su función. Pero no ha existido criterio científico, especialización y experiencia. Le corresponde; pues, al actual Ejecutivo el acierto de haber designada médicos psiquiatras para nuestras cárceles. Ya este paso indica que se quiere romper con el empirismo y la improvisación.

En todos los establecimientos penales importantes del mundo los cargos dirigentes estan encomendados a personas técnicas. Son puestos ocupados por publicistas, criminalistas y personas que han sido enviadas al extranjero para hacer estudios especiales. Este criterio debe normar nuestra política carcelaria. Debemos aspirar a que en la Penitenciaría, en las colonias penales y agrícolas y en las principales cárceles de la República, sus dirigentes sean hombres de estudio. con preparación especializada. Todo cargo debe ser una retribución a la competencia y a los méritos de un hombre. En este sentido, el Estado realiza una compensación. Al indivíduo apto lo pone en condiciones adecuadas para que rinda el máximo de su esfuerzo, en beneficio colectivo. Hé allí una política sabia. Y esta trayectoria tiene que ser fatal. El nuevo Código Penal la traza. Precisamente su contenido expresa una requisitoria terminante para la capacitación de un personal especial. De lo contrario, corremos el riesgo de crear un dilema: o hacemos técnicos de nuestros hombres o los solicitamos del extranjero. Pero el segundo término tiene el inconveniente de la posibilidad de un fracaso. Hay que tener

cuidado con las famosas misiones. No siempre el criterio exótico es el mejor para resolver problemas peculiares de cada país.

¿Pero qué medios se pueden utilizar paro la formación de un personal eficiente? El problema toma así una faz universitaria. Hay que encararlo, por lo tanto, desde este punto de vista.

Los directores de establecimientos penales y los empleados importantes de la Inspección de Prisiones, requieren más preparación técnica. ¿Como obtenerla sin grandes desembolsos para el Fisco? Me parece que, para el cargo de Director, debe preferirse a un médico o un abogado. Desde luego, un requisito previo sería haber cursado Derecho Penal, Antropología criminal, Sistemas Penales, Legislación Penitenciaria, Psiquiatría y Medicina Legal. Casi todas estas materias se enseñan en la Universidad de San Marcos. Convendría sólo crear una cátedra especial de sistemas penales y legislación penitenciaria. Para el título de esta especialización habría que exigir al graduando un trabajo original, relacionado con nuestros problemas penitenciarios. A los empleados de la Inspección de Prisiones, sin ser médicos ni abogados, podría exigirseles las materias apuntadas. Claro que esta especialización habría que organizarla para que se reputase título universicario. No veo otra forma de contemplar el presente tópico.

Pero al lado de la preparación del personal superior, precisa tener en cuenta la capacitación de visitadores, vigilantes, guardianes, celadores o como quiera llamárseles. La preparación de éstos es tanto o más importante que la de los primeros. El personal subalterno es imprescindible. Es el que precisamente tiene que estar en contacto diario con los penados. Se puede afirmar que, sin la preparación de este personal, la reforma del delincuente es imposible. El atraso,la rutina, la incomprensión, nacen de la incompetencia. Es una verdad vulgar. Por eso los autores de la *Relazione*, suscriben esta opinión: «La cuestión del personal, es en efecto una condición fundamental y decisiva. Del mismo modo que las leyes, aún buenas dan malos resultados si

son aplicadas por quién no tiene las cualidades para el oficio, y viceversa las leyes aún menos buenas, dan efectos útiles cuando tienen ejecutores rectos y sabios, así las organizaciones carcelarias dependen, en máxima parte, de la calidad y actividad del personal que debe hacerlas funcionar». La buena marcha de un establecimiento depende pues, de las directivas que trace para su acción un personal competente. El Director de la Penitenciaría de Buenos Aires, ha hicho: «En la dirección de un establecimiento penal, es la competencia especializada del que la desempeña, la primera y más segura garantía del éxito». (1)

Una cuestión difícil de resolver, a primera vista, es la preparación del personal subalterno de nuestras prisiones. ¿Cómo capacitarlo sin grandes gastos ni creaciones de escuelas especiales y otros organismos burocráticos y, por consecuencia, inútiles? En la Penitenciaria de Lima, puede crearse una escuela para vigilantes. Allí podría concurrir todo el personal subalterno de la Cárcel de Guadalupe, de la Granja Escuela y naturalmente de la Penitenciaria. Los profesores serían el Director de la Penitenciaria, los médicos al servicio del Instituto de Criminología, el Director de la escuela para penados y uno o dos visitadores de las prisiones. Un cuerpo más o menos semejante podría formarse en la Colonia Penal del «Frontón».

¿Cómo debe organizarse el ciclo de materias para la enseñanza? En Bélgica, dice el célebre criminalista Verwaeck, se les enseñará a los guardiades derecho penal y administrativo aplicado, sociología, higiene, psiquiatría, atropología criminal, etc. En la Argentina, por iniciativa del doctor Gómez, se ha creado ya en la Penitenciaria la «escuela de celadores y guardianes». El cuerpo de profesores lo forman el Jefe de la Sección Penal, los subalternos y el propio Director del Establecimiento. De este modo, la innovación no resulta onerosa para el Estado. Es claro que dentro del organismo belga y el argentino hay la diferencia de países

---

(1)—Eusebio Gómez.— «La Penitenciaria Nacional de Buenos Aires», 1925, pág. 81

y condiciones impuestas por el grado de civilización. Pero el propósito es el mismo. El ciclo de materias en la Argentina, no comprende muchos cursos de especialización. Realmente se proponen, ante todo, desasnar, siguiendo el pensamiento histórico de Sarmiento. De allí los cursos de gramática, aritmética, geometría, historia argentina, higiene, geografía, instrucción cívica, enseñanza moral y profesional. Pero no podemos olvidar que este *curriculum* se complementa con el curso: «régimen carcelario toórico-práctico».

El ensayo sugerido podemos realizarlo con nuestros actuales vigilantes. Tengo una fé profunda en los resultados. El personal se prepararía en un ciclo de dos años para obtener diploma. A los meritorios se les exigiría también el mismo tiempo de estudios. Esto les daría derecho, por supuesto, para ocupar las vacantes que se produjesen.

Los actuales vigilantes, en general, desconocen todo lo relativo a régimen penitenciario. He hablado con algunos de ellos y he podido apreciar sus ideas sobre el tratamiento del delincuente. Consideran a éste como a un malvado, que ingresa a una prisión para purgar un delito. Están convencidos de que todo penado debe recibir castigo. Y naturalmente, muchas veces, la justicia interna de nuestros establecimientos está a merced del garrote. Conozco íntimamente esta situación, y no censuro las ideas y conducta de los vigilantes. Son sinceros en su proceder. Actúan en armonía con su deficiente preparación. De allí, pues, que pretenda yo la creación de la escuela. Por lo demás, este proyecto fué expuesto en el Congreso Científico Panamericano por los doctores Jiménez de Asúa y Manuel G. Abastos. Valga esta intervención inteligente para darle relieve interesante.

No sería honrado si terminara este capítulo sin reclamar una remuneración más justa para los empleados de nuestros establecimientos penales.

## LA LIBERACIÓN CONDICIONAL

Nuestro Código, al incorporar en sus capítulos la institución de la liberación condicional, ha propinado un golpe tremebundo al principio de la proporcionalidad de la pena. El delito ya no tiene sus recetas matemáticas, formuladas *a priori*. Ya no es el *ente jurídico*, cuya esencia consiste en violar un derecho, según el pensamiento de Francesco Carrara. (1) Es la acción antisocial de un hombre real, de carne y hueso, más o menos peligroso. Tal lo entiende el espíritu general de nuestro Código.

No es una exigencia ya demostrar las virtudes de la liberación condicional. La experiencia la ha justificado bastante. «Ha llegado a ser — dice Jiménez de Asúa — norma común a todas las modernas legislaciones penales». (Estudio crítico del proyecto de Código Penal Italiano).

Pero aceptada, con más o menos reserva por la conciencia jurídica del país, conviene que sus raíces ahonden en nuestro suelo. Precisa que no fracase.

Nuestro Código Penal quiere que el penado, apto para disfrutar de su libertad, deje la prisión antes de cumplir la condena. Pero esta aptitud consiste en la ausencia de caracteres de peligrosidad. Si el recluso demuestra laboriosidad para el trabajo, convivencia pacífica, anulación o corrección, por lo menos, de sus antiguos vicios o perversiones, el resto de su condena debe cumplirlo, estando libre ya. Tal es el pensamineto de nuestra ley. Al Estado naturalmente le corresponde actuarlo.

Como toda institución nueva, la liberación condicional no ha podido adaptarse aún a nuestra psicología. Ha tropezado con dificultades económicas y técnicas. No se ha cumplido sino en forma muy empírica. Anotemos, por lo tanto, los hechos; la realidad que la rodea,

---

(1). — Programa del «Curso de Derecho Criminal», adicionado por Luis Jiménez de Asúa, T. II Reus, 1922, pág. XIII.

En la actualidad, un penado presenta una solicitud ante el tribunal respectivo, pidiendo su liberación condicional. El tribunal que hizo el juzgamiento se atiene a la disposición del Código, y concede la liberación solicitada. Simplificado el trámite, los jueces piensan en la ley, mas nó en el delincuente. Claro que ellos no son responsables de una situación de la que no se puede culpar a nadie. Reconozco las deficiencias del procedimiento que acabo de exponer. Pero esto no autoriza a pensar en el fracaso de la liberación condicional, y con ella de todo el Código. En ésto discrepo fundamentalmente del doctor Mata. Un Código no puede ser juzgado en un año, ni en dos, ni en tres. Las excelencias o defectos de un cuerpo de leyes se hacen patentes en un tiempo más o menos largo de vigencia. El Código de Zanardelli fué derogado después de treinta años de vigor. Ludovico Mortara y Ferri constataron sus deficiencias cuando la escuela positiva había triunfado en los círculos jurídicos de Italia. La realidad había enseñado la necesidad de incrustar principios y doctrinas imperantes en un nevo Código. De por sí el viejo Código se derrumbaba.

Yo también pienso que la liberación condicional es una máquina complicada. No puede funcionar sin la ayuda de una seria y meditada reglamentación. Pero no me conformo a darla por fracasada. Mi ardor polémico, por eso, disgustó probablemente al doctor Mata. Pero como hombre de mi época tenía que ser consecuente. El nuevo Código, en su espíritu, armoniza con mi sensibilidad espiritual. Yo tengo, por lo mismo, que defenderlo, lleno de honradez y sinceridad.

¿De qué modo no serían un mito las virtualidades íntimas de la liberación condicional? ¿Cómo librarla de los escollos en que puede caer? He aquí un problema, materia de una monografía. Nosotros trataremos de opinar suscintamente, basándonos en nuestra realidad nacional.

La liberación condicional tiene su aliado en el laboratorio psicoantropológico. Solo del estudio individualizado y científico

de un recluso, puede inferirse algo. La personalidad del delincuente es compleja. Hay que hurgarla, por lo tanto, recurriendo a estudios somáticos, sicológicos, siquiátricos, endocrinológicos, etc. Desde luego, observaciones sistemáticas no se pueden llevar a cabo sin una buena organización penitenciaria. Los doctores Caravedo y Oscar Miró Quesada exigen «la actual organización carcelaria, completándola con servicios técnicos de índole antropólogica y médica y con centros de información capaces de allegar antecedentes seguros sobre los reos que cumplen su condena» en nuestros establecimientos penales. (1)

Actualmente, en nuestras cárceles, reina la ignorancia más absoluta sobre la verdadera personalidad del delincuente. Es imposible tener una noción precisa de los caracteres de su peligrosidad. Lo vemos diariamente, pero jamás podemos penetrarlo. Los mestizos, negros, injertos, delincuentes de la costa del Perú, inteligen temente, disimulan su verdadero carácter psicológico. Apenas algunos signos exteriores de indisciplina nos revelan su estado de inadaptabilidad. Sobre los indígenas aleatoriamente se puede hacer afirmaciones. Pero naturalmente ésto no es científico. Las apreciaciones personales más o menos certeras, en esta clase de estudios, no tienen casi ningún valor. Se requiere entonces observación diaria, sobre cada delincuente, por un personal experto. (Ya he hablado de la conveniencia de formar un cuerpo de hombres técnicos, en las diversas actividades penitenciarias, para el tratamiento de los penados). Al acopio de datos, para esa labor, concurren el Director del establecimiento, los médicos especializados, el Instituto de Criminología, los vigilantes, los profesores de la escuela, los maestros de los talleres y aún los mismos *caporales*. De este modo se puede conocer la personalidad integral del penado. Todas sus actividades quedan controladas. El médico especialista opina sobre la base de las investigaciones llevadas a cabo en el laboratorio. De allí que, los penalistas más eminentes del mundo, hayan insistido sobre la necesidad de su creación. Dice

---

(1) «La liberación condicional», «El Comercio», 3 de Enero de 1926.

Ferri que el laboratorio de antropología criminal de la prisión de Forest, que dirige Verwaeck, se creó por influjo de su propaganda. Propugnó sus ideas de 1895 a 1905 en la universidad de Bruselas. Un ministro inteligente, Renkin, las recogió y las actuó. Vandelverde, a su vez, instituyó otros laboratorios en Bélgica, organizándolos convenientemente. (1)

El noveno congreso penitenciario aprobó una ponencia de Griffths urgiendo la creación de laboratorios de antropología criminal. Pero ésta es otra cuestión que debe tratarse por separado.

Volvamos sobre las fichas médico-sicológicas. Necesitamos conocerlas para adaptarlas, con las modificaciones consiguientes, a nuestros establecimientos penales. El doctor Eusebio Gomez las incluye en su notable Memoria, presentada al congreso penitenciario de Londres, reunido en 1925.

El Instituto de Criminología, de la Penitenciaría de Buenos Aires, examina a todo penado que tenga 60 días, desde su ingreso al establecimiento. Sus observaciones se reunen para formar el Boletín Médico Sicológico. «Este boletin, que contiene el examen completo histórico, genético y somático-síquico de cada recluso, sirve de base para un extracto médico-psicológico que efectúa el Director del Instituto. Estos datos van a poder del Director del establecimiento. Los jueces y las cámaras los solicitan para juzgar a los penados que se acogen a los beneficios de la liberación condicional. Contienen, ademas, esos resúmenes, noticias sobre la aptitud para el trabajo, conducta, temibilidad, adaptabilidad y reformabilidad.

La ficha se compone de las siguientes fórmulas:

La primera dá el número del boletín; el nombre, la celda y el alias del penado. El reverso ostenta dos fotografias del mismo, una de frente y otra de perfil.

---

(1) Il trionfo della sciencia italiana al Congreso Penitenziario di Londra, «Rivista d', Italia e d' América», Gennaio, 1926. pag. 29.

La segunda lleva como título: «Antecedentes familiares». Se pormenoriza,en ella,el estado, nacionalidad, residencia en el país, salud, medios de vida, religión, antecedenees patológicos, etc. del padre del recluso. Semejantes indagaciones se hacen sobre la madre y los hermanos.

En la tercera, intitulada «Ambiente familiar», se investiga «el estado social y económico de la familia y sus vicisitudes» Luego, en general, se alude a la moralidad de sus componentes. En seguida, la misma fórmula indaga la vida de la esposa e hijos. Inquiere sobre los medios de vida de la primera, anteriores y posteriores al matrimonio, grado de instrucción, carácter, conducta familiar, social, y conyugal, vicios, antecedentes policiales y judiciales, moralidad, embarazos (normales, anormales, abortos), partos, (normales, distósicos, &) y por último sobre su salud. El reverso de la misma fórmula hace referencias a la vida de los hijos.

La ficha contiene también, otra fórmula donde se anotan todos los pormenores de la "conducta de los miembros de la familia durante el proceso y la condena".

Como es indispensable la opinión del Patronato de excarcelados "La ficha le deja un espacio que posee esta inscripción:" ¿Qué puede informar?

Hay otras fórmulas mas que las mencionaremos sin detallarlas. Llevan como títulos: "Antecedentes individuales," "Actuación en el medio", "Antecedentes penales," "Vicisitudes en otras cárceles", "Comportamiento en la Penitenciaría durante la condena."

La importancia de cada cédula no requiere demostración. Pero entre ellas con viene poner en relieve el valor sobresaliente de algunas. Me refiero a las investigaciones estrictamente científicas. Por ejemplo, en la fórmula "Estado actual", se consignan todos los datos relativos al examen somático del delincuente, comprendiendo sus caracteres antropológicos y morfológicos. En la misma se inscriben las investigaciones del Cuerpo médico. Se detalla el peso, estado de nutrición, aparato digestivo,

aparato respiratorio, aparato circulatorio, sistema nervioso, aparato génito urinario, etc.

Hay dos cédulas más donde se recogen los datos observados por la escuela y los talleres. Por último, en un formulario se detallan los datos de la sección penal (Adaptabilidad, conducta, moralidad, etc.) Y en otra cédula, destinada para el examen psíquico, se anotan los pormenores relativos al continente, actitud, lenguaje, modales, síntesis mental, sentimientos, voluntad, enfermedades nerviosas y mentales, temibilidad, reformabilidad, etc.

Solo la ficha psicoantropológica puede revelarnos los caracteres verdaderos de la peligrosidad del delincuente. Asi no se corre el riesgo de propiciar la reincidencia. La liberación condicional, por lo tanto, ya no resulta un mito. Desaparece entonces el temor sobre sobre su aleatoriedad. Ya no serían "vanos los pronósticos que se hicieran sobre la enmienda o tendencia a reincidir" del reo, según las palabras de los doctores Miró Quesada y Caravedo.

### EL PATRONATO

Por muy perfecto que sea el tratamiento penitenciario, el recluso jamás queda integralmente reeducado. La vida en común, la perversión de algunos compañeros suyos, la depresión originada por su segregamiento de la sociedad, etc., forman en su subconciencia una segunda personalidad. Vuelto a la realidad de la existencia honesta, el desprecio y la hostilidad que las gentes sienten por él, provocan, en su espíritu, el recuerdo penoso de su pasado. Es en esos instantes críticos en que resurgen, en la conciencia, aquellos complejos dolorosos de que habla Freud y que pueden conducirlo al homicidio y aun a su propio suicidio, como único camino de salvación.

Pero esa incertidumbre, que una nueva vida produce en el hombre liberado, puede convertirla en confianza la institución del Patronato. De allí su importancia y su establecimiento en todo buen sistema penitenciario.

En los países donde la preparación técnica de los dirigentes de los establecimientos penales es deficiente, el Patronato imprime huellas, traza directivas y modela la organización penitenciaria. Pero, naturalmente, la autoridad del Patronato no debe ser quebrantada por falta de cooperación. Todas las autoridades del poder administrativo deben acatar sus órdenes y consejos. Solo en esa forma la institución no resulta un aparato innecesario.

El exencarcelado necesita la ayuda inmediata del Patronato. El primer problema que se le presenta es el del sustento. Y si éste no es sastisfecho en forma urgente, el delincuente es candidato fatal a la reincidencia." De nada valen, en efecto, afirma una autoridad brasilera, los mejoramientos introducidos en las prisiones y los perfeccionamientos morales de la educación carcelaria, cuando al día siguiente de la sentencia condenatoria tiene que regresar al medio donde delinquió y a donde le deparan las mismas solicitaciones que lo arrastraron al delito, enteramente falto de recursos pecunarios y de auxilio eficaz para proveer honestamente a su subsistencia." (1)

El Patronato debe seguir los pasos del liberado definitiva o condicionalmente. Al que ha dejado para siempre la Penitenciaría, urge procurarle subsistencia, mediante la concesión de una labor qne no lo deje morir de hambre. Pero la acción vigilante se hace más importante tratándose de los liberados condicionalmente. La sociedad quiere que los liberados bajo condición, no quebranten la resolución que les ha dado libertad antes de cumplida su condena. Por lo tanto, confía en el Patronato que observa la conducta del liberado, valorizando sus condiciones de adaptabilidad, su moralidad y todos los indicios que den la medida real de sus caracteres de peligrosidad.

En Inglaterra y Estados Unidos, los liberados quedan siempre bajo la mirada de empleados que observan sus nuevas acti-

---

(1) "Patronato official dos liberados ou Egressos definitivos da prisao"—Río de Janeiro. Imprenta nacional, 1910.

tudes. Son los "probation officier". Estos agentes desempeñan una misión encomiable y hasta meticulosa. Mlle Fry, secretaria de Howard League for penal Reform" le relataba al doctor Cuervo Marquez, que oyó decir a varios liberados que "más valía ser enviados a prisión por un mes y acabar el asunto, que tener un "probation officier" por un año, permanentemente sobre los talones". (1)

Es interesante preguntarse si esta vigilancia prolija no resulta contraproducente. El liberado puede interpretar como un signo hostil el desmenuzamiento de su vida íntima. Siempre es doloroso, para un hombre, que ciertos actos que él mismo tiene interés en ahogar en la subconciencia, aparezcan desnudos a la mirada ajena. Por ejemplo, las múltiples incidencias de un amor no correspondido, el ridículo que se deriva de una situación semejante y otras peripecias, todo hombre trata de que mueran con él. Desde luego, la situación puede tornarse más grave tratándose de un exencarcelado en crítico período de convalescencia moral. Naturalmente, de allí al terreno de las psícosis no hay sino un paso. La vigilancia detallista puede tomar en la conciencia del sujeto, la forma de un delirio de persecusión. Es el caso de la paranoia. Y conocidos son los caracteres de peligrosidad máxima del paranoico. El doctor Valdizan, en una de sus clases, hizo el examen de los diferentes sectores psíquicos del paranoiaco. Dijo que éstos eran los enfermos más temibles, desde que aparte de su mala interpretación de la realidad, no se encontraba en ellos signos groseros de trastornos psíquicos que pudieran exhibirlos como alienados, a simple vista. Por lo mismo son los paranoicos los que mejor meditan sus delitos. Como parecen gentes normales, nadie se cuida de ellos. El Código Penal los toma en cuenta cuando han dado muerte a uno o dos sujetos.

Esta previsión, que no podría tomarse en términos absolutos, nos servirá para resolver el problema de la vigilancia. Un crimi-

---

(1) Ob. cit. pag. 79

nalista tan destacado como Mauricio Parmelee, hablando de las sociedades de patronato dice: «Al mismo tiempo los exconvictos no deberán estar sometidos a una vigilancia tediosa, que pudiera perjudicarles grandemente, revelando su calidad de exencarcelados, y humillándolos innecesariamente». (1)

Opino por la vigilancia del liberado procurando darle la impresión de que viven con toda libertad, juntamente con las demás gentes honestas. Claro que ésto no significa el abandono. El patronato debe prestarle su ayuda, en todo momento.

Me parece que las informaciones, sobre la vida del delincuente, deben buscarse sin que él las advierta. Por lo tanto no se puede pensar para esta misión en agentes uniformadas 'o con distintivos especiales. Está demás decir que esta tarea no se le puede encomendar a la policía. El uniforme, el aparato de los espadines, bicicletas, etc, serían contrapruducentes para la readaptación del delincuente. Sabido es que todo exencarcelado tiene como enemigo natural a la policía.

Nuestro Código Penal, en el artículo 406, le impone al Consejo Local de Patronato la siguiente función:

«2º.—Vigilará por medio de los empleados de la Inspección general de prisiones, de los inspectores que designare con ese fin y de los delegados de las sociedades particulares de patronato, a los liberados provisionales o difinitivos, a quienes protejerá procurándoles trabajo y velando de todos modos por su readaptación a la vida social». Nosotros participamos de las ideas del Código en este punto. Pero nos planteamos esta grave cuestión de la que depende toda la obra del patronato de liberados difinitivos y provisionales: ¿Cómo crear un sistema eficaz de modo que rápidamente todo exencarcelado consiga una ocupación que le permita vivir sin llegar a la tentación de apropiarse de lo ajeno? Todos los Consejos locales de patronato de la República tienen

---

(1) M. Parmelee. – «Crfminología». Madrid. Reus, 1925, pag. 436.

que hacerse esta pregunta. Ella entraña nada menos que el problema de la reincidencia.

Son del brasilero Lima Drumond estas palabras, consignadas en su comentario «A organizacao do patronato official dos liberados adultos no Brasil»: «La gran verdad proclamada por los sociólogos y penalistas y comprobada por la experiencia es ésta: nada es más peligroso que la ociosidad que sucede a la salida de la carcel, en demanda de refugio y de trabajo por parte del liberado. Prevenir con solicitud esa ociosidad puede ser la misión del patronato entre nosotros. Y la utilidad de ello, que parece ser apenas para el liberado, es, en realidad, mayor aún para la seguridad colectiva, como repetía elocuentemente hace poco tiempo el profesor doctor Aschaffemburg, en un bello libro, con que pretende contribuír a la reforma de la legislación penal».

Una forma de reprimir esa pereza del delincuente, de que hablan De Sanctis y Ottolenghi, sería creando casas de trabajo .Allí encontrarían ocupación todos los liberados provisionales y definitivos. No veo otro modo de cumplir el pensamiento de nuestro Código Penal. ¿De qué otro modo el Patronato les procuraría trabajo? En pueblos de poca cultura, donde predominan las ideas más extravagantes sobre el delincuente, nadie quiere, para sus fábricas o casas de negocios, a los que han sufrido condena. Se les rechaza tácita o concluyentemente.

El reglamento que normaba las funciones del Patronato, creado por el Poder Ejecutivo del Brasil, decía: "podrá el liberado ser admitido en la Colonia de Trabajadores Libres que será fundada en uno de los suburbios de esta capital". Disponía el mismo reglamento, que el liberado, cumplido su permiso para permanecer en la Colonia, podía renovarlo hasta que obtuviera fuera de ella algun trabajo. Las labores, en la Colonia, presentaban dos faces: agrícolas e industriales. Dentro de estos ramos de la actividad humana, se comprende que ningun liberado podía quedar sin trabajo.

En nuestro país precisa crear una casa de trabajo, bajo el control del Poder Ejecutivo. Los liberados provisionales y defi-

nitivos tendrían ocupación constante. Sería una forma también de contribuir a la solución del vagabundismo profesional. Todos los vagos que he visto, en nuestras prisiones, jamás piensan en trabajar. Saben que nadie los ocupa, y, por consecuencia, no hacen sino pensar en el robo o en la ratería. Cuando un vago sale de la prisión, despues de haber cumplido su condena, les dice a sus compañeros: "Hermanos: cuiden mi cama porque dentro de poco volveré a visitarlos". Este estado de cosas es grave y conviene resolverlo cuanto antes.

Si por el momento no nos es dado hacer construcciones costosas, el Perú podría seguir el ejemplo del Brasil, en su lucha contra la desocupación de los liberados. El reglamento del patronato del país hermano, contiene una disposición acertadísima, para procurar trabajo al exencarcelado. Una parte de ella dice: "Todas las personas que contrataren con el Gobierno serán obligadas, por una cláusula especial, a reservar lugares para los liberados—cuyo ejemplar procedimiento pudiera ser constatado por la Comisión—en los servicios y obras que fueren ejecutados en cumplimiento de los respectivos contratos"

Se entiende, desde luego, de los contratos que realice el Gobierno en los diferentes lugares del territorio.

Tratándose de los principales departamentos de nuestro país, sedes de Corte Superior, puede organizarse colonias agrícolas para los liberados nacidos o residentes en esa región.

En homenaje a la Argentina, cuyas instituciones penitenciarias van a servir de modelo a las europeas, quiero consignar, en este capítulo, los fines que se propone el patronato de aquella nación. El doctor Eusebio Gomez los expone de este modo:

*a*)—Contribuir a la disminución de la criminalidad y de la reincidencia;

*b*)—Procurar trabajo a los egresados de las cárceles de la Capital Federal;

*c*)—Facilitar, a los mismos, medios necesarios para trasla-

darse a los lugares en que se propongan trabajar, comprobada que sea la efectividad de ese propósito;

*d*)—Otorgar socorros a las familias de los condenados o encausados, en casos excepcionales;

*e*)—Crear uno o más establecimientos de trabajo para los liberados de las cárceles de Buenos Aires y los de otras cárceles que tuvieran, a su favor, la recomendación de sociedades análogas a la de autoridades del establecimiento en que cumplieron su condena;

*f*)—Propender a la constitución de instituciones similares en las ciudades, capitales de las provincias y territorios nacionales y a la federación de dichas instituciones.

Por otra parte, el patronato ejercita la vigilancia de los liberados condicionalmente que, por mandato expreso de la ley, están obligados a someterse a ella.

Los propósitos trascritos son ideales de la asociación nacional de patronato de liberados, creada en el Congreso Penitenciario de 1914. Por lo tanto, no es una institución oficial. Sin embargo, dice el doctor Gomez: "responde satisfactoriamente a los fines de su creación y realiza una obra de profilaxia social digna de aplauso."

El eminente doctor Rodolfo Moreno, presentó a su Cámara un proyecto el año pasado, por el que se creaba una Socaiedad Nacional de Patronato de liberados. De este modo la acción tendrá más fuerza y más prestigio. Será ameritada por su sello oficial.

## TOXICOMONIAS

Está probado que la toxicomanía alcohólica y las toxicomanías, originadas por la ingestión de drogas alcaloideas, en muchos casos, son causantes de la criminalidad. Por consiguiente, hay que dictar medidas de prevención y casas de tratamiento. El Código Penal dice que el Ejecutivo procederá a or-

ganizar "una casa de tratamiento para alcohólicos anexa al asilo de la Magdalena". Su criterio exclusivista tiene en mira solamente a los alcohólicos. Los codificadores pensaron seguramente que en nuestro país no tienen importancia las otras toxicomanías. Tal suposición sería un error profundo e imperdonable. Es necesario ampliar el concepto. La casa anexa al manicomio, debe ser dedicada al tratamiento de todas las toxicomanías. De lo contrario, nuestra reforma penitenciaria sería incompleta.

Para valorizar la gravedad de las toxicomanías he escrito los dos capítulos que creo indispensable incluír en mi trabajo. Si se habla de asilo para toxicómanos, es preciso saber qué son las toxiconomías y si verdaderamente constituyen llagas sociales que debe tener en cuenta nuestra legislación penitenciaria. Más todavía: todo toxicómano se halla en estado peligroso; es un presunto delincuente. De suerte que su conocimiento es indispensable, a fin de prover a su internamiento en un asilo donde debe ser tratatado científicamente.

---

Según los datos estadísticos reunídos por el doctor Oscar Miró Quesada (1) corresponde a la raza indígena el mayor porcentaje de criminalidad. Yo creo que el alcohol es una de las causas de esta delincuencia. A esta convicción responde el capítulo sobre «*toxicomanía en la raza indígena*». Además, creo que conociendo la vida de alcoholismo y falta de sentido ético del indio, será forzoso preocuparnos del cuidado de los menores indígenas, en peligro moral o abandonados.

Estas razones explicarán suficientemente por qué me detengo a estudiar las toxicomanías.

---

No me creo desprovisto, enteramente de título, para hablar

(1) "Mesologia criminal peruana". Rev. Universitaria, Lima, 1922.

de las toxicomanías modernas. Como estudiante del curso de Psiquiatría, que con singular competencia enseña el doctor Hermilio Valdizán, he podido observar de cerca los vicios de moda, de las gentes refinadas y mundanas.

El Asilo «Víctor Larco Herrera», es un libro abierto para el estudio del mal de la época. Los politoxicómanos que allí se medicinan, son el exponente palpitante de una dolorosa realidad. El espíritu débil y decadente, de la carne macilenta, de aquellos desgraciados, es como un grito de alerta. Nuestro país corre el riesgo de ser invadido por los vicios de sociedades corrompidas y escépticas. Precisa abolir nuestra indiferencia; estudiar el problema y prepararnos para tenaces batallas contra un mal social peligroso. ¿Cuál sería la suerte del Perú si a la borrachera y cocomanía crónicas de nuestros indios, fuera a sumarse la toxicomanía de nuestros hombres más inteligentes, más distinguidos? A nuestros escritores dicharacheros y a nuestros fabricadores de versos, no les interesa el problema. Pero la cuestión es tan seria que ningún hombre que posea la cabeza para pensar, puede eludirla. Hé allí por qué, invadiendo, tal vez, un terreno de los técnicos de la medicina, yo me permito opinar sobre esta grave dolencia social.

*Las causas.*—No urge hacer un detenido estudio histórico de las toxicomanías. En varios pueblos de la antigüedad, se utilizaban ya los tóxicos, con fines diversos. Se sabe que en algunos lugares de Oriente, antes de entrar los soldados en combate, se les propinaba su buena dósis de opio, a fin de que aumentaran su bravura con la excitación.

Pero la apetencia de tóxico se desarrolla, formidablemente, en los días trágicos de la guerra mundial y durante las horas sombrías del período post bélico. En el futuro, la presente crísis histórica, no podrá prescindir de las toxicomanías, como fenómeno típico de la época. En su entraña están las tremendas aspiraciones colectivistas, el fenómeno violento y marcial del fascismo, el radio, el neo malthusianismo, Spengler, la mirada nos-

tálgica de los príncipes destronados, en fin, el apetito incontenible de las drogas.

La intensificación de la toxicomanía, tiene sus raíces inmediatas, en los trágicos días de la guerra. Se vivía entonces, respirando una atmósfera marcial, trepidante, de tensión contínua. Las gentes querían librarse de la realidad sanguinaria de esos momentos. Se bailaba, se jugaba al azar, se buscaban los placeres más refinados para sustraerse a la presión tremenda de una existencia de agonía. Nada podía proporcionar un olvido más dulce, ni más definitivo, que la acción exitante de los tóxicos. La trayectoria hacia a la droga debía ser una cosa fatal, impuesta por las circunstancias. ¡Nunca se vió un fracaso más ruidoso de los principios morales, como en aquellos instantes!

Pero el panorama, acaso, se torna más tétrico en las trincheras. En las admirables páginas de Bertrand y Barbusse, escritores y soldados heróicos al mismo tiempo, vemos reflejado todo el horror de la vida subterránea. La tierra húmeda, pedregosa, hostil, era como un regazo maternal donde los hombres se cobijaban. La permanencia precaria se convertía, a menudo, en vivienda eterna de la carne heróica. ¿Quién pudiera decir que las legiones de soldados esperaban tranquilos, conformes, en actitud de rebaño, el instante final de la muerte? El espíritu ponía su nota de inquietud, de interrogación, de rebeldía. Por debajo de los cascos y capotes, correajes y botones dorados, al fin había una realidad viviente y angustiosa: el hombre. Y este hombre, de carne y hueso, que no era un producto de metafísicas bondadosas, sentía miedo, miedo tremendo, que se intensificaba por las largas esperas. ¡Cómo debía sufrir la carne batalladora! El tormento residía precisamente en las interminables esperas. Por la fantasía del más rudo soldado desfilaban las escenas melancólicamente dulces, del pueblo lejano. La imaginación delirante clavaba sus ojos en el hogar distante, en la madre inolvidable, en la esposa, en la novia, en la existencia sombría de los hijos, próximos a quedar huérfanos. ¿Cómo escapaba el alma a las torturas inenarrables de estos episodios íntimos, de los hombres de las trinche-

ras? No quedaba sino un consuelo: el alcohol. las drogas, la excitación del sistema nervioso, que transforma los contornos de la realidad más amarga.

Pero, naturalmente, allí no quedan agotadas las causas de las toxicomanías. Los hospitales, la cruz roja, los sanatorios, pueden explicar, en parte, la extensión de aquel vicio. Los mutilados, heridos, enfermos desesperados, necesitaban calmar sus dolores. La acción alcaloide era la única que podía proporcionarles bienestar. Los mismos médicos, desde luego, se volvían tolerantes. Ante un cuerpo moribundo no se puede dejar de ser pródigo, aun con los mismos venenos.

Una serie de fenómenos típicos de nuestra época han inducido, por otra parte, a intoxicarse a los hombres. Muchos están de acuerdo en considerar como a tales la quiebra de los valores morales; el escepticismo, producido por una civilización corrompida y decadente; el deseo desesperado de placeres; el abandono de los ideales más caros al hombre; la irreligiosidad, originada por la actitud de pueblos católicos, asesinándose en nombre de Dios; la miseria; el ocio elegante; la pérdida de fé en los viejos valores; en fin, el pesimismo predicado por pensadores como Spengler. La toxicomanía, pues, completa el estado de ánimo de nuestra época. De allí que algunas gentes de letras, que llevan su van guardismo hasta propiciar el vicio, proclamen el derecho a las toxicomanías. Hay homesexuales también que enfáticamente defienden su condición, reputándola como natural y correcta, y, para ello, invocan la declaración de los derechos del hombre. ¡Admirable! ¡El individualismo al servicio de las perversiones.

*El área del vicio.*—Rápidamente el mundo es invadido por las toxicomanías modernas. Oriente y Europa son la sede más amplia de ellas. Norte América no es una excepción. Y el mal se extiende con una rapidez increíble en nuestros países ibero-americanos. El tóxico es codiciado, con la misma ansia, en Bogotá o en Santiago, en Lima como en Buenos Aires. Según un trabajo de los doctores Nicéforo Castellanos y Martín R. Arana, que publica la revista del doctor Helvio Fernández, en Nueva York, el año 19,

habían trescientos mil toxicómanos, sobre una población de siete millones entonces, La misma estadística dsmuestra que los reincidentes alcanzaban a la cifra de diez mil. Otros datos constatan que en la Argentina el 80 % de los *señoritos bien* son toxicómanos.

Los tóxicos se consumen en el mundo en una proporción que espanta. La sección sanitaria de la Liga de las Naciones ha llevado a cabo estudios interesantes al respecto. El año 23, la producción mundial de opio y sus alcaloides alcanzó la cifra de tres mil toneladas; 500 se dedicaron al consumo industrial y médico, y las dos mil quinientas restantes sirvieron para satisfacer el apetito morboso de los toxicómanos.

Pero no gastemos nuestro estupor ante los viciosos del extranjero. El mal ya lo tenemos aquí, en el Perú. Mujeres más o menos distinguidas, jóvenes dedicados a las letras, viejos adinerados, y aun niños escolares, se intoxican con diversos alcaloides. El mal amenaza tornarse crónico. Según los datos que me ha proporcionado mi maestro, el doctor Valdizán, hay toxicómanos en Arequipa, Paita, Trujillo, etc. Los filiados por él, con nombres y apellidos, alcanzan a 150. Pero a esta cifra conviene agregar el crecido número de individuos que se sustraen a toda especie de control. El mismo doctor Valdizán me decía que en el presente año se han tratado 27 toxicómanos en el Manicomio. La cifra es importante, desde que son ellos mismos los que voluntariamente buscan su curación.

*El Mercado de Tóxicos.*– Algunos se dirigirán esta interrogación: Si la venta de drogas está prohibida, ¿cómo se intoxican tantas gentes? ¿Qué medios mágicos utilizan para arbitrarse alcaloides? Los mismos toxicómanos pueden dar la respuesta. A mi me han referido que en Lima existen numerosas gentes, sin escrúpulo, que se dedican a la venta de drogas. Son verdaderos intermediarios entre algunas boticas y la población de toxicómanos. Es una industria productiva. Naturalmente, según las circustancias, ellos ponen precio al gramo de cocaína y a los productos opiacios

El ingenio de los toxicómanos es muy fecundo en inventivas. Para no ser sorprendidos, buscan procidimientos especiales de adquisición del tóxico. Un oficial me relataba que de cierto establecimiento de Lima, donde se expenden pastas y refrescos, hicieron el centro de sus operaciones. La venta del tóxico se realizaba en sobres cerrados, simulando cartas. Llegaba un toxicómano y después de abonar el precio de lo que consumía, preguntaba si tenía correspondencia. El empleado jamás respondía negativamente. Siempre había correspondencia para el que la solicitara. De este modo, aquel establecimiento, se convirtió en estafeta pública para toxicómanos.

Los chinos son los más distinguidos expendedores de opio. Lo hacen, naturalmente, con cierta impunidad, desde que están autorizados a tener fumaderos y a realizar, el tráfico del opio entre sus connacionales. Pero se requeriría una ingenuidad de Bertoldo para suponer que los chinos se concretan tan solo a su colonia. Es una característica de todo toxicómano buscar adeptos. El chino no ha de escapar a esta regla, sobre todo, si su comercio de alcaloides le reditúa fuertes sumas de dinero. En todos los fumaderos de Lima se expenden tóxicos. Y aún cuando así no fuera. el chino no espera que el cliente vaya en su busca. Se apresura a visitarlo, acompañado de su maletín de mano, donde coloca la pipa y una, dos y hasta tres castellanas de opio. De esta suerte, algunos opiómanos no necesitan frecuentar las casas chinas. Fuman en un lugar convenido, a veces, en su propia casa.

A nadie le llamará la atención que haya gentes que organizan sistemas clandestinos para expender tóxicos. No hace mucho tiempo, según le consta a todo Lima, la policía d escubrió una casa donde una señora, toxicómana tambien, se dedicaba a la venta de drogas. Un toxicómano, antiguo cliente de ella, me ha referido escenas pintorescas de aquel cónclave de viciosos. Su degeneración y refinamiento llegaron al extremo de volver toxicómano a un pobre gato, al que iuyectaban morfina cada vez que ellos se administraban drogas.

*La técnica de la Toxicomanía.*–Todas las drogas no se administran de la misma manera. Esto lo sabe bien todo toxicómano. La morfina y la jeringuilla van en los bolsillos del vicioso. Esta última, recibe el nombre de *estilógrafo,* denominación buscada de propósito, para disimular el vicio. La aguja la lleva generalmente en la solapa de la americana. Cuando siente la necesidad del tóxico, va hacia un reservado, hotel, etc. y se aplica la inyección. La mayoría de los toxicómanos nunca desinfecta la aguja. Me refiero a algunos morfinómanos empedernidos que a veces se aplican la inyección en la pierna, a traves de la ropa. He allí por qué el cuerpo de un morfinómano presenta el aspecto de la carne macerada de un Cristo, lleno de llagas, abcesos y flemones. Estos datos están de acuerdo con las observaciones del psiquiatra Bleuler, profesor en la Universidad de Zurich.

El vicioso de cocaína lleva consigo sus polvitos en una caja, para absorverlos donde quiera que se encuentre. Para la maniobra nasal utiliza una pluma de metal sin punta o un pincel delgado. El tóxico sagrado no lo abandona sino cuando le falta dinero. Bleuler asegura que el vicioso lleva la droga «en sus vestidos, entre las zuelas de los zapatos, en ciertos orificios naturales del cuerpo, y en ocasiones en gran cantidad».

Los eterómanos consiguen con más facilidad su droga. La llevan en un pomo. Se juntan tres o cuatro para aspirar por turno. El complemento de toda borrachera de éter es la recitación de versos.

Para el opiómano crónico es una necesidad fumar en tarima, con estera y banquillo por almohada. Es imposible prescindir del chino y del cuarto inmundo que sirve de fumadero. El chino debe correr con la maniobra de calentar la bolilla de opio, ponerla en el huequesillo de la pipa y proporcionarla al vicioso. La lamparita no debe estar muy lejos y el asiático, de vez en cuando, ha de proferir algunas palabras en chino. Estas prolijas extravagancias forman parte del placer que experimenta el opiómano. Para esta clase de toxicómanos el fumar constituye un arte. Hay

que saber aspirar, sin descanso, todo el humo que desarrolla la castellana. Según dicen ellos, el humo atraviesa suavemente la faringe, el esófago, hasta llegar al estómago. Cuando todo el humo ha sido aspirado, el vicioso lo expele lentamente. Repite la misma maniobra una, dos o más veces, según su resistencia. Enseguida se pone el cuello y la americana y sale del fumadero, para experimentar la acción del opio en la calle.

*El Toxicómano.*—Para comprender mejor todo el proceso de la toxicomanía, ha sido preciso que nos detuviéramos un poco, en algunos aspectos de ella. Enfoquemos ahora la personalidad del vicioso, que es el protagonista principal de este estudio. Naturalmente, no se puede saber rigurosamente lo que es un toxicómano. Para ello habría necesidad de serlo; pero correríamos el riesgo de volvernos viciosos crónicos. Los estudios de hombres de ciencia y la experiencia que proporciona el trato diario con ellos, pueden servirnos de gran ayuda.

¿En qué consiste ese apetito invencible del tóxico? ¿qué placer indefinible produce? Los viciosos más inteligentes difícilmente absuelven estas preguntas. Pero está demostrado que cada droga origina un cuadro espiritual característico. El opio, por ejemplo, transforma mágicamente todo el panorama de la vida. Las preocupaciones, las angustias, el sentimiento trágico de vivir, desaparecen aun cuando no sea sino momentáneamente. El vicioso, en esos instantes, se exalta y sufre el espejismo de sentirse el centro del mundo. No hay labor difícil para él. Todo cree vencerlo. Se imagina un formidable trabajador. Su euforia lo conduce a tratar con la gente alegre. Es un inspirado. Habla torrencialmente. Todos los problemas los resuelve con la palabra. En estos casos, la imaginación es el hombre.

Pero es raro que el opiómano quede satisfecho solamente con la acción del opio. En los casos de politoxicomanía, el vicioso fumador busca sensaciones nuevas, que intensifiquen su placer. El peligro, verbigracia, es uno de los grandes estímulos de su bienestar morboso. Va en busca de él, deliberadamente. En los

fumaderos de Lima, algunos viciosos buscaban la presencia de la policía, de propósito, porque la aventura de sentirse perseguidos, les proporcionaba sensaciones desconocidas y agradables. Cuando el chino rodeaba de seguridades su casa, para no ser sorprendidos, uno de los opiómanos debía dar la voz de alarma, falsamente. Esta brusca sensación de peligro completaba el cuadro color de rosa, causado por el opio.

La morfina y la cocaína son los más preferidos en nuestro tiempo. Gregorio Bermann dice que a la cocaína le prestan su preferencia, en la Argentina, más del 80% de los toxicómanos. El apetito por estas drogas es singular. La pluma brillante de Fleury lo describe, de este modo: "La morfina apacigua, la cocaína embriaga; es la dulce beatitud. El hábito se instala, poco a poco, insidiosamente. Y el hábito no es otra cosa que la enfermedad; la enfermedad de la voluntad, atrofiada, paralizada e incapaz de reaccionar. Entonces sobreviene cierta inquietud. El sujeto decide renunciar a su hábito querido..... ... no hoy, sino mañana. De día en día va postergando la resolución. Pero, cuando ha llegado el momento de decidirse, el valor desfallece y la voluntad se ausenta. Una vez que ha cedido, cobardemente, sobreviene el remordimiento y la esperanza, la certidumbre que mañana tendrá mejor fortaleza; y no hay mayor fortaleza para mañana. Y el veneno, morfina, opio, cocaína, se hace la mayor, la única necesidad de la existencia. Lejos de él o sin él no es apropiado para nada. Para comer, para dormir, para tener inteligencia, para trabajar, para ser, en fin, hay que fumar o morfinizarse..... sin ello, es la melancolía, la tristeza, la imposibilidad de fijar la atención; es el embrutecimiento, la torpeza intelectual, la *hebetude*. Unicamente el tóxico le hará encontrar la excitación necesaria y cada día necesitará una dósis más fuerte para lograr una excitación cada vez más corta."

Estos tóxicos, que brindan "un estado de euforia, análogo a la ebriedad", según las palabras del eminente profesor Ottolenghi; que acrecientan el poder intelectual; que tornan vivísima la imaginación; que excitan la voluntad; que dan la ilusión de la sa-

lud; que sumergen en sueños búdicos, llenos de paraísos artificiales; que agudizan la sensibilidad, hacen de las personas, a la larga, despojos de la humanidad, inservibles, tanto que los alemanes aconsejan que se les deje morir abandonados.

Sin suscribir la tésis teutónica, sigamos observando al toxicómano.

Algunos signos somáticos caracterizan perfectamente al vicioso de drogas. Cuando se presenta al médico, padece de grave desnutrición; de sed, inapetencia, disminución secretoria de las glándulas, pulso irregular, estitiquez o diarreas, albuminuria, a veces asma, impotencia y amenorrea. A estos síntomas observados por Ottolenghi, agrega Bleuler, temblor, en los casos graves, que afectan a los órganos del lenguaje y hasta los músculos de los ojos. La piel se pone oscura, marchita. Los ojos adoptan una fisonomía de somnolencia. En la orina, generalmente se encuentran resíduos de morfina. La líbido sexual disminuye hasta cero y la menstruación cesa.

De otro lado, el enfermo presenta alterada su percepción. Por ejemplo, en el delirio cocaínico, hay alucinaciones táctiles y visuales pequeñísimas, en forma de aradores y otros parásitos. Bleuler refiere el caso de un enfermo que veía funcionar las células de su retina. Otras veces hay alucinaciones de voces.

La atención se debilita en el toxicómano. La fija indistintamente en varias cosas a la vez y en ninguna se detiene. Presenta desórdenes en la memoria. La imaginasión es rica cuando está estimulada por el tóxico; de lo contrario se opaca. Pero lo que más sufre en los toxicómanos es la voluntad y los sentimientos. Son abúlicos por excelencia. Flaquean extraordinariamente en toda labor que no sea la búsqueda de tóxico. Es imposible que un tóxicomano pueda trabajar en las cosas graves. Un enfermo politoxicómano, vicioso, desde ocho años atrás, me decía que para decidirse a hablar por teléfono, espera quince días. Acercarse al fono, llamar, esperar la contestación etc., es un tormento. El

ocio, pues, los domina, porque la gran facultad psicomotora ha venido a menos, como dice el lenguaje de la psiquiatría.

Los sentimientos no son estables. El enfermo posee una volubilidad extrema Casi en todos los casos es hipo afectivo.

Pero lo más grave, en los toxicómanos, es el aspecto moral. Fuera de su droga, para ellos, no hay Dios, patria, afectos. Su frialdad moral los lleva a culpar a menudo a sus padres de su vicio. Nunca los justifican; los tratan sin piedad. Son los edípicos por excelencia, dice el doctor Valdizán, utilizando el lenguaje del psicoanálisis.

No hay toxicómano que diga la verdad. Todos son fabuladores, mentirosos. Por ejemplo, juran miles de veces no tomar drogas; sin embargo, a penas voltean la esquina se administran el tóxico.

El sentimiento del honor desaparece en el toxicómano. La frecuencia con que visita los fumaderos de opio; la calidad de sus amigos; las bajezas a que se somete para conseguir'la droga; su debilidad psíquica, todo, contribuye a hacer de él un degenerado e indigno. El puede ver multitud de veces su nombre y su retrato en los periódicos, acusado por la policía. Sin embargo, ni eso le sirve de estímulo para arrepentirse. En la primera ocasión reincide.

Es raro que el toxicómano no sea homosexual. La impotencia genital conduce a la inversión. Hartman, citado por el doctor Berman, cree que «la cocaína refuerza el componente de inclinación homosexual o al menos esa relación entre droga e inversión, jamás llega a tener tan clara expresión como en este caso». Me han referido que los chinos son los primeros causantes de la inversión de los toxicómanos. Para dar autoridad a mis palabras citaré un hecho de elocuencia incontrovertible.

En los dos últimos años ingresaron a la clínica de Wagner, de Viena, veintiocho cocainómanos. En su mayoría eran jóvenes de ambos sexos, de veinte a veintiocho años. Hartmann pudo observar personalmente a veinte, de los cuales, once (siete

mujeres y cuatro hombres) resultaban manifiestamente homosexuales hasta la satisfacción en el mismo sexo. «En nueve que negaban, sigue diciendo el doctor Hartman, pude averiguar que uno de ellos, varón, era, según el padre, homosexual; una mujer sadista, desde que tomaba cocaína; otros dos, durante la embriaguez cocaínica, no querían tener contacto con hombres; en un jóven, apagáronse, por entero, sus deseos, pero aspiraba y le agradaba ver actos homosexuales entre mujeres; en dos mujeres y un hombre no hubo ni asomo de inversión. Cinco de los cocainómanos ya eran homosexuales antes de conocer la droga».

Pero aquí no queda el aspecto moral del toxicómano. Su ansia incontenible de droga lo conduce al robo. Como es uno de los vicios más costosos, todo toxicómano que carezca de fortuna tiene que ser fatalmente ladrón. Robará dinero, objetos, o lo que sea, para arbitrarse el divino veneno. No conseguirlo significa la tortura más cruel del mundo. Lógicamente la trayectoria es la delincuencia.

*El yin yen.*—A esta falta de droga, a esta abstinencia, los tóxicómanos denominan *yin yen*. Todos los dolores más terribles pueden soportar, mas no la falta de tóxico. La angustia que experimentan es comparable, seguramente, a los instantes de una agonía en plena lucidez de conciencia. Bleuler describe los síntomas orgánicos de este modo: «dolores en todo el cuerpo, temblor, bostezo, sudores, malestar hasta el vómito, diarreas, palpitaciones y el pulso malo hasta amenazar la vida». Gentes sin preparación científica pretenden que aquellos desgraciados simulan. El *yin yen* es una de las dantescas pesadillas del toxicómano.

*Los remedios.* — Los toxicómonos ¿pueden curar? En los casos graves, el pronóstico es sombrío. Al toxicómano crónico no le queda sino dos caminos: o el suicidio o la locura. El doctor Valdizán recuerda sólo de dos viciosos que curaron definitivamente. Pero se regeneraron merced a la presión formidable del cuadro siniestro de la familia, próxima a sucumbir en la miseria y la prostitución.

El doctor Valdizán sigue el método americano de las curas

graduales. Administra las drogas, disminuyéndolas, poco a poco, hasta llegar a cero. Pero este tratamiento es inútil. El toxicómano adquiere su libertad, y en seguida reincide. El hecho se realiza frecuentemente hasta que el vicioso muere.

Se plantea ahora para el Perú un problema gravísimo, relacionado con la toxicomanía. Los médicos del asilo «Víctor Larco Herrera» han acordado no recibir más toxicómanos. ¿A dónde irán estos desgraciados para procurar su curación? He allí una cuestión que espanta.

Me parece que no queda otro recurso que el Ministerio respectivo construya una casa para toxicómanos. El nuevo Código Penal la crea para alcohólicos. Entonces no queda sino llevar a cabo su ejecución, cuanto antes.

Pero ésto es tratándose del hecho producido. El remedio más interesante reside en el porvenir. Es un nuevo problema, complejo y serio, que se relaciona con nuestra educación pública, con las ideas gazmoñas del hogar, con la inmigración china, con nuestras leyes internas, etc. Pero todo ello sería materia de otro estudio más amplio. Algún día me veré tentado a desarrollarlo.

Combatir nuestras lacras es una forma de crear un Perú nuevo. Todo hombre debe aspirar con orgullo a que las generaciones del futuro recuerden su obra, con estas sencillas palabras: — «Cumplió su deber».

### LA TOXICOMANÍA EN LA RAZA INDÍGENA

Nadie puede poner en duda que la presente generación de hombres nuevos trata de acercarse al indio, con sincero ardimiento. Al revés de los narcisistas del futurismo, cuya literatura y cuyos lamentos suspiraban por el colonialismo, nosotros pretendemos llegar hasta la médula del indio. Este problema sico-sociológico, una de cuyas fases analizaré en mi departamento, es inherente a casi todas las regiones del Perú. Naturalmente, el indigenismo, para nosotros, ha dejado de ser un problema de figuras literarias o un motivo para disertaciones académicas, de ociosos intelectualoi-

des. La cuestión es tan seria que si, hipotéticamente, anuláramos la raza, el Perú desaparecería como nación. La patria es el indio, porque el indio es pasado y es futuro.

Estamos en una etapa en que debemos rechazar el lirismo dulzón de los caxecicos y empíricos indigenistas. «Precisa abandonar el viejo y árido sendero empírico, y entrar, serena y confiadamente, en el período científico del estudio de la raza nuestra» (1), aconseja mi maestro de Psiquiatría, doctor Hermilio Valdizán. Siguiendo esta sugestión, examinemos la faz toxicómana del indio.

Es una verdad de la sociología nacional, que el indio se intoxica con alcohol y coca, desde que nace hasta los últimos instantes de su agonía. Es el hecho evidente que puede ponerse en relieve, recurriendo a descubrir ciertas costumbres de nuestra raza.

En mi departamento, cuando el indio se alcoholiza, aprovecha de la ocasión para hacer que sus hijos prueben el alcohol favorito de la sierra del Centro, denominado caña. Este dato, observado por mí, coincide con los de Castro Pozo, sobre el mismo punto, expuestos en un libro suyo.

Como el niño crece abandonado a la acción de la naturaleza, desde temprana edad, aprende a beber. Sus padres no ejercen sobre él sino un influjo negativo. Aprende de ellos las escenas de violencia en el hogar y la beodez sistemática del padre. En el período crítico de la pubertad, en que tantos fenómenos misteriosos se llevan a cabo en la psíquis del hombre, el niño es destinado al pastoreo o a otras rudas labores. La falta de vigilancia, de canalización de los ímpetus naturales de la vida orgánica, lo conducen a ciertas perversiones sexuales. Pero aún cuando esto suceda pocas veces, como en el caso del bestialismo de los pastores, vive el niño en su soledad, masticando coca. Raras veces la acción postiza de las escuelas, logra anular este vicio tradicional de la raza. En estas condiciones, el indio llega a la edad adulta. Ya bebe tanto o más que sus parientes mayores. Y du-

(1). — «La alienación mental en la raza india». — Lima, 1925.

rante el día, no abandona un solo instante la coca, cuyo jugo combinado con cal, ingiere constantemente. Es indudable que el cuadro se torna más sombrío, si el indio va a trabajar en las minas. El clima rudo y la misma reciedumbre de sus faenas le predisponen a intoxicarse con mayor exageración. Puede decirse que los alimentos comunes quedan sustituídos por el alcohol y la coca.

Todas las actividades de nuestro indígena, por diversas rutas, van hacia una sola finalidad: la intoxicación por el alcohol y la coca. Ahorra dinero, llegando hasta la avaricia, con perjuicio de su propia salud, para derrocharlo íntegramente en un día domingo o feriado. No festeja el acontecimiento del bautizo de un hijo suyo, por la felicidad que le brinda el aumento de su prole. Su intención escondida consiste en valerse de un pretexto para alcoholizarse. El matrimonio, que para las otras razas es un acto solemne de la vida, para el indio no es lo esencial. Le preocupa, en cambio, los efectos de éste, que se resuelven en comilonas opíparas y borracheras tremendas. La muerte misma, con sus velorios, *pichaychicuys*, etc., no es concebida por el indio sino a base de alcohol y coca. Sabido es que cuando ocurre una defunción entre ellos, se reunen en la casa del extinto, no tanto para velarlo, como para pasarse la botella y la copa de mano en mano. No he visto, jamás, que un bautizo, matrimonio o defunción, entre los indios, no termine en una ruidosa borrachera. Estos acontecimientos de la existencia, desprovistos de alcohol y coca, serían absurdos para el indio. Tal hecho lo he constatado de cerca, porque he tenido oportunidad de tratar, en nuestras prisiones, a multitud de indígenas penados.

Pero enumeremos todavía más hechos.

El indio no entiende el culto religioso sino objetivándolo, materializándolo. Hipertrofia el paganismo de los ritos católicos. Para él las fiestas, en honor de los santos, deben estar acompañadas de una pompa y de un boato extraordinarios. Debe haber cohetes, banda de músicos, comilonas, escarapelas de recuerdo, etc. Pero el alcohol no puede faltar. Tengo á la vista el presu-

puesto de una mayordomía. En sus renglones las cifras más altas son las que corresponden a los honorarios del cura y a la compra de alcohol de caña.

Los trabajos colectivos, o en comunidad, no podrían realizarse sino estuvieran estimulados por el alcohol. La ciega de un trigal, la construcción de un camino o de una iglesia, serían incomprensibles sino se consumieran algunas docenas de litros de aguardiente. En todas las manifestaciones de la vida del indio, entra el alcohol. La tradición gloriosa de sentirse *borracho*, es uno de los ejes más fuertes del sentimiento del vivir indígena. El indio es conservador, precisamente, porque vive pegado a la herencia toxicómana legada por sus antepasados. Es fácil remontar la historia. "Efectivamente, dice el doctor Valdizán, los factores tóxicos se hallaban representados por la bebida favorita. la *chicha*, cuya toxicidad alcohólica era aumentada por el agregado de carnes de animales, substancias capaces de contribuir a la producción de principios de tan grande toxicidad como las *ptomainas.*"

Castro Pozo, que ha hecho estudios serios en el indio, refiriéndose a un pueblo de Jauja, dice: "Los vicios—alcoholismo, cocainismo y otros—desgraciadamente no han desaparecido en la masa popular-comunal. Se ve el estrago que causan dichas calamidades, pero nunca he presenciado las enormes e inauditas borracheras que en Huancayo, en donde parece que toda la indiada—en los días feriados—se hubiera alcoholizado y tambaleante camina, arrastra o ronca hecha un marrano en las charcas de las calles" (1)

Me parece que estos datos son suficientes para probar el alcoholismo del indígena. Pero en un estudio sobre las toxicomanías de nuestra raza, no se puede prescindir de la coca, que explica una serie de deficiencias psíquicas.

Constatemos, ante todo, la existencia del hecho. Nadie se atrevería a negar la *cocomanía* de la raza indígena. Es un vicio

(1)—"Nuestra Comunidad Indígena"—Lima, 1924.

que conserva el prestigio de la tradición. Para los Incas, la coca era sagrada. Ella contenía virtudes mágicas, que se hacían ostensibles al ser ingerida por un organismo agobiado por rudas tareas y enfermedades más o menos graves. El indio considera esencialísima la coca. Es tan poderosa esta necesidad, que estaría llano a ceder sus comidas a cambio de la «hoja divina». Suprimidle el vicio por algunos días, y lo veréis entrar en un doloroso estado de postración depresiva, semejante al célebre *yin yen* que experimentan los toxicómanos modernos, cuando les falta la droga. Este fenómeno se explica desde que la coca, en combinación con la cal, produce clorhidrato de cocaína. Sin embargo, algunos observadores vulgares, faltos de ciencia, consideran absurda la supresión de la coca. «Para ellos— agrega el doctor Valdizán — se trata de la hoja mágica que permite al indio sufrir en silencio el daño de la fatiga y las molestias del hambre; para ellos representa la coca el alimento ideal y constituye la verdadera clave de las admirables condiciones del indio ante la acción nociva del medio en el cual actúa». Pero no advierten que un sistema nervioso constantemente excitado tiene sus fatales repercusiones sobre las condiciones psicológicas del hombre.

Este aspecto interesante del tópico entra en el terreno de la psiquiatría. Por tanto, con su ayuda, expliquemos los efectos de esta toxicomanía, y veamos qué trascendencia puede tener para nuestra raza.

Cualquier experto en medicina sabe que en los bebedores crónicos la grasa aumenta en el corazón, la circulación se torna insuficiente, el pulso es irregular, y puede constatarse engrosamiento cardiaco. En ellos se advierte, también, con frecuencia, miocarditis crónica y cirrosis hepática. Pero al lado de estas enfermedades orgánicas, los bebedores habituales, presentan en la psiquis un cuadro clínico especial, que las observaciones notables del psiquiatra Breuler (1) han puesto en relieve. No es preciso des-

(1). — "Tratado de Psiquiatría", Madrid, Calpe, 1924.

cribirlo detalladamente. Basta con destacar sus fases más importantes.

En todo bebedor sistemático, los sentimientos éticos se presentan con una instabilidad frecuente. Su estado afectivo pertenece al momento; tal panorama psíquico domina toda su personalidad. Esta instabilidad exhibe al alcohólico, quejoso, apesadumbrado, triste; pero pasado un cuarto de hora, junto al vaso *redentor*, se torna eufórico, charlador, bueno y optimista.

La inconstancia de la afectividad del alcohólico lo hace oscilar entre dos polos. A ratos es bueno, emotivo, cariñoso con su familia; después, su irritación, su disgusto de las cosas, lo lleva a golpear a la mujer y a los hijos. Esta bondad episódica de nada sirve. «En el obrar bien — ha dicho Bleuler — hay que ser constante».

Como la voluntad está profundamente debilitada, el sentido ético de la vida, para el bebedor, desaparece. Su falta de inhibición le abre el camino para confesar los más íntimos secretos, hasta las escenas sexuales de su hogar, que todo hombre normal sepulta en la subconciencia. Esta ausencia de control psíquico le depara la amistad y el trato de gentes de baja condición moral. Y por el contagio del mal ejemplo, de la conducta desarreglada, el alcohólico llega a los excesos. No es difícil verlo enredado entre la urdimbre de las disposiciones del Código Penal.

Indudablemente que estos fenómenos de alcoholismo crónico se acentúan y complican, si van acompañados de cocainismo. La cocaína actúa sobre la voluntad, debilitándola profundamente. Fácilmente se comprende, entonces, cómo vienen a menos los otros sectores psíquicos. El cocainómano es hipoafectivo, mentiroso, ingrato, y generalmente homesexnal.

Conociendo al alcohólico crónico, fácilmente podremos explicarnos las deficiencias del psiquismo de nuestro indio. Pasemos a describirlas.

Con frecuencia se oye hablar de la mansedumbre de la raza; de su conformidad, de esa especie de fatalismo que caracteriza el

fondo de su existencia. Estas observaciones no están desprovistas de verdad. En la conciencia del indio hay como un sedimento de *dejar hacer*, una tristeza ancestral, una resignación franciscana, que traducen los lamentos de vencido, que expresa el yaraví. Este domesticamiento, originado por la conquista y agravado por el coloniaje, no me parece una virtud. Nuestra áspera sierra necesita un pueblo batallador, emprendedor, que haga de la aspiración un culto. Nuestra raza no entiende todavía sus derechos humanos. De allí la facilidad con que se deja explotar. El blanco sigue siendo, para ella, un ser superior. Nutrida de un temor supersticioso, acata su tutela, su protección. Acostumbrada a la obra en común, no surgen de su seno individualidades vigorosas. Aferrada a un comunismo primitivo, ahoga el impulso creador de los individuos, los mediocriza y los anula.

Eso explica porqué en un país de indios, el blanco sea siempre el dirigente, en todas las ramas de la actividad humana. Y esta tutela, en mi opinión, es un signo de decadencia. No es posible que la historia y la civilización se formen al márgen de la gran masa autóctona. El problema consiste en ver cómo podría utilizarse la inteligencia y la energía de tres millones de indios, para la felicidad de la propia raza y para la formación de una cultura propia.

Pero volvamos al tema principal.

La afectividad del indio es deficiente. Se ha dicho, exagerándo la afirmación, que el indígena considera a los animales como una prolongación de su propio *yó*. Son sentimientos afectivos tan finos que no precisa admirar al santo de Asís. La realidad, sin embargo, enseña cosa distinta. El indio es un hipo afectivo. El lenguaje de la psiquiatría no es arbitriario si se advierte que el indio es injusto y hasta cruel. No hay hogar indígena donde el marido no golpee a la mujer y a los hijos. Castro Pozo ha visitado varios pueblos del Centro donde los hijos propinan sendas palizas a los padres ancianos. Me consta que algunos indios venden a sus hijos menores a gentes que ni siquiera conocen.

Yo no creo que el indio tenga la virtud expontánea del traba-

jo. Todo lo hace estimulado por la cocá y el alcohol. Los grandes caminos, los magníficos barbechos, los extensos acueductos, serían inexplicables sin la ayuda de la coca. Y aún así, las manifestaciones de su abulia se patentizan en su falta de higiene personal, en su poco deseo de confort, de vivir civilizadamente.

¿A qué se deben estas deficiencias de orden moral é intelectual del indio?

Después de haber estudiado la vida íntima de los toxicómanos del Asilo "Victor Larco Herrera", poseo el convencimiento profundo que la postración de nuestra raza, sus defectos y virtudes de relumbrón, se deben a su toxicomanía. El alcohol y la coca están haciendo de nuestro indio un ser incapaz, débil y semiesclavo.

Después de describir la toxicomanía indígena, que perturba los fenómenos bio-psíquicos más importantes ¿a que conclusiones debemos llegar?

1ª.—La toxicomanía de nuestros indígenas, es uno de los factores de su criminalidad.

2ª.—El menor indígena, tiene su "caldo de cultivo" en el ambiente en que vive. Será el mayor predisponente de sus faltas o delitos futuros.

Estas conclusiones naturalmente no se basan en estadisticas. En el Perú no las hay completas. Hacerlas significaría la realización de un trabajo específico. Y este no es el propósito de nuestra tesis.

En el capítulo respectivo veremos, qué sistemas de prevención podríamos utilizar para luchar contra los vicios y causas de la delicuencia en la raza autóctona. La grandeza de la patria reside en el elemento hombre. Cada indígena redimido será un nuevo obrero que, anónimamente, construya el porvenir, como aquellos trabajadores de que habla Renán, que oscuramente labran el edificio de la Ciencia.

## TRATAMIENTO DE MENORES

Esta parte de mi trabajo sería materia de un libro, por la amplitud del tema. Me propongo tratarla suscitamente. Mi propósito consiste en exponer unas cuantas ideas a fin de contribuír en algo a la reforma penitenciaria de mi país.

Hay dos criterios fundamentalmente distintos, acerca del tratamiento de menores delincuentes. Responden a épocas e ideologías diferentes. La Escuela clásica, preocupada con el principio de la responsabilidad moral y de sus entes jurídicos, propiciaba la represión para la delincuencia de jóvenes y adultos. La reeducación debía operarse por medio del castigo, de la pena, de la intimidación. Para tal delito, tanto de pena. Las condiciones individuales de cada menor delincuente, desaparecían ante los postulados abstractos de los códigos lógicos y rígidos. Pero a partir de la segunda mitad del siglo XIX, el panorama se torna mas humano y mas científico. Juristas, sociólogos, legisladores, médicos y filántropos husmean en la entraña del fenómeno. El sentimentalismo y el utilitarismo cooperan a la solución del problema. El niño en peligro moral o moralmente abandonado, es una anticipación de los delincuentes adultos. A la sociedad le interesa que sus miembros no violen el derecho ajeno. Y su sentimentalismo humanitario pretende extender su protección a los más débiles. A tal tutela no debenes capar los niños y adolescentes, suceptibles de "caer y perderse para siempre". (1)

A nuestra época le corresponde el honor de haber suscitado un entusiasmo sin plural, por todos los problemas del niño. Los congresos internacionales legislan para protejerlo del capitalismo devorador; las conferencias de higiene pretenden su vigor y salud, los estadistas propugnan su educación, proporcionándoles escuelas, vestido y alimentación. A esta labor colectiva se suma esfuerzo individual de pensadores y hombres de ciencia. Nunca se vió mayor ardimento por penetrar en su psíquis para conocerlo

(1) Véase Dorado Montero: "El derecho protector de los criminales", Tomo I, 1916 y Eugenio Cuello Calón, "Tribunales para niños", Madrid, 1917,

mejor. Son de Freud, precisamente, los célebres estudios sobre la líbido y otros aspectos sexuales interesantes del niño. Y en el presente año de 1926, acaba de publicarse un libro de E. Koffka, "Bases de la evolución psíquica. Introducción a la psicología infantil" uno de los esfuerzos más extraordinarios del presente, para el conocimiento de la psicología del niño. Y si tal es el espíritu de la época, el menor delincuente no puede ser tratado, sino con procedimientos tutelares, correctivos y educativos. Las medidas son urgentes, ante el avance de la delincuencia infantil. Enrique Ferri, en la *Relazione*, asegura que el fenómeno marcha en línea ascendente, en nuestra civilización contemporánea. La guerra ha tornado más sombrío el panorama. Los hogares desquiciados, la ausencia de autoridad moral, el deseo de placeres desenfrenados, han repercutido, torvamente, sobre la existencia del menor. Su caída, por eso, debía ser fatal. Ante el hecho no cabe sino la resolución del problema. Y en los países nuevos, precisa adoptar sistemas exclusivos de previsión. El viejo criterio punitivo hay que darlo por muerto. Los remedios para combatir la delincuencia infantil se encuentran fuera del Código Penal, ha dicho el primer penalista del mundo, Enrico Ferri.

*Principales fuentes de criminalidad de los menores.*— Para estudiar el fenómeno de la delincuencia juvenil, es necesario escrutar sus raíces, en el terreno social e individual. Enfocado el tema, de este modo, ordenadamente, podemos discurrir sobre las causas exógenas y endógenas que originan la delincuencia de los menores.

En los grandes centros industriales, en las formidables poblaciones modernas, enumerar todas las causas que originan la criminalidad de los menores, es verdaderamente difícil. Las mismas estadísticas resultan deficientes e ineficaces. Además en un trabajo de esa índole, cuyo principal objetivo es el Perú, una mirada tan amplia sería inconducente. A nosotros nos interesa saber, ante todo, lo que sucede en nuestro país.

*Miseria.*—En la Capital y en algunas ciudades de la costa, la pobreza explica la desorganización de multitud de hogares. Ins-

tados los padres para trabajar diariamente—obreros en su mayoría—abandonan el hogar durante todo el día. Los niños quedan, por este motivo, en peligro material. Como los jefes de la casa más atienden al taller o a la fábrica, descuidan la salud de los niños. La madre carece de tiempo para preparar una alimentación adecuada. Hace las comidas vertiginosamente, a base de potajes que no requieren mucho tiempo de preparación. Como el salario no es suficiente para abordar todas las necesidades de la vida, la alimentación resulta escasa y de mala calidad. Esta desnutrición origina el raquitismo. Cuerpos endebles, desarrollados en cuartuchos de callejones, directamente van al encuentro de la tuberculosis o de otras enfermedades realmente peligrosas. Para escapar a este grave fin, los padres propician el trabajo de los menores. Niños inexpertos, mal nutridos, endebles, son lanzados a las fábricas, talleres o a realizar oficios callejeros. Esta nueva faz social del problema, coloca al menor en una situación aún más desesperante. El esfuerzo juvenil no tiene protección. Nuestras leyes tutelares no se cumplen. A los dueños de fábricas, talleres, etc. les interesa solo la explotación del trabajo de los menores. Las grandes maquinarias, el ambiente tóxico de las salas de trabajo, la utilización anticientífica del esfuerzo, todo conduce a minar la salud dei menor.

*El ambiente callejero.*—No son más edificantes los oficios ambuluntes que ejerce el menor. Apenas amanece el día se echa, desesperadamente a la calle. Le obsesiona la venta inmediata de sus periódicos y loterías. Como el éxito reside en buscar el mayor radio de acción, se le vé por todas partes. Para el vendedor de periódicos o loterías, no hay lugar inaccesible. Tan pronto está en la puerta de un teatro, en una estación, en un tranvía, o en los pasadizos de un hotel. Excitado permanentemente por su deseo de *hacer el día*, con la venta de todos los periódicos que lleva, le sorprende la noche, rendido, fatigado. La batalla está ganada. El menor tiene las manos vacías de papeles, mas llenos de centavos los bolsillos. Pero veamos qué representa un

día de oficio callejero, desde el punto de vista físico y moral, para el menor.

Toda labor ambulatoria, no da tiempo para sistematizar la vida. Tal ocurre con los oficios callejeros del menor. Para su alimentación no tiene hora ni lugar. Las dificientes comidas, por cierto, no logran restaurar sus energías perdidas. Entonces necesita excitar su endeble organismo de algún modo. Aprende a beber, a fumar y a hacer gastos inútiles, en golosinas que más le hacen daño que bien.

Pero mas grave resulta el aspecto moral de la vida del menor. Naturalmente la descripción de ese ambiente inmoral, es aplicable a todo los vendedores callejeros. Allí estarían comprendidos los mercachifles juveniles, repartidores de anuncios, lustrabotas, etc.

Para esta clase de menores, el ambiente moral de la calle no difiere en mucho de la atmósfera del hogar paterno. La moral falta, a menudo, en aquellos hogares. No hay mas que observar de cerca el sentido ético que predomina en los callejones o en los suburbios de la Capital.

En tales hogares no siempre las uniones son permanentes. El adulterio no constituye la excepción. La mujer y el marido conviven raras veces, en paz. La pobreza lanza a la mujer a la semi prostitución, cuando no al comercio descarado de su cuerpo. Los prostíbulos de los chinos, están llenos de episodios más o menos dramáticos. Sus protagonistas son empleadillas de comercio, costureras, mujeres de callejón, etc. Estos deslices contribuyen, aún mas, a quebrantar la moral del hogar.

La embriaguez frecuente del padre, es otro motivo de desquiciamiento de la familia. La sugestion de los actos viciosos, crea en el menor la tendencia a la imitación. La hija mirará en la conducta de la madre, una norma de educación y el hijo tomará como prototipo al padre. En estas condiciones, la calle no es sino una continuación de la atmósfera del hogar. El menor, sin freno moral alguno, tratará de buscar amigos entre toda clase de gen-

tes perversas. Con la oportunidad que le brinda su oficio callejero, asistirá a las casas de juego, bebederos, lenocinios y lugares donde suelen reunirse los maleantes. Satisfará su deseo de aventuras, viendo películas policiales o escenas mas o menos pornográficas. La noche lo sorprenderá en cualquier sitio. Dormirá solo o acompañado de gentes perversas, que nutrirán su imaginación de aventuras delictuosas. Lejos del cariño paterno, queda bondad al corazón, aprenderá los vicios más repudiables. Pero esta índole de existencia no dura mucho. La pendiente fatal del menor es la vagancia.

*La vagancia.*—El menor que, permanentemente, respira la atmósfera de la calle, termina por vagabundo. Es su trayectoria fatal, hemos dicho.

Eduardo Bullrich, en un notable trabajo (1) hace la distinción de vagos normales y vagos anormales. El primero es ocasional. Es impulsado a vivir esa existencia ambulatoria por falta de inhibición, por la fuerza avasalladora del ambiente. Pero este vago circustancial, puede devenir vago anormal. He allí el peligro. No es aventurado afirmar que la temibilidad de estos parásitos es mucho mayor, a veces, que la de los delincuentes de sangre. «Un menor vago, dice Houlés, se convierte pronto en ladronzuelo, en pequeño bandido y hasta en asesino, que mata para satisfacer sus necesidades de goce e independencia sin trabajo».

En el Perú la vagancia ha hecho de Lima su centro de operaciones.

La sierra y la región selvática de la montaña, son demasiado pródigas para permitir que la vagancia fructifique. Por consiguiente, el problema de la vagancia debemos circunscribirlo, estrictamente, a la Capital de la República.

Somerante, mas adelante, hemos hablado de las causas que originan la vagancia. Estudiemos ahora al vago, para inferir el grado de peligrosidad que ofrece su convivencia al lado de las gentes honestas.

---

(1) "Asistencia social de menores", Buenos Aires, 1919.

De la psicología del vago costeño no se puede hablar, en tanto que no se le conozca bien en nuestras prisiones. Pero una condición de su *modus operandi*, es la simulación. Por lo tanto es corriente equivocarse. El vago tiene dos personalidades. A sus camaradas se muestra auténtico, tal como es, a los extraños humilde, víctima del abuso, trabajador.

El vago no se caracteriza por la falta de dinero, obtenido fácilmente por sus aventuras rateriles. Su signo distintivo radica en su aversión por el trabajo.

Todo vago es un rebelde que no acepta taxativas, ni limitación alguna a sus deseos personales. Su vida es una protesta contra el mundo. Este carácter anárquico, indomesticable, lo induce a romper los vínculos afectivos más sagrados de la existencia del hombre. Para el vago vale un comino la madre, esposa e hijos. Esta frialdad sentimental y moral, le abre el camino de todas las perversiones y vicios.

La ratería, para el vago, es lo más natural del mundo. Cuando necesita comer o vestirse, va a «trabajar», es decir, a robar. Y como signo de superioridad, sobre los delincuentes de sangre, dice: «Yo no soy asesino; soy ladrón». Tal autoapreciación le da derecho para vivir de los demás. En todo piensa, menos en redimirse por el trabajo. Considera la ocupación honesta como oficio de tontos, de inútiles, que han perdido sus habilidades para escalar o para extraer finamente la cartera de los transeuntes.

El vago no permanece mucho tiempo en el mismo «barrio». Se traslada constantemente de una calle a otra. Generalmente ocupa la habitación de algún ratero, que ha logrado fijar domicilio para convivir con alguna prostituta o doméstica pervertida. Para tener cabida en la casa, de vez en cuando, lleva dinero u objetos robados. Naturalmente, su amistad no dura mucho. Una desinteligencia, una deslealtad, lo hacen poner pies en polvorosa.

El vago es un descontento eterno. Nada le cuadra bien. En el «Frontón» he observado de cerca este permanente disgusto. Nunca admite que haya justicia en la determinación que le condena.

La policía es arbitraria, injusta, etc. Dentro de la prisión es el que más se lamenta del mal trato de los empleados. La comida, aun cuando sea excelente, para él siempre es mala. El trabajo es excesivo, «terrible» y sin compensación. Como domina en él la imaginación, constantemente fabula algo nuevo, para desacreditar el establecimiento donde se halla reprimido. Cada vago es una cloaca de perversiones. Tiene especial predilección en referir al compañero de prisión, más o menos honesto, todas las intimidades de sus aberraciones sexuales. La inversión es un acto lícito para él. Mantiene relaciones amorosas con un individuo de su propio sexo, como si se tratara realmente de una mujer. Lo atisba, lo cuida, lo cela y le impone prohibiciones. A veces un desacuerdo con el «prometido» termina en un hecho de sangre, con la muerte de uno de ellos.

En la Cárcel de Guadalupe se han realizado varios dramas de esta índole.

El vago es el reincidente por excelencia. Sufre diez o quince represiones, pero ninguna le amedrenta. Ingresa a la Escuela Correccional a los trece o catorce años y, desde entonces, ya no puede desviar el rumbo de su existencia. Generalmente termina en la Penitenciaría, sentenciado por homicidio, a doce, quince o veinte años.

La descripción del carácter del vago puede dar la medida de su peligrosidad. Es materia de otro capítulo discutir los remedios de este mal social.

*Las causas eudógenas de la delincuencia juvenil.* — El tratamiento de menores sería un mito, si es que no se estudia la personalidad de ellos, desde varios puntos de vista. Bullrich afirma que el niño es casi siempre normal. Es una planta modelable sobre la que precisa ejercitar una fuerte presión moral, para hacerla seguir determinado camino. Pero en esta visión optimista no podemos creer ciegamente. El juicio del distinguido escritor argentino, entre nosotros, tal vez fracasaría. La sífilis, el alcoholismo, el mal de Basedow, tan extendidos en nuestro territorio,

rio, nos darían muchas sorpresas. Indudablemente, para constatar el eupsiquismo del niño peruano, o sus deficiencias, sería indispensable llevar a cabo estudios sistemáticos de todos los escolares del Perú. Entonces aproximadamente podría saberse el número de anormales. En la Escuela Correccional puede observarse deficiencias psíquicas en los menores que sufren reclusión. Los tests de Porteus, Binet–Simon, De Sanctis, etc., nos han revelado a multitud de débiles mentales, de la voluntad, etc. Pero, naturalmente, sólo la experimentación científica de un psiquiatra puede constatar todas las psicopatías, perversiones sexuales, frialdad moral, etc. He allí un punto que reclama la reforma penitenciaria: la organización de un servicio de especialistas que, individualmente, estudien a todos los menores delincuentes o en abandono material o moral. Para un ojo profano pasan desapercibidos una serie de signos psicopáticos. No es muy fácil diagnosticar si un menor es sadista, masoqiusta, invertido psicológico, etc.

Todo menor que no ha llegado a los 18 años todavía, pasa por varias fases, a cada una de las cuales corresponden determinados cuadros psicológicos. Precisa conocerlas, porque ellas pueden explicar, en la mayoría de los casos, la delincuencia infantil. En esta parte seguiremos las huellas maestras trazadas por el gran profesor italiano Ottolenghi. (1)

El período de la infancia acaba de ser estudiado por Koffka, en forma amplísima. El psicoanálisis ha aportado también, sobre este período de la vida del hombre, multitud de datos interesantísimos. Los psicólogos anteriores a Freud conocían muy poco de la naturaleza psicológica del niño. Pero a partir de las investigaciones del maestro vienés, la infancia ya no es un período oscuro. Anteriormente, por ejemplo, se creía en la pureza absoluta del niño. Se le reputaba desprovisto de todo apetito sexual. Freud ha demostrado que el niño tiene su libido; zonas erógenas que le proporcionan placer; predilección por uno de sus padres o

(1). — «Trattato practico di psicopatologia forense», Societá editrice libraria, Milano, 1920, pág. 682, tomo II.

complejo edípico. Si no se canalizan en la edad puberal o adulta; si no se subliman o buscan el objeto de atracción natural, eclosionarán en la conciencia, originando psícosis típicas. Sentirá entonces apetito sexual por uno de sus progenitores y odio por el otro; utilizará el ano como zona normal erógena o, tal vez, seguirá el ejemplo del Marqués de Sade. Los encargados de aplicar la ley no pueden desconocer estos datos que aporta la ciencia para el conocimiento de un menor. Ello naturalmente les interesa, tanto o más a los dirigentes de los establecimientos correccionales.

Nuestro Código Penal divide a los menores, para ser tratados, en tres edades: los menores de trece años, los comprendidos entre esta edad y 18 años y los que no han cumplido aún 21. Para comprender integralmente la disposición legal, conviene estudiar los períodos por los que atraviesa el menor.

Ottolenghi dice qne en el desarrollo del menor no hay que olvidar la infancia, la niñez y la adolescencia. Estas faces no se pueden enmarcar en edades fijas. Varían de raza a raza, de pueblo a pueblo, de clima a clima. El desarrollo, por lo tanto, puede ser precoz o tardío. A pesar de ésto, conviene poner en relieve los signos psicológicos que son inherentes al niño.

Su inteligencia no se halla bien desarrollada. Lo domina la tendencia a la imitación, a la inconstancia, a una permanente volubilidad. Posee una fantasía vivísima. De allí su aptitud para inventar. Carece de capacidad para comprender las ideas abstractas, el raciocinio, el discernimiento intelectual. Son características en él, la imprevisión y la incoherencia. Su emotividad es exagerada. Fácilmente se torna alegre, iracundo. Los sentimientos son poco durables. En cambio, el sentimiento del yo se halla desarrollado, corriendo parejas con una vanidad extraordinaria. Su efectividad es débil. Rudimentarios sus sentimientos morales. El imita lo que ve hacer, sin valorizar éticamente el acto. Su amoralidad se patentiza por la mentira, por un exagerado egoismo, por su pereza, por su envidia, por los sentimientos de venganza y, en fin, por su simpatía por los actos violentos.

Estos caracteres, dice Ottolenghi, serán tanto más marcados cuanto más sobresalientes aparezcan las notas degenerativas antropopsicológicas.

Al período de la niñez sigue el de la adolescencia. Es una etapa de impetuosidad, de rebeldía. Eso explica por qué en los reformatorios existe, a menudo, mayor número de adolescentes.

El período de las crisis en la pubertad ejerce una influencia poderosa en el menor. Produce dos órdenes de fenómenos: el aumento de los materiales para el desarrollo del organismo y especialmente de los órganos de la generación, y segundo la exitación que producen los órganos sexuales, tanto en la psíquis como en el cuerpo. (1)

La endocrinología, por su parte, ha venido a explicar una serie de fenómenos biopsíquicos, cuyo origen se ignoraba anteriormente. Las glándulas de secreción interna adquieren, pues, hoy día una importancia extraordinaria. El cuadro psicológico de un menor o de un adulto puede ser explicado con ayuda de la teoría glandular.

Vidoni incluye en un libro suyo muchos datos de sugestivo interés. (2)

Las glándulas endocrinas tienen una decisiva influencia en el desarrollo morfológico, de la fisiología y patología del individuo. Facchione admite, por ejemplo, que el desarrollo del embrión depende de las condiciones ormónicas del que engendra. Se sabe también que la determinación del sexo, depende de la potencia de las ormonas del engendrador. Robinson ha encontrado que en los casos graves de insuficiencia de las cápsulas renales, todos los nacidos eran de sexo femenino. Regnault concluye, en vista de la importancia de las secresiones internas, en la determinación del sexo, que no será difícil procrear un macho o una hembra, mediante el método opoterápico.

---

(1).—Ottolenghi ob. cit. pág. 685.

(2)—Valore e limite dell' endocrinologia nello estudio del dellinquente, Torino, 1923, pag. 14.

La antropología criminal se enriquece con el aporte de la teoría de las glándulas de secresión interna. Una serie de atipías, que Lombroso explicaba erróneamente, se iluminan con los datos de la endocrinología. A este propósito copiamos el pensamiento de Papillaut: "La insuficiencia tiroidea, dice, se manifiesta con tendencia a la obesidad, con disturbios vasomotores, cefalalgia, atiga, somnolencia, deficiencia mental, psicastenia, senilidad, senilidad precoz, escaso desarrollo de la cara, alopecia y escasez de los superciliares. El hiperteroideo, antes bien, posee estatura elevada, hipertricosis en los superciliares, nervosismo especial, actividad con reacción excesiva, cansancio fácil, impaciencia brusca y frecuente, etc. La experiencia confirma tales observaciones; Si se suministra una mínima dósis de glándula tiroidea a un individuo, se transforma su carácter, semejando el de un hipertiroideo. Al mismo tiempo se observa que se vuelven mas espesas las cejas y disminuye la calvicie. Por tanto, es muy importante, diagnosticar la actividad secretoria de la glándula; la hipo o la hipertricosis se debe a un estado de humor y á una forma particularísima del carácter. Se admitirá, sin duda, por otra parte, que un bombre violento no obrará en la vida como un apático, y se reconocerá que entre sus actos delictuosos, la secresión del cuerpo tiroides y la disposición de las cejas, existen relaciones de concomitancia y de causalidad que pueden buscarse y estudiarse sin caer en el ridículo."

Pende, Marañón, Tanzi, Lugaro, etc., han escrito nutridas páginas para demostrar la relación que existe entre el carácter y el aspecto somático de un indivíduo, con su sistema glandular. Como mi intención no es sino referirme muy ligeramente a este tópico, no insisto sobre él. Las citas que acabo de hacer bastan para demostrar la importancia de la endocrinología, en los estudios de antropología criminal. Naturalmente, el carácter del adolescente puede explicarse con ayuda de la teoría de los autocoides. Pero aquello, a nosotros, nos llevaría muy lejos. Constatemos el hecho, sin investigar sus causas.

---

La inteligencia del adolescente se presenta generalmente excitada, en alto grado. Su emotividad aumenta. De allí que sea demasindo susceptible a las ofensas del amor propio. Sus antiguos afectos snfren quebranto en el espíritu, por el entusiasmo con que reclama otros nuevos. Su excitabilidad lo predispone para la irratibilidad, la turbulencia y la rebelión. Exagera el sentimiento de su personalidad hasta tornarse intolerante con todo lo que obstaculice sus deseos. La reacción volitiva es impetuosa en él. Facilmente le conduce a chocar con los demas.

El adolescente no persevera en un propósito. Pasa de una ocupación a otra; del ocio a la actividad. Su vanidad lo impulsa a romper con los frenos familiares o extrafamiliares, dice Ottolenghi. Pasa del odio al amor con suma facilidad. Es insaciable de placeres. Busca contínuamente diversiones, alcohol, tabaco, juegos de azar, tóxicos, etc. Su impulsividad llega hasta los actos de combatividad, de violencia y crueldad.

Dice Ottolenghi que dados estos caracteres en el adolescente, sin dificultad, puede explicarse su tendencia a las transgresiones, a las faltas y delitos.

Del conocimiento de la psicologia del menor, puede desprenderse lógicamente un sistema de tratamiento. De él me propongo tratar más adelante.

*Lugáres de detención.*—Nosotros no hemos tenido casas especiales para albergar a menores abandonados, en peligro moral o delincuentes. La Intendencia o las comisarías han servido de lugares de detención. Tal fenómeno no ha sido inherente tan solo al Perú. El criterio estúpido de juntar a criminales adultos y perversos con los niños, subsiste aún en algunos países. Hace poco, en la Argentina, la situación no era menos edificante. El doctor Ricardo Seeber (1) describe aquellas escenas sombrías, en estos términos. "Calabozos de la

(1) "Los tribunales de menores en la argentina". Buenos Aires. 1922-pag. 4.

policía en un entrepiso, donde en celdas en que cabrían veinte personas, sin aire y sin luz, se aglomeraban hasta 120 criaturas en peores condiciones que en rebaños y de donde salían pervertidos y contagiados de todas las enfermedades imaginables". "En el depósito de contraventores, sigue diciendo el doctor Seeber, galpones donde con 300 criminales, de los más empedernidos, se mezclaban niños de doce, de diez, y hasta de seis años y no delicuentes, ni siquiera contraventores; dulces e inocentes criaturas que no habían cometido otro delito que el de carecer de padres". Nuestro país podría subrayar las palabras del magistrado argentino. Semejantes escenas nos son familiares. En la Cárcel de Guadalupe, al lado de ladrones, maleantes, chaveteros empedernidos, se colocaban a multitud de niños. El ambiente de la cárcel de Guadalupe no tiene paralelo. Todos los que la conocen, o han sido empleados de ella, coiciden en su relatos. No existe en absoluto disciplina. Las órdenes no se pueden cumplir o se cumplen difícilmente. Los reclusos se imponen con interjecciones, cuando no a chavetazo limpio. No existe separación entre los presos. Los de máxima peligrosidad se encuentran al ado de los ocasionales o relativamente honestos. Raro es edía en que no seproduzca una reyerta. A este cuadro de degeneración e inmoralidad contribuyen algunos empleados. Varios presos me han referido que clandestinamente se les lleva alcohol. Esto explica la serie de hechos sangrientos que se llevan a cabo en sus cuadras. Precisamente yo he estudiado a dos delincuentes que asesinaron, valiéndose de la chaveta, a dos compañeros suyos.

Los vagos que contínuamente ingresan a la "Colonia Penal del Frotón", me refieren que la Cárcel de Guadalupe ha sido su más excelente maestra. La visitaban a los trece o catorce años y ya no podían olvidarla jamás. Se convertían en habitues de ella. Solo de este modo se explica que existan rateros reincidentes que hayan caído diez o quince veces a la carcel.

No se requiere fantasía dantesca para imaginar lo que acontece en la Cárcel de Guadalupe. Basta decir que la inversión de todos los vagos o rateros que he examinado, tuvo su origen allí.

El ejemplo terrible de este ambiente inmoral ¿cómo no habría de infeír en niños de contextura moral débil y expuestos a la más leve presión del ambiente?

Nadie puede negar que el problema de la vagancia y de la reincidencia se debe, en gran parte, a nuestra mala organización carcelaria.

El nuevo Código Penal hará cambiar la faz de esta dolorosa realidad. Los menores ya no se pervertirán en las cárceles para adultos.

El Ministerio de Justicia, ha expedido una resolución en 15 de mayo del presente año, creando una "escuela—asilo de menores". El artículo primero de la resolución dice: «Los menores de 18 años, abandonados o en peligro moral o acusados de alguna falta o delito, deberán ser depositados en la Escuela Asilo, creada por resolución suprema de 15 del mes próximo pasado".

Es un paso más que se da en la solución del problema del tratamiento de menores abandonados o en peligro moral. Pero la creación de una Escuela–Asilo presupone un sistema de reformatorios que devuelvan educado al menor a la sociedad. He allí una faz interesante del problema, que conviene abordar por separado.

*Tribunales para menores.* — No nos sería permitido hablar de las instituciones preventivas y represivas de menores, si antes no dijéramos algo sobre los tribunales.

Propiamente — como expresa Cuello Calón, — es paradógico hablar de «tribunales». Ya no se juzga, ni se imputa, ni se responsabiliza al menor. Las viejas instituciones punitivas han cambiado su espíritu. En síntesis: la ciencia penal moderna considera al menor como un ser que merece tutoría y educación, exclusivamente. Por tanto, las nuevas instituciones que tengan que ver con

él, lo tratarán paternalmente. Tal sucede ya, desde los Estados Unidos hasta Rusia.

Nuestro Código Penal, en el título sobre «jurisdicción de menores», habla de jueces especiales. Para la Capital designa un juzgado de menores, compuesto de «un juez especial, un médico y un secretario». Toda la actividad de estos fucionarios debe desenvolverse teniendo en mira la personalidad reformable del menor. Ante todo y sobre todo, el objetivo de un sistema penal es el tratamiento de un hombre o de un menor, más o menos peligroso, para devolverlo a la sociedad en condiciones que puedan serle útil. Dentro de este espíritu ya no es dable pensar en jueces sañudos, arterioescleróticos, desganados e inútiles.

Para cumplir el espíritu que refleja el nuevo Código Penal, hasta las condiciones materiales del local donde funciona el tribunal para menores, deberán cambiar. Refiere Cadalso (1) que en muchos Estados de la Unión Americana, los locales «carecen de toda ornamentación». El juez no aparece como un dómine, ni siquiera como un maestro chapado a la antigua, de birrete y nariz roja. Su sala está desprovista de tribunas altas y sillones de inquisidor. En Boston, por ejemplo, el sitio dedicado a él tiene la semejanza de una plataforma de humilde escuela. Cnando el menor se pone frente al juez, no recibe la sensación de que ha de ser juzgado ni castigado. Todo está dispuesto de modo que el niño o adolescente no establezca gran diferencia entre la suavidad del trato paternal y la palabra sugestiva del magistrado.

¿Cómo deben llevarse a cabo las audiencias de menores? En los Estados Udidos, principalmente, se difunde el propósito de realizar todo el proceso en silencio. No se requieren ni espectadorss, ni periodistas, ni aun la presencia de los mismos padres o tutores. No puede objetarse la excelencia de este sistema. El menor no debe aparecer como objeto raro que atraiga la curiosidad de los demás. No debe publicarse su nombre ni el relato de sus fechorías. Por este medio se logra ahogar la vanidad del menor,

(1).—Instituciones Penitenciarias de los Estados Unidos, Madrid, pág. 252.

cuya tendencia siempre es aparecer como protagonista digno de admiración o atención. Está probado, por otra parte, que la difusión de los detalles del proceso de un menor ejerce una poderosa influencia en los elementos juveniles honestos. Se corre el riesgo de que se cumplan las leyes de Tarde. La imitación es uno de los vehículos más poderosos del vicio y, por ende, de la delincuencia. El propósito es — dice Parmelee (1), —en algunos casos, no alarmar al niño, y en otros no estimular su vanidad haciéndole creer que es objeto de la atención pública.

En varios países se ha discutido si era conveniente hacer de los tribunales cuerpos colectivos o simplemente dejarlos en manos de un juez. En la mayoría de las legislaciones, el segundo criterio ha triunfado. Cuello Calón lo demuestra en su libro «Tribunales para niños». ¿Qué razón existe para que las simpatías se produzan por el juez unipersonal?

El número siempre produce cierta sensación de aparato. Un menor desconfía y se inquieta cuando, frente a él, ve tres o cuatro señores, magros u obesos, de luengas barbas y que hablan una jerga abogaderil, más o menos complicada. La situación cambia si es uno solo el que reconviene o investiga. Pero en fin, ésto puede ser el aspecto formal del problema. Lo interesante radica en la especialización. Su conocimiento teórico del menor será ampliado o modificado por la experiencia. La eficacia, pues, del tribunnal depende de la competencia del juez. «En consecuencia,-agrega Parmelee — debe estar familiarizado con los delincuentes menores y sus ofensas, con el objeto de poder juzgar los casos de niños, sabiamente». Pero el juez requiere también una preparación antelada. Debe estar especializado en Psiquiatría, Antropología Criminal y Ciencias Pedagógicas. Estas materias le servirán para estudiar individualmente a cada menor y producir sus decisiones con criterio científico. Aquella preparación es indispensable, aun cuando el Código asigne al juzgado un médico asesor.

Toda la labor del juez sería nula, si acaso estuviera despro-

(1). — Ob. cit., pág. 396.

visto de cooperadores. Entre éstos, los más importantes son los *probations officiers* (oficiales de vigilancia) llamados por nuestro Codigo "Inspectores de menores". En Estados Unidos e Inglaterra es más prominente que en ningun otro país la acción de estos inspectores. Pertenecen a ambos sexos y son nombrados por instituciones oficiales, por los mismos jueces, comisiones etc. Existen algunos que reciben retribución y los hay muchos que realizan su misión, gratuitamente, con verdadero espíritu apostólico. El tratamiento de los niños sería imposible a no intervenir los inspectores. Deben reunir condiciones especiales para cumplir su cargo. «Deben ser bondadosos, se lee en un *Manual for Probation*, considerados, conciliadores, y, sobre todo, enemigos de la aspereza y de la arbitrariedad.....blandos de corazón, pero firmes de cabeza, pacientes y perseverantes en sus esfuerzos, atentos al crítico período de los jóvenes, conocedores de sus condiciones sicológicas y fisiológicas para encaminar con acierto sus trabajos en la reforma».

Estos visitadores, entre nosotros, no podrían desempeñar su cargo sin ser remunerados. El Estado o las Beneficencias no pueden esperar solamente cooperación voluntaria. Les corresponde escoger a determinadas gentes. para discernirles, prévia remuneración, el puesto de inspectores, vigilante o visitadores.

¿Cuál es la función sustantiva de aquellos visitadores? Son los vehículos más eficaces de que dispone el juez, para investigar los detalles más íntimos de la vida del menor. El inspector visita la casa del menor, le sirve de tútor, aconseja a la familia, valoriza el aprovechamiento de su pupilo. En virtud de estos datos, el juez no dá decisiones absurdas. Enrique Ferri relata un aspecto del tratamiento de menores en Inglaterra, que constató durante su última visita (1925) a ese país. El gran penalista se expresa en estos términos: «I bien, el juez antes de decidir y después de haber interrogado a la familia y al niño (cerca y en voz baja) obtenía de uno o dos de los veinte o quince *probation officiers* que estaban allí y que a menudo son ciudadanos particulares, la información que préviamente había hecho sobre el niño, su familia

su género de vida, sus condiciones de existencia. Y el juez adaptaba sus decisiones a estas diversas condiciones, para lo cual solo la cooperación de los ciudadanos puede dar al magistrado la posibilidad de no sentirse un extraño a la atmósfera de la vida familiar y social de la cual proviene el delincuente y a la cual debería volver» (1).

Las tareas del juez de menores deben estar ayudadas por toda clase de instituciones. Solo un amplio entendimiento entre los organismos diversos de la sociedad, puede hacer eficaz el tratamiento de menores. Es una labor humana reclamada por las generaciones del porvenir.

### INSTITUCIONES PREVENTIVAS Y REPRESIVAS DE MENORES.

Si el Perú logra actuar todo el pensamiento de su Código Penal, que ampara a los menores, habrá realizado una de las mejores conquistas de la civilización contemporánea.

Nuestra legislación no espera que el menor cometa una falta o delinca para proveer a su cuidado. Todo los niños o adolescentes, moral o materialmente abandonados, o en peligro moral, deben caer bajo la tutela del Estado. La patria potestad, la libertad liberticida y el individualismo, hay que declarar los mitos más o menos bellos, en el presente. Ante el interés superior de salvar a las generaciones de mañana, las leguleyadas metafísicas no tienen razón de ser.

Un menor mendigo, o que viva entre gente pervertida, o cuyos padres sean alcohólicos empedernidos ¿a dónde debería ir para escapar a las acechanzas del vicio o del delito? Nuestro Código habla de «familia digna de confianza». Realmente, en otros países las familias desempeñan una misión hermosa en el tratamiento de los menores abandonados. En el Perú será una novedad que posiblemente despierte suspicacias Hay familias que por ignorancia y prejuicios no se atreverían a prestarle asilo a un menor en su

---

(1) Il trionfo dellas ciencia italiana al Congreso Penitenziario di Londra. Rev. cit. 1926.

casa. «Todo fuera de casa», expresan. A un menor abandonado se le reputa pervertido, «palomilloso», que puede dar mal ejemplo a los señoritos de la casa o a la servidumbre.

El ambiente familiar no está, pues, preparado para comprender la alta finalidad de modelar a un menor, próximo a perderse. Conviene, por lo tanto, que el Patronato de menores, desarrolle una campaña tenaz entre las mujeres, principalmente, a fin de que valoricen, sin prejuicios, la bondad de las instituciones que comentamos. No discuto el espíritu de abnegación de que están poseídas algunas familias. Pero con excepciones nada hacemos.

Se plantea, por otra parte, una duda que requiere meditarla. El menor colocado en el seno de una familia de «confianza» ¿será objeto de un tratamiento realmente educativo y desinteresado? No debemos olvidar que la sensibilidad de nuestros criollos y mestizos, está hecha para la explotación. Es un prejuicio colonial. La pigmentación más o menos clara del rostro, da derecho para explotar al indio, al cholo o al zambo. En este caso el pensamiento fundamental de la institución fracasaría, lamentablemente. Los inspectores que nombre el patronato y las beneficencias no serían suficientes para impedir esta clase de abusos.

Yo creo que la colocación de los menores abandonados, debe hacerse en las haciendas, fábricas, almacenes, etc., en todos aquellos lugares de trabajo que, por la seriedad de sus dirigentes, por su prestigio, antigüedad, etc., hagan suponer que prestarán su ayuda con abnegación, a la obra educativa del menor. Se supone lógicamente que, para un hacendado, por ejemplo, no es una carga pesada tener tres o cuatro menores. Precisamente ésto es lo que se ha llevado a cabo en la Argentina. Los estancieros participan de la gloria de haber contribuído, en parte, a resolver el problema de la asistencia social de menores.

En 1922, el doctor Seeber, decía: "Existe actualmente 72 estancieros que han aceptado esas funciones para un conjunto de 107 niños, y el sistema ha dado buenos resultados en aquellas estancias donde su dueño reside con frecuencia". Como la Argen-

tina, nuestro país es, ante todo, ganadero y agricultor. Por consecuencia, al mayor número de la población urge capacitarla dentro de estas tareas. La montaña, la sierra y la costa, tienen su porvenir en la agricultura y ganadería. Pues entonces eduquemos a los menores abandonados o en peligro moral dentro de esa orientación. Las haciendas y los centros agrícolas serán los mas excelentes cooperadores del Estado, en este sentido.

Otra forma de asilar a los menores abandonados, sería construyendo colonias agrícolas en los puntos rurales más densos de población. Allí serían internados los menores indígenas, abandonados o en peligro moral. Serían reformatorios agrícolas, dotados de elementos necesarios, para capacitar a los menores en la técnica agrícola. A toda colonia rural se le anexarían escuelas nutridas de orientación práctica.

Los diez mil niños errantes, vagabundos. que se han podido constatar en Chile, durante el presente año, ha determindo a un representante,a presentar un proyecto a su Cámara, para salvar a los menores. Por él se crean colonias rurales,donde el Estado educará a multitud de niños que requieren protección.

Para nosotros, los reformatorios agrícolas tienen una especial importancia. Casi todos nuestros menores indígenas se encuentran en peligro moral. Por eso, en esta misma tesis, incluyo un capítulo aparte, para demostrar el ambiente inmoral que respira el niño indígena en el hogar. El ejemplo que recibe diario es la borrachera heróica del padre. Sin direcciones honestas que le señalen una ruta para su educación, fácilmente se comprende cómo ese niño puede resultar ladrón, bandolero, o, en todo caso, elemento malo para el país. El diputado Escalante, en su Cámara, sostenía que al indio era preciso, desde niño. tratarlo varios años en un internado. Lo interesante es sustraerlo al rutinarismo y a la semi barbarie en que viven sus mayores. Un indigena con diferente visión de la vida, habituado al confort, enemigo de la coca y del alcohol, puede convertirse en el mejor propulsor de una existencia nueva. Pero la obra no debe hacerse homeopáti-

camente. Nada conseguiríamos con internar a una docena de niños indígenas. El tratamiento debe realizarse en forma vasta.

Tratandose de las instituciones represivas para menores, lo más interesante es cambiar su fisonomía moral y científica. El Código sugiere la medida de crear una sección especial en la Escuela Correccional, para los menores notoriamente pervertidos o más peligrosos. La medida debe llevarse a la práctica urgentemente. No cabe tratamiento de ninguna especie si, previamente no se clasifica a los menores para agruparlos, no por su delito, ni por su fisonomía externa. sino por sus precedentes y afinidades psíquicas.

Otra deficiencia,que precisa salvar,es la faz técnica del problema. En nuestros establecimientos para menores, asi como aquellos dedicados a los adultos, no hay laboratorios para llevar a cabo el estudio psicoantropológico del delincuente. El Código declara que en «la Penitenciaría Central de Lima funcionará un instituto de criminología, bajo la dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima». Es una de las innovaciones más importantes de nuestra legislación. Sin laboratorios se convierte en una mentira todo el problema penitenciario. Los éxitos de la criminología belga se deben, principalmente, a la obra que llevan a cabo los laboratorios de psicontropologia. Cuando Ferri admira la competencia de Wervaeck, rinde homenaje a sus trabajos de laboratorio.

*Los institutos de criminología.*—Uno de los primeros penalistas de Europa y gran amigo nuestro, el doctor Quintiliano Saldaña, piensa que en las prisiones «juntamente con la capilla, la escuela y talleres» deben existir laboratorios de antropología (1) Y esta opinión pueden suscribirla todos los penalistas del mundo. Decir, presentemente cárcel, reformatorio o penitenciaría, es hablar de laboratorios, donde se estudie científicamente al delincuente.

---

(1) —Quintiliano Saldaña,—"La reforma de los delincuentes jóvenes en España"—Madrid, 1925, pág. 10.

Siguiendo las pautas del trabajo del doctor Saldaña, un laboratorio debe comprender tres aspectos.

a) La faz morfológica. Debe estudiarse la constitución somática o tipo del preso (muscular, digestivo, respiratorio, cerebral.) La técnica será de una precisión rigurosa: sistemas de medidas y pesas que se adapten a todo el organismo y a cada órgano para determinar su conformación y estructura.

b) El aspecto psicológico del delincuente. Se estudiará su faz normal "determinada por el predominio innato o adquirido, permanente o transitorio de los elementos psíquicos: sensitivos, simpático-nervioso o afectivos, intelectuales o mentales y voluntarios o volitivos". Luego se hará el estudio de la faz anormal, psicopatológica y psiquiátratica. Desde luego es ocioso entrar en detalles mas prolijos. La competencia especializada de los dirigentes del laboratorio, es la mejor garantía del éxito en esta clase de investigaciones científicas.

El Instituto de Criminología de Buenos Aires, fundado por don Antonio Ballvé ha sido tomado como modelo para los países de Europa. Se le considera como uno de los mejores de América. Su organización fué obra del maestro don José Ingenieros.

"En el amplio programa que proyectara Ingenieros, dice el doctor Eusebio Gomez, para el instuto de criminología, se abarca, en el estudio del delito, todo lo referente a la sociología, meteorología, antropología, psicología, estadística, sistemas penales y régimen penitenciario".

El Instituto de Criminología de Buenos Aires, para desenvolver con método sus labores, ha dividido en tres secciones sus estudios de investigación.

1ª—*Etiología Criminal.*—A esta sección le corresponde el estudio de mesología criminal (sociología criminal y meteorología criminal); de antropología criminal (psicología criminal y morfología criminal). Se inspira en el propósito de utilizar todas las ciencias que puedan indagar las causas de la criminalidad.

2ª—*Clínica criminológica.*—En esta sección se estudia las dife-

rentes formas en que se hace ostensible la criminalidad. Se lleva a cabo, asimismo, el estudio científico e individualizado del delincuente, con el objeto de determinar su grado de peligrosidad.

3ª—*Terapéutica criminal.*—Estudia todas las medidas que se dictan de profilaxis o represión. Su propósito capital consiste en dar orientación a las "instituciones preventivas, reformas penales y sistemas penitenciarios". (1)

Las actividades de este instituto no quedan simplemente encuadradas, dentro de la sección que acabamos de citar. El instituto desplaza sus labores hasta el área de la solución de problemas de criminología, que se plantean dentro y fuera de la penitenciaría nacional. Posee, además, un archivo general de criminología, una biblioteca internacional de criminología y ciencias afines. Organiza un museo criminal. No podríamos olvidar desde luego, la publicación de la "Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina legal" que dirige con gran talento el doctor Helvio Fernandez.

El día que se constituya el Instituto de Criminología en la Penitenciaría de Lima, podremos decir que el Perú entra en el período científico de su práctica penitenciaria.

### EL TRATAMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS RECLUSOS

No satisfaría un anhelo de justicia, que me acicatea constantemente la conciencia, sino terminara mi trabajo dedicando un capítulo a discutir, el tratamiento disciplinario de los penados.

En diversos aspectos de la ciencia penitenciaria, los penalistas estan de acuerdo. No hay discrepancias fundamentales sobre el trabajo, educación, salario, etc. de los recluídos. Pero las dificultades surgen cuando se trata de saber qué es la disciplina y cuales son los medios mas adecuados para imponerla.

Para el militar será el acatamiento, sin discusión, de una orden; para el cura la obediencia; para el maestro de la vieja escuela, una sumisión servil del discípulo a sus enseñanzas. Algunos pe-

(1) Ob. cit. pag. 68

nalistas entienden por disciplina penitenciaria el acatamiento absoluto, por parte del penado, del reglamento de la prisión. Pero ese acatamiento, según observan Jimenez de Asúa y Cuello Calón, (1) es en los más peligrosos criminales, hipocresía y simulación. Los delincuentes más temibles son los q' mejor se adaptan a las limitaciones o restricciones que imponen los reglamentos carcelarios. Esta aparente ductilidad ¿podría recibir el nombre de disciplina? Naturalmente que nó. Pero volvamos al punto de partida: ¿qué se entiende por disciplina?

Nuestro amigo el doctor Eusebio Gomez, actual director de la Penitenciaría de Buenos Aires, dice: "La disciplina penitenciaria ha de tender, ineludiblemente, a sugerir reglas, orden y métodos en el modo de vivir" (2) Por consiguiente, el problema consiste no en buscar el automatismo del penado, sino en actuar sobre su psiquis, de modo que se baste a sí mismo, sin causar el daño de los honestos. Concurren para ello, múltiples factores: el trabajo sistemado, la educación moral, la salud física, los servicios religiosos, los castigos severos, pero humanos, los premios, el buen ejemplo de los dirigentes de las prisiones, etc, etc.

Pero no son estos los medios de que hemos dispuesto, hasta ahora, en nuestras prisiones, para crear hábitos de disciplina en los reclusos. Desde los días de Paz Soldán, entendemos los medios de disciplina carcelaria como sinónimos del chorro de agua, del subterráneo, del palo, foete y látigo, del baño nocturno, de la palmeta, de las celdas unipersonales y de las populares barras.

Faltos de cultura científica; sin preparación especializada; sin las más vulgares lecciones de penología, nuestros empleados carcelarios han confundido y confunden lamentablemente, los medios disciplinarios con el castigo corporal.

Nuestras constituciones, permanentemente han declarado que las cárceles no son lugares de cástigo. El precepto resulta un voto romántico que jamás llega a cristalizar en hechos. Hemos vivi-

(1) Véase «Penología» y «La Legislación Penal y la práctica penitenciaría en Sudamérica»—Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1924,

(2) «La Pena intimidatoria», «Atlántica» No. 13, Buenos Aires, 1926.

do una etapa absolutamente medioeval. Consciente ó inconscientemente, nos ha tocado la mala ventura de inhumar las prácticas bárbaras de un ciclo histórico, anticientífico e inhumano. Pero para felicidad de la justicia penal, aquella «brutalidad represiva», de que habla Ferri, en un reciente discurso, se ha eclipsado definitivamente en los países cultos. Al Perú, por lo tanto, le corresponde entrar valientemente en la era científica de su régimen penitenciario.

Pero veamos qué valor real y científico tiene el castigo corporal, administrado cruelmente.

El delincuente, desde el punto de vista somático y psicológico, no es un hombre semejante a los demás. Sin ser un enfermo, como cree el vulgo, dice el doctor Eusebio Gomez, es indudablemente un anormal.

Y para un hombre que sale del área de la normalidad ¿que valor o eficiencia puede tener una azotaina, una paliza u otros tormentos semejantes? ¿Está probado que los castigos corporales son remedios que procuran la enmienda del condenado y su readaptación al consorcio social honesto?

Para un delincuente momentáneo, sugún la clasificación de Liszt, que ha ido al crímen por móviles nobles, el castigo corporal ¿será una terapéutica capaz de dignificarlo, de ennoblecerlo, hasta el punto de anular sus caracteres de mínima peligrosidad? Naturalmente que nó. Es fácil deducir las consecuencias de èste método bárbaro. Un hombre, sometido a este tratamiento, se pervierte rápidamente 'Su sensibilidad moral desaparece. Poco a poco olvida el concepto que puede tener de la dignidad humana. Y en cortos años de prisión, atormentado, envilecido, pleno de venganza, regresará a la sociedad, llevando una segunda personalidad,degenerada, formada excelentemente para la reincidencia. De este modo, la cárcel se convierte en el mejor agente de la criminalidad.

En un reciente libro de Rodolfo Xavier Da Silva, Director de la primera sección del Instituto de Criminología, de la penitenciaría de Lisboa, se expresan idénticas ideas, que apoyan mi tesis.

«El crimen tiene su escuela, dice el doctor Da Silva, con sus cursos de diversas especialidades. Una de las mayores escuelas del crimen—ya lo hemos dicho-es mantenida por el Estado: son las prisiones con su actual organización y constitución». (1)

En un imbécil moral; en un delincuente habitual o altamente temible, las torturas corporales son de un efecto nulo. No tendrán ninguna repercusión moralizadora en su conciencia. Dejarán huellas en su cuerpo, más no serán capaces de conmoverlo, o sugerirle propósitos de reeducación. (Esta observación la recojo de mi personal experiencia. Un año y medio de trato contínuo con delincuentes, es bastante para evitar fabulaciones o fantaseos). En este sentido, los vagos constituyen la mejor justificación de mi aserto. Hay vagos que han ingresado a la prisión catorce o quince veces. Catorce o quince palizas es el premio a sus reincidencias. Si el palo es tan eficaz; si la tortura es la mejor droga contra la delincuencia, ¿cómo se explica el aumento de los reincidentes? ¿Por qué delinquen si saben que han de ser castigados corporalmente?.

En dificientes mentales, en enfermos de la volnntad, como son los vagos, los castigos corporales constituyen el medio más estúpido de disciplina y regeneración.

Si el delincuente es un psicópata, el castigo corporal viene a ser un crimen. Castigar, por ejemplo, al paranoico, al demente, al que sufre trastornos glandulares, es un absurdo propio de empíricos. Precisamente, el éxito de la obra del doctor Valdizán, en el asilo «Victor Larco Herrera», radica en la supresión de los métodos bárbaros que se utilizaban en el tratamiento de los alienados. Las jaulas, camisas de fuerza, grilletes, etc, ocupan su lugar ahora en el museo del asilo. Han sido sustituídos por los baños tibios, administrados científicamente, por el reposo en el lecho, el régimen alimenticio, etc. (Jamás acierto alguno será ponderado con tanta justicia, como el haber puesto a un hombre de ciencia, como el doctor Valdizán, frente á la dirección del asilo).

(1) "Crime e prisoes", Lisboa, 1926, oficinas gráficas de Cadeia Nacional, pag. 26.

Alrededor de los menores delincuentes, hay una vasta literatura que los proclama «víctimas y no culpables». Están fuera del Derecho Penal. Los métodos para su tratamiento, deben alejarse del castigo corporal. La misma pedagogía contemporánea, por boca de sus más destacados líderes, ha abolido la palmeta o el látigo en las escuelas. Por consiguiente, en las casas tutelares de menores o reformatorios, deben suprimirse los castigos corporales. Frente a la individualización del tratamiento penal o correccional, el castigo corporal generalizado, es una heregía. Cada menor recluído es diferente de los demás. Por lo mismo, es ineficáz tratar con un mismo molde a muchachos que poseen tendencias, sentimientos, perversiones y características psicológicas diversas.

El castigo corporal es una supervicencia arcaica que rechaza la criminología moderna. No es un remedio contra la delincuencia; más sí su estímulo. Y en este siglo, en que se pena a los que inflingen castigos a los animales, ya no es posible admitir rezagos bárbaros de la penalidad medioeval.

Los castigos corporles son repudiados por todos los que entienden algo de ciencia penitenciaria. Cuello Calón dice que contra esa práctica trasnochada se hacen las siguientes objeciones: «que está en contradicción con las costumbres de los pueblos civilizados; que sobre los individuos degenerados no causa efecto alguno y sobre los que no lo están, los causa perjudiciales; que no se concibe su aplicación en aquellos países donde se castiga los actos de brutalidad contra los animales». Otro penalista de vasta cultura y experiencia, Kriegsmann, agrega, refiriéndose al castigo corporal: «Está en contradicción con las ideas morales de círculos extensos de población; su efecto contra el penado no es correctivo, pero si amargante, y al extinguir en él las últimas chispas del sentimiento del honor, produce grave daño; su poder intimidatorio no es mayor que el de los demás castigos disciplinarios. A esto hay que agregar la imposibilidad de calcular sus efectos sobre la salud del preso, la dependencia de la dureza de su temperamento y de la fuerza del empleado que la im-

pone y, por último, el influjo embrutecedor que fácilmente ejerce sobre el personal».

Parmelee sostiene que el castigo corporal es de un efecto brutalizador. Su aplicación puede conducir a anormalidades sexuales profundas, como en el caso del sadismo. Y el sadismo, ha dicho Lombroso, «origina los más horribles y feroces delitos de lascivia» (1) Precisamente. en estos últimos tiempos, el psico analisis, con sus investigaciones del sub consciente, ha iluminado todo el panorama de la patología sexual. Por ejemplo, el castigo corporal, aplicado en determinadas zonas erógenas, es un vector eficaz de la inversión sexual. Pero naturalmente, todo ésto lo ignoran nuestros empleados carcelarios.

No es preciso seguir citando más opiniones autorizadas que rechazan el castigo corporal. Sin embargo, no olvidemos el nombre del gran Ottolenghi. El criminalista italiano, hablando de la reforma carcelaria, ha escrito estas palabras fundamentales: "Las cárceles deben ser consideradas lugares de cura, de educación física y moral" (2).

Pero veamos cuál es la práctica disciplinaria en nuestro país. Don Mariano Felipe Paz Saldan, en su informe, calla deliberadamente, todo cuanto a métodos disciplinarios se refiere. No es posible suponer que en equella época, el delicuente fuera tratado con pétalos de rosas. Su silencio me lo explico, como un escrúpulo ante los intereses creados. Esos mismos intereses por los que me prodigan su enojo las gentes, cuando digo la verdad con justicia. Pero tanto los que contribuyen a nuestro estacionarismo penitenciario, como los que defendemos la reforma, desaparecemos del escenario de la vida. Entonces la supervivencia del esfuerzo fructuoso, de la obra científica, le hará justicia a quien la merezca.

Un medio disciplinario corriente, antes de ahora, en la Peni-

---

(1) "Medicina Legal", trad. de Dorado Montero, Madrid, pag, 210, T. II.
(2) ob. cit., T. II, pag. 1150.

tenciaría, era el chorro de agua. Algunos empleados y reclusos aún lo recuerdan. Consistía en exponer al penado debajo del «baño de lluvia», como dice la frase del Reglamento. Excusado es decir cuáles eran los tormentos que originaban esta práctica brutal, en el organismo del recluso. En 1904 se abolió semejante supervivencia medioeval. Actualmente, el castigo más duro consiste en el encierro en las celdas que para el caso existen. Me aseguran que a los rebeldes se les aplica el correctivo del «subterráneo». Estos castigos se administran sin criterio científico de ninguna especie. Se aplican tanto a un delicuente que padezca de «psícosis carcelaria», como a cualquiera que tenga trastornos fisiológicos. Las penas disciplinarias más duras se han aplicado siempre en la Colonia Penal de «El Frontón».

La creación de estas prácticas inquisitoriales se deben a la imaginación morbosa de un señor Higueras, ex-Director de aquel establecimiento. Las ideas del señor Higueras son originalísimas. Para él la reforma moral del penado, debe hacerse a base de palo. Fácilmente se comprende cómo se aplicarían los castigos corporales, con un Director nutrido de semejantes conceptos.

Uniformemente, empleados y presos me relatan las escenas de los castigos corporales, impuestos por el señor Higueras. La técnica de estos castigos, se puede describir del siguiente modo:

Al llegar al establecimiento uno o dos sentenciados, se les conduce directamente a la«barra»,(un fierro horizontal que se coloca a la altura de un metro, un metro veinte-y un metro cincuenta). En seguida se les quita los zapatos, se les pone a la altura de los tobillos unos grilletes de hierro y se les suspende los pies a la altura de un metro o metro cincuenta, segun sean los castigados, bandoleros, vagos u homicidas ocasionales. En esta posición se les tiene tres o cuatro horas, hasta el instante de almorzar. Se les deja libres durante el momento preciso en que los reclusos toman el alimento. Después vuelven a ser izados por los pies hasta que llegue la noche. Cuando todos duermen se les descuelga de la barra o se les extrae de su celda y se les somete a la práctica criminal de la "carrera de vaqueta". El preso es llevado hasta el ex-

tremo norte del muelle. A lo largo de éste, los vigilantes deben permanecer en dos hileras, formando un callejón, a manera de pista, por donde deben correr los castigados. En seguida, a una sola voz, todos deben desvestirse. Una vez desnudos se les pasa una soga por debajo de las axilas, y desde una altura de cinco o seis metros, se les arroja al agua. Sepan o no nadar, los castigados deben permanecer en el agua, alrededor de quince o veinte minutos. Al comenzar los primeros síntomas de agotamiento físico, se les extrae, suspendiéndolos con la soga que los sujeta para que no se «fugen a nado». En estas condiciones, el preso, a la voz de una interjección del vigilante, debe coger su ropa y, desnudo, iniciar la «carerra de vaqueta», para recibir el «bautismo,» como le denomina un viejo empleado de la colonia. Durante el veloz recorrido por el callejón humano, el preso recibe veinte o treinta palos de los vigilantes, caígan estos sobre la región lumbar, sobre los pulmones o sobres los brazos y piernas. La consigna es: «respetar la cabeza».

El señor Higueras está vivo y no podría desmentir la explicación que de su técnica disciplinaria acabo de hacer. Desde luego, él la ha puesto en práctica. No tiene escrúpulo en recomendarla, como el medio más heróico para la reeducación del delincuente.

Pero el castigo corporal aún no desaparece en 'El Frontón", En la fecha que escribo estas líneas (diciembre de 1926) me consta que los vigilantes propinan palos a los reclusos, por motivos fútiles. Una respuesta descomedida del preso, un ademán mal entendido o una resistencia para salir al trabajo, se castiga, en el acto, por el vigilante, a palos, con el consiguiente encierro en la celda de rigor por diez o quince días. (Las celdas de rigor tienen las dimensiones de un ataúd, para que quepa estrictamente un hombre, en posición vertical). Como no existe reglamento, cada vigilante usa del castigo arbitrariamente. Esto, como es natural, obedece al analfabetismo integral de los empleados subalternos. Con excepciones singulares, los vigilantes de nuestras prisiones, apenas saben poner su firma.

En la Granja Escuela, se castiga también corporalmente. A los menores, que cometen infracciones, se les propina palmeta a discreción. A los rebeldes se les saca de noche de su cama y se les aplica sendos palmetazos.

Solo en la cárcel de mujeres no se inflingen castigos corporales.

Si ponemos la mirada en nuestras cárceles de provincias, el espectáculo no es menos consolador. Los alcaides, son "carceleros", en el sentido antiguo de la palabra.

La barra es el castigo favorito, cuando no el foete o el palo. Un periódico de Piura, "La Industria", de 13 de marzo del presente año, relata las escenas de aquellos castigos corporales, en la forma siguiente: "Hace algunos días la guardia nocturna de la cárcel advirtió que en una de las rejas que servía para guardar los detenidos y presos, se estaba haciendo un forado por donde, seguramente, debían huír sus autores. El hecho fué puesto en conocimiento del oficial de guardia, quién dictó las medidas de seguridad que creyó necesarias, extralimitándose en ellas hasta llegar a ordenar que los tres presos, sindicados como autores de la tentativa de la evasión, fuesen colocados en la barra. Al día siguiente, las autoridades superiores, enteradas de lo que había ocurrido, se constituyeron en la cárcel, y lejos de disponer que cesara la tortura impuesta a los culpables de haber querido recobrar su libertad, ordenaron que se hiciera más graves aún manteniéndoles a pan y agua. Todo ésto consta de la denuncia hecha por los mismos torturados en carta que dirigieron a este diario, y a la que dimos publicidad en cumplimiento de nuestro deber periodístico.

"La denuncia produjo el efecto que se esperaba. El Juez instructor fué a la cárcel y pudo constatar por sí mismo que era cierto lo dicho por los presos. Esos tres infelices hombres permanecían en la barra, colgados en la forma más inhumana que pueda concebirse, dando desgarradores gritos, arrancados por el dolor".

Pero al abolir los castigos embrutecedores y bárbaros ¿de

qué medios debemos valernos para imponer la disciplina en nuestros establecimientos carcelarios? Deben ser, en su mayoría privaciones, mas no tormentos medioevales. El nuevo reglamemto de la Penitenciaría de Buenos Aires. contiene estas disposiciones que se imponen a los penados;

Art. 65.—Las correcciones consistirán en;

I.—Amonestación.

II.—Retiro de las recompensas acordadas en mérito a la clasificación de conducta de que goce el recluso.

III.—Privaciones de luz durante la noche.

IV.—Privación de visitas, correspondencia o recreos.

V.—Incomunicación en la celda, hasta por treinta días.

VI.—Incomunicación en la celda, oscura, sin más mueble que una tarima, hasta por quince días".

Estas corercciones disciplinarias se imponen con un criterio científico y moralizador. En esta decisión intervienen el Director y el Jefe de la sección penal, y en los casos de enfermedad, el médico.

En las prisiones de Francia. los castigos diciplinarios que se pueden imponer, son los siguientes: "reprensión, privaciones de economato, régimen de pan y agua, celda, castigo, castigo hasta quince días y aún más con la autorización del Prefecto; *hierros*, suspensiones de paseo, lectura, correspondencia, comunicación por tres días, ocho, quince o un mes respectivamente." Según el mismo Navarro Palencia, cuyo libro consultamos en este punto (1 ) las correcciones que se imponen a las infracciones en las cárceles de Bélgica consisten: "privacion de trabajo, de lectura, de cantina-economato, visitas, correspondencia escrita y demás favores reglamentarios.—Régimen de pan y agua, en celda ordinaria por un término máximo de nueve días, cuando se impone por mas de tres días. se alterna este régimen de privaciones con el ordinario del establecimiento. Reclusión en *cachot* o celda oscura, que puede ser o no a régimen de pan y agua, por término que no puede exceder de nueve días

(1)—Las "Prisiones estranjeras" Madrid, 1918, pag. 60 y 120.

Junto a las correcciones, todos los reglamentos penitenciarios, ponen premios o recompensas a los reclusos que se hagan acreedores a ellos. Estos, naturalmente, se otorgarán atendiendo a las características de los establecimientos represivos de cada país. Nosotros podemos establecer un derecho premial para los reclusos que observen buen comportamiento. En este caso el buen sentido y los medios económicos de que se dispone, harán la obra.

# Programa del Curso de Derecho Constitucional Americano

PREFACIO

*Actual Concepto del Derecho Constitucional.*—Los antiguos y los nuevos métodos. El estudio simple de las Cartas Políticas. El estudio comparado. Los sistemas históricos. El actual concepto sociológico—histórico e ideológico. Hacia una filosofía histórico—política. El estudio de las fuerzas vivas, de la opinión pública, tiene mayor importancia que el de la misma Carta Política que lo rije. Cómo este postulado es aún más exacto en América, en donde durante casi cien años la historia política ha demostrado que los pueblos americanos han vivido constantemente en pugna con sus respectivas Constituciones.

INTRODUCCIÓN

*I.—La Organización Política de España en América.*—Los dos grandes virreynatos: Perú y Nueva España. Su origen: Límites y demarcaciones territoriales. Las Colonias Portuguesas. Bula de Alejandro VI. Disgregaciones que se operaron en los virreynatos españoles. El virreynato de Nueva Granada y del Plata. Las Gobernaciones y capitanías generales. Sus fundaciones y sus límites. Importancia de éstos. Forma como estaba dividida la América a principios del siglo XIX. El «utis posidetis" y otras doctrinas que sirven de base para los futuros Estados de América. Trascendencia de estas doctrinas.

*II.-La Organización Interna de los Virreynatos.*—Consejo de Indias. Los virreyes. Las Reales Audiencias. Las Subordinadas. Cabildos Simples y Abiertos. Tribunales, Consulados, etc, etc.

*III.—Causas Precursoras de la Revolución Americana.*—Influencia de los escritores franceses. Significado de la Revolución Francesa en América. Ideas del uruguayo Herrera. La caída de Fernando VII. Su trascendencia. La influencia norte-americana sobre Sud-América. Estado social de los países americanos. Forma como se dividió la opinión pública en los primeros tiempos. Importancia del clero en el movimiento emancipador. Los grandes precursores de la emancipación.

*IV.—La Emancipación Americana.*—Los movimientos revolucionarios de 1810. Por qué el Perú fué uno de los últimos países en independizarse. Forma en que se constituyeron los diversos países. Por qué el Brasil fué Imperio. ¿Fué conveniente la forma republicana de Gobierno? Ideas monárquicas de San Martín. Diferencia de criterio con Bolívar. Entrevista de Guayaquil. Importancia que tuvo. Influencia de la Constitución americana. Analogías notables. El federalismo en Argentina, Colombia, Venezuela. Cómo hasta Chile, que siempre fué unitario, llegó esta influencia. Constitución de Egaña de 1827.

Principios generales para juzgar el movimiento emancipador. El caudillaje político. La incultura de las masas. La falta de educación cívica en las clases dirijentes. La influencia clerical y el fanatismo religioso. El problema indígena. Los problemas ecónomicos. El aislamiento de Europa. La carencia de relaciones comerciales. La dificultad interna de las vías de comunicación. La extensión enorme de los territorios y su escasa densidad de población. Cómo todos estos factores han influído poderosamente en los cien años de vida independiente de América.

## CAPITULO PRIMERO

### COLOMBIA

Estado social y político del Virreynato de Nueva Granada a principios del siglo XVIII. Primeras manifestaciones para la emancipación. Traducción por Nariño de los derechos del hombre. Representación del Cabildo de Santa Fé a la Suprema Junta Central de España. Espíritu que informa a este documento. Ineficacia que obtuvo. El 20 de Julio de 1810. Acta del Cabildo Extraordinario. Aspiración de éste para dictar una Constitución. Bases fundamentales en que ésta se inspiraría. Esta acta es considerada como la primera base del derecho constitucional colombiano. Convocatoria a un Congreso Constituyente. Se reune en Cundinamarca. Provincias que concurren. Espíritu que informó a los constituyentes. Diversas tendencias que se manifestaron. Promulgación de la primera Carta Política, llamada de Cundinamarca, el 4 de Abril de 1811. Exámen crítico de esta Constitución y del Estado político del país. Principios de federalismo. Acta de las provincias unidas de la Nueva Granada, de 27 de Noviembre de 1811. Trascendencia que tuvo.

De 1811 a 1819 se inicia un período caótico en que cada provincia persiguiendo el desarrollo de teorías federalistas, dicta su respectiva Constitución. Cundinamarca, Nueva Granada, Antioquía, Mariquitas, etc. Este período se denomina de la «Patria Boba». En general, se produce una tendencia por afianzar las atribuciones del Legislativo y cercenar las del Ejecutivo. Reconquista española.

Bolívar asume el mando de Venezuela y Nueva Granada; génesis de la Gran Colombia. Bolívar convoca a un Congreso Constituyente en Angostura. Se dicta la Constitución de este nombre, (1819). La lucha contra los españoles. Boyacá (7 de Agosto de 1819). Carabobo (24 de Junio de 1821). Bolívar designa a Santander como Vice—presidente. La figura de Santander. Unión que realiza Bolívar, de Venezuela y Nueva Granada, (Diciembre

de 1819). Nuevos proyectos constitucionales. Causas a que obedecen. Lijero exámen del proyecto de Nariño, y de las ideas constitucionales de la época. Ley de 1821 sobre la unión de los pueblos de Colombia.

En Julio de 1821 Bolívar dicta la constitución conservadora llamada «Bolivariana». Se la considera como la «partida de bautismo» de la naciente república. Santander queda encargado de la presidencia. Ecuador, libertado en Pichincha, es anexado por Bolívar en 1822 a la gran Colombia. Crítica de este hecho.

Reelección de Bolívar y de Santander en 1826. Disidencias internas. Regreso de Bolívar. Convocatoria a una constituyente. Oposición de Santander. Fundamentos legales en que se apoyaba. Se realizan las elecciones. Se reune en Ocaña el Congreso. Se diseñan dos nítidas corrientes. Importancia de esta primera manifestación pública de tendencias. Génesis de los partidos políticos. La labor de la Convención de Ocaña. División que se produce. De esta división salen dos cartas Políticas: la conservadora de Castillo Rada; la liberal de Vicente Asuero. Ineficacia de ambas.

Bolívar hace dictar una nueva Constitución en 1830. Desarrollo ideológico de ésta. Juicio del comentarista Samper. Crítica de la Constitución. No tuvo vida. Al decir de algunos nació muerta.

Muerte de Bolívar. Período caótico que sucede. Separación de Venezuela y del Ecuador de la Gran Colombia. Ley Fundamental de Noviembre de 1831. Constitución de Nueva Granadá de 1832. Convocatoria a elecciones. Es proclamado Presidente Santander. Iniciación de la vida Constitucional. Influencia de Santander en la vida política de Colombia. Espíritu que le domina: «la magestad de la ley».

Período de relativa tranquilidad interna de 1832 a 1840. Las tendencias liberales y conservadoras se van acentuando. Debates políticos sobre la interpretación a la Constitución que sirven para apreciar el movimiento ideológico que se diseña y que culmina con la guerra civil de 1840 a 41. Triunfo del partido

ministerial (conservador). Primeros actos del nuevo régimen: reformas a la Constitución. Se dicta otra en 1843 eminentemente conservadora como reacción al período que ha terminado. Evolución producida. Crítica de la nueva situación política con referencia a la anterior. La Contitución del 43 dura diez años y bajo su influencia se tranquiliza el país. Período de desarrollo intelectual y material. En 1847 se afilian los dos bandos políticos en dos sociedades: «democrática» que hacía oposición al gobierno y "filotémica" que lo apoyaba. Estas sociedades culminan, al año siguiente, con la organización definitiva de los partidos históricos: liberales y conservadores. Ideas políticas y programas de ambos partidos.

En 1850 triunfa el partido liberal. Asume la presidencia el general López. En esta administración surge la gran figura de Murillo Toro. Estudio de esta personalidad. Influencia que ejerce en la política. Actos que realiza: separación de la Iglesia del Estado; supresión de la esclavitud; declara la libertad de imprenta. Trascendencia que tuvieron estas medidas. Movimiento liberal para reformar la Constitución del 43. Se llama a Constituyente. Esta dicta la Constitución de 1853. Crítica de ésta. Tiende a la federación. A las legislaturas Provinciales se les dán amplias facultades para "disponer de lo que juzgen conveniente a su organización, admininistración y régimen interior" (Artículos 48 y 51). Cada provincia se dá entonces su propia Constitución. Disturbios políticos originados por este sistema. Prodúcese una reacción en el país por este exceso de federalismo y en 1857 triunfan los conservadores en las elecciones. Inician un movimiento de reforma constitucional y aún cuando son partidarios del centralismo, y "ante los hechos consumados" aceptan federación y dictan la carta del 58, más moderada.

Nuevas disidencias internas. Causas por las cuales se producen. Estalla una revolución encabezada por Mosquera. Lleva por lema: "absoluta soberanía de los estados". Triunfo de la revolución. Actos de Mosquera. Dá nombre de "Colombia" a la República, el 20 de Septiembre de 1861. Se firman diversos pactos

de unión entre las provincias. Se trata de convocar Convención Constituyente. Se nombra una comisión para elaborar una constitución. Interesante proyecto por su originalidad, presentado a ésta creando un Ejecutivo Colegiado. Se dicta por fin la Constitución de 1863, la más exageradamente federalista. Crítica de esta utópica Constitución. Principales disposiciones. Enseñanza histórica que deja esta Constitución.

La República de Colombia. Elección de Murillo Toro para la presidencia (1864). La gran figura política y moral de éste. Sus avanzadas ideas democráticas. Nueva presidencia de Mosquera. Período de disturbios. Presidencia de Aquileo Parra. Escisión entre los liberales. Dos fracciones: independientes y oligarcas. Desastres que origina el federalismo de la constitución. Anarquía en los Estados. El Gobierno es constitucionalmente sólo un mero espectador.

Primera presidencia de Rafael Núñez (1880). Se acentúa el sentimiento de reforma de la Constitución para evitar mayores anarquías entre los Estados. Las luchas religiosas, los desmanes de la prensa, etc. Segunda presidencia de Reyes (84). Estalla la revolución. Triunfan los conservadores y los independientes contra los liberales. Núñez patrocina a los primeros. Declara caduca a la Constitución del 63. Se convoca a delegados para dictar una nueva. Interesante mensaje de Núñez a los delegados. Bases del "Acuerdo Previo" que elabora Miguel Antonio Caro y que servirá de fundamento. Caro es encargado de elaborar el proyecto de Constitución.

Constitución de 1886. Espíritu que se tuvo al dictarlas. Situación del país. Ideas políticas predominantes. Necesidad de un gobierno fuerte. Crítica de la Constitución. Trascendencia que ha tenido. Es la que, con ligeras modificaciones, está aun en vigor. El Gobierno conservador. Tercera y cuarta presidencia de Núñez. Presidencia de Miguel Antonio Caro. Movimiento liberal de 1895. Fué sofocado. Malestar interno. Presidencia de San Clemente. Estalla la gran revolución. Tres años de lucha. Cien mil vidas de pérdida. Causas que produjeron este movimien-

to. Triunfan, relativamente, los conservadores. Presidencia del general Reyes. Independencia de Panamá (3 de Noviembre de 1903). Causas por las cuales fué elegido Reyes. La personalidad de éste. Anhelos de la opinión pública para liberalizar la Constitución del 86. Se convoca a Asamblea de Constituyentes. Se inaugura ésta el 15 de Marzo de 1905. En ella quedan representados: liberales, conservadores y nacionales. Debates interesantes que se produjeron. Reformas y modificaciones que se producen en la Constitución. Importancia y análisis de éstas. Acto Legislativo de 1907. En él se introducen nuevas reformas. Presidencia de Carlos E. Restrepo (1910). Termina las reformas iniciadas por Reyes. Convocatoria a una nueva Constituyente. El acto legislativo No. 3 de Septiembre de 1910. Importancia que tuvo. Representación proporcional en las elecciones. «Centralización política y descentralización administrativa». Afianzamiento de las instituciones públicas. La realidad nacional y las instituciones. La opinión pública y los partidos políticos. Las últimas presidencias: J. Vicente Concha, Marcos Fidel Suarez, Mariano Nell Ospina.

Conclusión: Crítica de la evolución política. El derecho escrito y las prácticas constitucionales. La democracia en Colombia.

## CAPITULO SEGUNDO

### ARGENTINA

I.—Organización política durante la Colonia. Fundación y dependencia del Virreynato del Perú y especialmente de la audiencia de Charcas. Creación en 1776 por Real Cédula de Carlos III del Virreynato del Río de la Plata. Territorios que comprendía. Actos importantes que fueron creando atmósfera emancipadora. Autos del Virrey Ceballos, en noviembre de 1777, y Reglamento del Comercio Libre en 1778. La situación social y económica a principios del siglo XIX. Estado de la opinión pública. Las invasiones inglesas. Su importancia. El derrocamiento de Fernan-

do VII y su trascendencia en el Virreynato. La personalidad de Liniers y su política conciliadora. Tendencias patrióticas y realistas. Influencia de ella en los primeros actos de la revolución. Liniers y Napoleón. El 25 de Mayo de 1810. La primera Junta de Gobierno. Las Provincias Unidas de Río de la Plata. El Presidente Cornelio Saavedra y su secretario Moreno. La personalidad de Mariano Moreno. Sus ideas políticas. Su manifiesto. Los primeros actos constitucionales de la Junta. Sus errores políticos. Ignorancia en los dirigentes. Génesis del parlamentarismo argentino. Carácter comunal de la revolución. Política de terror. Rompimiento entre Saavedra y Moreno. Sus causas. Orígen de las instituciones argentinas: sanciones del 22, 24 y 25 de Mayo de 1810. Actos militares de la Junta y su trascendencia política. Expedición al Paraguay al mando de Belgrano. Sus consecuencias. Montevideo no reconoce a la Junta. Campañas en el Uruguay. Aparición de Artigas y sus relaciones con Buenos Aires. Importancia de esta disidencia.

II.—Crítica de las ideas y tendencias políticas de la primera Junta de Gobierno. Federalistas y Unitarios. Reaccionarios y Liberales. Influencia de Moreno. Primeras manifestaciones del Federalismo argentino: provincianos y porteños. El Ejecutivo de 22 personas. Errores iniciales. Reacción hacia la tiranía. Organización Provincial y Municipal. Autoridad central de la provincia subordinada a la Junta Superior. Los sistemas electorales. Las bases constitucionales del 10 de Febrero de 1811. La opinión y sus diversas exteriorizaciones.

Caída de la primera Junta de Gobierno y sus consecuencias. Política autoritaria. Los hombres de la revolución alejados o desterrados. Formación de un triunvirato, considerado como primera autoridad nacional, que gobernaría responsabilizándose ante una Junta Conservadora. Bernardino Rivadavia fué el secretario de la Junta y el alma de ella, al igual que Moreno en la Junta de Mayo. El Triunvirato significaba el Centralismo de Buenos Aires; la Junta representaba a las Provincias. Ideas políticas de Rivadavia. Semejanza con Moreno en el Centralismo.

El Dean Fúnez encarnó la tendencia provincialista, orígen del federalismo. Reglamento Orgánico de 22 de Octubre de 1811 que fija las atribuciones y deberes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, redactado por el Dean Fúnez. Importancia institucional que tuvo. El triunvirato vió cercenadas sus atribuciones y dictó el Estatuto Provisional. Análisis de ambos documentos como fuentes del derecho público argentino. El triunvirato disuelve la Junta Conservadora. Se acentúa la división entre Unitarios y Federales. Política centralista del triunvirato. Influencia en ella de Rivadavia y de sus ideas políticas. Personalidad de Rivadavia. La situación del país. Descontento popular por los actos del Triunvirato. Convocación a un Cabildo Abierto que quiere reasumir la soberanía por tercera vez desde el 15 de Mayo de 1810. Formación de un nuevo Gobierno y mandato para que éste convoque a una Asamblea Constituyente.

Reunión de la primera Asamblea Constituyente en 1813. Dación de diversas leyes que organizan institucionalmente el país. Análisis y crítica de esas leyes. Actos importantes de la Asamblea que acentúan el principio de la soberanía popular. Importancia de dichos actos. Creación del Directorio Supremo de las Provincias Unidas.

La situación interna del país y su reflejo en la vida política. Llegada de tropas españolas a Montevideo. Su entrega. Organización de la Provincia Oriental del Uruguay. La expedición libertadora de San Martín al Perú. Posadas y Alvear Directores Supremos. Situación interna. Descontento. Reunido el pueblo en Cabildo Abierto decide convocar a un Congreso que deberá reunirse en Tucumán. Importantes asuntos que debe tratar. Intranquilidad general. El Congreso de Tucumán. Declaración de la Independencia Nacional. Forma en que se hizo. 9 de Julio de 1816. Causas que indujeron a esa declaración. Las ideas monárquicas. Labor del Congreso. Proyectos de traslado del Congreso a Buenos Aires. Sólo se efectúa en Mayo de 1817. Por qué se hace con carácter provisional.

La anarquía. El país convulsionado. Formación de parti-

dos y grupos. Labor del Congreso de 1817. El Reglamento Provisorio. Renuncia del Director Supremo Puyrredón.

III. La Constitución de 1819. Sus antecedentes. Causas que la prepararon. Las diversas tendencias. Estudio de ella. Monárquica o democrática. Trascendencia que tuvo. La guerra civil que vino después de la Constitución. Coalición de caudillos. Disolución del Gobierno Nacional. La lucha interna.

Gobierno Provincial del General Martín Rodríguez. Importancia que tuvo en el restablecimiento de la vida institucional. Intervención de Rivadavia. Envío de la expedición libertadora de San Martín al Perú.

Importancia que tuvo y su trascendencia en la política interna. El General Las Heras, Gobernador de Buenos Aires. Continúa la política de Rodríguez. Convocación a Congreso Nacional, 1824. Situación de las provincias. Proyecto de Ley Fundamental. La guerra con el Brasil. Creación de la Presidencia de la República. Es nombrado Bernardino Rivadavia.

*Presidencia de Rivadavia.* — La Federación y los Unitarios. Política de Rivadavia. La Constitución de 1826. Sanciona el Régimen Unitario. Suprime ideas monárquicas. Crítica de dicha Carta. Renuncia de Rivadavia. Nombramiento de Vicente Fidel López. Su actuación política. Independencia del Uruguay. Trascendencia que tuvo este hecho. Se define la lucha interna, con tal motivo, entre federales y unitarios. El caudillaje encarnado por Juan Manuel Rozas. Triunfo de éste. La dictadura de Rozas. Análisis de la situación del país y de sus instituciones. Pronunciamiento de Urquiza. Caída de Rozas. Organización del Gobierno de Buenos Aires. Tendencias políticas que manifiestan dichos acontecimientos. Mitre contra Urquiza. Convención en Buenos Aires para examinar la Constitución política. Nuevo pacto entre Buenos Aires y la Confederación. Trascendencia de las reformas efectuadas. Análisis de éstas. Urquiza se retira.

IV. Bartolomé Mitre asume la Presidencia de la República, 5 de Octubre de 1862. Reunión del Congreso Nacional en Buenos

Aires. Pacificación del país. Consolidación de las instituciones. Con este Gobierno comienza la verdadera vida democrática argentina. Importancia de la labor política realizada por Mitre. Presidencia de Sarmiento; de Avellaneda; del general Rocca; del Dr. Juárez Celman; del Dr. Pellegrini; de Luis Sáenz Peña; del Dr. Uriburu; segunda presidencia del general Rocca; del Dr. Manuel Quintana; de Figueroa Alcorta; de Roque Sáenz Peña; de Hipólito Irigoyen; de Marcelino Alvear.

V. El estado actual de las instituciones políticas. La ley electoral de Sáenz Peña. Su análisis. Importancia que tuvo en la opinión pública. Triunfo de Irigoyen. Significado social de este Gobierno. Los partidos políticos argentinos. La influencia de la prensa. El gobierno federal y las provincias. Análisis de la democracia argentina.

## CAPITULO TERCERO

### URUGUAY

El programa se presentará oportunamente.

## CAPITULO CUARTO

### CHILE

Creación de la Capitanía General de Chile por Real Cédula de 15 de Marzo de de 1798. Provincias o Intendencias en que se dividió. Ambas provincias se componían de partidos o secciones territoriales.

Estado social y político al comenzar el siglo XIX. Primeras manifestaciones para la independencia. Causas sociológicas: influencia de la aristocracia agrícola y del "inquilinaje". Causas políticas: deposición del presidente Carrasco; gobierno del anciano Conde de la Conquista. El 18 de Septiembre de 1810. El primer gobierno nacional lo instituyó una junta presidida por don Mateo de Toro Zambrano, Conde de la Conquista. En ella forma parte don Juan Martinez de Rozas, alma de la revolución.

Paralelo con el argentino Mariano Moreno. Lo que significan ambos en la política de sus respectivos países. Son los precursores de los partidos liberales. Convocatoria a un Congreso de diputados para todas las provincias. El Congreso se reune el 4 de Julio de 1811. El ambiente de la época. Análisis del discurso de apertura. La Junta dimite y se elige un Directorio compuesto por representantes de Santiago, Coquimbo y Concepción. El Congreso dicta el 8 de Agosto de 1811, el primer Reglamento para el ejercicio de la Autoridad Ejecutiva. Con el discurso de Apertura del Congreso, atribuído a Martinez Rozas, dán base para conocer las teorías políticas de la época. Disenciones internas. Ingreso de José Miguel Carrera a la Junta. Bosquejo de las dos tendencias políticas: los exaltados o liberales; los sarracenos o godos, que serán los futuros conservadores. Progresos del sentimiento nacionalista. El concepto sobre las relaciones de la Junta con Fernando VII. Se dicta un nuevo Reglamento Constitucional en Octubre de 1812. Forma en que se hizo. Examen de dicho documento. Es obra de Miguel Carrera, Invasión de los españoles. Efectos que produjo. Reorganización de la Junta. Los españoles vencen. Batalla de Rancagua 2 de Octubre de 1814. Se cierra el primer período constitucional denominado de la Patria Vieja. De 1814 a 1818 período muerto. Se le llama de la Reconquista.

II Período: Batallas de Chacabuco y Maypú. Con ellas se establece la libertad definitiva de Chile. 12 de Febrero de 1817. O'Higgins asume al poder con el título de Director Supremo. Nombra una comisión para que redacte una Carta Política. Original forma en que se consulta al pueblo. Examen de la situación política y de lo que significaba ese documento. Se promulga la Constitución de 1818. Examen de ella. Forma en que se constituye el Ejecutivo. Trascendencia que tuvo. Influencia de la Revolución Francesa. O'Higgins disuelve el Senado y convoca a una Convención. Se dicta un nuevo Código Político. O'Higgins es obligado a renunciar. Forma en que se produjo y trascendencia que tuvo su abdicación. Se dicta un Reglamento Provisorio y se elige a Freire, Director Supremo, para que gobierne con una

Junta o Congreso. Freire convoca a una convención y forma una nueva Carta Política. Se dicta la Constitución de 1823. Influencia de Juan Egaña. A qué obedece esta nueva Carta. Examen de la situación política. Forma en que se van diseñando las diversas tendencias de la opinión pública. Ineficacia y rigidez de las disposiciones de la Constitución. Trastornos que produce. Clamor del vecindario. Freire suspende la Constitución. El gobierno se rige por el derecho consuetudinario. Desarrollo de las ideas federalistas. División en ocho provincias que se hace del territorio. A cada una de éstas se concede el derecho de elegir una Asamblea y sus respectivos gobernadores. Ley de 1826 dictada por el Congreso para regularizar la situación y regirse por el régimen federal. Las dos corrientes de opinión que se diseñaban se ahondan y se establecen dos partidos: federales y unitarios. Influencia de la Constitución de Provincias del Río de la Plata. Causas efectivas del federalismo chileno: oposición a la capital. Desgobierno que produce el sistema establecido. Freire renuncia el poder. Caos que se produce. Elección del general Francisco Antonio Pinto. Ideas políticas de éste. Influencia que ejerce. Pinto es unitario. Reacción contra las doctrinas federales. En 1828 se elije un Congreso Constituyente. Se promulga la Constitución llamada de 1828. Contraste con la anterior. Esencialmente liberal. Interesantes juicios críticos de algunos pnblicistas sobre ella, especialmente de Lastarria y de Errázuriz Zañartu. Grave situación política producida por la renuncia de Pinto y la elección de Presidente. Culmina con la revolución. Las tendencias políticas quedan diseñadas para el futuro. Los liberales son vencidos y se firma el pacto de Lircay en abril de 1830. Influencia de este hecho. Se organiza un gobierno cuyo jefe pasa a ser Portales. Estudio de esta personalidad. Trascendencia que tuvo para Chile la figura de Portales y sus principios. Sus ideas políticas; Elecciones para Presidente y Vice Presidente; salen Joaquín Prieto y Diego Portales. Proyectos para reformar la Constitución de 1828. Inconvenientes que ofrece la reforma. Forma en que se subsanan. Se convoca a una gran

Convención compuesta por diputados y ciudadanos. La Convención elije una comisión en la que figura preponderantemente don Mariano Egaña, hijo de don Juan. Dificultad para estudiar bien los debates de la Comisión por falta de documentos. Tendencias que se diseñaron. Proyectos de Gandarillas y de Egaña. El proyecto de la Comisión. ¿Se quizo dictar una Constitución presidencial o parlamentaria? Importancia de esta pregunta. Voto particular de Egaña. El proyecto de la Comisión fué aprobado con lijeras modificaciones propuestas por Egaña y llegó a ser la «Constitución de 1833». Importancia de este Código. Con algunas variaciones ha tenido más de 90 años de vida. Exámen detenido de esta Constitución. Opiniones de diferentes publicistas americanos. Efectos inmediatos que produjo: consolidó la paz interna, dió orígen a cuatro períodos presidenciales poderosos: Prieto, Bulnes, Montt y Pérez que gobernaron durante 40 años (1831—71). La evolución política de esa época. El elemento civil que dirije el país. Gobierno de una oligarquía. Formación de los partidos políticos históricos: pelucones o conservadores, pipiolos o liberales. Se disgrega del partido conservador una fuerte corriente con Antonio Varas y Manuel Montt y constituyen el partido nacional o montt-varistas. Orientaciones de los tres partidos. Forma en que influyen en la vida pública. Estudio de las principales personalidades que forman esos partidos, de sus ideas y de la manera como actúan en la política del país. Importancia que tiene este estudio para el Perú. Prieto, Bulnes y Montt gobiernan con el máximun de autoridad. En 1814, se dicta la ley llamada de Régimen Interior. Se consolida con ella el poder del Ejecutivo. Designa éste los miembros de las Cámaras y elijen sus sucesores. El país les pertenece. En la administración de Montt se producen las primeras codificaciones de las leyes. El Código Civil se dicta en 1855. Influencia del ministro Antonio Varas en la administración de Montt. En 1857, con motivo de la suspensión de la ley de presupuestos, el presidente es obligado a entenderse con las Cámaras y renuncia el Ministerio. Primera manifestación del Régimen Parlamentario. La oposición lucha por restringir las

facultades presidenciales. Montt se opone. Con Pérez (1861-71) gobierna una coalisión liberal-conservadora. La oposición adquiere mayores fuerzas. Pérez llama a hombres alejados de la política activa. Pérez permite la libre crítica de sus actos. Se forma un partido avanzado cuyo jefe es Manuel A. Matta. Nacimiento del partido radical. Orientaciones que persigue. Con Errázuriz Zañartu (71—76) se inicia un período de reformas constitucionales. Se prohibe como antidemocrático e inmoral, la reelección presidencial. En 1874 se reforma la Constitución y se autorizan los derechos de reunión, de asociación, la libertad de imprenta y de enseñanza, tendientes a garantizar los derechos individuales. Otros reformas importantes. Durante la administración de Errázuriz se liquida la alianza liberal—conservadora que gobernó con Pérez, y se forma una de los partidos liberales solamente, con el radical.

*La República Liberal.*—Se llama así a los períodos de Pinto (1876—81), Santa María (1881—85) y Balmaceda (1886—91). Gobiernan absolutamente elementos liberales, cuyo jefe es el Presidente de la República. Intervención de éste en las elecciones para tener mayoría en las Cámaras. Frente a la alianza liberal luchan los conservadores. Pero éstos ya no piden el gobierno de autoridad fuerte que antes defendieron, sino descentralización y garantías individuales. Influencia del liberalismo individualista inglés. Las teorías de Spencer y de Stuart Mill predominan. La guerra de 1879 favorece la riqueza privada y la pública. Trascendencia política de la guerra. Se dicta la Ley de Matrimonio Civil. Se suprimen los fueros eclesiáticos en la Ley del Poder Judicial; se declara la libertad de cultos, el Registro Civil y la ley de Cementerios Laicos. Luchas religiosas a que da lugar la discusión de estas leyes. En 1885 se reforma la ley de Régimen Interior de 1874 y se reforma en 1887 la del Municipio del 54. Los conservadores con su leader Irarrázabal, preconizan el Municipio autónomo que sólo conseguirán después de la revolución de 1891.

*Presidencia de Balmaceda.* (1886—91). Ambiente favorable que rodeó a Balmaceda en los primeros tiempos. Llegaba

con gran popularidad. La personalidad del Balmaceda. Quiso reunir a todos los elementos liberales para gobernar y hacer una tregua con los conservadores, para lo cual no siguió adelante la reformas religiosas de Santa María. Estuvo acertado en ésto, pero no en sus relaciones políticas con los partidos. Se produjo un hondo descontento en las Cámaras y sucedió un período de inestabilidad ministerial. La oposición del Congreso fué desarrollándose en forma violenta. Hasta esa época, el derecho de fiscalización del Parlamento había sido amplio y esto evitó, al contrario, en el resto de América, el período revolucionario. Con Balmaceda se presentó por primera vez en Chile el caso de que la mayoría del Congreso fuera distinta a la del Gobierno. Primeras luchas entre el Congreso y el Gobierno por estos motivos. El Congreso pide conforme al Régimen parlamentario inglés que se invoca: que el gabinete sea reflejo de la mayoría de las Cámaras. El Presidente rechaza esas teorías. El Congreso se niega a dar las leyes de contribución. El Presidente cede al fin. Sigue la lucha. Las Cámaras no dán la Ley de Presupuesto, ni la ley periódica que fija las fuerzas de mar y tierra y anuncian enjuiciar al Presidente y sus Ministros. Se termina el período ordinario de sesiones sin ley de presupuesto, y el Presidente no convoca a Congreso para que la dicte. El 1º. de Enero de 1891 el Presidente declara que gobernará sin ley de presupuesto. Se declara Dictador. El Congreso apoyado por la escuadra declara la revolución. Forma en que se agruparon los partidos. Puntos de vista de ambos poderes. Balmaceda sostiene el régimen presidencial, y el Congreso el régimen parlamentario. Triunfo de la revolución.

*La República Parlamentaria.* (1891-1925). Consecuencias del triunfo de la revolución. Se reforma la Constitución para debilitar aún más la facultad del Presidente. Se reforma el "veto", de absoluto en suspensivo; la Comisión Conservadora sufre modificación. En qué consiste la referida comisión según los preceptos constitucionales.

Se le faculta para convocar al Congreso, en receso de las Cámaras, cuando lo estime conveniente o cuando lo pida por escri-

to la mayoría del parlamento. Se interpretó, finalmente, la Constitución en el sentido parlamentario. Consecuencias de esta interpretación.

Reforma de la ley de Municipalidades de 1887. Se establece el Municipio autónomo. Triunfo de las doctrinas del partido conservador y de su leader Manuel José de Irarrázabal. La República fué dividida en más de 300 circunscripciones para constituir el Municipio. A ellas se les confió la formación de los registros electorales y la recepción de los sufragios, para alejar la influencia del Gobierno y de sus agentes.

Debido a todas estas reformas las Cámaras fueron elegidas libremente. Adquirieron verdadera importancia, aunque los últimos años la han exagerado. El Régimen Parlamentario quedó definitivamente establecido y el Presidente ha gobernado según las tendencias imperantes en las mayorías del Congreso.

Jorge Montt, leader de la revolución fué elegido Presidente (1891–96). Consolidó la paz interna. En su misma administración, el partido de Balmaceda, o liberal-democrático, ingresó al Parlamento, con un buen número de representantes.

Después de Montt, han gobernado: Errázuriz Echaurren (1896-901), hijo del anterior Presidente; Germán Riesco (901-906); Pedro Montt, (906-910), hijo del Presidente Manuel Montt. Murió antes de terminar; lo reemplazó primero Fernández Albano, (de Junio a a Septiembre de 1910); también murió; y Figueroa Larraín, (de Septiembre a Diciembre de 1910). Estos tres cambios fueron hechos sin que el país se agitara. Barros Lucco fué elegido por una convención de todos los partidos. (1910-15). Fué un gobierno tranquilo y tolerante. Sanfuentes (1915-20) es elegido por una coalición conservadora formada por los partidos balmacedista-nacional y conservador. Es el primer Presidente balmacedista que llegó al poder después de 24 años de la revolución. Sin embargo, aceptó el Régimen Parlamentario y no trabajó por las ideas del fundador de su partido. Alessandri (1920-25), llega al poder por el triunfo de la Alianza liberal, formada

por radicales—demócratas, parte del partido liberal doctrinario o de centro y por facciones de los partidos nacional y balmacedista. Alessandri modifica la psicología política. Análisis de su administración. Reforma de la Constitución de 1833. Estudio de las reformas. Caída de Alessandri. El actual momento político de Chile.

*Historia de los partidos políticos de Chile.*—Su génesis, clasificación, evolución y forma en que han actuado. Formación en el desarrollo político del país. Las diversas orientaciones que han sustentado. Alianzas y coaliciones. Breve reseña sobre las figuras eminentes de dichos partidos. La organización interna de los partidos políticos y especialmente del radical. La Junta Ejecutiva, el Directorio General, el Departamental, las Asambleas Generales y locales, los centros de propaganda.

Forma en que se eligen los candidatos a diputados y senadores dentro de los partidos. Como actúa el electorado en estas elecciones. Obligación del elegido de rendir cuenta de su mandato, al terminar el período parlamentario.

La representación de las fuerzas políticas en el Congreso. Los comités parlamentarios de los partidos. Influencia que tienen.

Forma en que los partidos políticos eligen los candidatos a la Presidencia de la República. Las grandes convenciones. Breve reseña y análisis crítico de los últimos años.

La aplicación del Régimen Parlamentario en la práctica. Forma en que actúan los partidos. Obligación del candidato a ministro de solicitar el «pase» a la Junta o Directorio de su respectivo partido. Enérgicas sanciones que ocasiona el incumplimiento de tal medida. La poca solidaridad de las mayorías parlamentarias y últimamente la falta de ellas en ambas ramas del Congreso ocasiona crisis ministeriales con suma frecuencia. Actual debilitamiento de los partidos del Centro. La desorganización de los partidos es en beneficio de los extremos. Enorme crecimiento del partido radical en los últimos diez años. Desarrollo del partido demócrata. Reorganización del conservador. De-

saparecimiento paulatino de los partidos nacionales y balmacedistas. Necesidad del partido liberal doctrinario o de centro.

Como renuevan y modifican sus programas los partidos. Convocación periódica a convenciones generales. Tendencia a una mayor democratización de los partidos. Análisis de las convenciones genererales más importantes.

Importancia de las reformas de la última Constitución en relación con el sistema parlamentario. ¿Desaparecerá éste? Crítica del régimen político de Chile. Las cualidades más importantes de la vida pública chilena y los defectos esenciales de ella. Desgraciada influencia del cohecho y de los grupos oligárquicos. Las perturbaciones ministeriales. Los malos reglamentos de las cámaras y la no disolución de la de diputados. Las reformas constitucionales de Alessandri en este sentido. Influencia del sistemo parlamentario inglés y de los tratadistas de Derecho Constitucional, en el desarrollo del país.

Cuáles son los rumbos de los partidos políticos tradicionales y cuáles son sus posibilidades para el futuro.

## CAPITULO QUINTO

### BOLIVIA

Creación de la Real Audiencia de Charcas. Real Cédula de 12 Junio de 1559. Asiento, dependencia y límites de la Audiencia. Después de la revolución de Mayo en Buenos Aires, el Alto Perú volvió a depender del Virreynato del Perú.

Orígenes inmediatos del movimiento emancipador en Alto Perú. Insurrección de Chuiquisaca: 25 de Mayo de 1808. Importancia de esa ciudad como centro cultural. Ineficacia del movimiento. Revolución de La Paz. Es la primera que se hace abiertamente contra España y su régimen. Convocación a Cabildo Abierto el 16 de Julio de 1808. Se suscribe el Acta de Independenca. Se crea una Junta Revolucionaria o «Tuitiva». La Junta envía, sin embargo, un oficio al virrey Abascal, protestando adhe-

sión a Fernando VII, y otro a la Real Audiencia de Charcas, en La Paz. Esta aprobó lo hecho. Análisis del movimiento emancipador. Su verdadera psicología. Proclama de 27 de Julio de la Junta Tuitiva. La ideología política del movimiento. En Enero de 1810 fué sofocado. De 1810 a 1824 sucede un período estéril de luchas por conseguir la libertad. Después de la batalla de Ayacucho queda también sellada la independencia del Alto Perú. Sucre se dirige a La Paz. En 9 de Febrero de 1825 dicta un decreto para convocar a una Asamblea General de Diputados. Bolívar, desde Lima, desaprueba esa convocatoria. Teorías de Bolívar sobre la independencia del Alto Perú. Accede al fin, siempre que las resoluciones de la Asamblea General quedaran sujetas a lo que resolviera en definitiva el Congreso del Perú. Causas de las vacilaciones de Bolívar. La primera Asamblea Constituyente. Se reune el 10 de Julio de 1825. Ineficacia de su labor. Hace declaraciones sobre la libertad del Estado y llama a éste «Bolivia», en homenaje al Libertador. Bolívar se había ido ya a La Paz y a Chuiquisaca (Sucre). Antes de irse ofrece enviar el «Código Político» más liberal del Mundo. Al regreso de Bolívar al Perú, hace reconocer el nuevo Estado al Congreso de este país y le remite el ofrecido proyecto de Constitución. Es aprobado por la Asamblea el 6 de Noviembre de 1826, y promulgado por Sucre el 19 del mismo mes. Características de esta Constitución. Análisis y crítica de ella. El carácter vitalicio de la Presidencia de la República. No fué aceptada en el hecho por Sucre. A éste lo designan Presidente, pero sólo acepta por dos años. La cuestión de Tarija ante la Asamblea.

Gobierno de Sucre (9 de Diciembre de 1826–28). Sucesos de carácter político que acontecieron. El espíritu de facción que se manifiesta en Bolivia desde los primeros años de la República impide un gobierno estable. Tentativas para incorporar Bolivia al Perú. Renuncia de Sucre. Presenta una terna al Congreso, a fin de que de ella se nombre su sucesor. Es designado el general Santa Cruz. Disturbios políticos que se suceden hasta la llegada de Santa Cruz, (Mayo 1829-39). Su gobierno. Uno de sus pri-

meros actos fué derogar la Constitución de 1826 y dictar un Estatuto Provisorio. Sólo en 1831 hizo dictar la nueva Constitución, esto es, la segunda de Bolivia. El 15 de Julio se hizo elegir Presidente Constitucional. La nueva Constitución es fundamentalmente distinta de la del año 26. Paralelo entre ambas. Superioridad de la segunda. Crítica de las disposiciones con relación al estado del país. Consolidación de la paz interna. En 1843, Santa Cruz hace dictar una nueva Constitución, que sólo contiene reformas a la del 31. Cuáles fueron éstas. Los proyectos de Santa Cruz para confederar al Perú y Bolivia. Celebra un convenio con Orbegoso (1833), Presidente del Perú, para realizarlos. Decreto de 28 de Octubre de 1836, por el cual declaró establecida la Confederación Perú-Boliviana. Se convoca a un Congreso de plenipotenciarios, que se reune en Tacna el 1º de Mayo de 1837, para pactar las bases de esta Confederación. Chile se inquieta por esta unión. Portales envía dos expediciones. En Yungay (20 de Enero de 1839) son derrotados los ejércitos confederados. En Bolivia estalla la revolución contra Sunta Cruz, Este renuncia al poder. Voluntariamente se proscribe. Crítica de la Confederación. Su trascendencia política.

El General J. Miguel Velazco es elegido Presidente Provisorio. Inmediatamente convoca a una Asamblea Constituyente que se reune el 13 de Junio de 1839 y lo proclama con el título que le había dado la revolución. La Asamblea dicta una nueva Constitución en 26 de Octubre de 1839. En ella se restringen facultades al Ejecutivo. Creó las Municipalidades, abolió la pena de muerte, etc, etc. Significación que tuvo.

Velazco es depuesto en Junio de 1841. La revolución llamada de «regeneración» puso término a ésto. Se llama a Santa Cruz que está en Guayaquil. Gamarra, Presidente del Perú, invade Bolivia con el apoyo de Ballivián. Este es proclamado presidente con el título de "Salvador". Poco después es derrotado por Belzú. Gamarra entonces penetra más en Bolivia. Período de franca anarquía. Velazco regresa y es nuevamente declarado Presidente legal. Los partidarios de Santa Cruz se agitan. Pa-

ra combatir a Gamarra, se unifican todas las facciones, y es derrotado. Ballivián es declarado Presidente de la Republica. Ballivián deroga la Constitución de 1834 y 39. En sus campañas obró sin sujetarse a ley. Derrotado Gamarra, convoca a Convención General en Abril de 1842. Esta se reune en 23 de Abril de 1843 en Sucre (Chuquisaca). El primer acto de esta Convención fué nombrar Presidente Constitucional a Ballivián y aprobar todos sus anteriores actos. Dicta la cuarta Constitución en 1843. Es llamada "Ordenanza Militar". Sus características. Exceso de autoridad al Ejecutivo. Este fué un período relativamente liberal y de buen Gobierno. Sus teorías políticas, como las de sus antecesores, fueron despóticas. A fines del 47 se sublevó el coronel Belzú y estallaron diversas revueltas. Ballivián renunció el poder en manos del General Guilarte, figura de tercer orden. Belzú pidió a Velazco asumiera el Gobierno.

Cuarta Presidencia de Velazco (1848-49.) El fundamento político de la anterior revolución fué el invocar la Constitución de 1839. Llegado al poder, Velazco derogó la Constitución del 43 u "ordenanza militar". No dictó otra y el país quedó entregado a la Dictadura, en virtud de un decreto de Febrero del 48. Se convocó a Congreso. Belzú y Olañeta fueron ministros de Velazco. Ambos se disputaban mayoría en ese Congreso. El Congreso en su primer acto aprobó todos los de la Dictadura; después eligió Presidente Constitucional a Velazco. Belzú protesta de esta elección y se declara en armas contra Velazco. Después de varios meses de campaña vence Belzú. Asume el poder.

Presidencia de Belzú (1849-55). Declara en vigencia la Constitución del 39. Poco después, como sus predecesores, se declara Dictador. Belzú halagó constantemente a las masas; tiranizó todo lo que consideraba vestigios de aristocracia. El pueblo llegó a sentir verdadero fanatismo por su persona. Convoca a elecciones. Se inaugura el Congreso el 6 de Agosto de 1850 con enorme mayoría de sus partidarios. Renuncia al poder; pero el Congreso, naturalmente, no acepta. Días despues el Congreso por ley lo nombra Presidente Constitucional. En 1851 es reformada

por quinta vez la Constitución. Análisis de ésta. Sus principales modificaciones. Espíritu político de este período. La ideología política de Belzú y de su época. El mensaje al Congreso de 1851.

Apesar del nuevo Código Belzú gobierna a su arbitrio, estimulando siempre las pasiones de la plebe. Desconocimiento absoluto de las garantías individuales, de los derechos de reunión, asociación, de la libertad de imprenta, etc. Prisiones y fusilamientos inmotivados a cada momento. Servilismo y bajeza. Un régimen de verdadero oprobio. Se manifiestan diferentes síntomas contra Belzú. Descontento general. Las acechanzas contra el Presidente y las insurrecciones, aunque frustradas siguieron. Belzú renuncia a la Presidencia en 1º de Febrero de 1855, ante el Congreso extraordinario, cansado y temeroso de seguir gobernando. En virtud del ofrecimiento de Belzú de efectuar elecciones libres, Santa Cruz desde París y Linares en Bolivia lanzan su candidatura junto con otros de menor importancia. Sin embargo Belzú burla esas espectativas y apoya la candidatura del General Jose Córdova, su yerno. Este triunfa por 9.388 votos contra 4.194 de Linares, aun cuando tales cifras sólo arrojan un coeficiente de falsedad. Insignificante personalidad de Córdova.

Presidencia de Córdova (15 de Agosto de 1855 a Septiembre del 57). Incapáz, inculto y sin ninguna condición para el gobierno, estuvo al frente de él dos años. No hizo nada de provecho; solo pudo sofocar cinco conspiraciones en menos de quince meses. Linares se proclama Presidente Provisorio en Oruro, en Septiembre del 57. Actitud de los diputados. Presentan un proyecto sobre nombramientos de los magistrados de la Corte Suprema que es una flagrante violación de la Constitución. No se alcanzó a aprobar. Esto es algo sintomático de la época. Se disuelve el Congreso. Linares triunfa. Córdova fuga al Perú.

Presidencia de Linares (Septiembre de 1857 a Enero del 61) Personalidad de Linares. Proclama la dictadura por decreto de 31 de Mayo de 1858. Inicia un gobierno de sana austeridad.

Introduce reformas políticas en la organización de los ministerios de Estado, y en la división del país; ejecuta importantes actos de administración. Pero todos estas reformas, especialmente las de carácter económico, son incomprendidas y comienza a manifestar se un descontento por aquellos que se sienten afectados en su peculio. Reformas importantes que realiza. Caída de Linares. Juicio sobre su actuación política.

Presidencia de Acha (1861-65): Se descubren en 1863, las huaneras y salitreras del litoral. Trascendencia política de estos hechos. El Congreso de 1864. Caída de Acha.

Presidencia de Melgarejo (1865-68). Análisis de la situación interna del país. La figura de Melgarejo. Su política de oprobio. Desmoralización de las instituciones. Abrogación de la Constitución de 1861. Decreto Supremo que suprime las fronteras de Bolivia. Influencia de Chile en la política interna. El célebre Congreso de 1868. Caída de Melgarejo. Enseñanza que deja el gobierno de este tirano.

Presidencia de Morales (1871-72). Mensaje a la Asamblea de 1872. Análisis político de dicho documento. Anulación de los actos de Melgarejo· Trascendencia que tuvo. La situación interna del país. Estado de la opinión pública. Muerte de Morales.

Presidencia de Frías y Ballivián (1872-76). Cansancio de la opinión por el estado revolucionario casi permanente. Importante rol de Daza en el Gobierno de Frías. Daza, por un golpe de Estado, se hace cargo del poder.

Presidencia de Daza (1876-79). Política de odios y persecuciones. La Asamblea de 1877 dicta una nueva Constitución. ¿Tuvo alguna importancia ésta en la vida politica del país? Se inicia la cuestión con Chile. La Guerra. Caída de Daza.

Presidencia de Campero (1880-84). Política de desconcierto. Convención nacional de 1881. Formación de los primeros partidos políticos con programa. Análisis de las distintas tendencias políticas existentes. Presidencia de Pacheco. La tregua con

Chile. La situación interna. Nacimiento de distintos periódicos. La pobreza del país.

Presidencia de Arce (Congreso de 1888). Política apasionada. Candidatura de Baptista. La ideología política de la época.

Presidencia de Baptista. Comienza su gobierno. Con el estado de sitio. Política arbitraria.

Presidencia de Alonso, de Pando, de Ismael Montes, de Eleodoro Villazón, segunda de Montes, de Gutierrez Guerra, de Saavedra y de Siles.

CARLOS NEUHAUS UGARTECHE

# Historia Diplomática del Perú

Por Arturo García Salazar
Catedrático titular de Historia Diplomática e Internacional del Perú en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

**Volumen II — Chile, 1884-1926**

(*Continuación*)

## XIII

### LA CAMPAÑA DEL ARBITRAJE

*La tradición jurídica americana.*—En la circular de 26 de mayo de 1901 apeló el Perú a la conciencia de los pueblos americanos, exponiéndoles la resistencia de Chile a toda solución de derecho, y declaró su deseo de someter a arbitraje la cuestión Perú-chilena. Pero Chile, valiéndose de la superioridad militar, obtenida con las riquezas arrebatadas al Perú y Bolivia, para retener por la fuerza Tacna y Arica y realizar así en plena paz una nueva conquista, rehusaba arrogantemente toda propuesta de arbitraje, porque comprendía que un juez imparcial le obligaría a cumplir fielmente el tratado de Ancón, fijando condiciones para el plebiscito que respetaran la voluntad de los habitantes.

La guerra hecha por Chile al Perú y Bolivia, sin otra mira que su engrandecimiento territorial y económico, había abierto una nueva época en la historia sndamericana. Por primera vez, una nación de este continente se apoderaba de los territorios de otra, sin más título que la fuerza. Basta recordar que en 1829, la guerra entre el Perú y Colombia terminó con un tratado, en

que, lejos de pretender ninguno territorio del otro, convinieron adoptar, para resolver sus cuestiones de fronteras, una norma jurídica: el *uti possidetis* ,de 1810; y cuando más tarde el Paraguay fué vencido por la coalición del Brasil,la Argentina y el Uruguay y se halló por completo á merced de los vencedores, la guerra terminó también sin conquistas y sin anexiones territoriales.

En verdad que ha habido entre las repúblicas hispano-americanas constantes controversias de límites; pero hasta esas mismas disputas, por vehementes que en algunos casos llegaran a ser, revelaban un arraigado sentimiento de la justicia, pues no obstante las desigualdades de poderío que entre las antiguas colonias españolas existen, ninguna abusó jamás de su superioridad militar para ensanchar sus territorios, ni apoyó sus demandas en otro principio que su derecho. Las relaciones entre las diversas repúblicas de la América antes española estuvieron siempre regidas por normas jurídicas, y no por la violencia o la conquista.

Sobre dos bases fundamentales se erigieron las nuevas nacionalidades, al separarse de España: facultad de los pueblos para constituirse libremente y principio de *uti possidetis.*

Cuando desapareció el dominio que España tenía sobre estas colonias americanas, las nacionalidades que surgieron de las secciones en que se dividía el imperio colonial español, reconocieron, en efecto, en las diversas entidades administrativas coloniales, el derecho de constituirse en Estados independientes o de incorporarse a cualquiera de los ya creados.

Así, cuando después de la batalla de Ayacucho, las provincias del Alto Perú fueron libertadas por los ejércitos colombiano y peruano, ni las Provincias Unidas del Río de la Plata, que, como sucesoras del Virreinato de Buenos Aires, podían alegar derechos sobre ellas, ni la República Peruana, como sucesora del Virreinato del Perú, al cual estaban incorporadas desde 1809, por la insurrección de Buenos Aires, se opusieron a la constitución de una nueva república, la actual Bolivia, y antes por el

contrario reconocieron la facultad de los naturales de ella para constituirse libremente. La audiencia de Quito perteneciente al Virreinato de Santa Fé, se constituyó más tarde en república independiente, sin que la Nueva Granada, hoy Colombia, sucesora de aquel virreinato, pusiera obstáculo a la separación. La independencia del Paraguay o la incorporación de Tarija a Bolivia, entre muchos otros hechos de la historia americana, representan la aplicación de ese principio.

A ese derecho de libre determinación, que impidió las guerras, que necesariamente se habrían desencadenado entre los pueblos hispano-americanos,si en lugar de una norma jurídica y democrática, hubieran prevalecido el espíritu de conquista y el predominio del más poderoso y el deseo de ensanchar el propio territorio a expensas de los Estados vecinos, se agregó un segundo principio que dió a las controversias territoriales hispanoamericanas un carácter especial y nuevo hasta entonces en el Derecho Internacional.

Este principio es el que se conoce con el nombre de *uti possidetis* de 1810, y no viene a ser otra cosa que la aceptación por todos los nuevos Estados, como regla jurídica para fijar la extensión de los territorios que les corresponden, de la legislación española en el momento de la independencia.

Ese carácter exclusivamente jurídico de las controversias territoriales americanas, ha tenido por consecuencia que la mayor parte de ellas han sido resueltas por arbitraje. La propia república de Chile, que en sus cuestiones con el Perú y Bolivia no aceptaba otra solución que la impuesta por ella misma, adoptó en el arreglo de sus fronteras con la república Argentina el procedimiento arbitral, sin duda porque el poderío y superioridad económica de ese país no le permitían respecto de él la actitud arrogante que asumía en sus relaciones con aquellos otros.

El Perú, por el contrario, estuvo pronto para confiar a la decisión imparcial de un país amigo o de un tribunal internacional todos sus litigios, así los que discutía hasta hace poco con el Brasil o con Bolivia, como los que tiene actualmente pendientes con

el Ecuador o con Colombia; y no vaciló en someter al arbitraje la nacionalidad de territorios poblados y civilizados, cuyos habitantes están incorporados desde la independencia al organismo político de la república, han contribuído con sus esfuerzos al desarrollo de la nacionalidad y han defendido con su sangre, en más de una ocasión, la existencia de su país. La región disputada por el Ecuador y sometida al arbitraje del rey de España comprende, en efecto, ciudades como Tumbes, Jaén e Iquitos, centros importantes de numerosa población, ardiente y resueltamente peruana, y no únicamente territorios despoblados o habitados por razas subyugadas o extrañas, únicos hasta ahora cuya suerte se haya sometido a la decisión de un árbitro.

La mayor parte de las cuestiones territoriales sudamericanas han sido resueltas por arbitraje. Así, el litigio entre el Brasil y la República Argentina terminó por el fallo del presidente de los Estados Unidos de América; el del Brasil con Francia, por el del gobierno suizo; el del Brasil con la Gran Bretaña, por el del rey de Italia; el de la República Argentina con Chile, por el del rey de la Gran Bretaña; el de la Argentina con el Paraguay, por el presidente de los Estados Unidos de América; el del Perú con Bolivia, por el del presidente de la República Argentina; el de Colombia con Venezuela, por el del rey de España; el de Colombia con Costa Rica, por el del presidente de Francia; el de Venezuela con la Gran Bretaña, por el de un tribunal especial; el de Venezuela con Holanda, por el del rey de España; el de Costa Rica con Nicaragua, por el del presidente de los Estados Unidos; el de Haití con Santo Domingo, por el del Sumo Pontífice.

Chile rompió en 1879 esas tradiciones sudamericanas de respeto al derecho, ocupando el litoral boliviano, con violación de un tratado vigente; y destruyó por el tratado de 1883 el principio americano del *uti possidetis*, al apoderarse, contra la voluntad de sus habitantes, de las provincias peruanas de Tarapacá, Tacna y Arica, sobre las cuales jamás alegó, ni podía alegar derechos, puesto que no era limítrofe con el Perú y no tenía con él, por consiguiente, litigio de fronteras.

Realizada la conquista, rompe también Chile, en sus relaciones con el Perú y Bolivia, la tradición hispano-americana de sometimiento al arbitraje. Solo un momento, cuando sus relaciones con la República Argentina pasaban por una crisis intensa, convino Chile en 1898, como ya vimos, en remitir a un árbitro las condiciones en que debía realizarse el plebiscito; pero, disipado el peligro de guerra con aquel país, desapareció también ese aparente espíritu de conciliación, tan contrario a las tradiciones y a las tendencias de la política chilena.

2. *Proyectos de congresos de Panamá y Washington.*—El gobierno de Colombia había celebrado con el de Chile, el 3 de septiembre de 1880, una convención de arbitraje, en la cual se estipuló que las controversias de cualquiera especie que pudieran suscitarse entre ambas naciones; debían ser sometidas al arbitraje.

«Fundado el gobierno de Colombia en la obligación de procurar la celebración de convenciones análogas con los otros países americanos y en la de atender al desenvolvimiento de los intereses que podían estimarse generales y comunes al continente, invitó a las repúblicas de Chile, Santo Domingo, el Perú, Costa Rica, México, Nicaragua, Argentina, Guatemala, Salvador, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Ecuador y Honduras, para que enviasen representantes autorizados a un congreso americano que debiera reunirse en Panamá el 1º de diciembre de 1881». (1)

Al aceptar la invitación de Colombia, decía el gobierno argentino en 30 de diciembre de 1880: «Erigidas las antiguas colonias españolas en naciones libres y soberanas, proclamaron como base de su derecho público la independencia de cada una de ellas y la integridad del territorio que ocupaban..... Estos principios fueron las bases indisolubles de la solidaridad americana... Ellos deben ser inscritos en la primera página de la Conferencia que se proyecta.....Necesario es desautorizar explícitamente las tentativas de anexiones violentas o de conquistas».

(1)—E. Bello Codecido, Anotaciones para la historia de las negociaciones diplomáticas con el Perú y Bolivia. 1900—1904.

El 19 de abril de 1881, el ministro de Relaciones Exteriores de Colombia replicó al de la República Argentina, asegurándole que en los propósitos de la invitación, «se había entendido que la base al efecto necesaria debía ser la expresa adopción de las doctrinas de justicia y de los principios de común seguridad que V.E. enumera en la parte abstracta de su nota; doctrinas y principios que en Colombia constituyen, no solamente una teoría más o menos popular y variable, sino la tradición constante de su política y la norma de conducta de todos sus gobiernos».

Chile, que en las conferencias de la Lackawanna había formulado ya sus exigencias de anexión territorial, miró con recelo la reunión de un congreso que probablemente iba a condenar esa política de conquista.

A pesar, pues, de que el plenipotenciario chileno en Bogotá había anunciado al gobierno colombiano, en nota de 4 de junio de 1881, que Chile se haría representar en el congreso de Panamá, no vaciló el gobierno de Chile en retirar esa aceptación y en anunciar al de Colombia que no ratificaría la convención arbitral de 3 de septiembre, ni concurriría al congreso.

El ministro de Relaciones Exteriores de Chile decía en su memorial al congreso de su país:

«No bastaba, empero, dirigirnos al gobierno iniciador del congreso, sino que, secundando esta acción, se enviaron las legaciones al Ecuador, a las repúblicas de Centro América y de México y se dieron órdenes e instrucciones generales a todos nuestros diplomáticos.

«El gobierno de Colombia se sorprendió de nuestras resoluciones, pero no hubo de aceptarlas como el resultado lógico de una situación superior a nuestra voluntad y que nos imponían los acontecimientos.

«El Ecuador encontró fundada nuestra solicitud de aplazamiento, pues era muy improbable que el congreso de Panamá tuviera influencia suficiente para llegar a constituir una especie de derecho público americano, sino había de concurrir Chile, cuya

convención de 3 de setiembre, ya abandonada, serviría de fundamento a la reunión».

Logró así el gobierno de Chile frustrar la noble iniciativa de Colombia, como logró también frustrar el proyecto del gobierno de los Estados Unidos de reunir en Washington un congreso americano el 22 de noviembre de 1882.

«A pesar de que en la referida invitación se dejaba especial constancia de que los Estados Unidos al hacerla «no asumían el carácter de consejero ni intentaban por medio de la voz del congreso aconsejar ninguna determinada solución de cuestiones pendientes que pudieran en ese momento dividir a cualquiera de los países de la América, no pudiendo tales cuestiones llevarse al Congreso, y de que su misión era más elevada, la de proveer a los intereses de todos en el futuro, no la de arreglar las diferencias individuales del presente», las razones que dió Chile para considerar importuna y extemporánea la reunión de un Congreso convocado en nombre de los intereses generales y permanentes de la América, en los momentos de un conflicto semicontinental no solucionado, decidieron al gobierno invitante a diferir el proyectado Congreso para una época más propicia para alcanzar el logro de los elevados fines que con su realización se perseguían». (1)

3. *Congreso de Washington.*—Desde el primer Congreso Panamericano—el reunido en Washington el año de 1889—se opuso Chile a la adopción del arbitraje obligatorio como principio fundamental de las relaciones entre los países americanos.

El 24 de mayo de 1888 autorizó el congreso de los Estados Unidos al presidente de ese país a convocar una Conferencia de los países americanos, la cual debía considerar entre otros puntos:

«Séptimo. Un convenio y recomendación de adoptarlo por los respectivos gobiernos, de un plan definitivo de arbitraje de todas las cuestiones, disputas y diferencias que al presente o en el porvenir existieran entre ellas, con el objeto de que todas las difi-

(1)—Bello Codecido, obra citada.

cultades y disputas entre tales naciones fueran arregladas pacíficamente y se impidiera la guerra».

El Congreso se reunió en Washington el 2 de octubre de 1889, y se organizó en comisiones. La de Bienestar general presentó un proyecto de tratado, que establecía el arbitraje obligatorio para la solución de las disputas entre las naciones americanas. Era obligatorio el arbitraje, sin limitación alguna, en todas las cuestiones sobre privilegios diplomáticos, límites, territorios, indemnizaciones, derechos de navegación y validez, inteligencia y cumplimiento de tratados. Lo era también en todas las cuestiones no enunciadas antes, cualesquiera que fueran su causa, naturaleza y objeto, exceptuándose únicamente aquellas que, a juicio exclusivo de alguna de las naciones interesadas, comprometieran su propia independencia. Quedaban comprendidas dentro del arbitraje las cuestiones pendientes y todas las que se suscitaran en adelante, aun cuando provinieran de hechos anteriores al tratado.

Los delegados de Chile se opusieron a ese proyecto, sin lograr impedir que fuera aprobado por casi todos los países representados en el congreso. En una Memoria presentada por los delegados chilenos señores E. C. Varas y J. Alfonso, decían éstos que el arbitraje tiene su origen en el consentimiento voluntario de las naciones que se encuentran en desacuerdo, para confiar a una tercera el estudio y determinación de sus derechos e intereses; y que su eficacia depende del respeto, voluntario también, con que las decisiones son aceptadas, cualesquiera que fueran las obligaciones y sacrificios que impongan. Si el arbitraje, decían, fuera obligatorio se bastardearía su naturaleza, y desde el momento que se impusiera a las naciones, sus fallos perderían su eficacia y la bondad del principio mismo se desacreditaría. Terminaban declarando que, a pesar de reconocer la excelencia del principio de arbitraje, no lo aceptaban como incondicional y obligatorio, y se abstendrían de discutir y de votar el proyecto.

La misma comisión de Bienestar general presentó al congreso un proyecto de resolución encaminada a eliminar del Derecho

público americano el principio de conquista. La resolución, que fué adoptada por la casi unanimidad de las repúblicas representadas, significaba la más solemne condenación de Chile. Decía así:

«I. El principio de conquista queda eliminado del derecho público americano durante el tiempo que esté en vigor el tratado de arbitraje.

«II. Las cesiones de territorio que se hicieren durante el tiempo que subsista el tratado de arbitraje, serán nulas si se hubieren verificado bajo la amenaza de la guerra o la presión de la fuerza armada.

«III. La nación que hubiese hecho tales cesiones tendrá derecho para exigir que se decida por arbitramento acerca de la validez de ellas.

IV. La renuncia del derecho de recurrir al arbitraje hecho en las condiciones del artículo II, carecerá de valor y eficacia».

4. *Congreso de México.*—El 8 de febrero de 1900, el gobierno de los Estados Unidos dirigió una circular a los demás de América, en la que los invitaba a un segundo congreso panamericano.

Creyó conveniente el gobierno norteamericano que el programa del nuevo congreso fuera acordado por todas las naciones americanas; y, con ese objeto, el secretario de Estado, Mr. John Hay, convocó el 14 de abril a los miembros de la Unión Internacional de las repúblicas americanas a una reunión plena (1). Como hasta ese momento no había habido el tiempo necesario para que los diversos gobiernos impartieran instrucciones a sus representantes, se encargó preparar el programa a la Comisión ejecutiva de la Unión, compuesta entonces del secretario de Estado, que la presidía, y de los ministros de la Argentina, Costa Rica, Colombia y Guatemala.

---

(1)—La Unión internacional de las repúblicas americanas está formada por los representantes diplomáticos americanos residentes en Washington, y presidida por el secretario de Estado de los Estados Unidos.

La comisión ejecutiva formuló un programa, cuyas tres primeras cláusulas eran: 1º Puntos estudiados por la conferencia anterior que la nueva conferencia resolviera reconsiderar; 2º Arbitraje; 3º Corte Internacional de reclamaciones. Por orden de la comisión, el programa fué enviado por la oficina de la Unión a los representantes americanos acreditados en Washington, «para someterlo a la consideración de los diversos gobiernos de la Unión y para que ellos hicieran las observaciones que les mereciera».

Los miembros de la Unión Internacional de las repúblicas americanas volvieron a reunirse el 13 de junio de 1900, y acordaron designar la ciudad de México como lugar de reunión del próximo congreso. El gobierno mexicano, en su circular de invitación de 15 de agosto de 1900, incluyó el programa aprobado por la Comisión ejecutiva.

El Perú, que deseaba resolver el problema pendiente con Chile y Bolivia, cuyas expectativas había burlado el gobierno chileno al retirar de su congreso el pacto de trasferencia, unieron sus esfuerzos en una campaña a favor del arbitraje obligatorio. Chile, por su parte, usó toda su influencia sobre algunos gobiernos sudamericanos para inducirlos a romper la tradición americana, oponiéndose en México al arbitraje, que pocos años antes habían adoptado en Washington.

Chile comenzó su campaña desde el mismo año 1900. En nota dirigida el 21 de mayo al ministro de los Estados Unidos en Santiago, expuso el gobierno chileno que estaría dispuesto a asistir al proyectado congreso americano, siempre que éste, con arreglo a su programa declarado, no se atribuyese la adopción de resoluciones de carácter retroactivo, arrogándose el conocimiento de asuntos pendientes o pasados en que cualquiera de las repúblicas invitadas y concurrentes tuviera algún interés, siendo el objeto de esta condición prevenir el peligro de que se suscitaran cuestiones enojosas entre esas repúblicas.

Un año dsspués, en carta dirigida el 30 de abril de 1901 al director de la oficina de las repúblicas americanas, declaraba el ple-

nipotenciario chileno en Washington, don Carlos Morla Vicuña, que su gobierno, antes de dar una respuesta definitiva a la invitación al segundo congreso, deseaba que se definieran de modo preciso los artículos 1, 2 y 3 del proyecto de programa. Encontraba demasiado amplia la primera proposición, e insinuaba la conveniencia y aún la necesidad de limitarla a cuestiones expresamente mencionadas a fin de evitar el peligro de divergencias de opinión en el congreso. Objetó asimismo los términos de la segunda y tercera proposiciones por ser demasiado vagos e indefinidos.

La Comisión ejecutiva, reunida el 6 de mayo, tomó en consideración esa nota y resolvió contestar la solicitud de Chile en forma que equivalía a modificar el programa. Decía que en cuanto a los puntos estudiados en la primera conferencia (artículo 1º del programa), excepto el arbitraje, no hubo cuestión alguna que suscitara en ella discusiones enojosas. En cuanto a la corte internacional de reclamaciones (artículo 3º), ella solo tendría jurisdicción para considerar y decidir las reclamaciones presentadas por ciudadanos de una república contra el gobierno de otra. Respecto del arbitraje (artículo 2º), decía: «Se le quiere prospectivo, en modo alguno retrospectivo, para las diferencias que puedan suscitarse entre las repúblicas americanas en una fecha posterior a la del cambio de ratificaciones del tratado de arbitraje que la conferencia adopte. La comisión ejecutiva naturalmente se abstiene de toda idea de someter en ningún caso cualquiera cuestión existente como parte del proyecto de programa, o de prejuzgar de cuestiones existentes en la actualidad».

«El representante de Bolivia, miembro del Comité de Washington, (1) que no concurrió al acuerdo del 6 de mayo por encontrarse ausente, provocó una nueva reunión del Comité, la que tuvo lugar el 16 de marzo del mismo mes. En ella propuso la derogación del acuerdo último, fundándose en que el Comité

---

(1)—Componían la comisión, además del secretario de Estado, los ministros del Ecuador, Costa Rica, Colombia y Bolivia.

carecía de facultades para pronunciarse sobre la solicitud del gobierno de Chile.

«El Secretario de Estado, por su parte, propuso que se declarase inamovible y obligatorio para el congreso lo acordado por el Comité, a menos que todos los países invitados convinieran en modificar el programa propuesto. Agregó el señor Secretario de Estado que la circunstancia de haber comunicado el gobierno de Chile que aceptaba la definición dada al referido programa y que en vista de él concurriría a la Conferencia, daba a lo obrado el carácter de hecho consumado.

«Los esfuerzos del representante de Bolivia le conquistaron la adhesión de uno de los miembros del Comité y, llegado el momento de la votación, no se arribó a solución alguna por haberse negado a dar un voto dirimente el señor Secretario de Estado, cuya opinión, por lo demás, era conocida y perfectamente explícita como autor de la proposición a que hemos hecho referencia». (1)

El embajador norteamericano en México, cumpliendo instrucciones de su gobierno, comunicó al gobierno mexicano lo resuelto por la Comisión ejecutiva en la sesión del 6 de mayo, con el propósito, sin duda, de que lo hiciera conocer de los gobiernos invitados al congreso. No consideraba el gobierno de México aceptable ni correcto que la comisión ejecutiva introdujera modificaciones en el programa; creía, además, que lo ocurrido en la sesión del 16 de mayo había modificado la situación creada por el acuerdo del 6; y, sobre todo, deseaba mantenerse neutral, como país invitante, en la controversia que el acuerdo del 6 de mayo había producido. Resolvió, pues, no comunicar ese acuerdo a los países invitados, dejando las cosas como estaban y entregándolas a la consideración del congreso mismo. El Ministro de Relaciones Exteriores de México manifestó también al plenipotenciario chileno que había recibido «un telegrama del Ministro de Relaciones de la República Argentina protestando en términos

(1). — Emilio Bello C., obra citada.

apasionados del mencionado acuerdo del 6 de mayo e invocando la neutralidad de México en este grave asunto como garantía necesaria para concurrir al congreso. Que el Perú y Bolivia habían hecho iguales manifestaciones, anticipando la posible resolución de no enviar representantes a la Conferencia en caso de que dicho acuerdo fuera circulado por el Gobierno de México». (1)

El 18 de julio, el ministro de Chile en Washington notificó al secretario de Estado que Chile mantenía su aceptación a asistir al congreso de Mexico, siempre que se conservara el programa tal como había sido definido por la comisión ejecutiva el 6 de mayo; pero que si ese programa así definido era modificado sustancialmente fuera o dentro del congreso, sin el consentimiento de todos los países invitados, Chile decidiría si mantenía o no su aceptación. Idéntica notificación hizo al director de la Oficina panamericana, pidiéndole que la pusiera en conocimiento de la Comisión ejecutiva y, en su oportunidad, la comunicara al gobierno de Mexico en forma oficial.

Por su parte, el señor Bello Codecido—que había dejado en mayo la cartera de relaciones exteriores para ir a México como plenipotenciario—obtuvo de ese país seguridades de que no se llevarían al Congreso asuntos "que pudieran suscitar discusiones enojosas, o malograr los resultados de esa importante reunión de los países americanos" (2) Obtenidas esas seguridades, Chile aceptó la invitación de México con fecha 27 de setiembre de 1901.

Delegados de Chile fueron el mismo señor Bello Codecido y los señores Alberto Blest Gana, Augusto Matte y Joaquín Walker Martinez. Al comunicar la aceptación de Chile y los nombres de sus delegados, declaró el señor Bello Codecido que si, contra lo que era de esperarse y de desear, llegaba a tratarse en el Congreso cuestiones no incluídas en el programa acordado el 6 de mayo, su gobierno se reservaba toda la libertad necesaria para proce-

(1)—Bello Codecido, Obra citada.
(2)—Ibidem.

der en la forma que mejor conviniera a los derechos de Chile como nación soberana e independiente.

El Congreso inició sus sesiones el 23 de octubre, y concurrieron a él como delegados del Perú los señores Isaac Alzamora, Alberto Elmore (1) y Manuel Alvarez Calderón. (2)

En la primera sesión ordinaria, a iniciativa del delegado de la Argentina—país que procedió en ese congreso en completo acuerdo con el Perú y Bolivia—propusieron los delegados de la Argentina, el Perú, Bolivia, Brasil, Uruguay y Paraguay, con motivo de las dificultades que amenazaban en ese momento la paz entre las repúblicas de Colombia y Venezuela, que se manifestara el deseo del congreso de que los gobiernos de estos últimos países llegaran a un arreglo equitativo y fraternal de sus dificultades.

Los delegados chilenos vieron en esa proposición "un incidente calculado para abrir la puerta a la intervención de la Conferencia en las cuestiones o conflictos pendientes entre algunos de los países americanos."(3) No se atrevieron, sin embargo, a oponerse resueltamente a ella, pero pidieron se aplazara hasta la aprobación del reglamento. Por un voto de mayoría, se acordó la discusión inmediata y la moción fué aceptada: Colombia, Venezuela, Haití y Chile se abstuvieron de votar por razones de procedimiento.

Chile, cuya influencia era en ese momento muy grande en Colombia y en Venezuela, logró que esos dos países aceptaran la mediación que les ofreció, y que contestaran al voto del congreso: Venezuela, que dicho voto no entraba en el programa de la reunión, y Colombia, que las divergencias estaban sometidas a la mediación chilena.

Desde los primeros momentos, pudo verse que había en el con-

---

(1)—Ministro de Relaciones Exteriores, 1887-1888, 1890-1891, 1904. Fué catedrático de la Universidad de Lima.

(2)—Ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, 1900-1905; en Chile 1905-1907, en Bélgica, 1909-1915, catedrático de la Universidad de Lima.

(3)—Bello Codecido. Obra citada.

greso una verdadera lucha entre los que sostenían el arbitraje obligatorio y los que solo aceptaban el arbitraje facultativo. Formaban el primer grupo las delegaciones del Perú, la Argentina, Bolivia, Paraguay y Venezuela, que podían contar con la adhesión del Uruguay y Guatemala. Chile había logrado arrastrar a su política a Colombia y el Ecuador y a casi todas las repúblicas centroamericanas.

El gobierno de México, en una tentativa de conciliación de esas encontradas tendencias, había preparado, para presentarlo como base de discusión un proyecto en que se establecía en principio el arbitraje obligatorio, pero se excluían aquellas cuestiones que a juicio exclusivo de alguna de las naciones interesadas afectaran su independencia o su honor nacional. Se extendía el arbitraje obligatorio aun a las cuestiones pendientes en el momento de firmarse o ratificarse los tratados; pero se quitaba también a éste principio su fuerza, agregando que quedaban excluídas las controversias que fueran objeto de salvedad especial, por parte de alguna de las naciones interesadas.

El señor Bello Codecido, al que dió el gobierno de México conocimiento extraoficial del proyecto antes de presentarlo, declaró al punto que Chile rechazaba en absoluto el arbitraje obligatorio, porque no existía ninguna razón bastante poderosa que le aconsejara sacrificar o limitar sus derechos de nación soberana; y en cuanto al arbitraje con carácter retrospectivo, Chile no aceptaba siquiera que pudiera ser discutido en el congreso, porque había exigido y obtenido en tiempo oportuno que ese punto quedara excluído del programa.

En la sesión del 6 de noviembre, presentó la delegación mexicana un proyecto que pareció al principio contar con la mayoría del congreso; pero la oposición de los Estados Unidos a toda forma de arbitraje obligatorio, impidió que fuera aprobado.

«En vista del giro peligroso que llevaba la cuestión del arbitraje, México gestionó privadamente un plan para poner término amigable a las funciones del congreso. Este plan consistía en que

la Conferencia adhiriera a las conclusiones del Congreso de La Haya sobre arbitraje, limitando a ésto su resolución oficial al respecto. Separadamente, como acto ajeno a la Conferencia suscribirían una convención sobre arbitraje obligatorio las naciones que quisieran imponerla como cuestión fundamental y que sólo ligaría a los firmantes como convenio particular entre ellos o sus respectivos gobiernos». (Bello Codecido).

Firmaron el proyecto de arbitraje obligatorio diez de las diecinueve naciones representadas: Argentina, Bolivia, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Salvador, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela. Su texto era sustancialmente idéntico al propuesto por México y añadía: «Este convenio será elevado a la categoría de Tratado, y firmado para incorporarlo al acta final de la Conferencia».

Al tener conocimiento de él, la delegación chilena protestó ante el gobierno de México contra su inclusión en las actas, por cuanto se le daba en esa forma toda la fuerza y significación de una resolución oficial de la mayoría, y amenazó con retirarse del congreso. Cediendo a esa presión, convino el Ministro de Relaciones Exteriores mexicano en retirar su firma de la parte final del proyecto, es decir, de aquella que establecía la inserción del pacto de arbitraje obligatorio en el acta final de la conferencia, y en desahuciar todo el pacto en caso de que los otros firmantes presentaran dificultades para ello. «Al mismo tiempo México de acuerdo con los Estados Unidos accedían a que se diera cuenta del referido pacto a la Conferencia por medio de una comunicación de las delegaciones firmantes dirigida al Presidente del Congreso, siempre que este procedimiento no provocase debate alguno».

Esta actitud del gobierno de México produjo natural desagrado entre los partidarios del arbitraje obligatorio, y dejaron de concurrir a la sesión del 10 de enero los delegados de Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Santo Domingo (1) y Venezuela.(2)

(1)—Aún cuando Santo Domingo se había inclinado desde el principio al arbitraje obligatorio, había la circunstancia extraña de que estaba representado

Después de largas gestiones propuso el gobierno de México, como fórmula de transacción, que se presentara al congreso tanto el proyecto de adhesión a la convención de La Haya como el de arbitraje obligatorio, en sendas notas dirigidas al presidente del congreso, para que éste, una vez leídas en sesión, los enviara a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

La delegación chilena procuró obtener un pronunciamiento oficial y unánime de la asamblea en favor de la adhesión a los principios consagrados por la Conferencia de La Haya, estableciendo una marcada separación entre este acto aceptado por todas las repúblicas americanas y el convenio de arbitraje suscrito por algunas naciones como resultado de un arreglo privado para evitar el retiro de las delegaciones que lo imponían como exigencia ineludible». En el ardor de la lucha llegó el señor Walker Martínez a abandonar la sesión (13 de enero de 1902), al aprobarse una moción reglamentaria del delegado mexicano, que el chileno estimó peligrosa para el propósito de Chile. Sin embargo, se adoptó al fin el temperamento propuesto por la delegación mexicana, que aún cuando rechazado por Chile y destinado a conciliar las tendencias opuestas, encubría mal la derrota de la política favorable al arbitraje obligatorio.

No significaba esa derrota únicamente el fracaso del arbitraje obligatorio en América, sino también el fracaso de los mismos congresos panamericanos. Si las naciones americanas, por timidez o por egoísmo, eran incapaces de asegurar la paz y la justicia entre ellas por medio de procedimientos jurídicos aceptados por todas, el panamericanismo y la solidaridad americana se convertían en meras palabras, sin contenido ideológico ni moral, y sin

---

ese país por el delegado del Ecuador, que seguía en todo la política de la delegación chilena. Envió con ese motivo el Perú a Santo Domingo a su cónsul general en México, don Víctor M. Maurtua, quien obtuvo que fuera enviado como jefe de la delegación dominicana don Federico Henríquez y Carvajal, el cual apoyó resueltamente la política del arbitraje obligatorio.

(2)—Chile se quejó al gobierno de Venezuela de la actitud de su delegado, y ese país resolvió retirar su delegación.

fuerza, por lo tanto, para crear vínculos reales entre los pueblos de este continente.

Los congresos panamericanos siguieron reuniéndose en lo sucesivo sin fé y, por lo tanto, sin entusiasmo, para discutir gravemente cuestiones académicas y formular votos poco sinceros de más estrecha unión económica y jurídica entre los pueblos de América; pero ninguna fuerza moral daba vida a ese organismo lánguido, que ni siquiera ha cobrado energía cuando la formación de la Liga de las Naciones ha venido a demostrar la importancia que para la paz del mundo tiene el sentimiento de solidaridad de todos los países.

4. *Protocolos Abadía Mendez-Herboso.*—No es posible terminar este capítulo, sin recordar los protocolos Abadía Mendez—Herboso, que revelan los medios de que Chile se valía para conseguir la adhesión de Colombia y el Ecuador a su política internacional.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, don Miguel Abadía Méndez, y el plenipotenciario de Chile, don Francisco Herboso, firmaron el 27 de setiembre de 1901 un protocolo destinado a establecer una vinculación estrecha entre Colombia, Ecuador y Chile. Las relaciones entre los dos primeros países venían sufriendo en los últimos años por la intervención que recíprocamente se permitían sus gobiernos en la política interna del otro país, por ser conservador el gobierno de Colombia y liberal el del Ecuador, y por querer uno y otro extender su sistema político al país vecino. Chile se obligaba, en el protocolo, a dirijirse al Ecuador para manifestarle el estado de las relaciones entre Chile y Colombia, y a hacer valer la estrecha amistad que le unía con el Ecuador para invitarle de modo eficaz a que adoptara toda clase de providencias, que tendieran a restablecer la más perfecta armonía entre Colombia y el Ecuador, firmando esos dos Estados un tratado de neutralidad absoluta en los conflictos del orden público interno. Lo más interesante del protocolo es la forma como Chile obtuvo el voto de Colombia en contra del arbitraje amplio. Las cláusulas correspondientes dicen:

«4.—El gobierno de Colombia se compromete a telegrafiar a sus representantes en el congreso de México ordenándoles que sus opiniones y votos en ese congreso sean en el sentido de sostener el arbitramento prospectivo, y en ningún caso con carácter retroactivo.

«5.—El gobierno de Chile cederá al de Colombia un crucero blindado de los de segunda clase, que será pagado por el de Colombia en los términos que fije el de Chile».

El gobierno de Colombia cumplió su parte de ese contrato, haciendo que sus delegados siguieran la dirección de los delegados chilenos, pero Chile entregó en cambio del crucero blindado un viejo trasporte, que se hundió a los pocos meses en las aguas de Panamá.

No se limitó a eso, sin embargo, la política chilena, sino que, en un protocolo posterior, se esforzó por sembrar la discordia entre el Perú, Colombia y el Ecuador. En 1894 habían convenido esos tres países en someter a un arbitraje conjunto sus comunes cuestiones de fronteras, y el pacto en que lo estipularon había sido aprobado por los congresos del Perú y de Colombia. Alarmado Chile por la idea de que el Perú pudiera resolver en forma pacífica dos de sus más graves problemas internacionales, desplegó toda su actividad cerca de los gobiernos de Quito y Bogotá para hacer fracasar el arbitraje, pero encontró que la desaprobación por el Ecuador de la convención de 1894, hacía entrar nuevamente en vigor la convención arbitral perú-ecuatoriana de 1887, a la cual estaba Colombia autorizada a adherirse. Chile intervino entonces, no para favorecer el arreglo pacífico entre esos pueblos hermanos, sino para arrancar a Colombia, desgarrada todavía por una larga guerra civil, el protocolo de 18 de enero de 1902, por el cual se obligaba ese país, en caso de que el Ecuador desaprobara la convención de 1894, a no usar de su derecho a adherirse a la de 1887, y a interponer sus buenos oficios para alcanzar la renuncia del rey de España, que era el árbitro designado.

## XIV

### DURANTE LA PRIMERA RUPTURA

*1. Los pactos de mayo.*—El año de 1903 comenzaba para Chile con grandes triunfos diplomáticos: había impedido la aprobación del arbitraje obligatorio en el Congreso de México, a pesar de los esfuerzos de la Argentina, Bolivia y el Perú, y había conseguido que el Ecuador y Colombia se unieran en contra del Perú.

Un triunfo más grande todavía debía obtener pocos meses después, cuando la República Argentina, cambiando bruscamente la política seguida en los últimos años, se lavó las manos de los asuntos del Pacífico.

Los arreglos hechos entre la Argentina y Chile en 1900 no lograron apaciguar el antagonismo entre uno y otro país, lo que contribuía a dar a los incidentes que se suscitaban entre ellos con cierta frecuencia, caracteres de gravedad, que amenazaban perturbar la paz; y ambos países costinuaban armándose en forma que hacía creer en la posibilidad de la guerra. Por otra parte, el gobierno argentino, cediendo a las corrientes de opinión favorables al Perú y Bolivia, había hecho saber oficialmente al representante chileno que la Argentina exigiría de Chile, en la liquidación de sus cuestiones con esos países, que se sujetara estrictamente a las estipulaciones de los tratados vigentes. «El ministro de Chile hizo saber al presidente que pondría en conocimiento de su gobierno esa declaración, y así lo hizo. Quedaba, pues, notificado Chile que la República Argentina estaba resuelta a intervenir en sus cuestiones del Pacífico, a objeto de hacer respetar los tratados que tenía celebrados con el Perú y Bolivia». (1)

Llegado a Chile a principios de 1902 le señor G. Lowther, plenipotenciario de la Gran Bretaña, manifestó al gobierno chileno su extrañeza de que, sometida la controversia chileno-argentina al arbitraje británico, las relaciones entre Chile y la Argentina continuaran poco amistosas.

---

(1) Carta del doctor Carlos Pellegrin al doctor Indalecio Gómez. Julio 1902.

«Expuso el honorable señor Lowther que su gobierno deseaba informarse de la verdadera situación de los dos países y de sus propósitos con relación al aumento de sus fuerzas navales, agregando que ésta era una información enteramente amistosa y que no pedía una respuesta sobre ella sino en caso que el infrascrito creyera que podía darla sin inconveniente».

«Si esta amistosa gestión encontrara acogida, tenía el señor ministro encargo de su gobierno para ofrecer sus buenos oficios con el objeto de llegar a una limitación de los armamentos de uno y otro país, indicando que ante el gobierno argentino se practicaban gestiones análogas por el representante de S. M. B. en Buenos Aires». (1)

Contestó el señor Yáñez que la política internacional argentina se manifestaba en todas partes, a lo menos aparentemente, como movida por un marcado espíritu de hostilidad a Chile; y, lo que era todavía más grave, desde hacía algunos años era visible la tendencia de ese país a influir en la solución de los problemas que había dejado sin resolver la guerra del Pacífico. Atribuyó las dificultades con que se tropezaba para arreglar las cuestiones pendientes con el Perú y Bolivia, en gran parte, a la influencia argentina, y a la esperanza que esos países habían llegado a concebir de que serían apoyados en sus pretensiones, por la República Argentina.

«Esto es para nosotros enteramente inaceptable—dice el señor Yáñez—y no vacilé en declarar al honorable señor Lowther que todo intento ostensible de la República Argentina a intervenir en la liquidación de los negocios del Pacífico, sería estimado por el gobierno de Chile como un *casus belli* inmediato; pues en ningún caso nos dejaríamos arrebatar, los frutos de la victoria alcanzada con tantos sacrificios en la guerra de 1879. Tampoco someteríamos a ajeno árbitro el arreglo de esas cuestiones ni aceptaríamos una extraña y no solicitada fiscalización sobre nuestra libertad para proceder al cumplimiento de los pactos vigentes».

(1) Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Eleodoro Yáñez al congreso, 1º de mayo de 1902.

«El día que la Argentina desista de aquellos propósitos y se penetre de que ninguna relación tiene con ella la cuestión del Pacífico, se habrá dado el primer paso seguro en la armonía de estos dos pueblos». (1)

Refiriéndose a los preliminares de los pactos de mayo, el ministro del Interior de la República Argentina, encargado de la cartera de Relaciones Exteriores, don Joaquín V. Gonzalez, decía en su discurso pronunciado en el senado, en sesión de 28 de junio de 1902, al discutirse los pactos:

"En la conferencia del 26 de abril, celebrada entre el doctor Terry y el presidente Riesco, éste le insinuó desde luego que era el pensamiento de ese gobierno arreglar una paz difinitiva con la República Argentina; y entre varias cosas que podían ser prenda de esa paz, la de que el gobierno chileno se comprometería a resolver sus cuestiones del Pacífico, sin aumentar el territorio que actualmente ocupa". "Según el señor Gonzalez, la Argentina no tenía interés alguno en la cuestión del Pacífico, puesto que no buscaba ningún territorio en Bolivia ni en el Perú; la política argentina debía de limitarse a mantener la tradición de su política restrictiva, reguralizándola sobre un pié de la más severa imparcialidad y de ninguna manera hacerse parte jurídica en un pleito en que no tenía interés alguno, exponiéndose a complicaciones que podían ser perjudiciales para el porvenir de la república". "Nosotros no tenemos—decía—territorio en el Pacífico, por el lado del Perú y de Bolivia; no pudimos en manera alguna considerarnos, agredidos por Chile, por el hecho de que Chile buscase en la práctica la realización de las ocupaciones que por los tratados, enteramente ajenos a la República Argentina, le habían sido reconocidas, como he dicho, por el Perú y por Bolivia, en documentos solemnes, despues de la guerra del año 1879".

Esas ideas fueron solemnemente consignadas en el Acta Preliminar del Tratado de Arbitraje, firmada en Santiago el 28 de mayo de 1902, por el ministro de Relaciones Exteriores de Chile

(1) Memoria citada.

don José Francisco Vergara Donoso, y el plenipotenciario argentino, don Jesé Antonio Terry. En ella la República Argentina declaraba que respetaba en toda su latitud la soberanía de las demás naciones, sin inmiscuirse en sus asuntos internos ni en sus cuestiones externas; y Chile declaraba a su vez que, respetando la independencia e integridad de los demás Estados, no abrigaba tampoco propósito de expansiones territoriales, salvo las que resultaran del cumplimiento de los tratados vigentes o que más tarde se celebraran.

Así, después de haber luchado noblemente en el congreso de México por la solución jurídica de las controversias americanas, la República Argentina reconocía a Chile, por los pactos de mayo, el derecho de consumar la conquista de los territorios peruanos y bolivianos que ocupaba.

2. *Proyectos de división.*—El 8 de septiembre de 1903 asumió la presidencia del Perú don Manuel Candamo, y nombró ministro de Relaciones Exteriores a don José Pardo. (1) Era deseo del nuevo gobierno reanudar las relaciones diplomáticas con Chile, interrumpidas desde 1901, pues juzgaba que la falta de representación diplomática del Perú en Chile impedía gestionar el cumplimiento del tratado y la realización del plebiscito, lo cual sólo a Chile convenía, puesto que prolongaba así indefinidamente la ocupación de las provincias.

Una conversación que el encargado de negocios del Perú en Inglaterra, don Eduardo Lembcke, (2) había tenido en mayo de 1903 con el presidente de Chile, señor Riesco, hacía esperar que éste se hallaba inclinado a llegar con el Perú a un arreglo del problema de Tacna y Arica. (3) Sabedor de esta insinuación del pre-

---

(1) Ministro de Relaciones Exteriores, 1903,-1904. Presidente del Perú, 1904–1908, y 1915-1919. Encargado de negocios en España, 1888-1890. Ha sido Rector y catedrático de la Universidad de Lima.

(2) Encargado de negocios en la Gran Bretaña, 1900-1914.

(3) "¿Aceptaría usted—preguntó el señor Riesco—el juicio salomónico?.

"Acepto, contestó Lembcke.

sidente Riesco, encargó el presidente Candamo a Lembcke—que debía pasar nuevamente por Santiago a su regreso a Londres—que indicara al gobierno de Chile la conveniencia de restablecer las relaciones oficiales entre ambos países; pero el señor Riesco propuso que, antes de reanudar las relaciones diplomáticas, se conviniera, como base de un arreglo, en la fórmula ya insinuada: Arica para Chile y Tacna para el Perú. El gobierno del Perú encontró inaceptable esa propuesta, y dió al señor Lembcke orden de continuar su viaje.

En mayo de 1904 falleció el presidente Candamo, y el 24 de septiembre asumió la presidencia don José Pardo, quien nombró ministro de Relaciones Exteriores a don Javier Prado y Ugarteche. (1) Había sido éste enviado, durante el breve gobierno interino de don Serapio Calderón, (2) como plenipotenciario cerca del gobierno argentino; y a su paso por Santiago había tenido oportunidad de conversar con los hombres públicos de Chile y de conocer las tendencias del gobierno y de la opinión pública de ese país.

Llamado a exponer en el congreso del Perú la política internacional del nuevo gobierno, el señor Prado convino en hacerlo en sesión pública; en la cual dijo, con la elevación moral que le distinguió siempre:

«Creo que es absolutamente indispensable volver cuanto antes y con entera decisión sobre este grave asunto, capital para el Perú; pienso que es preciso restablecer las legaciones y empeñarse

---

"¿Es decir, que acepta usted partir el territorio: Arica para Chile y Tacna para el Perú?

"No, acepto el fallo salomónico, pero entregando íntegramente la criatura a su madre".....

(Reportaje al señor Lembcke por el corresponsal de la Nación de Buenos Aires en Santiago. Citado per J. M. Barreto).

(1) Ministro de Relaciones Exteriores, 1905-1906. Ministro Plenipotenciario en la Argentina, 1904-1905. Fué Rector y catedrático de la Universidad de Lima.

(2) Segundo vicepresidente encargado de la presidencia, 1904.

en poner término a esta situación internacional. Exígenlo así la justicia, la responsabilidad, la tranquilidad y la conveniencia de ambos países».

«Sería cómodo para la Cancillería—dijo—huír de los calores sofocantes que evitan espíritus apocados o egoístas y buscan refugio bajo el ropaje de una convencional situación».

«Y contestando a una pregunta formulada en ese acto por el senador don Manuel A. Rodulfo, manifestó que la línea de conducta de la Cancillería era, como ya lo había manifestado, el cumplimiento absoluto del tratado de Ancón, y que en ese sentido agotaría sus esfuerzos; pero que si en situación extrema fuese necesario optar entre perder definitivamente la reincorporación de las provincias peruanas de Tacna y Arica o sacrificar kilómetros cuadrados de despoblados, de rocas o de sustancias minerales, sus deberes más imperiosos no podían vacilar en obtener así la reincorporación de ambas poblaciones».

"Las gentes no acostumbradas a oír a los hombres de gobierno hablar con tanta claridad y convicción, se asustaron de estas últimas declaraciones, estimando que ellas eran armas que se daba a Chile en contra de la causa peruana, y de esta opinión compartieron los hombres de excesivos sentimientos patrióticos y los de mala memoria, que no recordaban que ya, antes de entonces, la Cancillería del Perú había hecho declaraciones de ceder Vítor a Chile en cambio de recuperar las poblaciones de Tacna y Arica. Participaron también del mismo modo de pensar los que, sin conocimiento del terreno, creían y aún creen que en los despoblados de Vítor—que era a lo que refería el doctor Prado y Ugarteche—existe una fuente de riquezas no explotadas, casi un segundo Tarapacá, y que ese lugar es de un valor intrínseco muy considerable, cuando la verdad es que dicho territorio no vale absolutamente, y es pobre, en todo sentido, hasta el pauperismo.

"Pero en Tacna y Arica, donde más que en ninguna otra parte podían apreciarse en todo su valor las palabras del doctor Prado, tales declaraciones no causaron impresión ingrata y,

por el contrario, al conocerlas, se suscribió por los principales tacneños un cablegrama dirijido al nuevo canciller, en el que se aprobaba ámpliamente su manera de pensar. (1)

## XV

### TRATADO CHILENO-BOLIVIANO DE 1904

*1. El Tratado chileno-boliviano.*-Vímos cómo, en 1900, libre Chile de temores por parte de la Argentina, resolvió poner de lado el tratado de transferencia de territorio y notificar a Bolivia que debía renunciar a la esperanza de un puerto en el Pacífico. De acuerdo con su nueva política, le presentó en el mismo año nuevas bases de arreglo, en que solo le ofrecía, en cambio de la cesión difinitiva del litoral boliviano, compensaciones económicas y construcciones de ferrocarriles a la costa.

Frácasada, en el congreso de México, la esperanza de que Chile aceptara el arbitraje como medio de resolver los problemas del Pacífico, y convencida Bolivia de que los pactos argentino-chilenos de mayo de 1902, harían todavía más intransigente la actitud de Chile, se resolvió a aceptar las últimas propuestas chilenas. En 1902 llegó a Santiago don Felix Avelino Aramayo, ministro de Bolivia en la Gran Bretaña, el cual, sin estar investido de una misión especial, llevó bases de arreglo aceptadas por el gobierno boliviano, (2) sustancialmente idénticas a las propuestas por Chile.

En la memoria presentada al congreso de Bolivia en 1903, el ministro de Relaciones Exteriores, don Eleodoro Villazón, explicaba las razones que le inclinaban a llegar a un acuerdo con Chile, sobre aquellas bases:

"Dada la importancia de nuestras múltiples cuestiones con la república de Chile y la prepotencia militar y financiera de esta

(1) De la obra ya citada del conocido escritor tacneño don José María Barreto.

(2) Véase para las negociaciones del tratado de 1904 la obra del señor Bello Codecido, ya citada.

nación con relación a nosotros, nunca he participado de la conducta que en estos negocios han observado algunos políticos de Bolivia; trazándose programas a beneplácito y alimentándose con esperanzas ilusorias. Un hombre de Estado no tiene el derecho de vivir fuera de la realidad; tiene que anunciar a los pueblos la verdad, por dolorosa y triste que ella sea, presentando soluciones que les permitán pasar adelante el camino del progreso".

«Con mayor convencimiento que otros, he anhelado y gestionado con vivo interés la adjudicación de un puerto sobre el Pacífico para asegurar nuestra independencia comercial y política, aspiración legítima y cuya justicia sería incontestable. Cuando he visto que esta aspiración era irrealizable, no he vacilado en tentar otros arreglos, que siendo igualmente equitativos contribuyan a la prosperidad de Bolivia; previniendo de esta manera otras complicaciones y peligros que podrían presentarse. Sin ideas preconcebidas, tenía la firme resolución de concluír y suscribir un tratado de paz en estas condiciones, asumiendo toda la responsabilidad consiguiente a un acto tan trascendental. Hemos escollado en los últimos detalles, y por lo mismo que han sido los últimos, han llevado a mi ánimo el convencimiento de que las negociaciones quedarán en ese estado por largo tiempo".

Las negociaciones prosiguieron, sin embargo, con el mejor éxito, y el 24 de diciembre de 1903 firmaron en Santiago el ministro de Relaciones Exteriores, don Agustín Edwards, don Claudio Pinilla, ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, de tránsito en Chile, y el plenipotenciario boliviano don Alberto Gutiérrez, un Acta en que se consignaban las bases acordadas. Al hablar del ferrocarril que Chile debía construír, se menciona, por primera vez, como punto terminal en el Pacífico, el puerto de Arica.

En abril de 1904 entró a ocupar la cartera de Relaciones Exteriores de Chile don Emilio Bello Condecido; y a mediados del año pasó por Santiago, en viaje a la República Argentina, el plenipotenciario peruano en ese país, don Javier Prado y Ugarteche.

En una entrevista privada con el señor Bello, manifestó el se-

ñor Prado las razones que aconsejaban tratar primeramente con el Perú y no avanzar más las negociaciones con Bolivia y se refirió concretamente a la conveniencia, para los fines de un arreglo con el Perú, de que no se estableciera en el tratado que el ferrocarril que Chile construyera partiera precisamente del puerto de Arica, si no de un punto indeterminado de la costa. "Hube de significar al señor Prado—dice el señor Bello—que no cabía ya pensar en modificar las bases convenidas con Bolivia y que, aun cuando deseáramos tomar en cuenta los anhelos del Perú, no estaba en manos de Chile alterar lo que constituía una exigencia primordial de Bolivia, desde que la construcción del ferrocarril de Arica a la Paz reemplazaba su antigua exigencia de un puerto en el Pacífico" (1).

El 20 de octubre de 1904 suscribieron los señores Bello Codecido y Gutiérrez el tratado definitivo de paz entre Chile y Bolivia, que contenía cláusulas contrarias a los derechos del Perú. Por la segunda, Chile y Bolivia convenían en fijar la línea fronteriza entre esta última república y las provincias de Tacna y Arica, y aun la de Tarata, no mencionada en el tratado de Ancón. La tercera cláusula estipulaba la construcción de un ferrocarril de Arica al Alto de la Paz y pactaba igualmente que la ejecución de la obra y su explotación, así como el tráfico comercial por el puerto de Arica, serían determinados por acuerdos, concesiones y compromisos especiales, según el referido artículo 3º y los artículos 7º, 10º y 11º:

Conjuntamente con el tratado, firmaron los plenipotenciarios un protocolo complementario, que permaneció por mucho tiempo secreto, hasta que fué revelado en 1919 por el señor Bello Codecido. Por él se comprometía Bolivia a empeñar todos sus esfuerzos, ya fuese conjuntamente con Chile o separadamente, para que Tacna y Arica se incorporaran definitivamente al territorio chileno. Chile, por su parte, prestaría su apoyo diplomático en favor de los derechos de Bolivia sobre el territorio que actualmen-

(1) Bello-Codecido. Obra citada.

te ocupaba, si llegaba a serle disputado por otra nación vecina, ofreciendo su mediación, sus buenos oficios u otro recurso amistoso.

Creía el señor Bello Codecido, según dice en la obra que hemos citado, que con ese arreglo confidencial: "Bolivia pasaba a ser aliada de Chile en la solución del problema con el Perú y los grandes intereses que se radicaban para uno y otro país en Tacna y Arica, vinculaban ese rerritorio indiscutiblemente y para siempre al dominio de Chile".

*2. Propuesta del Perú.*—El ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor Prado y Ugarteche, dirigió al de Chile, en 18 de febrero de 1905, una nota de protesta contra las estipulaciones del tratado chileno-boliviano que lastimaban los derechos del Perú. Decía en ella:

"La demarcación de fronteras, obras y explotación de ferrocarriles, condiciones de libre tráfico mercantil, obligaciones y concesiones que puedan afectar los territorios y sus derechos señoriales, son actos de dominio en ejercicio de la plena y obsoluta disposición de propiedad y soberanía, que sólo corresponden por indiscutible Derecho Internacional y Civil al señor y dueño, y no al poseedor y mero ocupante, que es la condición de Chile en los territorios de Tacna y Arica".

Sólo tendría Chile el derecho de hacerlo, bien de acuerdo con el Perú, o bien resuelto a favor suyo el plebiscito; como ni una ni otra cosa se habían realizado, no reconocía el Perú compromisos en que él no había intervenido y que no podían tampoco modificar la condición legal de los territorios, de los cuales era Chile mero ocupante y tenedor y el Perú dueño del dominio; esas declaraciones y reservas eran necesarias, porque las provincias se encontraban en situación irregular, vencido como estaba el plazo de ocupación desde 1894, sin realizarse el plebiscito, a pesar de que en 1898 se celebró el protocolo para la ejecución de éste; ese protocolo, aprobado por ambos gobiernos y por las dos cámaras peruanas y el senado de Chile, no había sido aprobado por la cámara de diputados de este último país, que había recomendado a su

gobierno que arreglara directamente los puntos que el protocolo sometía a arbitraje sin que el gobierno de Chile hubiera iniciado, hasta ese momento, las gestiones respectivas.

"Las estipulaciones que contiene el tratado de Paz de Chile y Bolivia referentes a las provincias de Tacna y Arica, hacen aún más ineludible el proceder a la celebración inmediata del plebiscito estipulado en el tratado de Ancón, pues es inconciliable que a éste no se le dé cumplimiento, y una de las partes ajuste, en cambio con un tercero, pactos que se hallan necesariamente sujetos a la condición definitiva de aquellos territorios, que debe resolver el plebiscito establecido en dicho pacto de paz de 23 de octubre de 1883".

"Entre tanto—agrega—se ha creado en aquella provincia una situación internacional única, pues no hay precedentes en la historia de las relaciones políticas entre las naciones de un territorio, sometido a prebiscito por tratado público y obligatorio entre dos países, que permanezca, sin embargo, de hecho, en en poder de uno de ellos, después de vencido el término que se fijó para que se expresara la voluntad popular que debe decidir de su suerte definitiva".

"Tal situación, anómola y singular, es contraria al tratado de Ancón y después de vencido los diez años de la posesión precaria que este tratado dió a Chile sobre los territorios de Tacna y Arica, impide a éste modificar en cualquier forma la condicion de aquellos territorios y contraer obligaciones y compromisos públicos que puedan afectarlos, habiéndole aún privado ya del ánimo posesorio, que ante el derecho no existe, cuando no hay título legal que lo sustente".

Protesta finalmente contra la delimitación de la provincia de Tarata, que indebidamente había ocupado y continuaba ocupando Chile.

*3. Respuesta de Chile.*—Contestó don Luis A. Vergara, ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en nota de 15 de marzo de 1905, afirmando que los actos contra los cuales protestaba el

Perú no eran opuestos al tratado de Ancón. Combate en los siguientes términos la aseveración peruana de que ese pacto reservó al Perú el dominio de Tacna y Arica, y a Chile sólo confió una ocupación precaria:

«En efecto, no ignora V.E. que una porción de territorio pertenece al Estado que, con título suficiente, tiene facultad para ocuparlo y someterlo a sus autoridades y leyes, y como el artículo III de dicho tratado establece que el territorio de las provincias de Tacna y Arica «continuará poseída por Chile y sujeto a la legislación y autoridades chilenas», es evidente que el Perú cedió a Chile la plena y absoluta soberanía sobre esas provincias, sin limitación alguna en cuanto a sus ejercicio y sólo limitada en cuanto a su duración por el evento de que un plebiscito, que debe convocarse después de trascurrido diez años, a contar desde la ratificación de aquel tratado, así lo declare».

«El plazo de diez años que establece el tratado de Ancón no tuvo otro objeto que asegurar a Chile un mínimum de tiempo en el ejercicio de la soberanía; pero, en manera alguna, significa que dentro de él haya debido hacerse necesariamente la consulta popular. ....» (1).

Sostiene que los derechos de Chile y el Perú con respecto a las provincias de Tacna y Arica, tales como se encuentran definidos en el tratado de Ancón, son bien diferentes: el de Chile es actual y pleno, pero no definitivo; el del Perú es meramente eventual.

Dice el señor Vergara que "no puede haber en la historia precedente de un plebiscito pactado y no realizado, porque todos los plebiscitos internacionales habidos en los dos últimos siglos no han sido sino un medio ideado, o para sancionar una anexión ya hecha, como los que se verificaron en la época de la revolución francesa, o para atenuar una anexión o una cesión acordada de antemano, como los que han tenido lugar en el siglo XIX. El re-

(1) Este es el primer documento chileno en que se afirma esa tesis, contraria a la interpretación que el mismo gobierno chileno había dado a la cláusula en 1893 y en 1901, como ya hemos visto.

sultado, como consecuencia natural, ha sido siempre favorable al país anexante que no vió jamás en ellos una discusión de sus derechos, sino tan sólo una mera formalidad.» Invita al Perú a procurar un acuerdo basado en los intereses y conveniencias de ambas repúbicas e inspirado en los mismos propósito con que Chile había terminado todas las cuestiones con los demas Estados limítrofes suyos.

*La cesión disimulada.* — Aparecía en esta nota, por primera vez — en forma tímida — la nueva tesis chilena de la cesión disimulada. Según ella, Tacna y Arica fueron cedidas a Chile en forma definitiva, y el plebiscito no fué sino una formalidad destinada a satisfacer la opinión pública peruana y a confirmar la cesión.

Esta nueva tesis — descubierta a última hora, para cohonestar la ocupación de hecho de las provincias y encubrir la violación del tratado de paz — está en abierta contradicción con la tesis, tantas veces sostenida por Chile, de que al Perú se debe la demora del plebiscito. Si Chile firmó el tratado de paz con a extraña reserva mental de que el plebiscito era una formalidad sin importancia, no es necesario aducir nuevos argumentos para demostrar que deliberadamente la cláusula 3ª de ese pacto no ha sido cumplida por él.

Podrían acumularse citas de los documentos oficiales chilenos para demostrar la falta de sinceridad de la nueva tesis, insostenible ante los antecedentes históricos de este largo litigio; pero baste recordar como interpretaba el gobierno de Chile en 1883 el tratado de Ancón.

Al dar cuenta el ministro de Relaciones Exteriores chileno, al congreso de su país, del tratado que acababa de firmarse, le decía: «Pero si estas previsiones (el triunfo de Chile en el plebiscito), que sólo apuntamos como probables, no se realizaran; si el resultado del plebiscito volviera la región territorial de Tacna y Arica al dominio del Perú, cumpliría a la política leal y honrada

de Chile acatar el fallo de aquellos pueblos, limitándose a recibir una indemnización pecuniaria de diez millones de pesos». (1)

No pensó el ministro de Relaciones Exteriores, en 1883, que, con el correr de los tiempos, estimaría Chile compatible con una «política leal y honrada» apoderarse por la fuerza de Tacna y Arica, contra la voluntad de sus habitantes, e interpretar a su antojo las cláusulas del tratado, descubriendo propósitos recónditos en sus negociadores.

4. *Réplica peruana.* — El señor Prado y Ugarteche refutó en su respuesta (25 de abril de 1905) las conclusiones del gobierno de Chile, que estaban en desacuerdo con la letra y el espíritu del tratado de Ancón y con los principios fundamentales del derecho internacional.

«Por su propia naturaleza — le dijo — la soberanía, que es la facultad suprema de los pueblos para constituirse, gobernarse y proceder libre e independientemente, y el dominio, que es el derecho, así mismo, de libre y absoluta disposición de la propiedad, representando ambos la plenitud de la nacionalidad, del gobierno político y de los derechos territoriales, son incompatibles con una situación provisional, precaria, por tiempo fijo, a cuyo vencimiento, conforme a un pacto internacional, debe decidirse de la soberanía y del dominio que se pretenden».

Afirma que hay ejemplos de limitación en la amplitud de los derechos de soberanía y dominio, pero no una soberanía y un dominio plenos y absolutos por tiempo limitado y en condición aleatoria, pues el carácter de firmeza y los efectos de perpetuidad constituyen elementos esenciales de aquellos derechos. Tampoco es sostenible, ante el Derecho Público, que la soberanía y el dominio puedan adquirirse, aparte de los casos de fuerza, sin cesión del soberano y dueño de los territorios, y el Perú, a quien pertenecían éstos, no había cedido la soberanía ni el dominio.

«Puédese, por extensión, comprender lo particular dentro de lo general, lo accesorio dentro de lo principal, lo accidental den-

(1). Memoria de Relaciones Exteriores de Chile, 1883, pág. XCI.

tro de lo sustancial; pero no es posible, en oposición con el orden de las ideas y de todo principio legal, proceder en contrario, y comprender la soberanía y el dominio dentro de la posesión y sus efectos, que fué lo único que se estipuló en el tratado de Ancón, durante los diez años de la ocupación de Chile en los territorios de Tacna y Arica».

Rechaza la nueva tesis de que el tratado no fijó perentoriamente la fecha del plebiscito, puesto que él estipulaba que debía realizarse al vencimiento de los diez años de la ocupación. «Cuando se negoció y aprobó el tratado de Ancón, — dice el señor Prado,— y después en todo tiempo, la Cancillería chilena lo ha entendido así invariablemente, sin que nunca haya sostenido opinión diversa». Refiriéndose a la tesis de que el plebiscito encubría una cesión de las provincias, le demuestra que no fué esa la interpretación que dió al tratado el mismo gobierno de Chile en 1883.

Aceptó, finalmente, el señor Prado la invitación del gobierno chileno, contenida en las últimas frases de la nota del señor Vergara, a negociar la ejecución del tratado de Ancón respecto de las provincias de Tacna y Arica.

En nota de 6 de Junio, se limitó el ministro de Relaciones Exteriores de Chile a expresar que su gobierno se felicitaba de que el del Perú aceptara la invitación que le había hecho en su nota anterior, de 15 de marzo.

## XVI

### REANUDACIÓN DE LAS RELACIONES

1. *Misión Alvarez Calderón.* — El 31 de mayo de 1905, don Manuel Alvarez Calderón, plenipotenciario del Perú en Washington desde julio de 1900, fué trasladado con el mismo carácter a Santiago, pero sólo presentó sus credenciales en noviembre. Por su parte, Chile envió como plenipotenciario cerca del gobierno del Perú a don Rafael Balmaceda, quien, por causas diversas, sólo llegó a Lima en noviembre de 1906, es decir, dos meses después de iniciado el gobierno de don Pedro Montt, (18 de setiembre de

1906). Las relaciones diplomáticas entre Chile y el Perú, interrumpidas más de cuatro años, quedaban así nuevamente establecidas, realizándose el propósito que tuvo el presidente Pardo desde el primer momento de su gobierno.

El señor Alvarez Calderón fué recibido en Chile con manifestaciones excepcionales de cortesía por el gobierno y por la sociedad de Santiago, y las relaciones entre el Perú y Chile parecían restablecidas a un estado de cordialidad que hacía esperar un pronto arreglo del problema de Tacna y Arica; pero la esperanza de que Chile se resolviera a cumplir, aunque tarde, las obligaciones que le impuso el tratado de Ancón, quedó pronto desvanecida. Chile opuso de nuevo a los constantes requerimientos del ministro peruano su acostumbrada política de aplazamiento.

El pensamiento íntimo del gobierno chileno puede verse en la nota reservada dirigida por el señor Puga Borne al plenipotenciario chileno en Washington, don Joaquín Walker Martínez, con fecha 20 de enero de 1906. (1)

«Después del nombramiento de don Rafael Balmaceda como ministro en el Perú, nos hemos ocupado únicamente con el señor Alvarez Calderón de arreglos de orden subalterno, encaminados a demostrar que existe en realidad el deseo de crear y estrechar vínculos.

«A este fin, se han iniciado negociaciones; con el objeto de subvencionar la navegación rápida entre los puertos chilenos y los peruanos, hasta Panamá; se ha hablado de posibles convenios aduaneros y de cabotaje, y de solucionar los reclamos menudos que tenemos pendientes. No he creído conveniente abordar todavía el problema fundamental. Es necesario que el representante del Perú se penetre de la atmósfera que aquí domina en las cuestiones pendientes. Debe ya comprender que Chile agotará sus esfuerzos antes que renunciar a las expectativas que le presenta el tratado de Ancón.

---

(1). — Documentos secretos de la Cancillería chilena publicados en «El Comercio» de Lima en 1900.

«El señor Alvarez Calderón partió hace pocos días para Buenos Aires, a fin de recibir y traer a Chile a su familia, que llegó de Europa a esa ciudad.

«Regresará en breve, y a su regreso decidirá el señor Balmaceda la fecha de su viaje a Lima. En esa capital ha sido recibida con agrado la noticia del nombramiento de nuestro ministro, y el gobierno cree que las condiciones del señor Balmaceda lo colocarán en situación ventajosa para cooperar al éxito de las negociaciones que se emprendan para asegurar a Chile la posesión definitiva de la provincia de Tacna.

«Nada positivo puedo todavía anticipar acerca de tales negociaciones; ellas se armonizarán, en todo evento, en sus líneas generales, con los propósitos que ya ha dado a conocer el gobierno de la república y con la general aspiración de que todo arreglo consulte la conservación íntegra por Chile del territorio cuya soberanía y nacionalidad definitiva considera esta cancillería prácticamente resueltas en favor nuestro.

«Para consagrar este hecho se buscará una fórmula que, salvando la susceptibilidad o amor propio de los peruanos, proporcione a su patria considerables compensaciones pecuniarias y comerciales, por medio de una transacción o arreglo directo.

«Vamos a esta solución con generosa y cordial sinceridad. Si el Perú la rechaza, iniciaremos, con estricta sujeción a las estipulaciones del tratado de Ancón, negociaciones para acordar las bases del plebiscito, en el que no aceptaremos sino condiciones de equivalencia que nos dejarán la seguridad del éxito en la votación, merced a la diligencia que desde luego estamos desplegando para conquistar voluntades peruanas y extranjeras, y para aumentar la población chilena del territorio».

Y agregaba en otro lugar de la nota: «Antes de terminar, y como complemento de lo que manifesté más arriba acerca de nuestros propósitos relacionados con la cuestión peruana, debo decir a Ud. que el gobierno se propone trabajar cada día con más es-

mero y tesón, para conseguir que cambie la opinión de las poblaciones de Tacna.

«Se han tomado y se tomarán en ese sentido las medidas más eficaces. Las autoridades locales de la república cooperan con enérgica eficacia a la acción del gobierno. Todo hace creer que con la iniciación de los trabajos del ferrocarril de Arica a La Paz, el problema de la chilenización de Tacna entrará en un período del todo favorable a ese fin. Por lo demás, el gobierno está resuelto a gastar lo que sea necesario para dar feliz remate al plan que se ha trazado en este asunto».

En realidad, Chile se encontraba inhabilitado para aceptar un plebiscito verdadero, porque estaba firmemente resuelto, por una parte, a no devolver en ningún caso las provincias ocupadas, y porque sabía, por otra, por sus propias autoridades, que los peruanos formaban la mayoría de la población de Tacna y Arica. El intendente de Tacna (1) informaba (2), en efecto, en 1908, que el número de votantes en las provincias era: peruanos, 2326; extranjeros, 538; chilenos, 245, a los que deberían agregarse 1040 trabajadores llevados últimamente. Sin embargo, decía el mismo funcionario: «Bajo nuestra presidencia, yo aseguro el triunfo». No indicaba los medios de que se valdría, pero los generales Pershing y Lassiter pudieron conocerlos más tarde.

Que Chile no tenía el propósito de celebrar un plebiscito verdadero, está confirmado por el siguiente párrafo de un oficio del ministro de Relaciones Exteriores de Chile al intendente de Tacna, de agosto de 1907:

«Esta Cancillería mantiene sin alteración los propósitos generales de que invariablemente ha impuesto al gobierno peruano, y que consisten en procurar a toda costa, dentro de los medios legales, la anexión definitiva de los territorios, lo cual no puede obtenerse sino por uno de estos dos medios: 1º La adquisición

---

(1). — Era don Máximo R. Lira, plenipotenciario en Lima en 1895.

(2). — Sesión de la comisión consultiva chilena de Tacna y Arica, de 22 de octubre de 1908, publicada por «El Comercio» de Lima en 1910.

directa en cambio de una gruesa suma de dinero y de franquicias comerciales; y 2º La celebración de un protocolo de plebiscito en términos que aseguren a Chile la mayoría de la votación». (1)

Dado el espíritu con que, como hemos visto, entraba el gobierno de Chile a negociar con el Perú el protocolo plebiscitario, era claro que no podía llegarse a resultado satisfactorio. Por cordiales que fueran las relaciones del señor Alvarez Calderón con el señor Puga Borne, o con el sucesor de éste, don Antonio Huneeus, nada pudo adelantarse durante la administcación del presidente Riesco en la solución del problema. En los primeros meses del gobierno de don Pedro Montt, las frecuentes crisis ministeriales entorpecían constantemente las negociaciones. En mayo de 1907, el señor Alvarez Calderón, desalentado con tan continuos tropiezos, regresó a Lima.

Don Solón Polo (2), que, desde el 15 de diciembre de 1906, había reemplazado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú al señor Prado y Ugarteche, decía en su Memoria al Congreso de 1907:

"La aspiración del gobierno en este asunto, que tan intensamente afecta el sentimiento nacional, no discrepa de la del país entero, y está como en éste tan hondamente arraigada. Arica y Tacna no son ni serán nunca consideradas aquí, para definir su condición como campo mas o menos favorable a la actividad comercial o industrial, ni como territorios de valor intrínseco mas o menos subido, sino como partes integrantes del cuerpo y del alma de la nación; y si los hombres a quienes cupo la ingrata tarea de liquidar los desastres de la guerra, a raíz de ésta, pudieron conservar al Perú la expectativa de reintegrar aquellas dos provincias queridas, la generación que ahora tiene el manejo de los asuntos públicos siente como el más imperioso de sus manda-

(1). — Documentos secretos chilenos ya citados.

(2). — Ministro de Relaciones Exterlores, 1906—1908 y 1915. Oficial Mayor de Relaciones Exteriores, 1903—1906. Ministro Plenipotenciario en Bolivia, 1909—1911. Consultor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde 1915. Presidente, por renuncia del doctor Porras, de la Comisión de Defensa en el arbitraje de Washington.

tos, como el más sagrado de sus deberes, defender y asegurar la realización de esa espectativa. Por eso, insistiremos en llegar a una solución, que ya no debe postergarse, pues dada la naturaleza del medio establecido por el tratado, este se falsea con el aplazamiento, porque la mente fué que el plebiscito se hiciera con los elementos que hubiese en la fecha en que se cumplieran lo diez años de lá posesión chilena y no que se esperara los cambios que las conveniencias de una de las partes aconsejaran y que pudieran introducirse muchos años después, para realizar tardía y arbitrariamente lo que tenía plazo fijo e impostergable".

¿No podía preveer el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú que el árbitro norte americano encontraría que era posible y justo realizar el plebiscito todavía veinte años más tarde y después de la expulsión de los naturales de las provincias.?

2. *Congreso de Río Janeiro.*—Mientras los esfuerzos del gobierno de Perú fracasaban así, en su empeño de poner término a la dolorosa situación de las *provincias cautivas*, por la resistencia cortés pero invencible del gobierno de Chile a celebrar un plebiscito verdadero, se había reunido en Río de Janeiro el tercer congreso panamericano.

El congreso de México había señalado como sede para la reunión del siguiente panamericano la ciudad de Río Janeiro. En 1906 debía reunirse el congreso, y la comisión directiva de la Unión Internacional de las repúblicas americanas nombró, en Diciembre 5 de 1905, una comisión para preparar el programa, en que estaban los representantes de la Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile y México. Los demás representantes estaban repartidos entre las comisiones de reglamento y de organización de las repúblicas americanas.

La comisión del programa acordó dirigirse a cada uno de los miembros del consejo directivo de la oficina, para que solicitara de su respectivo gobierno la expresión de sus ideas acerca del programa. El plenipontenciario del Perú en Washington,

don Felipe Pardo (1) propuso varios temas, en nombre de su gobierno, entre ellos, el arbitraje sin restricción ni limitación, (27 de Enero de 1906). El plenipotenciario argentino, don Epifanio Portela, comunicó tambien al secretario de Estado Mr. Elihu Root,que entre sus instrucciones sobre el programa estaba incluído el arbitraje. «El señor Root le expuso que era ese también el deseo del Perú; pero que Chile no pensaba así; que se podía llegar a una transacción que satisficiera a todos para que todos concurrieran a Río; que pensaba visitar Montevideo y Buenos Aires. Pero no reveló el pensamiento del gobierno de los Estados Unidos". (Nota del señor Pardo a su gobierno, 1º de Febrero de 1906).

El plenipotenciario chileno, don Joaquin Walker Martinez, presentó un largo *memorandum* (1° de marzo) sobre el programa, en el cual, después de estudiar varios temas, se opone a la inclusión del arbitraje entre los dos congresos (2). Afirma que en el de México quedaron eliminadas las cuestiones referentes al arbitraje, a las cuales se dió allí dos soluciones que satisficieron las opiniones más opuestas. Hubo, de una parte acuerdo unánime para adherirse a la convención de arbitraje de La Haya; y de otra, nueve naciones pactaron un tratado de arbitraje obligatorio, sin limitaciones ni restricciones. Este último pacto contenía una claúsula mediante la cual quedó abierta la puerta a posteriores adhesiones: bastaba buscar éstas, sin distraer el tiempo del congreso de Río de Janiero, tanto más cuando muchas de las naciones que pactaron ese arbitraje obligatorio, no habían dado su sanción constitucional al tratado.

Propusieron el arbitraje como tema: el Perú, Uruguay, Bolivia, Argentina, México y los Estados Unidos. Las cuatro primeras naciones deseaban que se discutieran en la conferencia las bases de un tratado de arbitraje obligatorio, sin restricción alguna. México indicó la conveniencia de proclamar una vez más

(1)—Ministro plenipotenciario en Estados Unidos, 1905—1911.

(2)—El gobierno del Ecuador se adhirió, con fecha 15 de marzo, al programa presentado por Chile.

la excelencia del principio del arbitraje, recomendándolo como el mejor medio de dar solución a los conflictos internacionales; y los Estados Unidos estimaban que a esa declaración debía acompañarse la expresión del deseo de que en la próxima conferencia de La Haya las naciones del mundo llegaran a firmar una convención que pudiera ser aprobada por todas.

La comisión del programa creyó posible y conveniente evitar la adopción de una de las opiniones extremas. "Discutir un proyecto de tratado de arbitraje obligatorio—decía—cuando las actuales condiciones de la América no haeen esperar la adhesión de todas ellas a bases de las cuales se dé una gran extensión al principio, es exponerse a no hacer obra eficaz y práctica; y omitir en el programa de una conferencia de las naciones americanas el arbitraje podría redundar en desprestigio de aquella idea generosa y humanitaria, que tiende a limitar en el mundo el empleo de la fuerza". La comisión acabó por adoptar el proyecto de los Estados Unidos, que fué aprobado en la reunión general de los representantes de las repúblicas americanas.

Fué descisiva en la preparación del programa del congreso de Río de Janeiro, como lo había sido en el congreso de México, la oposición de los Estados Unidos al arbitraje obligatorio. El señor Pardo, en nota a su gobierno de 11 de abril, recuerda las instrucciones dadas por el presidente Roosevelt a los delegados norteamericanos al congreso de México, en las cuales insistió en que todo arbitraje debía ser voluntario. Trascribe tambien el señor Pardo aquella parte de las instrucciones en que se declara la política norteamericana respecto dc las cuestiones entre países de Centro y Sud América, que por su interés copiamos textualmente.

«Con respecto a las diferencias políticas que subsisten entre Estados de Centro y Sud América, es importante que la delegación proceda con gran cautela. El principio debe ser mezclarse lo menos posible en sus cuestiones. Al mismo tiempo será menester convencerse del interés profundo que tienen los Estados Unidos en la paz y tranquilidad de todos los Estados americanos y en la inte-

gridad territorial. Aunque no debe hacerse compromisos ni declaraciones con respecto a estas cuestiones, es preciso que quede bien entendido que las luchas entre Estados vecinos no pueden dejar de afectar los intereses de los Estados Unidos; y que este gobierno condenará seriamente cualquier intento de destruir la integridad territorial, o de atacar los derechos soberanos de los Estados existentes, o cualquier proceder de su parte que pueda tender a producir tal calamidad. La actitud de los Estados Unidos respecto de las cuestiones particulares que han surgido entre Chile y el Perú en relación a dificultades territoriales será considerada en otro lugar». (Recomienda a los delegados que se abstengan de intervenir en caso de que se trate de ellas en la conferencia, y que mantengan una estricta neutralidad.)

El 23 de julio de 1906 se inauguró solemnemente el congreso, y asistió a él la siguiente delegación peruana: don Eugenio Larrabure y Unanue, presidente, y señores Antonio Miró Quesada (1) y Mariano H. Cornejo. El programa del congreso excluía prácticamente el tema del arbitraje obligatorio, aún cuando el gobierno del Perú se había reservado expresamente el derecho de discutir las diversas materias con la amplitud necesaria, en la convicción de que los asuntos que contenía el programa «no eran fórmulas para aceptarse o rechazarse, sino meras recomendaciones que consideraría y discutiría la tercera conferencia». (2) Se aprobó, en consecuencia, sin debate, la fórmula del proyecto de programa, que, como hemos visto, solo contenía la expresión de un tibio deseo de ver establecido el arbitraje como medio de resolver los conflictos internacionales.

---

(1)—Ha sido presidente de las Cámaras de Senadores y Diputados. Es catedrático de la Universidad de Lima.

(2)—Declaración del señor Pardo al Secretario de Estado norteamericano el 19 de abril de 1906.

## XVII

### NEGOCIACIÓN SEOANE-PUGA BORNE

1. *Propuesta Puga-Borne.*—Aceptada el 10 de septiembre de 1907 la renuncia del señor Alvarez Calderón, fué nombrado plenipotenciario en Chile don Guillermo A. Seoane (1), el cual presentó sus credenciales el 16 de noviembre. Las relaciones entre el Perú y Chile continuaban hasta ese momento aparentemente cordiales, a lo que habían contribuído la actitud fraterna del Perú con ocasión del terremoto de Valparaíso y la acogida hecha en Lima al obispo de Ancud, Ilmo. señor Ramón Angel Jara, quien llegó al Perú en 1906 en propaganda de paz y amistad, si bien se sospechaba que tenía también el encargo de obtener del delegado apostólico opinión favorable a modificar la jurisdicción eclesiástica de Tacna y Arica. El gobierno del Perú deseaba mantener la armonía con Chile, para llegar a un pronto arreglo del problema pendiente; pero insistía, como vimos en la Memoria del señor Polo, en poner término al estado de indifinido aplazamiento en que el gobierno de Chile quería tener la cuestión. Las siguientes frases del discurso de recepción del señor Seoane revelan uno y otro deseo:

«Sólo un punto principal, con las consecuencias a que da margen la diversidad de criterio, empaña el cuadro de nuestras relaciones. El relativo a las provincias de Tacna y Arica, desde 1883 en la situación anómala que a los diez años de ratificado el pacto de paz debió resolver el plebiscito; y en las cuales, a pesar del tiempo decorrido, se conserva y se transmite, tan vehemente como en las épocas de sacrificio y gloria, el sentimiento de la nacionalidad a cuyos anhelos corresponden con todos los suyos las demás secciones de la patria peruana—sentimiento siempre enhiesto e inextinguible, señor presidente, como el que entre sí vincula a los valerosos hijos de Chile.»

(1) Ministro plenipotenciario en el Brasil. 1890-1894; en la Argentina, 1892-1893; en el Brasil, 1904-1905; en Chile 1907-1908. Fué Vocal de la Corte Suprema de Justicia y catedrático de la Universidad de Lima.

Dijo además el señor Seoane que del cumplimiento del tratado de Ancón dependía la solución deseada; y que no eran invencibles las dificultades del procedimiento plebiscitario, pues las allanaban los principios de la legislación universal.

Contestó el señor Montt asegurando su anhelo de cordialidad con el Perú y de «disipar la última impresión de jornadas que, aunque fecundas en gloria, entrañan irreparables sacrificios». En cuanto al plebiscito, dijo:

«La dificultad que aún nos divide, un problema territorial, nació y subsiste por no haberse establecido en el pacto de paz fecha determinada para la celebración del plebiscito, ni procedimiento para su ejecución.

«Para solucionarla es menester buscar una fórmula que, basándose en los tratados, consulte las legítimas expectativas y derechos de ambos pueblos.»

Desde la primera entrevista con el señor Puga Borne, expresó el señor Seoane la necesidad de resolver el problema de la nacionalidad definitiva de Tacna y Arica de conformidad con las disposiciones del tratado de Ancón.

Propuso el señor Puga Borne examinar previamente si convenía más estudiar en primer lugar el problema de Tacna y Arica o los distintos proyectos destinados a crear y fomentar vínculos internacionales amistosos, y declaró que por su parte se inclinaba a tomar este último camino, tanto porque tal había sido el pensamiento preferido por el gobierno de Chile al promover la reanudación de las relaciones diplomáticas entre los dos países; cuanto porque parecía haber sido este también el modo de pensar del gobierno peruano al aceptar la invitación de Chile para dicha reanudación y al entrar de lleno en ese camino, celebrando hacía poco en Lima tres convenciones de distinto orden (1).

---

(1) Esas convenciones, firmadas por los señores Polo y Balmaceda, se referían: una, a la revalidación de la convención consular de 1870; otra, a ejercicio de profesiones liberales; y la tercera, al establecimiento del canje de publicaciones oficiales y subvencionadas.

Declaró sin vacilar el señor Seoane que para su gobierno la cuestión de Tacna y Arica era de tan vital importancia, que ante ellas todas las otras aparecían disminuídas o se podían aplazar, e invitó formalmente al señor Puga Borne a resolverla en primer término.

Presentó entonces el señor Puga Borne una solución que, en su concepto, armonizaba los deseos del gobierno del Perú con el orden de ideas que inspiraba al de Chile, solución que consistía en incluír la controversia territorial en una serie de convenios económicos. En nota dirigida al señor Seoane en 25 de mayo de 1908, confirmó por escrito el plan expuesto ya verbalmente.

«Persuadido como está mi gobierno—decía—de que no hay vínculo que ligue más estrechamente a las naciones que el de la mancomunidad de intereses, de donde resulta el bienestar común, piensan que Chile y el Perú no habrán hecho obra completa con sólo apartar el estorbo que a la cordialidad absoluta de sus relaciones opone la subsistencia de la cuestión de Tacna y Arica, y abrigo la confianza de que ligando la solución de este arduo problema con la de varios otros, que por su naturaleza son armónicos y de provecho recíproco, la solución se vería facilitada grandemente.»

La negociación del conjunto debía abarcar los puntos siguientes: 1º Ajuste de una convención comercial que concediera liberación de derechos a ciertos productos de cada uno de los dos países; 2° Celebración de un convenio para el fomento de la marina mercante y para el establecimiento de una línea de navegación a vapor costeada o subvencionada por los dos gobiernos, con el objeto de desarrollar el comercio de sus sus costas; 3º Asociación de los dos países para realizar con sus recursos y crédito la obra de unir por ferrocarril Santiago y Lima; 4º Ajuste del protocolo plebiscitario; 5º Convenio para elevar a dos o tres millones de libras esterlinas el monto de la indemnización que debía pagar el que adquiriera el territorio. «Esa negociación de conunto—añadía el señor Puga Borne—por constar de elementos

diversos que se completan unos con otros, deberá naturalmente ser considerada como un todo único e indivisible.»

Al explicar cada uno de esos puntos, se extiende el señor Puga Borne en el relativo al plebiscito. El tratado de Ancón—dice—no expresó lo que debía entenderse por dicho plebiscito ni fijó tampoco el modo y forma de su ejecución; y razonablemente tal omisión debía atribuirse a reconocimiento implícito de que el procedimiento pactado no podía ser otro que el de los plebiscitos incorporados en la historia del Derecho internacional. El gobierno de Chile estaba dispuesto a no hacer valer estrictamente los derechos que le acordaban la letra y el espíritu del tratado y a no mantenerse exactamente en el terreno en que los publicistas y los precedentes diplomáticos colocaban los pactos plebiscitarios, siempre que, por su parte, el Perú facilitara el avenimiento, renunciando pretensiones extremas que lo frustrarían indudablemente.

Ocupándose de los votantes, sostenía que tenían derecho a serlo no sólo los nacionales de uno y otro país interesado, que hubieran constituído domicilio en el territorio y que estuvieran libres de toda inhabilidad e incapacidad, sino también los residentes extranjeros que se hallaran en iguales condiciones. Por el hecho de estar ejerciendo Chile soberanía en Tacna y Arica, era de su exclusiva incumbencia la designación del personal que debía presidir el acto plebiscitario, ya en la inscripción de los electores, ya en la recepción de los sufragios, ya en la proclamación del escrutinio; no veía, sin embargo, inconveniente para que las autoridades chilenas, al constituír las mesas electorales, dieran representación en ellas a ciudadanos de nacionalidad peruana y a ciudadanos de otras nacionalidades.

*Respuesta del señor Seoane.*—El señor Seoane contestó, en nota 8 de mayo, la propuesta chilena. Sin rechazar la serie de convenios heterogéneos presentados, declaraba que el gobierno peruano deseaba abordar desde luego, evitando complicaciones, la solución del problema plebiscitario, que en nada se relacionaba con el comercio, la marina mercante y línea de navegación, el ferrocarril,

ni aun con la indemnización: esos puntos, entre sí inconexos e independientes del tratado de Ancón, podían negociarse aparte, y recibirían preferente atención del gobierno peruano, después de ejecutado el protocolo plebiscitario, cuando quedara eliminado de as relaciones de Perú y Chile el problema de Tacna y Arica, cuya subsistencia, por referirse al cumplimiento de un pacto solemne, no se avenía con la celebración de otros tratados. A pesar del tiempo trascurrido, se conservaba en Tacna y Arica, tan vehemente como en las épocas de sacrificio y gloria, el sentimiento de la nacionalidad, a cuyos anhelos correspondían con todos los suyos las demás secciones de la patria peruana; y mientras durase esa situación, subsistiría el estorbo para la entera cordialidad, fueran cuales fueran las simpatías individuales nacidas al calor de las misiones de paz.

Rechazó, únicamente, desde luego, el punto relativo al aumento de la indemnización, porque sus gestiones tenían por objeto el cumplimiento, no la modificación del tratado de 1883: sólo saldría el Perú de las disposiciones de ese pacto para asegurar la reincorporación inmediata y definitiva de las provincias de Tacna y Arica al territorio nacional. El Perú confiaba en que le sería favorable el plebiscito; y al país con fé en el triunfo no le convenía un gravamen pecunario superior al oportunamente pactado, lo que se consideraría como un nuevo sacrificio o como una venta encubierta de Tacna y Arica, con mengua del querer de los regnícolas, sin cuyo concurso era ilícito el desmenbramiento territorial.

Entra luego al examen de las partes de la nota referentes a cesión disimulada, votantes y dirección del plebiscito.

Supone V. E.—dice—que según los precedentes modernos, el plebiscito incorporado en la Historia del Derecho Internacional, constituye una fórmula de cesión disimulada.

«Esa objeción, argüida verbalmente por V. E., es novísima en las múltiples conferencias desde atrás originadas por la cláusula III del tratado de Ancón.»

La revolución francesa, en nombre del principio de libertad;

condenó la conquista impuesta por las armas y estableció la voluntad popular como base única justificativa para las mutuaciones en la existencia de los Estados. «Así trasportados al campo internacional, los plebiscitos, ya a favor de Francia desde el actuado en Aviñon en 1791, ya en favor de la unidad italiana desde 1848, y todos los demás, invocan invariablemente como fundamento y título jurídico la consulta al pueblo.» Alguna vez hubo abuso, como los hay en las elecciones locales; «pero así como no se equivocan las últimas para legitimar los recordados abusos de política interna, tampoco se deduce de aquellos que en la esfera del Derecho Público se haya desvirtuado el plebiscito de índole libre para convertirse en disfraz del concepto diametralmente antagónico de la conquista; y que, por lo tanto, sea ésta la que siempre se revela consumada en todos los documentos que mencionan la voluntad popular como condición de transferencia.

En el tratado de Ancón, cedió el Perú Tarapacá, y permitió la ocupación de Tacna y Arica por diez años, cuando un plebiscito decidirá su nacionalidad definitiva: si la suerte de todos esos territorios hubiera sido la misma, no habrían convenido los negociadores respecto de las segundas en el voto popular, que respecto de la primera omitieron. «Luego no fué para simular acatamiento al principio de libertad proclamado por la revolución francesa, sino dando a las palabras su única clara acepción, que Chile pactó, empeñando su fé nacional, el plebiscito de Tacna y Arica.»

Estudia luego los antecedentes históricos del tratado de Ancón para demostrar que el Perú se resistió siempre a la cesión en cualquier forma de los territorios de Tacna y Arica; y recuerda las negociaciones posteriores al tratado para probar que Chile y el Perú nunca creyeron que el plebiscito equivalía a una cesión disimulada.

«Por no haber cesión disfrazada es que el diez de agosto de 1892 o sea antes del 28 de marzo de 1894, en cuya fecha venció el decenio pactado, el señor Larrabure invitó al plenipo-

tenciario señor Vial Solar a la elaboración del protocolo plebiscitario; y las conferencias, al principio verbales, continuaron durante un período extenso de años, ya en la misma forma, ya por escrito, así en Lima con los personeros de Chile, como en Santiago con los muchos estadistas que se sucedieron en la Moneda, sin que jamás ninguno adujese la incongruencia de tales gestiones.

«Lejos de eso, previendo el posible triunfo del Perú en el plebiscito, el señor Lirá pidió garantía para el pago de la indemnización; y el gobierno de Chile mantuvo su propuesta, siempre rechazada, acerca del aumento por su parte, en algunos millones de los diez indicados, en caso de que, modificándose el pacto, se conviniese en la cesión definitiva".

Cita varios documentos oficiales de Chile en los que se afirmaba que ese país no tenía soberanía definitiva sobre Tacna y Arica.

Renueva la tesis peruana de que la ocupación chilena debió cesar el 28 de marzo de 1894, y de que Chile no tenía por lo tanto derecho a presidir la actuación plebiscitaria y mucho menos a dirigirla sin control. Las dos repúblicas debían tener idéntica intervención en el plebiscito e idénticas positivas seguridades, a fin de que la votación expresara, con el testimonio de ambas, el veredicto del pueblo.

En cuanto a los votantes, afirma que solo corresponde a los regnícolas el derecho de sufragio. "Mientras no se nacionalizan, los extranjeros conservan su condición jurídica de tales. Por no perder sus vínculos propios de soberanía, ni adquirir los de la ajena, carecen de derechos políticos en el lugar de su domicilio; y al producirse una transferencia de territorio, sin que se les obligue a declaración alguna, continúa inalterable su estatuto personal." En los reglamentos plebiscitarios anteriores, concordantes con tratados que pactaron el consentimiento de las poblaciones, como en los casos de Saboya, Niza, San Bartolomé, etc., se menciona siempre a los regnícolas, jamás a los extranjeros ni a los nacionales del presunto anexante.

Terminó el señor Seoane invitando a la cancillería chilena a continuar las conferencias hasta llegar a un acuerdo.

3.. *El Libro rojo chileno.*—El gobierno de Chile abandonó la propuesta del señor Puga Borne; y no contestó a la invitación del señor Seoane de renovar las conferencias. Publicó en cambio un Libro Rojo oficial, redactado por don Alejandro Alvarez, consultor letrado del ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se desarrolla la novísima interpretación chilena del tratado de Ancón.

Las doctrinas contenidas en el Libro Rojo tienen su explicación en el propósito de Chile de retener Tacna y Arica, sin respetar la obligación de realizar un plebiscito, ya que no tenía probabilidades de ganar una votación honrada, y el Perú no prestaba su aquiescencia a una simulación de plebiscito.

Mantuvo Chile que los plebiscitos internacionales de los dos últimos siglos habían sido métodos inventados para sancionar anexiones realizadas ya, como los que se verificaron en la época de la Revolución Francesa, o para disfrazar una cesión ya hecha, como los verificados en el siglo diecinueve. De esos hechos sacaba la conclusión de que se estipulan plebiscitos, no para consultar realmente a la población, sino para justificar con la apariencia de voto popular la transferencia de soberanía convenida.

Trató de adaptar esta tesis al caso del plebiscito estipulado en el tratado de Ancón, asegurando que las negociaciones que le precedieron demostraban que la cesión de Tacna y Arica fué siempre condición esencial de la paz, la cual sólo podía celebrarse si el Perú consentía en la cesión. A pesar de las declaraciones expresas de los mismos hombres públicos de Chile que negociaron el tratado, pretende ver en la cláusula plebiscitaria una cesión disimulada. Esta tesis, presentada quince años después de la fecha en que debió realizarse el plebiscito, arroja clara luz sobre la actitud de Chile en ese respecto, lo mismo antes que después de 1908.

"Además de que la tesis constituye la prueba más convincen-

te de la afirmación peruana de que Chile no tuvo nunca intención de celebrar un plebiscito honrado, en la época, o cerca de ella, en que debió celebrarse conforme al tratado de Ancón, parece señalar con el sello de hipocresía las declaraciones de Chile de su resolución de realizar el plebiscito. Demuestra sin lugar a duda que Chile tenía el propósito de tratar de retener las provincias por un medio u otro; y la disposición mostrada por él a veces de entrar en conversaciones con los representantes peruanos, parece únicamente destinada a cubrir con el manto de la legalidad la intención de evitar la realización del plebiscito." (1)

El Libro Rojo, después de desarrollar ámpliamente las ideas ya enunciadas en la nota del señor Puga Borne, dice con desenvoltura:

"El conjunto de consideraciones hasta aquí expuestas, demuestra de manera palmaria el derecho de Chile para sostener que las provincias de Tacna y Arica le han sido cedidas por el pacto de Ancón; que el plebiscito estipulado es de mera fórmula; y que, por consiguiente, como todos los efectuados hasta el día, debe celebrarse en condiciones que den un resultado favorable a la anexión.

"Partiendo de esta base, y en conformidad a los principios del Derecho Público y a los precedentes diplomáticos, *el acto, caso de verificarse, debe serlo bajo la dirección exclusiva de las autoridades chilenas; y para conseguir un resultado favorable, el derecho de voto corresponde sólo a los chilenos residentes en Tacna y Arica, porque son los nacionales del país que ejerce soberanía y están dispuestos a sufragar en favor de la anexión.*"

Rechaza el arbitraje, porque para Chile el caso de Tacna y Arica es de vital importancia por referirse a la seguridad de su frontera setentrional y a sus derechos soberanos. (2) Sostiene que la

---

(1) Arbitration betoeen Perú and Chile. The case of Peru.

(2) Sin embargo, cuando en 1926 el general Lassiter declaró irrealizable el plebiscito por culpa de Chile, olvidó ese pais que la posesión de Tacna y Arica ra para él de vital importancia, y las ofreció a Bolivia, volviendo asi a la política de dividir a los antiguos aliados.

falta de avenimiento de las partes sobre el protocolo plebiscitario, importa la caducidad de la cláusula 3ª, pero no la del pacto principal. "La razón de esto último se halla en que ese acuerdo, dado su objeto y el espíritu que guió a los negociadores, no es necesario para la subsistencia del tratado, a pesar de estipularse que se considerará parte integrante de él, ya que no son esenciales todas las cláusulas que constituyen o integran un convenio internacional.

"La caducidad de la referida cláusula daría por resultado la caducidad del evento por el cual Chile puede perder la soberanía sobre Tacna y Arica, y quedaría de soberano definitivo, sin otra obligación que pagar al Perú los diez millones de pesos estipulados en el tratado de paz."

Estas declaraciones oficiales del gobierno chileno hacen ver claramente—más de lo que pudieran todos los alegatos peruanos—que Chile no tuvo nunca el propósito sincero de cumplir lealmente el tratado de Ancón. Si en concepto de Chile el plebiscito estipulado era de mera fórmula; si, por consiguiente, debía celebrarse en condiciones que dieran un resultado favorable a la anexión; si, con ese objeto, el acto, caso de verificarse, debía serlo bajo la dirección exclusiva de las autoridades chilenas; si, como es natural suponerlo, llevó ese país a las negociaciones anteriores como reservas mentales los principios que ahora enunciaba desembozadamente, es ya estéril tarea acumular argumentos para demostrar que si el plebiscito no llegó a realizarse, se debió ello a la política deliberada del gobierno de Chile, que nunca quiso aceptar condiciones bastantes a asegurar que la votación sería la expresión libre de la voluntad de los habitantes.

## XVIII

### EL INCIDENTE DE LA CORONA

El señor Rafael Balmaceda había renunciado en mayo de 1908 la legación en Lima, y en reemplazo suyo fué nombrado don José

Miguel Echenique Gandarillas. El gobierno del Perú tenía como encargado de negocios interino al cónsul general en Valparaíso, don Enrique Oyanguren. (1)

El señor Echenique presentó sus credenciales el 29 de agosto, y en el discurso que pronunció con ese motivo, expresó el deseo del gobierno y del pueblo de Chile de «apresurar el momento de una cordialidad completa, sin nubes, sin recelos y sin reticencias». Pocos días después, creyó seguramente que la inauguración de la cripta dedicada a los peruanos muertos en la guerra de 1879, — ceremonia a que fué él invitado, con los demás miembros del cuerpo diplomático, — presentaba una ocasión oportuna de demostrar sus anhelos de cordialidad; y ofreció al gobierno peruano una corona de bronce, que debía depositarse en el monumento en nombre del gobierno de Chile.

No podía el gobierno del Perú — en el estado en que se hallaban las relaciones con Chile, después de las declaraciones del señor Puga Borne — aceptar que se realizara la ceremonia que deseaba el señor Echenique, ni quería tampoco crear un incidente que dificultara todavía más la solución del problema del Pacífico, y si ya no la solución, por lo menos la constante insistencia en gestionarla y exigirla; y así, el ministro de Relaciones Exteriores, don Solón Polo, se limitó a agradecer la atención, dejando para otra oportunidad hacer los arreglos necesarios, con el representante de Chile, de todo lo referente al homenaje que el gobierno de ese país quería tributar a los que ofrendaron abnegadamente su vida en defensa de la patria.

El 24 de septiembre sucedió al señor Pardo en la presidencia del Perú don Augusto B. Leguía, (2) el cual nombró ministro de Relaciones Exteriores a don Melitón F. Porras. Fué designado a los pocos días plenipotenciario en Chile don Carlos Alvarez Calderón, (3) quien no pudo, por diversos motivos, dirigirse a Santiago.

---

(1). — Encargado de negocios en Chile, 1908—1909.

(2). — Presidente del Perú, 1908—1912, y desde 1919.

(3). — Ministro Plenipotenciario en la Argentina, 1910—1912.

El señor Echenique — enamorado de su proyecto — se apresuró a trabajar, por intermedio de amigos comunes, para que el señor Porras consintiera en recibir la ofrecida corona; y a pesar de que las respuestas que obtuvo debieron hacerle desistir de su empeño, se dirigió al gobierno peruano, en nota de 22 de diciembre, solicitando que se fijara un día para la entrega.

El señor Porras expuso a la Cámara de Diputados, en sesión secreta de 10 de agosto de 1910, las razones que tuvo en 1908 para rechazar tan inoportuno ofrecimiento.

«Cuando yo me hice cargo de la cancillería, — dijo — el hábil ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Puga Borne, le había creado al Perú una equívoca situación en toda la América. Había propagado en todas partes, especialmente en Washington, que la política de chilenización de los territorios de Tacna y Arica, no sólo contaba con la indiferencia del gobierno y pueblo peruanos, sino con su consentimiento tácito. Las protestas que eventualmente redactaba el Perú no tenían significación nacional y eran meros documentos diplomáticos. La opinión pública iba en camino de una franca evolución.

«Supongo que la Cámara comprenderá la gravedad de esta situación que yo encontraba creada. En Tacna y Arica se empezaba de hecho a construir el ferrocarril de Arica á La Paz, de simple estrategia diplomática; de esos territorios eran expulsados los profesores peruanos; en ellos se clausuraban nuestras escuelas y se perseguía tenazmente a nuestros connacionales. Esa era la política de Chile, que no trascendía a la superficie. La pública era otra: era la destinada a ofrecer a las cancillerías americanas la prueba de los asertos del canciller Puga Borne. Era ofrecer, como homenaje de amistad, una corona en ofrenda al recuerdo de los mártires de la guerra del 79..... ¿No es verdad que el gobierno del Perú no podía tolerar dignamente tales procedimientos?...

«Se me presentó, pues, como indispensable, escogitar los medios de decir a las naciones amigas cuál era la conducta chilena en transparencia; era forzoso que revelase con oportunidad todo

lo que se hacía en nuestras provincias del sur, al tiempo que se nos brindaba públicamente una expresión de cortesía. Rechacé la corona, y la rechacé diciendo por qué la rechazaba: porque en los territorios de Tacna y Arica se seguían procedimientos que desmentían el que la propia corona quería significar.

«Chile comprendió que el rechazo de la corona, fundado en tales circunstancias, tenía que poner en evidencia sus móviles, y aceptó que declináramos el obsequio, exigiendo en cambio que no se dijera, en la nota de rechazo, cuáles eran los motivos determinantes. Pero como esos motivos eran los que más necesitaba el Perú hacer conocer entonces, sin pérdida de tiempo rechacé la exigencia y firmé la nota.

«La cancillería ha defendido y defiende los intereses del Perú frente a Chile, con dignidad, con energía, para sostener el pacto de Ancón, y con la inflexibilidad necesaria para no hacer nunca de provocador». (1)

En realidad, el señor Porras, en su nota de respuesta al señor Echenique, de 28 de diciembre de 1908, no rechazaba definitivamente el ofrecimiento de la corona, sino difería para más tarde su recepción. Decía que la cordialidad de las relaciones entre el Perú y Chile estaba basada en la expectativa del cumplimiento del tratado de Ancón; y que mientras que ella no se convirtiera en realidad, creía inoportuno practicar actos que atestiguaran reconciliaciones definitivas.

«Es nuestro más vivo y sincero deseo — añadía — que no se turben con actos públicos, que puedan tal vez provocar la susceptibilidad del sentimiento nacional peruano, la tranquilidad de las gestiones con que, confiamos, se ha de poner término a la triste situación de nuestros compatriotas de Tacna y Arica, y es por ésto que nos parece preferible no señalar todavía el momento preciso en que la corona ofrecida por el gobierno de V. E. deba ser colocada».

«El gobierno del Perú, — concluía — a más de agradecer pro-

(1). — Citado por el señor J. M. Barreto.

fundamente la iniciativa de V. E., deja constancia de su simpatía por los móviles que la han fundado».

Contestó el señor Echenique, en nota de 14 de enero de 1909, expresando las razones que tuvo para ofrecer la corona y el pesar con que había leído la negativa de recibir luego esa ofrenda. «Mientras Chile — decía — hace al Perú toda clase de manifestaciones de amistad, éste se niega a corresponder a los sentimientos en que aquél se inspira».

Replicó el señor Porras, recordando que el señor Echenique, antes de dirigirle su primera comunicación, conoció perfectamente las respuestas dadas a las personas que, por encargo suyo o con su conocimiento, gestionaron la aceptación de la corona, la que debía entregarse en una ceremonia oficial pública.

«Invariablemente expuse — dice — que no era oportuno celebrar la ceremonia propuesta, por sencilla que fuera, porque el acto en cuestión heriría el sentimiento nacional peruano, pues era inevitable el contraste que resultaría entre esa manifestación solemne y amistosa, destinada, de cierto modo, a rememorar el pasado, y la situación actual de Tacna y Arica. Agregué que en ninguno de los ejemplos históricos de que pudiera hacerse mérito, podría contemplarse un contraste semejante y repetí que agradecía muy de veras el generoso ofrecimiento del señor ministro de Chile, y que impulsado precisamente por el deseo que abrigaba mi gobierno de mantener la cordialidad de nuestras relaciones con Chile, evitando incidentes perturbadores, sugería que se aplazara el propósito de la ceremonia».

«Lamentará muchísimo mi gobierno—añade— que esas declaraciones causen impresión penosa en el gobierno y pueblo de Chile, por cuyo motivo hace constar que se han promovido a consecuencia de un incidente que él no ha iniciado».

Manifestaba finalmente que la dificultad ocurrida, que ofrecía aparentemente el peligro de ahondar las divisiones entre el Perú y Chile, podía servir, por el contrario, si se la interpretaba con altura, para poner término a ellas. «Viene a probar una vez

más—decía—que las relaciones de afecto entre los pueblos sólo pueden considerarse sólidas sobre la base perdurable de la justicia y el derecho. Por eso, el Perú entero, con ocasión de este desagradable, pero significativo incidente, hace llamamiento a la lealtad del gobierno de V.E. para que se cumpla sin demora lo pactado en un tratado solemne, consiguiéndose así que la amistad entre nuestros dos países quede sellada para siempre con lazos indestructibles».

El señor Echenique repuso que no eran imputables a Chile las causas que habían retardado la realización del plebiscito, y que los actos que el gobierno de su país hubiera ejecutado o ejecutara, dentro de las facultades que le acordaba el tratado de Ancón, no podían, en manera alguna, ser motivo para que se pusieran en duda sus propósitos de conciliación.

Replicó el señor Porras, en nota de 22 de enero, que le bastaba hacer notar que le parecía extraño que fuera el Perú el causante voluntario de que poblaciones peruanas permanecieran indefinidamente bajo el dominio de Chile; y que no armonizaba el deseo de ese país de no retardar la celebración del plebiscito con la propuesta del gobierno chileno de marzo de 1908, porque esa propuesta estaba basada precisamente en el aplazamiento de dicho acto.

No replicó el señor Echenique, limitándose a anunciar, al día siguiente 23, que se ausentaba a su país, con licencia, y que quedaba encargado de negocios interino el secretario don Julio Pérez Canto.

Al paso del señor Echenique por todos los puertos que median entre Arica y Valparaíso, se hicieron manifestaciones populares de simpatía a su persona y de desafecto al Perú, manifestaciones que el novel diplomático aprovechó para pronunciar fogosos discursos incitando al pueblo chileno a «tomar en esta hora difícil—eran sus palabras—el puesto correspondiente para defender el honor nacional». (1)

(1)—J. M. Barreto, obra citada.

«Una vez en Santiago el señor Echenique, renunció la legación en Lima, y pocos días despues (20 de marzo de 1909) renunció también la legación en Chile el señor Alvarez Calderón, que aún no había partido a tomar posesión de su cargo». (1)

## XIX

### LA PROPUESTA DE EDWARDS

1. *El mensaje del presidente del Perú.*—En su mensaje al congreso de 1909, dijo el presidente Leguía:

«Trascurrido un año más sin que el problema que afecta a las provincias de Tacna y Arica haya sido resuelto, debemos esperar que la política internacional de Chile siga, al fin, el rumbo que la justicia le señala».

Y más adelante agregó:

«Los estadistas del país vecino deben comprender que el mantenimiento de su prestigio estriba hoy en cumplir fielmente la estipulación del tratado de Ancón, inobservada desde 1894, apesar de nuestra decisión en ejecutarla y de la persistencia con que hemos gestionado su cumplimiento».

El señor Agustín Edwards, que desde junio ocupaba la cartera de Relaciones Exteriores de Chile, envió directamente una nota, con motivo de esas frases, al gobierno del Perú, con fecha 11 de agosto.

En su opinión, esos conceptos contenían apreciaciones inaceptables, que eran contrarias a las prácticas universales de cortesía internacional y que no correspondían a las consideraciones debidas al gobierno de un país que estaba en paz con el Perú. Extrañaba al gobierno de Chile que el presidente del Perú los hubiera vertido en una ceremonia oficial a la que asistía, invitado expresamente por el ministro de Relaciones Exteriores, junto con sus colegas del Cuerpo Diplomático, el representante de Chile.

---

(1)—J. M. Barreto, obra citada.

Consideraba inconducente reabrir una discusión sobre los puntos a que el presidente del Perú se había referido; pero recordaba que si no se había logrado llegar a un acuerdo con el Perú sobre la manera de ejecutar el plebiscito era, principalmente, porque en Chile entendían que en la votación popular podían tomar parte todos los habitantes del territorio en litigio, mientras el gobierno del Perú sostenía que el derecho de sufragio en el plebiscito era exclusivo de los peruanos.

«La interpretación chilena—dice—se basa en la letra misma del artículo III del tratado y en los antecedentes de su negociación que manifiestan cuál fué su espíritu y, ciertamente, nuestros estadistas no han menoscabado su prestigio sosteniéndola. En todo caso, tal vez es innecesario expresar que el prestigio de los gobernantes y estadistas de un país no descansa en el juicio que se formen sobre sus actos los gobernantes de otro país con el cual es hallan en disidencia acerca de la manera de entender y aplicar las disposiciones de un tratado.

«Me veo, por todo esto, en el penoso deber de expresar a V.E. que el gobierno de Chile no puede aceptar la imputación ingrata, cuando menos, que hasta ahora no ha seguido, en las diversas fases de la cuestión de Tacna y Arica, el rumbo que la justicia le señala. No define la justica una de las partes en litigio».

El 9 de setiembre contestó el señor Porras. Consideraba muy sensible que el mensaje del presidente Leguía hubiera llamado la atención del gobierno de Chile en el sentido indicado por el señor Edwards y no en el del anhelo que encerraba de ver el término de la divergencia que impedía una cordialidad perfecta entre Chile y el Perú.

Las frases citadas por el señor Edwards no importaban desconocimiento alguno de cortesía, pues era visible que no había en ellas una sola palabra que pudiera ser tachada de incorrecta. No pretendía el Perú definir por sí solo la justicia, y la mejor prueba es que había estado siempre decidido a inclinarse ante la resolución de un juez o tribunal sereno e imparcial. La opinión inter-

nacional de América favorecía al Perú; y la mejor prueba de ello podía contemplarse en el hecho de que estaría él dispuesto a aceptar lo que resolvieran representantes de los países americanos reunidos en congreso para dirimir los puntos de divergencia, como estaría dispuesto a aceptar también lo que alguno de ellos solo resolviera, si para tal fin era designado de común acuerdo.

La verdadera causa de que no se hubiera logrado un acuerdo sobre la manera de ejecutar el plebiscito, no estaba, como decía el señor Edwards, en que el Perú creía que el derecho de sufragio correspondía exclusivamente a los peruanos, porque en más de una ocasión habría renunciado al derecho incuestionable que le asistía para pedirlo, si hubiese observado en el gobierno de Chile el propósito de otorgar su firma a un avenimiento plebiscitario que concediera garantías al Perú. El señor Ribeyro creyó ver en 1894 tal propósito y formuló explícitamente la renuncia del derecho al voto exclusivo de los peruanos, pero no fué ello bastante para que Chile se determinara a aceptar un arreglo.

La verdadera causa que se había opuesto al arreglo tenía un carácter más general: consistía en la dificultad para Chile de asegurar el éxito a su favor ante el inconveniente insuperable de la voluntad de la inmensa mayoría de los habitantes, que le había sido siempre adversa, inconveniente que le había impedido acceder a condiciones que se tradujeran por la organización de un plebiscito serio y verdadero.

El Perú—terminaba el señor Porras—anhelaba la ejecución pronta del compromiso pactado en el artículo III del tratado de paz, por el vivo deseo de estrechar sólida y cordialmente sus relaciones con Chile y por el de traer de nuevo al seno de la patria las provincias de Tacna y Arica

*2. Respuesta de Edwards.*—Chile, comprendiendo que la opinión americana lo señalaba como deliberadamente responsable del incumplimiento del tratado de Ancón, y con el objeto de aparecer ante el mundo como animado de un espíritu pacífico, se declaró dispuesto a realizar el plebiscito y presentó las condiciones

en que debía celebrarse: condiciones que lo convertían, naturalmente, en una cesión disimulada y que él sabía eran inaceptables para el Perú.

Por encargo de su gobierno, el encargado de negocios, señor Pérez Canto, presentó el 15 de octubre de 1902 al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú un memorándum, que contenía las condiciones chilenas para el plebiscito. Debía realizarse éste en una fecha que permitiera al gobierno de Chile cumplir las obligaciones que tenía contraídas con la República de Bolivia para la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz. No solamente debía verificarse el plebiscito bajo la ocupación chilena y ante organismos plebiscitarios presididos por Chile, sino que tenían derecho de voto todos los habitantes, chilenos, peruanos o extranjeros, con las calidades necesarias para ser ciudadanos electores y una residencia mínima de seis meses. Chile no quería correr riesgo alguno: aunque estaba seguro de que un plebiscito realizado bajo la presión de sus autoridades tenía, naturalmente, que serle favorable, se reservaba, con todo, la posibilidad de llevar a la región el número necesario de chilenos, y señalaba el corto plazo de seis meses de residencia para ahorrarse así el esfuerzo económico que habría representado mantener allí por un tiempo más largo a esos miles de votantes.

Aun cuando las condiciones propuestas por Chile indicaban claramente que no abrigaba el propósito sincero de realizar el plebiscito, creyó el gobierno peruano necesario presentar una contra-propuesta. El señor Porras entregó, en consecuencia, con fecha 5 de noviembre, al encargado de negocios de Chile un memorándum, en el cual presentaba modificaciones a los 4 puntos del chileno. La junta directiva encargada de organizar el plebiscito debía comenzar a funcionar en el término de tres meses, contados a partir del día en que se firmara el protocolo plebiscitario; tenían derecho de votar los peruanos y chilenos mayores de 21 años y residentes en el territorio, por lo menos desde el 1º de julio de 1907, y los nacidos en el territorio de Tacna y Arica que se hallaran presentes en el momento de la votación, si pré-

viamente se hubiesen inscrito para tal objeto, y los organismos plebiscitarios debían ser presididos por neutrales. Declaraba el Perú, al mismo tiempo, que estaba dispuesto a aceptar el arbitraje para resolver las divergencias de opinión que no fueran conciliables; que aceptaba el voto de los chilenos por llegar a un avenimiento, pero no renunciaba a la tesis del derecho exclusivo de los natutales de Tacna y Arica; y que, para juzgar su propuesta: debía tenerse en cuenta el hecho de haber trascurrido cerca de 16 años después de vencido el plazo de ocupación. Pedía además, la suspensión de las medidas de chilenización tomadas en Tacna y Arica.

A la contra-propuesta peruana contestó el señor Edwards, en su nota de 3 de marzo de 1910, presentando las mismas bases para el plebiscito del memorándum de octubre, rechazadas ya por el gobierno peruano; pero fijaba además, los detalles de la reglamentación. Sin embargo, en cuanto a la fecha para el plebiscito —que la primera propuesta difería para cuando Chile hubiera cumplido sus obligaciones con Bolivia—la segunda fijaba precisamente el plazo de seis meses, contados desde la fecha del canje del protocolo.

En su Memoria al congreso de 1910, decía el señor Porras: «Con el plazo de seis meses fijado por Chile para la residencia, el éxito del voto plebiscitario quedaba entregado a la acción de las autoridades chilenas, quienes, durante la discusión del protocolo y antes de su canje, podían llevar a la región y mantenerlas, en el corto plazo de seis meses, masas de electores que viniesen a decidir sobre un asunto que solo interesa a los hijos del suelo. Era, pues, la cesión de las provincias lo que se pedía al Perú».

No replicó el señor Porras a la nota del señor Edwards, ya porque la actitud de Chile obligó al gobierno peruano a romper por segunda vez las relaciones diplomáticas con ese país, ya porque la propuesta en ella contenida era sustancialmente idén-

tica a la del memorándum del señor Pérez Canto, expresamente rechazada por el Perú. (1)

## XX

### LA SEGUNDA RUPTURA DE RELACIONES

*Chile y el laudo argentino.* — No se limitaba el gobierno de Chile a declarar con desenfado su resolución de retener las provincias peruanas ocupadas, afirmando que el plebiscito era una forma de cesión disimulada, sino que, siguiendo su política tradicional, intervino activamente, en los años de 1909 y 1910, en forma encubierta unas veces y franca y desembozada otras, para impedir que el Perú terminara de manera amistosa los litigios que tenía pendientes con algunos países vecinos.

En esa época debían de expedirse los laudos arbitrales en las cuestiones de límites del Perú con Bolivia y el Ecuador, sometidas respectivamente al arbitraje del presidente de la República Argentina y al del rey de España. Iba, pues, a romperse en manos de Chile el arma de que se había valido durante largos años para mantener al Perú envuelto en conflictos diplomáticos constantes y aún en peligro de guerra, con el objeto de obligarlo, en un instante de desaliento, a someterse al nuevo desmembramiento territorial.

Por eso, cuando el gobierno argentino dictó en 1909 el laudo que puso término al litigio perú-boliviano, intervino Chile tratando de explotar las resistencias que existían en Bolivia contra

(1)—El Encargado de Negocios de los Estados Unidos en el Perú daba a su gobierno cuenta, en nota de 14 de marzo de 1910, de una conferencia celebrada el día anterior con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú. Díjole éste que su esperanza era que se constituyera un tribunal internacional de potencias americanas (de preferencia los Estados Unidos, Brasil y la Argentina) con plenos poderes para juzgar la cuestión de Tacna y Arica. Dijole, también, que aún cuando no reconociera los bien fundados derechos del Perú, el fallo podia hacerse aceptable a éste si adoptaba cualquiera de las dos fórmulas siguientes:

I—Que Tacna y Arica fueran erigidas en un Estado cuña (*buffer state*).

II—Que las provincias se dividieran entre el Perú y Chile con debida consideración de los derechos del Perú y del *statu quo*.

la sentencia arbitral, y ofreció a ese país armas para que combatiese al Perú. Las comunicaciones dirigidas a su gobierno por el encargado de negocios de Bolivia en Santiago, don Luis Arce, fueron publicadas en aquellos días por *El Comercio* de Lima y conocidas por toda la América.

Así, mientras el pueblo boliviano, convencido de que el laudo argentino le arrebataba territorios que de derecho le pertenecían, se lanzaba exaltada a las calles a realizar en todo el país manifestaciones hostiles al Perú, y ambas naciones parecían próximas a un conflicto armado, conocía con estupor la América que el gobierno de Chile incitaba ocultamente la actitud de Bolivia y procuraba, por todos los medios, arrastrarla a la guerra; y el Perú, por su parte, debía contar con que al lado de Bolivia encontraría a Chile, si no como aliado franco, por lo menos con el auxilio de recursos económicos y con materiales de guerra. Ni en tan grave crisis logró, sin embargo, la diplomacia chilena doblegar el espíritu del pueblo peruano, ni que se determinase a renunciar, por el peligro de una nueva guerra desastrosa, a reincorporar a su territorio las provincias cautivas.

*Los telegramas de Arce.*—Son de tan grande interés histórico los telegramas del señor Arce—por más que el señor Edwards negó haber hecho las declaraciones que aquel le atribuye—que no podemos dejar de trascribir los más importantes.

«Santiago, 12 de julio. Gobierno de Chile dice que para que Bolivia pueda encontrar su decidida, amplia simpatía, desea se procure separar de toda contienda argentina. Arce».

«Santiago, 15 de julio. Opiniones más autorizadas de Chile, piensan que Bolivia debe movilizar tropas ostensiblemente y no esperar justicia sino de su actitud resuelta para la guerra. Ministro de relaciones me comunicó movilización tropas del Perú hacia Bolivia. Arce».

«Santiago, 17 de julio. Gobierno chileno aconseja urgentemente que Bolivia se ponga de acuerdo con Ecuador. No exis-

tiendo legación de Bolivia autoriza a dirigirse por clave ministro de Chile en La Paz a ministro de Chile en Ecuador. Arce».

«Santiago, 17 de julio. Ministro de relaciones reitera necesidad de restablecer cordialidad con Argentina para aislar Perú. Cree que no se evitará guerra con Perú, sino estando muy preparado para afrontar. Chile mantendrá neutralidad. Yo me creo habilitado para ofrecer casi todo el armamento que pueda hacer falta. Cien sargentos instructores y cien oficiales, además pide comunicar la cantidad de dinero que necesite Bolivia ampliamente, y pidió hacer luego, porque si se prepara Bolivia después, se verá la mano de Chile. La previsión de armar no estará demás. Puede ser una ilusión funesta creer en la paz con el Perú cuya política ingnoran naciones. Arce».

La Paz, 20 de julio. Necesitamos quince mil fusiles con quince millones de tiros; veinticuatro ametralladoras con dotación proporcional; treinta piezas de artillería de campaña con su respectiva munición y caballos con atelaje correspondiente para dicha artillería, más trescientos caballos ensillados y doscientas mulas. Si todos esos elementos nos proporciona ese gobierno, deberán embarcar inmediatamente con destino Antofagasta. Además necesitaremos un millón de libras para desarrollar sin cuidados una campaña larga. Respecto a personal jefes y oficiales, que también hemos de necesitar, irán instrucciones posteriores. Montes, Goytia».

«Santiago, 22 de julio. Gobierno procede por segunda mano, extraoficialmente. Parece que gobierno Bolivia me ha desautorizado, por eso empieza ponérseme dificultades; sin embargo, muy pronto saldrá todo armamento pedido. Respecto a empréstito de un millón libras podrá obtenerse seguramente, pero es indispensable autorización expresa cable autorizando a legación y garantizar con aduana Antofagasta y otra subsidiaria. Arce».

«La Paz, 22 de julio. Gobierno no ha desautorizado a usted; al contrario, ratificó mediante ministro Chile La Paz gestión referente armamentos ..... Montes, Goytia».

El gobierno del Perú, que tenía día á día conocimiento de estas negociaciones, veía con alarma el peligro cada vez más próximo de una guerra con Bolivia, empujada a ella por Chile, y resolvió denunciar a la América la actitud de este último país, confiando en que la publicidad de sus manejos cautelosos bastaría para ponerles término. El 23 de julio publicó *El Comercio* de Lima la noticia de que Chile estaba ofreciendo a Bolivia armamentos y dinero; y como el gobierno de Bolivia negó la exactitud de la información, el mismo diario publicó el 31 de julio y el 3 de agosto los telegramas cambiados entre la legación boliviana en Santiago y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia del 11 al 28 de julio.

El gobierno de Chile, cuyo plan era mantener aparentemente la neutralidad—para no disgustar a la República Argentina, cuya sentencia arbitral justamente se trataba de rechazar—se vió obligado a declarar oficialmente qne no había hecho al encargado de negocios boliviano las promesas y declaraciones que éste le atribuía.

El señor Edwards dijo en la Memoria presentada al congreso de 1910, al ocuparse de este tenebroso asunto:

«El señor Arce fué profundamente desgraciado. Procedió tal vez bajo la sugestión de sus anhelos patrióticos, y en parte también, acaso, estimulado por deseos de lucro de algunos comerciantes de menor cuantía. Las personas responsables cuyos nombres figuraron en ese incidente, quedaron plenamente vindicadas de haber tomado parte alguna en él.

"Es satisfactorio dejar constancia de que este asunto que pudo ser llevado a la prensa y ante los gobiernos extranjeros con desmedro para Chile, su política internacional y el prestigio de su gobierno, sirvió para probar que en ningún momento había infringido ni intentado infringir, por medios directos o indirectos, la neutralidad que el gobierno creyó del caso guardar en los incidentes diplomáticos que afectaban a Bolivia y la República Argentina; y sirvió también para poner de manifiesto el riguroso acuer-

do que hay y ha habido entre las declaraciones públicas del gobierno de Chile y sus actos privados."

El gobierno boliviano, libre así de las intrigas del de Chile, convino en arreglar en forma pacífica y amistosa las dificultades que habían surgido para la aplicación de la sentencia; y fracasó de esa manera el plan chileno de atizar los odios y las desconfianzas y mantener la discordia entre el Perú y Bolivia.

2. *La chilenización.*—Al mismo tiempo que Chile procuraba suscitar la guerra entre el Perú y Bolivia, las medidas tomadas por él para crear una corriente inmigratoria artificial de chilenos y para obtener la inmigración de los peruanos de Tacna y Arica, seguían desarrollándose, a pesar de las reiteradas reclamaciones presentadas por el gobierno peruano.

"Los trabajadores peruanos de Arica—decía el señor Porras en su Memoria al congreso de 1910—que ganaban el sustento diario en las faenas de la playa, fueron obligados a abandonarlas, negándoseles así, en su propio suelo derechos que las leyes de Chile garantizan, y condenándoseles a la miseria. Se ha impedido a los peruanos ejercer las funciones de agentes de aduana y se han cancelado sus nombramientos a quienes los tenían, alegando violaciones de las leyes aduáneras chilenas, y se han adoptado otras medidas tendientes a privar de todo trabajo a nuestros compatriotas. Al lado de las fábricas existentes, de propiedad de peruanos, se han establecido otras análogas con el amparo oficial, destinadas arruinar aquéllas, privando del sustento a centenares de operarios, y provocando así su emigración de las provincias. El gobierno de Chile ha procurado obtener de la Santa Sede la segregación de las provincias de Tacna y Arica de la jurisdicción del obispado de Arequipa, con la mira de reemplazar por chilenos a los sacerdotes peruanos, de quienes se temía que pudieran contribuir a mantener en los habitantes de aquellos territorios el sentimiento de su nacionalidad. En esta tarea ha sido infatigable dicho gobierno."

Por la actitud de la Santa Sede, que mantuvo la situación

existente, sin acceder a las repetidas gestiones del gobierno de Chile, se determinó éste a tomar medidas de violencia.

*La jurisdicción eclesiástica.*—La jurisdicción eclesiástica de las provincias de Tacna y Arica correspondía, en efecto, desde la erección de la diócesis de Arequipa al obispo de ésta. La ocupación por Chile de esas provincias, como precaria y condicional, no había alterado esa situación y seguían ellas sujetas a la jurisdicción de la diócesis de Arequipa.

"Aun después de perdidas para el Perú las provincias de Tacna y Arica, como consecuencia de la fiel ejecución del tratado de Ancón, se necesitaría absolutamente una resolución de la Santa Sede para separarlas de la indicada diócesis y someterlas a otra autoridad eclesiástica; pues nadie ignora que las visicitudes, que alteran los términos de los Estados, no modifican la demarcación eclesiástica, sujeta a la potestad del Papa." (1)

En los primeros tiempos, el gobierno de Chile, que reconocía, el carácter precario de su ocupación, no pretendió alterar el *statu quo* eclesiástico; pero más tarde, cuando emprendió desde 1900 su vasto plan de *desperuanización* de las provincias, resolvió reemplazar con chilenos los sacerdotes peruanos que ejercían su ministerio en Tacna y Arica. El obispo de Arequipa no podía, sin embargo, conceder a los sacerdotes chilenos las licencias que solicitaban, porque era bien visible que no se trataba de llenar necesidades del culto, sino de realizar un propósito político.

Trató primero el gobierno de Chile de obtener que la Santa Sede creara un vicariato extranjero, que dependiera directamente de ella; pero el cardenal secretario de Estado declaró al plenipotenciario don Rafael Errázurriz Urmeneta que la Santa Sede debía mantener la neutralidad en la disputa del Perú con Chile, y que no podía ni debía agraviar al Perú, adoptando una medida que tendía a modificar el *statu quo*, privando a la diócesis de Arequipa de su jurisdicción sobre aquel territorio. (2).

(1) Nota del arzobispo de Lima al obispo de Arequipa de 5 de agosto de 1901.

(2) Notas del señor Errázuriz Urmeneta a su gobierno, de 28 de enero y 16 de diciembre de 1907 y 6 de marzo de 1908. (Documentos secretos).

En 1907 propuso el señor Puga Borne al plenipotenciario peruano Secane el siguiente arreglo: 1° Los capellanes del hospital serían extranjeros, nombrados por la junta de beneficencia y autorizados por el obispo de Arequipa; 2° Los curas serían nombrados por dicho obispo, ejercerían sus funciones previo el pase constitucional del presidente de Chile, y los nombramientos debían hacerse alternándose sucesivamente un peruano y un chileno, a medida que ocurrieran vacantes; 3° Se crearía un gobernador eclesiástico extranjero nombrado por el obispo de Arequipa; 4° Se reasumiría la depuración del personal.

Conforme a esa propuesta, Chile, con el pretexto de depurar el personal, habría arrojado a todos los curas peruanos y los habría reemplazado de golpe con una mitad de chilenos; y le hubiera bastado más tarde hostilizar y perseguir a los que quedaran, para lograr su propósito de expulsar de las provincias al clero peruano. Así lo comprendió el gobierno del Perú, y el señor Seoane rechazó la propuesta chilena, manteniendo con firmeza la jurisdicción del obispo de Arequipa: lo único que ofreció fué el nombramiento, para cada hospital, de un capellán extranjero además del peruano (1). Que el gobierno peruano no se equivocaba al desconfiar de la propuesta chilena, lo prueban las siguientes frases del señor Errázuriz Urmeneta, en nota a su gobierno de 6 de marzo de 1908, después de anunciar que el Vaticano temía provocar el resentimiento del Perú si accedía a las exigencias de Chile:

"Me imagino que realmente sucedería así si el Vaticano se pronunciase repentinamente en favor de las exigencias chilenas, tomando cartas, podría decirse, en el conflicto político y quitando al Perú las influencias religiosas de la provincia de Tacna para ponerlas al lado de Chile. Pero lo que yo trato es de llegar a ese resultado paulatinamente, sin medidas que importen una ofensa para el adversario, poco a poco y de tal

(1) Carta del señor Puga Borne al Ilmo. señor Ramón Angel Jara, de 9 de febrero de 1907. (Documentos secretos.)

modo que comenzando hoy por cambiar un párroco peruano acusado de inmoralidad e imprudencia, por otro extranjero, se vaya llegando hasta modificar todo el personal eclesiástico y luego, después de un día no remoto, a la eliminación de la autoridad diocesana de Arequipa." (1)

Pensó después el gobierno chileno en resolver el problema por medio de la fuerza, expulsando a los curas peruanos, a quienes venía acusando de llevar una vida inmoral y reprensible, sin presentar naturalmente, las pruebas de tan grave afirmación, que procedía del intendente de Tacna, señor Lira. Resolvió, en consecuencia, el gobierno chileno que el intendente de Tacna hiciera saber a los párrocos de la provincia que tenía instrucciones de su gobierno de "no permitirles que siguieran ejerciendo su cargo, sino mediante el pase del gobierno chileno al nombramiento de la autoridad eclesiástica." (2)

No renunció Chile, sin embargo, a su plan de obtener la creación de un vicario especial de Tacna, separando así ese territorio de la jurisdicción del obispo de Arequipa; pero el secretario de Estado de la Santa Sede mantuvo escrupulosamente la neutralidad y se negó siempre a adoptar una línea de conducta, que privaría al Perú de derechos establecidos. A la insistencia del señor Errázuriz Urmeneta para convencerle de que Chile tenía soberanía completa sobre Tacna y Arica, oponía el secretario de Estado su convicción de que el Perú era el dueño de ese territorio, y Chile su poseedor u ocupante solamente. (3)

"Como US. sabe—decía a su gobierno el señor Errazuriz Urmeneta—existen dentro de la secretaría de Estado diversos criterios para apreciar la materia, y precisamente en ello me fundaba para no considerar tan remota una solución satisfactoria. Los dos sustitutos de la secretaría (especie de subsecretarios o cancille-

(1) (Documentos secretos).

(2) Nota del 12 de abril de 1907. (Documentos secretos).

(3) Nota del señor Errázuriz al ministerio de 16 de diciembre de 1907. (Documentos secretos.)

res) han estado en desacuerdo, y mientras uno me ayudaba, el otro incitaba al cardenal a no tomar medida extrema. El primero, monseñor Della Chiesa, tiene a su cargo los negocios diplomáticos; el segundo, mucho más influyente en este caso, por que el asunto es de exclusivo resorte de la comisión de negocios eclesiásticos extraordinarios, antiguo delegado en Lima y persona reconocidamente afecta al Perú. Mas toca la casualidad de que ambos salen en estos precisos momentos de sus puestos, para ser ascendidos: a cardenal (Gasparri) y a arzobispo de Bolonia (Della Chiesa); de suerte que nos encontramos en un instante de transición, sin saber qué opinarán sus sucesores".

"Me consta que monseñor Gasparri, dándose por muy conocedor de la opinión pública peruana, anunciaba grandes males para la iglesia del Perú y para los intereses católicos de ese país, en el caso que la Santa Sede procediera en el sentido que le pedimos....."

En diciembre de 1907 opinaba el señor Errázuriz Urmeneta que no era llegado el momento de tomar medidas violentas con los eclesiásticos en el territorio mismo: los funcionarios del Vaticano deseaban conciliar de alguna manera los intereses encontrados de los dos países, y no sería ciertamente a su diplomacia a quien escasearan recursos para salir del difícil trance en que Chile la tenía colocada. Aconsejaba celebrar un concordato, puesto que la Santa Sede desconocía el derecho de patronato de Chile, y, en consecuencia, la facultad de dar o negar el pase a los párrocos.

El gobierno de Chile resolvió, sin embargo, exigir el *pase* a los párrocos peruanos; y como éstos se negaron, naturalmente, a solicitarlo, ordenó la clausura de las iglesias parroquiales. Los curas peruanos, a quienes se impedían por la fuerza el ejercicio de su ministerio parroquial en las iglesias, continuaron cumpliendo sus deberes en oratorios particulares.

*3. Reclamación del Perú.*—En 30 de septiembre de 1909, reclamó el ministro de Relaciones Exteriores del Perú contra esas medidas, en nota directa al gobierno chileno. Recuerda que, por el tratado de Ancón, las provincias quedaron sujetas a las leyes

chilenas; y que privar por acto violento a un pueblo del medio de continuar sus prácticas religiosas, importaba la suspensión de uno de sus derechos más elementales e indispensables.

Se refiere luego a los proyectos de colonización de terrenos y de creación del departamento de Tarata. (1). El segundo, por referirse a un territorio contra cuya ocupación había reclamado siempre el Perú; y el primero "por que el simple ocupante no tiene derecho de disponer de lo que no le pertenece, y mucho menos en circunstancias en que la ocupación puede cesar de un momento a otro por razón de plazo vencido »

*Respuesta de Chile.*—Contestó el señor Edwards, en nota de 5 de noviembre:

«V. E. encontrará justificada la extrañeza que ha causado a mi gobierno las observaciones que V. E. ha creído necesario hacer, si considera que los actos a que alude se ejecutaron en uso de las atribuciones soberanas que el tratado de Ancón confirió a mi país en aquellos territorios, sin otra limitación que la eventualidad de una votación popular contraria al estado actual de las cosas, de la mayoría de sus habitantes convocados a un plebiscito.

«Medidas tomadas usando de los derechos que la soberanía confiere no pueden ser materia de controversia internacional, por que importan actos privativos e internos que se sustraen por su esencia misma, a la apreciación de las demás naciones. Y si V. E. considera que las medidas relativas a las iglesias y a los párrocos se refieren a establecimientos y funcionarios públicos, sujetos como tales a la inmediata vigilancia y tuición del Estado, habrá de convenir en la improcedencia de las observaciones que a ellas se refieren.»

Afirmada así nuevamente la tesis de la soberanía chilena sobre Tacna y Arica, entra el señor Edwards, como prueba «del elevado espíritu de conciliación y armonía» que animaba a su gobier-

---

(1) Recomendados ambos al gobierno de Chile por la Comisión consultiva de Tacna y Arica, creada en 1908 y algunas de cuyas actas fueron publicadas por "El Comercio" de Lima en 1910.

no, a demostrar que las medidas objetadas por el Perú se ajustaban todas a la letra y al espíritu del tratado de Ancón. La constitución de Chile establecía el patronato, y el Poder Ejecutivo lo ejercía en todo el territorio nacional como una de sus atribuciones, entre otras formas, otorgando a los párrocos el pase necesario para el ejercicio de sus funciones; y nada justificaba una excepción en la provincia de Tacna. Los párrocos de Arica Estique, Belén y Codpa se negaron a llenar ese trámite exigido por la Constitución, e hicieron inevitable la medida que el gobierno peruano creía fundada en un régimen de excepción.

Lejos de privar por acto violento—continuaba—a las poblaciones de Tacna y Arica del medio de continuar sus prácticas religiosas, su gobierno sólo buscaba el cumplimiento de las leyes; y en su anhelo de dar allí todo género de facilidades para el ejercicio del culto, había gestionado y gestionaba con las autoridades eclesiásticas acuerdos tendientes a dar a los sacerdotes de todas nacionalidades la licencia requerida para el ejercicio de su ministerio sacerdotal.

La creación del departamento de Tarata importaba tan sólo subdividir, para hacerla más eficaz, la administración pública de los territorios, y ese acto privativo e interno no era suceptible de originar observaciones de parte del gobierno del Perú. La distancia de Tacna al distrito de Tarata era la razón determinante de esa medida; y el interés que siempre había manifestado el gobierno del Perú por la suerte y bienestar de los habitantes de Tacna y Arica, hacía suponer al de Chile que esa medida, encaminada a mejorar las condiciones generales de la vida en aquel distrito, lejos de originar observaciones, habría sido bien recibida por el gobierno del Perú. La cuestión de los límites de las antiguas provincias de Tacna, Arica y Tarata estaba, en concepto del gobierno de Chile, subordinada a la resolución de la cuestión principal sobre la nacionalidad definitiva de aquellos territorios.

Las leyes de colonización que se aplicarían en Tacna eran las mismas que regían para otras provincias del territorio de Chile, y la mayor parte de ellas estaban dictadas, a mayor abundamiento,

en la fecha en que fué suscrito el tratado de Ancón. No acepta que Chile sea «simple ocupante,» ni que esté vencido el plazo de la ocupación.

«No cabe mencionar la idea de "plazo vencido," por que la interpretación obvia del tratado de Ancon lleva necesariamente a entender el plazo de diez años que fija para la celebración del plebiscito como un mínimum de tiempo, y en manera alguna como un término fatal para que tuviese lugar la votación popular por él prescrita.»

"Recordaré a este respecto a V. E., además, que no es un plazo determinado lo que, en virtud del tratado de Ancón, puede poner término al ejercicio de la soberanía de Chile, sino únicamente un resultado del plebiscito adverso a sus aspiraciones."

La colonización de los terrenos baldíos y estériles de Tacna convertiría en campos productivos los desiertos existentes, con ventaja para el país triunfante en la votacion; y Chile tenía el deber de propender al mejoramiento moral y material de las poblaciones.

El gobierno de Chile anhelaba el término definitivo del problema, y para conseguirlo, era menester buscar una fórmula que consultara los intereses permanentes de Chile y del Perú, que contemplara la realidad de las cosas, que encuadrara en la letra y el espíritu del tratado de Ancón y que restableciera para siempre la armonía, vinculando los destinos comunes de estos países con lazos de todo género que estrecharan su amistad comercial y política.

*Réplica peruana.* El señor Porras replicó en nota de 23 de diciembre de 1909, insistiendo en su anterior reclamación y protestando contra las nuevas medidas tomadas en daño de los trabajadores peruanos de Arica y de los obreros de Tacna.

Sostiene que el término de diez años para la ocupación chilena de Tacna y Arica no fué un mínimum, sino un plazo fijo, vencido el cual debió realizarse el plebiscito. Debiendo estimarse como inminente la celebración del plebiscito, no era conciliable esa

eventualidad con la política adoptada, porque las innovaciones emprendidas o proyectadas suponían "la posesión de un título de que Chile pudiera disponer sin posibilidad de contestación alguna, para mantener el estado de cosas actual».

Durante los diez años convenidos, tuvo Chile el derecho de esforzarse para obtener la simpatía o la adhesión de los habitantes de Tacna y Arica. «Bien sabido es que el plazo trascurrió sin que obtuviera esa simpatía, por lo que puede decirse que se decidió entonces virtualmente la nacionalidad definitiva del territorio». Creer que Chile tenía la facultad de dictar medidas tendientes a obtener mayoría de votos, efectuando un cambio de población, era desautorizar el pensamiento de los negociadores, era querer realizar por actos arbitrarios, en un espacio de más de veinticinco años, lo que no se había alcanzado por actos lícitos en diez.

La situación especial en que estaba el territorio de Tacna y Arica se caracterizaba, en primer lugar, por las expectativas de uno y otro país; y en segundo, por la nacionalidad peruana de los habitantes, por un lado, y la nacionalidad chilena de la administración, por otra. «La existencia de estos dos elementos es causa de que se haya acordado que rigiesen las leyes de Chile y de que al mismo tiempo sea cierto que esta disposición no puede entenderse en el sentido y la amplitud que tiene la vigencia de esa legislación en cualquiera de las provincias que forman parte de la nación chilena». Había leyes sin las cuales no se concebía la vida normal de un pueblo civilizado, y a ellas se refería el tratado: no a las que tenían carácter político o a las que podían desprenderse del ejercicio absoluto de la soberanía.

Tampoco podía Chile comprometer el porvenir de esas poblaciones disponiendo a perpetuidad de lo que sólo pertenecía al dueño del suelo, ni dictando resoluciones que no se armonizaran con el carácter de mero usufructuario; por tal motivo, los proyectos de colonización y expropiación eran completamente inadmisibles. El móvil esencial de éstos parecía lograr que las propiedades cambiaran de dueño, es decir, que los agricultores peruanos fueran sustituídos por agricultores chilenos. Era evidente que «un cam-

bio de soberanía puede operarse en un territorio sin lesionar los derechos de la propiedad privada, así como ésta puede cambiar de dueño sin afectar la soberanía», como decía el señor Edwards; pero eso nada tenía que ver con el caso presente. «La traslación de la propiedad privada, verificada natural y espontáneamente es una cosa; y otra es la obligación que se imponga al dueño de un fundo para que venda éste, aunque no quiera venderlo, y no con el objeto de servir al interés público de la localidad, sino únicamente con el de obtener que haya allí cultivadores chilenos en lugar de peruanos».

Como Chile no adquirió en ningún momento la soberanía sobre el territorio de Tacna y Arica, no se pensó nunca en que pudiera pretender el derecho de patronato sobre él. Chile no había exigido antes el llamado pase constitucional; y si la mente de los negociadores hubiera sido establecerlo, lo habrían indicado así expresamente en el tratado o habrían estatuído el cambio de jurisdicción eclesiástica. Así lo había entendido la Santa Sede, al no aceptar las gestiones de Chile, y las propias autoridades chilenas, al no formular tal exigencia en los años anteriores a la política de *chilenización*. Era un hecho cierto y lamentable que los habitantes de Tacna y Arica vivían bajo un régimen de excepción en materia religiosa, pues les «faltaba una de las garantías esenciales de la vida civilizada: la de practicar públicamente el culto que el mismo Estado ocupante ampara».

Insiste en su reclamación respecto de Tarata y en pedir que cesen las medidas contra los peruanos en Tacna y Arica. Refiriéndose a la frase de que el Perú debía, para resolver el problema, contemplar la realidad de las cosas, dice el señor Porras:

«Esté persuadido V.E. de que jamás abandonaremos voluntariamente, sea cual fuere el aliciente que se nos ofrezca, un territorio que forma parte integrante de la nación, cuya historia ha sido elemento de la nuestra desde que tuvimos vida independiente. La aspiración nacional peruana no se modificará nunca a este respecto, porque inevitablemente tiene que ser así, para corresponder a la constancia y a la abnegación patriótica de sus hijos».

«Chile, en cambio, no tendrá que hacer sacrificio alguno, ni de su antiguo territorio, ni del que adquirió en la contienda bélica. Le bastará inclinarse ante la disposición terminante del pacto escrito».

«La amplia cordialidad obtenida así tendría el sólido apoyo de la justicia. En ese noble fin se inspiran hoy todas las naciones civilizadas que se preocupan de mantener y acrecentar su prestigio. En él también debe inspirarse Chile para propender al laudable acuerdo definitivo que V. E. señala y propone».

*Réplica chilena.* — Contestó el señor Edwards, el 3 de marzo de 1910, en una extensa comunicación, redactada en un estilo destemplado y descortés. Comienza rechazando las frases finales de la nota del señor Porras — análogas a las del mensaje del presidente Leguía — porque la justicia no la definía una de las partes litigantes.

Las doctrinas sustentadas en la última comunicación peruana sobre el alcance e interpretación de las disposiciones del tratado de Ancón, eran las mismas que había formulado el gobierno del Perú en repetidas ocasiones; y sólo la deferencia que el gobierno chileno estaba resuelto a guardar a aquél, le había inducido a contestar una y otra vez esos argumentos y alegaciones, «sin adoptar el temperamento, ya de sobra justificado por la esterilidad de sus esfuerzos, de limitarse a un simple acuse de recibo»

Sorpréndese de que el gobierno peruano, inmiscuyéndose en actos de administración interna chilena, proteste contra todas las medidas que éste toma en Tacna y Arica: ferrocarril de Arica a La Paz, pase constitucional exigido a los párrocos, ayuda del Estado para implantar industrias nuevas, creación del departamento de Tarata. «No se extrañará V. E. — dice — que mi gobierno dé sólo una importancia relativa a reclamaciones que el propio gobierno de V.E. ha desvirtuado, haciéndolas valer a propósito de todo, constante y sistemáticamente».

Insiste en sostener que los territorios de Tacna y Arica fueron cedidos a Chile en plena y absoluta soberanía, sin limitación al-

guna en cuanto a su ejercicio, y sólo limitada en cuanto a su duración, por el evento de un plebiscito convocado después de trascurridos diez años. Vuelve a afirmar que el plebiscito no se había celebrado, porque el Perú pretendía restringir el derecho de sufragio y exigir que Chile suspendiera, mientras se realizaba el plebiscito, el ejercicio de su soberanía.

Repite que los plebiscitos que registra la historia, fueron medios ideados por los gobiernos para suavizar una cesión o anexión convenida de antemano. «La razón es obvia: los gobiernos no pueden consentir seriamente en dejar entregada a la eventualidad de una votación la suerte de un territorio, susceptible, como en este caso, de representar la seguridad de sus fronteras y la compensación de sacrificios de sangre y de dinero».

No obstante eso, el gobierno de Chile, deseoso de olvidar pasadas discordias, había buscado en la celebración del plebiscito la satisfacción de sus legítimas exigencias, y sólo pedía que el acto fuera esencialmente popular y se realizara sin vulnerar un solo instante, interrumpiéndolos, sus derechos de soberano en los territorios de Tacna y Arica.

Ocupándose de la jurisdicción eclesiástica de esas provincias, propuso al gobierno peruano confiarla a la Santa Sede, sustrayéndola así de los intereses políticos que el Perú y Chile debatían.

Finalmente, el señor Edwards presentaba en su nota una propuesta de bases para el protocolo plebiscitario, de que ya nos hemos ocupado en el capítulo anterior.

4. *Expulsión de los curas peruanos.*—Al mismo tiempo que dirigía al gobierno peruano esa comunicación, el gobierno chileno tomaba medidas para expulsar a los curas peruanos del territorio de Tacna y Arica. En nota de 17 de febrero de 1910 decía el señor Edwards al intendente de Tacna que el gobierno de Chile había resuelto hacer uso de la facultad que el Derecho Internacional reconoce al soberano de un territorio para expulsar de él a los extranjeros que menosprecian sus leyes o que son un elemento de discordia; y que notificara a los que se decían curas peruanos, residentes en Tacna y Arica, que abandonaran a la mayor breve-

dad el territorio de la república. El 3 de marzo notificó el señor Lira a los sacerdotes peruanos Vitaliano Berroa, Juan J. Guevara, J. M. Flores Mestre, Francisco Quiroz, José Félix Cáceres, Esteban Tocaffondi y Mariano Indacochea y Zevallos la orden de salir del territorio de Tacna y Arica; y la orden fué cumplida el día 7.

Los curas Berroa y Guevara, presentaron recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Tacna contra el decreto del intendente que les mandaba salir del territorio; y ese tribunal resolvió el día 8 que había lugar al recurso, por ser el decreto «inconstitucional e ilegal.» (1) Al tener noticia de esa resolución de la Corte, los curas Berroa y Guevara regresaron a Tacna desde el río Sama, burlando la vigilancia de la policía chilena. Permanecieron ocultos esperando que la Corte notificara su auto al intendente; cuando eso sucedió, salieron de la casa en que se ocultaban; pero fueron expulsados nuevamente, a pesar de la resolución del propio tribunal de justicia chileno.

El señor Abdón Cifuentes, senador y catedrático de derecho público de Chile, comentaba así esos atropellos:

"¿Con la expulsión de los sacerdotes peruanos se han violado o no nuestras leyes"? Sentimos decirlo, pero es absolutamente evidente que con esa orden se ha violado no una ley, sino que se han violado centenares de leyes, entre ellas las más respetadas y sagradas: las constitucionales....."

.....

«¿En qué país estamos? Esas provincias por el tratado de Ancón están sujetas a las leyes y a las autoridades chilenas: a las autoridades legislativas, judiciales y administrativas.

"¿Acaso no hay ahí tribunales de justicia que conozcan los crímenes, delitos y faltas que cometan los habitantes y apliquen las penas correspondientes? ¿De cuando acá los ministros de Estado

---

(1) Firmaron esa resolución los ministros (vocales) Eliseo Cisternas Peña y Wenceslao Larraín, contra el voto del ministro Sepúlveda.

y mucho menos los intendentes, están autorizados para lanzar proscripciones en masa contra una clase de individuos? (1)

El intendente de Tacna, al comunicarle la Corte la resolución relativa a los curas peruanos Berroa y Guevara, manifestó a ese tribunal que, en su concepto, hubiera debido declararse incompetente para conocer en la reclamación deducida por aquéllos contra la orden de expulsión dictada por el gobierno; y que, por lo tanto, promovía la respectiva contienda de competencia para que fuera resuelta por el Consejo de Estado.

El fiscal de la Corte Suprema, señor Valdez, en dictamen presentado al Consejo de Estado en abril de 1910, opinó que el recurso de amparo sólo procedía en los casos de violación de las garantías individuales.

Añade que si se examina más a fondo el caso de los curas peruanos y si se analizan los motivos y el propósito que inspiraron la orden de expulsión, se verá que ella reviste los caracteres de un acto de política internacional, que no se rige por los preceptos de la legislación chilena, sino por las reglas del Derecho internacional. Y considerando el caso desde ese punto de vista, la incompetencia absoluta de los tribunales para intervenir en él resulta más evidente, como quiera que la Constitución ha confiado al presidente de la república la misión de velar por la seguridad exterior de la nación y dirigir las relaciones políticas con las potencias extranjeras.

Por eso, la ley chilena de garantías individuales establece que sus preceptos dejan de tener aplicacación tratándose de las restricciones de la libertad individual que se dictaren en conformidad a los principios generales del Derecho internacional.

En esta tesis del fiscal de la Corte suprema, aceptada por el consejo de Estado, se apoyaron más tarde, como veremos, los consejeros jurídicos norteamericanos para demostrar que el gobierno de Chile tenía el derecho y el deber de separar del territo-

(1) Artículo publicado en La Unión de Santiago, de 9 de marzo.

rio de Tacna y Arica a todas aquellas personas que estorbaban la realización correcta del plebiscito.

5. *Chile envía armas al Ecuador.*—En los mismos días en que Chile ofendía así el sentimiento nacional del Perú, y confirmaba de nuevo su propósito de retener las provincias ocupadas, tanto por las tesis sustentadas como por las condiciones de plebiscito simulado ofrecidas en la nota de marzo, se movía activamente el gobierno chileno para hacer fracasar el arreglo del litigio de fronteras perú-ecuatoriano, próximo ya a terminar por sentencia del rey de España.

Chile ha procurado siempre mantener una gran influencia sobre la política internacional del Ecuador, y más de una vez ha logrado, cuando a su propia política ha convenido, enturbiar las relaciones de ese país con el Perú. Como parte de esa política, el gobierno de Chile había cedido años antes al Ecuador un trasporte de guerra, el *Casma*, cuyo precio no deseó recibir, para asegurar más la gratitud del gobierno ecuatoriano. (1) En 1908, el Ecuador devolvió el *Casma* y recibió en cambio el destroyer chileno *Simpson*, que tomó el nombre de *Libertador Bolívar*.

En los primeros días de marzo de 1910 tuvo noticia el gobierno del Perú, por su cónsul general en Valparaíso, de que Chile había enviado grandes armamentos al Ecuador. El 21 de febrero, en efecto, había salido de dicho puerto el vapor *Maullín*, con cargamento de armas y pertrechos; de allí se dirigió a Talcahuano para completar su cargamento; y de Talcahuano zarpó anunciando que iba a Coronel, pero, en realidad, a Guayaquil. El buque-escuela *Baquedano*, salido el 2 de ese mes en viaje de instrucción, debía acompañar el trasporte hasta las aguas ecuatorianas. Iban en este último: 15000 rifles, cañones navales, proyectiles para cañones, minas, torpedos, algodón pólvora, cordita, etc.

---

(1) «El gobierno del Ecuador comunicó al de Chile tener depositado a su orden el valor del primer dividendo; pero el gobierno de Chile, en vista de la situación agitada de la política de aquel país, prefirió no girar sobre esa suma y tenía de propósito de mantenerse en esa actitud.» (Memorándum del ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Octubre de 1907. Documentos secretos.)

El gobierno del Perú, oportunamente conocedor de la partida del *Maullín*, pudo denunciar públicamente, 8 de marzo, a la opinión universal, el hecho inaudito; y, en la imposibilidad de dar contraorden al buque, que ya estaba navegando, se vió obligado Chile a desembarcar en Guayaquil, a la vista de todos, los materiales de guerra, que fué su intención entregar de modo oculto al Ecuador.

Siguiéronse acontecimientos sumamente graves, que perturbaron las buenas relaciones entre el Perú y el Ecuador; pero tampoco esta vez tuvo buen éxito el plan de Chile de envolver al Perú en una guerra con alguno de sus vecinos, por que la mediación de los Estados Unidos, Argentina y Brasil hizo desaparecer pronto todo peligro de conflicto.

6. *Ruptura de relaciones diplomaticas.*—Con la expulsión de los curas de Tacna y el descarado envío de armas al Ecuador para empujarlo a la guerra contra el Perú, se resolvió el gobierno peruano a poner término a sus relaciones diplomáticas con Chile; y así lo hizo, retirando el 19 de marzo la legación que tenía acreditada en Santiago. Era, en realidad inevitable la cesación de unas relaciones diplomáticas de pura forma, que no tenían objeto alguno y que, si hubiesen continuado después de los acontecimientos últimos, habrían hecho creer a los pueblos de América que el Perú aceptaba sin protesta los atropellos y violencias de Chile. Sin medios materiales suficientes para responder a las agresiones de Chile, el Perú, por un sentimiento de dignidad, retiraba su legación de Santiago.

Era entonces encargado de negocios del Perú en Chile don Arturo García Salazar (1). que había remplazado, desde fines de 1909, al señor Oyanguren, ascendido a plenipotenciario en el Ecuador. Cumpliendo órdenes de su gobierno, el señor García dirigió, con fecha 19 de marzo, una comunicación al señor Edwards, en la cual anunciaba su retiro.

---

(1) Ministro de Relaciones Exteriores, 1918—1919. Encargado de negocios en el Ecuador, 1905—1909; en Chile, 1909—1910. Secretario general de la Universidad de Lima y catedrático en ella de Historia Diplomática del Perú.

«Han sido infructuosas—le decía—las perseverantes gestiones hechas por el gobierno del Perú para que el de Chile se decidiese a iniciar una acción reparadora, con motivo de las hostilidades de que han sido víctimas los habitantes peruanos de Tacna y Arica en armonía con la política adoptada por el gobierno de V. E.

«Se ha realizado recientemente, en forma violenta, la expulsión de los sacerdotes que, en dichos territorios, ejercían funciones parroquiales.

«Este acto manifiesta que el gobierno de Chile está resuelto a mantener la actitud que ha asumido y que conduce a suprimir sistemáticamente y por actos de fuerza el elemento peruano de las provincias ocupadas.

«Mi gobierno, ante semejante situación, considera inútil el mantenimiento de su representación diplomática en esta capital; y me ha ordenado que regrese al Perú, dejando antes constancia de su protesta por los actos a que he hecho referencia: lo que cumplo por la presente comunicación».

El señor Edwards contestó el 20 de marzo. «No es esta la primera vez—dijo—que el gobierno del Perú toma la determinación de retirar su representación diplómatica en el país, y, menos aún, la primera protesta que hace por actos o medidas que mi gobierno ejecuta en uso de las atribuciones soberanas que el Tratado de Ancón le confiere en los territorios de Tacna y Arica». Encuentra doblemente sensible y grave la resolución del gobierno peruano, a raíz de las proposiciones hechas por el mismo señor Edwards en su nota de 8 de marzo, para la celebración del plebiscito sobre bases que consultaran la más amplia equidad. (Ya hemos visto como entendía la *más amplia equidad* el señor Edwards). Declina las responsabilidades en el gobierno del Perú, y dice que la situación creada por él excusa al gobierno de Chile de rebatir las afirmaciones que hace, todas ellas sin fundamento plausible. Juzga, sin embargo, necesario manifestar que el gobierno había procedido a expulsar a sacerdotes peruanos que se pretendían párrocos, sin la correspondiente autorización suprema, fundado en los principios generales del Derecho Internacional.

El señor García se embarcó en Valparaíso el día 23, y casi al mismo tiempo abandonó Lima el encargado de negocios de Chile, señor Pérez Canto, y las relaciones diplomáticas entre el Perú y Chile quedaron oficialmente interrumpidas, sin que hasta hoy (1926) hayan vuelto a restablecerse.

7. *Vicario castrense chileno.*—Parecía que la Santa Sede, que tantas veces había declarado su propósito de no modificar el *statu quo* en daño del Perú, privando a la diócesis de Arequipa de su jurisdicción sobre Tacna y Arica, miraría con desagrado las medidas de fuerza tomadas por Chile contra los curas peruanos y que reclamaría en forma enérgica contra ellas.

Inclinándose, sin embargo, ante los *hechos consumados*, realizó la Santa Sede un acto, que no podía menos de ser interpretado como un asentimiento tácito a la situación de violencia creada por Chile.

En el Mensaje presentado al congreso en 1910 decía, en efecto, el presidente de Chile que « a fin de remediar los inconvenientes de la actual situación religiosa de aquellas provincias había acudido su gobierno a la Santa Sede», y que: «Su Santidad Pío X se ha dignado crear un vicario general castrense que permitirá atender de algun modo a los servicios del culto de aquellas provincias».

Es verdad que el señor Porras expuso al congreso peruano en la Memoria de 1910 que las facultades del vicario castrense y de los capellanes que le estaban subordinados, alcanzaban solamente a los militares de Chile, y que no podían ejercer funciones sagradas en beneficio de los otros fieles de Tacna y Arica; pero esta última afirmación estaba formulada en términos demasiado absolutos; y para los que no entienden de sutilezas canónicas, la presencia en las provincias ocupadas de un vicario castrense y de capellanes chilenos no podía dejar de mirarse como un sometimiento de la Santa Sede a las exigencias de Chile, sobre todo cuando Tacna y Arica quedaban de hecho separadas de la jurisdicción del obispo de Arequipa, con la expulsión de los curas nombrados por él.

## XXI

### ACUERDO VALERA—HUNEEUS

1: *La despernanización.*—Hemos visto cómo el Intendente de Tacna declaraba en 1908 qne el número de peruanos era superior al de chilenos y extranjeros residentes en las provincias de Tacna y Arica: las medidas de chilenización no habían conseguido, pues, hasta ese momento, asegurar para Chile una mayoría de votantes. Convencido ese país de que ni los halagos ni las amenazas lograrían jamás debilitar los nobles sentimientos patrióticos de tacneños y ariqueños, resolvió desde 1911 tomar toda clase de medidas encaminadas a obligarlos a abandonar las provincias; y cuando las vejaciones y los atropellos no lograron quebrantar la firmeza de los peruanos, que sufrían sin doblegarse ese régimen de terror antes que abandonar voluntariamente sus hogares, recurrió Chile a la fuerza para expulsarlos de Tacna y Arica.

En Julio de aquel año, destruyeron las turbas en Tacna, con la complicidad de las autoridades, las imprentas en que su publicaban los diarios peruanos, situadas en el barrio más importante de la población y a dos cuadras del cuartel de policía. (1) Destruyeron también el mueblaje y parte del edificio del club peruano; y como los socios siguieran reuniéndose en el local desmantelado, el jefe de la guarnición chilena, general Vicente del Solar, ordenó la clausura del Club. El mismo general Solar pidió en noviembre su renuncia al gerente del Banco de Tacna, don Artidoro Espejo,y cuando éste se negó a hacerlo ordenó ocupar las puertas del Banco por un piquete de soldados, que no permitieron la entrada a sus oficinas, hasta que el señor Espejo, en vista de esa situación de fuerza, se vió obligado a presentar su renuncia.

Casi al mismo tiempo, recibió el señor Espejo orden de salir de Tacna, junto con otros peruanos influyentes, como el presidente de la Sociedad Peruana de Beneficencia, don Carlos Vives.

---

(1)—Véase J. M. Barreto, obra citada.

Refiriéndose a estos sucesos, decía el plenipotenciario norteamericano en Santiago, señor Henry P. Fletcher, a su gobierno, en nota de 14 de noviembre de 1911:

«Muchos peruanos han salido ya de Tarapacá como consecuencia de las mortificaciones (*annoyances*) que culminaron en los desórdenes de Iquique de mayo último (1), y se informa de un éxodo semejante que está realizándose en Tacna y Arica. La renuncia y regreso al Perú del señor Espejo, gerente del Banco Peruano de Tacna, quien, dicen los diarios chilenos, era también intendente peruano de la provincia y agente del obispo de Arequipa, han sido muy comentados. Se cree que su partida se debe a una intimación del general Solar».

En noviembre expidió el gobierno de Chile un decreto, que extendía a todos los nacidos en Tacna y Arica desde 1885 el servicio militar en el ejército chileno: medida destinada principalmente a obtener que los jóvenes peruanos, así compelidos a convertirse en soldados de un país enemigo del suyo, escogieran la expatriación voluntaria antes que realizar un acto opuesto a su dignidad de hombres y a su lealtad al país a que pertenecían. El nuevo Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Germán Leguía y Martínez (2), que había sucedido al señor Porras desde diciembre de 1910, decía en un memorándum dirigido a los gobiernos de Estados Unidos, Argentina y Brasil, en 1912:

«.....y cuando la emigración de los jóvenes tacneños quede consumada y las provincias privadas de todo el elemento peruano, consciente de sus derechos y apto para votar, veremos al gobierno chileno invitar al Perú a realizar el plebiscito que debió celebrarse 17 años hace y que Chile ha postergado indefinidamente con mil pretextos hasta que encuentre, como resultado de

---

(1)—En mayo, las turbas atacaron en Iquique las propiedades de los peruanos, asaltaron el consulado del Perú y arrancaron su escudo; obligaron al cónsul a abandonar el puerto y persiguieron e insultaron a los peruanos.

(2)—Ministro de Relaciones Exteriores, 1911-1912. Ministro plenipotenciario en el Ecuador, 1909-1911. Vocal de la Corte Suprema de Justicia.

esta serie de medidas violentas y escandalosas, que el elemento chileno está allí predominante.....»

Como lo preveía el señor Leguía y Martínez, Chile creyó en 1921 haber alcanzado, con la expulsión de millares de peruanos y la intimidación de los restantes, la mayoría en la votación plebiscitaria, y emprendió entonces su ofensiva diplomática, encaminada a la realización del plebiscito.

2. *Acuerdo Valera-Huneeus.*—En 1912 eligió el congreso del Perú presidente de la república a don Guillermo Billinghurst, quien asumió el mando el 24 de septiembre y nombró ministro de Relaciones Exteriores a don Wenceslao Valera (1). Era entonces presidente de Chile don Luis Barro Luco, y ministro de Relaciones Exteriores don Antonio Huneeus.

Desde el primer momento procuró el señor Billinghurst establecer mejores relaciones entre el Perú y Chile, porque estimaba inconveniente para los intereses del Perú y peligroso para su vida internacional el estado de entredicho en que se encontraban. Con tal propósito, inició negociaciones extraoficiales con el gobierno de Chile, que terminaron con el acuerdo llamado Valera-Huneeus.

Los ministros de Relaciones Exteriores del Perú y de Chile, señores Valera y Huneeus, se dirigieron uno a otro, en un mismo día (10 de noviembre) y en unos mismos términos, cablegramas en que se acordaba restablecer las relaciones diplomáticas entre los dos países y se fijaban las bases del protocolo plebiscitario. Convenían en aplazar hasta 1933 el plebiscito, el cual debía celebrarse bajo la dirección de una comisión, que procedería en mayoría (2) y que estaría compuesta de cinco delegados: dos chilenos nombrados por Chile; dos peruanos nombrados por el Perú; y del presidente de la Corte suprema de Chile, quien la presidiría.

---

(1)—Ministro de Relaciones Exteriores, 1912—1913. Ministro plenipotenciario en Bolivia, 1917—1919.

(2)—Esa estipulación permitía a Chile realizar solo el plebiscito, en el caso de que el Perú se retirara por alguna razón. En cambio, no acordaba al Perú igual derecho, puesto que la mayoría era chilena.

Debían votar los nacidos en Tacna y Arica, y los chilenos y los peruanos que hubieran residido tres años en el territorio; todos los votantes debían saber leer y escribir. Inmediatamente de cambiados los telegramas, debían acreditarse plenipotenciarios que colaboraran a la formalización del convenio y procuraran llevar a efecto arreglos de comercio y de navegación. Agregaba el gobierno de Chile que, deseoso de estrechar sus vinculaciones comerciales con el Perú, le entregaría quinientas mil libras, para que las invirtiera libremente.

El mismo día 10 los gobiernos del Perú y de Chile avisaron recibo de esos cablegramas y ratificaron las bases acordadas. El del Perú, además, aceptó en otro cablegrama las quinientas mil libras ofrecidas. Este último punto, sin embargo, fué más tarde excluído del acuerdo, porque los gobiernos peruano y chileno entendían de diferente manera el propósito con que debía hacerse esa entrega de dinero. En las gestiones preliminares, el gobierno peruano exigió una anualidad de treinta mil libras, como cánon de los territorios de Tacna y Arica, durante los 21 años fijados para la celebración del plebiscito. El gobierno de Chile expuso que entregaría, por una sola vez, una suma cuyos intereses produjeran anualmente la mencionada cantidad, y fijó la de quinientas mil libras, pero no en calidad de cánon, sino como una manifestación del deseo de estrechar sus vinculaciones con el Perú y sin que dicha suma tuviera relación con los diez millones a que se refiere el tratado de Ancón. El desagrado que produjo en el Perú la noticia de esa entrega de dinero, hizo que el señor Billinghurst tratara de precisar el motivo del pago, y manifestó al gobierno de Chile que lo aceptaba imputándolo al rendimiento aduanero de Arica y Sama y no a otra causa. Como Chile insistió en mantener su fórmula, el gobierno peruano prefirió eliminar del acuerdo la entrega de las quinientas mil libras.

«El acuerdo Valera-Huneeus no llegó a perfeccionarse; pero el conocimiento de sus términos produjo en el Perú una ola de descontento popular, que derribó a los pocos meses, al gobierno que lo celebró; y el congreso, al resolver que el presidente había cesa-

do en su cargo, afirmó que el país no podía «seguir obedeciendo al mandatario que conspiraba contra la dignidad de la nación» (1)

3. *Mensaje del presidente Billinghurst.*—Las razones que tuvo el señor Billinghurst para celebrar ese acuerdo, contrario a la política constante del Perú, fueron expuestas por él al congreso, el 30 de noviembre, en un Mensaje secreto, del que creemos necesario ocuparnos con cierta extensión, ya que el acuerdo Valera-Huneeus ha sido tan severamente juzgado en el Perú

Decía el presidente Billinghurst que la solución del problema de Tacna y Arica, en armonía con los derechos y las expectativas del Perú, venía alejándose cada vez más por la naturaleza de los acontecimientos que se producían, bajo el imperio de una guerra afortunada para Chile, del peso y de las manifestaciones de su fuerza material, de la actividad y de los recursos de su cancillería, de la tibieza, de la indiferencia y de la tolerancia de los demás Estados del continente, que, si alguno llegó cautelosamente a intervenir, como expresión de simpatía por la causa peruana, fué para apoyar la idea, manifestada por Chile y acogida por el gobierno del Perú, de resolver el conflicto mediante la partición del territorio ocupado, correspondiendo Arica a Chile y quedando Tacna para el Perú.

Opinaba él que toda idea de partición no podía menos de significar la renuncia injustificada de los derechos del Perú y con ella la abdicación de la dignidad nacional. «Y esto no obstante —dice—se esforzó nuestra cancillería, debo repetirlo, por alcanzar el apoyo de otras naciones en el sentido de la partición, que desgraciadamente encontró como fórmula más conveniente para dar término a las cuestiones relacionadas con la soberanía de las provincias cautivas. (2)

---

(1)—Exposición documentada sobre el estado actual del problema del Pacífico 1921. (Publicación oficial del ministerio de Relaciones Exteriores del Perú)

(2)—En un manifiesto publicado en Panamá en 1914 aclaró el señor Billinghurst que se refería a una propuesta de partición hecha por el gobierno del Perú en 1910.

«El curso del tiempo y el fracaso de las negociaciones anhelosamente seguidas con este fin, se encargaron de probar que ni aún esa fórmula cabía, prácticamente, dentro de la política internacional de Chile, que supo acentuar, sin embozo, sus pretensiones de incorporar las provincias cautivas definitivamente a su absoluto dominio, por medio de un plebiscito unilateral y dándoles representación parlamentaria como a cualquiera de las provincias chilenas».

La ruptura de relaciones—prosigue—creó una situación difícil y azarosa para el Perú, porque desde ese instante contempló en su horizonte internacional todas las sombras, las amenazas y los peligros que se presentaban en Bolivia, Ecuador y Colombia. (1)

El problema de Tacna y Arica sólo podía resolverse, o por el empleo de la fuerza, esto es, por la guerra declarada por el Perú, o por la adopción de gestiones diplomáticas que, sin olvido de sus derechos, ni mengua de su honra, le permitieran en el trascurso del tiempo, zanjar las dificultades del presente y preparar con todas las energías de su patriotismo, el advenimiento de una época que le colocara en situación de reconquistar leal y legalmente en la paz lo que, por causas distintas, perdió fatalmente en la guerra.

El recurso de la fuerza no era posible, por la superioridad militar de Chile, y por el estado vidrioso de las relaciones del Perú con los países limítrofes, sobre los cuales ejercía poderosa y decisiva influencia la perseverante política de Chile. Sólo quedaba, pues, el otro extremo del dilema.

«El acuerdo diplomático — agrega — de que tengo la honra de daros cuenta, sustituye ipso facto a una solución de hecho incalificable y bochornosa, una situación de derecho que salva al presente el decoro del país: una situación que significa respeto y garantía a las personas, y en resultado, el reconocimiento explícito de nuestra soberanía tantos años discutida».

---

(1) Creemos necesario recordar, no obstante, que la ruptura de relaciones fué posterior—y no anterior, como parecia creerlo el señor Billinghurst—a las intrigas de Chile con Bolivia y con el Ecuador en 1909 y 1910.

Ocupándose de la postergación del plebiscito por 21 años, opina que era necesario al Perú el trascurso de algún tiempo para consolidar sus instituciones, para acrecentar su hacienda, para robustecer sus energías, para levantar su moral, para colocarse en aptitud, en fin, de luchar dignamente y de triunfar. La Junta directiva del plebiscito se reuniría después de trascurridos 21 años, tiempo en el cual los peruanos disfrutarían en Tacna y Arica, como en cualquier punto de Chile, de los derechos y garantías que acordaban la Constitución y demás leyes de ese país a residentes extranjeros; tiempo que, merced a relaciones tranquilas sostenidas por recíprocos intereses, permitiría seguramente, por el honor de las dos naciones, y en homenaje a la armonía y civilización del continente, realizar sus designios, inspirándose real e hidalgamente en los dictados de la justicia.

«En ese plazo, — dice más adelante— si se tienen en cuenta las grandes obras que debemos realizar, preparándonos para la apertura del canal de Panamá, podrá el Perú obtener, a la sombra de la paz, progreso real interno y acrecentar sus fuerzas económicas y su poderío político y militar, acortando la distancia que hoy lo separa de Chile, que se encuentra en un nivel financiero muy superior al nuestro, gracias a la fabulosa indemnización que tuvimos que pagarle, como consecuencia de la desastrosa guerra de 1879».

El señor Billinghurst, siguiendo una política de absoluta franqueza, creyó conveniente dar copia de ese Mensaje al cónsul general de Chile en el Callao, único funcionario chileno en el Perú desde el retiro de las legaciones. Apenas tuvo conocimiento del Mensaje el gobierno de Chile, envió al cónsul el siguiente cablegrama, el 20 de diciembre:

«Ruego a US. decir al presidente Billinghurst que el hecho de que él le haya entregado a US. su Mensaje nos obliga a tomar en consideración el contenido secreto de dicho documento. Hemos encontrado en él afirmaciones y declaraciones de la más extremada gravedad, no sólo porque no guardan armonía con el espíritu y con los términos de las negociaciones de noviembre, sino también

porque renuevan el debate relativo a las provincias de Tacna y Arica, con la mira de debilitar o limitar la soberanía que el tratado de Ancón confiere a Chile en aquellos territorios, todo lo cual es franca y absolutamente inaceptable. No podemos, por consiguiente, prescindir de dar a esas declaraciones la respuesta que ellas reclaman, y que recibirá US. por el próximo correo. Esperamos conocer la opinión del gobierno del Perú acerca de nuestra próxima comunicación, para tratar de la materia que nos ha ocupado».

Equivalía ese telegrama al fracaso de la negociación, y así lo entendieron los gobiernos de Chile y del Perú. Pocos días después, el 4 de febrero de 1914, fué depuesto el presidente Billinghurst, y se organizó una Junta de Gobierno, de la cual fué presidente el coronel (después general) Oscar R. Benavides (1), y en la que fué ministro de Relaciones Exteriores don J. Matías Manzanilla. (2)

*El viaje del «Zenteno».* — Al tener noticia el gobierno de Chile de estos sucesos, resolvió enviar a aguas peruanas el crucero *Zenteno*, con la misión de proteger intereses neutrales, que afirmaba estar en peligro; y lo anunció así al cuerpo diplomático residente en Santiago.

El señor Manzanilla expresó, al saberlo, al cónsul de Chile, señor Munizaga Varela, que no alcanzaba a explicarse el viaje del *Zenteno*, porque la razón alegada de proteger intereses neutrales no podía ser la que motivaba esa medida, puesto que el gobierno de Chile sabía muy bien que en el Perú había completa tranquilidad, que la Junta tenía los elementos de fuerza necesarios para mantener el orden, y que nada podía justificar la protección de intereses que no corrían peligro alguno. «La venida de ese buque— le dijo — había producido estupor en la opinión pública peruana, y antes que ese estupor se concretara, era necesario que el inciden-

---

(1).. — Presidente de la Junta de Gobierno, 1914. Presidente Provisorio 1914—1915. Ministro plenipotenciario en Italia. 1918—1920.

(2),— Miembro de la Junta de Gobierno y ministro de Relaciones Exteriores. — Presidente varias veces de la Cámara de Diputados. Actual Rector y catedrático de la Universidad de Lima.

te quedara terminado, por lo cual esperaba que el señor Munizaga Varela estaría pronto en aptitud de comunicarle que el *Zenteno* no llegaría al Callao».

El 9 de febrero dió lectura el señor Munizaga Varela, al señor Manzanilla, de dos telegramas recibidos del ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Decía en ellos el señor Villegas que la resolución de enviar el *Zenteno* al Callao, tomada de acuerdo con el cuerpo diplomático, tuvo su origen en las noticias que llegaron a Santiago en los primeros momentos del movimiento político del 4, las cuales hicieron creer en la necesidad de proteger los intereses extranjeros, lo que, por su proximidad al Perú, podía hacer Chile más rápidamente que cualquier otro país. El envío de ese buque—agregaba — a órdenes de un alto oficial de la marina chilena, no tuvo propósito alguno desagradable para el Perú, y carecía ya de objeto, pues, según las noticias recibidas por el gobierno de Chile, la Junta de Gobierno se hallaba apoyada por la opinión pública peruana y ejercía autoridad en todo el país, por lo que se había ordenado ya que el crucero *Zenteno* no siguiera viaje al Callao.

La presencia en el Callao de un buque de guerra de Chile, con el encargo de proteger los intereses neutrales por la amenaza de sus cañones, significaba una deliberada provocación al Perú, rotas como estaban las relaciones diplomáticas entre ambos países a consecuencia de las medidas de fuerza tomadas por Chile contra los peruanos de Tacna y Arica. Chile pretendía arrogarse con ese acto una especie de hegemonía en el Pacífico sudamericano, e imitaba la actitud de las grandes Potencias en sus relaciones con los países menos civilizados. Quería también, sin duda, presentar ante el mundo al Perú como un país anarquizado, en el que no tenían bastantes garantías las personas y las propiedades de los extranjeros, y a sí mismo como el país fuerte y ordenado, a quien incumbía la protección de unas y otras. Apenas es necesario añadir que el envío del *Zenteno* fué resuelto únicamente por el gobierno chileno, y comunicado al cuerpo diplomático residente en Santiago, que no tomó, naturalmente, ningún acuerdo que lo aprobara o autorizara.

La firmeza del ministro de Relaciones Exteriores del Perú evitó la realización de un acto que no podía menos que producir intensa indignación en el país, y el regreso del *Zenteno*, antes de llegar a las aguas peruanas, vino a poner término a este grave incidente.

## CAPITULO XXII

### LOS MENSAJES DEL PRESIDENTE WILSON

1. *Siguen rotas las relaciones diplomáticas.*—El 15 de mayo de 1914 fué nombrado presidente provisional el general Benavides, quien designó como Ministro de Relaciones Exteriores a Don J. Fernando Gazzani (1), al cual sucedió en 1915 don Solón Polo.

Durante el gobierno del general Benavides continuaron rotas las relaciones diplomáticas, aun cuando los telegramas cambiados entre ambos gobiernos en 1912 habían hecho esperar un pronto restablecimiento de las legaciones.

En la Memoria al congreso de 1915, decía a este propósito el señor Polo:

«Aunque no es el momento oportuno para determinar las causas que han producido tan anómalo resultado, cuando parecían estar eliminados los motivos de disentimiento mediante acuerdos en cuya eficacia pudo confiarse por la misma forma inusitada en que se realizaron, cabe notar el círculo vicioso en que giran los propósitos que subordinan el restablecimiento de las legaciones al acuerdo sobre las condiciones del plebiscito, porque para llegar a ese acuerdo, que desde luego existe aparentemente, se necesitan negociaciones diplomáticas formales, y éstas no se pueden llevar a cabo por la falta de legaciones. Y no se diga que procede apelar a los servicios de agentes confidenciales u oficiosos, que no tienen la representación, ni el prestigio, ni la garantía de un verdadero ministro diplomático, como lo demuestra la situación que han

(1).—Oficial mayor de Relaciones Exteriores, 1895-1898. Ministro de Relaciones Exteriores, 1914-1915.

venido a crear los acuerdos telegráficos de noviembre de 1912, negociados por intermedio de tales agentes».

Agrega que la limitación de su mandato había impedido al gobierno previsional continuar las negociaciones que habían de conducir a resolver el problema de Tacna y Arica.

En 1915 fué elegido presidente don José Pardo, quien asumió el mando el 18 de agosto y nombró Ministro de Relaciones Exteriores a don Enrique de la Riva Agüero, y en 1917, por renuncia de éste, a don Francisco Tudela y Varela (1). A pesar del deseo del gobierno peruano de restablecer las relaciones diplomáticas interrumpidas, para gestionar la solución del problema de Tacna y Arica, nada pudo avanzarse, porque el gobierno de Chile mantuvo invariable su criterio de que era necesario convenir en las bases del arreglo antes de restablecer las legaciones.

2. *Nuevos atropellos chilenos.*—En 1916, las autoridades de Tacna reanudaron las medidas de violencia contra los peruanos. En la noche del 2 de noviembre llevaron ellas a cabo una persecución organizada de los jóvenes peruanos de las provincias, con el pretexto de considerarlos infractores de la ley de reclutas y reemplazos de Chile.

Al proceder así, violaban las autoridades chilenas las propias leyes de Chile. Efectivamente la de reclutas y reemplazos establece la manera como deben organizarse los contingentes: inscripción en el registro, sorteo y llamamiento de los sorteados; si los obligados a la inscripción no lo hacen, o los llamados no acuden, se instaura el juicio respectivo, pero no se procede de hecho a capturar a los remisos.

Atropellando esos trámites, las autoridades militares de Tacna procedieron a encarcelar a todos los jóvenes de 18 a 20 años que encontraron, allanando el domicilio de los que estaban de antemano indicados, por medio de comisiones militares de clases

---

(1).—Ministro de Relaciones Exteriores, 1913 y 1917-1918. Embajador en Estados Unidos, 1918–1919. Ha sido presidente de la cámara de diputados y catedrático de Historia de los tratados del Perú en la Universidad de Lima.

y soldados. Así apresaron hasta 150 peruanos, algunos de los cuales no fueron puestos en libertad sino dos días después, mediante las gestiones realizadas por sus parientes y por personas de representación en esa ciudad.

Posteriormente, el 9 de noviembre, el comandante de la primera división, llenando las apariencias de las formalidades legales, dirigió al juzgado una nota en que denunciaba a 150 jóvenes, entre los que se contaba una gran mayoría de peruanos.

Iniciado el sumario, acudieron muchos de los denunciados prestar declaraciones ante el juez, de las que también reclamaron por no haberse querido consignar, en la forma usada por ellos, la de su nacionalidad peruana.

Como el juez no aceptó esas reclamaciones, ni la nulidad de todo lo actuado solicitada por los denunciados, interpusieron ellos apelación ante la Corte de Iquique, la que denegó también el recurso de alzada y casación.

Inmediatamente que tuvo noticia el gobierno peruano, en los primeros días de noviembre, de lo que estaba pasando en Tacna, reclamó, por medio del cónsul en Valparaíso del atentado que se había cometido con los peruanos, al pretender compelerlos a un servicio militar a que, por su condición de peruanos, no estaban obligados. En su Memoria al congreso de 1917, decía el señor Riva-Agüero que hasta ese momento no había vuelto a moverse el asunto.

3. *Los mensajes de Wilson.*—Desde el momento que el presidente Wilson, en sus famosos mensajes, dió a la Gran Guerra un elevado sentido moral, el Perú hizo suya la causa de los aliados. Aun en medio de la terrible incertidumbre de la guerra, cuando la suerte de las armas estaba todavía indecisa, cuando los espíritus pesimistas consideraban posible el triunfo del ideal imperialista, expresó el Perú franca y espontáneamente su solidaridad con las naciones que combatían por el Derecho. (1)

(1)—El presidente Pardo, en su Mensaje al Congreso el 28 de Julio de 1917, declaró solemnemente la adhesión del Perú a los principios proclamados por el presidente Wilson; y el 5 de octubre del mismo año rompió el Perú sus relaciones diplomáticas con Alemania.

Las generosas doctrinas de Wilson trajeron para todas las naciones de la tierra un concepto más elevado de la moralidad internacional, y para los pueblos oprimidos e irredentos la fundada esperanza de la liberación.

"Ninguna paz puede ni debe durar—decía—que no reconozca

---

Como se ha dicho alguna vez que el gobierno peruano debió declarar la guerra a Alemania, debemos trascribir las siguientes palabras de don Francisco Tudela, ministro en 1917 de Relaciones Exteriores:

«Pero ese mismo sentimiento de dignidad que impulsaba al gobierno peruano a proceder en tal forma, le imponía la ruptura diplomática como límite infranqueable de su actitud enfrente de Alemania. El Perú no podía en efecto, olvidar que, en los repetidos y graves conflictos que había tenido con sus vecinos en los últimos tiempos—sobre todo en 1909 y 1910—no había llegado a una beligerancia que habría significado la efectiva lucha armada, sino que había limitado su acción a la suspensión de sus relaciones diplomáticas. Abandonar esa política esencialmente pacífica, para declararle la guerra a Alemania, gran potencia ubicada en el otro hemisferio del planeta, cuyas fuerzas no podían llegar hasta nosotros en forma alguna, habría constituído un acto no solamente contradictorio con dichos antecedentes, sino enteramente reñido con las tradiciones peruanas de caballerosidad y de honor».

Y refiriéndose más adelante a la afirmación de que si el Perú hubiese declarado la guerra a Alemania, habría recuperado los territorios ocupados por Chile, añade:

«¿Quiénes habrían impuesto esa reivindicación? ¿Francia que no consigue hasta hoy que sus grandes aliados le garanticen sus fronteras, y a quien se le exige, por los mismos, el reembolso de los gastos que efectuó en la defensa común? ¿Estados Unidos, que se negó a ratificar la firma de Wilson en el tratado de Versalles y en el pacto de garantía en favor de Francia? ¿Inglaterra, que todo lo subordina a la expansión de su comercio y al mantenimiento de sus vías marítimas, que obsequió a Chile submarinos y aeroplanos en plena guerra y que patrocinó la presidencia del señor Edwards en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones? ¿Son esas las potencias que habrían premiado al Perú su irrisoria beligerancia contra Alemania, restituyéndole los territorios conquistados por Chile en 1879?

«Y no se nos hable de otras reivindicaciones derivadas de la gran guerra, porque todas esas reivindicaciones se hicieron a cargo de las naciones vencidas y en provecho *aun de neutrales*, como en el casso de Dinamarca, país neutral durante el gran conflicto, que ha recobrado el Schleswig y el Holstein de Prusia. No era pues la beligerancia condición necesaria para tales restituciones. La China, aun cuando no hubiera sido beligerante, habría recobrado Shang Tung, tomado por el Japón a Alemania durante la guerra, y siendo beligerante, como lo fué, no recobró otros territorios, tradicionalmente suyos, detentados por potencias que no se encontraban entre los vencidos».

y acepte el principio de que los gobiernos derivan todos sus justos poderes del consentimiento de los gobernados, y que en ninguna parte existe el derecho de trasladar los pueblos de una soberanía a otra, como si fuesen bienes". (Mensaje del 22 de enero de 1917).

"El tiempo de la conquista y engrandecimiento ha pasado.

"Lo que exigimos en esta guerra no nos toca particularmente de modo alguno. Deseamos sencillamente que se nos deje vivir, y las naciones pacíficas que, como la nuestra, anhelan vivir su propia vida y determinar las bases de su gobierno, tengan la seguridad de ser tratadas bien y justamente por los demás pueblos del mundo y de ser defendidas contra toda agresión violenta, egoista e injusta". (Mensaje de 24 de octubre de 1917).

"Lo que ahora está en discusión es la paz del mundo, por lo que nosotros combatimos es por un nuevo orden internacional basados en los amplios y universales principios del Derecho y de la Justicia, y no por un simple acuerdo de remiendos y componendas". (Mensaje de 11 de febrero de 1918.)

4. *La revisión del tratado de Ancón.*—Los mensajes de Wilson sacudieron violentamente el sentimiento nacional peruano. Sus doctrinas significaban la condenación de la política de conquista seguida por Chile desde 1879, y el triunfo de los aliados, al imponerlas en el mundo, debía establecer un nuevo orden internacional basado en la justicia y reparar el crimen cometido por Chile en 1883.

Por eso, cuando en noviembre de 1918 la aceptación por todos los países beligerantes, como base de la paz futura, de los catorce puntos fijados por el presidente Wilson, pareció derribar el señorío de la fuerza, el Perú se estremeció con un sincero estallido de júbilo, creyendo que dirigirían en lo sucesivo el mundo principios que eran los suyos y quedarían desterradas la violencia y la conquista.

Pronto vió como, por la fuerza del nuevo Derecho, Alsacia y Lorena volvían a Francia; Polonia renacía, las nacionalidades

oprimidas por Austria y Hungría se libertaban, y Schleswing recuperaba su derecho a decidir por sí mismo su futuro.

En nombre de los mismos principios, exigía el Perú la revisión del tratado de Ancón y la devolución de los territorios peruanos de Tarapacá, Tacna y Arica.

Si la humanidad—decía—había debido resignarse hasta entonces a aceptar el sometimiento de unos pueblos a otros; si el Derecho internacional, que condenó siempre la conquista, no había podido impedirla en la realidad; si los derechos de las naciones sólo eran suficientemente respetados cuando estaban amparados por la fuerza, existía, sin embargo, en el mundo un intenso anhelo de justicia, que la Gran Guerra había venido a convertir en norma de las relaciones entre los pueblos. El mundo había visto la liberación en Europa de los pueblos sujetos por la fuerza a una dominación extraña, y había llegado la hora de que no hubiera en América pueblos conquistadores y pueblos conquistadoa. No podía ya admitirse que la fuerza fuera título de dominio y nada debía prevalecer contra ese concepto moral.

Además, el Perú desde 1894 no estaba obligado, ni aún dentro de las estipulaciones del tratado de Ancón, a someter a un plebiscito la nacionalidad de Tacna y Arica, desde que no era justo que la resistencia de Chile a cumplir las estipulaciones de ese pacto, se premiara con la nueva injusticia que significaba la modicación, en su provecho, de las condiciones existentes en aquella fecha.

Tarapacá, Tacna y Arica debían ser devueltas al Perú; y esa devolución debía ser incondicional, porque aún suponiendo que Chile hubiera tenido alguna vez derecho a ser indemnizado por los gastos de la guerra de 1879, esa indemnización había sido pagada por el Perú, en proporción mucho más grande que lo haya hecho otro país: los 150 millones de libras esterlinas que el Fisco chileno ha percibido del salitre de Tarapacá representa una suma muchísimas veces superior a los treinta millones de pesos gastados por Chile en la guerra del Pacífico.

## XXIII

### RETIRO DE LOS CÓNSULES

1. *Expulsion del cónsul en Iquique.*—Esas legítimas expectativas, que el nuevo orden jurídico despertaba en el Perú, fueron recibidos en Chile con un estallido de odio y de atropellos contra los habitantes peruanos, que comenzó con el ataque y el saqueo de sus propiedades y llegó hasta la expulsión del cónsul de Iquique y muchos miles de peruanos en Antofagasta, Tarapacá, Tacna y Arica.

*Circular del doctor Tudela.*—Al conocer esos hechos se dirigió por cable el gobierno del Perú al de Chile protestando contra ellos y comunicándole el retiro de sus funcionarios consulares, (25 de noviembre), y el ministro de Relaciones Exteriores, señor Tudela, denunció al mundo civilizado lo sucedido, en circular telegráfica a las legaciones peruanas, de 2 de diciembre de 1918.

Recuerda que, atacado el Perú por Chile en 1879, fué depojado de territorios que le pertenecían por "un tratado que el vencedor no ha querido cumplir". No sólo ocupó Chile el departamento de Tarapacá y las provincias de Tacna y Arica, sino que extendió su dominio sobre parte de la provincia de Tarata, no mencionada en el pacto. Enumera las medidas tomadas por ese país contra los peruanos de Tacna y Arica, que motivaron la primera ruptura en 1910.

"El júbilo con que el Perú ha recibido—dice—el triunfo de la justicia y del derecho alcanzado para el mundo en los campos de Europa, por las Naciones aliadas y por los Estados Unidos de América, con cuya causa se solidarizó nuestro país ardientemente, y las apreciaciones que aquí se han han hecho, en el sentido de que las cuestiones por resolver en este continente habrán de someterse a los principios enunciados por el Presidente Wilson, como normas definitivas de jurisprudencia internacional, han tenido la virtud nueva de despertar contra el Perú el enojo chileno, provocando una crisis en las relaciones de ambos pueblos,

que ha culminado en los hechos sin precedentes de la expulsión *manu militari* del cónsul peruano en Iquique, capital de Tarapacá, determinando la medida dictada por el gobierno, que motiva la presente comunicación."

Ocúpase luego en esos acontemientos, que el gobierno peruano consideraba necesario fueran bien conocidos por los países amigos.

"Desde los primeros días de octubre—dice— pudieron advertirse manifestaciones de la propaganda anti peruana que se realizaba en el departamento de Tarapacá y de la que aparecían como dirigentes, uno de los diputados por ese departamento, don Alselmo Blanlot Holley, conocido como uno de los más intransigentes colaboradores del intendente de Tacna, don Máximo R. Lira, en su campaña de chilenización en las provincias cautivas; el alcalde Iquique; el presidente de la Corte de apelaciones, jefes y militares y otras personas de posición oficial. Por esta circunstancia, así como la notoriedad de los trabajos que llevaban a cabo, era imposible que las autoridades snperiores de Iquique lo ignorasen, sin embargo, nada hicieron para deternerlos o contrarrestarlos, lo que justifica la suposición no sólo de que los toleraban, sino aún de que los apoyaban y estimulaban.

"Las agresiones iniciadas el 2 de noviembre en Iquique y Pisagua, proseguidas después en Antofagasta y que terminaron con el apedreamiento de las moradas de muchos peruanos, no fueron sino el prólogo de lo que se preparaba activamente en Iquique y que hizo crisis en la noche del sabado 23 y en la mañana del domingo 24 del mes próximo pasado, en que el populacho de ese puerto, encabezado por conocidos elementos maleantes de esa localidad, y excitado por violentas arengas de varios agitadores, saqueó los establecimientos comerciales y casas particulares de muchos peruanos, arruinándolos por completo, y agredió y maltrató a cuantos se pusieron a su alcance, sin que la policía, que presenciaba todo, hiciera lo menor para impedirlo; y cuando el cónsul del Perú, don Santiago Llosa Argüelles, salió de su ofici-

cina para dirigirse a la Intendencia a pedir garantías para nuestros compatriotas, fué secuestrado por un grupo de cinco individuos civiles, conocidos por su carácter agresivo, que por la fuerza, le hicieron subir a un automóvil y después de amodazarle con un pañuelo y con amenazas de muerte, le condujeron al embarcadero y poniéndolo dentro de un bote, le llevaron a bordo del vapor chileno «Palena», que el mismo 24 debía zarpar para el Callao, en viaje a Panamá. Todo esto ocurrió a presencia de numerosas personas y de agentes de policía que contemplaban impasibles los hechos, obedeciendo, sin duda, la consigna que tenían recibida.

"Una vez a bordo del "Palena" el señor Llosa fué notificado por el gobernador marítimo de Iquique, capitán de navío don Ruben Morales, y por el segundo jefe del regimiento «Granaderos», mayor don Aníbal Parada, que podía mandar a tierra por su equipaje, pero que no se le permitiría desembarcar, porque así lo había resuelto el pueblo de Iquique. La oficina consular con el archivo quedaba abandonada, y así quedaban también la esposa y los tiernos hijos del cónsul.

"Actos tan escandalosos no podían ser silenciados, y en telegrama que dirigí al ministro de relaciones Exteriores de Chile, el día 25, le exprese lo siguiente:

"Bajo la más penosa impresión por el atentado sin precedente de que ha sido víctima el cónsul del Perú en Iquique, expulsado por las turbas al amparo de las autoridades políticas y marítimas de ese puerto, formulo la más enérgica protesta por tal hecho, en nombre de mi gobierno, que ha ordenado el retiro de sus funcionarios consulares en Chile, donde no se les otorga la debida garantía.

Había pretendido el gobierno de Chile, en su respuesta, que el cónsul se embarcó "en acuerdo con sus amigos y sin conocimiento de las autoridades", que los atropellos anteriores a cónsules chilenos en el Perú pudieron excitar el espíritu chileno en Iquique y estar relacionados con la trasmisión de noticias cablegráfi-

cas del cónsul peruano en Iquique "absolutamente inconvenientes e inexactas"; y que esta actitud del cónsul había inducido al gobierno chileno a pedir la cancelación de su patente, y lamentaba no haber alcanzado a tomar esa medida antes del 25 de noviembre.

El señor Tudela demuestra que esa versión de la salida del cónsul Llosa era inverosímil. No podía éste abandonar su puesto, porque no había pedido ni recibido de su gobierno autorización para hacerlo, y era fácil comprender que si voluntariamente hubiese emprendido el viaje, no tenía por qué abandonar la oficina consular y aún su propia familia. Sólo por un irritante sarcasmo, que se resistía a atribuir al ministro de Relaciones Exteriores de Chile y que no podía ser sino de las autoridades de Iquique, había podido llamarse "amigos del cónsul" a los secuestradores que lo ultrajaron y que con amenazas de muerte lo llevaron hasta a bordo, donde la actitud del gobernador marítimo y del mayor Parada, confirmó la complicidad de las autoridades en la confabulación criminal contra el cónsul.

A fin de que no quedara duda alguna de las condiciones en que el cónsul Llosa fué llevado a embarcarse, se había ordenado que en cuanto el vapor *Palena* llegara al Callao, se tomara la declaración respectiva del capitán y del contador. Esa diligencia se llevó a cabo, y el capitán declaró con referencia al embarco del señor Llosa, "que sólo se lo entregó el goberdador marítimo, y lo condujo al salón de arriba para que nadie lo molestara, de orden expresa del señor gobernador".

*Respuesta de Chile.*—El 6 de diciembre contestó esa circular, en una extensísima dirigida a los agentes diplomáticos chilenos, el ministro de Relaciones de Chile, don Luis Barros Borgoño. Ocúpase en ella no sólo de los sucesos de Iquique, sino de los antecedentes de la guerra de 1879, del tratado de alianza perú-boliviano de 1873 y de la participación del Perú en aquella guerra, para repetir las acusaciones que Chile hizo al Perú y Bolivia en 1879, tratando de cohonestar su conquista.

Al referirse al retiro de los cónsules peruanos, dice que el desorden ocurrido en Iquique en la noche del 23 de noviembre, y el embarco del cónsul peruano el 24 fueron actos absolutamente extraños a las autoridades de la provincia. El jefe político reprimió el movimiento popular desde que tomó proporciones inquietantes para algunos vecinos (sic) y desde que pudo disponer de fuerza militar suficiente.

En cuanto a la expulsión del cónsul, insiste en que las autoridades políticas y marítimas sólo tuvieron conocimiento del hecho después de realizado, y se apresuraron a dirigirse a bordo, donde se hallaba aquél, a fin de ofrecerle todas las seguridades debidas para el caso de que quisiera volver a tierra. No dice, sin embargo, el señor Barros Borgoño por qué el cónsul a pesar de esa actitud de las autoridades, prefirió abandonar su familia y la oficina que le estaba confiada.

Vuelve a afirmar que las reuniones populares de Iquique y la excitación de los ánimos estaban relacionados con los desórdenes habidos en los puertos peruanos de Paita y Salaverry, en los días 4 y 5 de noviembre y singularizados por atropellos al escudo y bandera chilenos. El gobierno chileno, que no recibió debida explicación por esos atropellos, se limitó a autorizar a sus cónsules a retirarse. «Entre tanto, el Gobierno del Perú dispuso el retiro de sus funcionarios consulares con estrépito, en señal de rompimiento de relaciones comerciales y, sin duda, como realización de las partes del programa alarmista que tenía trazado».

Con el título: «El concepto del derecho y de la justicia», se ocupa el señor Barros Borgoño en las frases de la circular del señor Tudela en que expresaba que habían despertado el enojo chileno el júbilo con que el Perú había recibido el triunfo de las naciones aliadas y las apreciaciones que en él se habían hecho de que las cuestiones por resolverse en el continente habían de someterse a los principios enunciados por el presidente Wilson.

«.....he de desconocer—dice el señor Barros—la virtud que se pretende atribuir al triunfo de esos principios para levantar el enojo de Chile, y me parece verdaderamente pueril querer vincu-

lar la apreciación y el giro de los asuntos que el Perú discute con Chile con el concepto de solidaridad con los principios jurídicos sostenidos por los aliados.

«Si hubiera de seguir a la cancillería peruana en este órden de consideraciones, podría ocuparme de la versión muy acreditada que parece atribuir a la adhesión platónica pactada por el Perú a la causa de los aliados un propósito premeditado de querer identificar de esa manera sus disidencias con Chile a las grandes proyecciones que hoy han de ocupar a los estadistas aliados para la solución de los problemas que ha creado la guerra y que afectan a los países combatientes».

2. *Cablegrama de Wilson.*—El gobierno de los Estados Unidos, al tener noticia de los nuevos sucesos que agravaban las relaciones entre el Perú y Chile, creyó amenazada la paz de esta parte del continente. El presidente Wilson dirigió el 6 de diciembre al presidente del Perú un cablegrama en que aconsejaba mantener la paz y que fué contestado por el señor Pardo en los siguientes términos, que revelan cuál era en ese momento la opinión peruana sobre la extensión de los puntos controvertidos en Chile

«La ruptura de las relaciones consulares no tiene de nuestra parte sentido alguno de hostilidad ni de perturbación, sino, al contrario, de prudencia para evitar la agravación de agitaciones y atentados contra nuestros agentes.

«No hemos podido evitar por desgracia que nuestros conciudadanos que viven en su propio suelo ocupado por Chile, sean víctimas, como lo han sido muchas veces y en los últimos días, de odiosos ultrajes y graves daños en sus personas y propiedades.

«Nuestro país demanda el imperio de la justicia natural y de los principios de civilización para que cese inmediata y definitivamente ese estado de cosas y para que caiga sobre las autoridades responsables merecido castigo y se otorgen las debidas reparaciones.

«Esos hechos anormales demuestran una vez más que las potencias de opresión contra las cuales han luchado las naciones civilizadas, existen también, en cierta proporción, en este continente y que hay aquí, como en Europa, partes de nación desgarradas de su núcleo natural y sometidas al infortunio por la dominación de la fuerza bruta.

«Nuestro país está decidido a esforzarse hasta la extremidad de todos los dolores y sacrificios para redimir a sus poblaciones cruelmente esclavizadas y para alcanzar la reintegración absoluta de su territorio.

«Todos los corazones peruanos acompañan a V.E. en su viaje a Europa; porque alimentan hondamente la esperanza de que V.E. que es el más autorizado intérprete de sus grandiosos ideales de ordenación jurídica del mundo, obtendrá en las conferencias de París la sanción de sistemas y organizaciones, con arreglo a los cuales se producirá la solución justa de los problemas que inquietan nuestra vida, y nos impiden dedicarnos confiados al trabajo y a la felicidad de nuestros pueblos.

«V.E. nos hace, además, el nuevo beneficio de ofrecernos su alta mediación para el arreglo de nuestras dificultades con la república de Chile. El gobierno del Perú acepta sin vacilar y agradecido la mediación de V.E.. El gobierno del Perú y toda la nación entienden que V.E., como creador de las nuevas formas de libertad y justicia en la convivencia internacional, procurará su aplicación en nuestro caso y nos prestará su valiosa asistencia para que reine entre estas repúblicas una paz de derecho, que sólo sería posible cuando cada una posea lo suyo sin mancha de conquista y cuando sus pueblos obedezcan a los Estados y gobiernos a que pertenecen históricamente y a los que ellos quieren libremente obedecer».

## XXIV

### EXPULSIONES EN MASA DE TARAPAQUENOS, TACNEÑOS Y ARIQUEÑOS

1. *Las expulsiones.* — El señor Tudela fué nombrado plenipotenciario, y luego embajador en los Estados Unidos, (1) y le reemplazó el 19 de diciembre de 1918 don Arturo García Salazar.

Encontró el señor García que la situación denunciada al mundo por el señor Tudela había venido agravándose desde el mes de noviembre, y extendiéndose hasta Tacna y Arica, (2) donde los

---

(1). — El gobierno del Perú elevó a embajada su legación en Washington en Febrero de 1919, y al comunicar el señor García esa resolución al plenipotenciario norteamericano Mr. Benton Mac Millin, le anunciaba (15 de marzo) el nombramiento del señor Tudela. El primer embajador norteamericano en Lima fué Mr. William González, nombrado en el mes de junio, pero que sólo llegó al Perú después de julio.

(2). — El contra-alegato chileno en el arbitraje de Washington, afirma: «El Perú reconoce que hasta el 2 de diciembre de 1918 no se había cometido ningún abuso con los peruanos de Tacna y Arica, y que en esa época reinaba un imperturbable orden público en Tacna y Arica».

Para demostrar tan sorprendente afirmación, cita unas palabras de la circular del señor Tudela, de 2 de diciembre de 1918, en las que, refiriéndose a los sucesos realizados en Tarapacá, advertía que el gobierno chileno había obtenido de los agentes consulares residentes en Tacna y Arica certificaciones de que en esas provincias no había habido ataques a peruanos; y que, como en el exterior se hablaba genéricamente de Tacna y Arica, al referirse a la cuestión territorial pendiente entre el Perú y Chile había que hacer notar la diferencia entre el territorio de esas provincias y el departamento de Tarapacá.

Claro es que tanto el señor Tudela como los agentes consulares de Tacna y Arica (y conviene advertir que no son éstos funcionarios de carrera, sino comerciantes residentes en esas ciudades, y obligados, naturalmente, a no disgustar a las autoridades chilenas), se referían a sucesos que se realizaron en esos días, y no, como aparenta creer el gobierno de Chile, a toda la época de la ocupación. Baste recordar que ya por entonces se había efectuado la expulsión, además de todos los sacerdotes peruanos, del señor Espejo y otras muchas personas, a que nos hemos referido anteriormente.

Por lo demás, en esa misma circular enumera el señor Tudela los ataques realizados hasta entonces en Tacna y Arica contra los peruanos, en los siguientes términos:

«Entretanto, los pobladores peruanos de los territorios acupadas por Chile, han experimentado todas las repercusiones del accidentado debate diplomático entre los dos países, habiéndose desenvuelto la titulada campaña chilenizadora

habitantes peruanos eran víctimas de crueldades y dolorosas humillaciones. Se les perseguía y maltrataba, y muchos de sus establecimientos comerciales y residencias particulares eran atacados y saqueados por las turbas, ante la indiferencia culpable de las autoridades. Y como el sentimiento nacional de las provincias ocupadas se revelabá todavía vivo y ardoroso, — aun después de la política de intimidación y de violencia seguida en los últimos años — resolvió Chile expulsar en masa a los peruanos, cómo único medio de alcanzar la *chilenización*, que venía procurando inútilmente. Las expulsiones se realizaron en forma franca y directa unas veces, como en el caso de distinguidos caballeros tacneños, a quienes el intendente, general Rojas Arancibia, hizo salir de Tacna; otras, en forma disimulada e indirecta, por la acción de las llamadas ligas patrióticas, asociaciones aparentemente populares, pero en realidad autorizadas y fomentadas por el gobierno chileno, que para expulsar a los peruanos hacían uso en primer término de la amenaza, y después, de las ofensas y maltratos personales.

Presidente de la Liga de Tacna era don Armando Sanhueza, ex-director del diario chileno *El Pacífico* y secretario entonces de la intendencia. Miembros de su directorio eran: don Armando Holley, tercer Alcalde de la ciudad; don Juan de Dios Degeas, comandante del regimiento O'Higgins; don Manuel Sabugo, director de *El Pacífico* y yerno del general Rojas Arancibia, y otras personas importantes. A ella pertenecían casi todos los empleados de la administración chilena y los jefes, oficiales y soldados del ejército.

Grupos de empleados y oficiales chilenos recorrían de noche la

---

hasta los extremos de la más inaudita violencia, clausurándose las escuelas y los diarios peruanos, arrojándose de las provincias cautivas a los párrocos de nuestra nacionalidad, boicoteando a los gremios playeros en el puerto de Arica, persiguiendo a los jóvenes para el enrolamiento militar forzoso y realizando todos los procedimientos imaginables para destruir — sin lograrlo, para orgullo nuestro — el sentimiento nacional peruano en esos territorios».

¡Tal es la forma como el señor Tudela reconoce que «en esa época reinaba un imperturbable orden público en Tacna y Arica!».

ciudad, vitoreando a Chile e insultando al Perú, golpeando las puertas de las casas y amenazando a los habitantes. Se arrancaba las planchas de las propiedades peruanas, se mandaban anónimos amenazantes a familias respetables, y se señalaban con grandes cruces las casas habitadas por peruanos. Se fijaban en las calles carteles impresos, en que se notificaba a conocidos caballeros tacneños que abandonaran la ciudad en un plazo perentorio. Se insultaba, se provocaba y se atacaba a los peruanos en las calles. Víctimas de esos atropellos fueron los señores Manuel J. Belaúnde, Jorge Chávez, Teófilo Flores, Manuel Eyzaguirre, José Rueda, Manuel Lacunza, Luis V. Sologuren, Guillermo Mac Lean, etc.

La Liga patriótica, secundada por las autoridades, ejercía presión sobre las instituciones y casas de comercio para que despidieran a los empleados peruanos y tomaran chilenos en su lugar. Si no se mostraban dóciles a sus exigencias, las acusaban de *peruanizadas*, de personas poco gratas y las amenazaban con hostilizarlas en todas las formas posibles.

El rector del Liceo, don Luis E. Zúñiga, obligaba a los niños a firmar una declaración de nacionalidad, insinuando primero y después exigiendo con amenazas, que pusieran como nacionalidad la chilena. A los que se resistían y se mantenían firmes en sus sentimientos patrióticos, se les insultaba y se les decía que no serían admitidos en el establecimiento y que debían educarse en su patria.

El 23 de diciembre, a las 11 de la noche, después de una reunión de la Liga patriótica en el Teatro Municipal, una poblada, escoltada por la policía, recorrió la población, deteniéndose delante de las casas de algunos peruanos, para insultarlos y darles un plazo dentro del cual debían abandonar las provincias. Al día siguiente, desde las 9 de la noche, una turba de más de doscientas personas, compuesta en su mayor parte de soldados y oficiales, entre gritos e insultos, cerró, clavando grandes tablas, el Cine Mundial y los establecimientos comerciales de los señores Ge-

rardo Corvacho, Enrique G. Quijano, Carlos Céspedes, Guillermo Carlos, Alberto Capellino, Aníbal Marchand, Víctor Gonzáiez y Ghersi hermanos. Los establecimientos de Manuel Sologuren, Manuel Liendo, Daniel Crespo, Manuel Yanulaque, Vicencio Tara y EnriqueWard, y el Teatro Nacional fueron además asaltados. Las casas particulares del doctor Carlos Téllez, del ingeniero Carlos Valverde, de don Alberto Díaz, del doctor Luis O. Díaz, de don Manuel Belaúnde, fueron apedreadas y cerradas en la misma forma que los establecimientos comerciales. Es digno de notar que en esa ocasión no hubo un solo policía que vigilara a los asaltantes, ni que cuidara el orden público, no obstante que el cuartel de policía apenas distaba dos cuadras de las calles en que se efectuaron los sucesos.

Ni las instituciones de beneficencia fueron respetadas. La sociedad de artesanos *El Porvenir*, que contaba con más de quinientos miembros, y que sólo tenía por objeto auxiliar a sus socios enfermos, fué cerrada de orden del intendente, el 24 de diciembre.

Viendo que todos estos medios de coación no bastaban a hacer salir a los peruanos, el intendente suplente y jefe de la primera división del ejercito, general Victor Rojas Arancibia, citó para el jueves 26 de diciembre, a las 10 de la mañana, a los señores doctor Téllez, ingeniero Carlos Valverde, Alberto Díaz, ingeniero Roberto Valverde, doctor, Luis O. Díaz, Justo Marín, Carlos Vaccario, Manuel Sologuren; y uno por uno los hizo pasar a su despacho. Exigióles que saliesen de la provincia de su mando y que firmasen una carta en que expusieran que lo hacían voluntariamente, cosa a que la mayor parte de ellas se negó.

Á esas primeras notificaciones de expulsión siguieron otras más numerosas. Si los notificados se resistían a salir o dilataban su partida, el intendente los hacía aprehender y, como a los señores Carlos Téllez, y Carlos, Roberto y Jorge Valverde, los

hacía conducir por oficiales y soldados del ejército hasta la frontera de Sama o hasta a bordo de un vapor en Arica. (1)

Durante varios meses debía continuar el doloroso éxodo de tacneños, ariqueños y tarapaqueños, a pesar del llamamiento que más de una vez hizo el Perú a la conciencia americana. ¡Y sin embargo, el árbitro norteamericano, que hubiera podido conocer la realidad de esos hechos por sus cónsules en Tacna (2), resolvió, escudándose en los que consideró errores técnicos en la presentación de la prueba peruana, que esas expulsiones no estaban suficientemente comprobadas!

2. *Protesta peruana* — Las noticias que de estos sucesos comenzaban a llegar al Perú, obligaron al señor García a dirigir una nueva circular telegráfica a las legaciones peruanas, el 28 de diciembre de 1918. Creemos necesario reproducirla íntegramente, porque ella, como el cablegrama del presidente Pardo al presidente Wilson, expresan claramente el pensamiento del gobierno peruano sobre el aspecto jurídico del problema perú chileno.

«El Perú ha elevado ya, en anteriores circulares, su protesta contra los actos de violencia realizados por Chile con los habitantes peruanos de Tarapacá y contra la expulsión de nuestro cónsul en Iquique por las autoridades chilenas, hechos que motivaron la acción pacificadora del presidente Wilson, que el Perú recibió y aceptó con agradecimiento».

«La reprobación con que esos atentados fueron recibidos en el mundo, no ha detenido, sin embargo, al gobierno chileno en su política de persecución sistemática de los habitantes peruanos de las

---

(1) Todos estos detalles de los atropellos realizados en Tacna se han tomado del folleto: «Exposición de los tacneños y ariqueños expulsados de su tierra natal por el gobierno de Chile. Lima. 1919».

(2) El ministro de Relaciones Exteriores del Perú señor García, solicitó del gobierno norteamericano, a principios de 1919, que enviara a las provincias ocupadas agentes consulares, que comprobaran la realidad, negada por Chile, de esas expulsiones, y las contuvieran con su sola presencia, en lo sucesivo. En los últimos meses de 1919 nombró el gobierno norteamericano cónsules en Tacna y Arica.

provincias ocupadas, y aún de Antofagasta. De Tacna y Arica, a pesar de la censura cablegráfica y a través del velo impenetrable con que las autoridades chilenas tratan de encubrir los sucesos que allí se realizan, comienzan a llegar los gritos de angustia de nuestros connacionales perseguidos. Las turbas chilenas, de que formaban parte aún soldados de las guarniciones, han clausurado violentamente todos los edificios y establecimientos comerciales peruanos y muchos de éstos han sido saqueados en Tacna y en Arica. Los peruanos más distinguidos son obligados por las autoridades chilenas a abandonar las provincias, compeliéndoles a firmar declaraciones escritas de que lo hacen voluntariamente. Lo mismo en Tacna y Arica que en Tarapacá los habitantes peruanos son objeto de maltratos y de constantes vejaciones con el objeto evidente de atemorizarlos y de provocar su salida.

"Estas medidas se encaminan, sin duda, a preparar la realización de ese plebiscito que, según circular del ministro de Relaciones Exteriores de Chile, estaría ese país dispuesto a celebrar. La intención del gobierno chileno, de efectuar la expulsión en masa de la población peruana de Tarapacá, está confirmada por la indicación hecha por las autoridades de Iquique al cónsul francés, encargado de los intereses peruanos en ese puerto, de que el gobierno del Perú debía fletar y enviar a Iquique los barcos necesarios para la salida de dieciocho mil peruanos, alegando el pretexto de la crisis del nitrato. Y telegrama posterior del mismo cónsul hace saber que el número de peruanos sin trabajo crece en proporciones tan considerables que solicita autorización inmediata para embarcarlos".

"Chile, que en treinta y cinco años que ha estado en posesión de las provincias peruanas, no ha logrado modificar en los habitantes el amor a su patria y el deseo de reincorporarse a ella, acude ahora al medio de expulsarlos de un suelo que es el suyo y que antes lo fué de sus mayores, obligándolos a abandonar sus hogares y sus bienes. El Perú protesta ante el mundo contra esos atentados, que demuestran la necesidad de que las provincias ocupadas regresen a la patria a que históricamente pertenecen, y que se reali-

zan en momentos en que las necionalidades oprimidas se redimen y readquieren sus derechos y en que la conciencia de la humanidad condena los abusos de la fuerza y exige el establecimiento de la justicia en las relaciones entre los pueblos. El gobierno quiere llevar por intermedio de usted, el contenido de esta comunicación a conocimiento del gobierno de ese país. (1)

*Desmentido chileno.*—El ministro de Relaciones Exteriores chileno, en circular telegráfica a sus legaciones de 10 enero de 1919, negó las expulsiones de peruanos de Tacna, pues los pocos que habían salido lo habían hecho voluntariamente y declárandolo así por escrito; extraña las protestas del Perú por las medidas precautorias de Chile contra agitadores reconocidos, cuando más de una vez había solicitado él el alejamiento de políticos peruanos que, a su juicio, conspiraban contra su gobierno, y citaba como ejemplo el pedido del gobierno peruano de alejar de Tacna y Arica al ex-presidente Billinghurst y al doctor Augusto Durand, a fines de 1914; (2) y atribuyó finalmente a la crisis salitrera el éxodo de los peruanos de Tarapacá, cuyo número afirma no pasa de seis mil. (3)

---

(1) El contra-alegato de Chile censura duramente el que el gobierno peruano, en esas circulares, con el objeto de confundir a los países extraños que no podían conocer muy bien la geografia de esas regiones, hablara indistintamente de Tarapacá y de Tacna y Arica, cuando la discusión solo podía referirse a estas últimas, puesto que Tarapacá había sido definitivamente cedido.

Ya hemos dicho que la opinión pública peruana pedía en esos momentos la revisión del tratado de Ancón, violado por Chile en una de sus cláusulas esenciales, y confiaba en que la aceptación por el mundo del nuevo derecho proclamado por el presidente Wilson tendría fuerza moral bastante para obligar a Chile a reparar la injusticia cometida en 1883.

Para el Perú en 1918, Chile no tenía sobre el departamento de Tarapacá y las provincias de Tacna y Arica otro título que la fuerza; no había, pues, situación jurídica distinta entre uno y otras.

(2) Se refiere a la gestión hecha por el ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor Gazzani, con motivo de la presencia, en las provincias ocupadas, del señor Billinghurst, que acababa de ser depuesto de la presidencia.

(3) Por más que el señor Barros Borgoño empleó en esta circular, entre otros términos igualmente corteses, los de *vocinglería y algarabía* para calificar

3. *Circular peruana.*- La circular dirigida a sus legaciones por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile el 6 de diciembre de 1918 (1) no fué trasmitida por cable al Perú y sólo fué conocida en él por la publicación hecha en los diarios de Chile. Al conocerla, creyó necesario el gobierno del Perú contestar las diversas afirmaciones en ella contenidas; y para eso, el señor García dirigió el 12 de enero de 1919 una nueva circular a las legaciones peruanas, en la cual afirmó la imposibilidad de realizar ya el plebiscito, después del tiempo trascurrido y de la política de *desperuanización* seguida por Chile en los últimos años.

El gobierno chileno—decía el señor García—pretendía hacer aparecer los sucesos de Iquique como una consecuencia de las manifestaciones patrióticas realizadas en Paita y Salaverry en los días 4 y 5 de noviembre, omitiendo a sabiendas—porque en ello no cabía olvido involuntario—que el origen de aquellas fué, las que,sin causa conocida, se produjeron en Iquique el 31 de octubre y el 2 de noviembre y,el mismo 2 de noviembre en Pisagua, punto éste último donde las turbas atacaron las casas de los peruanos, y saquearon y destrozaron varias de ellas. En respuesta justamente a esas manifestaciones, se produjeron las protestas colectivas del 3 de noviembre en Paita, y del 4 en Trujillo, en las que no hubo atentados contra individuos chilenos, que, por lo demás, no hay en esas ciudades. Sin embargo, el gobierno peruano destituyó inmediatamente al subprefecto de Paita, por no haber impedido que se arrojaran algunas piedras al escudo del consulado chileno.

Respecto de la expulsión del cónsul en Iquique, niega el señor García que las autoridades del puerto fueran a bordo a ofrecer seguridades al cónsul, en el caso de que hubiera querido volver a tierra. Muy por el contrario, ellas fueron a bordo efectivamente,

---

las protestas del Perú, muy pronto los representantes del árbitro norteamericano habían de comprobar que las acusaciones eran todavía pálidas ante la realidad de los hechos.

(1).—Véase el capítulo anterior.

pero para notificarle que no podía desembarcar y para poner en el buque una guardia militar que hiciera efectiva la prohibición.

«La expulsión sistemática de los habitantes de Tacna y Arica que realiza actualmente Chile, dá un carácter de amarga ironía a la afirmación del señor Barros Borgoño del anhelo de ese país de realizar la consulta a la población de las provincias, establecida en el tratado de Ancón.

«Chile, que rehuyó celebrar el plebiscito al expirar el plazo de diez años, señalado en el tratado a su ocupación provisional, porque tenía la certidumbre de que su resultado sería favorable al Perú; que desde hace veinte años inició en las provincias ocupadas la política llamada de chilenización, cuyo objeto era hostilizar a los peruanos y obligarlos a abandonar el territorio;y'que,en los actuales momentos, emplea la violencia para expulsar en masa a los peruanos, pretende ahora engañar la opinión pública del mundo invocando el cumplimiento del tratado de Ancón, violado por él desde hace veinticinco años, y afirmando su deseo de que se efectúe el plebiscito que él mismo ha hecho irrealizable».

Si el gobierno peruano había hecho referencia a las medidas *chilenizadoras*, era obligado por la necesidad de hacer conocer al mundo lo que pasaba en Tacna y Arica.

«Siendo notorio que por no haberse resuelto definitivamente la condición de Tacna y Arica, esas provincias no han dejado de ser peruanas; ¿cómo puede pretender Chile que los nacidos en ellas están obligados a prestar servicios militares en el ejército chileno, cuando esos individuos son peruanos por su orígen y por continuar siendo peruana la tierra en que han nacido? ¿Bastaba para que se considerasen ya chilenas las provincias cautivas y para suplantar la nacionalidad de los naturales de ellas, que Chile, por la razón de la fuerza, hubiera prolongado su ocupación por veinticinco años más de lo debido? ¿Contra esa imposición que venía a herir los sentimientos patrióticos de los peruanos nacidos en Tacna y Arica, como contra la clausura de las escuelas peruanas y la expulsión de los sacerdotes de la misma nacionalidad, cabría observar a los celosos defensores de la soberanía chi-

lena lo tardío de su convencimiento respecto de la extensión que debían dar a la jurisdicción de su país? Hace treinta y cinco años que se celebró el tratado de Ancón, y sólo hace nueve que el gobierno chileno cayó en la cuenta de que en Tacna y Arica habían nacido ciudadanos chilenos, que tenía el deber de sostener escuelas, que hasta entonces sólo habían existido porque las pagaba el gobierno peruano, que no podía conformarse con que sus nacionales carecieran de centros de instrucción, que la incuria del gobierno chileno no les proporcionaba; que el culto se mantenía gracias a los servicios de sacerdotes peruanos, que los prestaban gratuitamente a los feligreses de toda nacionalidad, corriendo el estipendio personal de esos sacerdotes, así como los gastos del culto, por cuenta del gobierno peruano, y que la labor civilizadora de la prensa, se ejercía por medio de tres diarios peruanos, cuyos importantes servicios no han podido sustituir los periódicos chilenos que eventualmente aparecen».

La ruptura de relaciones diplomáticas se había producido en dos diversas épocas por consecuencia de las medidas de persecución contra los peruanos, encaminadas a obligar al Perú, por medio de ese recurso de presión e intimidación, a consentir en la anexión de Tacna y Arica por Chile.

Decía finalmente: «El gobierno peruano no abriga una simple esperanza, sino que tiene formal seguridad, que cada día confirma más, de que ha quedado para siempre descartado el dominio de la fuerza en las relaciones internacionales, y que en la nueva era de justicia que se ha abierto a la humanidad, todos los derechos tendrán que ser respetados, sin temores a resistencias y violencias, vengan de donde vinieren; y el triunfo de los grandes principios de reparación histórica que comporta la victoria de los aliados, sea que provoque o no el enojo de Chile, es lo cierto que va a influir —está influyendo ya—de manera decisiva, en el arreglo de la cuestión pendiente con el Perú».

4. *Memorándum peruano.*—Posteriormente a esa circular, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en un memorándum enviado a las legaciones peruanas el 14 de febrero, hizo una deta-

llada exposición de los atropellos contra las personas y los bienes de los peruanos en Tarapacá, en Tacna y en Arica, apoyando sus afirmaciones en los mismos periódicos chilenos. Hace una larga relación de los establecimientos comerciales saqueados en Iquique el 31 de octubre y el 2 y el 23 de noviembre (1), y dice: «He aquí pormenorizados los hechos a cuya realidad opone el señor Barros Borgoño su más categórico desmentido».

«Para justificar la expulsión de peruanos de Tacna—continúa—la circular chilena apela a extraños argumentos, no para negar la exactitud de los hechos, sino para deducir un imaginario e inverosímil reconocimiento de la soberanía de Chile sobre las provincias cautivas. Refiérese al pedido de internación que, respecto de algunos peruanos, se solicitó hace 5 años, en momentos en que la efervescencia de la lucha política en el Perú hacía temer por la estabilidad de la paz pública. Al tratar de este ingrato asunto, es necesario dejar establecido que fué el gobierno chileno quien informó confidencialmente a este ministerio de la existencia de los trabajos subversivos que fundamentaron el pedido de internación, pedido q' nunca pudo significar un reconocimiento de la soberanía de Chile en las provincias cautivas, desde que solo era cosecuencia de la situación de hecho creada en esas provincias por estar sometidas a las autoridades chilenas. El acto no era distinto, desde el punto de vista internacional, del que practican diariamente las autoridades marítimas del Perú al despachar los buques procedentes de Arica o destinados a ese puerto, que consideran de agena jurisdicción para el tráfico comercial, sin que a nadie se le hubiera ocurrido hasta ahora la extraña y original deducción hecha por el señor Barros Borgoño, de que por eso quedaba reconocida la soberanía definitiva de Chile sobre los provincias cautivas. Resulta, en extremo pueril afectar la creencia de que el gobierno peruano que hace veintisiete años interpreta en todas las gestiones diplomáticas con Chile la unanimidad del sentimiento nacional, trabajando incesantemente por la reincorporación de las provincias

---

(1).—Los datos fueron tomados del diario chileno *El Despertar* de Iquique.

de Tacna y Arica, sin aceptar sobre ese punto transacciones de ninguna especie, pudiera borrar en un instante esos antecedentes de honor y sacrificar el más arraigado de los anhelos del Perú, en las interlíneas de una comunicación de uso frecuente entre los países vecinos y contraída a asuntos de orden público, solo para conseguir que fueran alejados de esas provincias ciudadanos que no eran adictos al régimen político imperante entonces en la república».

En cuanto a las expulsiones de peruanos de Tacna y Arica, reproduce varios párrafos de la exposición presentada por ellos al presidente Pardo, a que nos hemos referido, en la cual se mencionan detalladamente los nombres de los peruanos expulsados y de los establecimientos comerciales saqueados.

Resulta muy pobre excusa—agrega—alegar la paralización de la industria salitrera para explicar la salida de la población peruana de esa región. Si bien era innegable la seria crisis que esa industria atravesaba, era evidente que si el éxodo de peruanos se debía a tal causa, no se hubiera realizado en las condiciones de simultaneidad y violencia que tenía. «En efecto, la emigración en tales circunstacias es lenta y progresiva, a medida que ocurre el paro en las oficinas salitreras, y sólo comprende el personal directamente dependiente de esa industria, no a los artesanos, comerciantes, empleados y profesionales, que ninguna relación tienen con ella; sin embargo, entre los peruanos expulsados figuran de toda clase de ocupaciones, lo que por sí solo demuestra la inexactitud de la versión dada por la Cancillería de Chile».

Demuestra, por fin, con el censo mismo de Chile de 1907, que era inexacta la afirmación del señor del Barros Borgoño de que sólo había en Tarapacá unos 6,000 peruanos, ya que, según ese documento, había 23.574 sobre una población total de 110.036, o sea más del 21 por ciento.

## CAPITULO XXV

### LA RESPONSABILIDAD DE LA GUERRA DE 1879.

1. *Circular del señor Barros Borgoño.*—No se limitaba el señor Barros Borgoño, en su circular de 6 de diciembre de 1918, a negar las expulsiones de peruanos, que en esos mismos momentos estaban realizándose, sino que entraba a discutir la responsabilidad de la guerra de 1879. Está la circular dividida en varios capítulos, que procuraremos resumir brevemente.

*La guerra del 79.*—Desde las conferencias de Arica, exigió Chile—dice—como indemnización de los sacrificios realizados, la cesión de Tarapacá; y formuló también una proposición especia relativa a la región de Tacna y Aricá, como garantía de la indemnización en dinero que, además, exigía. «No fué guerra de conquista la que se vió obligado a emprender Chile en 1879 en defensa de sus derechos y en circunstancia que se hallaba absolutamente desprevenido, sin armas y con todos sus guardias nacionales licenciados». La guerra fué por defender los intereses del País, «amagados por un Tratado Secreto que la diplomacia peruana ideó en 1873» para aislar a Chile y para servir su política económica de monopolio del salitre de Tarapacá. «La guerra deshizo la combinación internacional sigilosamente preparada contra la buena fé de Chile».

*Cumplimiento del tratado de Ancón.*—Dice que no necesita rememorar las numerosas pruebas dadas por Chile en orden a definir, por las disposiciones reglamentarias del plebiscito, la suerte futura de Tacna y Arica. El gobierno de Chile y sus diplomáticos han extremado su solicitud para arribar a un avenimiento.

*Chile arrastrado a la guerra*—Niega que el Perú fué arrastrado a la guerra de 1879 y que ella fuera una contienda desigual. «No era esa la opinión que sustentaban entonces los gobernantes del Perú, ni fué ese modesto concepto de sus capacidades militares lo que pudo inducir en aquella epoca al Perú a formar, en contra de Chile, una alianza ofensiva y defensiva, y a provocar en

seguida la guerra en los momentos en que se le consideró comprometido en serias dificultades con la República Argentina».

*Alianza ofensiva contra Chile.*—El pacto de alianza con Bolivia no fué defensivo, sino de expresa alianza ofensiva conta Chile. Lejos de estar abierto a los demás pueblos de América, como decía el señor Tudela, estuvo expresamente cerrado por el secreto a todos los gobiernos, y fué cuidadosamente ocultado y negado por el Perú, aún en los propios días de 1879, en que ofrecía su mediación a Chile y Bolivia.

*El Perú busca en la guerra su preponderancia política y comercial.*—«Si en realidad el Perú no ventilaba cuestión de fronteras con Chile, tenía una mucho más grave, relacionada con la industria salitrera, que el capital y los ciudadanos chilenos habían implantado en el territorio de Tarapacá y comenzaban a desarrollar en el litoral de Antofagasta. Los depósitos salitreros de Tarapacá eran explotados en su mayor parte por brazos y capitales chilenos. Compañías de Santiago y Valparaíso y Bancos de estas dos plazas comerciales habían establecido en aquel territorio peruano grandes elaboraciones de nitrato y pagaban al erario del Perú considerables derechos aduaneros. Si esa provincia dependía administrativamente de Lima, por el número de sus habitantes, por sus intereses económicos y por los esfuerzos allí realizados dependía efectivamente de Chile».

El gobierno del Perú resolvió apoderarse de todas esas riquezas privadas y despojar, a título de monopolio fiscal, al capital chileno de sus propiedades.

«El tratado secreto de 1873 era el instrumento adecuado a la realización de estos planes de predominio comercial, y a la consolidación de la preponderancia política que el Gobierno de Lima reclamaba para su país.

*Chile no estaba preparado para la guerra.*—"No considero que requiera una especial rectificación el aserto, destituído de todo fundamento, de que Chile se hubiese aprestado para esa guerra de 1879, con la provisión de fuertes armamentos. Es dema-

siado notorio que tenía en esa época disueltas las guardias nacionales, que constituían toda la organización militar del país, y no es necesario comprobar en este momento que el ejército de Chile se vió obligado a organizar apresuradamente y que estuvo detenido por muchos meses en sus cantones militares en espera de armas, de municiones y de todos los elementos indispensables para la campaña. Es demasiado notorio, asimismo, que la falta de preparación de su material naval no permitió, durante el primer período de las operaciones militares, que la escuadra de Chile asumiera con prontitud y eficacia la posición que le correspondía en el dominio del mar».

2. *Circular del señor García.*—Creyó necesario el gobierno peruano rectificar las inexactitudes de la circular del señor Barros Borgoño, y el ministro de Relaciones Exteriores, señor García, en la circular a las legaciones peruanas de 12 de enero de 1919, contestó uno a uno los puntos tratados en la chilena.

*La guerra del 79.*—Un espacio tan limitado—dice—como el de esa comunicación no permite probar con la abundancia a que se prestan las pruebas existentes, que Chile hizo en 1879 deliberadamente una guerra de conquista al Perú y Bolivia.

Contra todas las alegaciones chilenas respecto del origen y finalidades de la guerra, está el testimonio de los hechos; y una guerra que se comprende como medio de procurarse recursos económicos de que se carece, y que termina despojando a los rivales de sus más ricos territorios, es una guerra de conquista, apesar de toda la dialéctica chilena.

El tratado de alianza con Bolivia de 1873, que sólo tuvo carácter defensivo y cuya mejor justificación la dió posteriormente, Chile al realizar la agresión cautelosamente preparada de 1879, sirvió únicamente de pretexto a ese país para la guerra, pues no se explica que se pretendiera darle alcance ofensivo contra un país como Chile, cuya pobreza no ofrecía compensación para una guerra agresiva.

Si es verdad que el texto del tratado de 1873 se man-

tuvo secreto, su existencia misma era conocida por Chile y los demas países de América. Los documentos publicados por el historiador chileno don Gonzalo Bulnes demuestran que Chile conoció el tratado desde el 1º de noviembre del mismo año de 1873; y que estuvo igualmente informado de que se proyectaba la adhesión de la República Argentina al pacto. Y en los documentos oficiales publicados en 1874 por la secretaría de Estado norteamericana se puede ver la nota que dirigió a su gobierno el ministro norteamericano en Río de Jeneiro, con fecha 15 de enero de 1874 en la que le informaba que el ministro de Relaciones Esteriores del Brasil le había comunicado que el congreso argentino discutía en esos momentos, en sesiones secretas, un tratado de alianza con el Perú y Bolivia.

Un simple dato cronológico prueba el cálculo y la premeditación de la agresión chilena a los dos países aliados, y la ninguna conexión de ese acto con el tratado de alianza. Chile mandó construir los dos blindados, para hacer la guerra al Perú y Bolivia, en 1871 (1); y el tratado sólo se firmó años más tarde, precisamente para precaverse, en lo posible de la agresión y mantener la paz del continente.

---

(1) Viene afirmándose en el Perú desde hace dos o tres años, si no quizas por los conocedores de la historia, por lo menos por muchos hombres políticos, que Chile adquirió los blindados *Blanco Encalada* y *Cochrane* cuando el gobierno peruano inaugurado en setiembre de 1872 rescindió el contrato de construcción de dichos buques.

No hubiéramos creído necesario rectificar error tan manifiesto, sino alterara en punto tan importante, la historia de la guerra de 1879.

Ni los mismos escritores chilenos han tratado jamás de explicar los preparativos navales de Chile atribuyéndolos a medidas de previsión por los propósitos demostrados por el Perú de aumentar su escuadra.

En realidad, Chile contrató la construcción de sus blindados desde 1871, es decir un año antes de 1872; y es bien sabido por todos los que han estudiado los documentos relativos a la guerra del Pacífico, que don Daniel Ruzzo, delegado Fiscal del Perú en Londres, anunció a su gobierno en nota de 31 de agosto de 1872 que estaban construyéndose en astilleros de Europa dos fragatas blindadas para Chile.

Basta esta simple comparación de fechas para demostrar la completa falta de fundamento del error a que venimos refiriéndonos, y nos sorprende que los aficionados en el Perú a los estudios históricos no lo hayan hasta ahora desvanecido.

No hubo, pues, en realidad, ni secreto ni plan alguno de agresión, sino de previsora defensa, en el pacto de 1873; y el pretexto alegado por el gobierno chileno para hacer la guerra al Perú y Bolivia por ese tratado no tiene mas seriedad que la jactanciosa afirmación de la circular chilena de que el capital y los industriales chilenos habían formado la riqueza salitrera de Tarapacá y Antofagasta: el salitre es una riqueza natural del suelo, en cuya formación no interviene la mano del hombre; y los capitales que han impulsado la industria del nitrato son en su mayor parte extranjeros, entrando los capitales chilenos apenas en una pequeña proporción.

*Cumplimiento del tratado de Ancón.*—Hay que rendir homenaje—sigue el señor García—a la discreción de la cancillería chilena al tratar este punto, pues ante la imposibilidad de levantar el fundado cargo, reproducido por el distinguido político chileno don Agustín Ross, (1) de que Chile no ha querido cumplir el tratado que impuso en 1883, lo pasa por alto, dando por aceptado lo innecesario de aducir pruebas en contrario.

La aprobación y rechazo sucesivo de las bases generales acordadas en Lima en 1894, para la redacción del protocolo definitivo reglamentario del plebiscito; la suscrición del protocolo Billinghurst-Latorre, aprobado por el senado chileno y rechazado por la cámara de diputados, apesar de los ofrecimientos del gobierno de Chile; el abandono de los acuerdos telegráficos Valera-Huneeus de 1912, son hechos concretos, prescindiendo del curso seguido por las diversas negociaciones, que acreditan con la solemnidad de los actos diplomáticos en que constan, que Chile se ha resistido en toda época a cumplir el tratado que con sus mismas armas impuso. En cambio, todas las iniciativas de la cancillería chilena se han dirigido invariablemente a apartarse

---

(1) El señor Ross decía en 1918 en un artículo publicado en la *Revista Chilena*: "El plazo de los diez años para practicar el plebiscito estipulado venció en 1893, hace 25 años, y ese acto no se ha realizado. ¿Por qué? En conciencia podemos afirmar que no se ha realizado porque Chile lo ha estorbado oponiendo todo género de dificultades y de expedientes dilatorios."

del tratado de Ancón, como lo fueron, para no citar sino los más importantes, las que hizo por intermedio de don Augusto Matte en 1889, del señor Alamos Gonzáles en 1870, de don Angel C. Vicuña en 1900, del señor Puga Borne en 1908, encaminadas a eludir el plebiscito con el ingenuo incentivo de aumentar la suma que fija el tratado como indemnización para el país que no resulte favorecido en el plebiscito.

*Chile y la guerra.*— Que el Perú y Bolivia fueron arrastrados a la guerra por Chile está comprobado con los numerosos documentos referentes a las negociaciones que precedieron al 6 de abril de 1879, y con la situación militar de los tres países, pues no es aceptable suponer que el Perú provocara la guerra hallándose en manifiestas condiciones de inferioridad militar. En la imposibilidad de hacer el comentario de esa extensa documentación, basta citar las opiniones del escritor chileno don Francisco Valdez Vergara, del marino chileno Langlois, (1) del coronel prusiano Ekdanl, (2) director de la academia de guerra de Chile, del hombre de Estado boliviano don Alberto Gutiérrez, (3) acordes todos en reconocer que el Perú no estaba preparado para la guerra.

No se descubre cómo, en presencia de esos testimonios, pueda la cancillería chilena sostener que el Perú provocó la guerra en 1879, porque contaba con la supremacía militar.

*Participación activa y directa del Perú en la guerra.* — La circular chilena reconoce que el Perú no tenía cuestiones de frontera con Chile en 1879 y, para desvirtuar la buena fé y el desinterés de la mediación peruana, busca móviles de conveniencia, que cree descubrir en la industria salitrera, que considera implantada en Tarapacá por el capital y brazos chilenos. Esta especie vertida así para explotar su misma imprecisión y vaguedad, no descansa en fundamento serio de ninguna clase.

---

(1) "Influencia del poder naval en la historia de Chile".

(2) Historia militar de la guerra del Pacífico".

(3) "La guerra de 1879".

Entre el Perú y Chile no podía existir, en realidad, una cuestión salitrera, porque Chile no poseía territorios que contuvieran esa sustancia. La cuestión hubiera podido presentarse entre el Perú y Bolivia, que eran los únicos dueños de yacimientos salitreros, si alguna vez no les hubiera sido posible ponerse de acuerdo para evitar una competencia ruinosa en la explotación; pero Chile no tenía personería alguna en el asunto, ni podía dársela la circunstancia de que tuvieran allí inversión algunos pocos capitales chilenos, y que unos cuantos peones de esa nacionalidad hubieran encontrado en esas salitreras el trabajo de que carecían en su propio país.

Las aserciones de la circular chilena de que la industria salitrera de Tarapacá pertenecía principalmente a chilenos, y de que ese departamento, por el número de sus habitantes, por sus intereses económicos y por los esfuerzos allí realizados dependía efectivamente de Chile, son completamente falsas y absurdas.

La historia y las estadísticas de 1876 a 1879 desautorizan o desmienten, en todas sus partes, esas afirmaciones. Según el censo oficial del Perú de 1876, el número de habitantes de Tarapacá ascendía a 42.002, entre los cuales había menos de 10.000 chilenos. Y en cuanto a los capitales chilenos empleados en la industria salitrera entre 1870 y 1879, no llegaban ellos al 10 por ciento del total de los capitales peruanos y extranjeros, como lo comprueba el informe de la comisión que el Perú designó para que valorizara no solamente el importe de las oficinas de máquinas, sino también de parada. (1)

## XXVI

### EL PERÚ Y LA LIGA DE LAS NACIONES

*1. El Congreso de Versalles.*—En diciembre de 1918 cruzaba el Atlántico el presidente Wilson para asistir personalmente al congreso de Versalles y velar por que el tratado de paz que se ce-

(1) Los puntos tratados en este capítulo lo han sido más extensamente en el primer volúmen de esta Historia.

lebrara estuviera sujeto a las normas fijadas por él en los famosos catorce puntos, aceptados por Alemania y por los aliados. Todas las naciones del mundo dirigían sus anhelos y sus votos a Versalles, donde debía construirse el edificio de la Humanidad nueva, libre de conquista y de opresión de unos pueblos por otros.

La realización en el mundo del nuevo Derecho era la ardiente aspiración del Perú, el cual esperaba que la organización internacional que se formara, para evitar las guerras futuras, repararía injusticias existentes y condenaría toda anexión territorial realizada por la fuerza.

Creía el gobierno peruano que debía revisarse el tratado de Ancón, cuyas estipulaciones habían sido quebrantadas por Chile en todo lo que podía ser favorable al Perú, y cuyo cumplimiento se había hecho, por lo tanto, lesivo e injusto para éste, y creía también que debía satisfacerse las aspiraciones de Bolivia a readquirir, en alguna forma, una salida al mar. Confiaba en que, con ocasión de devolver la paz al mundo, las potencias directoras, con el recuerdo vivo de las terribles catástrofes de la Gran Guerra, afirmarían la tranquilidad futura por medio de una cooperación de los Estados que asegurara mayor justicia en las relaciones humanas; deseaba que esa Liga de Naciones, anunciada por Wilson, creara una organización jurídica que hiciera obligatorio para todos los pueblos el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que no pudieran resolver directamente; y estaba resuelto a presentarse ante esa Liga de Naciones en demanda de justicia contra el imperialismo de Chile.

Comprendía, sin embargo, el gobierno peruano que en las conferencias de Versalles no se trataría otra cosa que la paz entre los Aliados y los Imperios centrales, y que no podía llevarse a ellas asuntos extraños, como era la controversia entre el Perú y Chile. Por eso resolvió esperar el fin de las negociaciones de paz y la formación de la Liga de las Naciones, antes de realizar su propósito de presentar su demanda contra Chile; y así, aun cuando estuvo representado en el congreso de la paz junto con los de-

mas países que rompieron relaciones con Alemania, se limitó por entonces a procurar, por medio de sus delegados, llevar a los representantes de los demás Estados el convencimiento de su derecho. (1) Vino a confirmar esta política la declaración hecha al plenipotenciario peruano en París, don Carlos Candamo, (2) por el ministro de Negocios Extranjeros, de que el congreso de la paz no se ocuparía de cuestiones sudamericanas, e idéntica declaración de la delegación norteamericana a la peruana y del secretario de Estado interino, señor Polk, al embajador Tudela. Por el contrario, así el presidente Wilson como la delegación norteamericana opinaba que el Perú podía presentar su demanda a la Liga de Naciones, tan pronto como hubiera ratificado el tratado de paz.

2. *Tercería boliviana.—La nota de Montes.*—El general Ismael Montes, plenipotenciario en Francia y expresidente de Bolivia, el 14 de enero de 1919, aún antes de la reunión del congreso de la paz, y con la mira sin duda, de adelantarse a la acción del Perú, había interpuesto bruscamente, en nota al ministro de Negocios Extranjeros de Francia, la tercería boliviana en la controversia perú-chilena. Anunciaba que el gobierno de Bolivia consideraba, «respecto de los territorios de Tacna y Arica, en litigio entre las repúblicas de Chile y del Perú, que él tenía también derechos superiores sobre esas dos provincias»; y que se proponía, en consecuencia, hacerlos valer, tanto cerca de los países interesados como ante el tribunal de la Liga de las Naciones próximo a orgnizarse. Los derechos de Bolivia nacían de la necesidad vital de tener acceso al mar para ejercer efectivamente el derecho de comunicarse con el mundo; se apoyaba en la historia y la tradición, que mostraban que Arica había sido en todo tiempo el órgano natural de su expansión comercial y de sus relaciones económicas con las otras

(1) La delegación del Perú estaba formada por los señores Isaac Alzamora, ctor M. Maúrtua y Fancisco García Calderón; delegación numerosa, porque se tenía en mira que representara más tarde al Perú en la Liga de Naciones, en que tan grandes intereses iba a debatir.

(2) Ministro plenipotenciario en Francia y Gran Bretaña, 1886-1890 y 1900-1912; en Francia, 1900-1919.

naciones; y se apoyaba también en la situación geográfica de Bolivia, que hacía de Arica su salida obligatoria hacia el exterior.

«Si se considera — agregaba — la situación territorial del Perú y la de Chile, se ve que Arica no puede jugar como puerto marítimo ningún rol esencial en la actividad económica de esos dos países, y que para ellos no es sino un puerto sobre el mapa, sin vínculo alguno con la economía general. Para Bolivia, por el contrario, es la llave de su comercio y hasta de su seguridad, y constituye para ella, desde este doble punto de vista, un organismo vital».

El gobierno del Perú manifestó al de Bolivia que consideraba poco amistosa la actitud del plenipotenciario boliviano. El Perú encontraba justo el anhelo boliviano de restablecer su salida al mar por un puerto propio; pero no podía aceptar que Bolivia buscara esa salida a expensas del Perú, pretendiendo Arica. La justa demanda de Bolivia debía ser satisfecha por la nación que la había despojado de su litoral, y no por aquella que, por combatir hidalgamente a su lado, se había visto despojada y mutilada. El gobierno boliviano declaró que el plenipotenciario en París había presentado la nota sin su conocimiento y sin instrucciones suyas.

*Circular boliviana.* — No obstante esa declaración, el ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Alberto Gutiérrez, dirigió el 24 de febrero a las legaciones bolivianas una circular, en que, aunque atenuando los conceptos del general Montes, reiteraba sus aspiraciones encaminadas a obtener una salida al océano, sin hablar de Arica, como ese diplomático, ni pretender sobre este puerto mejores derechos que el Perú.

Decía el señor Gutiérrez que sabía su gobierno que el proyecto de organizar una Liga de Naciones había tenido ya completa realización, aun cuando no fueran conocidas las bases secundarias y reglamentos; y que le bastaba saber que esa entidad existía, para trazar a su política una orientación definida.

Los derechos de Bolivia a comunicarse libremente con el mar

no habían caducado por el tratado de 1904. La demanda de Bolivia de una salida propia al mar no podía ser satisfecha mediante acuerdos convencionales, en razón del estado delicado y vidrioso de la política continental. Intentaría, sin embargo, llegar con los países vecinos a avenimientos que respondieran a sus necesidades primordiales de pueblo autónomo; más en caso de que resultaran ineficaces esos esfuerzos, llevaría su querella ante una entidad superior, imparcial y prestigiosa, para que reconociera la legitimidad de su reclamación, en nombre del derecho inmanente de las naciones, y en seguida indicara, con su elevado concurso, la forma como podría reintegrarse la costa marítima poseída antes por ella. Era entendido que cualquiera adquisición de territorio, para satisfacer esa necesidad vital, sería compensada convenientemente y con arreglo a las doctrinas generales del derecho.

Anunció el gobierno de Bolivia a sus legaciones, para que lo hicieran saber a los gobiernos cerca de los cuales estaban acreditados, que entendía que esa república tenía el derecho de poseer los atributos indispensables de la soberanía y que los reclamaría ante la Liga de las Naciones, no sólo como satisfacción legítima de sus necesidades primordiales, sino como elemento de concordia y de paz en el continente.

No precisa el gobierno de Bolivia cuál es el territorio por el que pretende esa salida al mar. Dice solamente que los dominios mediterráneos de Bolivia se extienden entre los paralelos 10° 20° y 24°; «de modo que la salida natural a que tiene derecho, por la tradición y por la naturaleza, tendría que ubicarse en alguno de los territorios que actualmente sirven a su comercio y a su acceso marítimo». La demanda boliviana tenía que localizarse en esa sección del continente, pero no tendía en manera alguna a lesionar ni a perjudicar intereses territoriales o políticos de países vecinos.

Declara que se abstendrá en absoluto de llevar a la Liga de las Naciones ninguna sugestión que pudiera importar un prejuicio para su espíritu justiciero; pero termina con las siguientes

frases, que revelan, aunque en forma menos franca, el nuevo propósito de presentar la tercería boliviana sobre Tacna y Arica, contenido en la nota del señor Montes.

«Por una singular coincidencia, en esta misma región occidental de la América del Sur, se debaten entre las repúblicas de Chile y del Perú cuestiones sobre la interpretación del tratado de Ancón, que han llegado á apasionar los ánimos y a perturbar la armonía internacional. El gobierno de Bolivia se complacerá en aportar a ese conflicto todos los elementos de conciliación de que pudiera disponer, y llevará a la Liga de las Naciones todos los esclarecimientos históricos que pudieran guiar su criterio equitativo».

*Circular peruana.* — Juzgó el gobierno peruano necesario hacer llegar a los países amigos una noticia bien clara sobre la actitud del Perú en ese incidente y sobre el concepto que le merecía la demanda presentada en París por la legación de Bolivia; y con ese propósito, el ministro de Relaciones Exteriores, señor García, dirigió el 30 de abril una circular a las legaciones peruanas.

Recuerda que Tacna y Arica formaron siempre, desde los remotos tiempos del virreynato, parte integrante del territorio peruano, hasta que triunfante Chile en la guerra de 1879 se anexó por la fuerza el departamento de Tarapacá, y ocupó, por un plazo que no debía exceder de diez años, las provincias de Tacna y Arica.

Bien sabían los estadistas bolivianos firmantes de esos documentos que el Perú se vió comprometido en la guerra cuando había hecho los mayores esfuerzos para evitarla, y que su papel de mediador amistoso fué bruscamente interrumpido por la conminación de Chile — que decorosamente no podía aceptar la república — de permanecer neutral en una contienda en que se hería el derecho de una nación aliada, amenazándose su integridad territorial. El Perú no desamparó a Bolivia en esa terrible emergencia, como no la había desamparado algunos años antes, según lo

testificaban documentos de reciente divulgación (1), cuando el gobierno argentino, solicitado para adherirse al tratado de alianza defensiva, manifestó su propósito de suscribir inmediatamente ese pacto, siempre que se eliminase a Bolivia, con quien mantenía enojosas diferencias de límites.

Grave y dolorosa fué también la situación que se creó a Bolivia al apoderarse Chile de su litoral, por el tratado de tregua y después por el de paz. El Perú procuró atenuar los males producidos a Bolivia por la guerra, dando toda clase de facilidades para el tráfico de productos, y ofreciendo su puerto de Mollendo y sus ferrocarriles hasta la frontera boliviana, a fin de que sirviesen de intermediarios, no sólo del comercio entre uno y otro país, sino para su comunicación con el extranjero. Todos los productos que recibía Bolivia por la vía de Mollendo entraban en el Perú exentos de todo gravámen, y Bolivia fiscalizaba libremente su contribución aduanera, como si el puerto peruano habilitado para su comercio internacional formase parte integrante de su soberanía.

Por lo demás, la situación geográfica de Bolivia, enclavada en el centro del Continente, le permitía hacer su tráfico por diversas vías, todas las cuales concurían a su natural desenvolvimiento. A la par que la ruta de Arica, mirada con tanta predilección por el general Montes, existían la de Mollendo a Puno y a la Paz, la de Antofagasta a Oruro, la vía ferroviaria argentina de la Quiaca y las redes fluviales que, por puertos brasileños, servían a Bolivia para su comucicación internacional.

Ni valía alegar que la situación geográfica de Arica, cercana a los centros más importantes de Bolivia, determina para esta nación un derecho superior al que poseen sus legítimos dueños, porque análogo derecho podía invocar Alemania sobre Amberes, Suiza sobre los lugares en que se efectúa su comercio internacional, y la misma Bolivia sobre los puertos fluviales del Brasil por donde se comunica con el exterior.

---

(1). — Refiérese a la obra de don Pedro Irigoyen: «La adhesión de la Argentina al Tratado de alianza perú-boliviano de 1853».

Los *derechos superiores* que alegaba el expresidente de Bolivia para reclamar las provincias de Tacna y Arica se basaban según él, en el principio de la necesidad de utilizar lo que la naturaleza ha puesto cerca de nosotros, para dedicarlo a nuestro servicio. ¡Singular teoría con la que podría justificarse todas las violencias y todas las usurpaciones! No empleó otros conceptos, aunque envolviéndolos en la mayor crudeza de lenguaje que registran los anales diplomáticos, el plenopotenciario chileno don Abraham Konig, cuando en una nota recordada muy a propósito por el señor Gutiérrez, afirmaba que Chile guardaba el litoral boliviano «por que lo necesitaba, porque esos territorios valían, porque si no valieran no tendría interés en su conservación».

El gobierno del Perú estimaba que la mejor diplomacia era la que se asentaba en la sinceridad y la franqueza, y porque así lo creía, se adelantaba a declarar llana y concretamente, interpretando el sentir unánime del pueblo a quien regía, que el Perú jamás consentiría en hacer dejación de sus derechos sobre esos territorios, que no estaba dispuesto a cederlos a ningún precio, que declinaba cualquiera tentativa de compensación que se pretendiera ofrecerle, y que estaba resuelto a presentarse a la Liga de las Naciones, seguro de encontrar la más amplia garantía para sus derechos.

«Cree este gobierno—decía la circular—que cuando una nación ha dado al mundo el ejemplo de perseverancia y de firmeza para reincorporar dentro de su seno a las provincias que nos arrebató una guerra de conquista, no hay el derecho, y menos que nadie en quien compartió los azares e infortunios de la contienda, de disputarle el señorío de territorios, cuya población ha mantenido incólume, a través de varias generaciones, el sentimiento patriótico peruano».

Bolivia, si anhelaba salida al océano, debía reivindicar ante la misma Liga de las Naciones el territorio de que fué desposeída injustamente. El litoral boliviano estaba en aptitud de prestar señala-

dos servicios a la economía general de Bolivia, sin que ese anhelo descansara ni en una utópica visión de la realidad, ni—lo que habría sido más grave—en una temeraria aspiración contra el derecho de los demás.

3. *La Liga y la cuestión perú—chilena*.—En el mes de Junio se firmó el tratado de Versalles y quedó por él constituida la Liga como organismo esencial de la nueva sociedad de naciones. Como el gobierno tenía el propósito de que los señorss Alzamora, Maúrtua (1) y García Calderón (2) que habían sido delegados en las conferencias de paz, representaran tambien al Perú en la Liga de las Naciones, creyó conveniente encargarles que prepararan una colección completa de la documentación del problema perú—chileno. Con tal objeto se organizó en Europa una oficina, bajo la dirección de aquellos delegados y con un personal adecuado.

El ministro de Relaciones Exteriores, en cablegrama de 13 de junio dió a la delegación las instrucciones necesarias sobre la demanda que, llegado el caso, debía presentar a la Liga. Según ellas, ese tribunal internacional debía resolver sobre la totalidad del probema peruano-chileno, tal como éste se presentaba en ese momento. Debía, pues, pedir la delegación, llegado el caso, la devolución de todos los territorios arrebatados por Chile al Perú, basando esa demanda en que el nuevo concepto jurídico rechazaba toda anexión territorial realizada por la violencia, en que la necesidad de evitar las guerras futuras exigía reparar las injusticias existentes y en que el único título de Chile para ocupar los territorios peruanos era el tratado de Ancón, anulado por el mismo Chile, quien deliberada y sistemáticamente había invadido el cumplimiento de las cláusulas favorables al Perú, principalmente la relativa al plebiscito, el cual era ya irrealizable después de

(1) Plenipotenciario *ad hoc* en la república Argentina para el arbitraje perú—boliviano, 1906—1909. Ministro plenipotenciario en Venezuela, 1910—1914; en Holanda y delegado a las conferencias de paz, 1918—1919; en el Ecuador, 1922—1923; en el Brasil desde 1923. Catedrático de la Universidad de Lima.

(2) Ministro plenipotenciario en Bélgica 1918—1921. Delegado del Perú a las conferencias de paz 1918—1919.

la política de chilenización seguida desde 1900 y de la expulsión en masa de peruanos realizada últimamente.

El gobierno había emprendido una enérgica campaña, en Europa y en América, por medio del libro y de la prensa diaria (1) para llevar a todos los espíritus imparciales la covicción de su derecho y del crimen cometido por Chile al conquistar territorios del Perú y Bolivia, rompiendo así el sistema jurídico sudamericano: crímen agravado más tarde por Chile al ensanchar su conquista, reteniendo por la fuerza territorios que sólo por diez años debió conservar en su poder.

El cuerpo diplomático peruano, (2) contribuyó a esa campaña con inteligencia y actividad, haciendo conocer el estado actual del problema del Pacífico, no solamente a los gobiernos, sino a la opinión pública de los países en que estaba acreditado.

4. *Inquietudes de Chile*—La fuerza de las nuevas ideas de Derecho inquietan a los hombres públicos de Chile, que veían por primera vez despues de la guerra poner en duda la ligitimidad de su título no sólo sobre Tacna y Arica sino sobre Tarapacá mismo.

El senador chileno don Agustin Ross, decía en 1918:

«La situación es muy clara; triunfando la *entente* en la guerra, lo que es muy probable, se organizará un tribunal internacional, cuya jurisdicción abarcará a todos los países de América. Es pregonado por el presidente Wilson en nombre de todas las naciones beligerantes, es apoyado, desde luego, por la Gran Bretaña, es aceptado por el Perú, quien se propone reclamar sus derechos an-

---

(1) Organizóse en París una oficina de propaganda, dirigida por don Ventura García Calderón, cuya acción fué muy eficaz.

(2) Lo formaban: Argentina, don Amador del Solar; Bélgica, don Francisco García Culderón; Bolivia, don Wenceslao Valera; Brásil, don Felipe de Osma; Colombia, don Federico Elguera; Cuba y Venezuela, don Jorge Polar; Ecuador, don Alberto Rey de Castro; Estados Unidos, don Francisco Tudela; Francia, don Carlos Candamo; Gran Bretaña, don Isaac Alzamora; Holanda, don Victor M. Maúrtua; Italia, general R. Oscar Benavides; Japón, don Manuel Freire Santander; Santa Sede, don Juan Mariano Goyeneche; Uruguay, don Victor A. Belaúnde.

te él. El Perú será, seguramente, uno de los miembros de la Liga de las Naciones y se hará oir».

«Si continúa la situación actual, Chile se verá forzado a aceptar el arbitraje del Tribunal de la Liga de las Naciones, sobre la realización y forma del plebiscito. Que el veredicto del Tribunal será contrario a Chile no cabe duda» (1)

Tenía noticia el gobierno peruano de que Chile deseaba arreglar «la cuestión de Tacna y Arica» antes que se constituyera la Liga de las Naciones. Don Agustín Edwards, plenipotenciario en Londres de paso por Washington, en febrero de 1919, había hablado de un arbitraje encomendado a dos o tres potencias: Estados Unidos, Inglaterra o España, por ejemplo. El jefe de la delegación peruana al congreso de Versalles y a la Liga de Naciones don Isaac Alzamora, telegrafiaba el 19 de junio dando cuenta de una entrevista con el secretario de Estado norteamericano, Mr. Lansing: «Preguntóme si estaríamos dispuestos a aceptar arbitraje, y habiéndole respondido que siempre lo estuvimos nosotros, pero no Chile, dijo que entendía que ahora Chile también lo estaría».

Don Galvarino Gallardo Nieto, ex-ministro de Relaciones Exteriores de la administración de Alessandri, en una exposición publicada en 1926, con motivo del fracaso del plebiscito, hace interesantes revelaciones sobre la situación de Chile en la época que estamos recordando. Chile—dice—se hallaba en crítica situación, porque los mercados europeos se encontraban cerrados prácticamente para adquirir empréstitos en ellos, mientras que Estados Unidos era el único país al que Chile podía volverse por préstamos, que se necesitaban entonces para las obras públicas, etc. *En vista de la seria situación creada para Chile con la presión de los gobiernos aliados, que se ejercitaba sobre el departamento de Estado para que se devolviera lisa y llanamente Tacna y Arica al Perú* (2), don Luis Barros Borgoño, ministro entonces de Re-

(1) Revista chilena N° XVI.

(2) Las cursivas son nuestras.

laciones Exteriores, con la aprobación de las comisiones del congreso, envió a don Eleodoro Yáñez, a don Augusto Villanueva y don Juan Enrique Tocornal, en misión internacional, ostensiblemente de carácter comercial, pero realmente con el fin de contrarrestar en Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Italia etc. la propaganda peruana, demostrando que Chile se hallaba muy dispuesto a llegar a un acuerdo permanente con el Perú. Tal misión fracasó, porque antes de llegar a los Estados Unidos, las diferencias de opinión entre los que la formaban motivaron su retiro. El embajador Mathieu hizo notar al gobierno de Sanfuentes la mala impresión que la lentitud chilena causaba en el departamento de Estado e insinuó que se fijara alguna política que hiciera desaparecer toda duda del gobierno norteamericano sobre si Chile deseaba mantener indefinidamente el *statu quo* en Tacna y Arica. Tal era la situación cuando Alessandri asumió la presidencia de la república. (1)

*El Mercurio* de Santiago, para demostrar la necesidad en que se vió Chile de someter a arbitraje la cuestión de Tacna y Arica, dice en editorial de 26 de junio de 1926:

«El deseo de ver resuelto este problema era más fuerte aún que en otros países en los Estados Unidos. Todos los diplomáticos y hombres políticos o escritores de los Estados Unidos que llegaban a conversar con algún chileno, aquí, en Europa o en América, aconsejaban siempre con insistencia, con verdadera presión moral, por el interés de Chile, que buscáramos la solución, que saliéramos de esta pesadilla del asunto de Tacna y Arica, tan perturbadora para la vida americana.

«Don Ismael Tocornal, que era jefe del gabinete cuando se hizo la llamada ofensiva diplomática, ha referido lo que a él le ocurrió cuando pasó por los Estados Unidos en 1919. Y seguramente muchos otros hombres públicos chilenos podrían contar conversaciones análogas. Desde luego, es seguro que cuando los

(1) Tomado del resumen cablegráfico que "El Comercio" de Lima publicó el 3 de agosto de 1926.

miembros de aquella misión llamada financiera, de que formaban parte los señores don Augusto Villanueva, don Juan Enrique Tocornal y don Eleodoro Yáñez, estuvieron en New York a mediados de 1919 (1), oyeron en sus conversaciones con altos funcionarios americanos las mismas insinuaciones en forma muy apremiante.

«Por otra parte, el presidente Wilson, en su anhelo de paz universal, hizo más de una vez manifestaciones de opinión en el mismo sentido, es decir, expresando la necesidad de que Chile y Perú llegaran a un arreglo. Este era, además, el sentir de todas las Cancillerías americanas y de la prensa de este continente».

Uno de los miembros de la misión financiera chilena—don Eleodoro Yáñez—en memorándum fechado en Washington en abril de 1919, opinaba que había conveniencia en no postergar la solución de la cuestión pendiente con el Perú; y que era necesario que uno o más gobiernos amigos ejercieran una discreta influencia sobre Chile y el Perú para obtener que se produjera un acuerdo sobre las bases plebiscitarias. Añadía:

«Chile sostiene, además, que, atendida la base principal de población radicada en las provincias de Tacna y Arica, las distancias que separan a estas ciudades, únicos centros de población civilizada allí existentes, y la situación creada en ese territorrio por el trascurso de los años, debe hacerse una votación en cada provincia, a fin de que los propios habitantes de cada una de ellas determine su nacionalidad y evitar así que una pequeña mayoría de votos en una de las provincias imponga a la otra una nacionalidad contraria a la opinión manifestada por sus habitantes». (2)

Volvía, pues, Chile al plan de dividir las provincias entre los dos países, que durante los gobiernos de Riesco y de Montt propuso varias veces al Perú y que había abandonado desde 1910.

El señor Barros Jarpa, ministro de Relaciones Exteriores en

(1) Estaban en Estados Unidos en abril de 1919.

(2) Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Las conferencias de Washington.

1922, confesaba en discurso al senado, el 20 de julio, que la verdadera causa de la inquietud de Chile y de su deseo de resolver prontamente el problema pendiente con el Perú, era la nueva actitud de éste y de Bolivia respecto de la conquista chilena.

«Lo que antes—dice—era el simple deseo de dar cumplimiento a la cláusula 3ª del tratado de Ancón, por parte de los diversos gobiernos del Perú, sin más antecedentes que sólo el trascurso del tiempo, se fué convirtiendo en la caducidad de la cláusula 3ª; en la caducidad del tratado entero, en la revisión del mismo, en la reivindicación integral de Tarapacá, Tacna y Arica, sin plebiscito y sin indemnización.

«Lo que antes era el simple deseo de Bolivia de comunicarse libremente para su comercio por el Pacífico, satisfecho con amplitud en el tratado de 1904, sin otra razón que sólo el trascurso del tiempo, fué convirtiéndose poco a poco en la aspiración de Bolivia a un puerto propio en nuestro litoral, y luego en la proclamación del derecho de la República del Altiplano para incorporar a su organismo geográfico el puerto de Arica».

## XXVII

### EL SERVICIO MILITAR

1. *Circular del señor Porras.*—El 4 de julio de 1919 fué depuesto el presidente Pardo y asumió el mando don Augusto B. Leguía, quien nombró Ministro de Relaciones Exteriores a don Melitón F. Porras.

A fines de 1919 resolvió el gobierno de Chile aplicar la ley del servicio militar a los jóvenes tacneños y ariqueños nacidos en las provincias durante la ocupación chilena.

El señor Porras dirigió con ese motivo, el 13 de diciembre, una circular a las legaciones del Perú, en la que denunciaba ese hecho, «no para pedir amparo, interposición de influencias morales o expresión de simpatías, sino tan sólo para dejar constancia del hecho mismo; acompañando nuestra protesta y señalando el escándalo que en los momentos actuales importa».

Recuerda que Chile, en lugar de devolver Tacna y Arica o celebrar el plebiscito, adoptó la política llamada de chilenización, que consistió en hostilizar sistemáticamente a los peruanos, a fin de hacerlos emigrar, y en introducir forzadamente a los chilenos.

«Como el resultado no llenara sus aspiraciones, las violencias fueron creciendo en intensidad, y en noviembre del último año, en vísperas del armisticio europeo, cuando se vió clara la derrota de la doctrina imperialista, despertóse con ardor extraordinario el deseo de acabar de una vez aniquilando el elemento peruano que aun quedaba, infundiendo por doquiera el terror por medio del saqueo verificado en pandilla y el uso de toda clase de violencias contra las personas, sin distinción de sexo, ni de edad, y sin omitir ninguno de los crímenes que la maldad humana ha imaginado».

Ahora habían recibido las autoridades chilenas orden de hacer ingresar a los cuarteles, en calidad de conscriptos, a los jóvenes peruanos. «Esa enormidad ante la cual ha retrocedido Chile en otras ocasiones, a pesar de su falta de escrúpulos, se lleva hoy a cabo sin vacilación alguna para consumar la obra de aniquilamiento en que está empeñado y que se llevaría, seguramente, a cabo, si no existiera, como existe ya en América, la posibilidad de la conciencia internacional».

Chile no tenía título para justificar ese "acto de salvajismo" El primer título que tuvo sobre Tacna y Arica fué el derivado de la ocupación militar, que le dió derecho a nombrar autoridades el imponer contribuciones, pero no a convertir en soldados chilenos a los vencidos peruanos de las ciudades y pueblos que administraba. Terminada la ocupación militar, entró en vigor el tratado de Ancón y comenzó la ocupación temporal limitada a diez años fijos, durante los cuales tuvo Chile el derecho de administrar el país, sirviéndose de sus propias leyes para conservar el orden y otorgar a los habitantes las garantías comunes que se conceden a nacionales y extranjeros en todo país civilizado; pero los tacneños y ariqueños, asi como no adquirieron derechos políticos, no estuvieron tampoco obligados a servir en el ejército de Chile,

y todo esto era porque se hallaban en una situación especial nacida de la espectativa convenida en el tratado. Chile no podía pretender que los peruanos, que habían cumplido la edad fijada para el servicio militar por las leyes chilenas, ingresaran a su ejército, porque las provincias de Tacna y Arica no habían entrado ni podían entrar a formar parte de la nacionalidad chilena, desde que el plazo para que ese hecho pudiera realizarse no había vencido, y no se concebía que un gobierno tuviera el derecho de llamar al servicio militar a personas que no pertenecían a su comunidad política. Pasados los diez años, la ocupación temporal admitida por el tratado había sido reemplazada por la ocupación de hecho, no justificada por razón alguna.

Pero, aún admitiendo hipotéticamente que la ocupación fuera legítima, desde que Chile no se había anexado Tacna y Arica, no podía esa ocupación considerarse sino de dos maneras: como una prolongación de la ocupación temporal o como una regresión a la ocupación militar. En uno y otro supuesto, como acababa de decirlo, carecía de fundamento la disposición de las autoridades chilenas de llamar al servicio militar de su país a todos los hombres nacidos durante la ocupación.

«En Chile se dirá, tal vez: convenimos en que no tenemos el derecho de llamar a los peruanos al servicio militar; pero nadie ha pretendido eso: los que han nacido en Tacna y Arica durante el último cuarto de siglo son chilenos, porque Chile ejerce allí sin limitación alguna el derecho de soberanía».

Esa conclusión, en primer lugar, era falsa. Chile no tenía la soberanía, sino simplemente la administración del territorio, además de que la tenía de hecho solamente y por un acto de fuerza.

«En segundo lugar, los hijos de padres peruanos son peruanos, por la misma razón que son chilenos los hijos de padres chilenos, es decir, por un acto voluntario y legítimo, perfectamente natural en un territorio cuya nacionalidad no se ha definido, que es el supuesto más favorable que hemos aceptado para el efecto de probar nuestro aserto».

No podía Chile esperar que al traspasar los jóvenes peruanos el umbral de los cuarteles chilenos iba a nacer en sus corazones el amor a Chile. Se trataba, en realidad, de una vejación realizada expresamente, de un ejemplo más en la serie de persecuciones puestas en práctica para conseguir que emigren de Tacna y Arica los que por razón de nacimiento tendrían derecho a determinar su suerte futura, si llegase el caso de una votación.

2. *Respuesta del señor Huidobro.*—En respuesta a esta circular, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Alamiro Huidobro, dirigió una a las Legaciones de Chile en el extranjero, el 12 de febrero de 1920.

«Es notorio—dice—que por el tratado de Ancón quedaron Tacna y Arica bajo el dominio y soberanía de Chile y sujetas al imperio de su legislación. En nuestra Constitución Política, semejante en esta materia a las que rigen en todos los países cultos, se cousidera ciudadanos chilenos a todas las personas que nacen en territorio sujeto a la soberanía de la república, aunque sean hijos de padres extranjeros». (1) Asi como la ley chilena reputa ciudadanos de Chile a los hijos de padres españoles, italianos o de cualquiera otra nacionalidad, nacidos en Chile, era jurídicamente lógico que se estimara como tales a los hijos de padres peruanos e igualmente lógico sería que se les compeliese a llenar la obligación del servicio militar.

Sin embargo, por especial disposición administrativa, se había eliminado del servicio militar, en los territorios de Tacna y Arica, a todos los jóvenes nacidos en esas provincias que, siendo hijos de padres peruanos, manifestaran sentimientos de adhesión al Perú.

Para probar la forma estricta como «esa benévola disposición» había sido cumplida, citaba el señor Huidobro una comu-

(1).—Con esta enfática declaración se demuestra el señorHuidobro más patriota que conocedor del Derecho Internacional y de la antiquísima lucha de los dos principios: el *jus soll* y el *jus sanguinis*. Justamente, la mayor parte de los países cultos (pues entre ellos considerará el señor Huidobro a los europeos) dan preferencia en sus legislaciones a la nacionalidad de los padres sobre el lugar del nacimiento.

nicación telegráfica dirigida por el jefe de la 1ª división, en cuya circunscripción estaban comprendidas Tacna y Arica, coronel Luis Cabrera. A estar a los informes de ese jefe, era tanto el entusiasmo de los jóvenes peruanos de Tacna y Arica por servir en el ejército de Chile que, por más que se ofreció el licenciamiento inmediato a todos los conscriptos que se considerasen peruanos, por serlo sus padres, sólo uno lo solicitó, y ésto por no haber cumplido la edad señalada por la ley y ofreciendo presentarse voluntariamente al cumplir los veinte años. «Las unidades que tienen ahí sus cantones de reclutamiento, Granaderos Nº. 1 y Ferrocarrileros Nº. 1—continúa gravemente el coronel Cabrera,—hubieron de cerrar sus puertas al torrente de llamados y voluntarios que acudieron entusiasta y espontáneamente a cumplir con su deber».

Todo el resto de la nota está destinada a afirmar que los peruanos gozan en Chile de todas las garantías necesarias, puesto que «se habrían alejado del país, porque así lo mandaba imperativamente el sentimiento de honor, si el ministro que habla a nombre del Perú hubiera dicho la verdad» (1); a comentar la política interna del Perú, afirmando que es «el único (país) en Sud América en donde la revolución de cuartel tiene cabida preferente en los programas» (2); y a aseverar que el Perú se ha negado sistemáticamente a celebrar el plebiscito, «sin duda porque el mantenimiento de un estado de cosas semejante, es indispensable a ese gobierno para atender a las necesidades más urgentes de su política doméstica».

ARTURO GARCÍA SALAZAR.

*(Continuará)*

---

(1)—Creyeron, por el contrario, los tacneños y ariqueños que el sentimiento del honor les obligaba a no abandonar sus hogares, a menos que los expulsaran por la fuerza; y porque así entendieron el honor, merecen el respeto de todos los peruanos.

(2).—Pocos meses después, el ejército de Chile se entregaba concienzudamente a la tarea de hacer y deshacer gobiernos.

# El Departamento de Educación Física de la Universidad Mayor de San Marcos

Las Universidades de todas partes del mundo han de ser factores de la educación física, ya que ellas no deben concretarse, según el más simple criterio pedagógico, únicamente a hacer médicos, abogados. diplomáticos, ingenieros, etc. Las universidades, además de educar al individuo en todos y en cada uno de los ramos del saber humano y de cultivar las inteligencias y avivar las actividades intelectuales de los jóvenes, deben contribuir también al desarrollo físico. Todos los grandes centros estudiantiles del orbe así lo hacen. En éllos, el jóven que aprende una profesión, aprende igualmente la educación del músculo y de la voluntad, porque es un hecho indiscutible, que nada educa y disciplina más la voluntad que el deporte, ni nada fomenta más el espíritu de colectividad, de asociación y de unión.

Ocurre con el cultivo del deporte en las universidades, que él hace de estos centros de estudios una prolongación de la vida del colegio. En el colegio, los niños, por estar más tiempo juntos, casi todo el día, ya que es el segundo hogar de la niñez, estrechan sus vínculos de amistad y compañerismo, y de ahí que es un hecho comprobado que las mejores amistades se adquieren en el colegio. Las universidades en cambio son lugares de paso. Los jóvenes concurren a ellas únicamente en las horas de clase. Llenan su papel, aprenden algo más y se marchan a seguir el ritmo de la vida,

unos al trabajo que interrumpieron momentáneamente, otros a la obligación que dejaron durante una hora, pero rara vez unidos, con la intimidad del colegio, en el claustro universitario. El gimnasio, en una universidad, llena ese vacío: junta, une a los jóvenes y establece entre éllos vínculos que durarán toda la vida.

El Dr. Carlos Cáceres Alvarez, que ha estudiado durante varios años en las principales universidades de los Estados Unidos los métodos modernos de la educación física, presentó el proyecto de fundación de un gimnasio universitario, después de estudiar el terreno donde él se implantaría, dentro de la Universidad, con entrada por el Parque Universitario, hacia al lado de la Facultad de Ciencias y por la calle Cotabambas.

El entonces Rector, doctor Javier Prado y Ugarteche, sometió al Consejo Universitario, el proyecto de fundación del gimnasio, iniciándose en seguida la obra con el auxilio del gobierno y continuándose los trabajos en forma no interrumpida, hasta el fallecimiento de ese ilustre hombre público, doctor Prado, que tantos entusiasmos y tantas energías dedicara al progreso de San Marcos. Al hacerse cargo del rectorado el doctor Manuel Vicente Villarán, prosiguió con igual entusiasmo, la importante obra iniciada por su antecesor; se organizaron diversas funciones teatrales y campeonatos deportivos universitarios, arbitrándose, de esta manera, una parte de los fondos necesarios. En seguida el señor Eulogio Fernandini, contribuyó generosamente con un valioso donativo; y fué entonces que el doctor Villarán, convencido de que ya el anhelo de su antecesor estaba en vías de ser realidad, dió orden de que se encargara la instalación de los aparatos y uniformes necesarios. Las casas «Narragansett Machine Company» y «Spalding» fueron las proveedoras de la magnífica instalación con que cuenta hoy el gimnasio y la casa «Crocker» la que se encargó de los servicios hidráulicos e higiénicos de la sección duchas y de la construcción de la magnífica piscina de 3 metros 20 centímetrts de profundidad, con que cuenta el Departamento de Educación Física.

Así, pues, desde marzo de 1920, se iniciaron los trabajos de instalación del gimnasio que dice mucho de los altos timbres de prestigio de la Universidad Mayor de San Marcos, y del anhelo de sus rectores, los doctores Prado, Villarán y Manzanilla, que con la implantación de este Departamento de Educación Física, cuya necesidad se hacía sentir, han demostrado su interés por la salud y vigor físico de los jóvenes que en los claustros de nuestra Universidad, cultivarán a la par, el cuerpo y el espíritu. Las cifras siguientes son muy elocuentes al respecto. Para construir el gimnasio gastó la Universidad hasta fines de 1923, es decir hasta su inauguración, un total de £. 4,909.4.27 sin contar los donativos del gobierno y del señor Fernandini especialmente. Según el presupuesto del año 1924 se atribuyó al gimnasio una suma de £. 798,0.00 como gastos de manutención, gastándose en realidad £. 1,821.2.46, es decir £. 1,023.2.46 más de lo presupuestado, hecho que prueba ampliamente la benévola pretección de que goza el Departamento de Educación Física de parte del actual Rector señor doctor Manzanilla.

Como lo hemos dicho, el Departamento de Educación Física de la Universidad Mayor de San Marcos ocupa una gran extensión de terreno, dentro del cual se encuentran instaladas todas sus dependencias.

El visitante, al entrar allí, recibe una muy halagadora impresión, pues se ha hecho sin omitir gastos y dotándolo de todos los adelantos de la cultura física moderna. Ingresamos primero a a *Dirección y Sala de exámenes*, que cuenta con todos los aparatos antropométricos modernos, entre otros, una balanza, un estadiómetro, dinámetro para los distintos grupos musculares, sphigmomanómetros, etc. En ella se hace el examen físico-antropométrico, obligatorio para todos los alumnos que desean inscribirse en el Departamento de Educación Física.

De aquí se pasa a la ampila *sala de gimnasia*, sin discusión la mejor de la república, por la forma como está construída y por la cantidad y calidad de aparatos con que cuenta. Enorme, con bastante luz, con harta ventilación, ella dice de la actividad física

que allí despliegan los alumnos de San Marcos; actividad física que a la larga se traducirá en fortaleza del cuerpo, en fortaleza del músculo y en fortaleza de la inteligencia; después de la labor intelectual, el alumno de San Marcos pasa al Departamento de Educación Física, entregándose allí a diversas clases de ejercicios corporales, que harán circular nueva sangre, sangre renovada, para dejarlos más ágiles y prontos al trabajo y al estudio.

El piso del gimnasio es de «pitchpine» con base de concreto; la iluminación eléctrica, imita, por un sistema de bombas de luz de sol, la claridad de la luz del día La enumeración de los aparatos pricipales que se ven en la gran sala del gimnasio es la siguiente: diez «chestweigths», diez barras ortopédicas, caballos alemanes, barras horizontales, barras paralelas, máquinas de boga, argollas, medicines-balls, indoor basket-ball, indoor volley-ball, cincuenta pares de palanquetas, cincuenta barras-palanquetas, trampolines de diversas clases y otros aparatos más.

La *Sala de defensa personal*, que comunica con la sala de gimnasio, cuenta con un magnífico colchón de jebe y de crin para amortiguar las caídas, un espléndido «punching-ball», dos docenas de guantes de box de diversos pesos, cuerdas para saltar, etc.

El *Campo de juegos de conjunto y atletismo*, también muy amplio y completo, dispone de los utensilios y equipos indispensables para toda clase de juegos al aire libre. Aquí se alegra el visitante con la presencia de un grupo de jóvenes, que, vistiendo el ligero traje de los deportistas, juega, salta, corre, ríe, pleno de la alegría de la vida, satisfecho de la fortaleza de sus cuerpos y la tranquilidad de sus espíritus.

La *Piscina* es magnífica, enorme, llena de agua clara y fresca. Mide 14 metros de largo por 6 de ancho y tiene una profundidad de 3 m. 20 cm. Se llena hasta los bordes en 10 horas y se desagua en 6 por un sistema de acequias situadas alrededor y que convergen a un desagüe. Alumbrada con poderosos reflectores, cuenta con un magnífico trampolín. Es toda de cemento armado y ofrece las seguridades de las mejores piscinas de las universida-

des y colegios de los Estados Unidos. Además de la piscina, el gimnasio tiene un completo *servicio de duchas*, que reciben abundante dotación de agua de un tanque de tres toneladas. Al lado del servicio de duchas, queda el *cuarto de vestirse* y el depósito del *vestuario de los alumnos*. Perfectamente ordenado, con casilleros y canastillas, que correspondn, cada uno, al número de la tarjeta del alumno, cuenta con cómodos armarios, bancos para el servicio de los jóvenes, útiles de toilette, etc.

En lo que concierne a la *organización de trabajo*, dentro del Departamento de Educación Física, su director, el señor doctor Carlos Cáceres Alvarez, ha escogido de entre los mejores alumnos del gimnasio a los más preparados para formar el *cuerpo de leaders*. Estos leaders están sujetos a un reglamento especial, y es su obligación ayudar al director en la realización de sus programas, organización y actividades generales. El *reglamento de los leaders* está inspirado dentro de un absoluto criterio de disciplina, moralidad deportiva y cumplimiento del deber y siempre han de dar nn buen ejemplo con su conducta. Desde luego, los leaders deben seguir una serie de cursos técnicos y teóricos, a fin de estar científicamente preparados para llenar cumplidamente su cometido. Encontrándose el señor doctor Carlos Cáceres Alvarez en Europa, para estudios sobre educación física, dirige actualmente el Departamento de Educación Física el leader Adolfo Berger, alumno muy distinguido de San Marcos.

*El reglamento de los alumnos*, los que pasan de 300, es igualmente muy interesante. En él se establecen las condiciones de admisión y las obligaciones y los compromisos que contraen los estudiantes al inscribirse en el Departamento de Educación Física. Los alumnos se dividen en dos categorías: obligatorios y voluntarios. Todo alumno llevará su tarjeta que acredite el examen antropométrico a que fué sometido. En esta tarjeta, además del estudio detallado de las condiciones físicas y de salud, se hará una breve historia personal del alumno. En seguida se le entregará la tarjeta de admisión, personl e intraansferible, firmada por el director. Estas últimas tarjetas tienen su número co-

rrespondiente con el casillero o canastilla donde deben los alumnos guardar su ropa de gimnasio. Así se ha establecido un severo control, según lo establece el artículo 22 del reglamento que dice: «Para obtener su uniforme entregarán al guardaropa, los estudiantes su tarjeta y junto con su uniforme, recibirán la llave para el casillero que deben ocupar para guardar su ropa de calle; Una vez vestidos de gimnasio, cerrarán el casillero, con llave, llevándosela prendida por medio de un imperdible a su pantalón de gimnasia. Cuando devuelvan su canasta, conteniendo el uniforme y la llave, recuperan su tarjeta de admisión». Este sistema es el mismo que se sigue en todos los gimnasios de Europa y los Estados Unidos. Los estudiantes no hacen otro gasto que el de 10 centavos, que es el precio para el suministro de la tohalla.

Tal es a grandes rasgos la descripción del gimnasio universitario, que está funcionando desde hace más de dos años. Sin exagerar, podemos decir que hoy es un centro predilecto de reunión para el alumno. Para gran número de estudiantes, despues del trabajo intelectual en las aulas, es un lugar de verdadera recreación. Su situación en el mismo recinto de San Marcos y las facilidades que presta para toda clase de ejercicios y juegos recreativos, le atraen cada día más amigos. La división de sus fundadores, de crear una especie de hogar para la educación física de nuestra juventud universitaria, se transforma así en hermosa realidad. Todavía queda mucho por hacer, pero el entusiasmo de aquel núcleo de estudiantes que ya está plenamente convencido de la influencia benefactora de los ejercicios gimnásticos, no sólo sobre las condiciones físicas del hombre, sino también sobre la calidad y capacidad de sus fuerzas intelectuales, aumenta de año a año.

Con el crecimiento de dicho núcleo desarróllase en la Universidad, aquel espíritu que tiene precisamente como base el lema: «mens sana en corpore sano». Ante el empuje de un sano optimismo, en todas las universidades cede continuamente aquella mentalidad de escepticismo y criticismo que tanto daño puede producir á la juventud. No es un optimismo ciego, sino conscien-

te que nace de una confianza adquirida a través de los esfuerzos físicos y mentales que exige la vida del gimnasio. Aprende el estudiante en la sala de gimnasia que sin esfuerzo no hay resultado y que el esfuerzo debe ser contínuo y no sólo esporádico. No es la improvisación que triunfa, sino la preparación metódica. Poco a poco se transforma así su espíritu y con el tiempo siente cuán viril satisfacción le da el hecho de saber vencer el cansancio, el saber vencerse a sí mismo. Es aquí el secreto de todo éxito duradero y es especialmente en este dominio en que el gimnasio, en el curso de sus dos años de existencia, ha obtenido resultados muy halagüeños.

Las clases de gimnasia general que se dictan diariamente fueron al principio acogidas talvez con antipatía. Hubo dificultades para convencer a los alumnos de la utilidad de una preparación sistemática de todos los músculos, base indispensable de cada deporte. En el salto, por ejemplo, no son únicamente las piernas que contribuyen al éxito, sino la musculatura del cuerpo entero. La antipatía que existe por la gimnasia general y sistemática, subsiste aún, pero está desapareciendo ante los resultados espléndidos que obtuvieron en las contiendas deportivas de este año y del pasado, precisamente aquellos elementos que seguían los excelentes consejos de nuestro maestro y director señor doctor Cáceres.

Logró el gimnasio, mediante sus bien meditados métodos, formar un grupo de atletas que obtienen cada día mayores triunfos para la Universidad, probando así que en la perseverancia está el genio.

Ganó la Universidad el año pasado el campeonato nacional de basket-ball y tiene grandes probabilidades de repetir el éxito también en el presente año. Los jugadores en cuestión se han preparado y siguen preparándose mediante un severo entrenamiento en el gimnasio. Los frutos de este contínuo entrenamiento los vimos en los primeros partidos que fueron ganados por elevado score.

Sonados triunfos conquistaron nuestros atletas universitarios también en la boga, adjudicándose el Club Universitario de Regatas el campeonato nacional, que, por primera vez, se disputó oficialmente este año. Si investigamos cuáles son las causas de estos éxitos, que para muchos eran una gran sorpresa, debemos buscarlos en el gimnasio. En ninguna oportunidad se ha demostrado hasta ahora su eficacia como en el mencionado campeonato de regatas. Vencieron las tripulaciones cuyos componentes se prepararon debidamente para la contienda, mientras que aquellas que confiaron demasiado en su superioridad física y en su tradicional «genio» de improvisación, se vieron escapar la victoria que creían segura.

Si en atletismo y football la juventud universitaria no ha podido alcanzar todavía triunfos supremos, sin embargo, siempre ha demostrado que también en estos deportes sabe desempeñar un papel de importancia, sobre todo si hacemos comparaciones con los resultados de los años anteriores a la creación del gimnasio. Por el momento falta un campo adecuado, puesto que dichos deportes exigen terrenos más extensos que la cancha que tenemos a disposición en el gimnasio universitario. Pero sabemos que el Consejo Universitario aprobó recientemente un proyecto para crear en los terrenos de Santa Beatriz un hermoso campo de football y atletismo.

Debemos mencionar muy especialmente el entusiasmo desplegado por las estudiantes universitarias. Con una perseverancia que merece los mayores elogios, se entrenan ellas a las horas que les señala el horario del gimnasio. Los últimos partidos de volleyball y basket-ball que jugaron, han demostrado sus adelantos físicos, evidenciando que también para la mujer el ejercicio físico, practicado dentro de límites prudenciales, es de gran provecho.

Y, muy en breve, el Departamento de Educación Física poseerá un expléndido campo deportivo, en los terrenos de la Universidad en Santa Beatriz, cuya obra se inicia en este momento, habiéndola confiado el Consejo Universitario al ingeniero Enrique B. Bianchi y cuyo costo fluctúa al rededor de tres mil libras.

Así el Departamento de Educación Física se ha consolidado firmemente en pocos años de existencia y está consolidándose cada día más, contribuyendo eficazmente al buen ambiente universitario. En el gimnasio el alumno aprende que la disciplina es algo indispensable, que la improvisación es muy inferior a la preparación metódica y que la confianza en los consejos del maestro es el mejor guía hacia el éxito. Convencer a nuestra juventud de la eficacia de estos principios, es y será siempre el fin supremo que perseguirá el Departamento de Educación Física.

# Resoluciones

## RESOLUCIONES GENERALES

OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1926

*Jubilación del Dr. Basurco*

Res. N° 187.

«Lima, 7 de octubre de 1926.—Vista la solicitud sobre asignación de jubilación del Dr. Santiago M. Basurco; de acuerdo con los informes de la Comisión Económica y de la Tesorería de la Universidad; estando a lo prescrito en la Ley Orgánica de Enseñanza de 30 de junio de 1920 y en las disposiciones pertinentes; y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 6 de septiembre último.—Se resuelve:—Asígnase al señor Dr. Santiago M. Basurco, en calidad de jubilación la pensión mensual de doce libras, cuatrocientos veintiocho milésimos (Lp. 12. 4.28), como catedrático de Geometría Descriptiva en la Facultad de Ciencias, y que le será abonada, conforme a las leyes y disposiciones vigentes».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

*Cuentas de los fondos generales de la Universidad, correspondientes al año 1925 y enero a marzo de 1926.*

Res. N°. 189

«Lima, 14 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 11 del presente mes de octubre; vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos generales de la Universidad correspondientes al año universitario de 1925 y de enero a marzo de 1926; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Económica: apruébase la referida y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Habilitación de partida*

Res. N°. 195.

«Lima, 26 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: habilítase la partida N° 50 (Sostenimiento del Gimnasio) con la suma de Lp. 10.0.00, tomando esa cantidad de la partida N°. 63 (Gastos de imprenta y avisos) del presupuesto general de la Universidad».

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Montepío a la señorá Carvallo*

Res. N° 197.

«Lima, 10 de noviembre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 8 del presente mes de noviembre, el oficio

Nº 346 de la Facultad de Medicina; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: acuérdese abonar el subsidio de Lp. 42.5.00 para atender el pago de la pensión de montepío que corresponde a la Señora Teresa Alzamora vda. de Carvallo, desde el 17 de julio hasta el 31 de marzo del año 1927, con cargo a la partida Nº. 77 (Extraordinarios) del presupuesto general de la Universidad»:

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Habilitación de partida*

Res. Nº. 200

«Lima, 18 de noviembre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente mes de noviembre, el oficio Nº 30 del Tesorero de la Universidad; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: acuérdase habilitar la partida Nº. 50 (Sostenimiento del Gimnasio), con la suma de Lp. 30 tomadas de la partida Nº. 111 (Extensión universitaria) del presupuesto general de la Universidad".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Habilitación de partida.*

Res. Nº 204.

«Lima, 19 de noviembre de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente mes de noviembre: habilítase la partida Nº 25 (Compra de libros, etc) de la Bibioteca, con la suma de Lp. 150.0.00 tomada-

das de la partida N° 57 (Revista Inka) del presupuesto general de la Universidad».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia y subsidio al mayordomo de Tesorería y Secretaría.*

Res. Nº 206.

«Lima 25 de noviembre de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de 22 del presente mes de noviembre: concédese al mayordomo de Tesorería y Secretaría, don César Teodosio Carvajal, licencia, a partir de la fecha hasta el el 31 de marzo de 1927; y atendiendo al estado delicado de su sadud y a los servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo, se le concede, con carácter de subsidio, para que atienda al restablecimiento de su salud, una suma igual a los sueldos que le corresponden desde el 1° de diciembre hasta el 31 de marzo de 1927, subsidio que será pagado a razón de ochenta soles mensuales, aplicándose el gasto a la partida N°77 (Extraordinarios) del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y cumuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Miembro del jurado de exámenes de Ingreso a la Universidad.*

Res. Nº 207.

«Lima, 1° de diciembre de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de 29 de noviembre último: confírmase el nombramiento de miembro del Jurado de exámenes de ingreso a la Universidad, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Fisicas y Naturales, a favor del doctor don

José R. Gálvez, por el tiempo que dure la ausencia del doctor don José J. Bravo».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Auxiliar de la Biblioteca.*

Res. N° 208.

«Lima, 2 de diciembre de 1926.—Vista la renuncia formulada por don Jorge Basadre del cargo de auxiliar de la Biblioteca de esta Universidad: nómbrase en su reemplazo a don Modesto Villavicencio».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Auxiliar de la Secretaría de Exámenes de Ingreso a la Universidad.*

Res. N° 216.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.— Visto el oficio presentado por el señor Presidente del Jurado de exámenes de ingreso a la Universidad: nómbrase auxiliar de la secretaría de dicho jurado, al Bachiller Guillermo Morón y Ayllón».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Haber del Auxiliar de la Secretaría del Jurado de Exámenes de Ingreso a la Universidad.*

Res. N° 217.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente

mes de diciembre: abónese al Bachiller don Guillermo Morón y Ayllón, Auxiliar de la Secretaría del Jurado de Exámenes de Ingreso a la Universidad, la suma de Lp. 12.0.00 mensuales, a partir de la fecha y hasta que concluyan las funciones del Jurado, suma que ha de tomarse de la partida Nº 67 (Gastos de exámenes de admisión)».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Derechos de examen de ingreso a la Universidad*

Res. Nº 218.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—Habiendo resultado insuficiente para atender a los gastos que demandan los exámenes de ingreso a la Universidad la suma que se abona por los derechos respectivos y siendo necesario satisfacer los honorarios de los miembros del Jurado, el sueldo del Auxiliar, los útiles de escritorio, la publicación de avisos y los demás gastos indispensables; de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente: fíjase en dos libras peruanas (Lp. 2.0.00) los derechos del examen de ingreso a la Universidad; y autorízase al Jurado para exonerar de este pago a seis aspirantes que acrediten pobreza y notable aprovechamiento en su instrucción secundaria».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Montepío a la señora Loredo y señorita Loredo*

Res. Nº 221.

«Lima, 21 de diciembre de 1926.—Visto el expediente seguido

por la señora Sara Mendívil de Loredo, sobre asignación de montepío; de acuerdo con el informe de la Tesorería de la Universidad y con el dictamen de la Comisión Económica de la Universidad; estando a lo prescrito en el reglamento de 4 de noviembre de 1851, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Se resuelve:—Asígnase en calidad de montepío, a la señora Sara Mendívil de Loredo y señorita María Loredo Mendívil, esposa e hija, respectivamente del señor Dr. Julio R. Loredo, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, la pensión mensual de cinco libras peruanas (Lp.5.0.00) que les será abonada conforme a las leyes y resoluciones vigentes, a partir del 6 de junio de 1926, día posterior al del fallecimiento del Dr. Don Julio R. Loredo.—Expídase la cédula del caso».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Reparación de la piscina del Gimnasio*

Res. Nº 224.

«Lima, 24 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 4 de octubre último: vótase la suma de Lp. 78.9.50, para la reparación de la piscina del Gimnasio, aplicándose dicha suma a la partida Nº 77 (Extraordinarios)».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Jubilación del doctor Martínez*

Res. Nº 225.

Lima, 28 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente mes de diciembre: abónense al Dr. Don Guillermo Martínez, las pensiones de jubilación, debiendo ser este abono a partir del 12 de julio de 1926, fecha del otorgamiento de la cédula de dicha jubilación, con cargo a la partida Nº 77 (Extraordinarios) del presupuesto general de la Universidad».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

## FACULTAD DE TEOLOGIA

*Catedrático Principal permanente de Sagrada Liturgia*

Res. Nº. 198.

«Lima, 11 de noviembre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 8 del presente mes de noviembre el oficio de la Facultad de Teología relativo al concurso de la cátedra de Sagrada Liturgia y habiéndose observado en él todas las formalidades de reglamento; resolvió: confirmar la elección hecha por la citada Facultad a favor del doctor don Belisario A. Philipps como catedrático Principal permanente de Sagrada Liturgia, y que se le expida el título correspondiente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Renuncia de la cátedra de Historia de las Religiones*

Res. N.º 203.

«Lima, 19 de noviembre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente mes de noviembre, el oficio de la Facultad de Teología; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: acéptase la renuncia formulada por el doctor don Belisario A. Philipps, de la cátedra de Historia de las Religiones, por haber sido elegido catedrático de Sagrada Liturgia».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Catedráticos interinos para el año universitario de 1927*

Res. Nº 219.

«Lima, 21 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: confírmanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos, hechos por la Facultad de Teología para el año universitario de 1927.

Doctor don Jerónimo Carranza.—Patrología (Reelecto).
« « José Sanchez Díaz.—Historia Eclesiástica (Reelecto).
« « Aquiles Castañeda.—Derecho Canónico (Reelecto).
« « Angel Ruiz.—Teología Dogmática (Reelecto).
« « Daniel Cubas.—Teología General y Apologética (Reelecto).
« « Eloy Chiriboga.—Oratoria Sagrada».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso.*

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

*Cuentas del año 1925-26*

Res. N.° 223.

«Lima, 21 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios de la Facultad de Jurisprudencia correspondientes al año de 1925 y de enero a marzo de 1926; de conformidad con el dictamen de la Comisión Económica: Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia».

Regístrese y comuníquese,

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

## FACULTAD DE CIENCIAS

*Catedratico interino de Físico—Química*

Res. No. 188.

"Lima, 14 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 11 del presente mes de octubre: confírmase el nombramiento de catedrático interino de Físico—Química, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. Don Enrique Arnáez, en la vacante por jubilación del Dr. Guillermo Martínez."

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

*Habilitación de partida*

Res. No. 190.

"Lima, 14 de octubre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión del 11 del presente mes de octubre, el oficio Nº 216 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: acuérdase habilitar la partida N°. 15 que no tiene saldo suficiente para cubrir las letras aceptadas por esa Facultad, para pagar un pedido de productos químicos hechos a Alemania, con la suma de Lp. 174.0.00 que se tomarán de las partidas N°. 10 (Impresiones), Lp. 90.0.00; No. 13 (Uniformes), Lp. 8.0.00; No. 14 (Taquígrafo) Lp. 20.0.00; No. 16 (Gabinete de Física) Lp. 6.0.00; No. 18 (Gabinete de Mineralogía) Lp. 40.0.00; y No. 26 (Extraordinarios) Lp. 10.0.00 del presupuesto de la citada Facultad."

Regístrese y comuníquese.

J. M MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Reparación de las cañerías en el local de la Facultad de Ciencias*

Res. No. 191.

"Lima, 14 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 11 del presente mes de octubre; en vista del oficio No. 19 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales en el cual solicita un abono al gasfitero don Carlos A. López los trabajos hechos en las cañerías de esa Facultad:—Se resuelve:—La Tesorería de la Universidad pondrá a disposición de la mencionada Facultad la suma de Lp. 7.0.00, aplicando el gasto a la partida No. 77 (Extraordinarios) del presupuesto general de la Universidad."

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Corrector de pruebas de los Anales de Ciencias*

Res. No. 192.

"Lima, 20 de octubre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 18 del presente mes de octubre, el oficio No. 218 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: apruébase el acuerdo de la mencionada Facultad, por el que nombra ayudante para la corrección de pruebas y distribución de los Anales de la Facultad, al Br. Andrés Quiróz; y asígnasele un haber mensual de Lp. 5.0.00 hasta el 31 de marzo de 1927, aplicándose el gasto a la partida No. 77 (Extraordinarios) del presupuesto general de la Universidad."

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Comisión al Recaudador*

Res. No. 193.

"Lima, 20 de octubre de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 18 del presente mes de octubre el oficio No. 220 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: apruébase el acuerdo de la mencionada Facultad por el que autoriza que se abone al Recaudador, sobre la cobranza de las 2000 libras (Lp. 2000.0.00) pendientes por cuenta de la suma votada para los gabinetes de Física y Fisiología, el 10 por ciento sobre el líquido que recaude."

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Habilitación de partida*

Res. No. 199.

"Lima, 17 de noviembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente mes de noviembre: habilítase la partida No. 15 (Laboratorio de Química) del presupuesto de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, con Lp. 100.0.00 de la partida No. 1 y Lp. 100.0.00 de la partida No. 8 del pliego extraordinario de la citada Facultad."

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Aprobación de las cuentas de 1924-25.*

Res. No. 228.

"Lima, 30 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 27 del presente mes de diciembre, vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, correspondientes al año de 1924 y de enero a marzo de 1925; de conformidad con el dictamen de la Camisión Económica: apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia.'.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

## FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS

*Honorarios del taquígrafo contratado por la Facultad Ciencias Políticas y Económicas*

Res. N° 201.

«Lima, 18 de noviembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente mes de noviembre: abónense los honorarios del taquígrafo contratado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas para el concurso de la cátedra de Derecho Marítimos, con cargo a la partida N° 77 (Extraordinarios) del presupuesto general de la Universidad.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedrático interino de Derecho Constitucional General y Comparado*

Res. N° 209.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramiento de catedrático interino del Derecho Constitucional General y Comparado, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor de doctor don César Antonio Ugarte, mientras dure la ausencia del doctor don Manuel Vicente Villarán.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZALILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedrático interino de Historia Política Contemporánea*

Res. Nº 210.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramiento de catedrático interino de Historia Política Contemporánea, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del doctor don Carlos Barrera y Laos, para el año universitario de 1927.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Elementos de Derecho Internacional Privado*

Res. Nº 211.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramiento de catedrático interino de Elementos de Derecho Internacional Privado, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del doctor don Federico Eráusquin, para el año universitario de 1927.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedratico interino de Derecho Administrativo*

Res. Nº 212.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramiento de catedrático

de Derecho Administrativo hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del doctor don Toribio Alayza, mientras dure la licencia del doctor don Antonio Miró Quesada.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú*

Res. Nº 213.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramientro de catedrático interino de Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del doctor don Henando de Lavalle, mientras dure la licencia del doctor don Manuel Alvarez Galderón.»

Regístaese y comuníqnese,

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Historia Internacional y Diplomática del Perú*

Res. Nº 214.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramiento de catedrático inrino de Historia Internacional y Diplomática del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del doctor don Arturo Pérez Figuerola, mientras dure la ausencia del doctor don Arturo García Salazar.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Derecho Constitucional del Perú*

Res. Nº 215.

«Lima, 15 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre: confírmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Constitucional del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del doctor don Lizardo Alzamora Silva, para el año universitario de 1927.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Cuentas del año 1925—26.*

Res. Nº 222.

«Lima, 21 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas correspondientes al año de 1925 y de enero a marzo de 1926; de conformidad con el dictamen de la Comisión Económica: Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia.»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## FACULTAD DE HISTORIA, FILOSOFIA Y LETRAS

*Becas de alumnos*

Res. Nº. 202.

«Lima, 18 de noviembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente mes de noviembre: apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que concede la beca del 1er. año al alumno Florentino Ciudad, ratificado, por este año la del 3er. año, otorgada al alumno Edmundo Espinoza y concedido las becas de la Sección de Pedagogía a los alumnos Carlos Mesía y Arturo Arana».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

*Bolsa de viaje*

Res. Nº. 220.

«Lima, 21 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 13 del presente mes de diciembre, concédese al Dr. Don Mariano Iberico Rodríguez, catedrático titular de Historia de la Filosofía Moderna de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que va a realizar estudios a Europa, una Bolsa de viaje de cincuenta libras mensuales (Lp. 50.0.00), durante todo el año económico de 1927, o sea desde el 1º. de abril de 1927 hasta el 31 de marzo de 1928».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

## INSTITUTO DE FARMACIA

*Habilitación de partida*

Res. Nº. 185.

"Lima, 6 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 4 del presente mes de octubre: habilítase la partida No. 15 (Laboratorio de Botanica Farmacéutica) del pliego ordinario, del instituto de Farmacia, con la suma de Lp. 35.0.00 que se tomarán de la misma partida del extraordinario".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

*Habilitación de partida*

Res. Nº. 186.

"Lima, 7 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 4 del presente mes de octubre: habilítase la partida No. 21 (Extraordinarios, del presupuesto del Instituto de Farmacia con la suma que por el mismo concepto tiene el pliego extraordinario".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

*Habilitación de partida*

Res. No. 196.

"Lima, 27 de octubre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 25 del presente mes de

octubre, habilítese la partida No. 9 (Gastos de Secretaría) del presupuesto del Instituto de Farmacia con la suma de Lp. 6.0.00, que por el mismo concepto tiene el pliego extraordinario".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Exoneración del pago de derechos*

Res. Nº. 205.

"Lima, 24 de noviembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 22 del presente mes de noviembre: apruébase el acuerdo del instituto de Farmacia, que exonera del pago de derechos de examen al alumno José Alejandro Cabrera".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Profesores interinos para el año universitario de 1927*

Res. N°. 226.

"Lima, 29 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 27 del presente mes de diciembre; vista la propuesta formulada por el Director del Instituto de Farmacia: nómbrase los siguientes Profesores interinos para el año universitario de 1927.

Dr. Dn. Enrique Arnaez.—Física Farmacéutica.
„ „ Angel Maldonado.—Materia Médica, Química Analítica (cuantitativa y cualitativa).
„ „ Juan L. Hague.—Farmacia Galénica.
„ „ Augusto Weberbaüer.—Botánica Farmacéutica.

„ „ Miguel Noriega del Aguila.—Química (Orgánica e inorgánica).

„ „ Ramón E. Ribeyro.—Zoología (un semestre) y Bacteriología (un semestre)".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Aprobación de las cuentas de 1925-26*

Res. Nº. 229.

«Lima, 30 de diciembre de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 27 del presente mes de diciembre; vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios del instituto de Farmacia, correspondientes al año de 1925 y de enero a marzo de 1926; de conformidad con el dictamen de la Comisión Económica: Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

---

*Licencia al doctor Palma*

Res. Nº 194.

«Lima, 20 de octubre de 1926. — Visto por el Consejo Universitario, en sesión de 18 del presente mes de octubre, el oficio Nº 89 del Instituto de Odontología; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: apruébase el acuerdo del mencionado Instituto, por el que concede dos meses de licencia al Profesor de

Nosografía Quirúrgica e Higiene, doctor don Ricardo Palma, para que concurra al Congreso que el «American College of Surgeons» celebrará en Montreal (Canadá)».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Profesores interinos para el año universitario de 1927*

Res. Nº 227.

«Lima, 29 de diciembre de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 27 del presente mes de diciembre, vista la propuesta formulada por el Director del Instituto de Odontología: nómbrase los siguientes Profesores interinos para el año universitario de 1927:

Dr. don Daniel E. Lavorería — Histología y Fisiología.
" " Guillermo Fernández Dávila — Terapéutica, Materia Médica y Anestesia.
" " Ricardo Palma-Nosografía Quirúrgica General y Especial e Higiene.
" " Alberto Gaillour — Prótesis Dental y Máxilo Facial.
" " Federico Schuetz — Física, Química y Metalurgia Dental.
" " Luis B. La Torre — Anatomía Descriptiva y Topográfica.
" " Miguel Noriega del Aguila-Bacteriología, Anatomía, Patología y Parasitología.
" " Augusto Taiman — Ortodoncia (semestral).
" " Oscar Soto — Radiología (semestral).
" " Carlos B. Worthy — Operatoria Dental».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

# Resoluciones del Consejo de las Facultades

*Matrícula del alumno Mayandía en el primer año de la Facultad de Ciencias*

Res. Nº 26.

«Lima, 11 de noviembre de 1926. — Vista por el Consejo de las Facultades, en sesión de 8 del presente mes de noviembre, la solicitud de reconsideración del alumno don Pedro Luis Mayandía, en la que pide se le permita matricularse en el primer año de la Facultad de Ciencias; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Otbegoso.*

*Matrícula del alumno Vara Llanos en el curso de Geografía Física*

Res. Nº 27.

«Lima, 11 de noviembre de 1926. — Vista por el Consejo de las Facultades, en sesión de 8 del presente mes de noviembre, la solicitud del alumno del primer año de la Facultad de Letras, don José Vara Llanos, en la que pide su matriculación en Geografía Física, que no realizó por error; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbgeoso.*

*Matrícula del alumno Hinojosa en el curso de Geografía Física*

Res. Nº 28.

«Lima, 11 de noviembre de 1926. — Vista por el Consejo de las Facultades, en sesión de 8 del presente mes de noviembre, la solicitud del alumno del primer año de la Facultad de Letras, don Félix Hinojosa, en la que pide su matriculación en Geografía Física, que no realizó por error; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Matrícula en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, del alumno Barrios*

Res. Nº 29.

«Lima, 12 de noviembre de 1926. — Visto por el Consejo de las Facultades, en sesión de 8 del presente mes de noviembre, la solicitud del alumno del primer año de Jurisprudencia, don Manuel Felipe Barrios, en la que pide su matriculación en Economía Política y Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, que no realizó por error; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuerdo sobre ingreso de los aspirantes que van en peregrinación a Roma*

Res. Nº 30.

«Lima, 23 de noviembre de 1926.— De conformidad con lo re-

suelto por el Consejo de las Facultades, en sesión de ayer: acuérdase anticipar los exámenes de ingreso, por sólo este año, para los aspirantes que van a la peregrinación a Roma, quienes serán examinados de conformidad con el con el cuestionario de 1926».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuerdo sobre la solicitud del alumno Otero La Torre*

Res. Nº 31.

«Lima, 24 de noviembre de 1926. — Visto por el Consejo de las Facultades, en sesión de 22 del presente mes de noviembre, el oficio Nº 129 de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, con el que eleva la solicitud del alumno don Hugo Otero La Torre; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: acuérdase conceder al recurrente la facultad para dar examen en diciembre de los cursos en que fué aplazado en 1925, y que debió rendir en marzo último, desechándose la segunda parte de la solicitud, o sea la matriculación en los cursos correspondientes a 1926».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Cuestionario para los exameues de ingreso*

Nº 32.

«Lima, 30 de diciembre de 1926. — Visto por el Consejo de las Facultades, en sesión de 27 del presente mes de diciembre, el proyecto presentado por el Jurado de Exámenes de ingreso a la Universidad y los informes de las Facultades de Ciencias y Letras: apruébase el siguiente cuestionario para los exámenes de ingreso en el año de 1927».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

# Actas del Consejo de las Facultades

8 DE NOVIEMBRE A 27 DE DICIEMBRE DE 1926

*Sesión de 8 de noviembre de 1926*

Presidencia del doctor Manzanilla

Siendo las 6 y ½ de la tarde y asistiendo los doctores Castañeda, Prado, Gastañeta, Alvarado, Wiesse, Arnáez, Worthy, Carranza, Araujo Alvarez, Avendaño, Lavorería, Maldonado y el Secretario que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior (13 de Septiembre).

Se trataron después los siguientes asuntos:

1.—Oficio del Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina— fecha 19 de octubre— remitiendo doscientos ejemplares del folleto «La Formación de Maestros» que contiene el proyecto de creación de una sección de Pedagogía en la Facultad de Letras de esta Universidad de San Marcos y ha sido distribuído en los establecimientos oficiales de educación argentinos. —Se acordó darle las gracias.

2.—Solicitudes del alumno Pedro Luis Mayandía—fechas 29 de septiembre y 23 de octubre — pidiendo reconsideración del acuerdo del Consejo en sesión de 13 de septiembre que desechó su solicitud de matriculación en el 1er. año de Ciencias.—Aceptada

la reconsideración, en vista de los documentos presentados, que acreditan su asistencia a clases y laboratorios, se le concedió la matriculación solicitada.

3.—Oficio del Director del Instituto de Odontología—fecha 28 de octubre—pidiendo se señale un plazo prudencial a los ex-alumnos que dejan pasar un largo lapso sin terminar sus pruebas de reglamento.—Pasó a estudio de la Comisión de Enseñanza.

4.—Solicitud del alumno José Varallanos, del 1er. año de Letras—fecha 3 de noviembre—pidiendo su matriculación en Geografía Física, que no realizó por error.—Fué acordada.

5.—Solicitud del alumno del 1er. año de Letras don Félix Hinojosa—fecha 6 de noviembre—con el mismo objeto.—Fué acordada la matriculación pedida.

6.—Solicitud de la señorita Raquel Julieta Carrión Cachot—fecha 8 de noviembre — para que se reconsidere el acuerdo del Consejo que le negó la exoneración del curso de Geografía Física. —Admitida a debate la reconsideración, fué desechada la exoneración, resolviéndose a pedido del Doctor Alvarado que la señorita Carrión Cachot podía rendir examen del curso de Geografía Física en diciembre o marzo y a pedido del doctor Prado que, si no podía rendir examen en las fechas indicadas, la señorita Carrión Cachot podía llevar ese curso en Jurisprudencia como cargo.

7.—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas—fecha 8 de noviembre—remitiendo la solicitud del alumno Manuel Felipe Barrios, pidiendo se le matricule en Economía Política y Derecho Constitucional, a cuyos curso ha asistido, dejando de matricularse por error.—Fué acordada la matriculación.

Siendo las 8 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Sesión de 22 de noviembre de 1926*

Presidencia del doctor Manzanilla

Siendo las 6 y ½ de la tarde y asistiendo los doctores Philipps, Prado, Gastañeta, Alvarado, Wiesse, Arnáez, Castañeda, Solf y Muro, Araujo Alvarez, Sosa, Gamarra Hernandez, Urteaga, Dulanto, Lavorería y el Secretario, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones el acta de la sesión anterior (8 de noviembre).

Se trataron los siguientes asuntos:

1.—Oficio del presidente del jurado de aspirantes universitarios—fecha 20 de noviembre—manifestando que don Héctor Morante y Febres Odriozola solicita le sea tomado con anticipación el examen de ingreso por tener que emprender viaje a Europa y solicitud del mismo Morante—fecha 17 de noviembre—con el mismo objeto.—Después de un detenido cambio de ideas se acordó acceder a la solicitud, tomándose este acuerdo con carácter general por solo este año y para los aspirantes que van a la peregrinación a Roma, quienes serán examinados de conformidad con el cuestionario de 1926.

2.—Oficio del Decano de la Facultad de Letras—fecha 11 de marzo—remitiendo la solicitud del alumno Hugo Otero La Torre para que le sean tomados en julio los exámenes de aplazados de 1925 que no pudo rendir por haber partido a Arica como auxiliar de la Delegación Jurídica y se le permita matricularse, condicionalmente, en los cursos correspondientes a 1926. Esta solicitud tiene informe favorable de la Comisión de Exámenes y Estudios, fechado el 25 de marzo.—Puesta en votación se, acordó concederle facultad para dar examen en diciembre, de los cursos que debió rendir en marzo. La segunda parte de la solicitud o sea la matriculación, fué desechada.

No habiendo otro asunto urgente de que tratar y siendo las 7 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Sesión de 27 de diciembre de 1926.*

Presidencia del doctor Manzanilla

Siendo las 6 y 47 p. m. y asistiendo los doctores Philipps, Gastañeta, Solf y Muro, Wiesse, Alvarado, Lavorería, Castañeda, Carranza, Sosa, Urteaga, Dulanto, Gamarra y Hernández, Maldonado y Arnaez, que actuó como Secretario, se leyó y aprobó sin observación el acta de la sesión anterior (13 de diciembre).

Se dió cuenta del siguiente despacho:

1.—Se leyó una solicitud de don Arturo Montoya—de 20 de diciembre—alumno del segundo año de Ciencias Naturales, en que pide se le tome nuevo examen en el curso de Botánica Especial, curso en que resultó aplazado en los exámenes de promoción del mes en curso. Se denegó la solicitud por todos los votos.

2.—Solicitud, de 27 de diciembre, de don Vicente Arteta, alumno del primer año de la Facultad de Jurisprudencia, en la que pide se reconsidere el acuerdo por el que no se le permite dar examen del curso de Biología, que lleva de cargo, en vista de no haberse matriculado oportunamente.—Se denegó la solicitud por todos los votos.

3.—Se leyó una nota del señor Decano de la Facultad de Letras—de 18 de diciembre—en la que comunica la aprobación de la Facultad, en la parte que le respecta, del cuestionario formulado para el año 1927 por el Jurado de Exámenes de Ingreso a la Universidad. Se aprobó por todos los votos el proyecto del cuestionario en lo que se refiere a los cursos de Letras.

4.—Se leyó un oficio—de 27 de diciembre—del señor Decano de la Facultad de Ciencias, remitiendo un proyecto de cuestionario

de examen de ingreso, en lo referente a Ciencias Naturales y Matemáticas, aprobado por la Facultad de Ciencias en sustitución del proyecto del Jurado de Examen de Ingreso a la Universidad. Se aprobó el proyecto sustitutorio elevado por la Facultad de Ciencias.

Siendo las 7 y ½ se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA

*E. Arnáez*

---

*Sesión de 13 de diciembre de 1926*

Presidencia del doctor Manzanilla

Abierta la sesión a las 6 y 45 p. m., con asistencia de los doctores Philipps, Gastañeta, Alvarado, Wiesse, Worthy, Solf, Sosa, Lavorería, Castañeda, Carranza, Urteaga, Solari, Gamarra Hernández, Maldonado y Arnáez, que actuó como Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior (22 de de Noviembre).

Se trataron los siguientes asuntos:

1.—Solicitud de don Hugo Otero, pidiendo autorización para rendir examen de los cursos en que dice haberse matriculado el presente año. Se acuerda autorizar a la Facultad de Letras a mantener la matrícula, si ella existiera mantenida en los libros.

2.—Se leyó una solicitud de don Juan Patrón Castro, de 6 de este mes, pidiendo la traslación de su matrícula de la Universidad del Cuzco. Se desechó esta solicitud por oponerse a un acuerdo del Consejo, de fecha 5 de diciembre de 1923, sobre traslación de matrícula.

3.—Se leyó una solicitud de don Vicente Arteta, en que pide se le inscriba en la lista de los alumnos que deben rendir examen de Biología en la Facultad de Ciencias. Fué desechada por todos los votos.

4.—Se dió cuenta del cuestionario para ingresar a la Universidad, elevado por el Presidente del Jurado respectivo. Se acordó remitirlo a las Facultades de Letras y Ciencias para informe.

5.—Se leyó un proyecto de modificación del Jurado de examen de ingreso a la Universidad, presentado por los doctores Humberto Solari Hurtado y Enrique Gamarra Hernández.—Pasó a la Comisión de Exámenes.

Siendo las 7 y 40 se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA

*E. Arnáez*

AÑO XXI.—Vol. II. 2° TRIMESTRE 1927.

# Revista Universitaria

*Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551*

## SUMARIO


| | PÁGINAS |
|---|---|
| ELECCION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS | 333—336 |
| MEMORIAS DEL DOCTOR MARIANO I. PRADO, Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Años 1922 a 1926 | 337—365 |
| SEPELIO DEL DOCTOR DIOMEDES ARIAS | 366—371 |
| P. F. LLUÉN AMAYA—La libertad condicional en nuestra legislación penal | 372—433 |
| ARTURO GARCIA SALAZAR.—Historia Diplomática del Perú. (Continuación) | 434—465 |
| PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD | 466—502 |
| PRESUPUESTOS DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS | 503—549 |
| SEPELIO DEL DOCTOR JOSE JULIAN BRAVO | 550—570 |
| EVARISTO SAN CRISTÓVAL.—Bibliografía.—Controversia de límites entre el Perú, Ecuador y Colombia | 571—707 |


**LIMA - PERU**

REDACCION, ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

# CONSEJO UNIVERSITARIO

*Rector*

DR. D. JOSÉ MATÍAS MANZANILLA

*Decano de la Facult. ad de Teolog a*
Dr. don Belisario A. Philipps

*Decano de la Facultad de Jurisprudencia*
Dr. don Mariano I. Prado

*Decano de la Facultad de Medicina*
Dr. don Guillermo Gastañeta

*Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales*
Dr. don Antonino Alvarado

*Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*
Dr. don Antonio Miró Quesada (con licencia)
*Sub-Decano* Dr. don Oscar Arrús (encargado del Decanato)

*Decano de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras*
Dr. don Luis Miró Quesada (con licencia)
*Sub-decano* Dr. don Horacio Urteaga (encargado del Decanato)

*Director del Instituto de Odontología*
Dr. don Carlos B. Worthy

*Director del Instituto de Farmacia*
Dr. don Enrique Arnáez

SECRETARIO GENERAL
Dr. Arturo García Salazar (ausente)
Dr. don Luis Varela Orbegoso (interino)

# CONSEJO DE LAS FACULTADES

*Presidente*

DR. D. JOSÉ MATÍAS MANZANILLA

*Facultad de Teología*
*Decano.* Dr. don Belisario A. Philipps
*Delegados:* Dr. don Aquiles Castañeda; Dr. don Gerónimo Carranza

*Facultad de Jurisprudencia*
*Decano.* Dr. Mariano I. Prado
*Delegados:* Dr. don Alfredo Solf y Muro; Dr. don Ernesto Araujo Alvarez

*Facultad de Medicina*
*Decano.* Dr. don Guillermo Gastañeta
*Delegados:* Dr. don Leonidas Avendaño; Dr. don Hermilio Valdizán

*Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales*
*Decano.* Dr. don Antonino Alvarado
*Delegados:* Dr. don Humberto Solari Hurtado; Dr. Enrique Gamarra Hernandez

*Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*
*Decano.* Dr. don Oscar Arrús
*Delegados:* Dr. don Gerardo Balbuena; Dr. Toribio Alayza y Paz Soldán

*Facultad de Filosofía, Historia y Letras*
*Decano.* Dr. don Horacio Urteaga
*Delegados:* Dr. don Horacio H. Urteaga; Dr. don Pedro Dulanto

*Instituto de Odontología*
*Director.* Dr. don Carlos Worthy
*Delegados:* Dr. don Daniel Lavorería; Dr. don Alberto Gaillour

*Instituto de Farmacia*
*Decano.* Dr. don Enrique Arnáez
*Delegados:* Dr. don Angel Maldonado; Dr. don Juan L. Hague

SECRETARIO DEL CONSEJO
Dr. don Luis Varela Orbegoso

AÑO XXI.—Vol. II. 2º TRIMESTRE 1927.

# Revista Universitaria

*Organo de la Universidad Mayor de San Marcos Fundada en 1551*

## SUMARIO


| | PÁGINAS |
|---|---|
| ELECCION DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS | 333—336 |
| MEMORIAS DEL DOCTOR MARIANO I. PRADO, Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Años 1922 a 1926 | 337—365 |
| SEPELIO DEL DOCTOR DIOMEDES ARIAS | 366—371 |
| P. F. LLUÉN AMAYA—La libertad condicional en nuestra legislación penal | 372—433 |
| ARTURO GARCIA SALAZAR.—Historia Diplomática del Perú. (Continuación) | 434—465 |
| PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD | 466—502 |
| PRESUPUESTOS DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS | 503—549 |
| SEPELIO DEL DOCTOR JOSE JULIAN BRAVO | 550—570 |
| EVARISTO SAN CRISTÓVAL.—Bibliografía: — Controversia de límites entre el Perú, Ecuador y Colombia | 571—670 |


**LIMA - PERU**

REDACCION, ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

# Elección de Rector de la Universidad Mayor de San Marcos

## ASAMBLEA DE DELEGADOS

### Sesión del 12 de marzo de 1927

En Lima, a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y media de la mañana y reunidos en el salón rectoral de la Universidad Mayor de San Marcos los señores decanos y delegados de las Facultades de la Universidad, doctores Belisario A. Philipps, Mariano I. Prado, Guillermo Gastañeta, Antonino Alvarado, José Matías Manzanilla, Carlos Wiesse, Aquiles Castañeda, Gerónimo Carranza, Daniel Cubas, Eloy Chiriboga, Alfredo Solf y Muro, Ernesto Araujo Alvarez, Ezequiel F. Muñoz, Oscar Miró Quesada, Ernesto de la Jara y Ureta, Juan B. de Lavalle, Ricardo Pazos Varela, Ramón E. Ribeyro, Max. González Olaechea, José R. Gálvez, Enrique Gamarra H., Guillermo Almenara, Rufino Aspiazu, Eduardo Villarán, Ezequiel Martínez, Mario Sosa, Alberto Freundt Rossell, Gerardo Balbuena, Carlos Barreda y Laos, Federico Eráusquin, Arturo Pérez Figuerola, José Gálvez, Alberto Ureta, Ricardo

Bustamante Cisneros, Luis Varela Orbegoso y Héctor Lazo Torres, con el objeto de proceder a la elección de Rector de la Universidad para el período que, comenzando el 20 de marzo de 1927, termina el mismo día de 1931, bajo la presidencia del doctor José Matías Manzanilla, presidente de la Asamblea, en su carácter de Decano catedrático más antiguo, después de computado el quorum, se abrió la sesión.

Por indicación del señor Presidente se designó como Secretario de la Asamblea al doctor Luis Varela Orbegoso.

El Secretario dió lectura a las credenciales de los Delegados nombrados por las Facultades, y que son las siguientes:

*Teología.* — Decano, doctor don Belisario A. Philipps.

Delegados — Doctores don Aquiles Castañeda, don Gerónimo Carranza, don Santiago Pérez Gonzalo, don Daniel Cubas, don Eloy Chiriboga, don Angel Ruiz.

*Jurisprudencia.* — Decano, doctor don Mariano I. Prado.

Delegados — Doctores don Alfredo Solf y Muro, don Ernesto Araujo Alvarez, don Ezequiel F. Muñoz, don Oscar Miró Quesada, don Ernesto de la Jara y Ureta, don Juan B. de Lavalle.

*Medicina.* — Decano, doctor don Guillermo Gastañeta.

Delegados— Doctores don Ricardo Pazos Varela, don Ramón E. Ribeyro, don Max. González Olaechea, don Enrique Febres Odriozola, don Miguel C. Aljovín, don Ricardo Palma.

*Ciencias.* — Decano, doctor don Antonino Alvarado.

Delegados — Doctores don José R. Gálvez, don Enrique Gamarra H., don Guillermo Almenara, don Rufino Aspiazu, don Eduardo Villarán, don Ezequiel Martínez.

*Ciencias Políticas.* — Decano, doctor don José Matías Manzunilla.

Delegados — Doctores don Mario Sosa, don Alberto Freundt

Rossell, don Gerardo Balbuena, don Carlos Barreda y Laos, don Federico Eráusquin, don Arturo Pérez Figuerola.

*Letras.* — Decano, doctor don Carlos Wiesse.

Delegados — Doctores don José Gálvez, don Alberto Ureta, don Pedro Dulanto, don Ricardo Bustamante Cisneros, don Luis Varela Orbegoso, don Héctor Lazo Torres.

Después se dió lectura a los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Enseñanza y del Reglamento interior de la Universidad.

Acto seguido, y después de revisado el quorum y constatado el número de asistentes, que fué de 36, y declarada en 19 la mayoría absoluta, se suspendió la sesión para que se preparasen las cédulas.

Reabierta la sesión, se designó como escrutadores a los doctores Prado y Gastañeta, y se solicitó del doctor Philipps su asistencia para la confrontación de los votos.

Constatado el número de cédulas, y hallado conforme con el de votantes, se procedió al escrutinio, que dió el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| Dr. José Matías Manzanilla..... | 29 | votos |
| " Guillermo Gastañeta..... | 5 | » |
| " Mariano I. Prado..... | 1 | » |
| " Belisario A. Philipps..... | 1 | » |

Habiendo alcanzado el doctor Manzanilla la mayoría de votos, el doctor Mariano I. Prado proclamó Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, para el período de 1927-31, al doctor José Matías Manzanilla.

Los Delegados aplaudieron la elección y proclamación, que el doctor Manzanilla agradeció en adecuadas frases.

El doctor Manzanilla, haciendo el elogio del doctor Manuel

Vicente Villarán, propuso se le otorgase un voto de reconocimiento, que fué aprobado entre aplausos.

El doctor Eduardo Villarán agradeció en nombre de su señor hermano.

En este estado ingresó a la sala el Dr. Enrique Febres Odriozola, Delegado de la Facultad de Medicina, quien, lamentando haber llegado con tardanza a la sesión, pidió quedara constancia de qne se adhería a la elección del doctor Manzanilla como Rector, y así se resolvió.

El doctor Prado propuso que el doctor Manzanilla ejerciese su mandato de Rector, sin necesitar la formalidad protocolaria de la toma de posesión, pues habiendo ocupado el Rectorado desde el año 24, y estando ocupándolo en este momento, su caso era análogo al de reelección; de modo que debían aplicarse los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Universidad. Puesta al voto la moción del doctor Prado, fué aprobada por unanimidad.

Suspendida la sesión para preparar esta acta, volvió a reanudarse preparada ésta, la que fué leída y aprobada, sin observanes, levantándose la sesión siendo las doce del día.

(Firmado) — *Luis Varela Orbegoso.*

# Memoria del Dr. Mariano I. Prado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia

## Año — 1922

Señor Rector:

En armonía con la respectiva disposición reglamentaria, cumplo con dar cuenta de la marcha que, durante el año de 1922, ha seguido esta Facultad, cuyo Decanato ejerzo desde el mes de mayo próximo pasado, a mérito de la honrosa designación con que me favoreció la Junta de Catedráticos, para llenar la vacante producida por la merecida promoción de Ud. al elevado cargo de Rector de esta Universidad.

---

El número de alumnos matriculados durante el año indicado ascendió a 239, correspondiendo 234 a alumnos propios de jurisprudencia y 5 a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, que se han inscrito en nuestra matrícula para estudiar las materias que les exige la ley.

Los 234 alumnos propios de esta Facultad, se distribuyen en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Primer año | 41 |
| Segundo año | 48 |
| Tercer año | 46 |

Cuarto año..... ..... ..... 50
Quinto año..... ..... ... 49
Exalumnos matriculados en los cursos especiales ..... 3.—

Total..... ..... 234.—

El número de lecciones dictadas por los señores catedráticos aparece del siguiente cuadro:

Filosofía del Derecho..... 63
Derecho Civil (1er. Curso)..... 64
Derecho Civil (2º Curso) ..... 56
Derecho Civil (3er. Aurso)..... 60
Derecho Penal... ..... ..... 78
Derecho Eclesiástico..... 33
Derecho Comercial..... 69
Derecho Industrial..... 42
Derecho Procesal (1er. Curso)..... 57
Derecho Romano..... 40
Derecho Procesal (2º Curso)..... ..... 52
Derecho Procesal 3er. Curso)..... 57
Historia del Derecho Peruano..... 63
Derecho Civil Especial..... ..... 31
Derecho Penal Especial..... ..... . 38
Derecho Comercial Especial..... 65

Total.. ..... 878

El resultado de los exámenes efectuados en el mes de diciembre último, ha sido el siguiente:

PRIMER AÑO. —*Filosofía del Derecho.*

Examinados..... ..... 17
Aprobados..... ..... 16
Aplazados..... ..... 1
*Derecho Civil (1er. curso)*
Examinados..... ..... ..... 18

Aprobados ..... 16
Aplazados ..... 2

SEGUNDO AÑO.—*Derecho Civil (2º Cnrso).*

Examinados ..... 31.
Aprobados ..... 29
Aplazados ..... 2

*Derecho Penal*

Examinados ..... 31
Aprobados ..... 30
Aplazados ..... 1

TERCER AÑO. —*Derecho Civil (3er Curso)*

Examinados ..... 37
Aprobados ..... 33
Aplazados ..... 4

*Derecho Eclesiástico*

Examinados ..... 38
Aprobados ..... 34
Aplazados ..... 4

*Derecho Procesal (1er. Curso)*

Examinados ..... 40
Aprobados ..... 34
Aplazados ..... 6

CUARTO AÑO. —*Derecho Procesal (2º Curso)*

Examinados ..... 39
Aprobados ..... 38
Aplazados ..... 1

*Derecho Romano*

Examinados ..... 35
Aprobados. ..... 33
Aplazados: ..... 2

*Derecho Comercial.*

Examinados ..... 24
Aprobados.. ..... 22
Aplazados ..... 2

QUINTO AÑO. —*Derecho Procesal (3er. Curso).*

Examinados ..... 33
Aprobados ..... 33
Aplazados..... 0

*Derecho Industrial*

Examinados ..... 33
Aprobados ..... 33
Aplazados ..... 0

*Historia del Derecho Peruano.*

Examinados ..... 26
Aprobados..... 26
Aplazados ..... 0

---

De conformidad con las prescripciones establecidas por la nueva Ley Orgánica de Enseñanza, y con las disposiciones reglamentarias fijadas por la Facultad, en armonía con dicha ley, se han conferido tres títulos de Abogado.

---

A principios del año universitario y en virtud de la licencia concedida al doctor Manuel V. Villarán por el Consejo Universitario para no dictar la cátedra de que es titular, fué elegido catedrático interino de Filosofía del Derecho, el doctor Humberto Borja García. Así mismo y por licencia otorgada, por un año, al doctor don Ernesto de la Jara y Ureta, Catedrático de Especialización y Legislación Comparada de Derecho Civil, se eligió para regentar dicho curso, con el carácter de interino, al doctor don Juan B. de Lavalle.

Igualmente, y de acuerdo con la Ley Orgánica de Enseñanza, se eligieron también los siguientes catedráticos interinos, para los cursos que a continuación se indican y por el término de un año:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Derecho Civil (2º Curso)..... | Doctor | don | Fernando Tola. |
| Derecho Civil (3er- Curso)..... | » | » | David García Irigoyen |
| Derecho Procesal (3er. Curso) | » | » | Ezequiel F. Muñoz |
| Derecho Comercial..... | » | » | Luis Julio Menéndez. |

Historia del Derecho Peruano Doctor don Arturo García Salazar.

Todos estos nombramientos fueron confirmados, oportunamente, por el Consejo Universitario.

Uno de los primeros acuerdos adoptados por la Facultad, al abrirse el año universitario, fué el de exonerar del pago de derechos de matrícula a los alumnos que en 1922, se inscribieran en los mismos cursos en que se matricularon el año 1921, y exigir dichos derechos, únicamente, a los que se inscribieran en materias de año superior. El número de alumnos que se acogieron a la exoneración de que se trata, ascendió a 114.

---

Habiendo el Consejo de las Facultades aprobado el plan de estudios sancionado por esta Facultad, para el tercero, cuarto y quinto años, se ha aplicado extrictamente dicho plan en el último año universitario, en la siguiente forma:

Tercer año.— Derecho Civil (3er. Curso), Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal (1er. Curso).

Cuarto año. — Derecho Procesal (2º Curso), Derecho Comercial y Derecho Romano.

Quinto año.— Derecho Procesal (3er. Curso), Derecho Industrial e Historia del Derecho Peruano.

---

Habiendo varios estudiantes matriculados en la Universidad Menor de La Libertad, solicitado de la Facultad la declaración de que se hallaban arreglados a ley los exámenes de cursos relativos a diversos años de estudios, rendidos ante esa Universidad, la Junta de Catedráticos, en vista del informe emitido por la Comisión especial, a cuyo conocimiento pasó dicha solicitud, acordó que los peticionarios estaban obligados a completar los cinco años de estudios que exige el artículo 382 de la Ley Orgánica de Enseñanza, debiendo estudiar y rendir examen de las materias contenidas en el plan de esta Facultad, en la forma establecida en él y de acuerdo con el artículo 379 de dicha ley. Se resolvió, así mismo que se tuviera presente lo dispuesto por el referido artículo

respecto del Derecho Procesal, que debe cursarse, necesariamente, en tres años.

---

También algunos alumnos de la Universidad Católica se presentaron a la Facultad, pidiendo que, por el mérito de los certificados expedidos por la mencionada Universidad, se les matriculase en el año superior inmediato.

La Junta, atendiendo a que los certificados otorgados por las universidades particulares no tienen valor oficial y considerando, además, que la Ley Orgánica de Enseñanza, en su artículo 568, determina el procedimiento a que deben sujetarse las pruebas rendidas en la Universidad de que se trata, para que puedan adquirir ese valor acordó exigir a los postulantes que acreditasen haber rendido ante el Jurado Oficial respectivo, las correspondientes pruebas, de acuerdo con la disposición legal ya citada.

---

El Consejo de las Facultades, en sesión de 15 de mayo último, aprobó el acuerdo de esta Facultad, por el cual se establece la forma como debe conferirse el grado de Bachiller en Jurisprucia.

Se exige para otorgar dicho grado, la presentación de una tesis sobre una materia correspondiente a cualquiera de los cursos de los tres primeros años de estudios, la cual pasará a informe de un catedrático nombrado por el Decano; debiendo la Facultad, en Junta de Catedráticos, previa lectura del respectivo informe, aprobar o desaprobar la tesis.

---

La Facultad, en sesión de 26 y 28 de junio próximo pasado, aprobó el proyecto sobre reglamentación de las pruebas que deben exigirse para obtener el título de Abogado y el grado de Doctor, en vista del informe presentado por la comisión Compuesta por los doctores Solf y Muro, Lavalle y García, designados con tal objeto. El Consejo de las Facultades, con fecha 3 de Julio, aprobó dicho proyecto, quedando incorporado a nuestro Reglamento.

Así mismo, la Facultad, con fecha 23 de septiembre último, aprobó el proyecto reglamentario de las pruebas de concursos, para la previsión de Cátedras que se hallan vacantes, presentado por la Comisión especial, constituída por los doctores Osma, Solf y Muro y Araujo Alvarez.

El Consejo Universitario, en sesión celebrada el 2 de Noviembre, aprobó el mencionado proyecto; y, en tal virtud, se ha resuelto sacar a concurso las cátedras vacantes, autorizándose al Decano para señalar las fechas en que deben efectuarse las pruebas correspondientes.

---

Se ha resuelto derogar el acuerdo adoptado por la Facultad el año de 1920, en virtud del cual se acordó incorporar en diversos cursos que se dictan en élla, la enseñanza de la legislación nacional sobre impuestos, teniendo en cuenta que la nueva Ley Orgánica de Enseñanza ha creado un curso especial sobre esta materia en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

---

La Junta de Catedráticos, en una de sus últimas sesiones, resolvió autorizar al Decanato, a fin de que nombre una comisión encargada de formular las reformas que deben intruducirse en el Reglamento interior de la Facultad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Instrucción vigente. Próximamente se procederá a designar el personal que ha de constituír la referida comisión.

---

Se ha acordado por la Facultad y aprobado por el Consejo Universitario, fijar en veinte libras peruanas (Lp.20.0.00), los derechos que deben abonarse para obtener el título de abogado, quedando así nivelado con los que se han señalado para conferir el grado de Doctor.

---

A iniciativa del Catedrático doctor don Felipe de Osma, acordó la Facultad insinuar al Consejo Universitario la idea de tri-

butar un homenaje a la memoria del que fué ilustre Rector de la Universidad y antiguo catedrático de esta Facultad, doctor Javier Prado. El referido Consejo, defiriendo a esta iniciativa, acordó celebrar una sesión solemne que se efectuó en el salón General de la Institución, el 24 de junio próximo pasado, primer aniversario del fallecimiento del mencionado doctor Prado, corriendo el discurso de orden, a cargo del señor doctor Alejandro Deustua, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Así mismo, resolvió el Consejo Universitario, que los museos de Historia Natural y de Arqueología de la Universidad, se denominarán, en lo sucesivo «Museo Prado» y colocar su retrato en el salón de Sesiones de dicho Consejo.

En la sesión que celebró la Facultad el 16 de noviembre último, se acordó fijar el 25 del mismo, como la fecha en que debía realizarse la sesión solemne acordada por esta Corporación, desde el año de 1920 en homenaje a la memoria del que fué también ilustre Rector de la Universidad y catedrático de esta Facultad, señor doctor Luis Felipe Villarán, y cuya actuación no había podido efectuarse antes, debido al receso en que permaneció la Universidad el año de 1921.

---

En armonía con este acuerdo, tuvo lugar la indicada actuación en la fecha señalada, habiendo pronunciado el discurso de orden, el catedrático doctor don Juan Bautista de Lavalle.

---

El 13 de octubre próximo pasado, acaeció el sensible fallecimiento del que fué antiguo catedrático de Derecho Eclesiástico, señor doctor don Ricardo Aranda. La Facultad, en sesión de 21 del mismo mes, acordó hacer constar en el acta su profundo pesar por la pérdida del mencionado catedrático; expresar a su viuda el voto de condolencia de la Corporación, y en reconocimiento a los méritos del extinto, colocar su retrato en el Salón de Sesiones.

---

Habiendo quedado vacante la cátedra de Derecho Eclesiástico que regentaba el señor doctor Aranda, la Facultad designó al doctor don Juan B. de Lavalle, para que dictara dicha clase durante el tiempo que faltaba para la terminación del año; designación que fué confirmada por el Consejo Universitario.

---

Debiendo inaugurarse, próximamente, el Gabinete de Antropología Criminal, la Facultad acordó solicitar del Rectorado el local en que funcionaba la redacción de la «Revista Universitaria», a fin de instalar en él dicho Gabinete. Esta solicitud fué acogida favorablemente por el despacho de su digno cargo, comprometiendo, así, la gratitud de la Facultad.

---

Habiendo el suscrito renunciado a percibir los emolumentos que le corresponden como Decano, para que sean aplicados a la adquisición del citado Gabinete de Antropología Criminal, la Junta de Catedráticos, en sesión celebrada el 16 de noviembre, tuvo a bien dejar constancia en el acta de que el Gabinete a que se hace referencia debe estimarse como un obsequio hecho por el Decano a la Facultad.

---

Siendo necesario incrementar la Biblioteca de la Facultad, la Junta de Catedráticos ha resuelto invertir la suma de dinero que sea necesaria para la adquisición de las obras más indispensables. Con tal motivo, el Decanato se ha dirigido a cada uno de os señores catedráticos, a fin de que se sirvan indicar las obras que, con relación a las clases que dictan, conceptúen de más urgencia.

Lima, Marzo de 1923.

M. I. PRADO.

## Memoria del doctor Mariano I. Prado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia

### AÑO 1923

Señor Rector:

De acuerdo con la respectiva disposición reglamentaria, cumplo con dar cuenta a ese Rectorado de la marcha que, durante el año universitario de 1923, ha seguido esta Facultad, cuyo Decanato ejerzo, a mérito de la honrosa designación con que, por segunda vez, tuvo a bien favorecerme la Junta de Catedráticos.

El número de alumnos matriculados en el año indicado, ascendió a 232, correspondiendo 230 a alumnos propios de Jurisprudencia y dos a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Los alumnos propios de esta Facultad, se distribuyen en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Primer año | 37 |
| Segundo año | 39 |
| Tercer año | 47 |
| Cuarto año | 55 |
| Quinto año | 48 |
| Exalumnos inscritos en los cursos especiales | 2 |
| Total | 230 |

El número de lecciones dictadas por los señores catedráticos, consta del siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| Filosofía del Derecho | 66 |
| Derecho Civil 1er. Curso | 72 |
| Derecho Civil 2º Curso | 70 |
| Derecho Civil 3er. Curso | 73 |
| Derecho Penal | 87 |
| Derecho Comercial | 65 |

| | |
|---|---|
| Derecho Procesal 1er. Curso | 74 |
| Derecho Procesal 2º Curso | 45 |
| Derecho Procesal 3er. Curso | 69 |
| Derecho Romano | 52 |
| Derecho de Agricultura, Minería e Industrias | 85 |
| Derecho Internacional Privado | 67 |
| H. del Derecho Peruano | 71 |
| Derecho Civil Especial | 57 |
| Derecho Penal Especial | 50 |
| Derecho Comercial Especial | 53 |
| Total | 1066 |

El resultado de los exámenes realizados el mes de diciembre último, ha sido el que a continuación se indica:

| | | |
|---|---|---|
| PRIMER AÑO. — | Examinados | 28 |
| | Aprobados | 28 |
| | Aplazados | 0 |
| SEGUNDO AÑO.— | Examinados | 27 |
| | Aprobados | 25 |
| | Aplazados | 2 |
| TERCER AÑO. — | Examinados | 37 |
| | Aprobados | 35 |
| | Aplazados | 2 |
| CUARTO AÑO. — | Examinados | 42 |
| | Aprobados | 37 |
| | Aplazados | 5 |
| QUINTO AÑO. — | Examinados | 35 |
| | Aprobados | 32 |
| | Aplazados | 3 |

De conformidad con las prescripciones establecidas por la nueva ley Orgánica de Enseñanza y con las disposiciones reglamentarias fijadas por la Facultad, se han conferido 17 títulos de Abogado.

Así mismo, y con sujeción a las prescripciones correspondientes, ha conferido la Facultad, en el año universitario de que doy cuenta, *21* grados de Bachiller.

---

A principios del año universitario, y de acuerdo con la Ley Orgánica de Enseñanza, se eligieron los siguientes catedráticos interinos:

| | | |
|---|---|---|
| Filosofía del Derecho..... | Doctor | Humberto Borja García |
| Derecho Civil (2º Curso)..... | » | Ernesto de la Jara y U. |
| Derecho Civil (3er. Curso)..... | » | David García Irigoyen |
| Derecho Procesal 1er. Curso.. | » | Ezequiel F. Muñoz |
| Derecho Comercial ..... | » | Luis Julio Méndez |
| Derecho Romano..... | » | J. Guillermo Romero, (por licencia concedida al titular doctor don Pedro M. Oliveira) |
| Historia del Derecho Peruano | » | Arturo García |
| Derecho Civil Especial..... | » | Lino Cornejo |
| Derecho Penal Especial..... | » | Oscar Miró Quesada |
| Derecho Comercial Especial... | » | J. Guillermo Romero. |

---

Habiéndose trasladado a esta Facultad el curso de Derecho Internacional Privado, que se dictaba en la de Ciencias Políticas y Económicas, incorporándosele en el quinto año de estudios, se eligió para regentar dicha cátedra con el carácter de interino, al doctor don Juan Bautista de Lavalle.

Así mismo y habiendo manifestado el doctor don J. Guillermo Romero, no serle posible, por motivos de salud, seguir dictando la clase de Derecho Romano, la Junta de Catedráticos designó al doctor Carlos García Gastañeta, para que continuase dictando el referido curso, hasta la terminación del año universitario.

---

En armonía con las prescripciones de la Ley Orgánica de Enseñanza, se practicó, en marzo de 1923, la renovación de cargos

del personal directivo de ésta Facultad, para el cuatrienio que terminará en marzo de 1927, con el siguiente resultado:

Decano, el que suscribe (reelecto).

Sub-Decano, doctor Alfredo Solf y Muro (Reelecto).

Secretario, doctor Plácido Jiménez (Reelecto).

Igualmente, fueron reelegidos como Delegados de la Facultad ante el Consejo de las Facultades, los doctores don Felipe de Osma y don Alfredo Solf y Muro.

---

A mérito de la iniciativa de ese Rectorado, ha quedado dividida la enseñanza del curso de Historia del Derecho Peruano, el cual constará de dos partes. La primera, que se dictará en el primer semestre del año, se ocupará principalmente de la Historia del Derecho Privado; y la segunda, que se estudiará en el segundo semestre se consagrará exclusivamente a la Historia Constitucional del Perú. Es obligatorio para los alumnos de Ciencias Políticas, seguir en la Facultad de Jurisprudencia la segunda parte de dicho curso, para matricularse en el cual deberán acreditar que han sido aprobados en Derecho Constitucional General y Comparado.

Debido a la extensión y mayor ensanche que ha adquirido el estudio del Derecho Comercial, se ha dividido en dos cursos la enseñanza de dicha materia; debiendo estudiarse en el primero las nociones de carácter general; la reseña histórica de las principales compilaciones y Código de Comercio; todo lo concerniente a las personas y a las mercancías; las nociones generales sobre los contratos, y los contratos de venta, permuta, cambio y comisión.

El segundo curso tendrá por objeto el estudio de todos los demás contratos y de los actos no contractuales.

---

Se ha resuelto que el curso de Derecho Comercial, dividido en la forma arriba indicada, se estudie en el tercero y cuarto año, respectivamente. Desde el próximo año comenzará a dictarse el segundo curso, habiéndose designado para regentar dicha cáte-

dra, con el carácter de interino al doctor don J. Guillermo Romero. El doctor Luis Julio Menendez, continuará dictando el primer curso, con el mismo carácter.

Como consecuencia de la división del curso a que hago referencia, la Facultad ha considerado innecesaria la enseñanza del curso monográfico de Derecho Comercial por lo que ha resuelto suprimirlo de su plan de estudios.

---

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades, se ha creado en la de Jurisprudencia, una cátedra de Derecho Internacional Privado, que comprenderá los pricinpios generales de dicha ciencia y sus aplicaciones a los conflictos de Legislación y Jurisdicción en materias civiles, comerciales, penales y procesales. Dicho curso se estudiará en el quinto año y será obligatorio para obtener el Título de Abogado y el grado de Doctor.

Como se ha indicado anteriormente, la Facultad designó al doctor Juan B. de Lavalle, para que regentara esta nueva cátedra el año universitario a que se contrae esta memoria.

---

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Enseñanza y el Reglamento aprobado por la Facultad, se ha convocado a concurso, para la provisión de las cátedras servidas por interinos y que carecen de catedráticos titulares. Las actuaciones correspondientes se efectuarán en los meses de Abril, Junio, Octubre y Noviembre próximos, según lo acordado por la Junta de Catedráticos.

---

Habiendo acogido favorablemente ese Rectorado la solicitud de esta Facultad para la cesión de un local en que debía funcionar el Gabinete de Antropología Criminal, cuyo material me fué grato poner a disposición de la Facultad, ha quedado debidamente instalado y ha funcionado durante el año bajo la dirección del catedrático de Derecho Penal Especial, doctor Oscar Miró Quesada, designado, al efecto, por este Decanato, teniendo en cuenta

su reconocida competencia y su particular dedicación al interesante estudio de la Criminología.

Con el objeto de ampliar las investigaciones en esta rama del Derecho Penal, he tenido la satisfacción de ofrecer a la Facultad un Gabinete de Antropometría e Identificación, el cual será instalado tan luego como ese Rectorado se digne señalar el local conveniente para su funcionamiento.

---

La Junta de Catedráticos tuvo a bien aceptar el ofrecimiento, que a principios del año universitario le hice de constituir tres becas anuales por un período no menor de cinco años, para que sean otorgadas por élla a alumnos de esta Facultad, en las condiciones puntualizadas en la fundación que llevará el nombre de «Javier Prado». De acuerdo con esta resolución de la Junta, se designaron las tres becas correspondientes al año de 1923.

---

Se ha nombrado una comisión encargada de revisar el plan de estudios de la Facultad y de formular las reformas que estime convenientes introducir en él.

---

Se ha encomendado, así mismo, al Secretario de la Facultad la formación de un proyecto de reglamento, que guarde armonía con las disposiciones de la Ley Orgánica de Enseñanza y con los acuerdos de carácter general, adoptados por la Corporación y que hayan sido aprobados por el Consejo Universitario.

---

A fin que los alumnos puedan disfrutar de la debida comodidad en sus estudios y la preparación de trabajos prácticos, se ha adquirido un mobiliario especial que ha sido puesto a su disposición, en uno de los corredores del local de la Facultad.

---

En conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de las Facultades, en virtud de la cual se declara que es potestativo de las Facultades e Institutos de esta Universidad conferir gra-

dos y otorgar títulos profesionales, en el período de vacaciones, la Junta de Catedráticos acordó hacer uso de esa prerrogativa, acordando conferir grados de Bachiller y recibir exámenes de postulantes al título de Abogado, en la época indicada.

Lima, Marzo de 1924.

MARIANO I. PRADO

---

## Memoria del doctor Mariano I. Prado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia

AÑO 1924

Señor Rector:

En cumplimiento de la respectiva disposición reglamentaria, paso a dar cuenta de la marcha que ha seguido esta Facultad, durante el año 1924.

El número de alumnos matriculados ascendió a 283, distribuídos en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Primer año | 91 |
| Segundo año | 37 |
| Tercer año | 44 |
| Cuarto año | 54 |
| Quinto año | 56 |
| Alumno de Ciencias Políticas | 1 |
| Total | 283 |

El número de lecciones dictadas por los señores catedráticos ha sido el siguiente:

| | |
|---|---|
| Filosofía del Derecho | 59 |
| Derecho Civil 1er. curso | 58 |
| Derecho Civil 2º curso | 61 |

| | |
|---|---|
| Derecho Civil 3er. curso | 43 |
| Derecho Penal | 67 |
| Derecho Comercial 1er. curso | 56 |
| Derecho Procesal 1er curso | 64 |
| Derecho Procesal 2º curso | 48 |
| Derecho Procesal 3er. curso | 51 |
| Derecho Comercial 2º curso | 72 |
| Derecho Romano | 54 |
| Historia del Derecho Peruano | 43 |
| Derecho de Agricultura, Minería e Industrias | 71 |
| Derecho Internacional Privado | 65 |
| Derecho Civil Especial | 43 |
| Derecho Penal Especial | 37 |
| Total | 892 |

---

En los exámenes efectuados el mes de diciembre último se obtuvo el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| PRIMER AÑO. — | Examinados | 74 |
| | Aprobados | 59 |
| | Aplazados | 15 |
| SEGUNDO AÑO.— | Examinados | 27 |
| | Aprobados | 26 |
| | Aplazados | 1 |
| TERCER AÑO. — | Examinados | 27 |
| | Aprobados | 24 |
| | Aplazados | 3 |
| CUARTO AÑO.— | Examinados | 41 |
| | Aprobados | 37 |
| | Aplazados | 4 |
| QUINTO AÑO. — | Examinados | 44 |
| | Aprobados | 44 |
| | Aplazados | 0 |

Se han conferido en el año 19 títulos de Abogado y 25 grados de Bachiller.

---

De acuerdo con la Ley Orgánica de Enseñanza, se eligieron los siguientes catedráticos interinos para el año universitario de que doy cuenta.

| | | |
|---|---|---|
| Filosofía del Derecho..... | Dr. | Humberto Borja García. |
| Derecho Civil 2º curso..... | " | Ernesto de la Jara y Ureta. |
| Derecho Civil 3er. curso..... | " | David García Irigoyen. |
| Derecho Procesal 1er. curso..... | " | Ezequiel F. Muñoz. |
| Derecho Comercial 1er. curso.... | " | Luis Julio Menéndez. |
| Derecho Internacional Privado | " | Juan B. de Lavalle. |
| Historia del Derecho Peruano.. | " | Arturo García Salazar. |
| Derecho Comercial 2º curso..... | " | J. Guillermo Romero. |
| Derecho Civil Especial ..... ..... | " | Lino Cornejo. |
| Derecho Penal Especial..... ..... | " | Oscar Miró Quesada. |

---

Con fecha 5 de abril próximo pasado, la Facultad acordó no aceptar la renuncia formulada por el doctor don Eleodoro Romero, de la cátedra de Historia del Derecho Peruano, de que es titular; pero habiendo manifestado el mencionado señor catedrático no serle posible reencargarse de su cátedra, se le concedió licencia por un año.

---

Con fecha 10 de mayo,se otorgó licencia, por tres meses, por motivos de salud, al señor catedrático de Derecho Procesal 2º curso, doctor Ernesto Araujo Alvarez; y por dos meses, y por idéntica causa, al doctor don Juan B. de Lavalle, catedrático interino de Derecho Internacional Privado.

---

La Facultad designó a los doctores J. Guillermo Romero y Carlos García Gastañeta, para regentar las cátedras de los doctores Araujo Alvarez y Lavalle, respectivamente.

Igualmente, y con fecha 30 de Mayo, se concedió licencia por

tres meses, al señor doctor Felipe de Osma, catedrático de Derecho Procesal (3er. Curso), a fin de que atendiera al restablecimiento de su salud, habiéndose elegido para reemplazarlo, interinamente, al señor catedrático doctor Ezequiel F. Muñoz.

---

En la sesión celebrada por la Facultad el 5 de Agosto se encargó la regencia de las cátedras de Derecho Civil (3er. Curso) y Derecho Comercial (1er. Curso), en reemplazo de los doctores don David García Irigoyen y don Luis Julio Menéndez, quienes por motivos de pública notoriedad, se hallaban imposibilitados para dictar sus respectivas clases

---

Durante el año universitario a que se refiere esta memoria la Facultad ha experimentado dos períodos de carácter irreparable con el fallecimiento de los señores catedráticos doctores don Felipe de Osma y don Humberto Borja García, cuya memoria fué honrada debidamente, habiéndose acordado por la Junta de Catedráticos dejar expresa constancia del pesar que la ha embargado por tan dolorosos acontecimientos,

Se acordó, así mismo, colocar en el Salón de Sesiones el retrato del señor doctor Osma, teniendo encuenta los largos y meritorios servicios prestados a la Corporación por tan ilustre catedrático.

---

En las sesiones celebradas en 25 de marzo y 5 de abril últimos, se aprobó un nuevo plan de estudios para esta Facultad que ha comenzado a regir desde el presente año universitario.

Dicho plan, que fué aprobado en revisión por el Consejo de las Facultades, es el siguiente:

*Primer año.*—Filosofía del Derecho, Derecho Civil 1er. Curso, Economía Política y Legislación Económica del Perú, Derecho Constitucional General y Comparado.

*Segundo año.*—Derecho Civil 2º Curso, Derecho Penal, Dere-

cho Constitucional del Perú, (Curso de semestre), Derecho Administrativo. Derecho Internacional Público.

*Tercer año.*—Derecho Civil 3er. Curso, Derecho Penal Especial (Criminalogía) Curso, monográfico, Derecho Comercial 1er, Curso, Derecho Procesal 1er. Curso e Historia del Derecho Constitucional del Perú (Curso de semestre).

*Cuarto año.*—Derecho Civil 4º Curso, Trabajos prácticos, Derecho Comercial 2º Curso, Derecho Romano, Derecho Procesal 2º Curso, Finanzas y Legislación Financiera del Perú.

*Quinto año.*—Derecho Civil 5º Curso, Trabajos prácticos, Derecho Procesal 3º. Curso, Derecho Internacional Privado, Derecho de Agricultura, Minería e Industrias e Historia del Derecho Peruano (civil y penal).

El contenido del curso de Legislación Nacional en Materias eclesiásticas y relaciones del Estado y la Iglesia, que se estudiaba en el tercer año, ha quedado distribuído entre las cátedras de Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

---

Con fecha 16 de octubre último, la Facultad otorgó un voto de aplauso al señor catedrático doctor J. Guillermo Romero, por la publicación del cuarto tomo de su interesante obra titulada: «Estudios de Legislación Procesal»; reconociendo, así, la meritoria labor a que se halla consagrado.

---

Encontrándose en esta Capital, con motivo de la reunión del Congreso Científico Panamericano, eminentes hombres de Ciencia y catedráticos de diversas Universidades extranjeras, la Facultad, a iniciativa del suscrito, acordó incorporar como miembros honorarios de élla, a las siguientes personalidades que se han destacado en la enseñanza del Derecho:

Doctores: Luis Jiménez de Asúa, José León Suarez, Alfredo Colmo, Enrique Martinez Paz, Abelardo Saraiva Da'Cunha Lobo, Cícero Peregrino Da' Silva y José Matos.

La ceremonia de incorporación se efectuó, en actuación solemne, el día 31 de diciembre último.

Lima, Marzo de 1925.

MARIANO I. PRADO.

---

## Memoria del doctor Mariano I. Prado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia

### AÑO 1925

Señor Rector:

Cumpliendo con la obligación que me impone el Reglamento, tengo a honra dar cuenta al despacho de su digno cargo de la marcha seguida por esta Facultad, en el año de 1925.

El número de alumnos matriculados, ha sido el de 314, en la forma que se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| Primer año | 101 |
| Segundo año | 79 |
| Tercer año | 42 |
| Cuarto año | 37 |
| Quinto año | 55 |
| Total | 314 |

El número de lecciones dictadas por los señores catedráticos consta del siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| Filosofía del Derecho | 50 |
| Derecho Civil 1er. Curso | 66 |
| Derecho Civil 2º Curso | 62 |
| Derecho Penal | 75 |
| Derecho Civil 3er. Curso | 74 |
| Derecho Procesal 1er. Curso | 77 |
| Derecho Comercial 1er. Curso | 77 |
| Derecho Comercial 2º Curso | 76 |
| Derecho Procesal 2º Curso | 52 |

| | |
|---|---|
| Derecho Romano | 62 |
| Derecho Procesal 3er. Curso | 73 |
| Derecho de Agricultura, Minería e Industrias | 82 |
| Historia del Derecho Peruano | 48 |
| Derecho Internacional Privado | 68 |
| Derecho Penal Especial | 41 |
| Derecho Civil Especial | 49 |
| Total | 1032 |

---

Los exámenes realizados el mes de Diciembre último, arrojan el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| PRIMER AÑO. — | Examinados | 76 |
| | Aprobados | 54 |
| | Aplazados | 22 |
| SEGUNDO AÑO.— | Examinados | 69 |
| | Aprobados | 56 |
| | Aplazados | 13 |
| TERCER AÑO. — | Examinados | 37 |
| | Aprobados | 35 |
| | Aplazados | 2 |
| CUARTO AÑO. — | Examinados | 27 |
| | Aprobados | 22 |
| | Aplazados | 5 |
| QUINTO AÑO. — | Examinados | 44 |
| | Aprobados | 40 |
| | Aplazados | 4 |

Se han conferido durante el año 40 títulos de Abogado y 25 grados de Bachiller.

---

De conformidad con la Ley Orgánica de Enseñanza, se eligieron oportunamente, los siguientes cotedráticos interinos:

Filosofía del Derecho..... Dr. Juan B. de Lavalle
Derecho Civil 2° Curso..... » Ernesto de la Jara y Ureta

| | | |
|---|---|---|
| Derecho Civil 3er. Curso..... | » | David García Irigoyen |
| Derecho Procesal 1er. Curso ..... | » | Ezequiel F. Muñoz |
| Derecho Procesal 3er. Curso..... | » | Lino Cornejo |
| Derecho Comercial 1er. Curso.... | » | Luis Julio Menéndez |
| Derecho Comercial 2º Curso..... | » | J. Guillermo Romero |
| Derecho Internacional Privado.. | » | Carlos García Gastañeta |
| Historia del Derecho Peruano... | » | Arturo García Salazar |
| Derecho Penal Especial..... | » | Oscar Miró Quesada |
| Derecho Civil Especial..... | » | Lino Cornejo. |

---

En la sesión celebrada por la Facultad con fecha 7 de febrero del año próximo pasado, se designó a los doctores don J. Guillermo Romero y don Jesús García Maldonado, para regentar las cátedras del Derecho Comecial 1er. Curso y Derecho Civil 3er. Curso, en lugar de los doctores don Luis J. Menéndez y don David García Irigoyen, respectivamente, quienes, por motivo que son del dominio público, se han hallado impedidos de dictar sus clases;

Así mismo, y en sesión del 5 de Junio, se eligió al doctor don Edilberto C. Boza, para regentar interinamente la cátedra de Historia del Dereeho Peruano, en reemplazo del doctor don Arturo García Salazar, quien se hallaba impedido de dictar su curso por los mismos motivos que los doctores García Irigoyen y Menéndez.

---

En la citada sesión del 5 de junio, se eligió también Delegado de la Facultad ante el Consejo de las Facultades al doctor don Ernesto Araujo Alvarez, en reemplazo del doctor don David García Irigoyen, impedido de ejercer el cargo.

---

Habiendo solicitado y obtenido del Consejo Universitario, el señor doctor don Eleodoro Romero, su jubilación, como catedrático titular de Historia del Dereho Peruano, la Faccultad acordó

manifestarle su sentimiento por su separación de la enseñanza universitaria y dejar constancia del reconocimiento que hacía de los servicios prestados por dicho catedrático a la Corporación, durante largos años, así en su labor directiva como en la docente.

---

Con motivo de la publicación del quinto tomo de la interesante obra «Estudios de Legislación Procesal», del doctor J. Guillermo Romero, la Facultad acordó reiterarle el voto de aplauso que le había otorgado el año próximo pasado, por la proficua labor a que estaba consagrado, así como el agradecimiento de la Corporación, por la especial dedicatoria consignada en honor de la Facultad en dicho tomo.

---

En sesión de 5 de octubre, aprobó la Facultad la moción presentada por el señor catedrático doctor Cornejo, relativa a la prueba de los expedientes materia del examen de los postulantes al título de abogado, concebida en los siguientes terminos:

«En la actuación el candidato expondrá la cuestión controvertida en cada uno de los juicios y hará la crítica de las resoluciones dictadas».

---

En la misma sesión del 5 de Octubre, la Facultad, a propuesto del suscrito y teniendo en cuenta los altos merecimientos del juriconsulto brasileño, doctor don Alfonso Castro, lo eligió unánimemente Miembro Honorario de la Corporación.

---

El 19 de diciembre próximo pasado, acaeció el sensible fallecimieto del que fué señor doctor don J. Guillermo Romero, distinguido Catedrático de Derecho Comercial, cuya desaparición ha significado para la Facultad pérdida verdaderamente irreparable. La Junta de Catedráticos, en la sesión que celebró el primero de febrero último, acordó dejar constancia en el acta de su pesar, por el fallecimiento de tan esclarecido maestro, resolviendo, a la

vez, colocar su retrato en el Salón de Sesiones, como merecido homenaje a su memoria.

---

La Facultad, de acuerdo con las disposiciones legales, aprobó oportunadamente, el Presupuesto de sus propios fondos, para e año económico de 1925, ascendente a la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y ocho libras peruanas (Lp. 3348.0.00), habiendo merecido tambien la aprobación del Consejo Universitario.

Al terminar el ejercicio de dicho presupuesto, que fué debidamente ejecutado, se obtuvo un saldo favorable de ochocientas noventa y cuatro libras, cinco soles, cuarenta y nueve centavos.

Lima, Marzo de 1926.

MARIANO I. PRADO

---

## Memoria del doctor Mariano I. Prado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia

### AÑO 1926

Señor Rector:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de esta Facultad, me es grato dar cuenta a ese Rectorado de la marcha que élla ha seguido durante el año de 1926.

---

El número de alumnos matriculados ascendió a 349, que se descomponen de la manera siguiente:

| | |
|---|---|
| Primer año | 98 |
| Segundo año | 88 |
| Tercer año | 77 |
| Cuarto año | 48 |
| Quinto año | 38 |
| Total | 349 |

El número de lecciones dictadas por los señores catedráticos aparece en el cuadro siguiente:

| | |
|---|---|
| Filosofía del Derecho | 60 |
| Derecho Civil 1er. curso | 77 |
| Derecho Civil 2º curso | 68 |
| Derecho Civil 3er. curso | 76 |
| Derecho Penal | 75 |
| Derecho Procesal 1er. curso | 70 |
| Derecho Procesal 2º curso | 58 |
| Derecho Procesal 3er. curso | 80 |
| Derecho Comercial 1er. curso | 76 |
| Derecho Comercial 2º curso | 63 |
| Derecho Romano | 73 |
| Historia del Derecho Peruano | 53 |
| Derecho de Agricultura, Minería e Industrias | 79 |
| Derecho Internacional Privado | 70 |
| Derecho Civil Especial | 41 |
| Derecho Penal Especial | 40 |
| Total | 1059 |

---

En los exámenes generales, del mes de diciembre próximo pasado, se obtuvo el siguiente resultado:

| | | |
|---|---|---|
| PRIMER AÑO. — | Examinados | 72 |
| | Aprobados | 50 |
| | Aplazados | 22 |
| SEGUNDO AÑO.— | Examinados | 76 |
| | Aprobados | 64 |
| | Aplazados | 12 |
| TERCER AÑO. — | Examinados | 65 |
| | Aprobados | 53 |
| | Aplazados | 12 |
| CUARTO AÑO. — | Examinados | 34 |

| | | |
|---|---|---|
| | Aprobados | 31 |
| | Aplazados | 3 |
| QUINTO AÑO. — | Examinados | 22 |
| | Aprobados | 19 |
| | Aplazados | 3 |

---

Se han conferido en el año 30 títulos de Abogado, 1 grado de Doctor y 25 de Bachiller.

---

Al comienzo del año universitario se eligieron los siguientes catedráticos interinos:

| | | |
|---|---|---|
| Filosofía del Derecho | Dr. | Juan B. de Lavalle |
| Derecho Civil 2º curso | " | Ernesto de la Jara y Ureta |
| Derecho Civil 3er. curso | " | Jesús García Maldonado (por impedimento del doctor David García Irigoyen) |
| Derecho Procesal 1er. curso | " | Ezequiel F. Muñoz |
| Derecho Procesal 3er. curso | " | Carlos Zavala Loayza |
| Derecho Comercial 1er. curso | " | Josús García Maldonado (por impedimento del doctor Luis J. Menéndez) |
| Derecho Comercial 2º curso | " | Lino Cornejo |
| Historia del Derecho Peruano | " | Edilberto C. Boza (por impedimento del doctor Arturo García Salazar) |
| Derecho Internacional Privado | " | Carlos García Gastañeta |
| Derecho Romano | " | Juan Thol (por ausencia del doctor Pedro M. Oliveira |
| Derecho Civil Especial | " | Lino Cornejo |
| Derecho Penal Especial | " | Oscar Miró Quesada. |

---

En la sesión celebrada el 29 de Marzo próximo pasado, se aprobó la creación de cinco becas especiales para alumnos de es-

ta Facultad, cuya adjudicación se hará, desde el próximo año, conforme a una reglamentación ya aprobada por la Junta de Catedráticos.

---

Se ha dictado también un reglamento con sujeción al cual deberá otorgarse el premio anual donado por la Sociedad Protecionista "29 de Mayo".

Disponiéndose de los fondos necesarios, según partida consignada en el Presupuesto de la Facultad, para adjudicar cinco premios de la fundación de que se trata, la Junta de Catedráticos los otorgó a cinco abogados que lo solicitaron y que reunían las condiciones exigidas en el Reglamento a que me refiero.

En sesión de 18 de Marzo, aprobó la Facultad la lista de "temas" de entre los cuales debe verificarse el sorteo de la proposición a que se refiere el artículo quinto de las disposiciones reglamentarias para la colación del grado de Doctor.

---

Con fecha 10 de Junio, acordó la Facultad que los catedráticos de Derecho Comercial presentasen un proyecto sobre una nueva división de dicho curso, a mérito de una moción formulada, con tal objeto, por el catedrático doctor don Lino Cornejo.

---

Habiendo pasado a ser curso obligatorio del tercer año de estudios, el de Derecho Penal Especial (Criminología), se ha resuelto, después de oír la opinión del catedrático doctor Miró Quesada, que el exámen de dicha materia consista, como se ha hecho hasta ahora, en la presentación de un trabajo escrito, que debe entregarse dentro del mes de Diciembre de cada año, siendo calificado por un Jurado compuesto de tres catedráticos, incluyendo en él al profesor del curso.

---

En la época determinada por la ley, se aprobó el presupuesto de los fondos propios de esta Facultad, para el año económico de 1926, ascendente a la suma de cuatro mil setecientas cuarenta

y ocho libras peruanas (Lp. 4748.0.00). Como el ejercicio del indicado Presupuesto no termina sino el 31 del próximo mes de Marzo, no es posible, en la actualidad, precisar el saldo que él arroje.

---

Habiendo el doctor don Carlos García Gastañeta, Catedrático de Derecho Internacional Privado, publicado un libro sobre esta materia, la Facultad le otorgó un voto de aplauso por la meritoria labor realizada con la impresión de dicha obra, cuya utilidad e importancia son manifiestas y que revela, a la vez, la competencia del autor.

---

Siendo necesario incrementar la Biblioteca de la Facultad, con libros que sirvan de consulta a los señores Catedráticos, se ha adquirido una colección de obras jurídicas de la Biblioteca que perteneció al que fué Catedrático de esta Facultad, doctor don J. Guillermo Romero, en número de 1490 volúmenes, correspondientes a materias específicamente jurídicas y a disciplinas científicas afines, de manifiesta utilidad y cuya tasación fué hecha por una Comisión especial, designada al efecto.

---

En sesión de 27 del mes que termina, procedió la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Enseñanza, a renovar su personal directivo para el período que comenzará el 20 de Marzo próximo, con el siguiente resultado:

Decano, el que suscribe; Sub-Decano, doctor Alfredo Solf y Muro; Secretario, doctor Plácido Jiménez.

También fueron elegidos Delegados de la Facultad, ante el Consejo de las Facultades, los doctores Ernesto Araujo Alvarez y Alfredo Solf y Muro.

Lima, 31 de Enero de 1927.

MARIANO I. PRADO.

# Sepelio del doctor Diómedes Arias

(14 DE FEBRERO DE 1927)

Discurso del doctor Jesús García Maldonado, en nombre de la Facultad de Jurisprudencia:

«Señores:

Traigo el postrer adiós de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos para el que fué esclarecido catedrático, doctor Diómedes Arias, cuyos venerados despojos quedarán, en breves instantes más, cubiertos para siempre.

La personalidad del doctor Arias fué de aquellas que, por su saber, su natural bondad, su acrisolada honradez, su ingénita modestia, la austeridad de sus costumbres y sus virtudes republicanas, realzada por la grandeza de su alma y dignificada por una existencia laboriosa e infatigable, se hacen dignas del más respetuoso cariño y de la más profunda veneración....

Alejado el doctor Arias de las luchas políticas en las que, como diputado, primero, y como senador, después, tuvo brillante figuración por su carácter altivo e independiente y por la importancia de los proyectos de ley que presentara, se concretó al estudio de la ciencia del derecho que tanto amara, en el ejercicio de su noble profesión de abogado.

Pero deseoso de difundir entre la juventud estudiosa los vastos conocimientos adquiridos y profundizados en esa rama del saber, sin reservas ni vacilaciones y lleno de entusiasmo, se hizo

maestro, y las aulas de San Marcos se hicieron el hogar de sus ideales.

En el año de 1906 fué encargado de la cátedra de Derecho de Agricultura y Minas en la Facultad de Jurisprudencia y más tarde, en mayo de 1908, fué elegido catedrático de Derecho Comercial, importantísima parte de la ciencia del Derecho, que él, por su espíritu eminentemente crítico y su severo raciocinio llegó a dominar, sin que la conciencia de su saber le hubiese envanecido, pues ya lo dije, fué modesto por naturaleza.

Al desempeño de esta cátedra consagró sus mayores actividades, haciendo labor fecunda en resultados para sus discípulos; labor proficua para el mantenimiento incólume del merecido prestigio de la enseñanza en nuestra vieja Universidad.

Reveladores de estos hechos y de los profundos conocimientos del doctor Arias en las materias cuya enseñanza le fueron encomendadas, son sus estudios sobre el «Concepto del Derecho Civil Industrial», sobre las compañías anónimas, sobre el contrato de cuenta corriente, sobre la unificación del Derecho en lo relativo a los cheques, y algunos otros, que merecieron elogiosos conceptos de la prensa nacional y de la extranjera.

La muerte le sorprendió en Barcelona, cuando, en su incesante labor de estudio del Derecho y de la legislación comercial le habían hecho emprender un importantísimo trabajo comentando el nuevo Código de Comercio español.

Pero no es sólo el amor a la ciencia y el hecho de poseerla, lo que caracterizó uno de los méritos del doctor Arias, no, lo fué también el saber difundirla, el saber hacerla amar por la juventud.

Si las cualidades personales del doctor Arias le hicieron digno del aprecio de propios y extraños, su actuación en el seno de la Universidad, tan ligeramente reseñada, compartiendo con catedráticos y discípulos en las purísimas tareas del espíritu, formó vínculos de respetuosa solidaridad e imperecedero afecto.

Con la desaparición del doctor Arias ha perdido el foro uno

de sus más valiosos representativos, y el magisterio uno de sus más abnegados miembros, pero tanto en el foro como en el magisterio, en donde deja trazada con su ciencia y con su ejemplo, luminosa senda para el cumplimiento del deber, el nombre de Diómedes Arias queda gravado con los indelebles signos del recuerdo.

La memoria del doctor Diómedes Arias jamás se apartará, pues, de nosotros. El vive en nuestros corazones.

Paz en su tumba».

---

El doctor Ismael Bielich Flores, en nombre del Colegio de Abogados, díjo lo siguiente:

"Señores:

Vengo en nombre del Colegio de Abogados a despedir ante la tumba al que fuera ilustre miembro de la corporación, señor doctor Diómedes Arias.

La personalidad del Doctor Arias, múltiple en sus actividades, pero una sola y muy poderosa en su dirección espiritual, deja su huella perdurable en todos los puestos que ocupara. Jurisconsulto, parlamentario, maestro, el esfuerzo de su espíritu luminoso y metódico ha quedado grabado en el foro, en el parlamento, en la universidad donde laborara con todo afán y entusiasmo, poniendo en desinteresado servicio de los demás su ciencia profunda y su hombría de bien.

El Colegio de Abogados pierde uno de sus más esclarecidos miembros, una de sus más fuertes mentalidades y una de sus más claras figuras, porque el doctor Arias no estimó la actividad profesional como un mero instrumento de lucro.

Nuestra profesión, cuyos hondos problemas tienen siempre un lado común con alguna zona del dolor humano, no es una fría matemática que resuelve solamente ecuaciones legales: al lado del asunto jurídico hay siempre una cuestóin moral. Es deber del abogado resolver el primero y aliviar la segunda, porque la simple resolución de aquél dejaría en pié, tal vez, el más urgente de los casos.

El doctor Arias comprendió así la profesión y con su bondad, su experiencia y su saber inagotables, fué valiosa ayuda para todo el que a él acudía en busca de enseñanza o de consejo.

Y ahora, ante su desaparición—tranquila, cómo trabajador que cumplida la faena del día encuentra el merecido reposo—todos los que al venir aquí rendimos el último homenaje a su esclarecida memoria, viendo el trazo de una vida agitada siempre por nobles solicitaciones del ideal y del trabajo, sentimos una honda emoción, porque sabemos que se ha ido para siempre este claro varón que, siendo nn hombre tan sabio, era a la vez un hombre tan bueno."

---

Discurso del doctor Juan Teófilo Ibarra, en nombre del Registro de la Propiedad Inmueble:

"Señores:

El elogio del verdadero mérito; de las grandes virtudes, de los servicios eminentes prestados a la colectividad, satisface muy íntimos sentimientos y, por lo mismo, es tanto más expresivo cuanto más sincero y más sencillo. Por eso es que mi voz turba el silencio de esta hora triste; para expresar,—acatando muy honrosa designación,— la ferviente demostración de respeto que el Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de la Prenda Agrícola rinde a la memoria del qué fué su director general doctor don Diómedes Arias.

En muy remoto horizonte y lejos de la patria, quiso la muerte,—única realidad de la vida,— cobrar su ineximible tributo al doctor Arias, quien, lejos de temerla, la esperaba con la serenidad de quien ha llenado cumplidamente su misión, de quien ha saboreado la tranquilidad de conciencia, delicioso fruto de la práctica constante del deber y del bien, de quién hubiera podido repetir como Séneca: «cuán hermosa cosa es acabar la vida antes de que venga la muerte".

Su alma abandonó su frágil organismo, cuyos perecederos

despojos habían menester del polvo que en polvo los convirtiera y que no debían, ni podían buscar descanso en tierra extraña, y hélos aquí, devueltos, por la devoción filial, al seno del patrio suelo, al abrigo del lecho que piadosamente alberga los restos de quienes fueron para él seres muy queridos. Porque los restos de Diómedes Arias van a reposar eternamente al lado de la compañera de su vida, en el sitio mismo que él escogió en la hora de su dolor, para vivir la eterna vida en unión infinita con la esposa adorada.

No es mi propósito seguir paso a paso la vida ejemplar del doctor Arias, ni subrayar los éxitos que alcanzó en el vasto radio en que se desarrollaron sus relevantes prendas. Nada diré del abogado que honró su noble profesión, ejerciéndola brillante y austeramente; nada del maestro, docto y probo; ni del parlamentario de destacada actuación; nada del publicista erudito ni del orador de forma atildada y persuasiva dialéctica. Sólo debo referirme a su obra como director general del Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de la Prenda Agrícola, a la que dedicó el último lustro de su proficua existencia, con acierto y celo inponderables.

El creciente prestigio de la institución; sus saludables reformas, su instalación en local propio y adecuado, la consagración legal de los derechos que ponen a cubierto de la miseria y el desamparo a los que en ella prestan sus servicios y a sus deudos, el importante proyecto de Ley Orgánica del Registro Inmobiliario e Industrial, recibieron, cuando no el impulso de su iniciativa feliz, el calor de su colaboración entusiasta y optimista. Todos esos beneficios y la ingénita caballerosidad del doctor Arias que se manifestara, ya acogiendo bondadosamente en toda ocasión a sus subordinados, ya honrando a quienes de ellos le precedieron en salvar los límites del tiempo, inspiraron la significativa manifestación de simpatía, gratitud y afecto que todo el personal del Registro le tributó al separarse de la Dirección General, por acto de propia voluntad.

Poseedor de sólida cultura clásica y llevado de su amor al estudio, se prometía una mayor producción literaria, para la que había seleccionado gran acopio de notas y apuntes curiosos e interesantes que, estoy cierto, constituirán valioso vagaje para los herederos de su talento y de su nombre, llamados a recorrer la luminosa senda trazada por su ilustre padre.

No obstante la jovial agilidad de su ingenio y la bondadoza sencillez de su noble continente, imponía el respeto a su ancianidad, porque era él el primero en respetarla, porque la blancura de sus canas no fué nunca manchada por ningún pensamiento que desmereciera de su ponderada hombría de bien, ni de su ascendrado sentimiento religioso.

Justo es que al dormir el sueño de la eterna noche, un varón exornado por tal conjunto de selectas cualidades, le acompañen perennemente, junto con la congoja de sus hijos, el dolor social y el público homenaje.

Antes de concluir, permitidme, señores, que por breves instantes descienda desde la alta representación que inmerecidamente he traído hasta mi modesta persona, para proclamar lo que antes silenciaba, quizá por no hacer sospechoso de lisonja, sentimientos muy puros y noblemente inspirados: para proclamar la inmensa gratitud y el intenso afecto que sedimentaron muy hondo en mi corazón, las mil y mil bondades que paternalmente me prodigó el doctor Diómedes Arias, a cuya respetable memoria eleva mi alma piadosa plegaria y cuyo venerando sepulcro riegan mis ojos con la lágrima más sentida.

# La libertad condicional en nuestra legislación penal

Estudio presentado a la Facultad de Jurisprudencia por el Bachiller Pedro F. Lluén Amaya.

## INTRODUCCIÓN

Las nuevas concepciones jurídicas de los últimos tiempos, han hecho evolucionar grandemente el Derecho Penal, que hasta entonces permanecía estacionario aplicando dura y fríamente sus anticuados preceptos. Fué en las postrimerías del siglo XIX, en que se produjo un magnífico choque de ideas, que permanecieron mucho tiempo sin encarnarse en fórmulas legislativas; y es sólo en los albores de esta centuria, que esas ideas se concretan en fórmulas legales, dando la sensación de una renovación total del Derecho Penal, creando nuevas instituciones, para así lograr la reforma del delincuente y su readaptación a la vida social.

Florecen y se desarrollan, entonces, los estudios antropológicos y sociológicos con la escuela positiva, la que por un momento conmueve al mundo, amenazando derribar el histórico monumento, levantado sobre bases insuficientes. Con los estudios y trabajos de la "Unión Internacional de Derecho Penal", se inicia un nuevo movimiento de reforma, cuya tendencia se acentúa,

en el sentido de procurar la defensa de los intereses sociales, consultando el grado de peligro que el delincuente representa, y recurriendo a medidas de seguridad y precaución conducentes a impedirlo, sin los resabios expiatorios y objetivistas de los tiempos pretéritos.

Todas las escuelas penales coinciden en apreciar: "que no es posible desenvolver verdadera labor científica, sin estudiar al delincuente, en los múltiples aspectos que a la investigación se presta, e considera al autor del delito, como el elemento que principalmente debe estudiarse, en toda transgresión del derecho, casi como el único digno de tenerse en cuenta; de aquí que la mayoría e los medios propuestos para combatir la delincuencia sólo al sujeto hacen relación" (1).

La ciencia penal orientada en este sentido, auxiliada por los datos que le suministran la Sicología, la Estadística, la Sociología la Antropología Criminal, ha transformado radicalmenta el régimen punitivo, desarrollándose tres grandes instituciones: la Coudena Condicional, la Sentencia Indeterminada y la Libertad Condicional, que son tres grandes conquistas de los nuevos tiempos, y que han sido incorporadas en las legislaciones de los pueblos, para bien de la sociedad.

## I.

### LA TEORÍA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL

La libertad condicional, como tantas otras ideas progresivas, tiene su cuna en Inglaterra. Esta nación es la que primero empezó a aplicarla, por ley de 1847; adquirió carácter general, en 1853; y luego fueron adoptándola los demás países con distintos nombres, como el de liberación condicional, libertad preparatoria, libertad provisional, libertad vigilada y libertad bajo palrabra (sistema norteamericano); denominaciones que no afectan a la esencia misma de la institución.

---

(1) Antonio Martínez del Campo y Koller: "Libertad Condicional". Madrid, 1918.

Se incorporó en la legislación suiza, en 1862; y, en este mismo año se implantó en Sajonia, haciéndose extensiva a todo el Imperio Alemán, en 1871. En los Estados Unidos de Norte América, por la legislatura de Nueva York, se estableció en 1877, para el Reformatorio de Elmira. En Francia, por ley de 1885. En Bélgica, en 1888, y posteriormente en Holanda, Italia y en todos los Estados de Norte América. En España, por ley de 23 de Julio de 1914; se implanta este nuevo sistema.

En la Argentina, se introduce en el Código Penal de 1921. Y el Perú, por una audaz tendencia positivista, contraria al antiguo régimen del Código Penal de 1863, hasta entonces vigente, incorpora, por primera vez la libertad condicional, en el nuevo Código Penal de 1924, la cual vamos a estudiar en el presente trabajo.

---

La forma práctica de realización de la condena de duración indeterminada, es la libertad condicional. Es la función que incumbe a la nueva justicia penal; en relación con la sociedad: procurar la corrección del culpable. Y quedaría incompleta, en el nuevo sistema que estudiamos, si no logramos su perfección y desarrollo, con un procedimiento, que a la vez de ser educativo, sea un medio de prueba de la reforma del delincuente. Este sistema consiste en imponer al delincuente una pena fija, proporcional a su delito, con arreglo a las disposiciones de los Códigos Penales actuales, y otogar la libertad antes que haya terminado el tiempo de su condena, si el reo se ha reformado, si ha observado en la prisión, una conducta intachable, que lo haya hecho digno de la confianza, que le permita rescatarse a la vida libre para vivir entre los hombres honrados. La libertad no es definitiva: está sujeta a la condición de observar un buen comportamiento, que pruebe que el delincuente se ha reformado. Y solamente, pasado cierto tiempo de prueba, la libertad condicional se convierte en definitiva, si es que el sentenciado ha hecho buen uso de ella; y en caso contrario, vuelve a la prisión, a cumplir su condena, reagravada si vuelve por reincidencia.

La institución de la libertad condicional, provisional y revocable, como también así se le llama, coloca, pues, al delincuente en la vida libre, pero vigilado por la autoridad, que de nuevo le encerraría en la prisión, si no da pruebas de estar enmendado y corregido.

La libertad condicional se diferencia de la libertad bajo palabra (*release on parole*), en que ésta constituye un *derecho* para el condenado, mientras que aquella se le concede como una *gracia*.

También tiene una diferencia la libertad condicional, con respecto al sistema de sentencias indeterminadas. Sobre ésto, nos remitimos a la opinión de Kraepelin: «En el sistema progresivo esa liberación llega en un cierto tiempo, pues cada período tiene aproximadamente marcada su duración; mientras en el sistema indeterminado llegaría en *cualquier* momento, en que el delicuente se presumiera corregido; siendo este período de liberación revocable, como un ensayo y constatación de la supuesta enmienda». (1)

La libertad condicional descansa en dos principios fundamentales, que constituyen la norma del nuevo Derecho Penal:

1º) La reforma del delicuente, y

2º) La tranquilidad social.

Por el primer principio, se le devuelven al penado sus libres facultades humanas y sociales, pero limitadas, con el objeto de ver qué uso hace de ellas. Este modo de proceder, verdaderamente lógico, está perfectamente ajustado a la realidad humana: pues, como dice Cadalso: «la libertad en tales condiciones, después del tratamiento en la institución, obliga al individuo a proceder correctamente, ya por bondad, ya por cálculo, y convence a la sociedad de que ha dejado de ser peligroso. Y como en tal período le ve de cerca y le observa, a tratarle se acostumbra, y cuando llega a la libertad definitiva le recibe sin recelos». (2)

---

(1). Kraepelin. Citado por Luis Jiménez de Azúa, en la obra "La Sentencia Indeterminada". Biblioteca Jurídica. Tomo 6º. pag. 57. Madrid, 1913.

(2). Cadalso. Citado por Antonio Martíneztdel Campo y Keller. "Libertad Candicional". Madrid. 1918.

Pero, para lograr la reforma del delincuente, es menester do tar a los institutos penales:

1º) De laboratorios de antropología criminal, dirigidos por catedráticos que enseñen esta ciencia en las Universidades del país;porque la apreciación médica,más o menos certera, no basta para el tratamiento individual del penado. Este sistema se ha establecido en Bélgica, bajo la dirección del criminalista Verwaeck. Y es uno de los centros de observación y experimentación más notable, entre sus similares del mundo.

2º) Organizar la educación intelectual y moral de los penados, en todos los grados, de tal manera que el penado logre, por ese medio, transformar sus instintos,y poder adquirir conocimientos suficientes, que antes no tenía, para de ese modo ser un hombre consciente de sus actos, y sepa distinguir el bien del mal.

3º) Establecer talleres de todas las industrias, en los que el penado logre aprender un oficio, que antes no tenía, y pueda ganarse la vida honradamente, cuando obtenga su libertad condicional o definitiva.

4º) Todo ésto se aplicará en locales apropiados, situados fuera de las poblaciones urbanas. Estos establecimientos no deben ser lugares de castigo, como sucede actualmente con nuestras cárceles, sino institutos reformatorios, donde el delicuente pueda reformar su conducta y transformar sus sentimientos, en el camino del bien y la moralidad humana.

Por el segundo principio,o sea la tranquilidad social,ésta se obtiene mediante la reforma del delincuente. El delincuente no vuelve a convivir con sus semejantes, hasta que no se tenga la certidumbre, que para ellos no constituye un peligro. Por eso, la sociedad tiene que resguardarse de los peligros que dañen su tranquilidad y su seguridad. Pues, «no se castiga por castigar, sino por garantía social, hasta el límite en que concurren la emoción y las defensas colectivas. Este límite sólo puede ser fijado

por la sicología misma del delicuente», (1) dice la Exposición de Motivos de nuestro Código Penal.

Y efectivamente que así lo es, porque si el delincuente no está transformado de su antigua vida, que lo indujo a cometer el delito, a una nueva vida de honradez y laboriosidad, la sociedad no estará tranquila. La vida social, por eso, tiene que estar garantizada por el Estado, prestándole su auxilio oportuno, tan luego el orden colectivo sea alterado y perturbado.

Es evidente, que si uno de los fines que ha de atribuírsele a la pena, es el de corrección, aquella debe responder exclusivamente a tal principio,de donde se deduce que hay que emplear los medios, que para alcanzarla, sean conducentes a ese fin. Por ello tam bien, es aplicable el argumento favorable para la sentencia indeterminada:«No puede ponerse en libertad al delincuente que,a ciencia cierta se sabe, no está corregido y que es peligroso para la sociedad, ni puede convivir con sus semejantes» (2).

Pero, ¿en qué consistirá la reforma del delincuente? Seguramente, en calmar al individuo, en condiciones favorables de adaptabilidad social; inculcándole nociones de moralidad; haciéndole adquirir hábitos de trabajo y de orden; despertando en él, el concepto de sus propios intereses y el estímulo de la opinión favorable de los demás. Bastará conseguir que no reincida, aún cuando no se obtenga una honradez inmaculada. Bastará alcanzar una vida de honradez relativa, con relación a las exigencias sociales de orden jurídico, aunque el sujeto pueda incurrir en faltas de sanción simplemente moral o de opinión pública. Según Smith, la reforma consiste en la razonable probabilidad, de que el delincuente no reincidirá.

---

(1). Exposición de motivos del Código Penal. Edición Oficial, pag. 158 Lima, 1924.

(2). Vidal. Citado por Antonio Martínez del Campo y Keller. "Libertad Condicional". Madrid. 1918.

## II

### LA LIBERTAD CONDICIONAL EN NUESTRO CÓDIGO PENAL

El Código Penal de 1924, incorpora, por primera vez, la teoría de la Libertad Condicional, que «transforma la pena a término fijo, en una pena a tiempo indeterminado. Es un mèdio precioso de individualización, y sirve además para preparar al condenado a una plena readaptación a la vida libre y honesta». (1)

1º) *¿A quienes se concede la libertad condicional?*

Nuestro Código concede la libertad condicional a los condenados que hubiesen cumplido los dos tercios del tiempo de su condena, y en todo caso no menos de un año de penitenciaría o relegación ni de ocho meses de prisión, y que por su buena conducta en el Establecimiento (penal) hicieren presumir que se conducirán bien en libertad, podrán ser liberados condicionalmente por la duración restante de la pena. También pueden ser puestos condicionalmente en libertad, los condenados a internamiento que hubiesen sufrido veinticinco años de su pena (artº 58).

La ley no distingue. Se concede este derecho a «todos los condenados a penas privativas de libertad».

2º) *Tiempo para pedirla*

Se necesita que hayan cumplido dos tercios del tiempo de su condena, que ésta se refiera a una pena sufrida por no menos de un año de penitenciaría o relegación ni ocho meses de prisión, y que hayan revelado en su conducta la acentuada probabilidad de su readaptaeión (artº 58).

3º) *Condiciones para concederla*

Los condenados que, por su buena conducta en el Establecimiento penal, hicieren presumir que se conducirán bien en liber-

(1). Exposición de Motivos del Código. Edición Oficial. Lima. 1924, pág 162

tad, podrán ser liberados condicionalmente por la duración restante de la pena (artº 58).

De aquí se ve claramente la intención del legislador, que ha querido conceder la libertad condicional a los condenados que han dado muestras concretas y evidentes de corregibilidad, para conducirse en la vida libre al igual que sus semejantes.

El Código Penal de 1924, ha transformado radicalmente el concepto clásico de la pena, haciéndola más dulce y llevadera en la prisión, para dar así margen a la corrección del culpable. Hoy, «cualquiera que sea el fin que se otorgue a la pena, es indudable que si antes de su total cumplimiento se ha obtenido la corrección del culpable, aquel queda cumplido. Corregido el reo, la justicia puede sentirse satisfecha, el derecho reestablecido, el orden social asegurado, y hasta los que sólo ven en el criminal un enfermo, pueden considerarlo curado. Si la corrección civil del penado se presume fundadamente antes de que se haya cumplido la totalidad de la condena, que con arreglo al Código se le impuso, todo aconseja devolverlo al seno de la sociedad, de la que puede ser un miembro útil, aunque, como se trata de una simple presunción, hayan de adoptarse determinadas precauciones antes de concederle la libertad definitiva. Este es el fundamento de la institución» (1), dice Vicente Amat, que ha sido incorporada en nuestra legislación, y que ha venido a remover su antigua arquitectura jurídica, tan vetusta y retrasada como se hallaba entonces.

### 4º) *Lugar de residencia del liberado*

La ley le fija la obligación al condenado a residir en el lugar que se le designe, y a cumplir las reglas de conducta fijadas en el auto de concesión (artº 59).

Es evidente, que al liberado condicionalmente se le fija el lupar donde debe residir, para que el Consejo Local de Patronato tenga

---

(1). — Vicente Amat. — «Libertad Condicional», Enciclopedia Jurídica, citado por el doctor J. J. Calle, en su «Código Penal». Lima, 1924.

la oportunidad de vigilarlo y de protegerlo, en toda su vida de readaptación social.

### 5°) *¿Quién concede la liberación?*

La libertad condicional podrá ser concedida, a pedido de los condenados, por el Tribunal (Correccional) que hizo el juzgamiento, después de una investigación instruída por el Ministerio Público, con intervención del Consejo Local de Patronato y del jefe del Establecimiento penal respectivo. El Tribunal Correccional de Lima podrá conceder la liberación a los condenados que cumplen su condena en establecimientos penales situados en la capital (art° 62).

La libertad condicional del reo arrepentido se constituye en un derecho de éste, que la ley peruana le reconoce; pues, es indudable que la pena debe terminar, cuando realmente se haya conseguido la corrección del delincuente que infringió la ley, reestableciendo el orden de la comunidad social, que había con su delito perturbado.

El Tribunal que hizo el juzgamiento — dice el Código — debe conocer del recurso de liberación. Es evidente. Porque él, es el mejor capacitado para saber si, realmente, el presunto liberado ha corregido su mala conducta; y porque de lo contrario, si de las investigaciones que realice el Ministerio Público, «con intervención del Consejo Local de Patronato y del jefe del Establecimiento penal respectivo» (art° 62), resulta que el reo no ha observado buena conducta, ni obtenido un medio como poder ganarse la vida honradamente, se le denegará tal petición o derecho que creyó tener antes de tiempo, y se le mantendrá en la prisión hasta que cumpla el total de su condena, y se logre tener la evidencia de que su salida no constituye un peligro.

La defensa social, pues, contra la criminalidad, tiene reservado un puesto muy importante a los medios *preventivos* del delito, que se puede afirmar, sin temores: constituye el derecho de la sociedad.

6°) *Los reincidentes y los habituales pueden obtener su liberación condicional*

Pueden obtener su liberación condicional los reos reincidentes y los habituales, para lo cual están regidos por disposiciones especiales en cuanto al tiempo, en que pueden obtener su liberación (art° 58). Es decir, para los primeros, pueden ser autorizados a gozar de libertad condicional, dentro fuera de la colonia penal, siempre que hubieren observado conducta irreprochable, reparado en lo posible el daño y demostrado constante inclinación al trabajo (art° 115, inc. 3°); y los segundos, vencido el tiempo mínimum de relegación (6 años, art° 116), los delincuentes habituales podrán ser liberados condicionalmente por 3 años, si han observado conducta irreprochable, reparado en cuanto ha sido posible el daño y de mostrado constante inclinación al trabajo. En este caso, el Juez someterá al liberado a un patronato y podrá mponerle ciertas obligaciones. Pero, si en el trascurso de 3 años, el liberado comete un nuevo delito, o se substrae obstinadamente al patronato, o infringe las obligaciones impuestas, el Juez podrá ordenar su reingreso en la Penitenciaría Agrícola (que todavía no se ha creado). Por el contrario, si el liberado se conduce bien, a los 3 años su liberación será definitiva (art° 117).

7° (*Obligaciones a los liberados y revocación de la libertad condicional*

El Juez debe fijar ciertas reglas de conducta, que el condenado estará en la obligación de cumplir. La violación de estas reglas o la reincidencia en un delito, que implique pena privativa de la libertad, hacen cesar la liberación y en tales casos el condenado será sometido otra vez a la ejecución de la pena.

Al respecto, el art. 60 del Código, dice así: «la libertad condicional se revocará si el condenado cometiere algún delito que implique pena privativa de la libertad, o no cumpliera las reglas de onducta fijadas. En este caso, el tiempo transcurrido durante

su libertad no se computará en la pena legal, pero si cuando transcurriere todo el tiempo sin que sea revocada la libertad, entendiéndose entonces cumplida la pena».

La revocación de la libertad produce el efecto de someter nuevamente al condenado a la ejecución de la pena (art. 61); es decir, a todo el régimen de corrección a que ha estado sometido, en el Establecimiento penal respectivo, antes de la liberación concedida. El penado, pues, pierde el derecho que le concedió la ley si quebranta nuevamente el orden colectivo.

La revocación de la libertad condicional podrá ser decidida por el Juez de Primera Instancia, a pedido del Ministerio Público. Las autoridades de policía comunicarán al Ministerio Público, las informaciones necesarias sobre la conducta de los liberados condicionalmente (art. 63). Para esto, cabe aclarar el citado artículo, que se presta a dudas, y que deben los Jueces tener en cuenta.

La primera parte del art. 63, establece, que: «la revocación de la libertad condicional podrá ser decidida por el Juez de Primera Instancia.....». Esta disposición ha sido aclarada por la Exposición de Motivos, que en su parte pertinente, dice así: «La revocación de la libertad pública condicional deberá ser decidida, asímismo, por el Juez o Tribunal que hizo el juzgamiento, a pedido del Ministerio Público» (1).

Hay que entender, por consiguiente, que esa ha sido la mente del legislador, tanto por analogía con las demás disposiciones del Código, que emplea la palabra Juez dentro de su concepto genérico y abstracto, y no precisamente para denominar siempre al Juez de Primera Instancia o al Instructor, cuanto porque evidentemente, el Juez de fallo, el que habiendo estudiado y penetrádose como tal, no sólo de los hechos delictuosos, sino hasta de las condiciones del agente, es él quien tiene mayor capacidad jurídica y conoce los antecedentes delictuosos del criminal, para

---

(1) Exposición de Motivos del Código Penal Edición Oficial, pág. 163. Lima, 1924.

poder apreciar debidamente la justicia de la petición de la libertad condicional, su procedencia, conveniencia, inconveniencia y su revocación, ya sea para bien del agente, o ya para bien de la sociedad, que necesita resguardarse debidamente de otra amenaza.

8°) *El Patronato de los liberados condicionalmente*

El reglamento especial de libertad condicional organizará el Patronato de los condenados y la comprobación de su conducta, en el Establecimiento penal y después de su libertad (art. 64).

El Patronato de los condenados, de que habla el artículo citado, lo establece el Título III del Libro Cuarto del Código Penal, entre cuyas atribuciones está la de vigilar—por medio de los empleados de la Inspección General de Prisiones, de los inspectores que designe con este fin y de los delegados de las sociedades particulares de patronato—a los liberados provisionales, o definitivos, a quienes protegerá, procurándoles trabajo, y velando de todos modos por su readaptación a la vida social, que por su delito habían salido de ella.

Este punto del Pátronato de los liberados condicionalmente, lo estudiamos en el capítulo subsiguiente, de un modo amplio y especial, porque es una institución de gran transcendencia jurídica, en el régimen carcelario y penitenciario bien organizado, como en los Estados Unidos de Norte América.

## III

### EL PATRONATO DE LOS LIBERADOS CONDICIONALMENTE

La institución del Patronato de los condenados y, especialmente, de los liberados condicionalmente, viene a ser el complemento de la Libertad Condicional, a tal punto, que no se puede hablar de libertad condicional, sin haber creado previamente el régimen de Patronato, o cuando menos conjuntamente, porque esta es la institución que va a protejer, a guiar y a cuidar de los condenados, que sus extravíos en la vida lo indujeron a cometer un

delito antisocial, produciendo un mal colectivo, y que es la misma sociedad la que se interesa a que reingrese en su seno, para que le sea útil y resguarde sus intereses.

Pues, en 1776 ya se conocía el patronato, en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América). Esta institución se fundó, bajo los altos fines que perseguía la sociedad de entonces, reformar al delincuente moralmente, por medios indirectos, para evitar prosiguiera en el camino del delito, y continuara siendo una amenaza a la vida social. Tomó el nombre de «The Fhiladelphia Society for assisting distressed prisoners».

En NuevaYork, en los años 1845 y 1846, se reunieron asambleas generales de todas las asociaciones del país, y en 1871, se celebró, en Cincinati, un Congreso Nacional, para acordar su organización.

En Inglaterra, Howard, es el iniciador de las sociedades de patronato; pero sólo en 1802, después de su muerte, llega a fundarse la institución. Además de muchas escuelas industriales y casas de corrección para menores delincuentes y abandonados, funcionan, en la actualidad, más de 68 sociedades de patronato, y que se hallan subvencionadas por el Estado, que les presta su protección, para llenar mejor sus fines altruístas.

En Alemania, la primera sociedad de patronato se fundó en 1827. Su creación se difundió, en forma tan extraordinaria, que, según Contant, en 1880 Fohring, que trató de catalogarlas, vió se en el caso de renunciar a su empresa, que tan numerosa era ya entonces. En mayo de 1896; se reunió un Congreso de patronato, en la ciudad de Eisenach, con el fin de organizar mejor su funcionamiento.

En Bélgica, que desde 1835 hasta 1870, había sido creado el patronato con carácter oficial, después de este año, es ejercido por sociedades particulares, confederadas, recibiendo sólo una subvención del Gobierno.

Se dice, que bajo la presidencia del ministro de Estado Mr. Le Jeune, se reunió un Congreso Internacional en 1911, con el fin

de tratar las cuestiones relativas al patronato de los liberados y la protección de los niños abandonados moralmente; pero sus resultados no se conocen perfectamente bien, porque la guerra europea última, que estalló poco después, no ha permitido conocer todas sus conclusiones, a que llegaron sus sesiones, y los puntos de vista que se sostuvieron en él.

En Francia, se comprendió bien los alcances altruístas y humanos de esta institución protectora de los delincuentes, y París fué la ciudad que tomó la iniciativa, en 1819, para fundar la primera institución de su género, con los mismos fines elevados que lo encarnan. En la actualidad, son muy numerosas las sociedades de patronato, que han constituído una confederación, disposición resuelta por el Congreso de París de 1893. Y bajo los auspicios de dicha confederación, han tenido lugar los Congresos de Lyón en 1894; de Burdeos en 1896; de Lille en 1898; de Marsella en 1903; y el Congreso Internacional reunido en París, en 1900.

Las demás naciones europeas, como Italia, Suiza, Dinamarca y Rusia, cuentan así mismo con una organización bastante adelantada de patronato, y está ejercido por sociedades privadas. Suecia ha adoptado el patronato oficial, en que el Estado vela por su organización y funcionamiento.

El Congreso Nacional de Patronato de París (1893), acordó proponer a las sociedades de este género, que se fundaran en lo sucesivo, la adopción de un tipo uniforme de estatutos, que fueron aprobados en asamblea general, después de un brillante informe de su autor Mr. Prudhomme, secretario general de la Sociedad de Prisiones; y para ello se tuvo en cuenta, que esta clase de sociedades, no podían ni debían tener orientaciones diferentes, porque el fin es hacer viable la reincorporación al seno social a los individuos que se hallan en la prisión, ya sea como condenados, ya como encausados, suministrándoles trabajo, ayudarlos con sus consejos y otros recursos durante los primeros períodos de su liberación; porque constituir corporaciones de este género con fines diferentes, no era ni podían satisfacer los deseos de la sociedad, que así como se interesa vivamente porque el delito sea

castigado, tambien se interesa por proporcionar ocupación adecuada al desvalido, que después de cumplir su condena, no tiene recursos para su subsistencia posterior (1).

Por eso, los pueblos dedican una parte de su tiempo y de sus capitales, a contemplar problemas de tanta trascendencia, en beneficio de la colectividad desvalida. Y así lo han comprendido los Estados Unidos de Norte América, pueblo formado de razas fuertes y heterogéneas, de sicologías diferentes tambien, pero de un espíritu de humanidad muy elevado. Desde la fundación del Patronato de los ex-encarcelados, sus resultados han sido benéficos para la sociedad, y muy particularmente para el delincuente, que por ese medio evita la reincidencia en el delito, y a cuya finalidad coadyuva la gran matrona Mrs. Stella B. Dabney, conocida con el nombre de «*La madre de los convictos*», en el Estado de New York, dedicando gran parte de su vida, a la útil y humanitaria labor, de buscar trabajo honrado para los criminales, que salen de los presidios y cárceles norteamericanos, después de haber cumplido su condena(2).

Mrs. Stella B. Dabde inició su vida filantrópica de los ex-encarcelado, en la sociedad de mujeres de Huntington, conocida con el nombre de «*Sociedad para ayudar a los presos*»; y su mano protectora se extendió, en todo el térritorio de los Estados Unidos, estableciéndose sociedades de esta clase, para protejer a los liberados que salen de los presidios, a respirar el aire puro de la libertad, con la esperanza de no incurrir en otro delito.

---

Toda la obra de un buen régimen penitenciario—dice Antonio Martínez del Campo y Keller—quedará anulada, si al liberto se le abandona a las puertas de la prisión, sin medios de vida y con la prevención que en la actualidad existe contra todo el que ha sufrido condena. Efectivamente. De nada servirá el esfuerzo de las personas encargadas de la custodia y vigilancia del delin-

(1). E. Espejo Palma. Tesis doctoral. Lima. 1918.

(2). E. Espejo Palma. Obra citada.

cuente, si cuando recobra la libertad, es despreciado por la sociedad, y ésta no le concede los medios indispensables para la vida, pues no hay que olvidar que, el que carece de ellos, es terreno abonado para el delito.

Tarea muy importante es conseguir la corrección del culpable, Pero lo que da verdadero valor a esta obra de regeneración es el evitar la reincidencia, y este beneficio no se alcanzará, si no existe un Patronato que esté impuesto de sus verdaderas funciones y sepa cumplir con su deber, para llenar con eficacia el fin social, que se propone realizar.

Para tal fin, es necesario e indispensable, dirigir y cautelar los primeros pasos del liberado, en la vida de relación con sus semejantes; porque el cambio es muy brusco, y la libertad concedida sin la subsiguiente protección, puede dar lugar a funestos resultados, para el bien colectivo.

Entre los reclusos, resultan algunos que, por su edad, después, haber cumplido su pena, se encuentra en la imposibilidad de procurar el sustento diario, y a este respecto, resulta inhumano y hasta peligroso, negarles lo indispensable para su existencia. El Patronato debe contemplar todas estas situaciones del condenado. Un Patronato bien organizado ha de abarcar extensos límites, porque la acción social debe recaer sobre la vida toda del individuo que se halla predispuesto a infringir las normas del derecho (1).

Existen tres momentos en la vida del hombre extraviado—dice Antonio Martínez del Campo y Keller,-que es necesario deslindar y estudiar, y a cada uno de ellos hay que aplicar el tratamiento adecuado. El primero consiste, en que el individuo muestra sus instintos perversos, y en el que sin cometer hechos, que exijan su aislamiento de la sociedad, su conducta es reprochable. Estos presuntos delincuentes, son enviados a las escuelas correccionales, para modelar sus instintos perversos, ya que los padres no se hallan suficientes para corregir al hijo de conducta repro-

(1). Antonio Martínez del Campo y Keller, obra citada.

chable. Hay un segundo momento, en que por no haber encausado, en época oportuna su inteligencia extraviada, realiza el individuo actos punibles, y entonces se le recluye. Pero, hay un tercer momento, en el que el recluído, después de haber saldado sus cuentas con la sociedad, a ella vuelve, y conviene a establecer ciertas garantías, en bien de ella misma y de sus asociados.

La persona cuando ha violentado el orden natural de las cosas, es considerada como delincuente; si se le somete a un régimen de tratamiento, que responda a su corrección y enmienda, la sociedad cumple su deber de tutela. Pero, no puede cesar allí su obligación protectora. Es necesario que procure purificar el ambiente, a fin de evitar el contágio del predispuesto á delinquir, y que ponga los medios para destruir sus malas inclinaciones; y es así mismo indispensable que la cociedad recoja al que, despues de haber cumplido su condena, se encuentre sin medios de vida. Es decir, se impone el Patronato, que presenta estos dos aspectos: preventivo, para los que no llegaron a delinquir, y de protección para los que ya purgaron su culpa con la pena, y que, en último término, también tiene el carácter preventivo, desde el momento en que contribuye a la desaparicón del mal, o por lo menos a la disminución de la reincidencia (1).

Los patronatos para jóvenes y patronatos para libertos, son el complemento de un buen régimen penitenciario, La juventud abandonada que se halla contáminada con el ambiente mefítico de la calle, necesita dirección y protección. A ello tienden las casas de familia, para dirigir y enderezar las perversas inclinaciones de los menores, cuya tutela incumbe a un buen régimen de Patronato, para que recoja al menor, lo guíe y lo regenere En estos principios altruístas. humanos y sociales, se ha inspirado el legislador, para la dación del nuevo Código Penal que nos rige.

El resultado de la institución, dice Pedragosa, depende del acierto en la especialización e individualización del tratamiento a seguir después, que el menor a su ingreso en el Patronato, sea in-

(1). A Martínez del Campo y Keller obra citada.

mediatamente objeto de estudio y observación atenta, durante un período de días, más o menos largo, según la complejidad de su sicología, para lo cual deberá habilitarse un local especialmente destinado a este servicio, o al menos un departamento que podría llamarse de observación (1).

Solamente así será fácil conocer sus defectos e inclinaciones al vicio o sus instintos, para someterlo al régimen de tratamiento adecuado a sus condiciones, y, por consiguiente, se le adiestrará en el aprendizaje de alguna industria u oficio, que esté más en relación con sus aptitudes físicas e intelectuales.

Con los libertos debe hacerse cosa análoga, puesto que se puede decir, que comienzan a vivir la nueva vida. Esta función patronal, que siempre ha sido necesaria, es indispensable, puesto que el éxito que ha alcanzado en todos los países, más adelantados que el nuestro, depende en gran parte de la acción tutelar que se ejerce sobre el liberado.

El liberto y el liberado llevan en sí, el prejuicio de su temibilidad, que predispone a la sociedad contra ellos, haciendo que se profundice el abismo, que los separa de sus semejantes. Pero, este prejuicio irá desapareciendo, cuando la sociedad se convenza, que el delincuente ha sido sometido a un eficaz tratamiento penitenciario, que vuelve al consocio social completamente sano y corregido, y mientras halla una institución que se ocupe del que delinquió, después de la prisión, no habrá peligro alguno para la sociedad.

Por estas razones, no puede abandonarse al que ha cumplido su condena, en las puertas de la prisión, sin medios de vida para poder subsistir y con olvido de las relaciones, que interumpió el delito. Es menester no dejar, egoístamente, sólo en manos del Estado, esta labor de regeneración y de rehabilitación del culpable; es necesario aún que a ella ingresen todos los ciudadanos honrados, de buen corazón, a colaborar con su ayuda y su consejo, en esta alta obra de purificación moral y espiritual.

---

Haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 907 del

(2). Pedragosa, citado por A. Martínez del Campo Keller, obra citada.

Código Penal, el Gobierno expidió, en 12 de diciembre de 1925, el Reglamento de las Juntas y Sociedades de Patronato, de los condenados, de los liberados y de los menores, según lo preceptúa dicho artículo. Pero, para el objeto de esta tesis, solamente estudiaremos la parte relativa al patronato de los liberados condicionalmente.

El Consejo Local de Patronato esta compuesto de un Vocal del Tribunal (Correccional), un representnate del Ministerio Público, el Director de Beneficencia del lugar, el Director del Establecimiento penal más importante, un profesor de Derecho Penal donde hubiere Universidad, un abogado designado por la Municipalidad, un médico sanitario y un representante de las instituciones obreras existentes en el asiento del Tribunal (artº 402 del C. P.). El Consejo lo presidirá el Vocal del Tribunal Correccional, y por licencia e impedimento de él, el Fiscal. Tendrá además un secretario y un tesorero (artº 3º del R.)

### EL PATRONATO DE LOS LIBERADOS CONDICIONALMENTE

El Título VI del Reglamento de Patronato, se ocupa de la Liberación Condicional y del patronato de los liberados, que es el que vamos a estudiar, para conocer el régimen al cual están sometidos los liberados condicionalmente. Para llenar su alta misión, el patronato tiene las facultades siguientes:

### 1º—VIGILANCIA DEL CONSEJO

El Consejo vigilará la conducta que observen los condenados, a fin de poder fundamentar su informe favorable o adverso a la liberación (artículo 19 del R.) Esta vigilancia se hará por medio de los inspectores, que son miembros de su seno o de las sociedades privadas de patronato, sin perjuicio de utilizar los datos e informes, que están obligados a suministrar los empleados de la inspección general de prisiones y los servicios de la policía escolar en lo que respecta a los menores (artículo 15 del R.)

### 2°—EL REGISTRO DE CONDUCTA

Para que el Agente Fiscal, a quien corresponde hacer la investigación del caso, y la junta de patronato llamada a informar, tengan los elementos indispensables a ese propósito, se organizará en las prisiones un registro de la conducta de los condenados, en el cual se anotarán todos los actos e incidentes que influyan en la calificación de su comportamiento, cualquiera que sea el lugar o circunstancia en que se produzcan. Es obligación de todos los jefes de las secciones del establecimiento, elevar partes diarios al encargado del registro (artículo 20 del R.) Este registro de conducta es lo más interesante para que tenga lugar y eficacia de libertad condicional; porque él viene a ser como el termómetro del condenado, que marca el grado de su corrección y de su readaptabilidad a la vida de la sociedad.

El estímulo que sufre el condenado, es enorme. El sabe que con un buen comportamiento en la prisión, alcanzará beneficios que le concede la ley, y este estímulo ejerce sobre el penado, una verdadera fuerza moral, que transforma su espíritu en pro del bien, disminuyendo considerablemente la necesidad del castigo. Esto sirve de ejemplo a los condenados más indisciplinados, y crea entre la población penal, un ambiente de orden, en beneficio de la libertad.

### 3.°—ASISTENCIA Y VISITA MEDICAS

En los establecimientos que carecen de médico, corresponde al médico titular o al de policía, visitar y examinar a los presos, por lo menos quincenalmente, y elevar ante el jefe el parte respectivo (artículo 21 del R.).

Esta asistencia médica es todavía restrictiva, y no tiene o no se le da la amplitud que requiere, como en los Institutos Penales de Estados Unidos de Norte América; y tiene que ser así, puesto que nuestras cárceles no constituyen todavía reformatorios penales, que permitan al condenado depurar sus instintos, y hacer de él un hombre útil a la sociedad y a la Patria.

### 4º.—ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Para llenar las funciones del patronato de liberados, el Consejo Local cuidará de:

a). Llevar un *registro* de liberados, en que consten la clase de liberados de que se trata, la fecha en que comienza la liberación; la fecha en que expire por vencimiento del término por revocación u otra causa; el lugar en que debe residir el liberado y demás reglas de conducta fijadas en el auto de concesión (artículo 22 del R.).

b). Al comenzar la liberación, exigir la presentación de los liberados ante el Consejo Local o sus comisiones, según los casos, a fin de hacerles ver qne el hecho de la liberación implica su sujeción al patronato del Consejo en general y a los patronatos especiales que se les señale. Si fuese posible y conviniere al Consejo, facilitará la traslación de los liberados al lugar de su nacimiento o al que les ofrezca mayores recursos para su subsistencia, previo aviso a la autoridad (artículo 22 del R.).

c). Vigilar durante la liberación por medio de los empleados de la inspección de prisiones, de los inspectores designados con tal objeto y de los delegados de las sociedades de patronato, a los liberados sin perjuicio de solicitar del Ministerio Público las informaciones que sobre la conducta de los mismos suministren las autoridades de policía, de acuerdo con el artículo 63 del Código Penal (artículo 22 del R.).

d): Proteger a los liberados con el fin de readaptarlos a la vida social. Esta protección consiste en:

1°)—Guiarlos en sus primeros pasos; aconsejarlos; conseguirles trabajo u ocupación adecuadas y si fuese posible, arbitrarles recursos.

2°—Procurar un contacto periódico con los liberados y prevenir a la autoridad judicial tan luego como se sustraiga a su supervigilancia o falten a las reglas fijadas en el auto de liberación.

Los doctores Miró Quesada y Caravedo se contituyeron en la Cárcel de Guadalupe y en el Panóptico, al terminar su estudio de los penados, elevaron su informe al Consejo Local del Patronato, puntualizando en él, las dificultades con que en la actualidad se tropieza, al practicar un examen científico, serio y completo, sobre la personalidad de los delincuentes, que solicitan su liberación, por la falta completa de los medios utilizables, que aconseja emplear, la nueva ciencia de Antropología Criminal.

3º—Prolongar su acción tutelar sobre los liberados, aún después de vencido el límite de la pena, a fin de que no vuelvan a delinquir, a instruirles a su derecho a solicitar, que se les rehabilite en los casos que proceda, conforme a ley (artículo 22 del R.)

---

Como el Código Penal estable que las solicitudes de liberación condicional de los reos, se tramitarán con intervención del Consejo Local de Patronato, el presidente de este Consejo, doctor Raúl O. Mata, nombró el año pasado a los doctores Oscar Miró Quesada y Baltazar Caravedo, miembros del Consejo Local, para que estudiaran, científicamente, a los penados que habían solicitado su liberación condicional.

El Código Penal, en su artículo 62, determina la intervención del Consejo Local de Patronato, pero no se especifica la naturaleza de esa intervención. "Es indudable—dicen los doctores Miró Quesada y Caravedo—que ella sea con un doble fin: favorecer los intereses legítimos de los reos en lo que se refiere a la rápida tramitación de su solicitud, y cautelar los intereses colectivos que la nueva institución de que nos ocupamos lesionaría, si no permitiera conservar a los delincuentes no adaptados, en condiciones de no reincidir en la perpetración de sus actos antisociales. Si la primera finalidad enumerada puede satisfacerse con el simple celo de quienes intervienen en la tramitación de las solicitudes de liberación condicional, la otra presupone el conocimiento a fondo de la invidualidad del reo, conocimiento tan

completo que permite llegar a la determinación de la personalidad biosíquica del delincuente (1).

Sólo el estudio integral del delincuente, permite llegar a conclusiones más o menos seguras, para poder informar favorable o desfavorablemente, si el reo está o no corregido. Pues, "el estudio antropológico actual del delincuente—continúa el informe—emprende dos procedimientos esenciales, que, por su mutua correlación, complementan y perfeccionan: el examen directo y el indirecto o anamnéstico. El primero abarca en la órbita de su esfera el estudio somático y síquico del reo, dedicándose el segundo a los antecedentes del criminal, comprendiendo la historia familiar, la individual, la del medio y la del delito cometido. Sin los datos obtenidos mediante la aplicación de estos procedimientos de examen de la moderna Antropologia Criminal, es imposible elevarse al conocimiento preciso de la peligrosidad del delincuente, de manera que sin ellos las liberaciones condicionales concedidas son aleatorias, pues desconociéndose la verdadera personalidad del reo, son vanos los pronósticos que se hacen sobre su enmienda o tendencia a reincidir". (2)

Basado en estos conceptos, se quiso hacer el estudio integral de los reos, pero desgraciadamente no pudo llevarse a cabo, porque los antecedentes de dichos reos, que pueden averiguarse en la prisión, son prácticamente nulos, de tal manera que la anamnesia de los delincuentes, resulta impracticable de conocerse. Actualmente, el estudio que pretenda hacerse de los reos, en nuestras vetustas y deficientes cárceles y Penitenciaría, «pierde su eficacia, a tal punto que no nos atrevemos a formular ningún pronóstico sobre su verdadera temibilidad—dicen los doctores informantes—porque la simple observación del examen directo, somático y síquico, sólo es eficiente y decisivo en los casos de anomalías francamente acentuadas, sobre todo cuando ellas se mani-

(1) Doctores Oscor Miró Quesada y Baltazar Caravedo. Informe sobre los reos de la Cárcel de Guadalupe y Penitenciaría, publicado en ' El Comercio", el 3 de Enero de 1926.

(2) Doctores O. Miro Quesada y Caravedo, informe citado.

fiestan en el campo siquiátrico, deficiencias mentales serias, como el idiotismo y la imbecilidad, desequilibrios afectivos profundos, y graves trastornos a cargo de la esfera de la volición» (1). Estos son los casos de enfermedad peligrosa, que pueden presentarse en los delincuentes, y que desgraciadamente no podemos todavía estudiarlas en su amplitud, por la carencia completa de los elementos indispensables en nuestros institutos penales.

En las cárceles del Perú, existen centenares de delincuentes, cuya personalidad no puede determinarse por la falta de datos concretos, que solamente se obtendrían mediante el examen anamnéstico. Pero, «como la deficiencia de este examen resulta entre nosotros insalvable, nos hemos visto obligados a usar de suma prudencia, en el estudio directo de los delincuentes», dicen los doctores Miró Quesada y Caravedo, para los efectos de la libertad condicional que los reos habían solicitado.

Como se ve, pues, estas medidas protectoras que ejerce el Consejo Local de Patronato, en bien de los delincuentes, son medidas de seguridad y protección, que permiten hacer viable la libertad condicional. Esta excelente institución permite dar un gran paso en la conducta del penado. Y es lógico que así sea, porque así como a la persona que sale de la oscuridad de una cueva la luz del sol la deslumbra, así también al que ha sufrido los rigores de una reclusión, puede serle perjudicial, el encontrarse revestido de todas sus libertades. Por eso, se ha creado la libertad vigilada, como le llaman otras legislaciones, y esta vigilancia la ejerce directamente el Patronato. Para esto, el liberado pone especial cuidado, en que su conducta se ajuste estrictamente a las prácticas sociales, con el fin de no dar lugar a la revocación de su libertad, porque la idea de volver a ingresar en la prisión, le horroriza grandemente.

---

(1) Drs. O. Miró Quesada y Caravedo, informe citado.

## IV

### LEGISLACIÓN COMPARADA

Comparando nuestra ley sobre libertad condicional, con las legislaciones de los países más adelantados que el nuestro, conoceremos sus excelencias y sus defectos que la informan. Y para llenar este fin, hemos consultado los proyectos de Código Penal de Suiza. Italia, Alemania, el Anteproyecto Sueco, la ley española de 23 de Julio de 1914, y el reciente Código Penal Argentino de 1921, que legislan sobre esta institución moderna, y que ha dado excelentes resultados, desde la incorporación en sus cuerpos de leyes, para bien y garantía de la sociedad.

### ¿QUIÉNES PUEDEN RECLAMAR LA LIBERTAD CONDICIONAL?

1°) Nuestro Código, en su artículo 62, dice: que «la libertad condicional podrá ser concedida, a pedido de los *condenados*, por el Tribunal que hizo el juzgamiento, etc, etc.....» El Código del Perú reconoce el derecho al penado, para pedir su libertad condicional, cuando se reconoce capacitado para gozar de esa libertad, y se han llenado previamente los requisitos que se requieren para ello.

2°) El proyecto del Código Suizo, (1) no dice, expresamente, nada al respecto. Su artículo 39, dice así: «Cuando un condenado que no es un reincidente reiterado ha sufrido los dos tercios y por lo menos un año de su pena, la autoridad competente podrá liberarlo, condicionalmente, del resto de la pena que le queda que sufrir, si se comporta bien en el establecimiento, si es de prever que continuará conduciéndose bien, y si, en tanto que es posible, ha reparado el daño fijado por el Juez».

De la redacción de este artículo, se deduce claramente, que es el condenado quién pide su liberación a la autoridad competente, cuando tiene la convicción de haberse reformado, y se prevé que continuará conduciéndose bien en su vida posterior.

(1) Luis Jiménez de Azúa, "Unificación del Derecho Penal en Suiza", Madrid, 1916.

3°) El proyecto de Código Penal italiano de 1921 (1), dice así: que es «el condenado a detención simple, a casa de trabajo o colonia agrícola para menores o a segregación simple o rigurosa temporal, por un mínimo no inferior de tres años, que haya cumplido la mitad entre el mínimum y el máximum, y al menos los dos tercios si se trata de un delincuente habitual; el condenado juzgado por un solo delito y que no sea reincidente y se encuentre incluído en la categoría de los mejores, cuando haya cumplido un tercio entre el mínimo y el máximo; y el condenado a la regeneración rigurosa, por tiempo absolutamente indeterminado por el delito común, después de trascurridos 20 años o 24 si es delincuente habitual, o 10 si se trata de un delito político-social» (artículo 83).

Esta disposición está en concordancia con la del artículo 62 de nuestro Código, que faculta al condenado ejercitar el derecho de pedir su liberación condicional.

4°) El proyecto de Código Penal Alemán de 1919, (2) al igual que el proyecto suizo, no es claro sobre si el condenado o no, es el que debe ejercitar el derecho de liberación, pero se deduce que sea el condenado quién debe solicitarla. El artículo 69 del proyecto alemán, dice así: «Los condenados a la pena de casa de disciplina (*Zuchthaus*) que hayan cumplido las tres cuartas partes de su condena y un año como mínimum, así como los condenados a otra clase de pena privativa de libertad que hayan cumplido las dos terceras partes de ella, y seis meses por lo menos, serán liberados provisionalmente cuando se hayan conducido bien durante la ejecución de su pena y por su pasado y condiciones personales justifiquen la esperanza de que tendrán buena conducta en el porvenir.—Los condenados a la pena de casa de disciplina (*Zuchthaus*) perpetua, si concurrieren las anteriores circunstancias y hubiese cumplido por lo menos 15 años de su pena será

(1) Luis Jiménez de Azúa. Proyecto de Código Penal italiano de 1921. Madrid, 1922.

(2) Eugenio Cuello Calón. Proyecto de Código Penal Alemán de 1919. Madrid, 1924, pág. 109.

liberado provisionalmente por un período de prueba de 5 años.—La prisión preventiva que haya sido abonada no se considera como pena.—La liberación provisional solamente se dispondrá, cuando exista la seguridad de que el penado encontrará una ocupación, que le permita atender a su sustento, o cuando se provea de otro modo a su albergue y a su manutención».

El artículo 70, dice: «Las supremas autoridades inspectoras de justicia decidirán sobre la concesión de la libertad provisional; antes será oída la administración del establecimiento.— Serán aquí aplicables las disposiciones de los párrafos (nosotros les llamaremos artículos) 65 y 66, parte primera, párrafo 2º», sobre la vigilancia protectora de los tribunales, cuando la pena se suspenda a los condenados, imponiéndoles determinados deberes; y si el condenado se conduce mal, durante el plazo de prueba, el tribunal podrá ordenar la ejecución de la pena (artículos 65 y 66).

5º). Lo mismo se puede decir del anteproyecto de Código Penal Sueco de 1916 (1), en que no se dice con entera precisión, si es el condenado quien puede pedir su liberación condicional. Así el párrafo 1º del Capítulo XII, dice: «cuando un individuo fué condenado a privación temporal de libertad, no inferior a 6 años, y habiendo sufrido la mayor parte de la pena no le queda más que un año de la duración de la pena impuesta, será liberado condicional.— Cuando, atendiendo a las circunstancias, parece probable que el que sufre dicha pena, se conducirá en libertad con sujeción a lás leyes (*laglydigt*), podrá ser liberado antes de la época acabada de decir, pero nunca antes de haber cumplido la mitad de la pena impuesta».

6º) La ley española de 23 de julio de 1914 (2), no da este derecho de petición al condenado, sino que lo ejercita en su nombre las «Comisiones de libertad condicional», quienes todos los trimestres de cada año harán las propuestas de libertad condicional

---

(1). — Luis Jiménez de Asúa. Anteproyecto de Código Penal Sueco de 1916 pág. 86.

(2).—Antonio Martínez del Campo y Keller. Libertad Condicional. Madrid 1918, pág. 32.

que procedan. El artículo 3º de la expresada ley, dice así: «Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior harán todos los trimestres de cada año las correspondientes propuestas de libertad condicional que procedan, en favor de los penados recluídos en las prisiones de la respectiva provincia, que se hallen en las condiciones y reunan las circunstancias expresadas en el artículo 1º.—Para formular las propuestas de los penados que se encuentren en prisiones fuera de la capital, las Comisiones pedirán a los Directores o Jefes de dichas prisiones los datos y documentos que juzguen convenientes.—Los Directores o Jefes a su vez pedirán informes sobre el caso o casos de que se trate, al Maestro, Capellán y Médico, y con el suyo lo remitirán a la Comisión reclamante a la brevedad posible.—Las Comisiones quedan facultadas para visitar los Establecimientos, siempre que lo estimen oportuno, a fin de inspeccionar la forma en que se ejecutan las penas y el tratamiento que los reclusos reciben».

Las Comisiones de que habla el artículo 3º de la expresada ley, son las que se refiere el artículo 2º de la misma, que dice textualmente así: «Para la práctica aplicación de la libertad condicional, se crea en cada capital de provincia una Comisión denominada «Comisión de libertad condicional». Formarán esta Comisión: el Presidente de la respectiva Junta de Patronato, el Presidente de la Diputación Provincial, el Alcalde del Ayuntamiento, el Director de mayor categoría de las prisiones comprendidas dentro de la respectiva provincia, un Cura párroco de la capital correspondiente y dos vecinos de la misma capital, que habrán de ser de las personalidades más salientes por su ciencia, por su filantropía, por su representación social o por su posición económica. —En las Capitales en que se hallan constituídas legalmente o que se constituyan en lo sucesivo Asociaciones debidas a la iniciativa privada, que tengan por objeto el patrocinio y rehabilitación del delincuente, uno de los vecinos habrá de ser el respectivo Presidente, Mayordomo o Director de la Asociación, y en caso de que existan varias, el de la más antigua.— Las poblaciones, cabezas de partido judicial en que radican prisiones sostenidas con fondos

del Estado destinadas a la extinción de condenas de presidio correccional y aflictivas, estarán representadas en la Comisión correspondiente por un vecino de la localidad respectiva».

Este artículo está reformado por la ley de 28 de Diciembre de 1916, en el sentido de que también formarán parte de las Comisiones de libertad condicional, que se hallan en las capitales de provincia, en cuyo territorio existan prisiones centrales, un Teniente Auditor de Guerra y otro Teniente Auditor o Auditor de la Armada (artículo 2º).

7º) El Código Penal Argentino (1), en su artículo 13, dice lo siguiente: «El condenado a reclusión o prisión perpetua que hubiere cumplido 20 años de condena, el condenado a reclusión temporal o a prisión por más de 3 años que hubiere cumplido los dos tercios de su condena y el condenado a reclusión o prisión por menos de 3 años, que por lo menos hubiese cumplido un año de reclusión u ocho meses de prisión, observando con regularidad los reglamentos carcelarios, podrán obtener la libertad por resolución judicial, previo informe de la dirección del establecimiento, bajo las siguientes condiciones: 1ª) Residir en el lugar que determine el auto de soltura; 2ª) Observar las reglas de inspección que fije el mismo auto, especialmente la obligación de abstenerse de bebidas alcohólicas; 3ª) Adoptar en el plazo que el auto determine, oficio, arte, industria o profesión, si no tuviere medios propios de subsistencia; 4ª) No cometer nuevos delitos; 5ª) Someterse al cuidado de un Patronato, indicado por las autoridades competentes. Estas condiciones regirán hasta el vencimiento de los términos de las penas temporales y en las perpetuas hasta 5 años más a contar desde el día de la libertad condicional».

Del contenido de este artículo, se desprende que es el condenado quien debe pedir su liberación condicional por resolución judicial, previo informe de la direción del establecimiento penal.

Todas las legislaciones, a excepción de la española, facultan

---

(1). — Dr. Julio César Raffo de la Reta (diputado nacional por Mendoza). — Código Penal Argentino, Tomo II. Buenos Aires, 1921, pág. 10.

al condenado pedir su liberación, cuando ha transcurrido el tiempo necesario y ha observado buena conducta en la prisión. Es buena y justa tal disposición, reconociendo al condenado el derecho de pedir su liberación, cuando sabe que ya se ha reformado y cree que se conducirá bien en su vida posterior.

No considero atinada la disposición de la ley española, que faculta a las «Comisiones de libertad condicional», hacer las propuestas de liberación, los trimestres de cada año, porque puede dar motivo a abusos por las autoridades, y no considerar en la lista de los propuestos a los que realmente necesitan estar, sino a los que gozan de influencias políticas o sociales.

### EL TIEMPO NECESARIO PARA CONCEDERLA

1º). Nuestro Código señala como tiempo para la libertad condicional, el haber cumplido las dos terceras partes de la pena en prisión. A este respecto, el artículo 58, dice así: «Los condenados que hubiesen cumplido los *dos tercios* del tiempo de su condena y en todo caso no menos de un año de penitenciaría o relegación ni de ocho meses de prisión y que por su buena conducta en el Establecimiento hicieren presumir que se conducirán bien en libertad, podrán ser liberados condicionalmente por la duración restante de la pena.— También pueden ser puestos condicionalmente en libertad, los condenados a internamiento que hubiesen sufrido *25 años* de su pena». Igualmente, los delincuentes habituales podrán ser liberados por *3 años*, si han observado conducta intachable, reparado en cuanto ha sido posible el daño y demostrado constante inclinación al trabajo (artículo 117).

2º). El proyecto suizo establece el mismo tiempo de las dos terceras partes de la pena para la liberación: «Cuando un condenado que no es un reincidente reiterado ha sufrido los *dos tercios* y por lo menos un año de su pena, la autoridad competente podrá liberarle, condicionalmente, del resto de la pena.....—Cuando un condenado a reclusión perpetua haya sufrido su pena durante *15 años*, la autoridad competente podrá liberarle condiciona

mente por *5 años*, si es posible prever que se conducirá bien» (artículo 39).

3º). El proyecto italiano admite el tiempo, entre un minimum y un máximum, para conceder la liberación: «El condenado a detención simple, a casa de trabajo o colonia agrícola para menores o a segregación simple o rigurosa temporal, por un mínimum no inferior de *3 años*, que haya cumplido *la mitad entre el minimum y el máximum*, y al menos los *dos tercios* si se trata de un delincuente habitual; el condenado juzgado por un solo delito y que no sea reincidente y se encuentre incluído en la categoría de los mejores, cuando haya cumplido un tercio entre el mínimum y el máximum; y el condenado a la segregación rigurosa, por tiempo absolutamente indeterminado por delito común, después de transcurridos *20 años*, o *24* si es delincuente habitual, o *10* si se trata de un delito político-social» (artículo 83).

El proyecto italiano admite varios tiempos transcurridos, según sea la clase de delincuentes que haya por liberar y según sea la clase de pena que sufra en el establecimiento penal.

4º). El proyecto alemán estatuye: que la libertad condicional podrá concederse a los condenados a la pena de casa de disciplina (*Zuchthaus*), que hayan cumplido las *tres cuartas partes* de su condena y un año como mínimum. Podrá otorgarse también a los condenados a otras clases de penas privativas de libertad, que hayan cumplido las *dos terceras partes* de ellas y seis meses como mínimum. También podrá concederse a los condenados perpetuamente a la pena de casa de disciplina, cuando concurriesen las circunstancias de su buena conducta durante la pena y cuando su pasado y condiciones personales justifiquen la esperanza de que tendrán buena conducta en el porvenir, y hubiesen cumplido al menos *15 años* de la pena impuesta; en tal caso, podrán ser liberados provisionalmente durante un período de prueba de cinco años (artículo 69).

El proyecto alemán, como se ve, divide la pena en cuatro y tres partes. Admite las tres cuartas partes de la pena, para los condenados a la pena de casa de disciplina (*Zuchthaus*), y las dos

terceras partes, para las otras clases de penas privativas de libertad.

5°). El anteproyecto sueco, al respecto dice: «Cuando un individuo fuere condenado a privación temporal de libertad, *no inferior a 6 años*, y habiendo sufrido la mayor parte de la pena no le queda *más que un año* de la duración de la pena impuesta, será liberado condicionalmente.—Cuando, atendiendo a las circunstancias, parece probable que el que sufre dicha pena, se conducirá en libertad con sujeción a las leyes (*laglydigt*), podrá ser liberado antes de la época acabada de decir, pero nunca antes de haber cumplido la mitad de la pena impuesta (párrafo 1°).

El anteproyecto sueco admite que se cumpla la mayor parte de la pena; solamente concede la libertad condicional a los penados que les resta una mínima parte de su condena, y hay probabilidad de que se conducirá en libertad con sujeción a las leyes (*laglydigt*).

6°). La ley española, lo mismo que el proyecto alemán, preceptúa: que se establece la libertad condicional para los penados sentenciados a *más de un año de privación de libertad*, que se encuentren en el *cuarto período de condena* y que hayan extinguido las *tres cuartas partes* de ésta, que sean acreedores de dicho beneficio por pruebas evidentes de intachable conducta y ofrezcan garantías de hacer vida honrada en libertad, como ciudadanos pacíficos y obreros laboriosos (artículo 1°).

Es decir, la ley española divide la pena en cuatro partes, y para la liberación condicional sólo admite que se cumplan las tres cuartas partes de ella, para obtener dicha liberación.

7°). El Código Argentino, como el nuestro, permite que el condenado a reclusión o prisión perpetua que hubiere cumplido *20 años* de condena, el condenado a reclusión temporal o a prisión por más de tres años, que hubiere cumplido los *dos tercios* de su condena y el condenado a reclusión o prisión por *menos de 3 años*, que por lo menos hubiese cumplido un año de reclusión u ocho meses de prisión, observando con regularidad los reglamen-

tos carcelarios, podrán obtener la libertad por resolución judicial, previo informe de la Dirección del Establecimiento (artículo 13).

### REQUISITOS PARA SU CONCESIÓN

1º) Nuestro Código establece como requisitos para la concesión: a) que los condenados hayan cumplido el tiempo necesario, que señala el Código; b) que su buena conducta en el Establecimiento (penal) hicieren presumir que se conducirán bien en libertad (art. 58); c) que previamente se haga una investigación instruída por el Ministerio Público, con intervención del Consejo Local de Patronato y del Jefe del establecimiento penal respectivo (art. 62); y d) que el Consejo Local de Patronato fundamente su informe favorable a la liberación, sobre la conducta que observen los condenados en la prisión (art. 19 del R.)

Llenados estos requisitos, el Tribunal que hizo el juzgamiento, podrá conceder la libertad condicional solicitada.

2º) El proyecto suizo exige como requisito para la liberación, que el condenado haya cumplido el tiempo necesario de su pena, para que la autoridad competente pueda liberarle, condicionalmente, del resto que le queda por sufrir, si se comporta bien en el establecimiento penal, si es de preveer que continuará conduciéndose bien, y si, en tanto que es posible, ha reparado el daño fijado por el Juez. Antes de toda liberación condicional, la autoridad pedirá su opinión a los funcionarios del establecimiento (artículo 39).

Para liberar a un delincuente se necesitan ciertas condiciones de garantía, para asegurar la tranquilidad social. La buena conducta durante el cumplimiento de la pena, la sumisión escrupulosa al Reglamento pertinente, no es, según el proyecto, ni el único ni el principal medio de apreciación; es mucho más importante asegurarse de sí, por su carácter, el detenido ofrece, para lo porvenir, garantías de buena conducta y que no volverá a delinquir más.

En el proyecto suizo, se requiere además, que el daño causado por el delito, sea reparado, en tanto que sea posible. Es una afrenta para la víctima—dice Stoos—liberar antes de tiempo al detenido, que no ha hecho nada para pagar la indemnización que debe.

3º) El proyecto italiano admite, que el Juez ordene la liberación condicional, si el condenado, incluído, por lo menos, en la categoría de los buenos, se halla apto para la vida libre, sin que obste para su otorgamiento la falta de pago de la multa (artículo 86); pero el delincuente habitual no podrá obtenerla si, durante la segregación, no hubiera aprendido un oficio y demostrado actitud constante al trabajo, cualquiera que sea su condición económica (artículo 85). Además el proyecto admite, la vigilancia de los condenados por el Consejo de Patronato; y estos consejos darán su parecer motivado acerca de las reclamaciones de los detenidos y de las demandas de libertad condicional y rehabilitación.

4º) El proyecto alemán, señala como requisitos para la liberación los siguientes: a) Que todos los condenados serán liberados condicionalmente, cuando hayan tenido buena conducta durante la ejecución de su pena, y por su pasado y condiciones personales justifiquen la esperanza de que tendrá buena conducta en el porvenir; b) Solamente se otorgará la libertad condicional, cuando exista la seguridad de que el penado encontrará una ocupación que le permita atender a su sustento, o cuande se provea de otro modo a su albergue y a su manutención (artículo 69); y c) Las autoridades supremas inspectoras de justicia decidirán acerca de su concesión después de oir a la administración del establecimiento (artículo 70)

5.º) El anteproyecto sueco, solo admite la libertad condicional del penado, cuando, atendiendo a las circunstancias, parece probable que el que sufre dicha pena se conducirá en libertad con sujeción a las leyes (*laglydigt*), podrá ser liberado antes de la época acabada de decir, pero nunca antes de haber cumplido la mitad de la pena impuesta (párrafo 1.º, Cap. XII).

Sólo exige la probabilidad de que el penado se conducirá bien en libertad, con sujeción a las leyes, para poder obtener la libertad condicional.

6º) La ley española es más restrictiva al respecto, y exige: a) Que los penados sean acreedores a dicho beneficio de liberación condicional, por pruebas evidentes de intachable conducta y ofrezcan garantías de hacer vida honrada en libertad, como ciudadanos pacíficos y obreros laboriosos (artículo 1,º); y b) Que las propuestas de liberación se elevarán al Ministerio de Guerra y Justicia, para que una Comisión Asesora las estudie, seleccione los expedientes, en que aparezcan más méritos y proponga al Ministerio los penados más acreedores a disfrutar de la libertad condicional (artículo 4º).

7º) El Código Penal Argentino admite la libertad condicional para los condenados que hubiesen observado con regularidad los reglamentos carcelarios, previo informe de la dirección del establecimiento penal (artículo 13).

Todas las legislaciones, con más o menos liberalidad, señalan reglas de conducta, como requisitos indispensables, para que el penado logre alcanzar el beneficio de la liberación condicional, y además que las condiciones personales del penado justifiquen la esperanza, de que tendrá buena conducta en el porvenir, como lo establece el proyecto alemán.

### OBLIGACIONES IMPUESTAS AL LIBERADO CONDICIONALMENTE

1.º) Nuestro Código y el Reglamento de Patronato obligan al condenado, que ha sido liberado condicionalmente: a) A residir en el lugar que se le designe y a cumplir las reglas de conducta fijadas en el auto de concesión (artículo 59 del C. P.); b) A presentarse ante el Consejo Local o sus comisiones, según los casos, a fin de hacerles ver que el hecho de la liberación implica su sujeción al patronato del Consejo en general y a los patronatos especiales que se les señale. Si fuese posible y conviniere al Consejo, facilitará la traslación de los liberados al lugar de su naci-

miento o al que les ofrezca mayores recursos para su subsistencia, previo aviso a la autoridad (inciso 2° del artículo 22 del R.); c). Someterse a la vigilancia por medio de los empleados de la inspección de prisiones, de los inspectores designados con tal objeto y de los delegados de las sociedades de patronato, sin perjuicio de solicitar del Ministerio Público, las informaciones que sobre la conducta de los liberados, suministren las autoridades de policía, de acuerdo con el artículo 63 del Código Penal (inciso 3° del artículo 22 del R.); y d) A ser protegidos por el Consejo Local: para guiarlos en sus primeros pasos, aconsejarlos, conseguirles trabajo u ocupaciones adecuadas y si fuese posible, arbitrarles recursos; para procurar un contacto periódico con los liberados y prevenir a la autoridad judicial tan luego como se sustraigan a su supervigilancia o falten a las reglas fijadas en el auto de liberación; y para prolongar su acción tutelar sobre los liberados, aún después de vencido el límite de la pena, a fin de que no vuelvan a delinquir, a instruirlas a su derecho a solicitar que se les rehabilite, en los casos que proceda conforme a ley (inciso 4° del artículo 22 del R.)

2.) El proyecto suizo impone ciertas reglas de conducta al reo liberado: a). La autoridad competente podrá imponer al reo, condicionalmente liberado, ciertas reglas de conducta durante la duración del plazo de prueba, especialmente la obligación de abstenerse de bebidas alcohólicas, de residir en el lugar o en un establecimiento (asilo obrero o colonia obrera), o quedar al servicio de determinada persona encargada de procurar empleos (artículo 39); y b). La autoridad competente, asistida de los representantes del patronato, tratará de procurar medios de vida a todo condenado puesto en libertad condicional y le vigile durante el plazo de prueba (artículo 46).

3°) El proyecto italiano somete al liberado: a). A un plazo de prueba con buena conducta (artículo 87); b). A la vigilancia del Patronato, durante el período de prueba; c). A que el Patronato les administre sus peculios de ahorro, hasta que su libertad

sea definitiva; y d). A que el mismo Patronato les busque trabajo, en el período de prueba (artículo 101).

4°) El proyecto alemán obliga a los liberados provisionalmente: a). A someterse a una vigilancia protectora; también podrá exigírseles el cumplimiento de ciertos deberes (artículo 70); b) A los condenados a la pena de casa de disciplina (*Zuchthaus*), a un período de prueba de 5 años (artículo 69); c). Si el condenado se conduce mal durante el plazo de prueba, el Tribunal podrá ordenar la ejecución de la pena (artículo 66).

Estas disposiciones son análogas á las de los proyectos suizo e italiano, que establecen también el plazo de prueba.

5). El anteproyecto sueco establece al respecto: a). El que después de haber sufrido la pena de privación de libertad fuera liberado condicionalmente, estará sometido a vigilancia (*tillsyn*) durante un plazo de prueba de 3 años, desde el día en que fué liberado (párrafo 2°, Cap. XII); y b): También está obligado, durante el plazo de prueba, a ceñirse a las órdenes que se le dieran antes de la liberación o después de ella (párrafo 2°, Cap. XII).

6°). La ley española preceptúa: a) Que el período de libertad condicional durará todo el tiempo que al liberado le falte por cumplir de su condena (artículo 6); b) Que el liberado en esta forma, seguirá dependiendo del Establecimiento (penal) en que reciba el beneficio, ya para su reingreso, si fuera necesario, ya para buscar ayuda y consejo, en caso de desgracia (artículo 7°); c). Que las Comisiones, teniendo en cuenta las solicitudes de los interesados, las condiciones que en ellos concurren y la clase de trabajos a que hayan de dedicarse, resolverán en cada caso lo más conveniente acerca de la residencia de los liberados (artículo 7°); d). Que los liberados tendrán obligación de dar cuenta cada mes al Presidente de la Comisión que haya propuesto su liberación, del sitio en que residan, de la ocupación a que se dediquen y de los medios con que cuentan para atender a su subsistencia (artículo 7°); e). Que las Comisiones se valdrán de los medios que su filántropía y celo les sugieran para protejer al liberado condi-

cionalmente, para buscarle colocación al salir del Establecimiento penitenciario, para observar su conducta y para proceder en consecuencia a la misma (artículo 8º), y f). Que si el liberado termina el período de prueba sin dar motivo para que de nuevo se le recluya, obtendrá al extinguir su condena un certificado de libertad definitiva, expedido por la respectiva Comisión local, autorizado con la firma del Presidente, como garantía de su buen comportamiento (artículo 9º).

Todas estas medidas protectoras, que la ley española establece en favor del liberado, hacen más eficaz la regeneración del delincuente, y es una garantía para la sociedad no volver a delinquir.

7º). El Código Argentino semete al liberado a las siguientes condiciones: a]. Residir en el lugar que determine el auto de soltura (inc. 1º del artículo 13); b). Observar las reglas de inspección que fije el mismo auto, especialmente la obligación de abstenerse de bebidas alcohólicas (inc. 2º del artículo 13); c). Adoptar en el plazo que el auto determine, oficio, arte, industria o profesión, si no tuviese medios propios de subsistencia (inc. 3º del artículo 13); d). No cometer nuevos delitos (inc. 4 del artículo 13); y e). Someterse al cuidado de un patronato, indicado por las autoridades competentes (inc. 5º del artículo 13).

Sin excepción, todas las legislaciones están acordes, en establecer restricciones al liberado, con el fin de que no reincida en su delito, rehabilitándolo de ese modo a la convivencia social. Y es interesante anotar, las disposiciones del proyecto alemán y de la ley española, que son conformes al respecto: en que las autoridades de policía de la residencia del liberado, podrán detenerle por urgentes motivos de conveniencia pública (artículo 71 del proyecto alemán), o infrinjan de un modo patente las garantías de buena conducta a que se refiere la misma ley (artículo 9º de la ley española). Estas atinadas disposiciones, son medidas preventivas que las autoridades toman, en bien de la tranquilidad pública, resguardando de ese modo la vida armónica de

la sociedad, que estaría sometida a nuevas perturbaciones por el agente, cuando no se halla completamente corregido y transformado en un hombre útil.

LA LIBERTAD DEFINITIVA Y REVOCACIÓN DE LA CONDICIONAL

1°—Nuestro Código, respecto a la libertad definitiva y revocación de la condicional, establece lo siguiente: a). Si trascurriese todo el tiempo sin que sea revocada la libertad, entiéndese cumplida la pena [artículo 60]; b]. Si el delincuente habitual, que ha sido liberado, se conduce bien, a los 3 años su liberación será definitiva [artículo 117]; c], Pero en cambio, se revocará la libertad condicional, si el condenado cometiera algún delito que implique pena privativa de la libertad, o no cumpliera las reglas de conducta fijadas; y en este caso, el tiempo trascurrido durante su libertad, no se computará en la pena legal [artículo 60]; d]. La revocación de la libertad condicional podrá ser decidida por el Juez de Primera Instancia, a pedido del Ministerio Público [artículo 63]; e). Si el delincuente habitual, que ha sido liberado condicionalmente por 3 años, en el trascurso de este tiempo comete un nuevo delito, o se substrae obstinadamente al patronato, o infringe las obligaciones impuestas, el Juez podrá ordenar su reingreso en la penitenciaría agrícola [artículo 117]; y f]. La revocación produce el efecto de someter nuevamente al condenado a la ejecución de la pena (artículo 61).

Estas garantías que nuestro Código establece, estan en concordancia con las demás legislaciones que estudiamos, y que veremos en seguida.

2°). El proyecto suizo preceptúa al respecto lo siguiente: a). Si el liberado se conduce bien hasta el fin del plazo fijado, su liberación llegará a ser definitiva (artículo 39); b). Si el liberado abusa de la libertad, si, por ejemplo, comete un delito intencional, si, despreciando la advertencia formal de la autoridad de Patronato, persiste en quebrantar las reglas de conducta que le fueron impuestas, o si se substrae obstinadamente al Patronato, la autoridad competente ordenará su reintegración en el establecimiento

(artículo 39); y c). El tiempo pasado en libertad provisional no será computado para la duración de la pena (artículo 39).

Pues, nada vale la liberación condicional, si no se vigila y se cautela al beneficiado, y si en las luchas de la vida—más rudos en los primeros tiempos que siguen a la libertad—no encuentra el liberado una mano que lo auxilie y una voz que lo anime (1), para conseguir su readaptación social.

3º) El proyecto italiano establece: a). Que trascurrido el plazo de prueba con buena conducta, la liberación se convierte en definitiva; y, b). Pero si durante él comete el liberado otro delito demostrativo de su peligrosidad, le será impuesta la condena restante (artículo 87).

4º). El proyecto alemán establece: a). En el caso de que la la liberación provicional no sea revocada, se considerará la pena como cumplida (artículo 72); b). Pero si el liberado se conduce mal o viole los deberes que se le han impuesto, las autoridades supremas inspectoras de justicia podrán revocar la libertad provicional (artículo 71); c). La revocación podrá tener lugar hasta el transcurso del plazo de duración de la pena, para aquellos penados, cuyo resto de pena sea menor de 2 años, o hasta el transcurso de de 2 años(a rtículo 71; d) Los condenados a casa de disciplina (*Zuchthaus*) perpetua, la libertad provicional podrá ser revocada hasta el transcurso del plazo de prueba (artículo 71); e). Por urgentes motivos de conveniencia pública, las autoridades de policía de la residencia del liberado, podrán detenerle (artículo 71); y f ). El acuerdo sobre la revocación, se tomará inmediatamente, la revocación es válida desde el día en que tuvo lugar la retención (artículo 71).

5º). El anteproyecto sueco establece al respecto: a), Cuando después de que el individuo fué liberado condicionalmente, transcurre hasta el fin el plazo de prueba, sin que se revoque la liberación, y sin que se declare caducada la libertad o sin efecto la or-

(1). Luis Jiménez de Azúa. «La unificación del Derecho Penal en Suiza. Madrid, 1916.

den de su concesión, por motivo de acusación habida dentro de dicho plazo, se considerará cumplida enteramente la pena de que fué liberado (párrafo 4º, Capítulo XII); b). Pero en cambio, se declarará revocada o caducada, cuando el reo faltare a las condiciones que se le impusieron (párrafo 2º del párrafo 2º, Capítulo XII); c). Cuando fuese acusado dentro del plazo de prueba, de un delito cometido antes de la condena (párrafos 1º 3º y párrafos 7—9, Capítulo XII); d). Cuando fuese acusado, dentro de ese plazo, de un delito cometido después de la condena y se le castigase por este delito con una pena directa de privación de libertad (párrafos 2º, 3º y párrafos 10 y 12, Capítulo XII), y e). Cuando se revoque la libertad condicionalmente otorgada, el delincuente será recluído de nuevo en el establecimiento penal, donde sufrirá todo el resto de la pena, si le queda menos de 2 años de privación de libertad (párrafo 5º, Capítulo XII).

Las reglas que el anteproyecto sueco establece, respecto a la revocación del beneficio, en caso de delito cometido antes o después de la condena, así como las disposiciones relativas a la computación del tiempo pasado en libertad (párrafos 7 y 12, Capítulo XII), son extremadamente casuísticas y tal vez un tanto obscuras, dice Jiménez de Azúa, al hacer el estudio del anteproyecto(1). Y efectivamente que así lo es, porque su redacción como sus disposiciones, tratado en uno y otro párrafo del anteproyecto, da márgen a confusiones, llegando el caso de notar que lo que está tratado en un párrafo (artículo para nosotros), también lo está en los demás, que da origen a confusiones.

6º) La ley española preceptúa al respecto: a). Si el liberado termina el período de prueba sin dar motivo para que de nuevo se le recluya, obtendrá al extinguir su condena un certificado de libertad definitiva, expedido por la respectiva Comisión local, autorizado con la firma del Presidente, como garantía de su buen comportamiento (artículo 9º); b). Pero si reincide u observa ma-

(1). Luis Jiménez de Azúa. Anteproyecto de Código Penal Sueco de 1916. Madrid, 1917.

la conducta, se revocará la libertad concedida y el penado volverá a su situación anterior, reingresando en la prisión en que la obtuvo y en el período penitenciario que corresponda, según las circunstancias (artículo 6º); c). La reincidencia o reiteración en el delito, llevarán aparejada la pérdida del tiempo pasado en libertad condicional (artículo 6º); d). Cuando las Comisiones locales juzguen que debe revocarse la libertad condicional por el mal proceder del liberado, lo propondrá a la Comisión asesora, que emitará su dictamen en cada caso y le elevará, con la correspondiente propuesta, al Ministerio de Gracia y Justicia, para que resuelva lo que estime más procedente (artículo 9°); e). También podrá acordarse por la Policía la detención provisional del liberado, cuando lo aconsejen motivos graves de seguridad o infrinja de un modo patente las garantías de buena conducta a que se refiere el artículo 1º de esta ley, dando cuenta inmediatamente a la Comisión respectiva, a los efectos de lo prescrito en el inciso anterior (artículo 9°); y f). Las revocaciones de la libertad condicional se harán siempre por el Ministerio de Gracia y de Justicia, mediante real orden, previa la asesoría establecida en el párrafo 1° de este artículo (artículo 9°).

7°—El Código Argentino establece lo siguiente: a). Trascurrido el término de la condena o el plazo de 5 años señalado en el artículo 13, sin que la libertad condicional haya sido revocada, la pena quedará extinguida, lo mismo que la inhabilitación del artículo 12 (artículo 16); b). Pero será revocada la liberbertad condicional, cuando el penado cometiere un nuevo delito o violare la obligación de residencia. En estos casos, no se computará, en el término de la pena; el tiempo que haya durado la libertad (artículo 15); c). Lo mismo el tribunal podrá disponer que no se compute el término de la condena, todo o parte del tiempo que hubiese durado la libertad, hasta que el condenado cumpla (artículo 15), en observar las reglas de inspección que fije el mismo auto de soltura, especialmente la obligación de abstenerse de bebidas alcohólicas (inciso 2° del artículo 13); en adoptar en el plazo que el auto determine, oficio, arte

industria o profesión, si no tuviera medios propios de subsistencia (inciso 3º del artículo 13; y en someterse al cuidado de un patronato, indicado por las autoridades competentes (inciso 5º de artículo 13).

---

Tal es la legislación de los países más adelantados que el nuestro, que han legislado sobre esta modesta institución penal. Los preceptos de nuestro Código Penal están al lado de los proyectos Suizo, Alemán, Italiano y el novísimo Código Argentino, donde los legisladores peruanos han bebido las nuevas teorías penales, en esas fuentes legales.

Los antedichos proyectos, influenciados principalmente por la ciencia penal alemana; dirigida por Von Liszt, son los más interesantes, y entre ellos el proyecto suizo descuella en primera línea, por lo ponderado y por la renovación completa que introduce en las instituciones del Derecho Penal.

El Código Argentino de 1921, a pesar de lo novísimo de sus disposiciones, no deja de conservar cierto sabor clásico y alguna falta de cohesión, proveniente de que no ha podido adoptar, en toda su amplitud, las reformas modernas, ni armonizarlas con el criterio antiguo. Sobre la institución que estudiamos, el Código argentino "es un intento muy tímido" (1), según la feliz expresión de Jiménez de Azúa, y se queda retrazado cada día, en el devenir incesante de la realidad, por no encerrar en sus marcos legales, las nuevas orientaciones penales del siglo contemporáneo. Por eso, la libertad condicional en el Código Penal Argentino, no está tratada en toda su aptitud, como en los proyectos suizo, italiano y alemán.

Nuestro Código Penal, de perfil netamente positivista, ha superado al argentino; es el Codigo más audaz de toda la América (2); por sus innovacciones altruístas, tendientes a la reno-

---

(1) Luis Jimenez de Azúa. "Nuevas Orientaciones del Derecho Penal", primera conferencia en la Universidad de Montevideo, publicada en "El Comercio" de Lima, en el mes de Julio de 1925.

(2) Luis Jiménez de Azúa, conferencia citada.

vación del delincuente. Pero la libertad condicional en nuestro país, no tendrá eficacia práctica, como fué la intención de los autores del Código, si no se reforma radicalmente nuestro régimen carcelario y penitenciario, que es por donde se hubiera principiado, estableciendo Reformatorios Penales, como lo han hecho los Estados Unidos de Norte América, donde el delincuente pueda reprimir sus instintos, apagar sus pasiones y enmendar su vida extraviada.

---

## V.

### LOS REFORMATORIOS PENALES

> El Reformatorio está basado en el principio de ayuda en sustitución al de castigo.
>
> Brockway

Para que la moderna institución de Libertad Condicional tenga eficacia práctica, basada como sus hermanas la Condena Condicional y la Sentencia Indeterminada, en fundamentos verdaderamente científicos, es menester que se le rodee de aquellos otros elementos auxiliares, que le sirven de complemento, para que así pueda llenar debidamente su finalidad humana.

La experiencia ha demostrado, que el delincuente es posible de reforma, aún los más peligrosos, a quienes un buen régimen educativo—disciplinario logra modificarlos considerablemente. Es necesario someterlos a un tratamiento en armonía con el desvío que sufran; es decir, procurar su corrección, a fin de que llegado el momento de disfrutar del beneficio de libertad condicional, hagan buen uso de ese derecho que le concede la ley. Y esto solamente podrá conseguirse, recluyendo al penado en Reformatorios Penales, donde obtendrá su enmienda y su reforma moral.

Los Reformatorios Penales van, cada día, ganando terreno en su creación. Es una institución netamente norteamericana,

que de América ha pasado a implantarse en Europa, por sus excelentes resultados prácticos, en la readaptación del delincuente.

El Congreso de Washington en 1911, (1) fijó en las tres posiciones siguientes, el régimen que debe observarse, en los establecimientos de esta naturaleza:

"A) Los principios fundamentales de los métodos reformatorios modernos, son los siguientes: 1°) Ningun individuo, cualesquiera que sean su edad y antecedentes, debe ser considerado incapaz de enmienda;

2º) Es de interés público, no sólo imponer una condena que tenga carácter retributivo y un cierto efecto de intimidación, sino también hacer esfuerzos serios para enmendar y corregir a los delincuentes;

3º). Esta enmienda podrá efectuarse mejor, bajo la influencia de una instrucción religiosa y moral, de educación intelectual y física y un trabajo apropiado para asegurar al detenido la posibilidad de ganarse la vida en el porvenir;

4.°) El sistema reformatorio es incompatible con la aplicación de penas de corta duración; un período relativamente largo de tratamiento reformatorio, es mucho más benéfico que las repetidas condenas a breve término, aún bajo más severas condiciones;

5.°) El tratamiento reformatorio debe ser combinado con un sistema del iberación condicional, bajo patronato y vigilancia, y con dictamen de una comisión apropiada, instituida a este efecto".

«B). Es de desear vivamente que se adopte un sistema de tratamiento especial para los delincuentes, sean o no reincidentes; y».

«C). Los tribunales deberían estar facultados para condenar, aplicando un sistema especial, que: 1º). Sea suficientemente largo para permitir la acción plena de todos los medios reformatorios posibles; y 2º). Admitir el derecho a la liberación condicional, en las condiciones ya mencionadas».

Lo esencial en este voto, es la incompatibilidad entre el prin-

(1) José Ingenieros. "Criminología". Madrid, 1913, pág. 253.

cipio mismo del Reformatorio y el viejo concepto de penas fijas proporcionadas al delito.

Tales son los principios sustentados por el Congreso de Washington de 1911, que las modernas legislaciones penales han incorporado en sus cuerpos legales, como medidas de profilaxia social, piadosamente dictadas en beneficio de los condenados.

### EL REFORMATORIO DE ELMIRA

El Reformatorio de Elmira fué creado por la legislatura del Estado de Nueva York, en 1876. La penalidad contemporánea lo califica, como la primera institución del mundo, que tiende a realizar la regeneración del delincuente, y su readaptación a la comunidad social. Su importancia, facilmente, puede advertirse, teniendo en cuenta sólo este dato: el año de su fundación [1876], bajo la dirección eminente de Mr. Brockway, su personal fué de 180 delincuentes, y hoy se cuenta con más de 1,400 celdas. El dato demuestra que su población penitenciaria va en progresión geométrica, y los resultados obtenidos son completamente satisfactorios.

El Reformatorio de Elmira se ha creado en beneficio de los delincuentes, comprendidos entre la edad de 16 a 30 años, que no han reincidido en el crimen, y cuya rehabilitación se persigue por medio de la instrucción colectiva y del trabajo. Para este doble objeto, se clasifican a los presos en varias categorías, dentro de cada una de las cuales se atiende al carácter, a la capacidad intelectual, a las ideas religiosas, a la mayor o menor aptitud para los servicios militares, y, finalmente, a las condiciones negativas o morbosas de los individuos anormales, circunstancias todas estas que se deben conocer, para poder clasificar al delincuente y aber aún el distinto trabajo a que ha de sometérsele dentro del Reformatorio.

Haciendo un extracto — dice el Dr. Elías Lozada Benavente— de algunos de los medios empleados para conseguir la reforma, expuestos por Mr. Brockway, director del Reformatorio en 1893, debemos consignar los siguientes: 1°). La sentencia indetermi-

nada, que estimula el anhelo de libertad, impide la inercia volitiva con que el preso aguarda el día fijo de su salida; 2°). La división de los prisioneros por clases que se diferencian unas de otras, por el grado de comodidades, privilegios y aumento de salario, según el comportamiento que observan, van pasando de una a otra clase; 3°.). Educación intelectual en todos sus grados; 4°). Ejercicios militares; 5°). Educación técnica e industrial, no como pena sino como medio de ganarse el sustento y poder vivir de su trabajo, cuando salga del Reformatorio; 6°). Educación física suministrada por un médico; 7°). Educación manual para cierta clase de enfermos mentales; 8°]. Alimentación especial, que regenere los tejidos y dé tonicidad al sistema nervioso: se les suministra drogas, como el fósforo para los deficientes mentales, el bromuro y cobre para los epilépticos; y, 9°). Educación moral y religiosa, y ensayos de sugestión hipnótica y normal [1]. Estas medidas de reforma eminentemente prácticas, llegan a ser eficaces, porque influyen poderosamente sobre el delincuente.

Cuando entra un pupilo en el establecimiento, se le coloca en la segunda categoría, desde el punto de vista del carácter, y si se conduce bien, se le asciende a la primera, haciéndolo apto para obtener su libertad condicional, bajo palabra [*release on parole*], después de 6 meses, si ha obtenido buena nota en los exámenes; haciéndose la concesión por el Consejo de Directores, si estima que el penado se conducirá honradamente; más para disfrutar de esta libertad, es preciso que el beneficiado haya encontrado una ocupación, que satisfaga al Superintendente de la prisión. Pero, si su comportamiento deja que desear, se le ubica en la tercera categoría. Se entiende que a medida que se va subiendo en esta escala de méritos, el penado va gozando de mayores ventajas y se sufren menos privaciones.

Para pasar de una categoría a otra, se usa del sistema de los bonos, en la que toda acción meritoria, todo esfuerzo en el apren-

---

(1). E. Lozada Benavente «Algo sobre Represión». Tesis de Br. en Jurisprudencia. Revista Universitaria, 2º. trimestre de 1902.

dizaje, es premiado con un bono, así como también toda falta o contravención a los reglamentos, es cancelada con el bono respectivo. De este modo, el Director del Reformatorio lleva una especie de libro de Cuentas Corrientes, en el que cada alumno se halla inscrito, con sus partidas correspondientes de Debe y Haber de su conducta.

La clasificación en categorías, sirve, además, para graduar la remuneración que deben recibir los condenados por sus trabajos en los talleres, formando así un pequeño ahorro del delincuente.

En la educación se mira, sobre todo, el fin utilitario y práctico, sin descuidar por eso la enseñanza moral y religiosa, llamada a modificar las extraviadas tendencias del condenado. Los delincuentes que han merecido llegar a la primera categoría, se les permite recibir una superior cultura literaria. Para llenar tal finalidad, el Reformatorio cuenta con una magnífica biblioteca, y con el noble y valioso concurso de eminentes maestros americanos, que de los distintos puntos de la Unión, van a Elmira, a dictar conferencias y cursos, atraídos por la simpatía y el prestigio que el establecimiento disfruta. También se atiende a la enseñanza física, por medio de ejercicios gimnásticos y militares, con los cuales se consigue, no sólo vigorizar el organismo, sino desarrollar una serie de facultades útiles para la vida.

El Reformatorio de Elmira funciona bajo la dirección de una Junta Administradora, que hace de tribunal, encargada de decretar la libertad condicional de los presos que lo merecen. Cuatro veces al año, el Director del Establecimiento eleva una relación de los que se hallan en esa categoría, y son acreedores a la libertad condicional, por estar en el primer grado. Estos presuntos liberados concurren ante el tribunal, el cual los interroga y examina, procurando evidenciarse de su readaptabilidad y su reforma. Votada la libertad condicional, para que el liberado comience a gozar de ella, es necesario que sepa ganarse la vida, en los talleres del Reformatorio, y que el Director informe, que se ha encontrado en la calle una ocupación apropiada para el reformado. La Junta le extiende al liberado un documento, en estilo respe-

tuoso, en el que consta la concesión de libertad condicional. El reformado comparece, por última vez, ante la Junta, la cual lo invita a que continúe observando buen comportamiento en la vida social, y prometiéndole que si así lo hiciere, su libertad condicional se convertirá en definitiva. El reformado adquiere el compromiso de enviar a la Dirección, una memoria mensual del empleo de su vida; memoria sobre la cual informan los corresponsales del Reformatorio, que tienen la obligación de recoger todos los datos relativos a la vida de los libertos; si los informes son satisfactorios por espacio de 10, 15 ó 18 meses, a lo sumo, se nombra una Comisión Investigadora, con cuyo dictamen la Junta Administradora, concede la libertad definitiva; pero, en caso contrario, comprobado el mal comportamiento del liberto, se le introduce nuevamente en el Reformatorio, para su enmienda y corrección.

Las rehabilitaciones morales obtenidas mediante este sistema de reforma (del que forma parte una intensa educación moral y religiosa), han hecho que se apliquen en otros muchos puntos de Estados Unidos de Norte América, como Napanech [Nueva York], Concord (Massachusetts), Rahway (Nueva Jersey), Huntingdon (Pensilvania), Mansfield (Ohío), Jeffersonville (Indiana), Anamosa (Iowa), Buena Vista (Colorado), y St. Cloud (Minesota).

Estas son las excelencias del sistema americano, que ha sido imitado en otros países, y que urge establecerlo en el nuestro, si es que queremos que la libertad condicional, surta todos los buenos resultados que anhelamos,

---

Nuestro sistema carcelario, por desgracia, es denigrante para el país. Apena el espíritu contemplar su estructura, su organización y su funcionamiento. Las prisiones, en lugar de ser centros de corrección y reforma, lo son de corrupción. En tales condiciones, las Cárceles en el Perú, son la escuela del vicio y del delito.

A la dación del nuevo Código Penal que nos rige, ha debido reorganizarse nuestro anticuado y anticientífico sistema carce-

lario y penitenciario, previamente; porque solamente así, sus disposiciones serán eficaces en su aplicación. A este respecto, Jiménez de Azúa, al estudiar nuestro Código Penal, se expresa así: «el Código peruano contiene disposiciones, que lindan y se confunden con el programa positivista; pero bastá una brevísima estadía en el país, para convencerse de su esterilidad práctica, pues en sus Cárceles, de antigua factura, rige el viejo régimen carcelario. El Código con sus principios audaces está en vigencia, pero su aplicación práctica, es un fracaso. Si la magistratura no está imbuída del conocimiento de los nuevos principios, pese a la reforma de los Códigos, seguirá juzgando de acuerdo con el antiguo espíritu» (1).

Nuestras Cárceles, pués, no constituyen Reformatorios penales, para que la libertad condicional pueda llenar su finalidad práctica en el país. Por eso, cuando se trate del estudio de esta institución, es necesario que se hable, previamente, de la imperiosa necesidad del mejoramiento de los establecimientos carcelario y penitenciario, porque son dos instituciones que se hallau íntimamente ligadas, y ellas se complementan mutuamente. Sin un buen tratamiento correccional y reformatorio, la libertad condicional será una institución incompleta, que no podrá cumplir sus fines humanos, ymás bien irá al fracaso.

### LA CÁRCEL DE GUADALUPE

La Cárcel de Guadalupe es el tipo de las cárceles del Perú. Es de lamentarse el ambiente de inmoralidad y corrupción, en que viven los presos. Allí, «no se les impone ningún trabajo, viven a su arbitrio, ingeniando la manera de hacer entrar alcohol al presidio, o fabricando puñales de cualquier material. Cada uno hace lo que le place; de más de 200 analfabetos, apenas 20 concurren a la escuela diariamente, los demás riñen o juegan el dinero que roban o ganan en la zapatería, donde trabaja el que quiere.

(1) Luis Jiménez de Azúa. "Nuevas Orientaciones del Derecho Penal", primera conferencia en la Universidad de Montevideo, publicada en "El Comercio" en Julio de 1925.

Ahí, hay mesas que tienen sus dueños, quienes las adquilan al que lo desee. El que trabaja adquiere los materiales con su peculio, venden sus obras de mano por su propia cuenta, e invierte su producto, como le viene en gana. La comida se les distribuye en platos, tazas; cajas de lata conseguidas en el basurero y hasta en pedazos de papel cogidos del suelo» (1). Para algunos criminales, en la Cárcel la vida es más barata y cómoda; por eso, la reincidencia se repite con asombro. «Hay individuos que han estado en la Cárcel 18 veces y han cumplido 6 condenas, saliendo las mas veces absuelto» (2).

No existe profilaxia, para evitar el contagio de ciertas enfermedades; esta falta se nota en todas las cárceles de la República; ya en uno, ya en otro género de enfermedades. En Guadalupe, los enfermos de afecciones cutáneas, forman un regular número, viven departiendo con los demás presos, sin tomar ninguna precaución. Por eso, el contagio mina los organismos sanos y aumenta en proporción alarmante el número de sus víctimas.

Nosotros hemos saboreado el desconsuelo que produce la visita a esos presidios. Causa profunda pena el abandono en que se tienen a las Cárceles de la República, especialmente la de Guadalupe, con un paupérrimo botiquín, una inmunda y sombría sala que sirve de hospital a los pobres encarcelados.

### LA CÁRCEL DE SANTO TOMÁS

La Cárcel de Santo Tomás es la mejor tenida, donde se advierte disciplina mejor. Según Lozada Benavente, está dividida en tres compartamientos: el 1°, para las enjuiciadas; el 2°, para las condenadas; y el 3°, para las detenidas por faltas, (como la embriaguez, el escándalo, etc). Además cuenta con una sección correccional, que bien podría llamársele preventiva del delito, pues allí se envían, por voluntad de los interesados, a las mucha-

(1) Elías Lozada Benavente. "Algo sobre Represión, tesis de doctor en Jurisprudencia. Revista Universitaria, 2° trimestre de 1920, pág. 476.

(2) "El Comercio" de Lima, de 9 de Noviembre de 1919, citado por Elías Lozada Benavente, tesis citada.

chas que manifiestan malas tendencias, para que, con la educación moral y física, corrijan sus malas inclinaciones y vuelvan a la vida social.

Las madres terciarias son las que mantienen el orden y la disciplina, en este establecimiento penal para mujeres. A ellas se deben los buenos resultados que se obtienen, porque ellas logran más con sus métodos de persuación y sagacidad, que con el rigor de los antiguos reglamentos, la corrección del culpable.

### LA PENITENCIARÍA

Fué una obra admirable para su época. Allí se cumple la inscripción de sus muros: «Silencio, Obediencia, Trabajo». Pertenece al sistema penitenciario de Auburn, que consiste en aislar por la noche a los reos, en sus celdas, y durante el día juntarlos en los talleres, conservando esa especie de separación síquica, que consiste en el silencio impuesto y forzoso. «Por la disposición radical de su edificio, pertenece a esa forma de presidios, que Bentham llamó Panópticos, porque un observador puesto en el centro del edificio, domina todos sus compartimentos. En cuanto a su administración, régimen interior y seguridad, es el mejor de los establecimientos en que se cumple condena en nuestro país». (1)

Apena el espíritu pensar lo que ocurre con el problema de la morbosidad: el penitenciario que llega sano allí, necesita ser necesariamente fuerte, para soportar las enfermedades. Más del 17 % de los penitenciados son tuberculosos, y en su mayoría indígenas. El porcentaje de defunciones es pavoroso: así, de Junio de 1917 a Mayo de 1918, hubieron 19 casos de enfermos, de los cuales 15 fueron tuberculosos. ¿Y a qué se debe ésto? A la falta de educación médica, que permite que el delincuente, en su régimen de abstinencia, se entregue desenfrenadamente a la masturbación; a la comunidad de vida, que facilita el contagio de los enfermos, sin tomar precauciones debidas; el clima mismo; el indígena acostumbrado a respirar el aire puro, cargado de oxígeno

(1). — Elías Lozada Benavente. Tesis citada.

de sus serranías, al descender a la costa, siente la falta de él; y por último, a su miseria fisiológica,se suma la pobreza del clima, su melancolía, el frío y la tenebrosidad de la celda, donde tiene que purgar su culpa o su inocencia.

Una de las causas sociales de la reincidencia, es la mala, por no decir la peor, organización de nuestras cárceles y Penitenciaría de la República, y el abandono completo que hace la sociedad de los criminales, que han cumplido su condena. Urge, pues, un remedio inmediato.

El doctor Mariano I. Prado, en su interesante estudio que hizo de «El Tipo Criminal», cita al malogrado penalista doctor Heredia, quien «hizo desconsoladora, pero gráfica descripción del estado de nuestras cárceles». «Las prisiones en el Perú— dice — lejos de contribuir a la reforma del delincuente, son verdaderas *sentinas* de perversión moral, en donde el desgraciado que pisa sus umbrales, sólo encuentra una sociedad envilecida por la ignorancia, degradada por el vicio, abyecta por las miserias y aspirando una atmósfera mefítica que envenena la vida del cuerpo y mata todo estímulo de regeneración y enmienda. Bástanos saber que la Cárcel de Guadalupe, que debe suponerse la mejor atendida por estar en la capital,es algo que no se puede describir sin que la conciencia proteste indignada contra la incuria de los que nada hacen por mejorar los establecimientos de penalidad, ni porque se cumplan en ellos los fines moralizadores del castigo. Quinientos desgraciados de toda edad, de toda raza y de todo linaje de delincuencia, hacinados como los ilotas de Lacedemonia, en patio estrecho durante el día, y en inmundos calabozos durante la noche. Quinientos individuos secuestrados por diversos delitos, sin otra ocupación que el vicio en sus más repugnantes formas, sin otro entretenimiento que la delectación morbosa de sus pasados desórdenes. Quinientos infelices entre los que pueden haber inocentes o meros culpables, confundidos con otros sobre quienes pesa una sentencia condenatoria o una detención preventiva, sin tener en cuenta, ni la edad, ni la naturaleza del delito, ni

su condición de detenido o rematado. Quinientos seres cubiertos de harapos, prostituídos por el vicio, comiendo el pan negro de la desgracia, sufriendo a toda hora los rigores de la intemperie, sin abrigo, sin trabajo, sin instrucción, sin recibir los consuelos de la caridad cristiana, sin parientes, sin amigos que despierten en su conciencia dormida por el crimen, las virtudes que dignifican y levantan el abatido espíritu, en medio de los dolores de la humana miseria. En la mente de esos desventurados seres centellea, como la fosforecencia del cementerio, sólo una ilusión: recobrar la libertad; y en su pecho bulle, como el estertor de la agonía, un sentimiento: la venganza; sí, la venganza contra el poder que los castíga, abandonándolos luego a la inclemencia de una expiación corruptora. Nuestras cárceles, dígase lo que se quiera, son escuelas de corrupción moral, de donde salen criminales los que entran honrados; y más pervertidos aquellos que lo eran menos, cuando ingresaron a la prisión»: (1)

Explicando la causa de la reincidencia por el abandono que la sociedad hace del penado, el doctor Heredia continuaba así: «Si al reo que ha cumplido su condena no se le proporcionan los medios indispensables para apartarlo de la peligrosa senda del mal, y aún se le defrauda el producto de su trabajo; si la vigilancia de la autoridad a que quedan sujetos los condenados a Penitenciaría y Cárcel, según nuestra legislación penal, nunca se hace efectiva,¿ por qué sorprenderse de las reincidencias en que incurren los mismos que habían sufrido ya los rigores de la Justicia?». (2)

Las frases del doctor Heredia, todavía tienen actualidad. El problema Carcelario y Penitenciario del Perú, siempre ha constituído un problema actual. Y hoy más que en ninguna época de nuestra historia republicana, que tenemos en vigencia un Código Penal moderno, debemos curar este mal nacional, creando al efecto Reformatorios Penales, si no iguales al Reformatorio de El-

(1). — Dr. Heredia, citado por el Dr. Mariano I. Prado, en su estudio de «El Tipo Criminal», pág. 56. Lima, 1900.

(2). — Dr. Heredia, citado por el Dr. Mariano I. Prado, estudio citado.

mira, que ha llegado a adquirir fama mundial, por su científica organización y por sus excelentes resultados positivos y útiles, que preste a la sociedad, cuando menos, las ventajas del sistema penitenciario argentino.

El Consejo Local de Patronato por medio de sus miembros, Doctores Oscar Miró Quesada y Baltazar Caravedo, estudió científicamente la condición de los reos de la Cárcel de Guadalupe y del Panóptico, que habían solicitado su liberación condicional, de acuerdo con el nuevo Código que les concede ese derecho.

De los diez reos que se estudiaron, a dos penados, Juan de Dios Calcin y Valentín Chura, notaron que su deficiencia mental es muy marcada, y que por esa falla de su inteligencia, resultaban desadaptados a la vida social, y que merced a los factores exógenos, que influyen poderosamente sobre el individuo, puede llevarlos nuevamente a delinquir, en los cuales la influencia del medio se torna francamente nociva y temible, por tal motivo, ellos opinaron que su reingreso a la vida libre ofrecía ciertos peligros; y que desde el punto estrictamente científico, teniendo en cuenta los intereses de la colectividad y los de los mismos reos, conveniente sería internarlos en un instituto para anormales, es decir, en Reformatorios que, por desgracia, no existen aún en el Perú. «La función punitiva de la ley, debería atemperarse en este caso y variar de naturaleza, convirtiéndose en medios de ortepedia moral, de índole educativa» (1).

Los Reformatorios Penales para esta clase de delincuentes, no existen, como lo hemos dicho, todavía en el Perú. La Penitenciaría no es un reformatorio. No es el sitio donde deben estar los penados Calcin y Chura, cuyas deficiencia mentales son muy marcadas: la vida libre y normal ofrece peligros para su destino futuro. Tal es la antinomia que plantea el caso de Chura y Calcin

La institución del Patronato no se halla bien organizada todavía entre nosotros. La deficiencia que se observa, en los datos. relativos a los antecedentes de los reos, que pueden obtenerse en

(1). Doctores O. Miró Quesada y B. Caravedo. Informe citado.

los establecimientos penales, en donde cumplen su sentencia, son muy deficientes. ¿Y por qué? Porque «tanto en la Penitenciaría como en la Cárcel de Guadalupe, sólo se asientan en los libros de registro, la sentencia condenatoria recaída sobre el infractor, que en esos establecimientos cumplen su condena, los datos simples y superficiales de filiación empírica, y pequeños detalles de orden procesal jurídico. Anteniéndose, pues, a documentación tan rudimentaria e incompleta, es imposible averiguar nada cierto sobre el delito, y mucho menos, sobre la personalidad de su autor» (1).

La deficiencia más notable, es la falta del examen médico—legal de la víctima y de las lesiones inferidas por el delincuente, así como del instrumento de que se sirviera para producirlas. La falta del examen médico—legal, impide llegar a concluciones ciertas, sobre la personalidad del delincuente. Ese certificado es decisivo, pues, sin la comprobación de la naturaleza de las lesiones faltan elementos de juicio para la determinación de la personalidad moral del reo. Este diagnóstico en la comisión del delito, es de utilidad suma para fijar el grado de peligrosidad del delincuente, y poder someterlo a un régimen de tratamiento reformatorio adecuado, a fin de que sea fácil su enmienda y pueda solicitar a tiempo su libertad condicional.

La deficiencia en el estudio médico—antropológico de los reos una vez ingresados al establecimiento penal, es marcada. Ningún reo tiene lo que podría llamarse su ficha antropológica—sanitaria. «En esta ficha, a la que hoy se concede gran importancia, figura el estudio especial de la constitución de cada reo, el que se consigna al lado de la historia clínica del sujeto. El estudio especial de la constitución se hace hoy en relación con las diversas formas de alienación mental, con la predisposición a determinadas enfermedades, tendencias artísticas, literarias, científicas, y comienza a hacerse, con gran fruto, con respecto a las tendencias criminales» (2).

(1). Doctores O. Miró Quesada y B. Caravedo. Informe citado.

(2). Doctores O. Miró Quesada y B. Caravedo. Informe citado.

En esta misma ficha antropológica-sanitaria, dice el informe citado, se puntualiza el estado físico y síquico del reo al ingresar al lugar, en que cumple su condena, así como las fluctuaciones experimentadas por su salud y por su mente, durante su permanencia en reclusión.

El tratamiento médico del reo, en las institutos penales, tiene gran importancia, y tendría que figurar como uno de los elementos principales de readaptación a la vida honrada: pero desgraciadamente, nada de esto se emplea en nuestras Cárceles y Penitenciaría. Las disposiciones avanzadas que contiene el Código Penal vigente, hacen urgente modificar la actual organización carcelaria y penitenciaria, transformando nuestras cárceles de la República, en Reformatorios Penales, instalando en ellos los servicios técnicos de índole antropológica y médica, con centros de información capaces de allegar antecedentes seguros y completos, sobre los delincuentes que cumplen su condena, si es que deseamos que la nueva institución de libertad Condicional, dé en la prática, los buenos resultados que esperamos, como las demás disposiciones de nuestro Código, y no quede sólo escrita en nuestra legislación punitiva.

## VI.

### CONCLUSIÓN

Después del estudio y análisis de la nueva institución de Libertad Condicional, incorporada en nuestro Código Penal, y que hemos estudiado y comparado con las legislaciones más avanzadas del mundo, creemos necesario sintetizar nuestros puntos de vista, en este capítulo final.

Si la liberación que el condenado gana, con su buen comportamiento en la prisión, debe ser provisional, condicional y revocable. Ella también lo es, como un medio de prueba, de que el delincuente se halla corregido de sus malos instintos; y transformado de sus tendencias antisociales, en un hombre bueno y útil para la sociedad, que puede ganarse la vida honradamente.

Como una concepción, indeterminista de la pena, hay razones que justifican, para que la libertad condicional tenga eficacia práctica, las siguientes: 1° Que el paso de la prisión, especialmente, si es larga y solitaria a la plena libertad—dice Berner—debe ser gradual, ya que el salto de la detención de libertad, frecuentemente suele ir acompañado de peligros de recaídas (1). La libertad condicional del penado, que es todo un ensayo de vida libre, es el modo más práctico de evitar tales peligros de reincidencia en el delito; 2° Que con esta clase de libertad, el delincuente está amenazado de volver a la prisión, si es que no se comporta bien en el establecimiento penal, donde se halla recluído, y no se somete expresamente a los reglamentos carcelarios y a las condiciones del auto que motivó su liberación, siendo esta amenaza—como dice Aschaffenburg—un alerta para el porvenir; pero si el penado no es infiel a sus intenciones de regeneración, o mejor dicho, no es un hipócrita en su conducta observada, el Estado tendrá un hombre honrado más; y, 3° Que si a pesar de todas las probabilidades del buen comportamiento, el reo al verse libre comienza a dar señales de no estar completamente corregido, faltando a las condiciones impuestas (como no embriagarse, no frecuentar garitos, huir de las malas compañías, etc.,), volverá al Reformatorio y al grado de tratamiento que su imperfecta enmienda hiciera necesario, aún antes de delinquir de nuevo. Esta libertad condicional será un medio de prevenir muchas veces, si bien no todas, las posibles recaídas, que habituado los hombres al delito, engendran las contínuas reincidencias.

Nuestro Código concede la libertad condicional, a los condenados que han cumplido los dos tercios del tiempo de su condena, y que por su buena conducta en el Establecimiento penal, hicieron presumir que se conducirán bien en libertad (artículo 58;) pero no basta que haya observado buena conducta el penado,

---

(1) Berner. Tratado di Diritto penale. Miián 1887, pág. 179. Citado por Luis Jiménez de Azúa. "La Sentencia Indeterminada", Biblioteca Jurídica, 6° tomo.

sino que es necesario que, realmente, se halle en condiciones de readaptabilidad a la vida social, porque puede suceder que tan sólo por conseguir su liberación, finja haberse reformado, manifestándose ese modo, hipócritamente, ante las autoridades que lo observan y lo vigilan.

Es necesario que el penado, una vez que haya obtenido su liberación condicional, se halle bajo la supervigilancia de una institución de Patronato, para ver si realmente observa conducta intachable. Para que lo proteja en su nueva vida, con el fin de readaptarlo a la comunión social, para guiarlo en sus primeros pasos, aconsejarlo, conseguirle trabajo u ocupación adecuada y arbitrarle recursos para sus premiosas necesidades.

Pero, para que la libertad condicional surta todos sus efectos en nuestro medio, y no quede sólo escrita en nuestra legislación, es indipensable y urgente la transformación radical de nuestro vetusto régimen carcelario y penitenciario, creando al efecto Reformatorios Penales, donde el delincuente pueda regenerarse y transformarse radicalmente de su antigua vida, para continuar siendo un elemento de colaboración social.

Estos Reformatorios que anhelamos sean una realidad en el país, deben ser verdaderas *clínicas criminológicas*, dónde se estudie a los recluídos integralmente, y no se omita esfuerzos para favorecer su readaptación y reingreso a la vida de la sociedad.

Dotar estos establecimientos de laborotorios de Antropología Criminal, dirigidos por catedráticos que enseñen esta ciencia en las Universidades del país, porque la apreciación médica, más o menos certera, no basta para el tratamiento individual del delincuente, a fin de poder conocer, científicamente, su grado de peligrosidad, su conducta que observe y su regeneración efectivas. Los datos que arrojen estas experiencias, se anotarán en su ficha antropológica-criminal, que viene a ser, como su historia carcelaria o penitenciaria.

Es necesario hacer la separación de los delincuentes, según sus delitos, a fin de evitar la promiscuidad de los sujetos fá-

cilmente reformables con los difícilmente reformables, y de éstos con los irreformables. Porque es un atentado a la moral y al orden público, encerrar en una misma cárcel al obrero que desacata a la autoridad durante una huelga y al ladrón habitual que vive del delito, al romántico raptor de una novia y al depravado parásito de una prostituta, al que mata para vengar el honor de su madre o de su hija y al bandido que premedita desde la cárcel un nuevo homicidio por robo. Hemos observado personalmente estos ejemplos en la Cárcel de Guadalupe, donde se tienen a los presos de distinta clase confundidos.

Organizar, ampliamente, la educación intelectual, moral y física de los penados, de tal manera que logren con eficacia transformar sus instintos, apagar sus pasiones y poder adquirir conocimientos suficientes, para ser útiles a sus semejantes y ser concientes de sus actos.

Establecer talleres de todas las industrias, en los que los penados logren aprender un oficio, según sus inclinaciones, y puedan ganarse la vida honradamente, cuando obtengan su liberación condicional o definitiva.

El delincuente una vez en libertad, el Estado no debe abandarlo a su propia suerte, en las puertas de la prisión, sino que debe procurar darle trabajo, emplearlo en cualquiera ocupación, a fin de que pueda ganarse la vida y no vuelva a reincidir, porque si no se atiende a todo ésto, las cargas del Estado serán enormes, la situación del penado se agrava y la cárcel será su continua morada.

Sin estos departamentos científicos de observación y experimentación, en nuestro régimen carcelario y penitenciario, la Libertad Condicional no llegará a prosperar en el Perú, sino más bien quedará como letra muerta, escrita en nuestra legislación punitiva.

Lima, 25 de Julio de 1926.

PEDRO F. LLUÉN AMAYA.

# BIBLIOGRAFÍA

CALLE JUAN JOSÉ.—CÓDIGO PENAL. Lima, 1924.

COELLO CALÓN; EUGENIO—Proyecto del Código Penal Alemán en 1919. Madrid, 1924.

CÓDIGO PENAL.—Edición Oficial. Lima, 1924.

ESPEJO PALMA E.—Tesis doctoral. Lima, 1918.

INGENIEROS JOSÉ.—Criminología. Madrid, 1913.

JIMÉNEZ DE AZÚA LUIS.—La Sentencia Indeterminada. Biblioteca Jurídica, tomo 6.° Madrid, 1913.

« « « —Unificación del Derecho Penal en Suiza. Madrid, 1916

» « « — Proyecto de Código Penal Italiano de 1921. Madrid, 1922.

« « « —Anteproyecto de Código Sueco de
« « « 1916. Madrid, 1917.

« « « —Nuevas Orientaciones del Derecho Penal, primera conferencia en la Universidad de Montevideo, publicada en "El Comercio", en el mes de Julio de 1925.

LOZADA BENAVENTE ELÍAS.—Algo sobre Represión. Tesis de Bachiller. Revista Universitaria, 2º trimestre de 1920.

Martínez del Campo y Keller.—Libertad Condicional Madrid, 1918.

Miró Quesada Oscar y Baltazar Caravedo.—Liberación Condicional. Informe sobre los reos de la Cárcel de Guadalupe y Penitenciaría, publicado en «El Comercio», el 3 Enero de 1926.

Prado Mariano I.—El Tipo Criminal. Lima, 1900.

Raffo de la Reta Julio César.—Código Penal Argentino. Dos tomos. Buenos Aires, 1921.

Reglamento de las Juntas y Sociedades de Patronato, de 12 de Diciembre de 1925, publicado en «El Comercio», el 13 de Diciembre de 1925.

# Historia Diplomática del Perú

Por Arturo García Salazar

Catedrático titular de Historia Diplomática e Internacional del Perú en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

**Volumen II — Chile, 1884-1926**

(*Continuación*)

## CAPITULO XXVIII

### LA TERCERÍA DE BOLIVIA

1. *Debate cablegráfico.*—En los primeros días de noviembre publicaron los diarios sudamericanos noticias de que el gobierno boliviano había celebrado o estaba por celebrar con el de Chile un pacto referente a la suerte futura de las provincias de Tacna y Arica.

El ministro de Relaciones Exteriores del Perú dirigió el día 7 un cablegrama en el que decía al de Bolivia:

«Como la noticia, si bien perfectamente verosímil en cuanto se refiere a la iniciativa chilena, no lo es en cuanto al asentimiento que se atribuye a Bolivia, mi gobierno no daría paso alguno en el sentido de una investigación, si no mediara, como media, alguna inquietud en la opinión pública de mi país, con motivo de las citadas afirmaciones.

«A fin de acallarla y de robustecer la amistad que une a nuestros respectivos países, basada en el concepto que abrigamos respecto a la política internacional boliviana, solicito de V. E., amistosamente, una declaración por cable acerca de la supuesta inte-

ligencia entre Bolivia y Chile sobre el territorio de Tacna y Arica».

El ministro de Relaciones Exteriores boliviano, don Carlos Gutiérrez, contestó el 11 asegurando que el gobierno de Bolivia no había celebrado ni estaba por celebrar pacto alguno con Chile, referente a la suerte futura de las provincias de Tacna y Arica. «Lamento — agregaba — que versiones del exterior, cuya procedencia ignoro, hayan ocasionado en la opinión pública del Perú alguna inquietud que es inmotivada».

*Cablegrama peruano.*—No significaban esas declaraciones que el gobierno boliviano hubiera modificado la política anunciada por él en febrero de ese mismo año de 1919; y así vino a confirmarlo poco después el acuerdo adoptado por las cámaras bolivianas, en febrero de 1920, de aprobar explícitamente el propósito de propender a la incorporación del puerto de Arica y de sus territorios anexos a la soberanía boliviana. El encargado de negocios de Bolivia confirmó verbalmente ese propósito al ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El señor Porras dirigió con fecha 24 de febrero una larga comunicación cablegráfica al ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. Expresa en ella la penosa impresión que había causado al gobierno del Perú la actitud del de Bolivia, y le dice:

«No formula mi gobierno esta declaración porque crea que el Perú sufra algún quebranto en sus expectativas con motivo de la intromisión boliviana. Tal intromisión no aumenta ni disminuye un punto nuestros derechos, que continuarán siendo tan perfectos y concluyentes como lo son hasta ahora, ni está destinada a perturbar, en manera alguna, el criterio de los jueces que van a estudiar la cuestión del Pacífico [1], porque éstos han sido creados para establecer en el mundo la justicia internacional, y no para desconocerla; para afirmar el principio de la libre determinación, y no para sofocarlo, resolviendo que prima sobre él la aspiración de los extraños.

---

(1) Se refiere evidentemente a la Liga de las Naciones.

«Como sería imposible que, a raíz de la transformación más grande que ha experimentado el mundo en los últimos siglos, en beneficio directo de los débiles y de los oprimidos, resultara en la escandalosa situación de violencia mantenida por Chile, favorecido el opresor y quienes con él pacten, no puede haber vacilación en sostener lo que he expresado, esto es: que no existe para el Perú peligro alguno con la orientación que el gobierno de Bolivia ha dado a su política.

«El móvil que impulsa al gobierno del Perú a dejar constancia pública de su extrañeza es, en primer lugar, el de atender a su dignidad de nación soberana, por cuyo motivo declara que no puede convenir en que sea lícito que Bolivia, sin más título que el de sus deseos o necesidades, anuncie públicamente su intención de combatir nuestros propósitos de reivindicación.

«Y a este sentimiento fundamental de dignidad se agrega, no hay por qué negarlo, cierta tendencia que nos lleva a dar satisfacción de algún modo la moralidad internacional, que en las relaciones de pueblo a pueblo tiene hoy una fuerza considerable. Y esa moralidad nos dice que Bolivia es el único país del universo a quien está vedado favorecer a Chile y contrariar al Perú declarando que éste no tiene el derecho de recuperar Tarapacá».

Dice que el Perú perdió por defender a Bolivia de la agresión chilena «ese territorio que, poniéndose del lado del enemigo común, declara hoy irrecuperable, mediante el hecho de fijar sus aspiraciones en las provincias que están al norte». (1)

Analiza luego los fundamentos de la nueva política boliviana. Afirma que los antecedentes históricos serían una razón que alegar en una demanda de su antiguo litoral; pero de ningún modo para exigir Tacna y Arica, cuya nacionalidad peruana no desconoció nunca Bolivia. Tampoco existían razones naturales o geográficas para quitarle a un vecino territorios poblados que siempre le pertenecieron, y mucho menos cuando esos territorios habían sido durante cuarenta años teatro de una lucha desigual y

(1). — Se refiere a Tarapacá, que queda al sur de Tacna y Arica.

heroica que establecía un lazo indestructible con la nacionalidad de origen.

Ni valía decir que el comercio boliviano se había hecho siempre por Arica, porque esa razón fundaría, con el mismo título, el derecho de reclamar Mollendo y Arequipa.

No existía, finalmente, la llamada teoría moderna de la salida propia al mar; y de existir, debería aplicarse por medio de la restitución de lo que fué propio y se perdió injustamente, y no por medio de la expoliación de lo ajeno.

«La verdad de las cosas — termina — es que la aventura en que ha entrado Bolivia no tiene salida feliz posible para ella. Tacna y Arica han pertenecido siempre al Perú, y toda eventualidad en contrario desapareció definitivamente en 1894. No habrá institución humana, dado el estado actual de la conciencia internacional, capaz de dictar un acuerdo que importe para él la pérdida de ese título.

"En cuanto a su voluntad para el futuro, me es honroso declarar de nuevo y en forma terminante, a nombre de mi gobierno, que el Perú no está dispuesto a ceder sus derechos sobre las provincias irredentas en favor de Bolivia o de cualquier otro país, ni a escuchar siquiera proposición alguna al respecto.

"Descartada la suposición de la aquiescencia del Perú y la de jueces que admitan el derecho preferente de Bolivia sobre Arica, no puede el gobierno de V. E. vislumbrar hipótesis alguna a que acogerse, desde que las soluciones de hecho están absolutamente puestas de lado desde el instante mismo en que entró en vigor el tratado de Versalles, al que nuestros dos países se han adherido con pleno conocimiento de causa."

*Respuesta de Bolivia.*—El ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Carlos Gutiérrez, contestó con fecha 1° de marzo, también en una extensa comunicación cablegráfica, a la del gobierno peruano "relativa al propósito político, autorizado por el voto explícito de las cámaras bolivianas, de reanudar la gestión diplomática originariamente iniciada en 1826 y con-

tinuada, persitentemente, en épocas posteriores, con la aquiescencia escrita de los vecindarios de Tacna y Arica, referente a reincorporar este puerto a la soberanía del Alto Perú, para cuyo exclusivo servicio fué creado en el siglo XVI" (1)

No podía sorprender ese propósito al gobierno del Perú, en cuya Cancillería existían los antecedentes que desde el año 26 del siglo pasado manifestaban la constante aspiración boliviana de readquirir la salida marítima, que la naturaleza, la geografía y la administración colonial crearon para la Audiencia de Charcas.

Hace luego referencia el señor Gutiérrez a un memorándum sometido al gobierno del Perú en 1910, y acogido favorablemente por éste, en el que declaraba el gobierno boliviano que no podía resignarse a la inacción cada vez que se agitara el asunto de Tacna y Arica y que confiaba en que algun dia los hechos y las altas previsiones impondrían la única solución posible de ese grave problema: la incorporación de todo o parte de Tacna y Arica al Alto Perú. En esa epoca—dice—el señor Porras, que ocupaba también el ministerio de Relaciones Exteriores, calificó de naturales y legítimas las aspiraciones bolivianas y manifestó al plenipotenciario de Bolivia don Severo Fernández Alonso, que concretada la cuestión de Tacna y Arica, el Perú vería con satisfacción que en lugar de que esos territorios continuasen bajo la soberanía de Chile, pasara el puerto de Arica a ser propiedad boliviana.

No celebraría Bolivia con Chile acuerdos secretos, que oculta-

---

(1).—Vimos en el primer volumen de esta historia cómo en 1826, y más tarde en 1836, no se trató de ceder Arica a Bolivia, sino de formar del Perú y Bolivia un solo Estado, bajo la forma federal; y se comprende que al realizar ese plan podía hacerse sin obstáculo una redistribución de territorios dentro del nuevo Estado, a fin de dar a cada parte de él, en cuanto fuera posible, iguales elementos para su desarrollo económico y político. Fracasado, en una y otra época, el proyecto de confederación, era claro que resultaba inaceptable para el Perú ceder a Bolivia Arica y, por consiguiente, también Tarapacá; y así fué en realidad, porque nunca, sino cuando se trató de unir Bolivia al Perú, aceptó éste que sus provincias del sur pudieran formar con Bolivia un solo Estado, ni los habitantes de esos territorios habrían aceptado separarse del Perú para incorporarse a un Estado distinto.

ran propósitos inconfesables, pero eso no se aplicaba a una inteligencia honorable, ajustada a las normas jurídicas y morales que reglan los procedimientos internacionales. Según la situación jurídica emergente del tratado de Ancón, tanto valían las expectativas del Perú como las de Chile, sin que ninguno de los dos pudiera alegar en ese momento un derecho mayor al de esa simple expectativa de llegar a incorporar a su soberanía aquellos territorios. Si Bolivia, a falta de una inteligencia tripartita, a que según el señor Porras había de negarse el Perú, llegaba más tarde a un avenimiento con Chile, que le permitiera obtener, en definitiva, la cesión franca y leal de los derechos de ese país amigo, no entendería haber realizado ningún acto contrario a los intereses del Perú. Tampoco sufrirían los derechos de Chile si Bolivia llegara a un avenimiento con el Perú.

Afirma que existen dos cuestiones distintas respecto de Arica: una muy antigua, que procede del instante mismo en que Bolivia y el Perú surgieron a la vida independiente, debatida desde el año 26 entre las dos naciones, y que seguirá debatiéndose con quienquiera que sea el poseedor de aquel puerto, hasta que los derechos de Bolivia sean «consagrados»; otra más reciente, que puede llamarse contemporánea, que se discute entre el Perú y Chile, con el antecedente del tratado de Ancón.

Rechaza los conceptos del señor Porras sobre la moralidad internacional: el gobierno de Bolivia no reconocía en el del Perú ninguna facultad para dictar normas a sus actos.

«El gobierno de esta República —agrega— que al aceptar los pactos internacionales lo hace con sinceridad, para cumplirlos con lealtad, no sabía que el Perú tiene el propósito de recuperar Tarapacá. Conoce solamente la controversia que sostiene con Chile respecto de Tacna y Arica».

«Ante la situación de enclaustramiento de Bolivia—continúa —no vacilo en decir que si hay justicia en el mundo, mi país ha de adquirir una salida propia al mar, y su puerto ha de ser el que la geografía, la naturaleza y la tradición de cerca de cuatro si-

glos consagran como el más adecuado para sus necesidades políticas y comerciales».

Bolivia perseguía para lograrlo el acuerdo de los países interesados, pero, si el litigio había de ser resuelto por jueces, fallarían éstos en favor de la tesis boliviana.

«Al dejar constancia de la extrañeza de Bolivia por la resolución adoptada por el gobierno del Perú y de la poca serenidad que revelan los términos de la comunicación de V. E., me cumple declarar que mi gobierno se inclina a creer que esa actitud pueda modificarse en un futuro próximo, obteniéndose así la consolidación de la armonía de ambos países y la del prestigio del Perú como país respetuoso de los derechos ajenos».

*Réplica del Perú.* — Replicó el señor Porras, en comunicación cablegráfica de 5 de marzo, que al hacer su declaración anterior no fué su propósito iniciar con el gobierno boliviano una discusión sobre temas históricos o doctrina internacional, y lo único que podía interesar al Perú era el anuncio de que el gobierno de Bolivia, «con mayor reflexión y en vista de la inquebrantable resolución del Perú, había determinado reconsiderar su primitivo acuerdo y reconocer noblemente el error cometido».

Niega haber recibido en 1910 un memorándum del plenipotenciario boliviano relativo a Tacna y Arica, o haber hecho, en conversaciones con el señor Fernández Alonso, las declaraciones que se le atribuyen.

Recuerda la actitud de Chile, antes de 1879, respecto del litoral boliviano y dice:

«Ha comenzado el gobierno de Bolivia, a su vez, por hablarnos de la necesidad irrenunciable de atender al desarrollo económico de su país; y emplea ya, en la nota a que me estoy refiriendo, términos análogos a los que entonces se emplearon: reanudar gestiones del año 26, reincorporar Arica a la soberanía boliviana, readquirir la salida marítima marcada por ese puerto.

«Como diferencia saltante, hay que notar que la época actual

se presta menos que la del 1879 para que se produzca una solución favorable a la conquista.

«Medite V. E. con su reconocido talento, y con V. E. los hábiles estadistas de Bolivia, en la necesidad de reaccionar contra esa corriente utilitaria que, por respetable que sea, es siempre menos respetable que la que atiende preferentemente a los altos ideales de justicia y de respeto por el derecho ajeno».

.....

«En nombre de este sentimiento, reiteramos a Bolivia fraternalmente la petición de que nos acompañe en la gran tarea de reinvindicación que vamos a emprender contra el usurpador común, ante la Sociedad de las Naciones, y que abandone resueltamente la intención de solicitar ante ella la adjudicación de Arica».

*Réplica de Bolivia.*—El gobierno boliviano contestó el 16 de marzo. Comprendiendo la necesidad de justificar su pretensión sobre Arica, dice que el anhelo tradicional de Bolivia de adquirir ese puerto había aumentado en intensidad al verse privada de comunicación directa con el mar, a lo cual contribuía también el ferrocarril de Arica a La Paz, que, al facilitar el comercio boliviano por esa vía, estimulaba la aspiración de incorporar ese puerto a la soberanía boliviana. Ante la prolongada controversia del Perú y Chile, Bolivia estaba persuadida de que la incorporación de Tacna y Arica a su propia soberanía resolvería, dentro de la más perfecta equidad y justicia, el más grave problema político de la América del Sur. Bolivia creía que Tacna y Arica no eran peruanas ni chilenas, ya que el plebiscito convenido no había decidido a cual de las dos naciones correspondían: no pretendía, por lo tanto, dominios peruanos, sino territorios sobre los que las naciones limítrofes de Chile y el Pérú no tenían un derecho definido.

Se sorprende de que el señor Porras hable de conquista, como si atribuyera a Bolivia ese propósito. En realidad, ella había expresado su deseo de abrir una negociación amistosa con el Perú y Chile para adquirir un puerto, que podía ser Arica, y eso

antes de recurrir a la Liga de las Naciones para ponerle de manifiesto su excepcional situación mediterránea, «ya que aquella corporación internacional está habilitada para fallar, en caso necesario, el trascendental litigio del Pacífico».

Contra esa gestión amistosa protestaba el Perú y se negaba a escuchar a Bolivia, desconociendo así su actitud de hacía diez años, cuando el ministerio de Relaciones Exteriores estaba confiado al mismo señor Porras, que ahora negaba haber formulado las declaraciones que le había atribuído, conforme a antecedentes indiscutibles. Además de la abundante información enviada en aquella época por el señor Fernández Alonso, aparecía en los archivos de la Cancillería de Bolivia la declaración trasmitida a todas las legaciones de ese país de que el plenipotenciario peruano, don Solón Polo, manifestó al ministro de Relaciones Exteriores, señor Sanchez Bustamante, que si Chile aceptaba la división de las dos provincias, dejando Tacna para el Perú, su gobierno cooperaría a los propósitos de Bolivia y vería con sumo agrado que el puerto de Arica entrase bajo el dominio de este último país.

«Esta declaración—agrega el señor Gutiérrez—tampoco está protocolizada y quiero suponer que V. E. tampoco la dará como cierta; pero apelo a su recto criterio y persuadido estoy de que lo expresado por el señor Polo guardará perfecta conformidad con las instrucciones entonces impartidas por V. E. a su representante en Bolivia».

Al expresar el señor Porras que no recibió memorándum alguno del señor Alonso parece que quiere hacer comprender que dicho documento no fué conocido por él. La verdad es que fué entregado por el señor Sánchez Bustamante al señor Polo, el cual, seguramente, lo trasmitió a su gobierno, y avisó recibo de él al de Bolivia, en nota de 4 de marzo de 1910.

Cita textualmente el señor Gutiérrez las actas firmadas en Arica en 1826 y 1836, e insiste en sus afirmaciones de que Arica, por razones geográficas e históricas, debe pertenecer a Bolivia.

Y termina invocando los sentimientos fraternales del Perú y de Chile para que escuchen sus demandas o que, en homenaje a la concordia americana, se avengan a someter amigablemente la decisión de la soberanía de Arica al fallo de la Sociedad de las Naciones.

El 22 de marzo contestó el señor Porras cablegráficamente. Insiste en considerar inútil un debate prelgadoon osbre la pretensión boliviana, y en vista de la nota del señor Gutiérrez, cree que no cabe pedirle mayor reflexión sobre la naturaleza y alcances de la nueva política internacional boliviana.

«El gobierno del Perú ha manifestado—dice—con toda claridad, los sentimientos que suscitó en su ánimo la declaración de esa política. Ha expresado también que no está dispuesto a escuchar proposición alguna que contraríe el vehemente anhelo nacional de reinvindicar las provincias que le fueron arrebatadas por la fuerza, anhelo que se acentúa con la ardiente e inquebrantable voluntad de ellas mismas para no admitir la soberanía de un país extraño.

«La manifestación de aquellos sentimientos y de la resolución a que acabo de referirme, conservan, pues, toda su fuerza. Es para mí un honor muy grande el reiterarla en la presente oportunidad».

Por su parte, el señor Polo, en carta a «El Comercio» de la misma fecha 22 de marzo, negó haber hecho al señor Sánchez Bustamante las declaraciones que le atribuyó el señor Gutiérrez; y trascribió una nota de aquél, de 3 de mayo de 1910, en la que decía textualmente lo siguiente, muy contrario a la actitud atribuída a los señores Porras y Polo:

.....

«Conforme con la opinión del gobierno de V. E. de que aún no ha llegado la oportunidad de tratar del asunto (de Tacna y Arica), me apresuro a manifestarle que el referido memorándum fué enviado para el uso personal de V. E., por lo que le ruego quiera mantenerlo en reserva».

*Respuesta boliviana.*—El señor Gutiérrez, en comunicación cablegráfica de 6 de abril, se limitó a mantener el propósito de Bolivia de perseguir la realización del ideal de adquirir el puerto de Arica, que, según él, venía siendo el objeto de las más intensas preocupaciones de ese país desde que nació a la vida independiente. ¡Extraña declaración en verdad, si no obedeciera a razones de dialéctica! ¡Según el señor Gutiérrez, Bolivia pidió la alianza del Perú en 1872 y solicitó en 1878 su apoyo militar en ejecución de ella, y conservó, no obstante, el propósito inconfesable de despojar algún día a su aliada de Tacna y de Tarapacá! Tal afirmación no se apoya, felizmente, en los datos de la historia, y el señor Gutiérrez la soltó irreflexivamente con la única mira de reforzar el artificio de sus argumentos.

2. *Los Estados Unidos y Chile.*—La última comunicación del gobierno peruano y la respuesta del boliviano, fueron cambiadas cuando la exaltación patriótica, reflejada en la correspondencia cablegráfica que extractamos, se había manifestado en La Paz, en los días 14 y 15 de marzo, atacando a pedradas la Legación y el Consulado general del Perú y arrancando de uno y otro el escudo peruano, asaltando también domicilios y establecimientos comerciales e industriales de ciudadanos peruanos.

*Nota de Shea.*—La opinión pública peruana vió en esos sucesos una nueva prueba de la tradicional política chilena de crear al Perú complicaciones internacionales, y así debió creerlo también el gobierno de los Estados Unidos, a juzgar por la gestión que hizo cerca del gobierno de Chile. El embajador norteamericano en Santiago, Mr. Joseph H. Shea, cumpliendo instrucciones de su gobierno, informó el 18 de marzo de 1920 al ministro de Relaciones Exteriores chileno, don Alamiro Huidobro, de que el gobierno de los Estados Unidos había hecho saber al de Bolivia que miraba con la más grande ansiedad los ataques realizados por las turbas en la Paz contra la legación y consulado del Perú y contra domicilios y tiendas de peruanos; y que en opinión del Departamento de Estado toda agitación encaminada a perturbar la paz en el continente americano sería una calamidad que haría

pesar la más grave responsabilidad sobre los que la hubieran alentado. Agregó el embajador que su gobierno deploraría toda movilización militar del Perú, Bolivia y también de Chile, y que igual declaración se había hecho a los gobiernos de Perú y Bolivia; el de los Estados Unidos miraba con alarma la situación, y confiaba en que el de Chile haría todo lo que estuviera en su poder para evitar la ruptura de hostilidades en la costa occidental de Sud América y para conservar la paz hasta que se encontrara, para el problema que interesaba a Chile, el Perú y Bolivia, un medio de solución distinto de la fuerza, que no podía ser aceptada por el mundo civilizado.

*Respuesta de Chile.*—Hondo disgusto produjo en el gobierno chileno esa declaración del norteamericano, que podía estimarse como una prueba del propósito de intervenir en el problema del Pacífico. En nota de 30 de marzo al señor Shea, el nuevo ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Huneeus, definió la actitud de Chile frente a esa posible política de los Estados Unidos. Dice que lo nota del señor Shea sólo podía tener para Chile un carácter informativo, y estaba "inspirada sólo en el cordial interés, interés en todo recíproco", que el gobierno norteamericano consagraba a Chile y a su prosperidad.

"Chile—dice—no ha aceptado nunca intervenciones y puede sin jactancia, bien lo sabe el gobierno de V. E., declarar ahora como ha hecho siempre, que no las acepta ni en el caso de Tacna y Arica ni en otro alguno, de ninguna potencia o potencias".

Por su parte, los Estados Unidos habían fijado desde hacía años su política exterior sobre pautas igualitarias, y sus gobernantes y sus publicistas habían declarado en forma solemne y en ocasiones reiteradas que declinaban todo ánimo intervencionista salvo necesidad de proteger intereses vitales de la propia Unión.

Decía además el señor Huneeus que el Secretario de Estado norteamericano había declarado al embajador chileno, don Beltrán Mathieu, "que los Estados Unidos habían mantenido entre Bolivia y el Perú, la misma actitud adoptada con ocasión del conflicto entre Chile y el Perú: actitud dictada por anhelos

de conciliación, sin propósito alguno de ejercer presión ni de intervenir en forma alguna, exceptuando la mediación o los buenos oficios solicitados por las partes interesadas."

*Contestación de Shea.*—El embajador Shea contestó el 31 de Marzo expresando su completo acuerdo con el punto de vista chileno.

"Tiene V. E. razón—dice—al creer que había de recibir con complacencia el informe del embajador de Chile que V. E. me trasmite. Ese informe concuerda con mi opinión sobre la actitud de mi gobierno para con el gobierno de Chile con respecto a los incidentes ocurridos en La Paz.

"Los principios de no intervención, a que V. E. tiene a bien aludir, están incorporados a la política de los Estados Unidos hacia a Chile desde hace ya muchos años. V. E. recuerda de haberlos definido exactamentamente en el discurso con que V. E., entonces ministro de Relaciones Exteriores, recibió al ilustre Secretario de Estado de la Unión americana, Mr. Elihu Root.

"La actitud de mi gobierno en el conflicto que se produjo en diciembre de 1918, que tuvo por resultado el retiro de los cónsules chilenos y peruanos, es otra manifestación de nuestra política ya aludida".

Terminaba así este incidente en forma satisfactoria para Chile, puesto que las declaraciones hechas al señor Mathieu por el Departamento de Estado, y por el Embajador Shea al gobierno chileno, daban a ese país la seguridad de que no debía temer una intervención de los Estados Unidos.

3. *Cambio en la política de Bolivia.*—Un movimiento revolucionario ocurrido poco tiempo después en Bolivia, vino a cambiar por completo la política de ese país respecto de Chile y el Perú. El 12 de julio, el partido republicano, dirigido por don Juan Bautista Saavedra, derribó al gobierno liberal del señor Gutiérrez Guerra. Había sido, en la oposición, programa del partido republicano la reinvindicación del litoral perdido en 1879; y el Sr. Saavedra, al asumir el mando, lo mantuvo con fir-

meza como la norma de su política internacional. Es verdad que la política de reclamar un puerto había sido ya seguida por el gobierno liberal, como hemos visto al tratar de la nota del general Montes al gobierno de Francia y la circular del señor Gutiérrez de 1919. "Se diferenciaban las dos agrupaciones políticas únicamente en la manera de adquirirlo: el general Montes y los hombres más prominentes del partido liberal pusieron su vista en las provincias de Tacna y Arica, sometidas al plebiscito que establece el tratado de Ancón; el partido republicano persigue únicamente la reivindicación del antiguo litoral de Antofagasta" (1),

## CAPITULO XXIX

### CADUCIDAD DEL TRATADO DE ANCÓN

1.—*Aprobación del tratado de Versalles.* Al recomendar a la Asamblea la aprobación del tratado de Versalles (2), decía el nuevo ministro de Relaciones Exteriores—en la sesión de 17 de noviembre de 1919, en que se aprobó—que tenía para el Perú interés especialísimo por las expectativas que de él se originaban. Tenía el Perú todavía problemas internacionales que resolver, cuestiones de límites con algunos de sus vecinos que no estaban aún terminadas; y el tratado ofrecía la seguridad de que esas cuestiones se discutirían y resolverían pacíficamente. Ofrecía más todavía: que el problema internacional esencialmente ligado a los sentimientos más caros del país, sería también resuelto consultando los sagrados derechos y anhelos de la nación. En ese orden se podía afirmar que, aún en las suposiciones más extremas, el tratado aseguraba la solución justa y racional, contemplando el principio de la propia determinación.

Por otra parte, las condiciones con que se habían organizado plebiscitos, que debían resolver los problemas políticos de Euro-

(1) Luis Barros Borgoño. La cuestión del Pacífico y las nuevas orientaciones de Bolivia.

(2)—Firmado por don Carlos Candamo como plenipotenciario del Perú, el 28 de junio de 1919.

pa, demostraban que el Perú tenía derecho de decir que la razón había estado de su parte al sostener las condiciones indispensables para organizar un plebiscito.

Las fijadas en el tratado de Versalles aseguraban la libertad del voto, la imparcialidad en la presidencia del acto de la votación, el derecho legítimo de tomar parte en ella y las demás garantías del caso. Aun en el supuesto extremo de que el plebiscito fuera indispensable para reparar la gran injusticia de que el Perú era víctima, cabía decir que la suerte futura de las provincias irredentas estaba asegurada «en el sentido de sus nobles y patrióticas aspiraciones». (1)

2.—*Declaración de la asamblea.* La asamblea, a iniciativa de su presidente, don Mariano H. Cornejo, hizo el 27 de diciembre una declaración, que la opinión pública del Perú y de América entendió que afirmaba la caducidad del tratado de Ancón. Decía así:

«La Asamblea Nacional de 1919, el único Cuerpo Constituyente reunido después de la guerra con Chile (2) y que ha aprobado el tratado de paz mundial y la Liga de las Naciones, antes de clausurarse, considera deber ineludible declarar ante la América y ante el mundo, en nombre del Perú, cuya soberanía imprescriptible representa: 1º que la desmembración del departamento de Tarapacá, el territorio más rico de la América, constituye una conquista llevada a cabo entre naciones que no eran limítrofes, y por eso es un acto de iniquidad y de fuerza que no tiene precedente en la historia moderna del mundo; 2º que el tratado de Ancón ha sido violado por el conquistador negándose a cumplir la cláusula que establece la celebración de un ple-

---

(1)—No obstante ese fundado optimismo, el árbitro norteamericano señaló para el plebiscito de Tacna y Arica, condiciones muy diferentes a las de los plebiscitos ordenados en el tratado de Versalles.

(2)—La Asamblea Nacional de 1883 tuvo el carácter de constituyente, aun cuando no llegó a dictar una nueva constitución.

biscito en las provincias de Tacna y Arica en 1893 (1); 3º que en esta virtud, Chile no solamente ha conquistado con la agresión durante la guerra, sino que pretende conquistar con la retención violenta durante la paz;

«Confía en que el patriotismo del congreso y del actual gobierno pondrán como hasta ahora todo su empeño para que la Liga de las Naciones y la acción de las potencias que se interesan por lo justicia amparen las justas, legítimas e imprescriptibles reivindicaciones del Perú».

3. *La reivindicación de Tarapacá.*—En la Memoria de 1920, decía el ministro de Relaciones Exteriores del Perú que tenía que declarar respecto del más importante de los problemas internacionales del país, el de reincorporar al dominio efectivo de la nación las provincias irredentas que Chile mantenía en su poder, que la situación de hecho no se había modificado todavía; pero que, en cambio, las expectativas de un desenlace en armonía con la justicia y el derecho eran totalmente distintas de las que había antes de 1914; o por lo menos, antes que se definiera de parte quien estaba la victoria en la gran lucha iniciada en aquella fecha.

Desde entonces pudo decirse que estuvo virtualmente resuelto el problema de Tacna y Arica, porque no puede concebirse la paz y la justicia en América, subsistiendo esa cuestión.

«Desde entonces surgió también, provocado espontáneamente por la opinión pública con fuerza irresistible, este otro problema derivado del anterior y unido a él por razón de origen y de legitimidad de anhelos: la reivindicación de Tarapacá. ¿Por qué, se ha dicho, si el derecho y la justicia van a reinar en el mundo, fundando la paz duradera, no ha de pedirse también, por nuestra parte, la revisión de un tratado, que el conquistador mismo, favorecido con él, ha violado y continúa violando hasta el día de

(1)—Así está en la publicación hecha por el contra alegato chileno, de donde la hemos tomado. Debió decir en 1894, porque, aun cuando el tratado se firmó en 1883, los diez años de plazo sólo comenzaban a correr desde el canje de las ratificaciones, que fué en 1884, como es sabido.

hoy, tratado que por otra parte, consumó una gran injusticia que hay necesidad de reparar, para poder iniciar seriamente en este Continente ese luminoso reinado de la paz, entrevisto por los fundadores de la idea nacional y anhelado por todos los pueblos civilizados de las tierra?»

No faltaba quienes creyeran—decía—que la gran trasformación que se anunciaba había fracasado al no haber aprobado los Estados Unidos el tratado de Versalles y no haberse adherido a la Liga de las Naciones. Era indudable que esa actitud de los Estados Unidos, que mantenía la incertidumbre sobre el grado de importancia que alcanzaría al fin la institución de la Liga de las Naciones, había alejado la satisfacción de las expectativas peruanas y dado motivo a algún pesimismo sobre la eficacia de las demandas de justicia. Pero, sucediera lo que sucediera, la lección que había significado la guerra y sus favorables consecuencias en favor de los débiles y oprimidos, no sería perdida para la humanidad y surtiría sus efectos en una forma u otra.

A pesar del optimismo de esas declaraciones, el gobierno peruano comenzaba a apartar sus miradas de la Liga y a dirigirlas hacia los Estados Unidos, porque agregaba:

«La nación que con la fuerza de su espada inclinó la balanza en que se pesaban los destinos del mundo europeo, no puede dejar de tomar parte predominante en la solución del más grave problema internacional del propio Continente; y no por cierto con actos de fuerza, que no son necesarios, sino mediante la influencia que aquella doctrina (de Monroe) y su situación actual le proporcionarán en el caso de que la Sociedad de las Naciones no pudiera asumir la obligación moral de pacificar estos países».

No podía pensarse que los Estados Unidos y los demás países serios de América, no interesados en el problema del Pacífico, miraran indiferentes la permanencia de la conquista en este continente. Las expectativas del Perú, por consiguiente, se habían aplazado, pero no modificado. «Y cómo habrían de modificarse —dice—si acabamos de ver que sin demanda alguna de nuestra

parte, a la simple noticia ampliamente comprobada de una conjuración internacional de carácter siniestro, pudo la gran República desvirtuarla con una sencilla declaración amistosa, pero firme, que censuraba el desorden y definía con precisión la única manera aceptable en la actualidad de resolver nuestros problemas internacionales». (1)

Y en otro lugar de la misma Memoria dice todavía más claramente:

«No es, pues, necesario que insistamos mucho para dejar sentado lo que pensamos, sobre la política que nos concierne, con respecto a los Estados Unidos. Esta política es la de una fé absoluta en la elevación de sus miras y la de la convicción más profunda de que no es ni puede ser posible la solución de nuestro problema vital, sin el juicio que sobre el particular pronuncien solos o en unión de otros elementos respetables, en la Liga de las Naciones, o fuera de ella. Y no es que creamos que ese juicio ha de sernos favorable por razón de simpatía o de antecedentes históricos, sino porque estamos íntimamente persuadidos de la insospechable, de la absoluta serenidad de criterio con que la Nación americana discutirá el asunto, de la imparcialidad con que ha de proceder, hecho que ningún espíritu no prevenido puede poner en duda, puesto que no es admisible que sacrifique su prestigio actual y futuro por favorecer a una entidad que tan reducidos intereses materiales representa».

4.—*Misión confidencial de Puga Borne.* Ya dijimos que la tesis de la revisión del tratado producía la más viva inquietud a Chile, el cual deseaba llegar a un arreglo con el Perú, siempre que se apartara del debate la reivindicación de Tarapacá.

En 1920, el presidente de Chile, don Juan Luis Sanfuentes, envió al Perú como agente confidencial al ex-ministro de Relaciones don Federico Puga Borne. En carta de 16 de agosto decía a éste el señor Sanfuentes que, por conducto que le merecía fe, ha-

(1)—Se refiere a la actitud de los Estados Unidos con motivo de los ataques a la legación y consulado del Perú en La Paz, de que nos ocupamos en el capítulo anterior.

bía sido informado de que el presidente del Perú tenía el deseo de encontrar un medio que le permitiera procurar un arreglo de la cuestión que dividía a los dos países. Al saber que el señor Puga Borne se dirigía al norte en viaje de salud, había estimado que no podía ofrecerse una oportunidad más propicia para la satisfacción de ese elevado propósito del presidente del Perú. Al pasar por Lima, podía ponerse al habla con el señor Leguía y tratar con él, en forma confidencial, de ese importante asunto.

El ministro de Relaciones Exteriores, don Luis Aldunate, dirigió al señor Puga Borne un oficio de instrucciones, con fecha 20. Dentro la voluntaria vaguedad de éstas, se ve claramente que el señor Puga Borne debía proponer nuevamente la división de las provincias, puesto que se le encarga mantenerse «en lo posible» dentro de las líneas trazadas en anteriores proposiciones que Chile hubiera formulado o aceptado, «muy especialmente en el curso de las negociaciones Vial Solar-Jiménez, Puga Borne-Seoane y Huneeus-Valera». (1) Parecía, pues, Chile dispuesto en ese momento a devolver al Perú las ciudades de Tacna y Arica y casi toda la extensión de las dos provincias, puesto que la negociación Vial Solar-Jiménez se basaba en una división del territorio, que hubiera devuelto al Perú Tacna y Arica y dejado a Chile una faja de terreno al sur de la quebrada de Vítor.

El señor Puga Borne no llegó a hacer proposición alguna al gobierno del Perú, porque así el presidente Leguía como el señor Leguía Martínez, que ocupaba interinamente la cartera por renuncia del señor Porras, se negaron a recibirlo. El señor Aldunate leyó en la cámara de diputados de Chile un telegrama del señor Puga Borne, en que daba cuenta éste del fracaso de su misión, en los términos siguientes:

«Telegrama recibido de Lima el 3 de setiembre de 1920. Todo el mundo desde mi llegada cree traía encargo confidencial; autoridades tratáronme con exquisita atención, sociedad me hizo vacío.

---

(1)—Arbitraje chileno-peruano. Anexos del alegato de Chile.

«Indignación por salida peruanos de Chile intensa, pretenden ese hecho imposibilita plebiscito.

«No quieren hablar del tratado de paz con el Perú de 1883; pretenden devolución lisa y llana de Tacna y Arica.

«Aceptada renuncia de Porras y por excusa Colmenares solicité audiencia presidente por intermedio del prefecto de Lima.

«Para concedérmela pidió imponerse documentos me acreditaban. Le envié carta V.E. Contestó había error en ello, que a nada manifestaba anhelo allí, expresando que ella no representaba solicitud entrar en trato, por lo cual sentía no poder recibirme.

«Solicité audiencia ministro de Relaciones accidental, Leguía Martínez, por intermedio de prefectura. Esta acaba de avisarme ministro de Relaciones Exteriores manifestó lo mismo presidente.

«Situación política paralizó presidente por tentativa revolucionaria y descontento público retiró Porras.

«Salvo orden contraria, pienso regresar vapor del 7». (1)

## CAPITULO XXX

### LA ASAMBLEA DE LA LIGA DE LAS NACIONES

1. *Constitución de la Liga.* — La Parte I del tratado de Versalles contiene el estatuto de la Liga de las Naciones, destinada a desenvolver la cooperación entre ellas y garantizar la paz y la seguridad.

Miembros de la Liga son, en primer término, los países signatarios del tratado y, en segundo, los neutrales que figuraban en una lista anexa y que aceptasen sin reservas el pacto y lo declarasen así en la Secretaría dentro de los dos meses, contados desde que empezara a regir el pacto. (2) Cualquier miembro

---

(1)—Citado por Pío Max Medina. La controversia peruano-chileno.

(2). — El Perú firmó y ratificó el tratado de Versalles; y Chile se adhirió al pacto de la Liga desde 1920.

puede apartarse de la Liga, con un aviso anticipado de dos años.

La acción de la Liga debe efectuarse por medio de una asamblea y de un consejo, asistidos de un secretario permanente. La asamblea está compuesta de representantes de todos los países miembros de la Liga; y el consejo, de representantes permanentes, que son los de las grandes potencias, y de otros no permanentes, elegidos por la asamblea.

La asamblea y el consejo conocen de todas las cuestiones que estén dentro de la esfera de acción de la Liga o que afecten la paz del mundo. Excepto en los casos en que hay expresa disposición contraria en el pacto, las resoluciones de la asamblea o del consejo se adoptarán por unanimidad de los miembros de la Liga representados en la sesión.

Los miembros de la Liga se obligan a respetar y a mantener contra toda agresión interior la integridad territorial y la actual independencia política de todos los miembros de la Liga. En caso de agresión, o de amenaza o peligro de agresión, el Consejo informará sobre los medios de asegurar el cumplimiento de este compromiso.

*Arbitraje.*— Todos los miembros de la Liga convienen en que, si surge una cuestión susceptible de producir una ruptura, la someterán, ya al procedimiento del arbitraje, ya a su examen por el Consejo. Convienen, además, en que en ningún caso deberán recurrir a la guerra antes de que expire el plazo de tres meses después de la sentencia de los árbitros o del informe del Consejo. (Artículo 12).

Los miembros de la Liga convienen en que si surge entre ellos alguna cuestión que, a su juicio, sea susceptible de una solución arbitral, y no pueda resolverse de manera satisfactoria por la vía diplomática, dicha cuestión será íntegramente sometida a un arbitraje.

Entre las cuestiones que generalmente son propias de solución arbitral, decláranse las relativas a la interpretación de un tratado, cualquier materia de derecho internacional, a la certeza

de cualquier hecho que, si se comprobara, pudiera constituir infracción de una obligación internacional, o relativas a la extensión o a la naturaleza de la reparación debida por razón de esa infracción.

El tribunal de arbitraje a que se someterá la cuestión será el designado por las partes o el estipulado en sus convenciones anteriores.

Los miembros de la Liga se obligan a cumplir de buena fé las sentencias que se dicten y a no recurrir a la guerra contra ningún miembro de la Liga que se conforme con las mismas. A falta de cumplimiento de la sentencia, el Consejo propondrá las medidas que deben asegurar sus efectos. (Artículo 13).

*Sometimiento de cuestiones a la Liga.* — Si surgiere entre los miembros de la Liga cualquier desacuerdo susceptible de producir una ruptura, y si este desacuerdo no es sometido al arbitraje, los miembros de la Liga convienen en presentarlo ante el Consejo. A este fin bastará que alguno de ellos informe de ese desacuerdo al Secretario general, que adoptará todas las disposiciones necesarias para la completa investigación y consideración del mismo.

Dentro del más breve plazo deberán las partes comunicarle una exposición de la causa, con todos los hechos pertinentes y los documentos justificativos. El Consejo podrá ordenar su inmediata publicación.

El Consejo tratará de llegar al arreglo de la cuestión, y si lograre ese objeto, publicará, en la medida que lo juzgue útil, una exposición de los hechos, con las explicaciones que los mismos autoricen y los términos del arreglo.

Si la cuestión no puede llevarse a un arreglo, el Consejo redactará y publicará un informe votado por unanimidad o por mayoría de votos, para dar conocimiento de las circunstancias del desacuerdo y de las decisiones que dicho Consejo recomiende como más equitativas y más propias del caso.

Cualquier miembro de la Liga representado en el Consejo podrá publicar igualmente una exposición de los hechos, de la cuestión y de sus propias conclusiones.

Si el informe del Consejo se acepta por unanimidad, sin incluir el voto de los representantes de las partes en el cómputo de esa unanimidad, los miembros de la Liga se obligan a no recurrir a la guerra contra ninguna de las partes que acepte las conclusiones del informe.

En el caso de que el Consejo no logre hacer aceptar su informe a todos sus miembros, con excepción de los representantes de las partes, los miembros de la Liga se reservan el derecho de proceder como lo juzguen necesario para el mantenimiento del derecho y de la justicia.

Si alguna de las partes sostiene y el Consejo reconoce, que el desacuerdo versa sobre alguna cuestión que el Derecho Internacional deja a la competencia exclusiva de dicha parte, el Consejo lo hará constar en un informe, pero sin recomendar solución alguna.

En todos los casos previstos en este artículo podrá el Consejo presentar la cuestión ante la Asamblea. La Asamblea deberá también conocer de la cuestión a instancia de una de las partes; esta instancia deberá presentarse dentro de catorce días a partir del momento en que la cuestión sea llevada ante el Consejo.

En todo asunto que se someta a la asamblea, las disposiciones relativas a la acción y a las facultades del consejo se aplican igualmente a la acción y a las facultades de la asamblea. El dictamen emitido por la asamblea, con la aprobación de los miembros de la Liga representados en el consejo y de una mayoría de los otros, excluyendo en cada caso a los representantes de las partes, tendrá el mismo efecto que el informe que el consejo adopte por unanimidad, excepto los representantes de las partes. (Artículo 15.)

*Sanciones.*—Si algún miembro de la Liga, contraviniendo las obligaciones impuestas por los artículos 12, 13 o 15, recurre a la guerra, se considerará *ipso facto* como autor de un acto de guerra contra todos los demás miembros de la Liga. Estos se obligan a romper inmediatamente con aquel todas sus relaciones comer-

ciales o financieras, a suspender todas las relaciones entre sus nacionales y los del Estado autor de la ruptura del pacto y a hacer cesar todas sus comunicaciones financieras, comerciales o personales entre los nacionales de aquel Estado y los de cualquier otro Estado ya sea o no miembro de la Liga. En ese caso tendrá el consejo el deber de recomendar a los diversos gobiernos interesados los efectivos militares, navales o aéreos, con los que los miembros de la Liga habrán de contribuír respectivamente a las fuerzas armadas que se destinen a hacer respetar las obligaciones de la Liga.

Convienen, además, los miembros de la Liga en prestarse mutuo apoyo los unos a los otros en la aplicación de las medidas económicas y financieras que deban adoptarse, para reducir al mínimo las pérdidas y los inconvenientes que de esas medidas puedan resultar. Se prestarán igualmente su mutuo apoyo para resistir a toda medida especial que contra alguno de ellos pueda adoptarse por el Estado infractor del pacto. Adoptarán las disposiciones necesarias para franquear el paso a través de su territorio a las fuerzas de cualquier miembro de la Liga que participe en la acción común para hacer respetar las obligaciones de ella.

Podrá ser excluído de la Liga cualquier miembro culpable de violación de algunas obligaciones resultantes del pacto. La exclusión podrá ser decretada por el voto de todos los demás miembros de la Liga representados en el consejo. (Artículo 16)

*Revisión de tratados.*—La asamblea podrá, de tiempo en tiempo, invitar a los miembros de la Liga a que procedan a un nuevo examen de los tratados que se hayan hecho inaplicables, y también en las situaciones internacionales cuya continuación pudiera poner en peligro la paz del mundo. (Artículo 19)

*Doctrina de Monroe.*—Las obligaciones internacionales, como lo son los tratados de arbitraje, y las inteligencias regionales, como la doctrina de Monroe, que aseguran el mantenimiento de la paz, no se considerarán como incompatibles con ninguna de las disposiciones del pacto. (Artículo 21)

Al adherirse Chile a este pacto, confirmaba su nuevo propósito de resolver el problema de Tacna y Arica por medio del arbitraje, puesto que a ello se obligaba por los artículos 12 y 13. Además, podía el Perú, según el artículo 15, someter, aun contra la voluntad de Chile, no sólo la cuestión de Tacna y Arica, sino el punto mismo de la validéz del tratado, al consejo o la asamblea, apoyándose en el artículo 19. Es verdad que la Liga no asumía la obligación de imponer por la fuerza las conclusiones del informe que llegara á aprobar; pero tampoco un árbitro se considera sujeto a ese deber, y ya hemos visto cómo los mismos Estados Unidos—una de las potencias más poderosa si no la más poderosa del mundo—se encuentra impotente para obligar a Chile al cumplimiento del laudo dictado por el presidente Coolidge.

2. *Primera asamblea.*—Confiando los gobiernos del Perú y de Bolivia en la eficacia de la Liga de las Naciones para reparar el crimen cometido por Chile al introducir en Sud América la política de conquista, presentaron separadamente, en un mismo día (1º de nobiembre de 1920), por medio de sus delegados a la primera asamblea de la Liga, demandas de revisión de los tratados de paz celebrados con Chile en 1883 y en 1904, respectivamente.

*Demanda del Perú.*—La nota del Perú está firmada por el presidente de la delegación peruana á la Sociedad de las Naciones, don Mariano H. Cornejo (1), y dice:

"En virtud de las instrucciones recibidas de mi gobierno, tengo la honra de poner en su conocimiento,—y por su intermedio (2) en el de todas las delegaciones a la Sociedad de las Naciones—que el Perú pide a la Asamblea, que debe reunirse en Gi-

(1) Ministro Plenipotenciario en el Ecuador, 1904-1905. Plenipotenciario ad hoc encargado de la defensa del Perú en el arbitraje perú-ecuatoriano de Madrid, 1905-1910. Ministro Plenipotenciario en Francia desde 1920. Ha sido presidente de la asamblea de 1919 y anteriormente de la Cámara de Diputados. Es catedrático de la Universidad de Lima.

(2) La nota dirigida al secretario general de la Liga.

uebra el 15 del mes en curso, un nuevo examen y revisión del tratado de 1883, entre Chile y el Perú.

"Para presentar esta petición el Perú invoca los artículos 15 y 19 del Tratado de Versalles."

El tratado de 1883—prosigue—fué impuesto y mantenido por la fuerza y no ha sido siquiera ejecutado por Chile en sus disposiciones esenciales. Estipulaba que la ocupación de Tacna y Arica sería temporal, debiendo terminar, sujeta a un plebiscito, en 1893. (sic.) Desde entonces Chile ha ocupado el territorio, por la fuerza de las armas, expulsando periódicamente a los peruanos, no sólo de esas provincias, sino también de Tarapacá, que fué cedido por Chile por el tratado.

"Perú somete esta petición de acuerdo con Bolivia, pues los intereses de ambos países están vinculados por la historia y la naturaleza de esta cuestión. Bolivia reclama, por su parte, la revisión del tratado que le fué impuesto por Chile y a consecuencia del cual toda la costa boliviana pasó a estar bajo la soberanía de Chile".

Agrega que numerosos hechos demuestran que el tratado envuelve un serio peligro de guerra, y cita como prueba la expulsión de peruanos de las provincias ocupadas y de las conquistadas y la movilización del ejército chileno, «que se hallaba concentrado en las fronteras del Perú y Bolivia».

Anuncia que el Perú se reserva el derecho de someter a la Asamblea prueba jurídica en apoyo de su demanda, y pide que se consigne esa materia en la orden del día, con el objeto de que se siga la tramitación estipulada en el tratado de Versalles.

*Demanda boliviana*—Delegados de Bolivia eran los señores F. A. Aramayo, Florián Zambrano y Franz Tamayo, y la demanda presentada decía:

«Bolivia invoca el artículo 19 del tratado de Versalles para obtener de la Liga de las Naciones la revisión del tratado de paz firmado entre Bolivia y Chile, el 20 de octubre de 1904.

«Para justificar esta petición, Bolivia, reservándose el dere-

cho de presentar oportunamente sus pruebas y argumentos, señala los siguientes hechos:

«1º La compulsión bajo la cual le fué impuesto el tratado;

«2º La inejecución por parte de Chile de algunos puntos fundamentales del tratado que tenían por objeto asegurar la paz;

«3º Esta situación produce una amenaza permanente de guerra. Prueba de ello es la movilización actual de grandes cuerpos de ejército que Chile opera sobre la frontera boliviana, a pesar del estado de paz existente entre ambos países;

«4º Por obra del tratado de 1904, Bolivia ha pasado á ser un país completamente cerrado y privado de todo acceso al mar».

Contiene también la nota la siguiente declaración: «Queremos declarar en la presente que esta gestión se hace de acuerdo con el Perú, país al cual Bolivia se siente ligada en este propósito por razones históricas y políticas y por intereses comunes emanados de la guerra y de su alianza en 1879».

*Retiro de la demanda peruana*—El secretario general de la Liga hizo saber a los delegados del Perú y Bolivia que esas demandas habían sido presentadas demasiado tarde para ser incluídas en la orden del día de la asamblea. Convino la delegación boliviana en aplazar el asunto hasta la próxima asamblea, pero la peruana, por orden de su gobierno, retiró la demanda en nota de 2 de diciembre, reservándose el derecho de hacerla valer posteriormente.

*Instrucciones a la delegacion argentina.*—No podemos dejar de recordar aquí la actitud públicamente tomada por la República Argentina en esta ocasión. La delegación argentina a la asamblea pidió instrucciones respecto a las demandas del Perú y Bolivia, afirmando que, según un miembro de la secretaría general de la asamblea, esa opinión era considerada decisiva. El ministro de Relaciones Exteriores, señor Pueyrredón, contestó en cablegrama de 17 de noviembre, que hizo publicar:

«Con referencia a su telegrama Nº 4, el gobierno reafirma instrucciones dadas a V. E.; en el sentido de que la delegación no

debe comprometerse en ninguna cuestión parcial, ni en incidencia alguna, sin antes resolver la proposición fundamental. En el caso de que esas instrucciones fueran consagradas por el congreso, recién entonces la delegación argentina estará habilitada para terciar en las distintas cuestiones que se propongan, y si una de ellas fuera la del Pacífico, debe sostener la tesis de que corresponde a las naciones comprometidas, y ha de ser resuelta por ellas mismas, dado que los efectos de la sanción universal deben referirse a los sucesos posteriores y no a los preexistentes entre las naciones, de cualquiera naturaleza que ellos sean, así de América como de Europa, como de donde quiera que hubieren ocurrido. Esa tesis, aludiendo al Pacífico, debe sostenerse con tanta más razón por cuanto el gobierno argentino tenía resuelto, como se sabe, que en tal asunto no intervendría sino como amigable componedor, por todo lo que V. E. conoce y las opiniones vertidas en el congreso en uno u otro sentido, podrían comprometer ese concepto, que el gobierno desea mantener firmemente. Suponiendo que el congreso no sancionara la proposición fundamental de la Argentina, la delegación no tendrá más misión que llenar allí y debe retirarse».

3. *Exposición documentada del Perú*—El ministerio de Relaciones Exteriores del Perú publicó, a principios de 1921, una *Exposición documentada sobre el estado actual del problema del Pacífico*, que había sido escrita para presentarla, llegado el caso, a la Liga de las Naciones.

Sostenía se en ella que no se podía hablar ya de cumplir el tratado de Ancón, «que Chile había desgarrado como un simple pedazo de papel, y que sería ya de imposible aplicación, debiendo, por lo tanto, ser revisado«.

«No se trata ahora—decía—de aplicar y de interpretar el pacto de despojo impuesto por Chile al Perú en 1883, sino de resolver el problema pendiente, en todos sus aspectos, conforme a los principios de justicia sobre los cuales se esfuerzan los pueblos de la tierra en levantar el edificio del Nuevo Mundo».

..... ..... ..... ..... ...

«En nombre de esos mismos principios, exige hoy el Perú la reconsideración del tratado de Ancón y la devolución de las provincias peruanas de Tarapacá, Tacna y Arica».

Terminaba enunciando las siguientes conclusiones:

«1º Que el tratado de paz suscrito entre el Perú y Chile el 20 de octubre de 1883, debe ser revisado, y devuelta al Perú, incondicionalmente, la provincia de Tarapacá;

«2º Que deben igualmente ser devueltas al Perú las provincias de Tacna y Arica, sin plebiscito y sin ningún género de indemnización o pago por su parte».

4. *Segunda asamblea.*—No renovó, sin embargo, el Perú su demanda en la segunda asamblea de la Liga reunida en 1921. La delegación, compuesta de los señores Anselmo V. Barreto (1), Eleodoro Romero (2) y Francisco García Calderón, dirigió únicamente al secretario general, Sir Eric Drumond, una nota en que exponía el punto de vista del Perú sobre la cuestión del Pacífico, y terminaba:

«En resumen, la delegación del Perú afirma y hará la demostración en tiempo oportuno;

«Que Chile se ha negado siempre a ejecutar el tratado de Ancón; que desde 1894 Chile ocupa las provincias peruanas de Tacna y Arica sin ningún título jurídico; que las medidas de violencia que ha ejercido en estas provincias han hecho imposible llevar a cabo el plebiscito; que esta política es el origen de los disturbios constantes que amenazan la paz del continente americano. El Perú cree inútil recordar que la condición resolutoria queda sobreentendida en un tratado entre dos países, cuando uno de ellos impide la ejecución de lo pactado.

«El Perú se complace en manifestar de nuevo la expresión de sus sentimientos de profunda confianza en los principios de justi-

---

(1) Vocal de la Corte suprema de justicia. Catedrático de la Universidad de Lima.

(2) Vocal de la Corte suprema de justicia. Asesor jurídico de la Comisión plebiscitaria, 1925—1926.

cia en que se inspirará la Sociedad de las Naciones, cuando tenga que examinar y arreglar este diferendo con Chile». (1)

*La demanda boliviana.*—El gobierno de Bolivia, por su parte, que había convenido en aplazar, pero no en retirar la demanda presentada en 1920, la retiró en esta segunda asamblea de la Liga.

La delegación de Chile, cuyo jefe era don Agustín Edwards, sostuvo que la demanda boliviana no podía ser admitida, porque la asamblea no tenía competencia para conocer de una revisión de tratados no aceptada por las partes. Entrando al examen del artículo 19 del pacto de la Liga, fundamento jurídico de la presentación boliviana, sostuvo también la incompetencia de la Liga, por referirse aquella disposición a tratados que se hubieran hecho inaplicables, pero no a los que habían sido debidamente ejecutados. Fundó también la incompetencia de la Liga en la reserva de los negocios americanos establecida en el artículo 21 del pacto, en virtud del cual la asamblea no podía ocuparse de asuntos exclusivamente americanos. Declaró, finalmente, que «Chile no consentía que se le hiciera invitación alguna a revisar el tratado de paz de 1904 y que, si no obstante esta declaración se le hacía alguna insinuación, la declinaba desde luego».

Ante la negativa de Chile a aceptar la competencia de la asamblea, resolvió la Mesa Directiva de ésta tomar el dictamen de tres jurisconsultos «sobre el alcance del artículo 19 del pacto en lo que concierne a las atribuciones de la asamblea con arreglo a ese artículo».

El informe, fechado en Ginebra a 21 de septiembre de 1921, está firmado por los señores Manuel de Peralta, A. Struycken y Vittorio Scialoja y opina:

*Dictamen de los jurisconsultos.*—«Que tal como ha sido presentada la demanda de Bolivia, es inadmisible, pues la Asamblea de la Sociedad de las Naciones no puede modificar por sí misma

---

(1) El Perú no se ha hecho representar en las siguientes asambleas de la Liga.

ningún tratado: la modificación de los tratados es de la sola competencia de los Estados contratantes;

«Que el pacto, al propio tiempo que profesa el respeto escrupuloso de todas las obligaciones de los tratados, en las relaciones mutuas de los pueblos organizados, atribuye a la Asamblea, en virtud del artículo 19, la facultad de invitar a los miembros de la Sociedad a proceder a un nuevo examen de ciertos tratados o de ciertas situaciones internacionales;

«Que semejante invitación puede hacerse únicamente en el caso en que los tratados sé han hecho inaplicables, esto es, cuando el estado de cosas existente en el momento de su conclusión ha experimentado después, sea materialmente, sea moralmente, trasformaciones radicales que le colocan fuera del dominio de las posibilidades razonables de aplicarlo, o bien aún en el caso en que existieran situaciones internacionales cuyo mantenimiento podía tener en peligro la paz del mundo;

«Que llegado ese caso la Asamblea tendría que asegurarse si una de estas circunstancias se presentan a su examen».

Con este informe quedó eliminada la demanda boliviana de la orden del día de la asamblea, aún cuando Bolivia hizo reserva de sus derechos y anunció que renovaría posteriormente su petición.

El delegado chileno señor Edwards, en la sesión de 28 de septiembre en que se dió a conocer el informe de la comisión de jurisconsultos, quiso demostrar la generosidad de Chile dirigiendo a Bolivia una invitación teatral:

«Bolivia — dijo — puede buscar satisfacción en negociaciones directas libremente consentidas. Chile no ha cerrado nunca esta puerta a Bolivia y estoy en situación de declarar que nada nos será más agradable que estudiar directamente con ella los mejores medios de ayudar a su desarrollo. Lo que nosotros queremos es su amistad; nuestro ardiente deseo es que sea feliz y próspera. Este es también nuestro interés, puesto que es nuestra vecina y que su prosperidad redundará en todo caso en la nuestra».

Lo que mereció la dura respuesta del delegado boliviano señor Aramayo:

«Bolivia no ha podido felicitarse del resultado de las conversaciones directas que ha tenido hasta el presente con Chile: éstas se han asemejado siempre a las del lobo con el cordero. Además, Bolivia no aceptará la reanudación de negociaciones que no han tenido resultado, sino bajo la égida y la sanción moral de una Alta Corte de Justicia, como la que representa la Sociedad de las Naciones».

En nada podía influir ese incidente en la presentación de la demanda peruana a la Liga de las Naciones, cuando se estimara llegada la oportunidad, puesto que el dictamen de la comisión en el caso de Bolivia, lejos de atacar, confirmaba la tesis peruana de que el tratado de Ancón debía ser revisado, puesto que el plebiscito, posible en el momento de firmarse el tratado, era ya irrealizable, por los obstáculos que opuso Chile a su ejecución en la época señalada en el tratado y por la persecución constante de los habitantes de Tacna y Arica, su expulsión en número considerable y su reemplazo artificial con chilenos.

De acuerdo con el informe de los jurisconsultos, el Perú podía, pues, pedir a la asamblea la revisión del tratado de Ancón, cuya cláusula 3ª era ya inaplicable, y la asamblea tenía la facultad de invitar a Chile a proceder a un nuevo examen de él.

*(Continuará)*

ARTURO GARCÍA SALAZAR

# Presupuesto de la Universidad

## MEMORANDUM DEL RECTORADO

La experiencia de los años 1925 y 1926 ha demostrado las ventajas de confeccionar el presupuesto de la Universidad dividiéndolo en secciones o pliegos, ordinario y extraordinario.

Así, se permite consignar en los ingresos del primero las rentas propias de la institución, provenientes de arrendamientos y recaudaciones, y, en el 2°, las subvenciones y los créditos.

En correlación con estos ingresos están los egresos, figurando en el pliego ordinario los gastos indispensables y en el extraordinario los de perfeccionamiento y mejora, condicionados, desde luego, por el pago de las subvenciones y de los créditos que a la Universidad corresponde.

El estudio detallado de ingresos y egresos es el objeto de este memorandum.

### Pliego de Ingresos

#### PLIEGO ORDINARIO

En el presupuesto de 1926 este pliego ha arrojado la cifra de Lp. 53377.

En el proyecto para 1927, consigna Lp. 52937.

La diferencia, en contra es de Lp. 440.

Esta diferencia proviene principalmente de haberse consignado en el presupuesto de 1926, con cifra muy alta, el producto de los

arrendamientos de las fincas que la Universidad posee. Se fijaron como ingresos posibles Lp. 14500. La realidad ha sido otra y en consecuencia, ha sido indispensable fijar esa suma en Lp. 13500, disminuyéndola en Lp. 1000.

Las partidas correspondientes a enfiteusis, censos, descuento por 4 por ciento de montepío, impuesto de sisa, contribución de facultades, arrendamiento del Colegio Real y compensación del ramo de diezmos se han recaudado en armonía con lo calculado en el presupuesto de 1926. Por eso figuran, con idénticas sumas, en el proyecto para 1927.

La partida de deuda interna figurada en 1926 con Lp. 3500, en el proyecto aparece con Lp. 4000. Ese aumento proviene de haberse recaudado esa suma en 1926 en virtud de la mejora de este servicio fiscal. Pero tal aumento no refluye en las rentas aprovechables para el servicio universitario, aunque sí para la disminución de la deuda de la Universidad. Porque la deuda interna está dedicada, por contrato, al pago de interés y amortización del crédito que el Banco Popular del Perú tiene contra la Universidad. Por eso, esta partida se balancea con una igual en los egresos y, si su aumento no hace ingresar suma alguna a la caja universitaria para los servicios docentes y demás de la Universidad, disminuye la deuda de ésta con la referida institución de crédito.

Idéntica cosa ocurre con la partida de derechos de examen de ingreso a la Universidad. Se consignaron en 1926 Lp. 320. Se consignan para 1927 Lp. 500. Este aumento proviene del aumento de los derechos. Más, como este ingreso se aplica, en su integridad, al mismo objeto, resulta balanceado con partida que, con idéntica suma, aparece en los egresos.

Por último, en 1926 figuraba una partida de Lp. 120 por la Revista "Inka". Esta partida se suprime en 1927. En primer lugar, porque en 1926 no ha producido nada ese renglón, porque la revista no ha sido publicada y, en segundo lugar, debe resolverse, previamente, si es o nó mejor que la Universidad difunda y generalice esa revista, como difunde graciosamente la Revista

Universitaria y el Boletín Bibliográfico. El producto de la venta de la Revista Universitaria y del Boletín Bibliográfico era insignificante. Ahora, ambas publicaciones son muy solicitadas y han triplicado su circulación. Lo mismo debe ocurrir con la Revista "Inka" que el Rectorado y la Dirección del Museo de Arqueología tienen resuelto poner, con el día, en este año.

PLIEGO EXTRAORDINARIO

Este pliego se compone de dos capítulos. Uno correspondiente a las subvenciones y otro a los créditos que tiene la Universidad contra el Fisco.

El capítulo de subvenciones tuvo en 1926, Lp. 14300. Para 1927 tiene sólo 13300. Es decir, aparece con Lp. 1000 de menos. Esto proviene de que la subvención fiscal que era de Lp. 14000 ha sido reducida a Lp. 13000.

El capítulo de créditos tenía en 1926, Lp. 28194.9.92. Para 1927 tiene Lp. 20780.5.74 que se descomponen así: deuda fiscal para la subvención no pagada de 1925 Lp. 14000; deuda fiscal por el terreno de una finca de la Universidad adquirida por el Estado Lp. 2330.5.74; y obligaciones del tesoro Lp. 4450.

El total del pliego extraordinario de ingresos es de Lp. 34080.5.74.

**Egresos**

PLIEGO ORDINARIO

En 1926 el pliego ordinario de egresos arrojó una suma de Lp. 58804.3.10. Para 1927 ese pliego arroja una suma de Lp. 59065.0.82. El mayor gasto es de Lp. 260.7.72.

Esa diferencia se encuentra en el capítulo de pago de deudas que de Lp. 3500 en 1926 pasa a Lp. 4000 en 1927. La razón de este aumento ha sido ya explicada.

Entramos en algunos detalles sobre el pliego de egresos ordinarios.

El capítulo I (Rectorado, Secretaría, Tesorería,) que en 1926 tuvo Lp. 3268, en 1927 tiene Lp. 4090. Este aumento se origi-

na por pequeñas mejoras en el servicio y por la elevación de los honorarios del Rector, acordada por el Consejo Universitario en la sesión del 28 de marzo de 1927 y reiterada en la del 4 de abril de 1927.

El capítulo II (Biblioteca y Archivo) en 1926 tenía Lp. 2610, en 1927 tiene Lp. 2460: Está disminuído y esta disminución obedece a haberse cancelado el importe de la Biblioteca del doctor Osma que adquirió la Universidad. La anualidad era de Lp. 300, pero toda no ha sido rebajada; la rebaja ha sido solo de Lp. 150 porque se ha estimado conveniente reforzar partidas que eran insuficientes, como la del Boletín Bibliográfico, porte de correos, servicio telefónico y la remuneración de los empleados domésticos, cuyos sueldos anteriores eran verdaderamente insuficientes. De todas maneras el capítulo ha sido disminuído, sin daño del buen servicio.

Los capítulos III (Museo de Historia Natural), IV (Museo de Arqueología), V (Departamento de Educación Física) y XII (sueldos de catedráticos y profesores) no han sufrido alteración.

El capítulo VI (Revistas de la Universidad) que en 1926 era de Lp. 864, es en 1927 de Lp. 896, pequeño aumento de Lp. 32 al año proveniente del desarrollo que ha tomado la Revista Universitaria, pero al mismo tiempo se ha disminuído en algo lo que debe dedicarse a la revista "Inka" porque en 1927 no se necesitará, sino las Lp. 300 que se consignan.

El capítulo VII (Gastos diversos) que en 1926 era de Lp. 5465 es para 1927 de Lp. 4908, haciendo la Universidad un menor gasto en este capítulo de Lp. 557. Se ha llegado a este resultado suprimiendo algunas partidas por haberse cumplido su objeto, rebajando otras hasta cifra que se estima suficiente y reduciendo la partida de gastos extraordinarios de Lp. 2000 a Lp. 600. En cambio ha sido necesario consignar partidas para pérdidas del tesorero, para la prima de fianza del mismo y para remunerar al revisador de cuentas de facultades e Institutos, y se ha consignado además en este capítulo una partida de Lp. 1406 para Bolsas de Viaje a los Catedrá-

ticos. Apesar de todo, este capítulo representa, como se ha dicho, un menor gasto de Lp. 557.

El capítulo VIII (Listas pasivas) tenía en 1926 Lp. 1258; en 1927 tiene Lp. 2525.6.36. El mayor gasto es de Lp. 1267.6.36. La razón de este aumento es explicable. Las jubilaciones y montepíos aumentan. Además ya no hay cédulas de unas y otros, sino por una cifra mínima de Lp. 5 mensuales, mientras que hasta 1926 las hubo hasta de dos libras quinientos milésimos. Además en este capítulo se consigna el pago de las pensiones devengadas correspondientes a las señoras viudas de los doctores Casas, Loredo y Romero.

El capítulo IX (Administración de fincas) ha sido disminuído. En 1926, Lp. 3576; en 1927, Lp. 3276. Menor gasto de Lp. 300. Esto proviene de la disminución de la comisión de cobranza, resultante de la disminución en la recaudación de esa renta.

El capítulo X (Gastos de recaudación) tenía en 1926 Lp. 1200; trae para 1927, Lp. 2040. Aumento de Lp. 840, que proviene de que no figuraba en 1926 en este capítulo el 5 por ciento que se abona al recaudador, encargado de la cobranza de la subvención fiscal y en que no figuraba tampoco partida para el descuento de los vales del Tesoro. Ambos pagos se hicieron con cargo a la partida de extraordinarios.

Capítulo XI (Deudas) tenía en 1926 Lp. 3500; aparece para 1927, Lp 4000. Este aumento de Lp. 500 fué explicado al tratar de la deuda interna, en los ingresos.

Capítulo XIII (Subsidios a Facultades e Institutos) tenía en 1926 Lp. 15708; tiene para 1927, Lp. 13635.3.50. El menor gasto es de Lp. 2072.6.50. Proviene la disminución de no consignarse ya partida para reembolsar a la Facultad de Medicina las pensiones de sus profesores jubilados en 1926, para lo cual esa Facultad no tenía partida en su presupuesto de ese año. Para 1927 se fija una partida de Lp. 200 que se entregará a la Facultad de Medicina para abonar los peritajes oficiales.

Por último el capítulo XIV (Asociaciones estudiantiles) de Lp. 840 que tenía en 1926, figura con Lp. 720 para 1927. Este menor gasto de Lp. 120 tiene por origen haberse suprimido la subvención al Club de Regatas Universitario, supresión que es, sobre todo, del título, porque ese centro será siempre atendido con una suma más pequeña que se halla refundida en la partida para el fomento de las asociaciones estudiantiles, que, para el caso, ha experimentado prudencial aumento.

### COMPARACIÓN

Confrontando el pliego ordinario de ingresos que es de Lp. 52937 con el ordinario de egresos que es de Lp. 59065.0.86 se vé que presenta un déficit de Lp. 6128.0.86 que tiene que saldarse con el pliego extraordinario de ingresos y a cuyo efecto ese déficit de Lp. 6128.0.86 será la primera partida del pliego extraordinario de egresos.

### PLIEGO EXTRAORDINARIO

Este se compone de cuatro capítulos.

El 1º está dedicado al déficit del pliego ordinario, que como está indicado es de Lp. 6128.0.86.

El 2º se refiere a las subvenciones de las facultades e institutos, éstos son tres: la Facultad de Ciencias y los Institutos de Farmacia y Odontología.

Las crecientes necesidades de estas tres corporaciones y el descenso de las rentas propias de los institutos hace que las cantidades fijadas en el pliego ordinario para subvencionarlos sean insuficientes. De allí la necesidad de fijar partidas suplementarias en el extraordinario para atender a esos servicios, dentro de las posibilidades económicas de la Universidad.

Estas subvenciones extraordinarias son de Lp. 1024 para el Instituto de Odontología, de Lp. 602 para el Instituto de Farmacia y de Lp. 1000 para la Facultad de Ciencias, la que este año de 1927 tendrá además Lp. 1000 para su Gabinete de Física;

suma que le ha otorgado el Parlamento, tomándola de la subvención fiscal de la Universidad

El capítulo III (obras) contempla varias obras que será necesario, realizar y, principalmente, contempla las que están ya contratadas en el campo deportivo que la Universidad posee en Santa Beatriz.

Por último, el capítulo IV (deudas y gastos generales) contiene la satisfacción de obligaciones y el mejoramiento de servicios que es de desear puedan realizarse para el prestigio y el progreso de la Universidad.

En este capítulo se consignan partidas para la adquisición de cédulas de la deuda interna en proporción a la cantidad de Lp. 573.2.44 que recibió la Universidad por la consolidación del dominio de la finca que poseyó en la calle de Piura; y a Lp. 2330. 5.74 que, aún no ha percibido pero que debe abonar el Fisco por la adquisición que hizo de una parte de una finca de la Universidad.

Juzga este Rectorado haber explicado con precisión las modificaciones introducidas en el presupuesto para 1927 y estima, que, aunque en forma modesta y prudente, ningún servicio universitario ha sido olvidado y no dejará de estar atendido, dentro de las posibilidades económicas a las cuales la Universidad ha de ajustarse, sin dejar de aspirar a más amplios horizontes.

## DICTAMEN DE LA COMISION ECONOMICA

Señor Rector:

La Comisión Económica ha estudiado el proyecto de Presupuesto de la Universidad para 1927, así como el Memorandum explicativo con que el Rectorado acompaña el proyecto.

De la confrontación de las partidas, de su estudio detallado y de su aprobación respecto a las necesidades de la Universidad, la Comisión deduce que las provisiones del proyecto son exactas, que consultan las necesidades urgentes de la Universidad y que armonizan con los elementos económicos que posee.

Cree, sin embargo, la Comisión que debe introducirse una modificación en la parte estructural del proyecto y es ésta:

Dividido el presupuesto en pliegos ordinarios y extraordinarios, consígnanse en el primero las partidas que, por cubrirse con las rentas propias de la Universidad, tienen su realización casi segura. Lo mismo podría afirmarse de las partidas que figuran en el pliego extraordinario, aunque por depender éstas de subvenciones y créditos, tienen consigo una circunstancia aleatoria, que no puede dejarse de tomar en consideración.

A fin de evitar que alguna improbable circunstanciaimpida el cumplimiento por parte de la Universidad de obligaciones de primer orden, la Comisión juzga que las partidas para pagar las pensiones devengadas de las viudas de los doctores Romero, Loredo y Casas, que figurar en el pliego extraordinario, pasen al ordinario y se traslade en cambio, de éste a aquél, una suma igual a la que esos devengados importan, tomándola de

las Bolsas de Viaje, que así tendrán partida en ambos pliegos, con lo que no sufrirán verdadero desmedro, dejando así sin alteración la distribución numérica del Presupuesto.

Con esta modificación, la Comisión es de sentir que sea aprobado el proyecto de presupuesto general de la Universidad para 1927.

Lima, 18 de abril de 1927.

(Firmado) M. I. PRADO—GMO. GASTAÑETA—A. ALVARADO.

# Presupuesto General de la Universidad

## AÑO ECONOMICO DE 1927

### CUADRO GENERAL

PLIEGO ORDINARIO

**Ingresos**

| | |
|---|---|
| Capítulo I.—Arrendamientos y recaudaciones ..... | Lp. 52937.0.00 |

PLIEGO EXTRAORDINARIO

| | |
|---|---|
| Capítulo II.—Subvenciones..... | 13300.0.00 |
| Capítulo III.—Créditos..... | 20780.5.74 |
| | Lp. 87017.5.74 |

**Egresos**

PLIEGO ORDINARIO

| | |
|---|---|
| Capítulo I —Rectorado, Secretaría, Tesorería..... | Lp. 4090.0.00 |
| ,, II.—Biblioteca y archivo | 2460.0.00 |
| ,, III.—Museo de Historia Natural..... | 1056.0.00 |
| ,, IV.—Museo de Arqueología | 1320.0.00 |
| ,, V.—Departamento de Educación Física..... | 798.0.00 |
| ,, VI—Revistas..... | 896.0.00 |
| ,, VII.—Gastos diversos..... | 4908.0.00 |
| ,, VIII.—Listas pasivas..... | 2525.6.36 |
| ,, IX.—Fincas..... ... | 3726.1.00 |
| ,, X.—Gastos de recaudación | 2040.0.00 |
| ,, XI.—Deuda.... ..... ..... | 4000.0.00 |
| ,, XII.—Sueldos de catedráticos y profesores..... | 17340.0.00 |
| ,, XIII.—Subsidios a Facultades e Institutos,..... | 13635.3.50 |
| ,, XIV.—Asociaciones estudiantiles..... | 720.0.00 |
| | Lp. 59065.0.86 |

PLIEGO EXTRAORDINARIO

**Egresos**

| | | |
|---|---|---|
| Capítulo I.– | Para saldar el déficit del pliego ordinario.... | Lp. 6128.0.86 |
| ,, II.– | Subvenciones a Facultades e Institutos. ..... | 2626.0.00 |
| ,, III– | Obras ..... ..... | 9995.8.82 |
| ,, IV.– | Deudas y gastos generales ..... .... ..... | 15330.6.06 |
| | | Lp. 34080.5.74 |

**Ingresos**

PLIEGO ORDINARIO

CAPITULO I

ARRENDAMIENTOS Y RECAUDACIONES

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Arrendamientos de fincas..... | Lp. 13500.0.00 |
| 2 | Enfiteusis. ..... | 44.0.00 |
| 3 | Censos..... | 77.0.00 |
| 4 | Descuento del 4% por montepío..... | 740.0.00 |
| 5 | Impuesto de Sisa..... | 31500.0.00 |
| 6 | Contribución de las Facultades ..... | 1520.0.00 |
| 7 | Deuda interna... ..... | 4000.0.00 |
| 8 | Arrendamiento del Colegio Real ..... ..... | 960.0.00 |
| 9 | Compensación del ramo de diezmos, según partida Nº 455 del presupuesto general de la República para 1927..... | 96.0.00 |
| 10 | Derechos de examen de ingreso a la Universidad ... | 500.0.00 |
| | | Lp. 52937.0.00 |

PLIEGO EXTRAORDINARIO

## CAPITULO II

SUBVENCIONES

| | | |
|---|---|---|
| 11 | Subvención fiscal, según partida Nº 434 del presupuesto general de la República para 1927.. | Lp. 13000.0.00 |
| 12 | Subvención fiscal para el Museo de Arqueología, según partida Nº 453 del presupuesto general de la República..... | Lp. 300.0.00 |
| | | Lp. 13300.0.00 |

## CAPITULO III

CRÈDITOS

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Deuda fiscal por la subvención a la Universidad correspondiente al año 1925, según partida Nº 416 del presupuesto general de la República de 1925 ..... | Lp. 14000.0.00 |
| 14 | Deuda fiscal por el terreno del callejón de la Universidad adquirido por el Estado para ampliar la Plaza del Congreso..... ..... | 2330.5.74 |
| 15 | Obligaciones del Tesoro que no están vencidas....., | 4450.0.00 |
| | | Lp. 20780.5.74 |

**Egresos**

## CAPITULO I

RECTORADO.—SECRETARÍA.—TESORERÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Rector..... | Lp. 150.0.00 | *Lp.* 1800.0.00 |
| 2 | Secretario General..... | 30.0.00 | 360.0.00 |
| 3 | Tesorero (Parte del sueldo de Lp. 50 pagada con fondos generales)..... | 30.0.00 | 360.0.00 |
| 4 | Contador..... | 30.0.00 | 360.0.00 |
| 5 | Ingeniero..... | 22.0.00 | 264.0.00 |
| 6 | Abogado (Al semestre Lp. 20)..... | | 40.0.00 |
| 7 | Procurador (Al semestre Lp. 15)..... | | 30.0.00 |
| 8 | Auxiliar de la Secretaría..... | 15.0.00 | 180.0.00 |
| 9 | Oficial de la Secretaría..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| 10 | Amanuense de la Secretaría | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 11 | Amanuense de la Tesorería | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 12 | Bedel de la Universidad..... | 9.0.00 | 108.0.90 |
| 13 | Conserje de la Universidad.. | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 14 | Guardián Nocturno ..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 15 | Mayordomo de la Secretaría y de la Tesorería | 8.0.00 | 96.0.00 |
| | | | Lp. 4090.0.00 |

## CAPITULO II

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Director..... | *Lp.* 30.0.00 | 360.0.00 |
| 17 | Auxiliar..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| 18 | 2 catalogadoras a Lp. 8 c\|u. | 16.0.00 | 192.0.00 |
| 19 | 2 amanuenses a Lp. 8 c\|u... | 16.0.00 | 192.0.00 |
| 20 | Inspector ..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 21 | Portapliegos..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| 22 | 1er. Bedel..... | 9.0.00 | 108.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | 2 segundos Bedeles a Lp. 7 c\|u..... | 14.0.00 | 168.0.00 |
| 24 | Compra de libros, suscripciones a revistas, útiles de escritorio, aseo y gastos menudos..... | | 488.0.00 |
| 25 | Utiles de catalogación..... | 3.0.00 | 36.0.00 |
| 26 | Servicio nocturno (9 meses a Lp. 10)..... | | 90.0.00 |
| 27 | Alumbrado eléctrico..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| 28 | Porte de correos ..... ... | 8.0.00 | 96,0.00 |
| 29 | Seguro ..... ..... | | 18.0.00 |
| 30 | Teléfono ..... | | 18.0,00 |
| 31 | Instalación del teléfono..... | | 10.0.00 |
| 32 | Boletín Bibliográfico (Impresión, grabados, abono a colaboradores, etc)..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| 33 | Al Dr. Whilar por los intereses del valor de su Biblioteca adquirida en Lp. 500 por el Consejo Universitario en 14 de enero de 1921 ..... ..... | | 48.0.00 |
| | | | Lp. 2460.0.00 |

## CAPITULO III

### MUSEO DE HISTORIA NATURAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| 34 | Director ..... | Lp. 30.0.00 | Lp. 360.0.00 |
| 35 | Ayudante ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| 36 | Taxidermista ..... ..... | 23.0.00 | 276.0.00 |
| 37. | Conservador y Colectador..... | 12.0.00 | 144.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 38 | Dibujante y Modelador..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 39 | Sostenimiento ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | | | Lp. 1056.0.03 |

## CAPITULO IV

### MUSEO DE ARQUEOLOGÍA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 40 | Director ..... | Lp. 30.0.00 | Lp. 360.0.00 |
| 41 | Conservador ..... | 15.0.00 | 180.0.00 |
| 42 | Dibujante ..... | 13.0.00 | 156.0.00 |
| 43 | Amanuense..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 44 | Sirviente..... ..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| 45 | Sostenimiento ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| 46 | Al Dr. Tello, según contrato de 1921, por compra de su Museo de Antigüedades en Lp. 1000..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 47 | Al Director, por dictar un curso de Antropología General y un Seminario anexo de nn año de duración..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| | | | Lp. 1320.0.00 |

## CAPITULO V

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 48 | Director ..... | Lp. 30.0.00 | Lp. 360.0.00 |
| 49 | 1er. portero..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| 50 | 2º portero..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| 51 | 3er. portero..... | 3.0.00 | 36.0.00 |
| 52 | Sostenimiento ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| 53 | Teléfono ..... | | 18.0.00 |
| 54 | Pensión de agua..... ... | | 60.0.00 |
| | | | L. 798.0.00 |

## CAPITULO VI

### REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| 55 | «Revista Universitaria», gastos de impresión..... | | Lp. 500.0.00 |
| 56 | Amanuense y corrector de la Revista..... | Lp. 6.0.00 | 72.0.00 |
| 57 | Conservación y reparto..... | 2.0.00 | 24.0.00 |
| 58 | Revista «Inka»..... | | 300.0.00 |
| | | | Lp. 896.0.00 |

## CAPITULO VII

### GASTOS DIVERSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 59 | Emolumentos de los miembros de los Consejos Universitario y de las Facultades a Lp. 1 por sesión..... | *Lp.* 40.0.00 | *Lp.* 480.0.00 |
| 60 | Sepelios de catedráticos, empleados y pensionistas | 20.0.00 | 240.0.00 |
| 61 | Gastos judiciales..... | 2.0.00 | 24.0.00 |
| 62 | Servicio de teléfonos..... | | 43.2.00 |
| 63 | Utiles de escritorio de la Secretaría, porte de correos, servicio telegráfico, gastos de aseo de la Secretaría y gastos menudos..... | 15.0.00 | 180.0.00 |
| 64 | Gastos de imprenta y avisos | 10.0.00 | 120.0.00 |
| 65 | Aguinaldo al Coro Metropolitano..... | | 10.0.00 |
| 66. | Uniformes para 7 porteros..... | | 70.0.00 |
| 67 | Gastos de exámenes de admisión..... ..... | | 500.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 68 | Conservación de los jardines.. | | 66.0.00 |
| 69 | Revisador de las cuentas de la Universidad..... | | 20.0.00 |
| 70 | Comisión al Dr. Carlos Wiesse para hacer estudios de Historia del Perú..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| 71 | Utiles de escritorio y gastos de aseo de la Tesorería | | 40.0.00 |
| 72 | Gratificación al Bedel de la Universidad por sus servicios de portapliegos en Tesorería..... | 2.0.00 | 24.0.00 |
| 73 | Al Tesorero para pérdidas..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| 74 | Para la prima de fianza del Tesorero ..... ..... | | 24.0.00 |
| 75 | Revisador de cuentas de las Facultades ..... | | 20.0.00 |
| 76 | Reparaciones del local de la Universidad ..... | | 500.0.00 |
| 77 | Bolsas de viaje..... | | 1406.0.00 |
| 78 | Gastos extrordinarios..... | | 600.8.00 |
| 79 | Licencias ..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| | | | *Lp.* 4908.00 |

## CAPITULO VIII

### LISTAS PASIVAS

80 *Pensiones de jubilación:*

| | | |
|---|---|---|
| Dr. Alejandro Deustua..... | *Lp.* 40.0.00 | *Lp.* 480.0.00 |
| " Adolfo Villagarcía..... | 36.0.00 | 432.0.00 |
| " Eleodoro Romero..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| " Antonio Flores..... | 18.0.00 | 216.0.00 |
| " Guillermo Martínez ..... | 9.9.99 | 120.0.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Dr. Glicerio Camino..... | 8.5.75 | 102.9.00 |
| " Santiago Basurco ..... | 12.4.28 | 149.1.36 |
| | | *Lp.* 1740.0.36 |

81 *Montepíos*

| | | |
|---|---|---|
| Sra. Gaudencia de Heredia..... | *Lp.* 5.0.00 | *Lp.* 60.0.00 |
| " Mercedes de Maticorena... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " Agustina de la Puente..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " Teresa de Granda..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " Angela de Pérez..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " Domitila de Romero..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " Martha de Las Casas..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " Sara de Loredo..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| Srtas. Arias Schreiber..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| Sra. Margarita de Sánchez..... | 2.0.00 | 24.0.00 |
| " viuda de Aspiri..... ..... | 1.5.00 | 18.0.00 |
| " Isabel de Velásquez..... | 1.2.00 | 14.4.00 |
| Srtas. Lucinda y Arsenia Sevilla ..... ..... | 1.6.00 | 19.2.00 |
| | | *Lp.* 651.6.00 |

82 *Para pagar pensiones devengadas:*

| | |
|---|---|
| Sra. Martha vda. de Las Casas | *Lp.* 28.0.00 |
| " Domitila vda. de Romero.. | 56.0.00 |
| " Sara vda. de Loredo.... .... | 30.0.00 |
| | *Lp.* 114.0.00 |

83 Srtas. Guzmán y Valle (4ª y última armada de la asignación de Lp. 200 acordada por el Consejo Universitario, y de las cuales han sido pagadas *Lp. 60* en 1924,

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *Lp. 60* en 1925 y *Lp. 60* en 1926) ..... ..... | | 20.0.00 |
| | | | *Lp.* 2525.6.36 |

## CAPITULO IX

### ADMINISTRACIÓN DE FINCAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 84 | Administrador ..... ..... | *Lp.* 25.0.00 | *Lp.* 300.0 00 |
| 85 | Alumbrado eléctrico ..... | | 220.0.00 |
| 86 | Conexiones..... | | 50.0.00 |
| 87 | Contribución de predios..... | | 530.0.00 |
| 88 | Alumbrado, serenazgo y baja policía..... | | 320.0.00 |
| 89 | Agua..... | | 450.0.00 |
| 90 | Seguros..... ..... | | 240.0.00 |
| 91 | Pavimentación ..... | | 100.0.00 |
| 92 | Comisión de cobranza..... | | 570.0.00 |
| 93 | Reparaciones ..... | | 400.0.00 |
| 94 | Monasterio de Santa Clara, censo de la finca del Cuzco y Mesa Redonda | | 36.1.00 |
| 95 | Capellanía del Conventillo de San Pedro Nolasco..... | | 60.0.00 |
| | | | *Lp.* 3276.1.00 |

## CAPITULO X

### RECAUDACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| 96 | Comisión del 4 % de recaudación del impuesto de la Sisa..... ..... ..... | 1200.0.00 |
| 97 | Comisión del 5 % de recaudación de las subvenciones fiscales..... | 600.0.00 |
| 98 | Descuento de los vales del Tesoro..... ..... ..... | 240.0.00 |
| | | *Lp.* 2040.0.00 |

## CAPITULO XI

### PAGO DE DEUDAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 99 | Intereses y amortización al Banco Popular del Perú..... *Lp.* | | 4000.0.00 |
| | | *Lp.* | 4000 0.00 |

## CAPITULO XII

### SUELDOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES

100 *Facultad de Jurisprudencia.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Filosofía del Derecho..... *Lp.* | 20.0.00 | *Lp.* | 240.0 00 |
| Derecho Civil 1er. curso ..... | 20.0.00 | | 240 0.00 |
| Derecho Civil 2°. curso ..... | 20.0.00 | | 240 0.00 |
| Derecho Civil 3er. curso..... | 20.0.00 | | 240 0.00 |
| Derecho Penal..... | 20.0.00 | | 240,0.00 |
| Derecho de Agricultura, Minería é Industria ..... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Procesal 1er. curso... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Procesal 2°. curso.... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Procesal 3er. curso... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Comercial 1er. curso.. | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Comercial 2°. curso.. | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Romano..... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Historia del Derecho Peruano | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Civil (Curso monográfico)..... ..... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Penal Especial (Criminología)..... ..... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Derecho Internacional Privado ..... ..... ..... | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| | *Lp.* 320.0.00 | *Lp.* | 3840.0.00 |

101 *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

| | | |
|---|---|---|
| Derecho Constitucional General y Comparado..... *Lp.* | 20.0.00 | *Lp.* 240.0.00 |
| Derecho Administrativo..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Economía Política y Legislación Económica del Perú (curso general)..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Economía Política y Legislación Económica del Perú (curso monográfico)..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Derecho Internacional Público ..... ... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Derecho Constitucional del Perú..... ..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Historia Política Contemporánea ..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Historia Económica y Financiera del Perú ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Estadística ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Elementos de Derecho Internacional Privado..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Derecho Diplomático..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Derecho Consular y Legislación Consular del Perú..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Derecho Marítimo ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Historia Internacional y Diplómatica Contemporánea | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Historia Internacional y Diplomática del Perú..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | *Lp.* 220 0.00 | *Lp.* 2640.0.00 |

102 *Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Geometría Analítica | *Lp.* | 20.0.00 | *Lp.* | 240 0.00 |
| Geometría Descriptiva | | 20.0.00 | | 240 0.00 |
| Cálculo Diferencial é Integral | | 20.0.00 | | 240.0.0C |
| Mecánica Racional | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Astronomía | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Física 1er. curso | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Física 2°. curso | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Revisión y complementos de Matemáticas, Teorías algebráicas fundamentales | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Química Inorgánica | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Química Orgánica | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Química Analítica | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Mineralogía | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Geología y Paleontogía | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Geografía Física aplicada al Perú | | 20 0 00 | | 240.0.00 |
| Anatomía y Fisiología | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Zoología | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Botánica 1er. curso | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Botánica2 °. curso | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Biología | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Física — Química | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Metereología | | 10.0.00 | | 120.0.00 |
| | *Lp.* | 410.0.00 | *Lp.* | 4920.0.00 |

103 *Facultad de Filosofía, Historia y Letras.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sicología y Lógica | *Lp.* | 20.0.00 | *Lp.* | 240.0.00 |
| Estética | | 20.0.00 | | 240.0.00 |
| Historia de la Filosofía Antigua | | 20.0.00 | | 240.0.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Historia de la Filosofía Moderna ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Filosofía de la Educación..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia de la Antigüedad y de la Edad Media..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia Moderna y Contemporánea ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia de América..... ... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia del Perú..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana ..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia de la Literatura Antigua..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia de la Literatura Moderna ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Historia de la Literatura Castellana y Literatura Castellana (Autores Selectos)..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Moral..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Sociología..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Metafísica..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Historia del Arte..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| Geografía Humana aplicada al Perú..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| Literatura Americana y del Perú..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | *Lp.* 330.0.00 | *Lp.* 3960.0.00 |

104 Profesores de idiomas: a Lp. 15 los de inglés y francés que tienen una sección; Lp. 20 los que tienen dos; y Lp. 25 los que tienen tres:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Profesores de inglés..... | *Lp.* | 65.0.00 | *Lp.* 780.0.00 |
| | » » francés ..... | | 25.0.00 | 300.0.00 |
| | | *Lp.* | 90.0.00 | *Lp.* 1080.0.00 |
| 105 | Para aumentar la dotación de las cátedras con más de cien alumnos: | | | |
| | Sicología y Lógica..... | *Lp.* | 10.0.00 | *Lp.* 120.0.00 |
| | Historia de la Antigüedad y de la Edad Media..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Revisión y Complementos de Gramática..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Geografía Física ..... ..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Botánica 1er. curso..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Física 1er. curso..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Química Inorgánica..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Moral ..... ..... ..... ..... | | 5.0.00 | 60.0.00 |
| | | *Lp.* | 75.0.00 | *Lp.* 900.0.00 |
| | Total..... | | | *Lp.* 17340.0.00 |

## CAPITULO XIII

### SUBSIDIOS A FACULTADES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 106 | Facultad de Teología (Lp. 20 al Decano y Lp. 10 al Secretario) ..... ..... | *Lp.* | 360.0.00 |
| 107 | Facultad de Medicina (Su cuota de los fondos generales) | | 7135.5.00 |
| 108 | Facultad de Medicina (Para los peritajes oficiales)..... | | 200.0.00 |
| 109 | Facultad de Ciencias Políticas ..... ..... ..... | | 222.0.00 |
| 110 | Facultad de Ciencias..... | | 1216.8.50 |
| 111 | Instituto de Farmacia... ..... | | 1682.0.00 |
| 112 | Instituto de Odontología..... | | 2819.0.00 |
| | | *Lp.* | 13635.3.50 |

## CAPITULO XIV

### ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 113 | Para el fomento de Asociaciones estudiantiles..... ... | Lp. | 540.0.00 |
| 114 | Para publicaciones estudiantiles..... | | 60.0.00 |
| 115 | Pora la extensión universitaria, organizada por el Consejo Universitario .... ..... | | 120.0.00 |
| | | Lp. | 720.0.00 |

## EGRESOS

### Pliego Extraordinario

## CAPITULO I

| | | |
|---|---|---|
| Para saldar el déficit del pliego ordinario..... ..... ..... | Lp. | 6128.0.86 |

## CAPITULO II

### SUBVENCIÓN A FACULTADES E INSTITUTOS

| | | |
|---|---|---|
| Para saldar el déficit de la Facultad de Ciencias..... ..... ..... | Lp. | 1000.0.00 |
| Para saldar el déficit del Instituto de Farmacia..... ..... | | 602.0.00 |
| Para saldar el déficit del Instituto de Odontología..... | | 1024.0 00 |
| | Lp. | 2626.0.00 |

## CAPITULO III

### OBRAS

| | | |
|---|---|---|
| Reparaciones en el local de la Universidad ..... | Lp. | 700.0.00 |
| Obras en la Facultad de Medicina.. | | 7000.0.00 |
| Para construir el estadio universitario, segun contrato con el ingeniero Enrique Bianchi, aprobado por el Consejo Universitario en sesiones de 7 y 21 de febrero de 1927 ..... | | 2242.9.82 |
| Para construir el puente del campo deportivo según resolución del Consejo Universiterio de 21 de febrero de 1927..... | | 52.9.00 |
| | Lp, | 9995.8.82 |

## CAPITULO IV

### DEUDAS Y GASTOS GENERALES

| | | |
|---|---|---|
| I Sueldos de catedráticos de las Facultades de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Letras, por el mes de marzo de 1923 ..... ..... | Lp. | 1290.0.00 |
| II Para abonar a los catedráticos a cuenta de sus sueldos de 1922..... | | 1000.0.00 |
| III Préstamos de los fondos propios de las Facultades de Jurisprudencia y Letras, hasta el 31 de marzo de 1925..... | | 1680.0.00 |

| | | |
|---|---|---|
| IV | Préstamos de fondos propios de la Facultad de Jurisprudencia desde el 1º de abril de 1925 hasta el 31 de marzo de 1926..... | 1000.0.00 |
| V | Préstamos de fondos propios de la Facultad de Letras, desde el 1º de abril de 1925 hasta el 31 de marzo de 1926..... | 500.0.00 |
| VI | Para adquirir cédulas de deuda interna en proporción a lo abonado por la consolidación de la enfiteusis de la finca N°..... de la calle de Piura (Malambo)..... | 573.2 44 |
| VII | Para adquirir cédulas de deuda interna en proporción a lo que abone el Gobierno para el terreno del callejón de la Universidad..... ..... | 2330.5.74 |
| VIII | Seguro del Bedel de la Universidad..... | 10 0.00 |
| IX | Para subvencionar los trabajos de Historia de la Medicina Nacional del doctor Hermilio Valdizan..... | 240.0.00 |
| X | Para pagar pensiones devengadas: | |
| | Dr. Adolfo Villa García..... | 200.0.00 |
| | Dr. Glicerio Camino..... | 59.0.25 |
| | Dr. Diómedes Arias ..... ..... | 101.7.70 |
| XI | Para completar las Bolsas de viaje... ..... | 114.0 00 |

| | | |
|---|---|---|
| XII | Para el fomento de Gabinetes Laboratorios, Biblioteca, Museos, Gimnasio, publicaciones y obras de catedráticos, premios literarios, gastos ampliatorios de Bolsas de viaje, honorarios para conferencias de profesores extranjeros, levantamiento de planos de la Universidad y de sus terrenos de Santa Beatriz, y obras y reparaciones en la Universidad y sus dependencias, jubilaciones y montepíos y gastos extraordinarios ..... | 6231.9.93 |
| | | Lp. 15330.6.06 |

## BALANCE GENERAL

| | | |
|---|---|---|
| Pliego ordinario de "Ingresos" ..... | Lp.52937.0.00 | |
| Déficit ..... ..... | 6128.0.86 | Lp.59065.0.86 |
| Pliego ordinario de "Egresos" ..... | | Lp.59065.0.86 |
| Pliego extraordinario de "Ingresos" | Lp.34080.5.74 | |
| Pliego extraordinario de "Egresos" | 34080.5.74 | |
| "Ingresos."—Ordinario ..... | 52937.0.00 | |
| "Ingresos."—Extraordinario..... | 34080.5.74 | Lp.87017.5.74 |

"Egresos."—Ordinario ..... Lp. 59065.0.86

"Egresos."—Extraordinario .... ..... 27952.4.88 87017.5.74

"Lima, 21 de abril de 1927.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 18 del presente mes de abril: apruébase el presupuesto general de la Universidad presentado por la Comisión Económica, para el año económico de 1927."

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

# Comparación de Partidas de Presupuesto de 1926

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partidas | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lp. | | | | | |
| CAPITULO I | | | | | | | |
| Rectorado, Secretaría, Tesorería y Empleados | 1 — 14 | 3.268.000 | | | 3,268.00 | | |
| CAPITULO II | | | | | | | |
| Biblioteca. Sueldos | 15 — 22 | 1,308.000 | | | 1,290.000 | | 18.000 |
| Boletín Bibliográfico | 23 | 180.000 | 211.800 | | 211.800 | | |
| Utiles de Catalogación | 24 | 36.000 | | | 24.355 | | 1.645 |
| Compra de Libros | 25 | 480.000 | 670.103 | | 670.103 | | |
| Porte de Correos | 26 | 60.000 | | | 49.838 | | 0.162 |
| Servicio Nocturno | 27 | 108.000 | | 94.400 | 94.400 | | |
| Alumbrado Eléctrico | 28 | 72.000 | | | 59.655 | | 12.345 |
| Seguro Biblioteca | 29 | 18.000 | | | 7.500 | | 10.500 |
| Ultima Anualidad Biblioteca Dr. Osma | 30 | 300.000 | | | 300.000 | | |
| Dr. Whilar | 31 | 48.000 | | | 48.000 | | |
| | | Lp. 2,610.000 | | | | | |

| COMPARACION DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1926 | Partidas | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPITULO III | | Lp. | | | | | |
| MUSEO DE HISTORIA NATURAL | | | | | | | |
| Director y Empleados..... | 32 — 35 | 840.000 | | | 840.000 | | |
| Dibujante y Modelador..... | 36 | 96.000 | | | 96.000 | | |
| Sostenimiento..... | 37 | 120.000 | | | 120.000 | | |
| | | 1,056.000 | | | | | |
| CAPITULO IV | | | | | | | |
| MUSEO DE ARQUEOLOGÍA | | | | | | | |
| Director y Empleados..... | 38–42 y 45 | 1,104.000 | | | 1,104.000 | | |
| Sostenimiento ..... ..... | 43 | 120.000 | | | 111.256 | | 8.744 |
| Dr. Tello. Comp. Antigüedad... | 44 | 96.000 | | | 96.000 | | |
| | | 1,320.000 | | | | | |
| CAPITULO V | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA | | | | | | | |
| Director y Empleados... ..... | 46—49—53 | 600.000 | | | 600.000 | | |

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partidas | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lp. | | | | | |
| Sostenimiento | 50 | 120.000 | 170.000 | | 159.971 | | 10.029 |
| Teléfono | 51 | 18.000 | | | 18.000 | | |
| Pensión de Agua | 52 | 60.000 | | | 60.000 | | |
| | | 798.000 | | | | | |
| CAPITULO VI | | | | | | | |
| REVISTA DE LA UNIVERSIDAD | | | | | | | |
| Revista Universitaria. Impresión | 54 | 440.000 | 642.200 | | 642.200 | | |
| Amanuense | 55 | 60.000 | | | 60.000 | | |
| Conservación y Reparto | 56 | 24.000 | | | 24.000 | | |
| Revista «Inca» | 57 | 360.000 | | | | | |
| | | 864.000 | | | | | Trasl.intg. |
| CAPITULO VII | | | | | | | |
| GASTOS DIVERSOS | | | | | | | |
| Emolumentos a Miembros Consejo Universitario y Facultades | 58 | 480.000 | | | 455.000 | | 25.000 |

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partidas | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lp. | | | | | |
| Sepelio de Catedráticos y Empleados | 59 | 240.000 | | | 5.000 | | 235.000 |
| Castos Judiciales | 60 | 24.000 | 44.00 | | 29.645 | | 10.355 |
| Servicio de Teléfono | 61 | 43.200 | | | 43.200 | | |
| Utiles de Escritorio Secretaría | 62 | 150.000 | | | 148.426 | | 1.574 |
| Gastos de Impresión y Avisos | 63 | 120.000 | | 110.000 | 1.500 | | 108.500 |
| Coro Metropolitano Aguinaldo | 64 | 10.000 | | | 10.000 | | |
| Licencias | 65 | 240.000 | | 160.000 | | | 160.000 |
| Uniforme de 7 porteros | 66 | 84.000 | | | 78.000 | | 6.000 |
| Gastos de Exámenes de Admisión | 67 | 320.000 | | | 253 720 | | 66.280 |
| Conservación de Jardines | 68 | 60.000 | | | 55.500 | | 4.500 |
| Premio Dr. J. G. Romero | 69 | 200.000 | | | 200.000 | | |
| Premio Dr. Valdizán | 70 | 300.000 | | | 300.000 | | |
| Retrato Dr. L. F. Villarán | 71 | 250.000 | | | 220.000 | | 30.000 |
| Revisador de Cuentas | 72 | 20.000 | | | 20.000 | | |
| Dr. C. Wiesse. Estudios Históricos | 73 | 240.000 | | | 240.000 | | |
| Contrib. Monumento Dr. Villa real | 74 | 100.000 | | | 100 000 | | |
| Utiles de Escritorio Tesorería | 75 | 60.000 | | 40.000 | 29.425 | | 10.575 |
| Gratificación a Porta Pliegos Tesorería | 76 | 24.000 | | | 24.000 | | |

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partida | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lp. | | | | | |
| Gastos Extraordinarios..... | 77 | 2,000.000 | | | 1,997.939 | | 2.061 |
| Reparaciones Local Universidad | 78 | 500.000 | | 480.000 | 29.850 | | 450.150 |
| | | 5,465.200 | | | | | |
| CAPITULO VIII | | | | | | | |
| Catedráticos Jubilados..... | 79 | 936.000 | | | 936.000 | | |
| Montepíos..... | 80 | 262.800 | | | 262.800 | | |
| Hijas Dr. Guzmán y Valle..... | 81 | 60.000 | | | 60.000 | | |
| | | 1,258.800 | | | | | |
| CAPITULO IX | | | | | | | |
| FINCAS | | | | | | | |
| Administrador ..... | 82 | 300.000 | | | 300.000 | | |
| Alumbradro Eléctrico..... | 83 | 220.000 | | | 153.970 | | 66.030 |
| Conexiones..... ..... | 84 | 300.000 | | | 180.828 | | 119.172 |
| Predios..... ..... | 85 | 530.000 | | | 522.976 | | 7.024 |
| Alumbrado, Serenazgo y B. P... | 86 | 320.000 | | | 269.196 | | 50.804 |
| Agua ..... | 87 | 450.000 | 550.000 | | 549.670 | | 0 330 |
| Seguros ..... ..... | 88 | 240.000 | | | 206.730 | | 33 270 |
| Comisión Cobranza..... | 89 | 620.000 | | | 581.204 | | 38.796 |

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partida | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | L.p. | | | | | |
| Reparaciones | 90 | 500.000 | | | 482.855 | | 17.145 |
| Monasterio de Santa Clara | 91 | 36.100 | | | 36.100 | | |
| Capillanía San Pedro Nolasco | 92 | 60.000 | | | 60.000 | | |
| | | 3,576.100 | | | | | |
| **CAPITULO X** | | | | | | | |
| **COMISIÓN DEL 4% POR RECAUDACIÓN** | | | | | | | |
| Impuesto de Sisa | 93 | 1,200.000 | | | 1,214.667 | 14.667 | |
| **CAPITULO XI** | | | | | | | |
| **DEUDAS** | | | | | | | |
| Intereses y Amortizaciones Banco Popular | 94 | 3,500.000 | | | 3,424.140 | | |
| Amortización | | | | | 788.375 | | |

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partida | | Aumeutadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPITULO XII | | Lp. | | | | | |
| SUELDOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES | | | | | | | |
| Facultad de Jurisprudencia..... | 95 | 3,840.000 | | | 3,840.000 | | |
| ,, ,, Ciencias Políticas | 96 | 2.640.000 | | | 2,640.000 | | |
| ,, ,, Ciencias..... | 97 | 4,920.000 | | | 4,920.000 | | |
| ,, ,, Letras..... | 98 | 3,840.000 | | | 3,840.000 | | |
| Profesores de Idiomas..... | 99 | 1.200.000 | | | 1,200.000 | | |
| Aumento por Catedráticos de más de cien alumnos..... | 100 | 900.000 | | | 510.000 | | 390.000 |
| | | 17,340.000 | | | | | |
| CAPITULO XIII | | | | | | | |
| SUBSIDIO A FACULTADES E INSTITUCIONES | | | | | | | |
| Facultad de Teología..... | 101 | 360.000 | | | 360.000 | | |
| ,, ,, Medicina ..... | 102 y 107 | 8,407.500 | | | 8,407.500 | | |
| ,, ,, Ciencias Políticas | 103 | 222.000 | | | 222.000 | | |
| ,, ,, Ciencias..... | 104 | 1,216.850 | | | 1,216.850 | | |
| Instituto de Farmacia..... | 105 | 1,682.060 | | | 1,682.060 | | |
| ,, ,, Odontología..... | 106 | 2,819.800 | | | 2,819.800 | | |

| COMPARACION DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE 1926 | Partida | | Aumentadas por habilitación | Disminuídas por traslación | Gastado | Mayor Gasto | Menor Gasto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lp. | | | | | |
| Pago a Mogrovejo ..... ..... | 108 | 1.000.000 | | | 1.000.000 | | |
| | | 15,708.210 | | | | | |
| CAPITULO XIV | | | | | | | |
| ASOCIACIONES ESTUDIANTILES | | | | | | | |
| Fomento Asociacicnes Estudiantiles ..... ..... | 109 | 480.000 | 480.000 | | 276.800 | | 203.200 |
| Publicación Estudiantil ..... | 110 | 60.000 | | | | | 60.000 |
| Extensión Universitaria..... | 111 | 120.000 | | 53.947 | | | 53.497 |
| Club Regatas ..... ..... | 112 | 180.000 | | | 180.000 | | |
| | | 840.000 | | | | | |
| Bolsas de viaje..... ..... | | 300.000 | 1,190.000 | | 1,130.000 | | 60.000 |

Lima, 21 de Abril de 1927.

JOSÉ GONZÁLEZ
Contador

J. SOLOGUREN Y O.
Tesorero

## Presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1297

### Ingresos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 1ª | Saldo del año anterior | Lp. 3002.0.00 | |
| ,, 2ª | Derechos de matrícula (300 recibos)..... | 1500.0.00 | |
| ,, 3ª | Derechos de exámenes (250 recibos)..... | 1250.0.00 | |
| ,, 4ª | Derechos de título de Abogado (20) ..... | 400.0.00 | |
| ,, 5ª | Derechos de grado de Bachiller (15)..... | 75.0.00 | |
| ,, 6ª | Derechos de certificados (80) ..... | 40.0.00 | |
| ,, 7ª | Derechos de grado de Doctor (20).. ..... .. | 40.0.00 | |
| ,, 8ª | Intereses de cédulas de Deuda Interna (Donación de la Colonia China) ..... ..... ... | 70.0.00 | Lp. 6377.0.00 |
| | | | Lp. 6377.0.00 |

### Egresos

#### CAPITULO I

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 1ª | Sueldo del Decano, Lp. 20 al mes..... | Lp. | 240.0.00 |
| ,, 2ª | Sueldo del Secretario, Lp. 16.5.00 al mes .. | | 198.0.00 |
| ,, 3ª | Sueldo del Auxiliar, Lp. 15 al mes..... ..... | | 180.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ,, | 4ª Sueldo del Amanuense, Lp. 8 al mes ..... | 96.0.00 | |
| ,, | 5ª Sueldo del Bedel, Lp. 7 al mes ..... | 84.0.00 | |
| ,, | 6ª Emolumentos a Catedráticos, por su asistencia a Exámenes de Abogados, a sesiones y por calificar la tesis de los aspirantes al Bachillerato ..... | 800.0.00 | |
| ,, | 7ª Alumbrado, agua, Teléfono y Avisos..... ..... | 100.0.00 | |
| ,, | 8ª Policía del Local..... | 60.0.00 | |
| ,, | 9ª Utiles de escritorio..... | 60.0.00 | |
| ,, | 10 Gastos de sesiones y exámenes | 50.0.00 | |
| ,, | 11 Reparación del local y renovación del mobiliario..... ..... | 1000.0.00 | |
| ,, | 12 Imprevistos..... | 500 0.00 | Lp. 3368.0.00 |

## CAPITULO II

| | | | |
|---|---|---|---|
| ,, | 13 Empastes..... | 89.0.00 | |
| ,, | 14 Libros y Revistas..... | 400.0.00 | |
| ,, | 15 Impresión de Programas, cuestionarios y textos..... | 300.0.00 | |
| ,, | 16 Para la publicación de la Revista y formación del archivo jurídico..... | 200.0.00 | |
| ,; | 17 Impresión de Diplomas | 50.0.00 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 18 | Subvención a la Biblioteca de la Universidad ... ..... | 400.0.00 | |
| ,, 19 | Subvención a la Revista Universitaria..... | 600.0.00 | |
| ,, 20 | Biblioteca jurídica del que fué Dr. J. Guillermo Romero y adquisición de estantería..... | 600.0.00 | |
| ,, 21 | Subvención para la práctica de Deportes de alumnos de esta Facultad..... | 300.0.00 | |
| ,, 22 | Premio de la Colonia China..... | Lp. 70.0.00 | Lp. 3009.0.00 |
| | | | Lp. 6377.0.00 |

BALANCE

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos ..... | | Lp. 6377.0.00 |
| Egresos | | |
| Capítulo I ..... | Lp. 3368.0.00 | |
| Capítulo II ..... | 3009.0.00 | 6377.0.00 |

«Lima, 12 de mayo de 1927. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 9 del presente mes de mayo: apruébase el presuesto formado por la Facultad de Jurisprudencia para el año económico de 1927.

## Presupuesto de la Facultad de Medicina

### PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1927

### Ingresos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Liquidación del presupuesto anterior..... | | *Lp.* 3771.7.48 |
| Part. | 1ª | Derechos de Enseñanza (Medicina) | | |
| | | Por 330 recibos de matrícula a Lp. 12..... | *Lp.* 4560.0.00 | |
| | | Por 360 recibos de examen a Lp. 12..... | 4320.0.00 | 8880.0.00 |
| " | 2ª | Derechos de Enseñanza (Obstetricia) | | |
| | | Por 20 recibos de examen de admisión..... | 20.0.00 | |
| | | Por 100 recibos de matrícula a Lp. 3..... | 300.0.00 | |
| | | Por 90 recibos de examen a Lp. 3.0.00..... | 270.0.00 | 590.0.00 |
| " | 3ª | Derechos de examen de aplazados..... | | 40.0.00 |
| " | 4ª | Derechos de certificados Por 100 recibos a Lp. 5 | | 50.0.00 |
| " | 5ª | Derechos de Diploma Por 70 recibos a Lp. 1.... | | 70.0.00 |
| " | 6ª | Derechos de Grado de Doctor..... | | 10.0.00 |
| " | 7ª | Derechos de Grado de Bachiller | | |
| | | Por 60 recibos a Lp. 5.... | | 300.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 8ª Derechos de recepción de profesionales extranjeros | | 116.3.00 |
| " | 9ª Derechos de recepción de Médicos | | |
| | Por 50 recibos a Lp. 22.5.00..... | | 1125.0.00 |
| " | 10ª Derechos de recepción de Obstetrices | | |
| | Por 10 recibos a Lp. 9.5.00..... | | 95.0.00 |
| " | 11ª Descuento del 4% de montepío a los señores catedráticos..... | | 314.4.00 |
| " | 12ª Arrendamiento de Fincas | | |
| | Producto de dicho arrendamiento..... | 76.3.20 | 915.8 40 |
| | Saldo por cobrar..... | | 24.0.00 |
| | Arrendamiento de la tienda de la calle de Palacio ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | Arrendamiento del local al Institnto de Farmacia..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| " | 13ª Arrendamiento por una tarde de la Plaza de Acho..... ..... | | 20.0.00 |
| " | 14ª Censos..... ..... | | 23.0.00 |
| " | 15ª Ramo de la nieve..... | 284.8.32 | 3417.9.84 |
| " | 16ª Jardín Botánico..... | | 1000.0.00 |
| " | 17ª Sociedad de Beneficencia Pública de Lima | | |
| | Subvención para el pago de los profesores de la Sección Obstétrica ..... | 25.0.00 | 300.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 18ª CONTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, con los fondos generales, para los gastos de la Facultad..... | | 7135.5.00 |
| " | 19ª DEUDA INTERNA | | |
| | Intereses de S. 8665 nominales al 1 %, rebajada la comisión de cobranza..... | 81.2.52 | |
| | Id. de Lp. 9150 al 7 %... | 638.9.00 | |
| | Id. de " 1000 al 7 % (Colonia china)..... | 70.0.00 | |
| | Id. de S.20,800, del 30 de Junio de 1922 al 30 de Marzo de 1927... | 225.6.00 | |
| | Id. sobre Lp. 930 en cédulas del 7% que ha recibido en la fecha la Facultad por deuda. Intereses del 1er. semestre de 1927 al 30 de Marzo de 1928 | 65.1.00 | 1080.8.52 |
| " | 20ª CÉDULAS HIPOTECARIAS del Banco del Perú y Londres — Intereses sobre *Lp* 400 en cédulas al 8 %, deducida la comisión de cobranza..... | | 30.0.00 |
| " | 21ª LEGADO «UNANUE»...:..... | | 100.0.00 |
| " | 22ª SUBVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD para investigaciones médico-legales y toxico- | | |

| | | |
|---|---|---|
| | lógicas ordenadas por el Poder Judicial | 200.0.00 |
| " 23ª | Venta de los «ANALES DE LA FACULTAD»..... | 30.0.00 |
| " 24ª | PRESUPUESTO ADICIONAL 16% sobre Lp.7000 del Presupuesto adicional..... | 1120.0.00 |
| | Total de Ingresos..... | *Lp.* 30107.2.04 |

**Egresos**

## CAPITULO I

### SUELDOS DE CATEDRÁTICOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 1 | Anatomía Descriptiva..... | Lp. 20.0.00 | Lp. 240.0.00 |
| ,, 2 | Física Biológica ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 3 | Química Biológica..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 4 | Anatomía Descriptiva (auxiliar) ..... ..... | 15.0.00 | 180.0.00 |
| ,, 5 | Anatomía General..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 6 | Fisiología ..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 7 | Propedéutica Médica..... .. | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 8 | Parasitología ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 9 | Bacteriología. ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 10 | Anatomía Patológica ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 11 | Clínica Quirúrgica de varones..... ..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 12 | Anatomía Topográfica.... | 20 0.00 | 240.0.00 |
| ,, 13 | Patología General..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 14 | Enfermedades mentales y nerviosas ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, 15 | Propedéutica Quirúrgica y Nosografía Quirúrgica, ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| „ 16 | Nosografía Quirúrgica Especial ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 17 | Nosografía Médica ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 18 | Terapéutica y Clínica Terapéutica ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 19 | Medicina Operatoria..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 20 | Clínica Médica de mujeres..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 21 | Enfermedades Tropicales | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 22 | Clínica Médica de varones ..... ..... | 20.0 00 | 240.0.00 |
| „ 23 | Radiología Clínica ..... | 20.0 00 | 240.0.00 |
| „ 24 | Enfermedades de las vías urinarias..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 25 | Dermatología y Sifiligrafía ..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 26 | Oftalmología y su clínica | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 27 | Oto Rino Laringología... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 28 | Obstetricia Normal..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 29 | Patología e Intervenciones Obstétricas..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 30 | Higiene..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 31 | Ginecología y su clínica.... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 32 | Cirugía Infantil y Ortopedia. .. ..... ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 33 | Pediatría y su clínica..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 34 | Farmacología ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| „ 35 | Medicina Legal y Toxicología ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| | | Lp. 695.0.00 | Lp.8340.0.00 |

## CAPITULO II.

### SUELDOS DE EMPLEADOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 36 | Para un Decano..... | Lp. 40.0.00 | Lp. 480.0.00 |
| „ 37 | Para un Secretario..... | 30.0.00 | 360.0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ,, | 38 | Para un Tesorero ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| ,, | 39 | Para un Contador .... .... | 15.0.00 | 180.0.00 |
| ,, | 40 | Para pérdidas del Tesorero ..... | 0.8.33 | 10.0.00 |
| ,, | 41 | Para un oficial de Secretaría ..... | 12.0.00 | 144.0.00 |
| ,, | 42 | Para un amanuense..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| ,, | 43 | Para un amanuense por el período de matrícula | 0.8.33 | 10.0.00 |
| ,, | 44 | Gratificación al Contador por horas de trabajo aumentadas..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 45 | Idem al amanuense por el arreglo del archivo de de 1856 a 1926 ..... | 0.8.33 | 10.0.00 |
| ,, | 46 | Para un taquígrafo ..... | 4.166 | 50.0.00 |
| ,, | 47 | Para un abogado..... | 3.0.00 | 36.0.00 |
| ,, | 48 | Para un procurador..... | 1.500 | 18.0.00 |
| ,, | 49 | Para un Conserje..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| ,, | 50 | Para un mayordomo..... | 7.5.00 | 90.0.00 |
| ,, | 51 | Para un portero..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| | | | | Lp. 2098.0.00 |

## CAPITULO III

### PENSIONISTAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 52 | Señora Teresa Elguera... | Lp. 5.0.00 | Lp: 60.0.00 |
| ,, | 53 | Señora María C. de Del Castillo..... ..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 54 | Señora Adela de Becerra | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 55 | Señorita Tarcila Benavides..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 56 | Señora Catalina de Velasquez..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 57 | Señora Margarita de Alarco..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ,, | 58 | Señora Margarita de Alarco (Devengados).. | | 77.0.00 |
| ,, | 59 | Señora Rosa Graña de Odriozola ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 60 | Señora Teresa de Carvallo ..... .... . . ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| ,, | 61 | Dr. Aníbal Fernández Dávila ..... .. | 16.2.00 | 194.4.00 |
| " | 62 | Dr. Wenceslao Mayorga | 13.2.00 | 158.4.00 |
| " | 63 | Dr. Wenceslao Molina... | 16.6.00 | 199.2.00 |
| " | 64 | Dr. Belisario Sosa..... .... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| " | 65 | Dr. Eduardo Sanchez Concha ..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| " | 66 | Dr. Ricardo L. Flores..... | 20.0.00 | 240 0.00 |
| " | 67 | Dr. Leonidas Avendaño | 20.0.00 | 240.0.00 |
| | | | | Lp. 2069.0.00 |

## CAITULO IV

### GASTOS GENERALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 68 | Para el servicio de Agua | 9.9.28 | 119.1.36 |
| " | 69 | Predios..... ..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 70 | Arbitrios de saneamiento y Baja Policía..... | 2.0.00 | 24.0.00 |
| " | 71 | Comisión de cobranza de las fincas | | 38.1.60 |
| " | 72 | Reparaciones de las fincas..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 73 | Gastos judiciales..... ..... | 05.00 | 6.0.00 |
| " | 74 | Gastos de Secretaría..... | 4.0.00 | 48.0.00 |
| " | 75 | Gastos de Tesorería..... | 3:0.00 | 36.0.00 |
| " | 76 | Sepelio de catedráticos y empleados..... | 16.6.66 | 200.0.00 |
| " | 77 | Gastos y reparaciones en el edificio de la Facultad ..... ..... | 11.6.66 | 139.9.92 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 78 | Subvención a la «Revista Universitaria»..... | 2.0.00 | 24 0.00 |
| " | 79 | Licencia a catedráticos.. | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 80 | Anales de la Facultad..... | 20.0.00 | 240.0.00 |
| " | 81 | Subvención al Centro de Estudiantes de Medicina ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 82 | Servicio de teléfono..... | 9.6.00 | 38.4.00 |
| " | 83 | Impresiones y publicaciones ..... ..... ..... | 16.0.00 | 192.0.00 |
| " | 84 | Nuevas instalaciones eléctricas ..... ..... | 4.1.66 | 50.0.00 |
| " | 85 | Excursiones científicas de vacaciones ..... ..... | 33.3.32 | 400.0.00 |
| " | 86 | Apartado de correos..... | 0.3.00 | 3.6,00 |
| " | 87 | Alumbrado y fuerza eléctrica..... | 12.5.00 | 150.0.00 |
| " | 88 | Seguro del edificio de la Facultad..... | | 71.2.00 |
| " | 89 | Conservación del Mausoleo «Unanue» ..... | | 10.0 00 |
| " | 90 | Seguro de las fincas de Facultad..... | | 41.0.00 |
| " | 91 | Gastos en la revisión de cuentas ..... | | 20.0.00 |
| | | | | Lp. 2211.4.88 |

## CAPITULO V

### JARDÍN BOTÁNICO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 92 | Para un Administrador.. | 15.0.00 | 180.0.00 |
| " | 93 | Para un jardinero.... .... | 12.0.00 | 144.0.00 |
| " | 94 | Para un portero..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 95 | Para gastos..... .. ... | 77.0.00 | 924.0.00 |
| " | 96 | Para reparación de conservatorios..... | | 200.0 00 |
| | | | | Lp. 1532.0.00 |

## CAPITULO VI

### ANFITEATRO ANATÓMICO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 97 | Para un Director..... | Lp. 15.0.00 | Lp. 180.0.00 |

*Anatomía Descriptiva*

(1er. curso)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 98 | Para un preceptor médico ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 99 | Para dos Monitores a Lp. 3.5.00 ..... | 7.0.00 | 84.0.00 |

*Anatomía Descriptiva*

(2° curso)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 100 | Para un profesor médico ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 101 | Para dos monitores a Lp. 3.5.00..... ..... | 7.0.00 | 84.0.00 |

*Anatomía Topográfica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 102 | Para un profesor médico ..... ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 103 | Para dos monitores a Lp. 3.5.00..... | 7.0.00 | 84.0.00 |

*Medicina Operatoria*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 104 | Para un profesor médico. ..... ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 105 | Para un monitor..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 106 | Para adquisición de instrumental..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Museo de Anatomía Normal y Patológica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 107 | Para un preparador..... | 15.0.00 | 180.0.00 |
| " | 108 | Para un ayudante..... | 3.0.00 | 36.0.00 |
| " | 109 | Para un sirviente..... .... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 110 | Para un conservador de los Museos..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 111 | Para gastos de reparación en el Museo..... | 10.0.00 | 120.0.00 |

*Otros servicios*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 112 | Para un sirviente de chauffeur..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 113 | Para dos sirvientes a Lp. 7..... | 14.0.00 | 168.0.00 |
| " | 114 | Gastos de sostenimiento del Anfiteatro..... | 25.0.00 | 300.0.00 |
| " | 115 | Impresión de libretas escolares de anatomía | 1.0.00 | 12.0.00 |
| " | 116 | Adquisición de cadáveres ..... | 2.0.00 | 24.0.00 |

## CAPITULO VII

### LABORATORIOS

*Anatomía General*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 117 | Para un jefe de trabajos prácticos..... ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 118 | Para un electricista..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 119 | Para un ayudante..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 120 | Para un sirviente preparador..... | 11.0.00 | 132.0.00 |
| " | 121 | Para gastos generales.. | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Anatomía Patológica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 122 | Un jefe de trabajos prácticos y conservador del Museo..... | 9 0.00 | 108.0.00 |
| " | 123 | Un ayudante..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 124 | Pensión al empleado enfermo ..... | 3.2.50 | 39.0.00 |
| " | 125 | Un sirviente..... ..... | 4.0.00 | 48.0.00 |
| " | 126 | Gastos ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Química Biológica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 127 | Para un jefe de trabajos prácticos..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 128 | Para un ayudante..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 129 | Para un portero..... | 11.0.00 | 132.0.00 |
| " | 130 | Para gastos y adquisición de material..... | | 90.0.00 |

*Medicina Legal y Toxicología*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 131 | Para un jefe de trabajos prácticos de Medicina Legal..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 132 | Para un jefe de trabajos prácticos de Toxicología .... ... ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 133 | Para gastos ordinarios de la cátedra..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 134 | Para gastos y honorarios de análisis ordenados por el Poder Judicial..... | | 92.0.00 |
| " | 135 | Por gratificación a un sirviente ..... | 1.5.00 | 18.0.00 |

*Bacteriología*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 136 | Para un jefe de trabajos prácticos ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 137 | Para un ayudante..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 138 | Un sirviente..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 139 | Para gastos..... | 10.0.00 | 120.0.00 |

*Fisiología*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 140 | Un jefe..... ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 141 | Dos ayudante a Lp. 3.5.00..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 142 | Un sirviente preparador..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 143 | Gastos de sostenimiento y de trabajos..... | 15.0.00 | 180.0.00 |

*Física Biológica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 144 | Un ayudante..... ..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 145 | Gratificación a un sirviente ..... ..... | 1.5.00 | 18.0.00 |
| " | 146 | Gastos y adquisición de material ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |

*Parasitología*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 147 | Un ayudante ..... ..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 148 | Un sirviente..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 149 | Gastos..... ..... .. | 3.5.00 | 42.0.00 |

*Radiología Clínica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 150 | Uu ayudante..... | 3.5.00 | 42.0.00 |

*Laboratorio del Hospital «Arzobispo Loayza»*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 151 | Un jefe..... | 9.0.00 | 108.0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 152 | Dos ayudante a Lp. 3.5 00. ..... | 7.0 00 | 84.0.00 |
| " | 153 | Un sirviente..... ..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 154 | Gastos..... ..... | 3.3.33 | 40.0.00 |

*Laboratorio del Hospital «Dos de Mayo»*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 155 | Un jefe..... ..... ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 156 | Dos ayudantes a Lp. 3.5 00 ..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 157 | Un sirviente..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 158 | Para gastos..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

## CAPITULO VIII

### CLÍNICAS

*Ginecología*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 159 | Un jefe..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 160 | Gastos..... | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Cirujía Infantil y Ortopedia*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 161 | Un jefe ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 162 | Gastos..... ..... | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Pediatría*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 163 | Un jefe..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 164 | Gastos..... ..... | 3 0.00 | 36.0.00 |

*Enfermedades mentales y del sistema nervioso*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 165 | Para los jefes de clínica a Lp. 5.0.00..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 166 | Para gastos..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Propedéutica Médica*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 167 | Un jefe..... ..... ..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 168 | Gastos..... ..... | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Propedéutica Quirúrgica*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| " | 169 | Un jefe ..... | | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 170 | Gastos..... | | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Terapéutica*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| " | 171 | Un jefe..... .. ..... | | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 172 | Gastos ..... | | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Farmacología*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| " | 173 | Un jefe de trabajos prácticos..... | | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 174 | Gratificación a un sirviente..... | | 1.5.00 | 18.0.00 |
| " | 175 | Gastos..... ..... | | 10.0.00 | 120.0.00 |

*Clínica Médica de Mujeres*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Part. | 176 | Un jefe..... | Lp. | 7.0.00 | Lp. | 84.0.00 |
| " | 177 | Gastos..... ..... | | 5.0.00 | | 60.0.00 |

*Clínica Médica de Varones*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 178 | Un jefe..... ..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 179 | Gastos..... .. | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Enfermedades Tropicales*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 180 | Un jefe ..... ..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 181 | Gastos..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Enfermedades de las vías urinarias*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 182 | Un jefe..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 183 | Gratificación a un sirviente..... | 0.7.50 | 9.0.00 |
| " | 184 | Gastos ..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Oftalmología*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 185 | Un jefe..... . ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 186 Un sirviente..... ..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 187 Gastos..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Nosografía Médica*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 188 Un jefe..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 189 Gastos..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

*Nosografía Quirúrgica especial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 190 Un ayudante ..... ..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 191 Gastos.... ..... | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Dermatología y Sifiligrafía*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 192 Un jefe..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 193 Gastos..... | 2.0.00 | 24.0.00 |

*Oto Rino Laringología*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 194 Un jefe..... ..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 195 Gastos..... ..... | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Clínica Quirúrgica de Varones*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 196 Para un jefe..... | 7.0.00 | 84.0.00 |
| " | 197 Para gastos.... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |

*Patología General*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 198 Para un jefe..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 199 Para gastos..... ..... | 3.0.00 | 36.0.00 |

*Higiene*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 200 Para un jefe ..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 201 Para gastos. ..... ..... | 4.0.00 | 48.0.00 |

*Obstetricia*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 202 Para un jefe de clínica del 1er. curso..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 203 Para un jefe clínica del 2° curso..... | 5.0.00 | 60.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 204 Para gastos de los dos cursos..... .... | 4.0.00 | 48.0.00 |

*Maternidad*

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 205 Para tres profesores a Lp. 15.0.00..... | 45.0.00 | 540.0.00 |
| " | 206 Para un jefe de trabajos prácticos de Anatomía Obstétrica..... | 9.0.00 | 108.0.00 |
| " | 207 Para un jefe de trabajos prácticos de Laboratorio..... .... | 4.5.00 | 54.000 |
| " | 208 Para un ayudante..... | 3.5.00 | 42.0.00 |
| " | 209 Para gastos..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| | | *Lp.* | 3813.0.00 |

## CAPITULO IX.—BIBLIOTECA

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 210 Para un bibliotecario clasificador..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 211 Para un conservador ..... | 8.5.00 | 102.0.00 |
| " | 212 Para dos catalogadores a Lp. 5.0.00..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 213 Para un sirviente..... | 4.0.00 | 48.0.00 |
| " | 214 Para suscripciones..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 215 Para compra de libros... | 20.8.33 | 250.0.00 |
| " | 216 Encuadernación..... | 4.1.66 | 50.0.00 |
| " | 217 Gastos generales..... | 1.0.00 | 12.0.00 |
| | | | Lp. 738.0.00 |

## CAPITULO X

### EJERCICIOS FÍSICOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 218 Para un sirviente..... | 2.5.00 | Lp. 30.0.00 |

## CAPITULO XI

### GASTOS DE JURADOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 219 | Jurado de recepción de médicos..... | Lp. 770.0.00 |
| " | 220 | Jurado de recepción de obstetrices..... | 86.0.00 |
| " | 221 | Jurados examinadores de bachilleres..... | 180.0.00 |
| " | 222 | Jurados de concursos de internos..... | 210.0.00 |
| | | | Lp. 1246.0.00 |

## CAPITULO XII

### PUBLICACIONES DE LA FACULTAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 223 | Para gastos de publicación de las obras del Profesor Odriozola | 100.0.00 |
| " | 224 | Para gastos de publicación del libro de la Facultad sobre la «Enfermedad de Carrión»..... | 700.0.00 |
| | | | Lp. 800.0.00 |

## CAPITULO XIII

### RENTA DEL «CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA»

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 225 | Producto de los intereses de dos cédulas de Lp. 530 cada una, obsequiadas por la Colonia China..... | 70.0.00 |

## CAPITULO XIV

### INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 226 | Para dos médicos a Lp. 40 cada uno ..... | 80.0.00 | 960.0.00 |
| " | 227 | Para un ayudante..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 228 | Para un sirviente..... | 5.0.00 | 60.0.00 |
| " | 229 | Para gastos..... | 6.0.00 | 72.0.00 |
| " | 230 | Para adquisición de animales..... | 4.0.00 | 48.0.00 |
| " | 231 | Para material..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 232 | Para sostenimiento de animales..... .... | 3.0.00 | 36.0.00 |
| | | | | Lp. 1368.0.00 |

## CAPITULO XV

IMPREVISTOS ..... Lp. 430.7.16

## RESUMEN

INGRESOS..... Lp. 30107.2.04

### EGRESOS

| | |
|---|---|
| Capítulo I..... | Lp. 8340.0.00 |
| Capítulo II ..... ..... .... | 2098.0.00 |
| Capítulo III..... | 2069.0.00 |
| Capítulo IV ..... | 2211.4.88 |
| Capítulo V..... | 1532.0.00 |
| Capítulo VI..... | 2058.0.00 |
| Capítulo VII..... | 3303.0.00 |
| Capítulo VIII ..... | 3813.0.00 |
| Capítulo IX..... | 738.0.00 |
| Capítulo X ..... | 10.0.00 |

| | | |
|---|---|---|
| Capítulo XI ..... ..... | 1246.0.00 | |
| Capítulo XII ..... | 800.0.00 | |
| Capítulo XIII ..... | 70.0.00 | |
| Capítulo XIV ..... | 1368.0.00 | |
| Capítulo XV ..... | 430.7.16 | |
| | Lp. 30107.2.04 | Lp. 30107.2.04 |

## PRESUPUESTO ADICIONAL

### *Instituto de Medicina Social e Higiene*

#### INGRESOS

Producto anual del arbitrio de bebidas gaseosas edulcoradas ..... Lp. 2400.0.00

#### EGRESOS

Gastos en la construcción del local del Instituto de Higiene y Medicina Social ..... ..... ... Lp. 2400.0.00

### *Universidad Mayor de San Marcos de Lima*

#### INGRESOS

| | |
|---|---|
| Suma por entregar a la Facultad, correspondiente al año 1926 ..... ..... ..... ... | Lp. 3000.0.00 |
| Suma correspondiente al año 1927 ..... | 4000.0.00 |
| | Lp. 7000.0.00 |

#### EGRESOS

Se deduce el 16 % para atender a los gastos generales de la Facultad ..... Lp. 1120.0.00

| | |
|---|---|
| Para atender a la construcción del Museo Anatómico, del Laboratorio de Farmacología y del Frigorífico..... ..... ..... | 5880.0.00 |
| | Lp. 7000.0.00 |

«Lima, 11 de abril de 1927. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 4 del presente mes de abril; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica: — apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Medicina para el año económico de 1927».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

## Presupuesto de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Fisicas y Naturales

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1927

### PLIEGO ORDINARIO

**Ingresos**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 1ª Derechos de matrícula de 100 alumnos del primer año a Lp. 7 c\|u. .... ..... Lp. | 700.0.00 | | |
| | Derechos de matrícula de 60 alumnos del 2° año, a Lp. 7 c\|u. | 420.0.00 | Lp. | 1120.0.00 |
| " | 2ª Derechos de matrícula Sección Doctoral de 20 alumnos, a Lp. 4 c\|u ..... ..... | 80.0.00 | | |
| | Derechos de matrícula de 20 alumnos matrículados en otras Facultades, a Lp. 2 c\|u..... ..... | 40.0.00 | | 120.0.00 |
| " | 3ª Pensión de Laboratorios por el primer semestre: 60 alumnos del 2° año, a Lp. 2 c\|u ..... | 120.0.00 | | |
| | 40 alumnos secciones doctorales, a Lp. 2 c\|u ..... ... ..... | 80.0.00 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 100 alumnos del 1er. año a Lp. 3 c\|u..... | 300.0.00 | 500.0.00 |
| " | 4ª | Derechos de certificados de 100 alumnos, a Lp. 1 por c\|u..... | 100.0.00 | 100.0.00 |
| " | 5ª | Derechos de examen de 140 alumnos, del 1º y 2º año, a Lp. 7 c\|u..... ..... | 980.0.00 | 980.0.00 |
| " | 6ª | Derechos de examen sección doctoral, 15 alumnos, a Lp. 4 c\|u ..... .. .. .. | 60.0.00 | |
| | | Derechos de matriculados en otras Facultades, 10 alumnos a Lp. 2 c\|u..... | 20.0.00 | 80.0.00 |
| " | 7ª | Pensión de Laboratorios 2º semestre, de 90 alumnos de 1er. año a Lp. 3 c\|u..... | 270.000 | |
| | | 50 alumnos del 2º año, a Lp. 2 c\|u..... | 100.0.00 | |
| | | 30 alumnos doctorales a Lp. 2 c\|u..... | 60.0.00 | 430.0.00 |
| " | 8ª | Derechos de grados de Bachiller, de 40 alumnos a Lp. 5 c\|u | 200.0.00 | 200.0.00 |
| " | 9ª | Derechos de grado de doctor, de 6 alumnos a Lp 10 c\|u... | 60.0.00 | 60.0.00 |
| " | 10 | Saldo de las Lp. 900 pagadas por el Gobierno como primera armada, pa- | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ra los Laboratorios de Física y Fisiología conforme ley 4507..... | 600.0.00 |
| | | | Lp. 4190.0.00 |

**Egresos**

## CAPITULO I.

### PERSONAL DIRECTIVO Y OTROS GASTOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. | 1ª | Para un Decano, Lp. 20 al mes..... | 240.0.00 |
| " | 2ª | Para un Secretario, Lp 15 al mes.. ... | 180.0.00 |
| " | 3ª | Para un amanuense, Lp. 8 al mes..... | 96.0.00 |
| " | 4ª | Para un portapliegos, Lp. 6 al mes..... | 72.0.00 |
| " | 5ª | Para 5 sirvientes, a Lp. 4 c\|u al mes. | 240.000 |
| " | 6ª | Para 2 porteros a Lp. 8 c\|u al mes..... | 192.0.00 |
| " | 7ª | Para un jefe de servicios y de gabinetes y laboratorios, Lp. 15 al mes..... | 180.0.00 |
| " | 8ª | Para gastos de Secretaría, Lp. 9 al mes..... ..... | 108.0.00 |
| " | 9ª | Para publicar los Anales de la Facultad, a Lp. 15 al mes... | 180.0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 10 | Para impresiones, avisos, y suscripciones a periódicos, Lp. 10 al mes..... | 120.0.00 | |
| " | 11 | Para telétono..... | 20.4.00 | |
| " | 12 | Para remunerar al Tesorero por expedición de recibos. | 10.0.00 | |
| " | 13 | Para uniforme de los porteros..... | 40.0.00 | |
| " | 14 | Para remuneración de taquígrafos para 6 concursos, a Lp. 5 c\|u..... | 30.0.00 | |
| " | 15. | Para energía y alumbrado eléctrico, a Lp. 5 al mes..... | 60.0.00 | |
| " | 16 | Para extraoadinarios | 167.6.00 | Lp. 1936.0.00 |

## CAITULO II.

### GASTOS DE ENSEÑANZA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 17 | Para compra de aparatos de Astronomía..... | 100.0.00 | |
| " | 18 | Para los Laboratorios de Química Inorgánica y Orgánica..... | 280.0.00 | |
| " | 19 | Para el Laboratorio de Química Analítica..... | 120.0.00 | |
| " | 20 | Para los gabinetes de Física y Meteorología..... | 180.0.00 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 21 | Para el Laboratorio de Ciencias Biológicas, Zoología, Anatomía, Fisiología, Biología y Botánica..... | 200.0.00 |
| " | 22 | Para los Gabinetes de Mineralogía, Geología y Geografía Física..... | 180.0.00 |
| " | 23 | Para concluir el arreglo e instalación del Gabinete de Biología..... ..... | 100.0.00 |
| " | 24 | Para reembolso de las Lp. 200, tomadas para el Laboratorio de Ciencias Biológicas, de las Lp. 800, que han quedado conforme a la ley 4507. | 200.0.00 |
| " | 25 | Para la instalación del servicio al vacío en los laboratorios de Química y Física..... | 80.0.00 |
| " | 26 | Para una verja de defensa de la Estación Termo Pluviométrica..... | 80.0.00 |
| " | 27 | Para instalación del Petrótomo y máquina para pulir y Anemógrafo | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Piasi Smith ..... | 150.0.00 | |
| " | 28 | Para el arreglo del local del Gabinete de Física..... | 100.0.00 | *Lp.* 1770.0.00 |

## CAPITULO III

### PERSONAL DOCENTE NO CATEDRÁTICOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 29 | Para 3 Profesores de Dibujo a. Lp. 10 al mes c\|u ..... | 360.0.00 |
| " | 30 | Para un Repetidor de Matemáticas, Lp. 10 al mes..... | 120.0.00 |
| " | 31 | Para 9 jefes de Trabajos Prácticos: 1 Química Inorgánica, 2 Química Orgánica, 3 Química Analítica, 4 Botánica, 5 Anatomía y Fisiología, 6 Zoología y Biología, 7 Física, 8 Mineralogía y Petrografía, 9 Paleontología y Geología, Lp. 10 al mes c\|u..... | 1080.0.00 |
| " | 32 | Para un Ayudante de la cátedra de Anatomía y Fisiología, Lp. 5 al mes. | 60.0.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| " | 33 | Para un Ayudante y Observador Meteorológico, Lp. 5 al mes..... | 60.0.00 | | |
| " | 34 | Para un Conservador del Laboratorio de Química Analítica, Lp. 10 al mes..... | 120.0.00 | *Lp.* | 1800.0.00 |

## CAPITULO IV.

### PEDIDOS PARA FÍSICA Y FISIOLOGÍA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| " | 35 | Pedidos a Europa para los Laboratorios de Física y Fisiología de conformidad con lo votado en la ley 4570 (su saldo) | *Lp.* 600.0.00 | *Lp.* | 600.0.00 |

## CAPITULO V.

### SUBVENCIONES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| " | 36 | Subvención al doctor Weberbaüer, para el arreglo, aumento y conservación del herbario de la Facultad, Lp. 20 al mes..... | 240.0.00 | | |
| " | 37 | Subsidio a la señorita Angélica Cuca- | | | |

| | | |
|---|---|---|
| lón, que se encuentra en Europa perfeccionando sus estudios, Lp. 5 al mes..... | 60.0.00 | *Lp.* 300.0.00 |
| | | *Lp.* 6406.0.00 |

## BALANCE

| | | |
|---|---|---|
| INGRESOS..... | | *Lp.* 4190.00 |
| EGRESOS: | | |
| Capítulo I..... | *Lp.* 1936.0.00 | |
| Capítulo II ..... ..... | 1770.0.00 | |
| Capítulo III..... | 1800.0.00 | |
| Capítulo IV..... | 600.0.00 | |
| Capítulo V..... | 300.0.00 | *Lp.* 6406.00 |
| Déficit a cargo de la Universidad..... | | *Lp.* 2216.0.00 |

## PLIEGO EXTRAORDINARIO

### Ingresos

| | | |
|---|---|---|
| Part. 1ª | Segunda armada consignada en el Presupuesto General de la República, conforme ley N° 4507..... | *Lp.* 1000.0.00 |
| " 2ª | Tercera armada por considerar..... | 1000.0.00 |
| | | *Lp.* 2000.0.00 |

**Egresos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 1 | Para la adquisición de los Laboratorios de Física y Fisiología..... | *Lp.* 2000.0.00 |

"Lima, 2 de marzo de 1927. —De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 21 de febrero último; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica: apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, para el año económico de 1927, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

# Presupuesto de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1927

## Ingresos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. 1ª | Derechos de Matrícula..... | Lp. | 300.0.00 | |
| " 2ª | Derechos de Exámenes..... | | 240.0.00 | |
| " 3ª | Derechos de Certificados.. | | 60.0.00 | |
| " 4ª | Derechos de grado de Bachiller..... ..... | | 50.0.00 | |
| " 5ª | Derechos de grado de Doctor..... ..... ..... | | 30.0.00 | |
| " 6ª | Derechos de Diploma de estudios consulares y administrativos..... .... | | 40.0.00 | Lp. 720.0.00 |
| | | | | Lp. 720.0.00 |

## Egresos

### CAPITULO I

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 1ª | Haber del Decano, a Lp. 20 al mes..... ..... | Lp. | 240.0.00 |
| " 2ª | Haber del Secretario, a Lp. 15 al mes..... | | 180.0.00 |
| " 3ª | Haber del Amanuense, a Lp. 8 al mes..... | | 96.0.00 |
| " 4ª | Haber del portero, a Lp. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 8 al mes..... | 96.0.00 | |
| ” | 5ª | Policía y gastos de aseo a Lp. 2 al mes..... | 24.0.00 | |
| ” | 6ª | Seguro del portero..... | 9.0.00 | |
| ” | 7ª | Uniforme..... | 12.0.00 | |
| ” | 8ª | Utiles de escritorio..... | 30.0.00 | |
| ” | 9ª | Empaste de libros y documentos..... | 12.0.00 | |
| ” | 10ª | Impresión de matrículas.. | 12.0.00 | |
| ” | 11ª | Teléfono..... ..... | 18.0.00 | |
| ” | 12ª | Extraordinarios..... | 81.0.00 | Lp 810.0.00 |
| | | | | Lp. 810.0 00 |

## CAPITULO II

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 13ª | Impresión de programas | Lp. 20.0.00 | |
| ” | 14ª | Suscripción de Revistas | 12.0.00 | |
| ” | 15ª | Contribución a la Biblioteca..... | 10.0.00 | |
| ” | 16ª | Para la «Revista Universitaria»..... ..... | 10 0.00 | |
| ” | 17ª | Subvención al Dr. Arturo García Salazar para sus trabajos sobre Historia Diplomática del Perú, durante 8 meses..... | 80.0.00 | Lp. 132 0.00 |
| | | | | Lp. 132.0.00 |

## BALANCE

EGRESOS —

| | | |
|---|---|---|
| Capítulo I..... | Lp. 810.0.00 | |
| Capítulo II..... ..... | 132 0.00 | Lp. 942 0.0( |

| | |
|---|---|
| INGRESOS..... ..... ..... | 720.0.00 |
| Déficit..... | Lp. 222.0.00 |

«Lima, 9 de febrero de 1927. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 7 del presente mes de febrero; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica: apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas para el año económico de 1927».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

## Presupuesto de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1927

### Ingresos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 1ª | Saldo al 31 de marzo.. *Lp.* | 800.0.00 | |
| " | 2ª | Derechos de matrícula por el año universitario de 1927..... | 900.0.00 | |
| " | 3ª | Derechos de certificados | 50.0.00 | |
| " | 4ª | Derecho de examen.... .. | 800.0.00 | |
| " | 5ª | Derechos de grado de Bachiller, 10 a Lp. 5.0.00 c/u..... | 50.0.00 | |
| " | 6ª | Derechos de grado de Doctor, 4 a Lp. 10 c/u ..... | 40.0.00 | *Lp.* 2640.0.00 |
| | | | | *Lp.* 2640.0.00 |

### Egresos

CAPITULO I

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 1ª | Decano en 12 meses, a Lp. 20 al mes..... *Lp.* | 240.0.00 | |
| " | 2ª | Secretario en 12 meses, a Lp. 15 al mes..... | 180.0.00 | |
| " | 3ª | Auxiliar en 12 meses, a Lp. 10 al mes..... | 120.0.00 | |
| " | 4ª | Dos ayudantes de trabajos prácticos del | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Seminario de Pedagogía, a Lp. 3.5.00 c/u ..... | 84.0.00 | |
| " | 5ª | Portero en 12 meses, a Lp. 8.5.00 al mes.... | 120.0.00 | |
| " | 6ª | Sirviente en 12 meses, a Lp. 6 al mes..... | 72.0.00 | |
| " | 7ª | Utiles de escritorio..... | 40.0.00 | |
| " | 8ª | Gastos de Imprenta..... | 20.0.00 | |
| " | 9ª | Alumbrado ..... | 30.0.00 | |
| " | 10ª | Encuadernación..... | 20.0.00 | |
| " | 11ª | Teléfono..... ..... | 18.0.00 | |
| " | 12ª | Gastos de concurso..... | 30.0.00 | |
| " | 13ª | Gastos de Sesiones y Exámenes ..... | 50.0.00 | |
| " | 14ª | Emolumentos a catedráticos por su asistencia a grados de Doctor ..... ..... ..... | 20.0.00 | |
| " | 15ª | Conservación y aseo del local ..... | 20.0.00 | |
| " | 16ª | Uniforme para el portero | 24.0.00 | |
| " | 17ª | Imprevistos ..... | 250.0.00 | *Lp.* 1320.0.00 |
| | | | | *Lp.* 1320.0.00 |

CAPITULO II

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 18ª | Libros para la Biblioteca de la Universidad y Subvención a la «Revista Universitaria»..... ..... | *Lp.* | 700.0.00 |
| " | 19ª | Para atender a la publicación de libros de catedráticos..... | | 200.0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 20ª | Reparación del local y mobiliario ..... | 150.0.00 | |
| " | 21ª | Suscripción a Revistas | 50.0.00 | |
| " | 22ª | Para conferencias en la Facultad..... ..... | 20.0.00 | |
| " | 23ª | Para gastos del Seminario de Pedagogía.... | 50.0.00 | |
| " | 24ª | Para adquisición de aparatos y útiles de Sicología experimental ..... | 150.0.00 | *Lp.* 1320.0.00 |
| | | | | *Lp.* 1320.0.00 |

BALANCE

| | | |
|---|---|---|
| INGRESOS ..... | | Lp. 2640.0.00 |
| EGRESOS | | |
| Capítulo I ..... | Lp 1320.0.00 | |
| Capítulo II ..... | 1320.0.00 | 2640.0.00 |

«Lima, 10 de febrero de 1927.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 7 del presente mes de febrero; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica: apruébase el presuesto formado por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, para el año económico de 1927, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

# Presupuesto del Instituto de Farmacia

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1927

## Ingresos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 1ª | Derechos de matrícula de 35 alumnos, a a Lp. 9 cada uno | *Lp.* | 315.0.00 |
| " 2ª | Derechos de examen de 35 alumnos, a a Lp. 9 cada uno | | 315.0.00 |
| " 3ª | Derechos de examen de aplazados, 7 alumnos a Lp. 3 cada uno | | 21.0.00 |
| " 4ª | Derechos de examen de recepción, 9 alumnos a Lp. 20 cada uno | | 180.0.00 |
| " 5ª | Derechos de Visitas de Farmacias y Droguerías | | 700.0.00 |
| " 6ª | Derechos de certificación, 7 a Lp. 1 c\|u... | | 7.0.00 |
| | | *Lp.* | 1538.0.00 |

## Egresos

PLIEGO ORDINARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Part. 1ª | Director | *Lp.* 20.0.00 | *Lp.* 240.0.00 |
| " 2ª | Secretario | 12.0.00 | 144.0.00 |
| " 3ª | Siete cátedras: — Física Farmacéutica, Materia Médica, Química Analítica, Farmacia Galénica, Botánica Farmacéutica, Química Farmacéutica, Bacteriología y Zoo- | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | logía, a Lp. 20 cada una al mes ..... | | 1680.0.00 |
| " | 4ª | Cinco jefes de trabajos prácticos:— Materia Médica, Química Analítica, Farmacia Galénica, Botánica Farmacéutica y Química Farmacéutica, a Lp. 9 cada uno..... | | 540.0.00 |
| " | 5ª | Administrador..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 6ª | Auxiliar de Secretaría y Laboratorios..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 7ª | Dos sirvientes encargados de los Laboratorios, uno con Lp. 8 y otro con Lp. 4..... ..... | | 144.0.00 |
| " | 8ª | Arrendamiento del local. | | 240.0.00 |
| " | 9ª | Gastos de Secretaría..... | | 12.0.00 |
| " | 10ª | Fomento del Laboratorio de Física Farmacéutica..... | | 12.0.00 |
| " | 11ª | Fomento del Laboratorio de Materia Médica... | | 12.0.00 |
| " | 12ª | Fomento del Laboratorio de Química Analítica | | 12.0.00 |
| " | 13ª | Fomento del Laboratorio de Farmacia Galénica ..... .. | | 12.0.00 |
| " | 14ª | Fomento del Laboratorio de Botánica Farmacéutica ..... ..... | | 12.0.00 |
| " | 15ª | Fomento del Laboratorio de Química Farmacéutica ..... | | 12.0.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| " 16ª | Fomento del Laboratorio de Bacteriología..... | | 12.0.00 |
| " 17ª | Luz eléctrica..... | 2.0.00 | 24.0.00 |
| " 18ª | Instalación y servicio de teléfono..... ..... | | 20.0.00 |
| " 19ª | Extraordinarios..... | | 12.0.00 |
| | | | *Lp.* 3356.0.00 |

PLIEGO EXTRAORDINARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| " 9ª | Gastos de Secretaría..... ..... | Lp. | 12.0.00 |
| " 10ª | Fomento del Laboratorio de Física Farmacéutica..... ..... ..... | | 58.0.00 |
| " 11ª | Fomento del Laboratorio de Materia Médica..... ..... | | 58.0.00 |
| " 12ª | Fomento del Laboratorio de Química Analítica ..... | | 58.0.00 |
| " 13ª | Fomento del Laboratorio de Farmacia Galénica..... | | 58.0 00 |
| " 14ª | Fomento del Laboratorio de Botánica Farmacéutica..... | | 58 0.00 |
| " 15ª | Fomento del Laboratorlo de Química Farmacéutica..... | | 58.0.00 |
| " 16ª | Fomento del Laboratorio de Bacteriología ..... | | 58.0.00 |
| " 17ª | Extraordinarios..... ..... | | 48.0.00 |
| | | | *Lp.* 466.0.00 |

## BALANCE

Ingresos propios..... *Lp.* 1538.0.00

EGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| Pliego Ordinario..... | *Lp.* 3356.0.00 | |
| " Extraordinario..... | 466.0.00 | 3822.0.00 |
| Déficit..... ..... | | *Lp.* 2284.0.00 |

*Subvención de la Universidad para cubrir el déficit*

| | | |
|---|---|---|
| Pliego Ordinario..... | | *Lp.* 1682.0.00 |
| " Extraordinario..... | 602.0.00 | *Lp.* 1284.0.00 |

"Lima, 6 de mayo de 1927.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 2 del presente mes de mayo; de acuerdo con el dictámen de la Comisión Económica, apruébase el presupuesto formado por el Instituto de Farmacia, para el año económico de 1927, con las modificaciones propuestas por la Comisión".

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

## Presupuesto del Instituto de Odontología

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1927

### Ingresos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 1ª | Derechos de exámen de aplazados..... | Lp. 28.0.00 | |
| ” | 2ª | Derechos de matrícula, 33 alumnos a Lp. 12 c\|u. ..... | 396.0.00 | |
| ” | 3ª | Derechos de examen, 30 alumnos a Lp. 12 c\|u. | 360.0.00 | |
| ” | 4ª | Derechos de exámen de recepción, 12 alumnos a Lp. 25 c\|u..... ..... | 300.0.00 | |
| ” | 5ª | Derechos de copias certificadas, 8 a Lp. 1 c\|u | 8.0.00 | |
| ” | 6ª | Ingresos de clínicas, 9 meses a Lp. 100 y 3 meses a Lp. 20..... | 960.0.00 | Lp. 2.052.0.00 |
| | | | | Lp. 2.052.0.00 |

### Egresos

PLIEGO ORDINARIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Part. | 1ª | Director..... Lp. | 30.0.00 | Lp. 360 0.00 |
| ” | 2ª | Secretario..... ..... | 12.0.00 | 144.0.00 |
| ” | 3ª | 8 cátedras anuales: Anatomía y Clínica Quirúrgica; Histología y Fisiología; Anatomía Pa- | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | tológica y Parasitología; Terapéutica, Materia Médica y Anestesia; Operatoria; Prótesis, Química, Mecánica y Metalurgia; Patología Quirúrgica General, Especial e Higiene a Lp. 20 cada una ..... | | 1.920.0.00 |
| " | 4ª | 2 cátedras semestrales: Radiología y Ortodoncia, a Lp. 10 cada una | | 240.0.00 |
| " | 5ª | Jefe de práctica de Anatomía..... ..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 6ª | Jefe de práctica de Anatomía Patológica y Bacteriología ..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 7ª | Jefe de práctica de Histología..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 8ª | 2 jefes demostradores para las salas de exámen y de reconocimientos y para las salas de clínica Operatoria y Quirúrgica, a Lp. 17 cada uno | | 408.0.00 |
| " | 9ª | 2 jefes de práctica para la enseñanza de Operatoria Dental y Prótesis 1° y 2° año a Lp. 15 cada uno..... ..... | | 360.0.00 |
| " | 10 | Jefe de Clínica de Prótesis..... | 15.0.00 | 168.0.00 |
| " | 11 | Administrador..... | 18.0.00 | 216.0.00 |
| " | 12 | Auxiliar mecanógrafo... | 7.0.00 | 84.0.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| " | 13 | Empleada encargada del reparto de materiales | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 14 | Conserje..... ..... | 10.0.00 | 120.0.00 |
| " | 15 | Mayordomo..... | 8.0.00 | 96.0.00 |
| " | 16 | Pagar a la Facultad de Medicina los derechos de diez alumnos a Lp, 2 cada uno..... ..... | | 20.0.00 |
| " | 17 | Honorarios del Jurado de Exámen de recepción | | 49.0.00 |
| " | 18 | Utiles de escritorio..... | | 12.5.00 |
| " | 19 | Alquiler de locales..... | | 504.0 00 |
| " | 20 | Luz eléctrica y fuerza motriz..... | | 40.0.00 |
| " | 21 | Gasolina y rón..... | | 20 0.00 |
| " | 22 | Servicio de agua..... | | 10.8.00 |
| " | 23 | Teléfono..... | | 18.0.00 |
| " | 24 | Seguro del mobiliario e instrumental..... | | 20.0.00 |
| " | 25 | Materiales para el Laboratorio de Bacteriología, Anatomía Patológica e Histología..... | | 15.0.00 |
| " | 26 | Materiales para el Laboratorio de Metalurgia..... ..... | | 15.0.00 |
| " | 27 | Materiales para la Sala de Operatoria..... | | 15.0.00 |
| " | 28 | Materiales para el Laboratorio de Prótesis..., | | 75.0.00 |
| " | 29 | Composturas..... | | 10.0.00 |
| " | 30 | Avisos..... ..... | | 5.0.00 |
| " | 31 | Conservación y limpie- | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | za del local..... | 15.0.00 |
| " | 32 | Extraordinarios..... ..... | 30.0.00 |
| | | | Lp. 5458.3.00 |

PLIEGO EXTRAORDINARIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| " | 18 | Utiles de escritorio.... ... | 12.5.00 |
| " | 25 | Materiales para el Laboratorio de Bacteriología, Anatomía Patológica e Histología..... | 25.0.00 |
| " | 26 | Mareriales para el Laboratorio de Metalurgia..... | 25.0.00 |
| " | 27 | Materiales para la Saia de Operatoria..... | 125.0 00 |
| " | 28 | Materiales para la Sala de Prótesis.. ..... | 125.0 00 |
| " | 29 | Composturas..... | 20.0 00 |
| " | 30 | Avisos..... ..... ..... | 15.0.00 |
| " | 31 | Conservación y limpieza del local ..... | 10.0.00 |
| " | 32 | Extraordinarios..... | 30.0.00 |
| " | 33 | Impresión de carnets.... | 10.0.00 |
| " | 34 | Funcionamiento del Aparato de Rayos X..... | 40.0.00 |
| " | 35 | Reparación del local y mobiliario de la Sala de Espera y Sala de Operatoria..... ..... ..... | 24.0 00 |
| | | | Lp. 437.5.00 |

COMPARACION

EGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| Ordinario..... ..... | Lp. | 5458.3.00 |
| Extraordinario..... ..... | | 437.5.00 |
| | Lp. | 5895 8.00 |
| Renta propia ..... ..... | Lp. | 2052.0.00 |
| Déficit ... ..... ..... | Lp. | 3843.8.00 |

*Subvención de la Universidad para cubrir el déficit*

| | | |
|---|---|---|
| PLIEGO ORDINARIO | 2819.0.00 | |
| PLIEGO EXTRAORDINARIO | 1024.8.00 | 3843.8.00 |

"Lima, 6 de Mayo de 1927.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 2 del presente mes de mayo; de acuerdo con el dictámen de la Comisión Económica: apruébase el presupuesto formado por el Instituto de Odontología, para el año económico de 1927, con las modificaciones propuestas por la Comisión».

Regístrese y comuníquese,

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

# El Sepelio del doctor José Julián Bravo

(18 DE MAYO DE 1927)

El ingeniero, señor José Balta, en nombre del Gobierno, se expresó en los siguientes términos:

"Señores:

Voy a cumplir un honrosísimo encargo. Voy a decir breves palabras de homenaje a la memoria del que fué José J. Bravo frente al lugar donde continuará durmiendo su eterno sueño, el sueño en que lo sumergió un accidente brutal, como el que mató al célebre físico francés Curie; uno de esos accidentes producidos por las máquinas, cuando, por un error en su manejo, parece que recuperaran su libertad y quisieran vengarse de la esclavitud en que las tenemos, y sin discriminación de ningún género, ciegamente, destruyen vidas humanas y se destruyen a sí mismas, con fuerza proporcional a su masa y a la velocidad de que están animadas.

Honrosísimo es el encargo, tanto por ser del Gobierno, que es como si fuera del Perú entero, cuanto por referirse a un hombre como Bravo, para quien parece que hubieran sido escritas aquellas palabras que Cervantes pone en boca de Ambrosio, al dar sepultura a los restos mortales del infeliz Crisóstomo, y que comienzan así: «Ese cuerpo, señores, que con piadosos ojos estáis

mirando, fué depositario de un alma, en quien el cielo puso infinita parte de sus riquezas».

Ha querido el Gobierno, rindiéndole honores tan señalados, en que toman parte todas las instituciones vinculadas con las actividades de Bravo; ha querido, digo, hacer ver que no sólo son dignos de tributo público, de admiración, cariño y respeto, políticos y militares, literatos e historiadores, sino también sabios e industriales, que en la paz hacen labor de civilización y cultura indiscutiblemente superior a la de cualquier otro grupo social, y que en la guerra son los que deciden la suerte de las naciones, con las aplicaciones de la ciencia.

Sincero y hondo es el sentimiento por la desaparición prematura de persona de tanto mérito y tan útil para la patria. Por lo general, cuando muere un hombre maduro, cuanto mayor es su edad, menor es el sentimiento que causa su muerte, aun cuando todos reconozan su valor intelectual y moral, y por consiguiente menor la pérdida que en el balance psíquico del país significa su desaparición.

Pero, para el cómputo de la pérdida, pensamos que cuando un joven muere, se dice, y sólo se puede decir: ¡Cuántas esperanzas se van con él! Cuando un hombre maduro, sano y fuerte como Bravo, muere, se puede decir: ¡Cuánta acumulación de valores, que sólo el tiempo produce, se van con él! En este caso, es el boabab que cae, es el cedro del Líbano cortado, es la soquoia de California, que si un incendio devora se requieren miles de años para reemplazarla. La desaparición de un joven es la del arbusto que tal vez llegue a ser boabab, cedro o soquoio, pero que no es todavía y quién sabe no llegue a serlo nunca. La edad madura posee la experiencia, la preparación para diversas funciones, que se adquiere viviendo, y que sólo así puede adquirirse. No pocas veces se pide hombres nuevos para determinada función política o social, industrial o científica. Pues bien, señores, decidme, en este caso, ¿qué hombre nuevo, qué joven podrá reemplazar inmediatamente a Bravo que ya había adquirido en los diversos

puestos que desempeñaba, la capacidad necesaria para sentir, para pensar y para hacer?

Fué Bravo ingeniero, profesor, doctor en ciencias, director del Cuerpo de Minas, secretario general del Congreso de la Industria Minera de 1917 y del Congreso Científico Panamericano de 1924, director de la Oficina de Especificaciones Uniformes, presidente de la Asociación para el adelanto de las Ciencias y miembro de las sociedades de Minería, Geología, Geográfica y de Ingenieros y del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales.

Ha muerto, cuando iba a desempeñar seguramente con lucimiento la representación del Perú en el Congreso de Washington para la Unificación de Especificaciones, y en la Conferencia Comercial Panamericana, debiendo después estudiar en Europa la electrificación de ferrocarriles y ocupar la Secretaría de nuestra legación en el Vaticano.

Bravo, como ingeniero, realizaba la definición de Vauban, que aun cuando sea del siglo XVII, parece del XX. De esa definición le serán aplicables, especialmente, algunas características: orador, economista, buen corazón, espíritu sereno y extensa cultura. Se recibió en la clase de minas; pero ¿era sólo de esta especialidad? Nó. Era INGENIERO simplemente, porque así como cuando un militar llega a General, ya no es de ninguna arma, porque es de todas, cuando un ingeniero llega con la reputación que llegó Bravo a los cincuenta años, ya no es de especialidad ninguna, porque lo es de todas, para las ideas generales, para los vastos planes, para las grandes obras.

La principal actividad de Bravo fué el profesorado. Algunos de los aquí presentes seguramente escucharon sus hermosas lecciones de Mineralogía y Paleontología, en la primera, principalmente, sobre la teoría cristalográfica, y en la segunda, sobre los principios biológicos de la evolución de las faunas y floras que habitaron la Tierra. Y es qué no sólo estudiaba y sabía, sino que sabía enseñar, y tenía lo que se quiere para eso: mucho amor a las ciencias que enseñaba y mucha benevolencia para los alum-

nos. Estoy seguro que Bravo creía, como yo, que la enseñanza es la más elevada de las funciones, porque sirve para conservarle a la humanidad su patrimonio de ciencia y de cultura. Su fin inmediato es el progreso del individuo, su fin mediato es el de la especie. ¿Cuál sería el porvenir de la humanidad si no se trasmitieran y perpetuaran los conocimientos? Era Bravo un profesor en toda la acepción de la palabra; en la cátedra, hacía recordar a esos maravillosos conferencistas que se llamaron Huxley o Tyndall, Ampére o Berthelot.

La enseñanza, no sólo en las escuelas superiores, sino también en las universidades, no hace ni debe hacer otra cosa que conservar y trasmitir los conocimientos ya adquiridos por la humanidad; pero no sólo debemos procurar la conservación y la difusión de la ciencia, sino tambien su incremento.

Desgraciadamente, sólo algunos privilegiados tienen capacidad para ejercer esa función, y todavía son menos numerosos los que pueden realizarla. Entre los primeros podemos contar a Bravo, que en otro medio, con mayores recursos, habría sido un sabio de primer orden. Si en países más adelantados, es tan precaria y aun lamentable la situación material de los sabios, en el nuestro se olvida absolutamente que los hombres dedicados a los estudios científicos tienen necesidades de todo género, como los demás; así es que hasta ahora son muy contados los que el Perú ha producido.

Cuando se creó el Cuerpo de Minas, hace casi un cuarto de siglo, cuyo primer director me tocó ser, Bravo fué nombrado petrógrafo y secretario. Entonces pude apreciar sus notables cualidades como hombre de estudio. Posteriormente llegó a ser director de ese Instituto, y en este puesto hizo, entre otros trabajos, el utilísimo para el Estado de preparar los proyectos de ley sobre derechos de exportación a los productos mineros, proyectos que revelan estudio minucioso y criterio muy adelantado, y que sirvieron de base para nuestra legislación vigente.

Fué Bravo el espíritu director del Congreso Nacional de Minería de 1917, así como del Científico Panamericano de 1924, en su calidad de Secretario General; y como en uno y en otro me tocó actuar, pude darme cuenta de su infatigable laboriosidad y de sus vastos conocimientos. Simultáneamente con el Congreso Científico se reunió la Conferencia sobre Unificación de Especificaciones, en que tuvo actuación muy destacada, que trajo como consecuencia su nombramiento de Director de la oficina que se creó en Lima.

Los mejores embajadores para la aproximación, la cordialidad, el estrechamiento de relaciones entre los pueblos con propósitos de cooperación progresista y civilizadora, son, indudablemente, los industriales y los hombres de ciencia, aun cuando también lo son; desgraciadamente, para llevar adelante planes imperialistas. En el Perú, en pocas ocasiones, hemos empleado la diplomacia de la ciencia y de la industria. A los congresos y conferencias de este género no hemos concurrido o hemos tenido una representación tan pobre, regularmente reducida al cónsul o diplomático residente en la ciudad más próxima, y de incapacidad clamorosa, que mejor era que el país no estuviera representado. Pues bien, nombrando a Bravo como delegado en el Congreso de Especificaciones y en la Conferencia Comercial, y para estudiar la electrificación de ferrocarriles, rompió el Gobierno con ese triste precedente, y envió un embajador, cuya ciencia positivista, cuyos conocimientos de nuestros recursos naturales, iban a hacerle mucho bien al país. Pero la vida no es sino un encadenamiento de disgustos y sufrimientos, hasta que la muerte viene á terminar la dolorosa ilusión.

Los hombres están empeñados en su labor milenaria de convertir el planeta en residencia segura para la especie, y la Naturaleza en destruir a los individuos para que desaparezca ésta, como hizo desaparecer las anteriores, empleando, para ese fin, todos los agentes naturales, los animales y vegetales enemigos del hombre y aún al hombre mismo. En esa lucha, muchas veces,

los medios con que hemos vencido al tiempo y al espacio; al agua, a la tierra, al aire, y al fuego, se vuelven contra nosotros, y..... un tosco vehículo, torpemente dirigido, aniquila a uno de los líderes de la ciencia y la civilización.

Señores:

Permitidme que termine, no como orador oficial, sino como amigo. Fuílo mucho y muy sinceramente de Bravo, y el dolor de su desaparición me acompañará siempre.

Amigo Bravo: ¡Descansa en paz!»

El ingeniero doctor don Germán D. Zevallos, a nombre de la Universidad Mayor de San Marcos, pronuncio el siguiente discurso:

"Señores:

Me toca ofrendar el tributo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos, ante los venerados restos del que fué su insigne catedrático, doctor José J. Bravo.

Si fué admirable, si fué grande el cerebro de Bravo, más grande fué aún su corazón; para que cesara de latir, la muerte necesariamente tenía que herirle de sorpresa.

Al hombre excepcional, casi siempre el Destino no le permite que decline normalmente, ni que el final de una luminosa existencia tenga la tibieza de un crepúsculo. A Bravo lo ha eclipsado en el zenit de su trayectoria, para incorporar las fuerzas inmateriales del Uuiverso las energías de que él estaba prodigiosamente dotado.

Exponente de la potencialidad de esas energías es la profícua y abnegada labor de todos conocida, que realizó en los diversos aspectos de la colectividad científica y profesional que le fué dable intervenir. Pretender reseñarla en toda su amplitud, dentro de los estrechos límites de lo que sólo aspira a ser la expresión del mas sentido y justo pesar, sería exponerla a que no fuese apreciada la plenitud de su valer: sin reservas se dió a la ciencia y a la patria.

Introductor en los estudios micropetrográficos, el mérito de sus investigaciones al respecto sólo fué accesible a la generalidad, cuando la Comisión Científica de la Universidad de Bonn, que presidía el sabio profesor Gustavo Steimann, se manifestó asombrado del grado de cultura que revelaba nuestro medio por la práctica de esa disciplina científica que Bravo aprendió sin maestro.

Bravo modernizó la enseñanza de la Mineralogía y escribió

el primer curso de Palentonlogía que se ha impreso en Sud América, en conformidad con las entonces novísimas ideas de la evolución y trasformismo, y conformándolo al patriótico propósito de nacionalizar la instrucción superior; reconoció que los minerales de Pallasca y Concucho, hasta entonces tenidos por minas de fierro desprovistas de valor, correspondían a un mineral raro y de apreciada estima comercial: la Wolframita.

Fué el primer ingeniero que declaró los yacimientos de vanadio de Minasragra, como los más importantes del mundo; y por la bondad técnica y científica del estudio, mereció que uno de los más destacados miembros de la Comisión Geológica Americana que después los vistara—W. T. Hillbrau—en homenaje a su persona diera el nombre de Bravoita a un sulfuro de fierro y nikel encontrado en asociación con el Vanadio.

Reglamentó la explotación de las minas de combustible del país; sentó sobre bases científicas la tributación de los productos de exportación; organizó el Congreso Nacional de la Industria Minera; presidió la Conferencia Nacional de Ingeniería; solucionó el debatido problema de los Humos de la Oroya y fué el alma del Tercer Congreso Científico Pan-Americano.

Los merecimientos científicos de Bravo fueron debidamente apreciados por la Facultad de Ciencias de San Marcos, que declara con orgullo no haberlos estimado tardíamente. Consecuente en la actualidad con su noble tradición cultural, le abrió solícitamente sus claustros, brindándole la oportunidad de ampliar desde una cátedra la esfera de aprovechamientos de sus energías intelectuales; y Bravo se recibió de Doctor en Ciencias en 1924, para ocupar inmediatamente después la cátedra, recién fundada de Geografía Física aplicada al Perú.

Entró entonces en su verdadero medio y sólo las fruiciones espirituales qne le diera la enseñanza universitaria bastaron para mantener la paz en su espíritu, cuya serenidad pudo comprometer el embate de una suerte inmerecidamente adversa.

Fuera de la Universidad. ¿En qué medida supimos estimar

y utilizar para el bien del país las facultades superiores de quien hoy se le reconoce unánimente como brillante profesional, inmaculado funcionario, ciudadano modelo?

Es esta una interrogación que fatal y expontánea surge en nuestro pensamiento, mas que bajo el apremio de la aflicción que nos embarga, probablemente estimulada por alguna ondulación imponderable de esas cuyo estudio constituyó el mayor deleite de su vida y que quizás si él mismo provoca y nos la envía desde lo infinito.

En la respuesta que nos merezca, en la forma de conducta que nos defina, el inolvidable maestro nos dá, y graba indeleblemente en lo íntimo de nuestra alma, su última lección.

José Bravo, maestro y amigo muy amado, que tu ejemplo y el recuerdo de tus excelentes virtudes nos redima de todo error y nos haga mejores.

En nombre de la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos: paz eterna en tu tumba!»

El señor Augusto Umlauff, por la Sociedad de Ingerieros, dijo:

«Señores:

Hace apenas 53 días, de la amena reunión que congregó a un grupo de ingenieros amigos de Bravo, para celebrar el viaje que iba a emprender, y del cual todos esperábamos obtener un tributo para la cultura científica del país; entonces comentamos los beneficios que extraería su selecto espíritu del ambiente amplio que se preparaba a recorrer, y él, con su ingénita modestia, nos expresaba su vehemencia por palpar con investigaciones de observación aplicada, la realidad de las narraciones y teorías que relató en sus magníficas lecciones como fruto de su inteligencia y amor al estudio. No hemos podido ver realizados nuestros anhelos, truncados antes de que se hubieran iniciado, y hoy nos encontramos con la triste realidad de haberlo perdido para siempre, sin que se le haya dado la ocasión de legarnos la cosecha de sus conocimientos, que con él se han esfumado.

Desde muchos años atrás, Bravo ha debido vivir entre sus materiales y sus libros, con sus auxiliares y su laboratorio, despreocupado de toda obligación burocrática que desvirtuara sus exquisitas tendencias, y con los medios que le hubieran permitido dejar publicados los resultados de sus estudios; a él solo se le debió distraer de su labor esencialmente investigadora, para aprovechar sus luces en la aplicación científica que demandan frecuentemente los grandes problemas, con la seguridad ya demostrada, de que orientaría hacia soluciones positivas y precisas.

En la Sociedad de Ingenieros, ocupó siempre un puesto destacado, colaborando con desprendimiento, ya con la fuerza persuasiva de dominador del saber, ya como compañero benévolo y selecto; sus intervenciones solícitas, tuvieron el peso de su cerebro capaz, la autoridad de su conciencia honrada y el afecto de su bondadosa amistad, extendiendo su valioso concurso desde sus elevadas conferencias sobre las más intrincadas teorías abstractas, hasta los sencillos esparcimientos de la camaradería, por

eso, al conocer con estupor su trágica muerte, nuestra colectividad se sumió en duelo profundo, como homenaje al hijo predilecto de la ciencia que llegó a ser un profesor eminente y un ingeniero que protectaba prestigio.

Los miembros de la Sociedad de Ingenieros de la que José Julián Bravo fué su digno presidente, que sintieron con él sus triunfos y sus dolores, nos encontramos consternados, presenciando la desaparición inesperada de una vida muy querida, que tuvo su valor real, y a nombre de la institución cumplo el penoso deber de rendir este homenaje al que en vida tuviera tan destacada figuración científca».

---

El doctor Carlos I. Lissón, por la Sociedad Geológica del Perú, dijo:

"Señores:

La Sociedad Geológica del Perú, que tengo el honor de representar, me encarga manifieste el profundo dolor que la embarga ante la pérdida irreparable de uno de sus miembros más esclarecidos, ingeniero J. Bravo. La ciencia nacional y especialmente la geología experimenta un rudo golpe con su desaparición.

José J. Bravo fué uno de los reformadores que enriquecieron y transformaron la enrarecida atmósfera de los estudios anticuados que imperaron entre nosotros hasta hace un cuarto de siglo. Así, desde su cátedra de la Escuela de Ingenieros, contribuyó á formar el medio ambiente científico de verdad que goza hoy Lima y con ella todo el Perú. Coronación de este estado de alta cultura es la aparición de un instituto de ciencia pura, como es, nuestra sociedad nacionalista de geología.

Bravo, como todo innovador, fué trabajador infatigable. Con sus textos de paleontología y mineralogía, con su gabinete petrolífero instalado en el Cuerpo de Minas, con su rica biblioteca geológica que él creara en esta institución, y las numerosas colecciones de fósiles, minerales y rocas que atesora dicho Cuerpo, con todo esto, nuestro compañero dió ejemplo con la palabra y con la obra en aumentar, desarrollar y aportar nuevos conocimien-

tos a la ciencia. Su trabajo no ha sido vano y así vemos cómo ha tonificado el espíritu de varias generaciones que siguiendo la ruta señalada por el maestro aportarán seguramente valiosos conocimientos.

Bravo fué todo un insvestigador. Si analizamos sus producciones, encontramos contribuciones geológicas como las de Piura, Maco, Yauli, etc., las petrolíferas de Jauja, Huancayo, Pataz, etc., las paleontológicas de Cajamarca, Cajatambo, Celendín, Huamachuco, etc., las mineralógicas de Minasragra, etc. Todas ellas demuestran que Bravo fué un sabio, pero sabio de los actuales, cuya mentalidad se aquilata por sus contribuciones, por sus investigaciones originales, y no como los antiguos que confundían la disertación con el análisis. Como ejemplo de sus estudios recordaremos el descubrimiento de dos especies nuevas para la ciencia: la Patronita y el Holectypus Paulcket.

Entre los valores raciales que podemos presentar a la consideración del mundo, uno de ellos es Bravo. Su mentalidad demuestra que nuestro exponente intelectual no ha descendido, felizmente.

Bravo formó parte de nuemerosas instituciones de insvestigación europeas y americanas. Después de Raimondi y Pflucker y Rico, viene ahora Bravo sosteniendo el alto nivel. En las obras de ciencia geológica, que se publican en los países más adelantados, figura con honor el nombre de Bravo. Nuestro camarada tenía valor intrínseco internacional. Era un peruano que daba brillo a su patria.

En la faena diaria, en la lucha por la existencia, muchas veces no tenemos tiempo para apreciar completamente cuánto representa el trabajo de nuestros compañeros. Sólo cuando la muerte nos despierta del vértice del río de la vida, nos damos cuenta cabal de cuánto valían en sí mismos y cuánto nos ayudaban. Uno de ellos ha sido Bravo.

La Sociedad Geológica del Perú tributa su acerbo dolor ante la fosa que conservará los sagrados restos de Bravo. En el corazón de cada uno de sus miembros, su recuerdo será imperecedero."

El Director de la Escuela de Ingenieros, señor don Michel Fort, en nombre de este Instituto, se expresó en los siguientes términos:

«Señores:

Dolorosamente conmovidos nos congregamos en torno de estos sagrados restos, para rendir homenaje al profesional que durante su vida de actividad y de estudio, fué uno de los más inteligentes colaboradores del engrandecimiento nacional: el ingeniero doctor José J. Bravo.

La colaboración científica que aportan los hombres de estudio, ya sea para resolver problemas de índole financiera, económica e industrial, ya sea para llevar a la práctica, principios técnicos que cimentan, con toda solidez, las bases del desarrollo progresivo de los pueblos cada día más intensa, es de valor inestimable. Los problemas respectivos que exigen la accion conjunta de la ciencia y de la experiencia, hallaron en el ingeniero Bravo uno de sus más importantes factores.

Observador profundo, de inteligencia superior, avivada por el estudio constante, fué siempre la piedra de toque para la resolución de los intrincados problemas financieros en que evoluciona la creciente fuerza económica de la nación, cuando éstos poblemas afectaban las fuentes naturales de la riqueza nacional. Conocedor de la distribución de esta riqueza en el territorio peruano, de las circunstancias especiales de cada lugar y de las condiciones propias de cada zona en particular. Bravo aportaba un contingente valiosísimo que, como haz luminoso, aclarando el camino, era verdadero guía, seguro y fuerte, que abría senderos de vida y le acción. A las numerosas comisiones técnicas que recibiera, tanto del Estado como de los particulares, dió siempre una solución bien fundada, científicamente desarrollada y por lo tanto, basada en principios de verdad. Es así como el ingeniero Bravo, desde su egreso de la Escuela Ingenieros hasta el triste fin de su vida, fué un colaborador eminente en todo orden.

La ciencia, base fundamental de todo organismo tendiente a

establecer sobre sólidos principios, toda evolución de cualquier orden, que conduzca al progreso moral y material de los pueblos, esa ciencia tan poco cultivada en esta época de positivismo, tan erróneamente relegada para utilizar conocimientos empíricos, cuyas consecuencias brotan como rechazadas por el sentido común, fué campo de la inteligente y culta intervención del ingeniero Bravo y es así como, al mismo tiempo que prestaba sus servicios profesionales para desarrollo de las riquezas naturales del país y para su más fructuoso aprovechamiento, destinaba también horas, largas horas, de su vida a la enseñanza científica, tan poco apreciada, tan mal correspondida. Si se aquilatara lo que significa para un hombre de estudio lograr concentrar en su cerebro las ideas de verdad que nacen del esfuerzo personal y si se avaluara el valor científico de sus investigaciones y de sus esfuerzos, seguramente se crearía un culto especial que estableciera la verdadera doctrina que afiance el desarrollo moral y material de los pueblos. Así lo comprenden ya las potentes nacionalidades que luchan por hacerse más grandes; centros científicos de investigación y perfeccionamiento surgen por todas partes. Es esta, en verdad, una doctrina que demanda apóstoles abnegados como el ingeniero Bravo. Su actividad como profesor de la Escuela de Ingenieros en las difíciles cátedras de Mineralogía y de Paleontología, es fiel exponente de lo que significa ese amor a la ciencia que, dedicado a la obra de bien general, contribuye intensamente para labrar el engrandecimiento nacional.

La Escuela de Ingenieros del Perú, formando un conjunto sólido de homogeneidad, en colaboración íntima de profesores y alumnos, viene a este sagrado recinto a rendir el homenaje póstumo al ingeniero doctor José J. Bravo, cuyas virtudes profesionales como ejemplo de actividad y de orientación científicas, continuarán mostrando la ruta que conviene seguir para alcanzar la grandeza del Perú».

El doctor Enrique Gamarra Hernández, por la Sociedad Geográfica, dijo:

«Señores:

La Sociedad Geográfica de Lima une su duelo al justificado pesar con que la Ciencia nacional contempla la desaparición de uno de sus más altos y positivos valores, arrancado prematurate al servicio de la patria y de la humanidad.

José Julián Bravo, personalidad cuyo relieve elevadísimo se destaca a través de una vida ejemplar, por entero consagrada a la Ciencia, recoje hoy en esta imponente ceremonia el merecido homenaje de admiración y de aprecio, que supiera conquistar con su claro talento, su saber profundo y su amplia competencia, generosamente difundida dondequiera que ejercitara el dinamismo extraordinario que atesoraba su espíritu.

Las personalidades distinguidísimas, que en esta como en otras circunstancias, han puesto de relieve sus grandes merecimientos, me eximen de la grata pero en estos momentos innecesaria tarea de recorrer la siempre ascendente curva que traza su meritoria existencia, jalonada por el reguero de luz que, cual errante estela, va dejando a su paso, hasta que esa misteriosa fatalidad que parece ensañarse con los seres de excepción lo detiene bruscamente en el zenit de su carrera y lo sepulta impíamente en el no sér.

Muy en breve debían cumplirse veinticinco años de su ingreso al seno de nuestra sociedad, a la que desde entonces no ha dejado de prestar importantes servicios, y a cuyo personal directivo ha pertenecido casi sin interrupción. Viajero infatigable, conocía ampliamenente nuestro dilatado territorio, y puede decirse, la Geografía Peruana no tenía secretos para él; su palabra era escuchada con respeto y sus serios y bien documentados informes merecieron siempre completa aceptación.

Hombre tan bien preparado, debía de pleno derecho regentar la cátedra de Geografía Física y Especial del Perú, que se dicta en la vieja casa de San Marcos, dejando allí, como en la Escuela de Ingenieros, bien cimentada su reputación de excelente maestro.

Al depositar sobre los mortales despojos del doctor José Julián Bravo, nuestro digno consocio, la corona de laurel y roble que simboliza su alto aprecio, la Sociedad Geográfica de Lima, reclama del Todopoderoso la dulce paz del sepulcro, merecidamente ganada por los que como él vivieron vida fecunda y útil, manteniendo siempre viva y ardiente la llama del saber.

He dicho».

---

El doctor Carlos Bambarén, en nombre de la Asociación peruana para el progreso de la Ciencia, dijo:

«Señores.

Para los que admiramos las virtudes excelsas de la individualidad, y para los que, afiliados al sacerdocio profesional de la medicina, hemos llenado nuestro bagaje espiritual con el amor a la ciencia, la imponente ceremonia que aquí nos congrega, tiene un alto significado, cual es, el de reconocer los merecimientos de José J. Bravo, arrebatado trágicamente en el extranjero, cuando desempeñaba función encomendada por el Gobierno.

En el acerbo científico del Perú, José J. Bravo significa el hombre sabio y el hombre bueno, uniendo en forma sin par las prestancias de su intelectualidad y las noblezas de su corazón. Sabio, con las características de la erudición, dominaba un sector bastante dilatado del saber, y ponía en ésta su ciencia, las vibraciones de su espíritu, de modo que al vertir conocimientos en la cátedra universitaria, en la sociedad y en la revista científica, enseñaba la ciencia con bondad.

Este fué el distintivo que aureoló la personalidad de este gran maestro cuyos despojos nos congregan aquí.

La "Asociación peruana para el progreso de la Ciencia", en

cuyo nombre tengo el honor de hablar, fué una de las instituciones en la que el ingeniero Bravo reveló todo el caudal de sus conocimientos y sus capacidades para la dirección de la obra colectiva. El supo imprimirle rumbo con acierto; él consiguió reunir a un destacado grupo de trabajadores intelectuales; él procuró vincular a los más variados investigadores de la realidad, y supo poner al servicio de sus deliberaciones su cordura, su ecuanimidad y, sobre todo, la bondad de sus procedimientos.

Hay que imaginarse las controversias que se suscitan en el ambiente académico; hay que pensar en el ardor con que se defienden los conceptos y las doctrinas de la especulación científica, para inferir el tino que es menester usar en la dirección de una sociedad vibrante por la calidad de sus componentes y por el ambiente que éstos engendran.

Esta labor de Bravo en la "Asociación peruana para el progreso de la Ciencia", merece ser recordada con énfasis, porque al tipificarlo revela el desinterés con que ejecutaba el trabajo científico y demuestra el fervoroso patriotismo con que laboró por el resurgimiento intelectual del país.

La ciencia por la ciencia era el lema de este hombre consagrado al estudio, que demostró en toda ocasión magníficas dotes intelectuales, ponderado criterio e insaciable afán por captar la verdad. Su especialización profesional lo llevó rápidamente a profundizar los más complejos problemas de la vida, partiendo de las formas muertas y ascendiendo a aquella por inducciones lógicas, dentro del más exigente rigorismo científico. Fué en este sentido uno de los sostenedores del evolucionismo, que alumbra con luz inextinguible el horizonte de las ciencias naturales.

Pero es imposible aprisionar en los estrechos límites del momento presente la enumeración de los méritos personales y científicos del que en vida se llamó José J. Bravo; habría que mencionar todas sus virtudes de profesional honrado, de esposo amante y dolorido, de padre cariñoso, de maestro ejemplar y de amigo sin tacha, y darles la expresión viva que sin aumentar sus quilates las abrillante a todas, para evocar su persona.

Renuncio, pues, a tal empeño, ya que el encargo recibido de la "Asociación peruana para el progreso de la Ciencia", ha sido traer ante sus despojos la ofrenda de su admiración y recuerdo, que mi estrecha amistad hubiese querido traducir, más que con palabras, con las sutiles vibraciones de mi afectividad.

Imitemos al hombre de ciencia que supo darnos ejemplo, y hagamos eterno su recuerdo.....»

---

El presidente del «Rotary Club», Dr. Manuel María Forero, dijo lo siguiente:

«Señores:

La tragedia de un instante fatal nos congrega en esta mansión, a la vez de duelo y de reposo, para dar la eterna despedida al que en vida fué José J. Bravo.

Espíritu selecto, hizo sentir el influjo beneficioso de su personalidad en los centros científicos de importancia del país.

Dotado de una intelectualidad nutrida en las arduas especulaciones de la ciencia, que en él se encaminaba a la universalidad, dedicó sus actividades y energías al progreso y cultura de la patria. Por donde quiera, en los debates de las comisiones oficiales, en la cátedra, en las academias y en las sociedades culturales brilló el destello de su saber y de su consejo, que redimirá su nombre del olvido para trasmitirlo a través de las edades como un modelo de prudencia, trabajo y altruismo. La muerte, celoso de sus éxitos, no los arrebata, cuando aún estaba en la plenitud de la vida y su enciclopédica madurez era promesa de nuevas satisfacciones y orgullo para la Nación.

Probo, puro e intachable, desempeñó diversos e importautes puestos públicos. La muerte lo sorprende en uno de ellos, en el momento mismo en que seguía dando brillo al país con la ri-

queza de sus conocimientos y la profundidad de su talento. Muere pobre. Vivió virtuoso.

La patria pierde un ciudadano útil, que la prestigiaba; la ciencia uno de sus animosos cultivadores; y el Club Rotario de Lima, en cuyo nombre hablo, un esclarecido miembro que, en todo momento, supo cautivar las voluntades con su ingénita bondad y sencilla modestia y dar realidad al lema del ideal de la institución:

"Dar de sí antes de pensar en sí'."

---

En nombre de los estudiantes de ingeniería el señor Alejandro Freyre V., dijo:

«Señores:

La Asociación de Estudiantes de Ingeniería, me confía la triste misión de traer aquí el postrer adiós que le dan los estudiantes de Ingeniería al que en vida fuera su querido maestro, José Julián Bravo.

No creo necesario, ni me corresponde enumerar sus producciones, ni contar sus servicios; ya hemos escuchado las oraciones sentidas y elocuentes de hombres representativos que nos dicen la magnitud de la desgracia. Solo debo agregar, que en la Escuela de Ingenieros, donde dictara los cursos de Mineralogía y Paleontología, deja profunda huella su acción y hondo vacío su muerte. Porque José J. Bravo, ha tenido la virtud superior para los que fuimos sus alumnos, de no sólo ser un sabedor indiscutible, sino la de ser un buen enseñante. No están lejanas, aún viven, y han de vivir en nuestro recuerdo sus amenas clases, rodeadas todas de ese dulce colorido que sabía poner siempre en el brote natural de sus palabras; de ese «dejarse comprender» que hacía fácil lo que era difícil; de ese método tan didáctico como interesante que robando la atención del alumno durante la clase, le permitía decir a la salida de élla, «el maestro Bravo sabe y sabe enseñar». Se nos ha ido pues, un maestro íntegro, un maes-

tro que regaba cotidianamente nuestra inteligencia con su variado y rico tesoro de conocimientos, un maestro de concepto sereno y de nunca desmentida modestia que nos daba ejemplo de vida.

La Providencia fué generosa al permitir que este sabio fuera peruano y dedicase lo mejor de su vida a la investigación científica; pero ha sido cruel y traicionera en su designio permitiendo que cerrara sus ojos más allá de su patria, lejos de los suyos, cuando todavía no era viejo y tenía por delante brillantes senderos para su inquietud científica, cuando, llevando su corazón de peruano y su mente de sabio, avanzaba en cruzada hacia el otro lado del mundo para decirles a los de allá que aquí también hay hombres preparados, hombres que cultivan la ciencia, hombres que gustan en penetrar en los misterios de la Humanidad.

José Julian Bravo ha sido un elegido del destino, como fué un privilegiado de inteligencia.

¡Paz en tu tumba, maestro inolvidable!»

---

Por la colectividad obrera, el señor Carlos Galarza Zamora dijo:

«Señores:

En este lugar sagrado donde los hombres dejan la materia perecedera, quedan también la finalidad de las virtudes morales y los antecedentes del veredicto de la posteridad.

Al abrir esta tumba, no lo hacemos como sitio destinado a depositar los restos mortales de un gran hombre intelectual, sino como surco en que sembramos una semilla de bien y que germinará incesantemente dando nuevos frutos para el alimento moral e intelectual del pueblo peruano.

Desearía, únicamente, depositar sobre la tumba del ilustre hombre de ciencia llamado José J. Bravo, las lágrimas incontenibles de mi pesar, el silencio elocuente de mi dolor, porque no es

con palabras, pálido reflejo del sentimiento, con que quisiera expresarme en la tristeza de esta hora, en la desolación espantosa de este instante.

Señores: Ante los restos del doctor Bravo, el corazón sufre imponderable congoja, el crepúsculo se torna negro y en la invasión creciente de la sombra, la figura del gran sabio se proyecta enhiesta en la tiniebla como el murallón iutacto entre las llamaradas de un incendio, como la silueta del farallón gigantesco en noche borrascosa.

Desde aquí y a partir desde hoy, podemos, por lo tanto, contemplar serenamente la valiosa herencia intelectual, moral y patriota, que deja el doctor Bravo a sus hijos, amigos, colegas, alumnos y conciudadanos y que perfeccionarán otros espíritus emancipados, manteniendo latente el recuerdo de su autor y el respetuoso afecto de sus sucesores.

La vida de un hombre como el Dr. Bravo, jamás llegará a extinguirse, pasa al período obligado al reposo, para entrar en una nueva y desconocida actividad, sea por el ejemplo de sus buenas acciones, sea por la estela de su sabiduría que deja en la ruta humana.

En los momentos de duda, evoquemos el recuerdo del doctor Bravo y su figura resurgirá noble y sincera para fortalecer nuestros espíritus con el fulgor de su sapiencia.

Doctor Bravo: Varón ilustre, ciudadano ejemplar, en nombre de la clase laborista a la cual pertenezco y traigo su representación a decirle adios, ante la palidéz inconmensurable del horizonte y a la luz de sus recuerdos que será imperecedero en los que, como yo, supieron apreciarle su talento y honradez.

¡Descanse en paz!»

# BIBLIOGRAFIA

# Controversia de límites entre el Perú, Ecuador y Colombia

**Por Evaristo San Cristóval**

PARTE I

## Epoca colonial

**Reales Cédulas, Memoriales, Títulos, Poderes Capitulaciones y otros documentos**

**(Primera serie)**

Escritura de compañía entre Pizarro, Almagro y Luque. Año 1526. Fernando de Montesinos. Anales del Perú. T. I. Págs. 53 a 58.

——

Capitulación que se toma con Hernando de Luque y otros sobre el descubrimiento del Perú. Año 1527. Torres Saldamando Enrique. Libro I de Cabildos de Lima. Parte III. (Documentos). Pág. 135.

——

Capitulación que se tomó con el capitán Francisco Pizarro para la conquista de Tumbes. Año 1529. Torres de Mendoza. Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias. T. XXII. Pág. 271.

——

Real cédula relativa a la capitulación anterior. Año 1529. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Parte III. (Documentos). Págs. 142 a 145

---

Real cédula concediendo a Pizarro la isla de Flores. Año 1532. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 145 a 147.

---

Real cédula aumentando en setenta leguas la gobernación de Pizarro. Año 1534. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 147 y 148.

---

Comisión conferida al obispo F. Tomás de Berlanga para demarcar las gobernaciones de Pizarro y Almagro. Año 1537. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 167 y 168.

---

Poder de Pizarro y Almagro al P. F. Francisco Bobadilla como juez árbitro en sus diferencias. Año 1537. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 168 a 173.

---

Sentencia pronunciada por el P. Bobadilla. Año 1537. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 174 a 178.

---

Convenio entre Pizarro y Almagro sobre el mismo asunto. Año 1537. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 178 a 182.

---

Transacción respecto a la sentencia del P. Bobadilla. Año 1537. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 184 a 187.

---

Real cédula sobre los límites de las gobernaciones. Año 1537. Torres Saldamando Enrique. Ob. cit. Págs. 187 y 188.

---

Relación de los fundamentos acerca del notable daño que resulta de no guardar a los indios sus fueros. Junio 26 de 1571.

Gente para la guerra. Véase «Colección de Documentos Inéditos» relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas provincias españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, y muy especialmente del de Indias. Edición de 1872. T. XVII. Págs. 66 a 72. Esta Relación se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid. Manuscritos de Indias. T. 9.

---

Información del obispo Fr. Juan Solano. Libro I del Cabildo Eclesiástico a folio 9. Archivo de Indias.

---

Libro de sus acciones y gobierno. Fr. Luis López, obispo de Quito. Año de 1594. Folio 231. Archivo de Indias.

---

Recurso del padre Fr. Juan de Frías, guardián del convento de Franciscanos de Chachapoyas, manifestando la necesidad de emprender la reducción de los indios Motilones, Barbudos, Casablancas y otros. Año 1648. Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales. Lima. 1899. Año II. Vol. II. Págs. 12 y 13.

---

Recurso del licenciado don Juan Arias de Araujo, cura de Chachapoyas, recomendando que se conceda al general don Martín de la Riba la reducción de indios infieles que están en el río Marañón. Año 1648. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 14 y 15.

---

Informe del Cabildo de Chachapoyas sobre la utilidad de la reducción de esas provincias. Año 1647. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 15 a 17.

---

Real cédula de 17 de abril de 1650 aprobando las condiciones con que ofrece hacer el general don Martín de la Riba la reducción de las provincias de Motilones, Tabalosos, etc. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 43 a 49.

---

Memorial del Cabildo de Moyobamba en que se opone a que el general don Martín de la Riba haga entrada a los indios infieles por esa ciudad. Año 1653. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 77.

---

Memorial de Juan Bautista de Escobar, en nombre de las ciudades de Chachapoyas y Moyobamba, sobre que no haga don Martín de la Riba por dichas ciudades la entrada que tiene capitulada. Año 1653. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 81 a 83.

---

Poder otorgado por el Cabildo de Chachapoyas a Juan de Arriola Peña Arrieta y Juan Solano Herrera. Año 1653. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pags. 83 a 85.

---

Real cédula de 7 de abril de 1643, del gobernador de Quijos, para que en lo tocante a la conquista de Jíbaros, acuda al virrey del Perú. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 121.

---

Memorial de don Francisco Mogollon de Obando, gobernador de la provincia de Quijos, ofreciendo hacer la conquista de Jíbaros. Providencias. Año 1644. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 121.

---

Decreto de 20 de agosto de 1649, dando comisión al presidente de Quito, para que siga información sobre si don Diego Vaca cumplió con las capitulaciones acordadas para la conquista de los Jíbaros. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 124.

---

Memorial del general Pedro de la Cadena, pidiendo se haga información para averiguar si el general Vaca de Vega cumplió con sus capitulaciones. Comprende este memorial un interrogatorio al cual deben responder determinados testigos. Declararon el capitán Bartolomé de Arellano, Francisco Núñez de Silva, el sargento Antonio Machuca, Gonzalo Santa Cruz, Gonzalo Sal-

daña y Pedro Gerónimo Zambrano. Año 1640. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 151 a 180.

---

Título de gobernador y capitulaciones de don Diego Vaca de Vega para la conquista de Mainas y Jíbaros. Año 1640. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 180.

---

Memorial del general Pedro Vaca exhibiendo el testamento de su padre, Diego Vaca, por el cual le deja, en segunda vida, el gobierno de Mainas, Jíbaros, etc. Providencias. Año 1647. R. de y B. Año II. Vol. II. Págs. 188 a 190.

---

Memorial del maese de campo Antonio Carreño, gobernador de Jíbaros por don Pedro Vaca de la Cadena, pidiendo se mande a los corregidores de Cuenca, Lojas, Macas y Jaén, le asistan con lo que pide para continuar la pacificación de esa provincia. Año 1647. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 206 a 214.

---

Carta de los encomenderos de Quijos al Virrey, ofreciendo ayudar a Rodríguez de Monroy. Año 1651. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs 256 y 257. Firmaron esta carta: don Alvaro de Zúñiga, Thomas de Robles Cabrillo, Alonso Narvarte y Argote, Antonio de la Riba, Francisco Ortiz, Alonso de Gavilán y Miguel de Escobar.

---

Memorial de la ciudad de Jaén; pidiendo que la ciudad de San Francisco de Borja se agregue a su jurisdicción. Año 1653. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 265 a 269.

---

Vista del Fiscal, opinando que informe la Real Audiencia de Quito. Año 1653. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 269.

---

Poder dado por el Procurador de Jaén a Francisco de Torres. Año 1653. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 269 a 271.

---

Auto de fundación de la población de las Lamas. Año 1656. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 366.

---

Cédula Real en que están insertas las capitulaciones de Riba Herrera. Año 1656. R de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 367 a 399.

---

Auto de la fundación de la ciudad de Triunfo de la Santa Cruz de los Motilones. Año 1656. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 399 y 400.

---

Auto del general Riba Herrera, mandando se funde una población en las orillas del río Pastaza. Año 1656. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 415.

---

Auto de fundación de la ciudad de Santander de la Nueva Montaña. Providencia. Año 1656. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 417 a 420.

---

Certificación del Cabildo de Chachapoyas, refiriendo todo lo hecho por Riba Herrera. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 456 a 458.

---

Certificación del Cabildo de Moyobamba. Año 1656. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 458 a 461.

---

Certificación del Cabildo de la ciudad de San Francisco de Borja. Año 1656. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 461 a 463.

---

Carta del Presidente de Quito al Virrey, incluyéndole otra del padre Lucas de la Cueva. Año 1657. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Pág. 523.

---

Carta del general Vaca de Elán al Presidente de Quito. Año 1657. R. de A. y B. Año II. Vol. II. Págs. 524 a 526.

---

NOTA. — Los primeros doce documentos de esta serie se encuentran compilados en la obra «*Páginas de Historia Colonial*», publicada por el autor de este trabajo. — En cuanto a los restantes documentos de esta misma serie, se encuentran publicados, como ya lo hemos anotado, en la «*Revista de Archivos y Bibliotecas*», órgano del Archivo Nacional del Perú. El Director de dicha Revista fué el distinguido escritor y periodista señor Alberto Ulloa, a quien secundaron en tan ardua tarea, el erudito historiador señor Carlos A. Romero y los señores Mackennie y Rey y Boza, que realizaron una labor por todo concepto encomiástica.

## PARTE II

## Segunda Serie de Documentos

---

Memorial de pretensores que piden gratificación de servicios ante el señor Marques de Montesclaros (Virrey del Perú). Año 1615. Contiene extractos de relaciones de servicios de varios conquistadores y pacificadores de Jaén y Yaguarzongo. Biblioteca Nacional de Madrid. Manuscrito J. 133. (Hay copia en la Biblioteca Nacional de Lima).

---

El paraíso en el Nuevo Mundo. Comentario Apologético. Historia Natural y Peregrina de las Indias Occidentales, Isla y Tierra Firme del Mar Oceano. Por el Licenciado Antonio de León Pinelo. Año 1656. T. II. Libro V. Cap. VIII a X. «Se describe el Amazonas». Biblioteca del Palacio Real de Madrid. Ms. 2M. 11. (Hay copia de estos capítulos en el Archivo de Límites).

---

Informaciones de méritos y servicios de Gines Hernandez, en

la conquista de Loja y Zamora, etc. Archivo de Indias. Sección. P. I. 5-23-7.

---

Expediente seguido ante la Audiencia de Lima, en que se confirma la sentencia dada por el teniente Corregidor de Zamora en el pleito de Gines Hernandez con Juan Martín por la posesión de los indios de Calista y Cumbieta situados en la provincia de Loja y Zamora. Año 1562. Original del Archivo Nacional del Perú, trasladado al Archivo de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVI. Carpeta 2. Documento Nº 6.

---

Probanza de los servicios del capitán Hernando de Barahona, en la conquista y población de las provincias de los Paltas, especialmente de la ciudad de Zamora. Año 1565. Archivo de Indias. Sección P. 1-5-26-10.

---

Probanza de los servicios del Capitán Lope Ruiz de Gamboa, en los Bracamoros con el capitan Mercadillo. Año 1563. Archivo de Indias. P. 11-5-23-7.

---

Información de servicios del capitan Juan de Narvaez, uno de los primeros conquistadores y pobladores de Loja, Zamora y Cuenca. Año 1591. Archivo de Indias. P. 1-6-44-7.

---

Probanza de servicios de Pedro de Valdez en la conquista del Perú, con el capitán Mercadillo. Año 1561. Archivo de Indias. P. 1-4-15-20.

---

Titulo de veedor y factor de la Gobernación de Yaguarzongo otorgado por el gobernador Juan de Salinas a favor de Velazco de Olmedilla. Año 1564. Archivo de Indias. Sección Audiencia de Quito. Est. 76. Caj. 6. Leg. 14.

---

Probanza de servicios de Francisco de Alvarado Tobar en la conquista de Yaguarzongo y Pacamoros. Archivo de Indias. Sección Audiencia de Lima. Est. 70. Caj. 6. Leg. 28.

---

Probanza de méritos y servicios de Juan Ortuño de Archava-

leta en la conquista de Yaguarzongo con Juan de Salinas. Año 1581. Archivo de Indias.

---

Probanza de los méritos y servicios del capitán Hernando de Orosco, uno de los primeros conquistadores de Bracamoros con Juan de Salinas. Año 1581. Archivo de Indias. P. 1 5 36 20.

---

Información de los servicios del capitán Luis Valera en Santa María de Nieva, Gobernación de Yaguarzongo. Año 1602. Archivo de Indias. P. 1-6-50-13.

---

Información de Pablo de Gamboa en la conquista de Cumbinama, etc. Año 1596. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 70-6-32.

---

Probanza de servicios del capitán Juan Navarro de Beaumonte en Yaguarzongo. Año 1568. Archivo de Indias. P.1-6-50-12.

---

Memorial de Juan de Bolaños, presbítero, Vicario General de la Gobernación de Juan de Salinas. Año 1574. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 75-6-1.

---

Carta del Gobernador de Yaguarzongo don Juan de Salinas a S. M. fecha 25 de enero de 1579. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76 6-16.

---

Causa de capítulos puesta por Juan de Estrada, vecino de la ciudad de Cumbinama, al Gobernador Juan de Salinas. Año 1568. Archivo de Indias. Sección: Escribanía de Cámara. Leg. 1° de Comisiones de Quito.

---

Pleito del Fiscal de S. M. con el Gobernador Juan de Salinas. Año 1579. Archivo de Indias. Sección: Escribanía de Cámara. Leg. 603.

---

Probanza de servicios de Diego Gonzalez Rangel en la pacifi-

cación de los Jíbaros rebelados. Año 1581. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 127-3-15. (En un expediente de 1816-1820 sobre expedición en busca de Logroño).

---

Probanza de servicios de Cristóbal Sanchez Jaime, conquistador de Yaguarzongo con Salinas. Año, 1591. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-17.

---

Probanza de méritos y servicios de Juan de Salcedo, conquistador de Yaguarzongo con Juan de Salinas. Años 1565 a 1567. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 70-4-18.

---

Fragmentos de los autos de *Visita* hecha de orden de la Audiencia de Lima a los encomenderos de indios de la provincias de Piura y Jaén de Bracamoros. Año 1552. Archivo Nacional del Perú. Leg. 143. Doc. N°. 4.587.

---

Real Cédula dirigida a la Audiencia de los Reyes para que informe sobre una solicitud elevada al Consejo de Indias por el Cabildo y regimiento de la ciudad de Jaén, que se queja de haberse incluído su provincia en el distrito de la Audiencia de Quito, de lo que recibe daño, y reclama ser agregada a la dicha Audiencia de los Reyes. Madrid, 10 de Octubre de 1569. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 20-4-4.

---

Información de servicios de Juan Cordero Aponte, vecino de la ciudad de Jaén y encomendero de Chinchipe en la conquista de Bracamoros y Cumbinama, con el capitán Diego Palomino. Años 1557 a 1561. Archivo de Indias. P. 14-16-21.

---

Información de servicios de Juan de Hoces, en el descubrimiento del río Chuquimayo, etc. Año 1561. Archivo de Indias. P. 1-4-15-21.

---

Probanza de los méritos y servicios del capitán don Francisco Ramirez de Arellano, uno de los conquistadores de Yaguar-

zongo con Juan de Salinas. Año 1581. Archivo de Indias P. 1 5-36-20.

---

Información de servicios de Alonso de Loayza Alarcón, uno de los conquistadores de Chuquimayo y Bracamoros con Palomino. Año 1562. Archivo de Indias. P. 1-5 17-10.

---

Probanza de méritos y servicios de Alonso de Torres Donado, cura de Leymebamba, distrito de Chachapoyas, y antes de Santa María de Nieva, autor del primer catecismo en lengua de esta comarca. Año 1586. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 71-3-26.

---

Información de servicios de Pedro Gonzales de Acosta, vecino fundador de Sevilla del Oro (Macas) y pacificador de los Jíbaros. Año 1585. Archivo de Indias. P. 1-6 39-2.

---

Real Cédula a los oficiales reales de la ciudad de los Reyes, notificándoles la merced hecha a los vecinos y moradores de la ciudad de Zamora, para que durante ocho años no les cobren sino el diezmo, en lugar del quinto, del oro y la plata que se saque de las muchas minas que hay en la comarca de dicha ciudad. Madrid, 15 de enero de 1657. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 109-7 5.

---

Información de servicios del capitán Tristán de Tejada, conquistador de Yaguarzongo y Marañón con Juan de Salinas, hecha en 1614. Archivo de Indias. P. 1-6-58-21.

---

Información de servicios del capitán Juan Villanueva de Maldonado, fundador y vecino de Sevilla del Oro y pacificador de los indios rebeldes de Logroño. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-66.

---

Varias reales cédulas dirigidas a los gobernadores de Yaguarzongo y Bracamoros, don Gaspar de Salinas y don Juan de Alderete. Años de 1583 a 1584. Archivo de Indias. 126-1-8.

---

Memoriales e información de don Bernardino Loyola, hijo del Adelantado Gaspar de Salinas Loyola y nieto de don Juan de Salinas: Pide encomienda y merced en tributos de indios vacos del distrito de la ciudad de los Reyes, por haber quedado huérfano de poca edad y haber venido a menor el gobierno de Yaguarzongo, heredado de su padre y abuelo. Acompaña diversos papeles concernientes a don Juan y don Gaspar de Salinas. Años. 1584 a 1600. Archivo de Indias. P. 1-6 43-6.

---

Real Cédula al virrey del Perú marques de Cañete, para que provea remedio a lo que escriba la Audiencia de Quito acerca que de la provincia de Yaguarzongo se pedía socorro contra los indios Jíbaros de Logroño por ser muy belicosos e irse acabando los españoles. San Lorenzo, 5 de julio de 1589. Archivo de Indias. 109-7 6.

---

Carta a S. M. del Gobernador de Quijos y Macas, don Alvaro de Cárdenas, de 20 de abril de 1623 pidiendo la conquista de los Jíbaros. Original en el Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-24.

---

Carta a S. M. de Juan López de Cañizares, Corregidor de Loja, de 10 de mayo de 1640. Acompaña un testimonio de lo actuado sobre la salida a darse de paz, de ocho piezas indios jíbaros infieles. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-26.

---

Relación de la jornada de los Motilones y Río Grande del Marañon y sus provincias que da el Capitan Alvaro Enriquez del Castillo, vecino de la ciudad de los Chachapoyas del Pirú, en que

da cuenta a S. M. de como hay mas de ochocientos mil indios en ellas y haciéndole merced de aquel gobierno dará de renta a S. M. de quintos y otros aprovechamientos de renta cada año dos millones, y conquistado lo de adelante dará cada año seis millones, y así suplica se vea todo del principio al cabo porque así conviene al servicio de S. M. Forma expedientes con otros piezas sobre el asunto. Año. 1611. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 70 4-37.

---

Carta al Rey del virrey Príncipe de Esquilache, representando que, aunque está acordada la división de Yaguarzongo entre Loja y Jaén, conviene suspenderla por lo pronto en tanto don Diego Vaca de Vega, gobernador de Yaguarzongo, emprende la conquista de los Mainas. Abril 16 de 1618. Archivo de Indias-Audiencia de Lima. 70-1-38.

---

Carta a S. M. de don Antonio de Morga, Presidente de la Audiencia de Quito; da cuenta del estado de la conquista y reducción encomendada a don Diego Vaca de Vega en la provincia de los Mainas, Pastazas, Moronas, Jíbaros, etc. y refiere que Gonzalo de Carbajal, sucesor de Vaca de Vega en el gobierno de Yaguarzongo, hace contradicción, pretendiendo entre otras cosas que la conquista de los Jíbaros le corresponde. Quito, 28 de Abril de 1621. Acompaña una carta de Diego Vaca de Vega al Presidente Morga, en que le noticia el suceso de su empresa, fecha en Nieva 1° de octubre de 1620. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-3.

---

Carta al Rey del virrey Marques de Guadalcázar, dándole cuenta de lo que le había ocurrido con el gobernador de la ciudad de Jaén de Bracamoros en razón de quererse intitular Capitan general de dicha ciudad y de su partido. 30 de octubre de 1626. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 70-2-1.

---

Carta al Rey del virrey conde de Chinchón relativa a la

pacificación de los indios Mainas. 18 de marzo de 1629. Acompaña un informe sobre la materia dado por el doctor Alberto de Acuña, oidor de la Audiencia de Lima. 70 2 3.

---

Expediente visto en el Consejo de Indias sobre la pretensión de la Compañía de Jesus de Quito para fundar en sus provincias nuevas casas o residencias con el objeto de facilitar la conversión de varias naciones gentiles confinantes al Marañón. La religión de Santo Domingo contradice esa pretensión. Hay inclusos un Memorial del P. Francisco Fuentes, procurador de la Compañía, y unas informaciones que se hicieron por mandato de la Audiencia de Quito, acerca de muchas provincias de gentiles por reducir. Años 1631 a 1633. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76 1 36.

---

Actos hechos y actuados de la vista de ojos que hizo don Luis de Torres Altamirano, por comisión del Real Acuerdo, en razón de la conquista de los indios que hizo el general de la Riba Herrera, de las provincias de indios Jíbaros, Motilones, Tabalosos y otros nombres. Años. 1663 a 1673. Archivo de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVIII. Carpeta. 4ª. Documento Nº 38.

---

Carta a S. M. del Fiscal de la Audiencia de Lima doctor don Nicolás Polanco de Santillana: da cuenta entre otras cosas, de la residencia mandada tomar a don Martín de la Riba Herrera y de la oposición que ha hecho a las conquistas de éste. Los Reyes 31 de julio de 1663. Acompaña copia de las instrucciones dadas al doctor don Luis Altamirano, juez nombrado para dicha residencia. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 70-3-35.

---

Real despacho nombrando a don Critóbal Martínez, en reemplazo de Cristóbal de Villagrán, para gobernador de las ciudades de Jaén de Bracamoros, Santiago de las Montañas, Santa María de Nieva y lo a ellas anexo. 22 de diciembre de 1635. Archivo de

Simancas. Legajo: Oficiales reales de Ultramar. Sala XII. Negociación: Cédulas y Libranzas-Empleos de guerra y casa real y títulos de oficios de Indias.

---

Real despacho nombrando a don Diego de Mendoza y Acebedo, en reemplazo de don Gabriel López de León, para corregidor de las ciudades de Loja y Zamora, minerales de Zaruma y poblaciones de Loyola y Valladolid. 24 de mayo de 1654. Archivo de Simancas. Dirección General del Tesoro. Inventario 24. Legajo 167.

---

Información de servicios de don Diego de Mendoza, corregidor de Loja, Zamora, Loyola y Valladolid. Año. 1666. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76 6-47.

---

Expediente promovido por el capitan don Melchor de Mármol, Gobernador de Quijos y Macas, en solicitud de que se le conceda la conquista y pacificación de los Jíbaros. Años 1669 a 1680. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76 6 7.

---

Carta a S. M. de la Audiencia de Quito: da cuenta de lo que se le ofrece acerca de la reducción y pacificación de las provincias de los Jíbaros. Quito, agosto 23 de 1688. Acompaña testimonio de las capitulaciones celebradas con don Antonio de Ormaza Ponce de León para dicha conquista, y de la contradicción que hizo el virrey, declarándolas nulas y encomendando a la Audiencia haga otras conforme a la cédula de 17 de setiembre de 1680. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-8.

---

Memoriales vistos en el Consejo de Indias del P. Fray Ignacio de Quesada, Procurador general de la Religión de Santo Domingo: representa los derechos de su religión a la conversión de infieles en el Marañón, etc. Año 1694. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 77 1-36.

---

Real cédula a la Audiencia de Quito, comunicándole lo resuelto en orden a la pacificación de los indios jíbaros, en vista de los informes de la misma Audiencia y el Obispo de Quito, y de las ofertas del P. Vivas, Prefecto de las Misiones Jesuitas del Marañón y de don Pedro de Cisneros gobernador de Quijos. 13 de diciembre de 1694. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 126 1-2.

---

Relación de servicios de don Antonio Sanchez de Orellana, gobernador y Capitan general de la ciudad de San Francisco de Borja. Impreso en 2 folios. Forma expediente con otros papeles. Año. 1699. (Sanchez de Orellana obtuvo el título de marques de Solanda). Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 77-3-2.

---

Memorial de don Pedro Javier Sanchez de Orellana, representando sus servicios y los de su padre el primer marques de Solanda, y pidiendo merced de mayorazgo. Año. 1715. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 77-3-5.

---

Solicitud vista en el Consejo de Indias, hecha por el doctor Juan Bautista Sanchez de Orellana, Oidor de la Audiencia de Quito, en nombre de su hermano don Javier, quien ofrece en el término de cuatro años conquistar la ciudad de Logroño, cabecera de la provincia de los Jíbaros, mediante las recompensas que pide. Año. 1720. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 77 3 33.

---

Expediente de la visita que en las misiones de Mainas y curatos de montaña del Obispado de Quito hizo, por comisión del Obispo, el doctor don Diego de Riofrío y Peralta, cura de Santa Bárbara en Quito. Años 1745 a 47. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 77-4-10.

---

Correspondencia del factor de tabacos de las provincias de Chachapoyas, Luya y Chillaos y Jaén de Bracamoros sobre el establecimiento y servicio en ellos del Real estanco del tabaco. Años. 1755 a 1796. Ministerio de Relaciones Exteriores del Pe-

rú. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVIII. Carpeta. 3. Documentos, números 32 y 33.

---

Informe presentado por el corregidor de Loja y Zamora don José Ignacio Checa al virrey de Santa Fé, sobre la extensión, división, producciones, estado de misiones, comercio, etc, etc, de su corregimiento. Loja. 11 de abril de 1765. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVIII. Carpeta 11. Documento N° 201.

---

Testimonio íntegro de los autos formados en gobierno sobre la ejecución, cumplimiento de la Real cédula dada en San Ildefonso, a 2 de setiembre de 1772 y sobre el mejor gobierno y adelantamiento de las Misiones de Mainas, defensa y conservación de las reducciones establecidas en aquellos dominios, etc. etc. Año 1773 a 1776. Archivo Hitórico Nacional (Madrid). Legajo 3410.

---

Dsecripción, derrotero y padrón formado por el gobernador don Juan Francisco Gomez de Arce, de la provincia de Mainas, dirigidos al Presidente de Quito. Omaguas, octubre 1° de 1776. Archivo especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVIII. Carpeta.6. Documento N° 58.

---

Expédiente formado en gobierno y visto en el Consejo de Indias sobre la reducción de los indios infieles de la Misión de Canelos a que está comisionado don Pedro Fernández de Zevallos, con los PP.misioneros nuevamente nombrados de la Religión de Santo Domingo. Año. 1776. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 127-2-10.

---

Expediente, informado por la Contaduría y respondido por el señor Fiscal, sobre la división del Obispado de Quito y erección del de Cuenca en que incurre la incidencia promovida por el inge-

niero Requena, para anexar al nuevo Obispado parte de las Misiones de Mainas, proyecto que fué rechazado. Años 1754 a 1779. Contiene varios importantes informes sobre Mainas, Jíbaros, etc., en especial uno del P. Fray José Barrutieta, superor que fué de esas Misiones, cuando estuvieron a cargo de los franciscanos de Quito. 31 de enero de 1776. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 128-3-2.

---

Información hecha, en virtud de Real Cédula, por don Serafin Veyan y Mola, Oidor de la Audiencia de Quito, ministro nombrado por el virrey del Nuevo Reino de Granada para la demarcación local de los territorios de que se ha de componer el nuevo Obispado que se ha de erigir en la ciudad de Cuenca, sobre si convenía o no agregar a este nuevo Obispado parte de las Misiones de Mainas, según lo propuesto por el ingeniero Requena, a lo que se opone el informante. Quito, 18 de octubre de 1778. Anexo a Carta del Obipo de Popayán a S. M. de 30 de julio de 1779. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 126-7-4.

---

Libro copiador de correspondencia de don Ignacio Checa y Salas, Gobernador de Jaén de Bracamoros. Años 1786 a 1808. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVIII. Carpeta 8. Documento Nº 113.

---

Expediente relativo a una expedición mandada por el Obispo de Cuenca a explorar los territorios situados entre los Andes y el Marañón, en busca de la perdida ciudad de Logroño. Comprende dos relaciones de los exploradores doctor don Antonio Perez Carrasco, cura de Azogues, don Antonio Rodriguez, cura de San Bartolomé y los prácticos don Buenaventura Almendariz y do-Antonio Samaniego. Años. 1788 a 1790. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 127-2-12.

---

Expediente sobre el asesinato del capitan negro Juan de Silva, victimado por sus bogas cuando reconocía el rio Santiago de orden de don Francisco Requena, gobernador de Mainas. Año 1792. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XVIII. Carpeta. 11. Documento Nº 210.

---

Expediente cursado en Mainas sobre irrupción y establecimiento de varias familias de Jíbaros en la zona del río Santiago. Año. 1816. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Carpeta. 14. Documento Nº 303.

---

Expediente cursado en Cuenca y enviado al Consejo de Indias por el Obispo de esa Diócesis sobre tentativas del P. Fray Antonio José Prieto, misionero de Ocopa y cura de Canelos, para descubrir por la vía de Gualaquiza la antigua ciudad de Logroño. Años. 1816 a 1820. Comprende varios informes, relaciones y descripciones hechas por el P. Prieto y otros. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 127 3-15.

---

(°).—Noticia General de las provincias del Perú, Tierra Firme y Chile. Al Consejo Real de las Indias de Felipe Quarto Nuestro Señor. Ecrito por Francisco Lopez de Caravantes, su Contador en la Contaduría Mayor de las mismas provincias. Año 1630. Tomo I.—LibroVII. «Descripción de la Audiencia de Quito». Biblioteca del Palacio Real de Madrid. Manuscrito, 2-L. 1º.

---

(°).—Testimonio de cómo los que estaban poblando en los Bracamoros alzaron bandera por S. M. Año 1547. Original en el Archivo General de India s (Sevilla) Sección Audiencia de Lima. Estante 70. Cajón 4. Legajo 18.

---

(°).—Información de servicios de Gaspar Hernandez Merino, uno de los conquistadores de los Bracamoros con Juan Porce

en la pacificación del Perú contra Gonzalo Pizarro. Archivo de Indias. La misma asignación que la anterior.

---

(°).—Información de servicios del Gobernador Juan de Salinas Loyola en el alzamiento de Manco Inca y sitio del Cuzco, en la conquista de los chunchos con Pero Anzures, en la pacificación del Perú contra Almágro el jóven y Gonzalo Pizarro, y finalmente en la conquista de Yaguarzongo y Pacamoros, fundación de varias ciudades, etc. Año 1565. Archivo de Indias. Sección Patronato. 1-5-24-8.

---

(°).—Memorial de Juan de Salinas al Consejo de Indias. Diciembre de 1571. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-15.

---

(°).—Varias Reales Cédulas despachadas en favor de Juan de Salinas Loyola gobernador de Yaguarzongo y Pacamoros. Años 1571 a 1578. (Confirmación del título de Gobernador y capitan general, título de Adelantado, facultad para encomendar y conquistar, etc, etc. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 126-1-8.

---

(°).—Probanza de méritos y servicios del capitan Simón de Carbajal en la conquista de Yaguarzongo con Salinas. Años 1568 a 1595. Archivo de Indias. P. 1-5-30-14.

---

(°).—Expediente promovido por don Francisco Magallón de Obando, Gobernador de Quijos y Macas, solicitando la conquista de los indios jíbaros rebeldes. Años 1639 a 1641. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6 26.

---

(°).—Real Cédula al virrey del Perú, marqués de Montesclaros, para que informe acerca de los indios Jíbaros y procure su pacificación si es cierto lo informado por Martin de Ocampo, Co-

rregidor de Cuenca, quien dice son rebeldes y comen carne humana. 4 de mayo de 1607. Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 2. 989.

---

(°).—Carta al Rey del virrey Príncipe de Esquilache, informando favorablemente acerca de la supresión del gobierno de Yaguarzongo y división de sus pueblos entre las provincias de Loja y Jaén. Abril, 10 de 1617. Archivo de Indias. Audiencia de Lima. 70-1-37.

---

(°).—Información de servicios, capitulaciones y títulos para la conquista de Mainas, cláusulas del testamento y otros papeles de don Diego Vaca de la Vega presentados ante el Consejo de Indias, en demanda de sucesión, por su hijo don Pedro Vaca de la Cadena. Años 1603 a 1628. Archivo de Indias. P-1-6-59-22.

---

(°).—Expediente iniciado por una representación y memoriales del capitan Pedro del Castillo Velazco, Gobernador de Jaén de Bracamoros, solicitando para su gobernación varias reformas y para sí ciertas mercedes. Años 1627 y 1628. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 76 6-25.

---

(°).—Carta al Rey del Presidente de la Audiencia de Quito don Antorio de Morga; informa nuevamente sobre el estado de la conquista de los Mainas, comenzada por don Diego Vaca del Vega y continuada por su hijo Pedro Vaca de la Cadena. Quito 25 de abril de 1629. Acompaña dos relaciones sobre dicho asunto: la primera, fecha 1629, de don Pedro Vaca, gobernador de los Mainas, y la segunda, fecha 1623, de Diego Núñez Castañón, cura doctrinario que fué en la ciudad de Borja. Achivo de Indias. Audiencia de Quito. 76-6-4.

---

(°).—Breve noticia de las Misiones de los Mainas, por lo regu.

lar situadas a las riberas del gran rio Marañón o de los Amazonas, que presenta al Iltmo. Rdmo. Sr. Dr. D. Pedro Ponce y Carrasco, del Consejo de S. M. dignísimo Obispo de Quito, el Dr. D.Francisco de Escobar y Mendoza, Presbítero y abogado de la Real Audiencia de dicha ciudad de Quito y actual Misionero del pueblo de Santo Tomás de los indios Andoas, y Zimigaes y suplente en los de Muratos, Jíbaros y Piches. Andoas, enero 24 de 1769. Real Academia de la Historia. (Madrid). Colección Mata Linares. Tomo 3º. Páginas 221 y siguientes.

---

(°).—Descripción de los varios caminos que dan paso desde la ciudad de Quito al río de Marañón para acompañar al mapa que de ellos se ha formado y dar a conocer las razones que se ha tenido presente para despreciar todos los que hasta ahora se han practicado por no ser accesibles para la tropa que ha de internarse a desalojar a los portugueses de las posesiones que han usurpado, con demostración del nuevo que se ha proyectado, etc, por el ingeniero don Francisco Requena. Quito, 15 de setiembre de 1777. Anexa a oficio del Presidente de la Audiencia de Quito don José Diguja, dirigido al Ministro universal de Indias don Joseph de Galvez, de 15 de octubre de 1777. Archivo de Indias. Audiencia de Quito. 127-3-11.

---

(°),—Descripción del país que debe comprender el nuevo Obispado de Misiones, que se proyecta en Mainas, formada por don Francisco Requena en Quito. 31 de octubre de 1779 y *Comentario* a la an erior descripción por el mismo. Tabatinga, 12 de marzo de 1781. (Son piezas del primer expediente cursado sobre erección del Obispado en San Francisco de Borja y Mainas, a propuesta del Marques de Valdelirios en el Consejo de Indias y con motivo del proyecto del P. Fr. Bernardo de Pevin y Valdez, para erigir silla episcopal en Huánuco). Años 1799 a 1782. Archivo de Indias Audiencia de Quito. 126-2 14.

---

(°).—Reflexiones que forman este discurso, en donde se patentiza o prueba la utilidad y beneficio que traería al Estado, Real negociación de la renta del tabaco y habitantes del partido de Jaén de Bracamoros incorporarlo al virreinato de Lima; y va extendido este discurso en veintiseis puntos, por don Josepf Gonzales del Campo y de la Vega, Administrador de tabacos de Trujillo. 20 de noviembre de 1788. Forma cuerpo con otros documentos de un expediente sobre la materia. Años 1788 a 1790. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador, Siglo XVIII. Carpeta 8. Documento N° 86.

---

*Nota.*—Los 67 documentos de esta segunda serie fueron consultados en los archivos de España por don Luis Ulloa, quien los utilizó como fuentes autorizadas, para escribir un notable trabajo titulado: *Un gran problema geográfico-económico nacional*, que mereció el premio en el concurso promovido por la Sociedad Geográfica de Lima, conmemorando el 25° aniversario de su fundación. El señor Ulloa firmó este trabajo con el seudónimo de Yaguarzongo y en él apuntó notas del más alto valor histórico-geográfico sobre la región Chinchipe-Santiago.

Por lo que se refiere a los últimos 17 documentos que llevan al márgen un asterisco, fueron publicados unos completos y otros fragmentariamente, en las defensas que el Perú hizo de sus cuestiones de límites cuando litigaba con el Ecuador y con Bolivia. (Véase Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima. Año. 1913 T. XXIX. Trimestres 1° y 2°).

---

## PARTE III

### Relación del insigne americanista Marcos Jimenez de la Espada

*Esmeraldas.*—Rel. de la prov. de las. Quito. Refiriendo la entrada que en 1568 hizo a esta prov. el cap. Andrés Conteso, en que el autor estuvo, y otras que éste hizo en 1569, da muy curiosas noticias geográficas; la Rel. se hizo en Lima para el virrey don Francisco de Toledo. Orig. A. I.; cop. en mi poder. (Marcos Jimenez de la Espada. Relaciones Geográficas de Indias. Ed. de 1881. Madrid. T. I. Pág. CXXVIII.

---

*Jaén.*—Des. corográfica de. (V. Indias. Des. Corog. de alg. lug. de las). Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXII.

---

*Jaén.*—Rel. de la cd..... y su jurisd. Quito. 1570 a 81; orlg. A. H.; R. M. 165. (219). Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXXXII.

---

*Jaén.* — Y su distrito. Desc. de la cd ..... en la prov. de Quito. Sacado de las rel. hechas en 1606 por Gonzalo de Martos, corregidor; cop. Bibl. Nac. J. 42; publ. col. T. de M. T. p. 347; M. P. 81. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXII.

---

*Jaén.*—Y su distrito. Rel. de la cd. de... ..en la prov. de Quito. 1606; por Gonzalo de Martos. (V. Desc. de Jaén y su distrito). Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. del. Es el *Epitome* del lic. C Jimenez de Quesada; orig. Arch. Hist. Nac; cap. col. Mz. T. 39; cit. a la p. XLIV de estos Antecedentes. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. desc. y mapa del territorio

de la Aud. del. Constan por un pliego suelto que hallo entre las Rels. de N. Andalucía, Venezuela, Santa Marta y Cartagena, de la A. H. y es al parecer, el último de una larga Rel. Principia describiendo el Cenú y concluye así: "Los pbs. que van pintados de colorado son los gobern. de Popayán; los que van escacados (ajedrezados) de blanco y colorado es el Nuevo Reino; los que van escacados de blanco y negro es la gobern. de Santa Marta, y los de blanco y azul es la gobern. de Cartagena"; todos bajo la jurisdicc. de aquella Chancillería. Orig. A. H. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. de los repart. que están en la Corona en el. 1572; orig. A. H.; R. M. 169. (50). Es rel. de visita o tasa. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. del. Orig. A. H.; entre las Rels. de ese territorio, lleva el rótulo: "De las rels. del tpo. de la Visita" (de Juan de Ovando, 1568-72). Es una lista de encomiendas, o rel. de visita de tasa, con las cds. y pbs. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. del distrito que está debajo de la Chancillería del. Por su oidor el lic. Melchor Pérez de Artega; en Madrid, en el C. de I. 1570 o 71; lleva el rótulo de "Rel. del tpo. de la Visita" (de Ovando), y encabeza: "U. md. me pidió y mandó le diese rel. del distrito, etc". Orig. A. H. Con la de Popayán de fr. G. de Puerto Alegre. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. de las prov. del. Por fr. Gaspar de Puerto Alegre; en Madrid, a petición del visitador del C. de I. Ovando. 17 de oct. 1571: int. de 200 caps; letra del cosmógrafo Juan López de Velazco: lleva una tabla de dis-

tancias; orig. A. H.; R. M. 164 (48). Cit. a la p. LXVI de estos Antecedentes. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. de los oficiales reales del..... sobre las cosas tocantes a aquel reino. 1572. Aj. a la ced. e instrucciones que se cit. y extr. a la p. LXIV. de estos Antecedentes. Orig. A. H.; R. M. 163. (127). Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXVIII.

---

*Nuevo Reino de Granada.*—Rel. y des. del.....y sus pueblos. R. M. 162 (223.) Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXXXIX.

---

*Demarcación de los opdos. de Lima, Cuzco y Quito, hecha por mandado del gobernador de aquel reino lic. Cristóbal Vaca de Castro a 8 de feb. 1543.* Orig. A. I. Patrón. T. 2. fº 66, ramo 39. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág CXL.

---

*Perú.*—Desc. del.....desde Chile a Tierra Firme. Por Martín de Ocampo, M. P. 4. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXL.

---

*Perú.*—Desc. de la figura del reino del.....y de la Tierra Firme conjunta a él, que son las provs. de N. R. G. empezando desde Cartagena y acabando en el estrecho de Magallanes; hecha impresa y dirigida al conde de Lemos, siendo president. del Cons. de Ind. por el P. Diego Méndez, capellán de las monjas de la Encarnación de la cd. de los Reyes. y corregida y enmendada de orden del príncipe de Esquilache, virrey del Perú, con particular estudio y atención, y añadiendo el estrecho de Maire, por Lúcas de Quiroz, cosmógrafo del Perú. Hállase orig. en pergamino, frente al párrafo 192 del discurso 1º T. I. de la *Noticia General del Perú*, etc. de Francisco López de Caravantes, M. S. orig. Bibl. particular de S. M. Este Lúcas de Quiróz era hijo de

Pedro Fernández de Quiróz, a quien acompañó en su último viaje al descbr. de la Australia. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXLI.

---

*Perú.*—Rel. de la calidad de la tierra, puertos y poblac. del. Por fr. Tomás de Berlanga, opo. de Tierra Firme; feb. 1536, cit. a la p. XLII. de estos Antecedentes. Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pag. CXLI.

---

*Perú*—Rel. del des. del. 1535 por Miguel de Astete; orig. A. I.; cop. en mi poder; cit. a la p. XLIII. de estos Antecedentes. Jimenez de la Espada.—Ob. cit. T. I. Pág. CXLI.

---

*Rel. de las provs. que tiene el gobierno del.....oficios que en él se preveen, la hacienda que allí tiene S. M. etc. por Francisco López de Caravantes.*—Dirigida al virrey Marqués de Montesclaros; cop. Museo Británico. Mss. españ. T. II. p. 468. Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLI.

---

*Perú, Tierra Firme y Nuevo Reino de Granada.*—Rel. de las tierras del.....y sucesos principales en ellas acaecidos: 1546; por Pascual de Andagoya. Cit. a la p. XLV. de estos Antecedentes. Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLII.

---

*Popayán.*—Desc. de la tierra y gobern. de. Por fr. Jerónimo Descobar, predicador de la Orden de San Agustín y procurador general de la dicha prov. etc.; la da en el C. de I. en 1569 a 71; cop. Col. Mz. T. 39. Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLII.

---

*Popayán.* Rel. y desc. de la prov. de.....y sus pbls. 1559. Es rel. de visita de uno de los Oid. de Aud. de la N. R. G. (probablemente el lic. Augusto de Castyon), muy curiosa y especifica.

da, y de grande interés geográfico y estadístico; parece arrañcada de un grueso volúmen, como la *Rel. de los nec. y trib. de la Vera Paz* (V); llevaba un mapa o mapas que faltan. Orig. A. H.; R. M. 176. (65). Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLIII.

---

*Quito.*—Desc. y rel. del estado eclesiástico del ob. de San Francisco de. 4 mar. 1650; por Diego Rodríguez Docampo. cit. a la p. LXXVII de estos Antecedentes; orig. Bibl. part. de su S. M. Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLIV.

---

*Quito.*—Los pueblos de españoles que hay en la prov. del Perú que cae en el distrito de la Aud. real de cd. de San Francisco del. 1571?; por Antonio de León, secret. de dicha Aud.; es relación de las llamadas del tiempo de la visita (de Ovando) y hecha en Madrid. Orig. A. H.; R. M. 186. (54). Jimenez de la Espada Ob. cit. T. I. Pág. CXLIV.

---

*Quito.*—Rel. de la cd. de. Por don Abraso de Figueroa. M. P.. 61. Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLIV.

---

*Quito.*—Rel. de lo que se descubrió cerca de. Por Fr. Antonio Vazquez Espinoza. M. P. 58. Jimenez de la Espada. Ob. cit. T. I. Pág. CXLIV.

---

*Quito.*—Rel. de la prov. de. Por los oficiales reales; en 30 de dic. 1576; responde a ced. e Instrucción circulada expresamente para formar las de su clase. Orig. A. H.; R. M. 184 (82).—Jiménez de la Espada. Ob. Cit.—T. I.—Pág. CXLIV.

---

Rel. de la ced. de. 1570; por el arcediano de aquella Igles. Pedro Rodriguez de Aguayo; en Madrid a petición de Obando. Principia: «muy ilust. señor: la descripción que U. S. me mandó

hacer de la cd. de Quito y vecindad della, quisiera yo ser tan buen cosmógrafo, o dibujador que acertase a servir a U. S., segun la intención para que ha de servir esta relación; recibirá U. S. en servicio mi voluntad y suplirá las faltas como otras veces U. S. lo ha acostumbrado con sus servidores capellanes», y concluye: «sino viniera con el intento de U. S. y si otra declaración mayor fuese menester, U. S. lo podrá mandar, pues nací para servir a U. S».—Orig. A. In. cp. mod. A. H.; R. M. 189 (59).—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit. T. I.—Pag. CXLIV.

---

*Quito.*—Rel. de las cds. y vs. que hay en el distrito de la R. Aud. que reside en la cd. de San Francisco de..... y de los oficios de administración de justicia dellos, etc. Responde, al parecer, a memoria hecha expresamente para la Aud. quizá esté hecha en Madrid, a petición de Ovando.—Orig. A. H. R. M. 187 (95).—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I. Pag. CXLV.

---

*Quito.*—Rel. de la cd. de..... y sus términos. 1571; por Juan de Salinas Loyola?; en Madrid, a petición del visit. del Consejo de Indias. Ovando: int. de 200 cap; lleva un plano de la cd. Orig. A. H.; R. M. 188 (96).—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I. — Pag. CXLV.

---

*Quito.*—Rel. de la prov. del. por el lic. don Lope de Atienza, maestre escuela de igl. de San Francisco de Quito; 20 de feb. 1583; responde a ced. cit. a la p. LXXIV de estos Antecedentes. Orig. A. H.; R. M. 185 (84).—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit. — T. I.— Pag. CXLV.

---

*Santa Fé.*—Rel. de la cd. de.....N. R. G.—M. P. 39. — Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I.—Pag. CXLVI.

---

*Santa Marta.*—Des, de la gobern. de 1580?; por don Lope de

Orozco: int. 5° cap. M. P. 50.—Jimenez de la Espada. — Ob. Cit. —T. I. Pag. CXLVI.

---

*Santa Marta.*—Rel. de. 1580; por su gobernador el capitan don Lope de Orozco,—M. P. 45.—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit. —T. I. Pag. CXLVI.

---

*Sant Andres Xuxi.*—Rel. del sitio y calidades del pb. de (en los Purguayes, Quito) por Fr. Juan de Paz Maldonado, en 1582? de orden del Presidt. Aud. de Quito; aj. int. 5° cap; Orig. A. I. cop. en mi poder; R. M. 200(57)con el nombre de *San Andres en Riobamba.* Jimenez de la Espada. Ob. Cit. T. I. Pág. CXLVII.

---

*Tipuane y Paytiti.*—Rel. de las provs. de virreynato del Perú, por Juan Recio de León; M. P. 60.—Jimenez de la Espada. — Ob. Cit.—T. I.—Pag. CXLVII.

---

*Villar don Pardo.*—(Riobamba).— Desc. de la v. el. — Sacado de las Rel. hechas en 1605 por mandato de S. M.; cop. Bbl. Nac. J. 42; publ. Col. T. de M. T. 9. pag. 489. M. P. 89—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit. T. I.—Pag. CLII.

---

*Villar don Pardo.*—Desc. de los pbs. de la jurisd. del corregimiento de la v. del..... en la prov. de los purguayes. Quito: cop. Bibl. Nac. J. 42; publ, Col. T. de M. t. 9 pag, 452.—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I.—pag. CLII.

---

*Villar don Pardo.*—Rel. de los pbs. del corregimiento de la v. del..... en la prov. de los purguayes. — Hecha seguramente por mandado de S. M. en 1605: int. de 355 caps. (V. Villar don Pardo; Desc. de los pbs, etc).—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I.—pag. CLII.

---

*Zamora.*—Rel de la cd. de Quito. Por Juan de Salinas Loyola; en Madrid 1571, a petición de Ovando: int. 200 caps; Orig. A. H.; R. M. 181 (171).—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I. pag. CLIV.

---

*Zamora.*—Rel. del pb. y correg. de Quito. — 18 Dic. 1582: int. 5º cap. su encabezamiento: «Lo que se certifica sobre las cosas que S. M. quiere saber declaradas en el Memorial que de ellas envió el muy ilustre señor lic. Francisco de Anuncibay del su consejo y su oidor en la R. Chancillería de Quito, etc. que presidía entonces como el más antiguo». Orig. A. H.; R. M, 199 (56). — Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I.—pag. CLIV.

---

*Zamora.*—Des. del cerro de..... con sus distancias á Loxa y Cuenca, riquezas de sus minas de oro y de toda la tierra comarcana; natural de sus habitantes, poblc. caminos, montes, ríos, etc.—1592. Orig. A. I. Patrón. T. 2. pag. 163. ramos 6º.—Jimenez de la Espada.—Ob. Cit.—T. I.—pag. CLIV.

---

*Relación de la ciudad de Sant Miguel de Piura.* — El original de esta Relación se encuentra en la Academia de la Historia; bien conservado; consta de 13 folios útiles. Lleva por título *Ciudad de Sant Miguel Piura*; y de otras letras en blanco superior de la primera páginas: Nº 204, *Pirú. — Céspedes. — San Miguel de Piura, primer población del Perú.* Al respaldo, en el ángulo superior izquierdo: Pob. y Desc. 116..... 2º. Lleva también algunas acotaciones marginales a los primeros capítulos. Las noticias acerca de esta Relación pueden verse en las páginas: LXVI y LXVII de los Antecedentes del T. I. — Jimenez de la Espada.—T. II.—Páginas 225 a 242.

---

*Nota.*—A fin de que el lector comprenda con toda claridad lo que significan las precedentes abreviaturas, vamos a reproducir los párrafos pertinentes a ellas, que les dedica el insigne americanista Marcos Jimenez de la Espada, en su valiosísima obra: *Rela-*

*ciones Geográficas de Indias T. I. Pág. CXXII.* Dicen así: Academia de la Historia: A. H.—Ajustada: Aj. — Archivo de Indias: A. I.—Arzobispado: Arz.—Audiencia: Aud.—Capítulo: cap.—Citada: Cit.—Ciudad: cd.—Colección de documentos inéditos, publicada por el señor Torres de Mendoza: Col. de T. de M. — Colección de don Juan Bautista Muñoz: Col. Mz.—Consejo de Indias: C. I. —Copia: cop.—Corregimiento: Correg.—Descripción: desc.—Interrogatorio: Inte.—Moderna: Mod.—Nueva España: N. E. — Nuevo Reino de Granada: N. R. G.—Obispado: Ob. — Original: Orig.-Provincia: Prov.—Publicada: Pub.—Pueblo: Pb.— Relación: Rel. —Repartimiento: Repar.—Tierra. Tier.—Villa: v.

---

## PARTE IV

### La versión de los cronistas

La conquista de la provincia Cañari, sus riquezas y templo. Garcilaso de la Vega. Comentarios Reales. Parte I. Libro VIII. Cap. V. Págs. 269 a 271.

---

La conquista de otras muchas, y grandes provincias, hasta los términos de Quitu. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte I. Libro VIII. Cap. VI. Págs. 271 y 272.

---

Hace el Inca la conquista de Quitu: hállase en ella el Príncipe Huayna Capac. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte I. Libro VIII. Cap. VII. Págs. 272 a 274.

---

De cuatro ríos famosos, y del pescado, que en los del Perú se cría. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte I. Libro VIII. Cap. XXII. Págs. 293 a 295.

---

Redúcense al su grado diez valles de la costa, y Tumpiz se rinde. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte I. Libro IX. Cap. II. Págs. 304 y 305.

---

Huayna Capac hace rei de Quito a su hijo Atahualpa. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte I. Libro IX. Cap. XII Págs. 316 y 317.

---

Testamento y muerte de Huayna Capac y el pronóstico de la ida de los españoles. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte I. Libro IX. Cap. XV. Págs. 321 a 323.

---

El marqués hace repartimiento del reino y provincia de los Charcas. Y Gonzalo Pizarro va a la conquista de la Canela. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro III. Cap. II Págs. 138 a 140.

---

Los trabajos que Gonzalo Pizarro y los suyos pasaron: y como hicieron una puente de madera y un bergantin, para pasar el rio Grande. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Libro III. Parte II. Cap. III. Págs. 140 a 142.

---

Francisco de Orellana se alza con el bergantin y viene a España a pedir aquella conquista y su fin y muerte. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro III. Cap. IV. Págs. 141 a 144.

---

Gonzalo Pizarro pretende volverse a Quitu, y los de Chile tratan de matar al marques. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro III. Cap. V. Págs. 144 a 146.

---

Don Diego de Almagro sale en busca del gobernador, y Gonzalo Pizarro habiendo pasado increibles trabajos, sale de la Canela. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro III. Cap. XIV. Págs. 162 a 164.

---

Gonzalo Pizarro entra en Quitu. Escribe al gobernardor ofreciéndole su persona y su gente; y lo que se le responde. Y los partidos que el gobernador ofrece a don Diego de Almagro. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro III. Cap. XV. Págs. 164 a 166.

---

El buen gobierno del Licenciado Vaca de Castro. La paz y quietud del Perú. La causa de la perturbación de ella. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro III, Cap. XIX. Págs. 173 a 175.

---

Hacen restitución de sus indios a los herederos de los que mataron por haber seguido a Francisco Hernandez Girón. La ida de Pedro de Orzua, a la conquista de las Amazonas. Su fin y muerte y la de otros muchos con la suya. Garcilaso de la Vega. Ob. cit. Parte II. Libro VIII. Cap. XIV. Págs. 494 y 495.

---

Del origen de los Incas, señores del Perú y de sus conquistas y victorias. Joseph de Acosta. Historia natural y moral de las Indias. Edición de 1792. T. II. Libro VI. Cap. XIX. Págs. 126 a 129.

---

Del príncipe Inca llamado Huaynacapac. Acosta. Ob. cit. T. II. Libro VI. Cap. XXII. Págs. 133 y 134.

---

El río de Orellana. Francisco Lopez de Gomara. La Historia de las Indias. Edición de 1553. Folio XLVIIIJ.

---

Río Marañón. Lopez de Gomara. Ob. cit. Folio. XLVIIJJ.

---

La conquista del Quito. Lopez de Gomara. Ob. cit. Folio. LXIX.

---

Lo que aconteció a Pedro de Alvarado en el Perú. Lopez de Gomara. Ob. cit. Folio. LXIX.

---

La entrada que Gonzalo Pizarro hizo a la tierra de la Canela. Lopez de Gomara. Ob. cit. Folio. LXXVJ.

---

Las conquistas que se hicieron tras la muerte de Almagro.- Lopez de Gomara. Ob. cit. Folio. LXXVJ.

---

Año de 1543. Fernando de Montesinos. Anales del Perú. T. I. Págs. 137 a 140.

---

Año de 1544. Fernando de Montesinos. Ob. cit. T. I. Págs. 140 a 142.

---

Libro VII de la tercera parte, ques XLV de la *General Historia*, que trata de la provincia e gobernación de Popayán e sus anexos en la Tierra Firme. Oviedo. Historia de las Indias. T. IV. Pág. 135.

---

Libro XI ó penúltimo de la tercera parte, ques XLIX de la General Historia, que trata de la conquista e población e gobernación de Quito e sus anexos, e de los descubrimientos que por la parte interior e desde sus nacimientos del famoso e grandísimo río del Marañón se hizo acaso e impensadamente por los españoles; e asi mesmo trata otras cosas tocantes a esta gobernación e sus anexos: y en suma se dirá en que pararon los subcesos del licenciado Vaca de Castro, e del desastrado e impaciente visorrey Blasco Nuñez de Vela, e del general de La Gasca e del tirano Gonzalo Pizarro. Oviedo. Ob. cit. T. IV. Pág. 139

---

Libro XLIX.—Capítulo I.—En que se trata como e por quien fué fundada la ciudad de San Francisco en la provincia e gobernación de Quito; e como el capitán Sebastián de Benalcazar, que allí estaba por mandado del marques don Francisco Pizarro fué sin licencia de la tierra a España, donde fué proveido por gobernador de Popayán; e como el marques envió a Gonzalo Pizarro su hermano, a Quito, e como fué en demanda de la Canela e del rey o cacique que llaman El Dorado. E como fué acaso descubriendo e navegando por la parte interior el rio Marañón, desde su nacimiento hasta la mar del norte, por el capitán Francisco de Orellana con ciertos compañeros cuyos nombres se dirán, e otras cosas que conviene a la historia. Oviedo. Ob cit. T. IV. Pág. 381.

---

Capitulo II.—En continuación lo ques dicho é apuntado en el título del capítulo precedente, é de la noticia que se tiene del rey Dorado, e como e porque vía no pensada se descubrió el río Marañón, por el capitán Francisco de Orellana, e con quinientos españoles le navegó hasta la mar del norte; e como el capitán Gonzalo Pizarro se tornó a Quito con mucha pérdida de la mayor parte de los cristianos que había llevado al descubrimiento de la Canela, e así mesmo se tocarán algunas cosas, demás de lo ques dicho, que son convinientes al discurso de la historia. Oviedo. Ob. cit. T. IV. Cap. II. Pág. 382.

---

Capítulo III.—En que se da relación de la calidad de la tierra e gente de la provincia de Quito, e que cosa son los árboles de la canela que el capitán Gonzalo Pizarro e los españoles vieron e de la grandeza del rio Marañón, e de las islas muchas que en él hay. Oviedo. Ob. cit. T. IV. Cap. II. Pág. 386.

---

De una breve descripción de los reinos del Perú. Antonio de Herrera. Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del mar Océano. Década V. Lib. I. Cap. V. Pág. 12.

---

Que el XI rey Topa Inga Yupanqui hizo muchas conquistas, y fué el primero que llegó al Quito y volvió a los Yungas. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. III. Cap. XIV. Págs. 74 y 75.

---

Que Sebastian de Benalcázar determina de salir de la ciudad de San Miguel a entrar en las provincias del Quito, y lo que le sucedió, hasta una gran batalla que tuvo con los indios, adonde nadie quedó vencido. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. IV. Cap. XI. Págs. 101 a 103.

---

De lo que se ofrece que decir de la provincia de San Francisco de Quito. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. VI. Cap. VI. Págs. 136 y 137.

---

Que el capitán Sebastián de Benalcazar proseguía en los descubrimientos de las provincias equinocciales. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. VII. Cap. XIV. Págs. 178 y 179.

---

Que Sebastián de Benalcazar salió del Quito, hacia las provincias de la Mar del Sur, y fundó la ciudad de Santiago de Guayaquil; y trata de Tumbes y la Puná. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. VII. Cap. XV. Págs. 179 a 181.

---

De la descripción de el distrito de la ciudad de Quito; y cosas particulares de ella, y de su abundancia. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. X. Cap. X. Págs. 237 a 239.

---

Que continua la Relación de las cosas que hay para la vida humana en la provincia del San Francisco del Quito, y lo que ha mejorado después de la entrada de los castellanos. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. X. Cap. XI. Págs. 239 a 241.

---

Que prosigue las cosas de la provincia de San Francisco de Quito. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. X. Cap. XII, Págs. 241 y 242.

---

Del descubrimiento y fundación de Popayán y sus comarcas. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. X. Cap. XIII. Págs. 242 a 244.

---

De las gobernaciones de los Quixos, o la Canela e Iguarzongo; por otro nombre de Juan Salinas. Herrera. Ob. cit. Década V. Lib. X. Cap. XIV. Págs. 244 a 246.

---

Que Gonzalo Ximenez de Quesada entra en el Nuevo Reino de Granada. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. III. Cap. XIII. Págs. 69 a 71.

---

Que continua lo que Gonzalo Ximenez de Quesada hacía, el lo que llamaron Nuevo Reino de Granada. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. III. Cap. XIV. Págs. 72 y 73.

---

De lo sucedido despues de la batalla de las Salinas y que Hernando Pizarro dió a Pedro de Candia el descubrimiento de Ambaya; a Pedro de Vergara el de los Pacamoros o Bracamoros; y a Alonso de Mercadillo el de la provincia de los Chupacos, y entendió en hacer proceso contra el Adelantado. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. IV. Cap. VII. Págs. 98 a 100.

---

De la gran necesidad que pasaban los soldados de Chile, y que Gonzalo Pizarro comenzó el descubrimiento de la Canela y pasó adelante. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. VIII. Cap. VI. Págs. 178 a 180.

---

Que Gonzalo Pizarro con grandes trabajos proseguía su descubrimiento, y que Francisco de Orellana se apartó de Gonzalo Pizarro, y se fué río abajo. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. VIII. Cap. VII. Págs. 180 a 182.

---

Que prosigue la trabajosa jornada de Gonzalo Pizarro. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. VIII. Cap. VIII. Págs. 182 y 183.

---

De el viaje que comenzó el capitán Orellana, por el río que llaman San Juan de las Amazonas hasta salir a la mar del Norte Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. IX. Cap. II. Págs. 191 y 192.

---

De lo que iba sucediendo al capitan Orellana en el viaje y descubrimiento de este río de las Amazonas. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. IX. Cap. III. Págs. 193 y 194.

---

Que el capitán Orellana prosigue el descubrimiento del Río que también llaman de su nombre. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. IX. Cap. V. Págs. 196 y 197.

---

Que continua el fin del descubrimiento del río de Orellana, y que el capitán sale a la mar y aporta a la isla de Cartagena. Herrera. Ob. cit. Década VI. Lib. IX. Cap. VI. Págs. 198 y 199.

---

De lo que sucedió al capitán Hernán Pérez de Quezada en su descubrimiento, que hizo desde el Nuevo Reino de Granada. Herrera. Ob. cit. Década VII. Lib. IV. Cap. XII. Págs. 77 a 79.

---

Que prosigue el descubrimiento del capitán Francisco de Orellana y su muerte. Herrera. Ob. cit. Década VII. Lib. IX. Cap. X. Pág. 197.

---

De la descripción de la provincia de Popayán, y la causa por que los indios della son tan indómitos y los del Perú son tan domésticos. Pedro Cieza de León. La Crónica del Perú. Cap. XIII. Págs. 43 a 45.

---

En que se contiene el camino que hay desde la ciudad de Cali a la de Popayán y los pueblos de indios que hay en medio. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XXX. Págs. 97 a 100.

---

En que se concluye la relación de los más pueblos y señores sujetos a la ciudad de Popayán, y lo que hay que decir hasta salir de sus términos. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XXXII. Págs. 104 a 108.

---

En que se da relación de lo que hay desde Popayán a la ciudad de Pasto, y quien fué el fundador della y lo que hay que de-

cir de los naturales sus comarcanos. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XXXIII. Págs. 108 a 113.

---

En que se concluye la relación de lo que hay en esta tierra, hasta salir de los territorios de la villa de Pasto. Cieza de León. Ob. cit. Cp. XXXIV. Págs. 113 y 114.

---

En el que se contiene la descripción y traza del reino del Perú que se extiende desde la ciudad de Quito hasta la villa de Plata, que hay más de setecientas leguas. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XXXVI. Págs. 119 a 123.

---

De los pueblos y provincias que hay desde la villa de Pasto hasta la ciudad de Quito. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XXXVII. Págs. 123 a 126.

---

Del sitio que tiene la ciudad de San Francisco del Quito y de su fundación y quien fué el que la fundó. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XL. Págs. 133 a 137.

---

De los pueblos que hay salidos del Quito hasta llegar a los reales palacios de Tumebamba, y de algunas costumbres que tienen los naturales dellas. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XLI. Págs. 137 a 144.

---

Del camino que hay de la provincia de Quito a la costa de la mar del sur, y términos de la ciudad de Puerto Viejo. Cieza de León. Ob. cit. Cap. XLV. Págs. 160 a 162.

---

De la fundación de la ciudad de Guayaquil y de la muerte que dieron los naturales a ciertos capitanes de Guaynacapa. Cieza de León. Ob. cit. Cap. LIII. Págs. 184 a 190.

---

De como se fundó y pobló la ciudad de Santiago de Guayaquil, y de algunos pueblos de indios que son a ella subjetos y otras cosas hasta salir de sus términos. Cieza de León. Ob. cit. Cap. LV. Págs. 193 a 196.

---

De los pueblos de indios que hay saliendo de los aposentos de Tumebamba hasta llegar al paraje de la ciudad de Loja, y de la fundación desta ciudad. Cieza de León. Ob. cit. Cap. LVI. Págs. 197 a 202.

---

De las diócesis o obispados que hay en este reino del Perú, y quien son los obispos dellos, y de la chancillería real que está en la ciudad de los Reyes. Cieza de León. Ob. cit. Cap. CXX. Págs. 364 y 365.

---

De como el capitán Benalcazar fué a la conquista de Quito. Agustín de Zárate. Historia del descubrimiento y conquista de la provincia del Perú, y de los sucesos de ella, y de las cosas naturales, que en la dicha provincia se hallan. (Véase: «Historiadores primitivos de las Indias Occidentales, que juntó, tradujo en parte y sacó a luz, ilustrados con eruditas notas, y copiosos índices, el Ilmo, señor D. Andrés Gonzales Barcia, del consejo y cámara de S. M.» T. III. Lib. II. Cap. IX. Págs. 28 y 29).

---

De como Gonzalo Pizarro se aderezó para la jornada de la Canela. Zárate. Ob. cit. (Véase Barcia. T. III. Lib. IV. Cap. I. Pág. 48.)

---

De como Gonzalo Pizarro partió de Quito y llegó a la Canela, y de lo que le acaeció en el camino. Zárate. (Véase Barcia. T. III. Lib. IV. Cap. II. Pag. 48).

---

De los pueblos y tierra que pasó Gonzalo Pizarro hasta que

llegó a la tierra en que hizo un bergantín. Zárate. Ob. cit. (Véase Barcia. T. III. Lib. IV. Cap. III. Pág. 49).

---

Dorado o Marañón. Amazonas. Simón Pérez de Torres. "Discurso de mi viaje, dando muchas gracias a Dios, por las muchas mercedes, que en él me ha hecho a mí." (Véase Barcia. T. III. Pág. 5).

---

Popayán, Quito, Pasto, Quijos, Guayaquil, Ambato, Cuenca, Riobamba. Pérez de Torres. Ob. cit. (Véase Barcia. T. III. Págs. 3 y 4).

---

Jaén de Bracamoros, Chachapoyas. Pérez de Torres. Ob. cit. (Véase Barcia. T. III. Pág. 11).

---

De la propagación de los religiosos de San Agustín en el Reyno de Quito, y dos raros sucesos en la villa de Riobamba y las fundaciones de Santa Catalina de Clisa y del convento de Nuestra Señora de la O, en el valle de Abancay y las virtudes de Fr. Francisco Becerra. (Fr. Antonio de Calancha. "Chrónica rivalizada del Orden de San Agustín en el Perú con sucesos exemplares vistos en esta Monarchía". T. I. Cap. XXIX. Fol. 680 a 685).

---

Del sitio deste el reino del Perú. Bernabé Cobo. "Historia del Nuevo Mundo". T. I. Cap. VII. Págs. 137 a 140.

---

De las propiedades de la sierra del Perú. Cobo. Ob. cit. T. I. Cap. IX. Págs. 146 a 154.

---

De la tercera gira o faja del Perú, que es la región que nombramos Llanos. Cobo. Ob. cit. T. I. Cap. XII. Págs. 170 a 176.

---

Prosigue la descripción de la tierra de los Llanos. Cobo. Ob. cit. T. I. Cap. XIV. Págs. 176 a 183.

---

Tupac Inca Yupanqui, 9º Inca. Joan de Santa Cruz. Pachacuti Yamqui. "Relación de antigüedadss deste Reyno del Perú". (Véase: «Tres relaciones de antigüedades peruanas». Marcos Jimenez de la Espada. Págs. 281 a 293).

---

Huascar, 11º Inca. Santa Cruz Pachacuti Yamqui. Ob. cit. (Véase Jimenez de la Espada. Ob. cit. Págs. 308 a 328).

---

Guayna Capac conquistó hasta Quito y allí murió. Fernando de Santillan. "Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los Incas." (Véase: «Tres Relaciones de antigüedades peruanas». Marcos Jimenez de la Espada. Pág. 15).

---

Relación de los indios tributarios en estos reynos y jurisdicción del Perú. fecha por mandado del señor Marqués de Cañete, la cual se hizo por Luis Morales de Figueroa. (Puede verse esta Relación en Torres de Mendoza. Documentos Inéditos. etc. T. VII. Págs. 41 a 63.)

---

Traslado de un cartapacio a manera de borrador que quedó en los papeles del licenciado Polo de Ondegardo cerca del linaje de los Incas y como conquistaron. (Véase, «Colección de libros y documentos referentes a la Historia del Perú.» Urteaga y Romero. T. IV. Págs. 114 a 138.)

---

De la Ciudad de Quito. (Cap LV). De Riobamba y Tumibamba. (Cap. LVI). De la provincia de Cajamarca. (Cap. LVII). De la ciudad de Chachapoyas. (Cap. LVIII). Fr. Reginaldo de Lizárraga. "Descripción y población de las Indias". Págs. 69 a 74. (Esta Descripción fué publicada por primera vez por el historiador señor Carlos A. Romero en la "Revista del Instituto Historico del

Perú, habiéndose hecho con posterioridad una edición aparte. Precedió a esta Descripción, un prólogo y noticia biográfica del P. Lizárraga que escribió especialmente el señor Romero.)

---

Descriptión del Reyno del Perú. Del sitio, templo, provincias, obispados y ciudades; de los naturales, de sus lenguas y traje. Ofrece esta Descripción la siguiente dedicatoria: Al Ilmo. Señor Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, señor de la casa de Biezma y Ulloa, Virrey y capitán general en la Nueva España, etc. por Balthasar Ramírez, su criado y capellán en Méjico. Año de 1597. Tan interesante Descripción se halla original en el Museo-Biblioteca de Ultramar de Madrid. T. 20, 3a, 276 y corre inserta en la obra de Víctor M. Maurtua. «Juicio de Límites entre el Perú y Bolivia». Prueba peruana. T. I. Págs. 302 a 304.

---

Descripción geográfica del Virreynato del Perú antes de 1776 y del distrito de las Audiencias de Quito, Lima y Charcas. Pedro Fernandez del Pulgar, Cronista mayor de Indias. El original de esta Descripción se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid y corre inserta en la obra de Maurtua ya citada. Contestación al alegato de Bolivia. T. I. Págs. 65 a 69.

---

Demarcación oficial del Perú y sus Audiencias. Año MDLXXIIII. Juan Lopez de Velazco. Biblioteca Provincial de Toledo. S. R. Est. 11. Corre inserta esta Demarcación en la obra de Maurtua ya citada. Constestación al alegato de Bolivia. T. I. Págs. 26 a 48.

---

NOTA.—Además de estas obras pueden consultarse las siguientes, que encierran algunos puntos relacionados con la antigua historia y geografía del Perú: Historia de los Incas, por Pedro Sarmiento de Gamboa; Historia de los Jesuitas del Perú, por el P. Anello Oliva; Historia de las guerras civiles del Perú, por Gutierrez de Santa Clara; Miscelánea, por Cabello Balboa

Antiguas gentes del Perú, por el P. Las Casas; Suma y Narración de los Incas, por Betanzos; Repúblicas del Nuevo Mundo, por Fr. Jerónimo Román y Zumora; Historia del Perú, por Diego Fernandez de Palencia (el Palentino); Conquista del Perú, por Francisco de Xerez; Relación del descubrimiento y conquista del Perú, por Pedro Pizarro; Relación de la conquista del Perú por Pedro Sancho; Epítome de la Biblioteca Oriental y Occidental, náutica y geográfica, por Antonio León Pinedo; Símbolo Católico Indiano, por Luis Jerónimo de Oré; Tesoros verdaderos de Indias, por Juan Melendez; De robus Indicis ad Philippum Chatolicum Hispaniarum et Indiarun Regem, por Cristóval Calvete de la Estrella; Historia del Perú por Tristán Sánchez (en Torres de Mendoza, T. 8º Pág. 289) y Las tres épocas por Cordova y Urrutia (en Odriozola. Documentos Literarios. T. IV Págs. 51 y 52).

---

## PARTE V

# DEMARCACION TERRITORIAL

## Las Audiencias

*Audiencia de Lima.* — Esta Audiencia fué creada por Real Cédula otorgada por el Emperador Carlos V en Barcelona y a 20 de noviembre de 1542. A tenor de esta disposición, se determinó que tuviese: «por distrito la costa que hay desde la dicha ciudad hasta el reino de Chile exclusive, y hasta el puerto de Paita inclusive; y por la tierra adentro, a San Miguel de Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y los Motilones inclusive, y hasta el Collao exclusive, por los términos que se señalan a la Real Audiencia de La Plata y la ciudad del Cuzco con los suyos inclusive, partiendo términos por el Septentrión con la Real Audiencia de Quito; por el Mediodía con la de La Plata; por el Poniente con la Mar del Sur; y por el Levante con provincias no descubiertas,

según les están señalados». (Recopilación de Leyes de Indias. Tit. XV. Lib. II. Ley V.)

*Audiencia de Quito.* — El Rey Don Felipe II, por Real Cédula otorgada en Guadalajara a 29 de noviembre de 1563, creó la Real Audiencia de San Francisco de Quito, señalándole que: «tenga por distrito la provincia de Quito, y por la costa hacia la parte de la Ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita exclusive; y por la tierra adentro, hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Motilones exclusive, incluyendo hacia la parte susodicha los pueblos de Jaén, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, la Zarza y Guayaquil, con todos los demás pueblos que estuviesen en sus comarcas y se poblaren; y hacia la parte de los pueblos de la Canela y Quijos, tenga los dichos pueblos con los demás que se descubrieren; y por la costa hacia Panamá, hasta el puerto de Buenaventura inclusive; y la tierra adentro, a Pasto, Popayán, Cali, Buga, Chapanchica y Guarchicona, porque los demás lugares de la Gobernación de Popayán son de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con la cual, y con la de Tierra Firme, parte términos por el Septentrión; y con la de los Reyes por el Mediodía, teniendo al Poniente la Mar del Sur, y al Levante provincias aún no pacíficas ni descubiertas». (Recopilación de Leyes de Indias. Ley X. Tít. XV. Lib. II).

*Audiencia de Santa Fé.* — Esta Audiencia tenía: «por distrito las provincias del Nuevo Reino y las de Santa Marta, Río de San Juan y la de Popayán, excepto los lugares que de ella están señalados a la Real Audiencia de Quito, y de la Guayana o Dorado, tenga lo que no fuera de la Audiencia de la Española, y toda la provincia de Cartagena, partiendo términos: por el Mediodía con la dicha Audiencia de Quito y tierras no descubiertas; por el Poniente y por el Septentrión con el Mar del Norte y provincias que pertenecen a la Real Audiencia de la Española; y por el Levante con la de Tierra Firme». (Recopilación de Leyes de Indias. Ley VII. Tit. XV. Lib. II.)

## PARTE VI

## Documentos Oficiales

Agregación al virreinato del Perú del gobierno y comandancia general de Maynas. Real cédula: 15 de julio de 1802. Es copia literal comprobada con el documento de su referencia en este Archivo, en el estante 115, cajón 63, legajo 23, cuya rotulación es: «Audiencia de Lima». Eclesiástico. Erección. Ejecutoriales, presentaciones eclesiásticas, Misiones y expediciones sobre el territorio del Obispado de Maynas. Años de 1771 a 1825. Archivo General de Indias en Sevilla, 17 de febrero de 1893. El archivero, jefe. — *Carlos Jiménez Placer.* (Rúbrica). Documento del Archivo de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Coloniaje. Nº 14. Carpeta 1.

——

Oficio del Cabildo de Moyobamba al gobernador y comandante general de la provincia, don Manuel Fernández Álvarez, comunicándole la independencia de Maynas. Exposición económica-política documentada de los sucesos ocurridos en el gobierno eclesiástico, civil y militar de las provincias de Maynas, invadidas por los disidentes del Perú en los años 1820 y 1821, por el presbítero don José María Padilla y Aguila. Madrid. 1823.

——

Se considera a la antigua Gobernación y comandancia general de Maynas como un solo departamento de la República, con el nombre de Quijos y Maynas. Colección de Leyes, Decretos y Ordenes publicadas en el Perú. Juan Oviedo. T. I. Año 1861. Pág. 313.

——

Erección del departamento de Amazonas. Colección de Leyes, Decretos y Ordenes del Perú. Oviedo. T. IV. Pág. 210. Nº 120.

---

Acta de la fijación de los marcos del arroyo de San Antonio, colocados en virtud de lo dispuesto en el artículo VII de la convención celebrada con el Brasil el 23 de octubre de 1851. Año 1866. Archivo especial de límites. Sección Brasil. Siglo XIX. Nº 57. Carpeta Nº 1.

---

Respuestas del Brasil a las protestas de los gobiernos de Colombia y el Ecuador con motivo de la demarcación de fronteras peruano-brasileras. Bienio de 1869-1870. Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, correspondiente al año de 1871. Anexos. Pag. XXXVII.

---

Acta de la fijación del marco definitivo en la margen derecha del río Yapurá, límite norte extremo entre la República del Perú y el Imperio del Brasil. Aranda. Colección de Tratados del Perú. T. II. Pág. 664. Año 1872.

---

Acta de la fijación del marco definitivo colocado en la margen derecha del río Icá o Putumayo, límite entre la República del Perú y el Imperio del Brasil, según los cálculos a que se refiere el punto de intersección donde la línea geodésica que parte de la quebrada de San Antonio, en el río Amazonas, y termina en la confluencia del río Apaporis con el río Yapurá, corta al río de Icá o Putumayo. Aranda. Ob. cit. T. II. Pág. 570.

---

Acta de la fijación del marco definitivo de la margen izquierna del río Icá o Putumayo, límite entre la República del Perú y el Imperio del Brasil y punta más septentrional de la intersección

de la línea geodésica con este río, según los planos levantados por la Comisión mixta de límites. Aranda. Ob. cit. T. II. Pág. 575. Año 1873.

---

Acta de la colocación, que por segunda vez se practica, con los respectivos marcos de límites, en la boca de la quebrada o arroyo de San Antonio en el río Amazonas, a consecuencia de haberse perdido los marcos colocados en 28 de julio de 1866 por los respectivos comisarios de límites. Año 1874. Aranda. Ob. cit. T. II. Pág. 608.

---

Canje de territorio en el río Putumayo. Año 1874. Aranda. Ob cit. T. II. Pág. 578.

---

Convención celebrada entre el Perú y el Ecuador, sometiendo sus cuestiones de límites al arbitraje de S. M. el Rey de España. Aranda. Ob. cit. T. V. Pág. 803. Año 1887.

---

Resolución legislativa del Congreso peruano aprobando la Convención de arbitraje entre el Perú y el Ecuador. Aranda. Ob. cit. T. V. Pág. 805. Año 1887.

---

Acta de canje de la Convención de arbitraje de 1887 entre el Perú y el Ecuador. Año 1888. Aranda. Ob. cit. T. V. Pág. 806.

---

Tratado de límites firmado en Quito por el plenipotenciario del Perú, don Arturo García y el ministro de R. E. del Ecuador, don Pablo Herrera. Año 1890. Aranda. Ob. cit. T. V. Pág. 867.

---

Protocolo complementario para la ejecución del tratado peruano-ecuatoriano de límites de 1890. Año 1890. Aranda. Ob. cit. T. V. Pág. 872.

---

Protocolo relativo a la reducción de salvajes, complementario del tratado peruano-ecuatoriano de límites de 1890. Año 1890. Aranda, Ob. cit. T. V. Pág. 875.

---

Resolución legislativa del Congreso del Perú aprobando con modificaciones el tratado firmado en Quito el 2 de mayo de 1890. Año 1891. Aranda Ob. cit. T. V. Pág. 889.

---

Convención adicional de arbitraje entre los gobiernos del Perú, Ecuador y Colombia. Año 1894. Aranda. Ob. cit. T. V. Pág. 989.

---

Conclusiones del dictamen de la Comisión Diplomática del Congreso, referentes al tratado firmado en Quito el 2 de mayo de 1890. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 12. Nº 326.

---

Se somete al fallo de un agente diplomático de una nación amiga las diferencias surgidas entre el Perú y el Ecuador, con motivo del conflicto armado que ocurrió en Angoteros entre tropas de ambas naciones. Original existente en el Ministerio de R. E. Archivo de Límites. Sección correspondiente. Los documentos relativos al incidente de que trata este protocolo se hallan publicados en el Boletín del Ministerio de RR. EE. del Perú. Año I. Nº 1. Págs. 52 y siguientes.

---

Resolución suprema aprobatoria del anterior protocolo.— Boletín del Ministerio de R.R. E.E. del Perú.— Año I. Pág. 77.— Nº 1.

---

Se conviene en que S. M. el Rei de España continúe conociendo en el juicio arbitral perú-ecuatoriano, en los términos de que trata la Convención de 1887, y que se le insinue la conveniencia de que envíe un comisario para que estudie en Lima y Quito los documentos en que las dos repúblicas fundan su reclamo. Año 1904. Boletín del Ministerio de R.R. E.E. del Perú. Año I. Nº 2. Pag. 198.

---

Se somete al fallo del Comisario de S. M. el Rei de España, las diferencias surgidas entre el Perú y el Ecuador con motivo de un conflicto armado que ocurrió en Torres Causana en el río Napo. Año 1904. Los documentos de cancillería relativos al conflicto de que trata este protocolo se encuentran publicados en el Boletin del Ministerio de R.R. E.E. del Perú. Año II. Nº 4. Pág. 1 y siguientes.

---

Obispado de Mainas. Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas, por el P. Francisco Javier Hernandez. T. II. Bruselas. Año 1897. Pág. 221.

---

Real cédula al Obispo de Quito comunicándole la creación en Mainas de un Obispado sufragáneo del Arzobispado de Lima y que para servir la nueva Diócesis, fué presentado Fr. Hipólito Sanchez Rangel, habiéndose ya despachado las respectivas bulas. Francisco Javier Hernadez. Ob. cit. T. II. Pág. 220. Año 1805.

---

Real cédula al Obispo de Mainas comunicándole haberse dado el pase a la bula de su nombramiento, indicando los territorios de que se compone el Obispado y ordenándole que forme un mapa del mismo. Año 1805. Documento existente en el archivo especial de Límites. Catalogado en la Sección Ecuador. Coloniaje. Siglo XIX. Carpeta 2. N° 36.

---

Abandono de la diócesis de Mainas por el obispo señor Hipólito Sanchez Rangel y Fajas. Año 1821. Oficio del cabildo de Chachapoyos al Ayuntamiento de Lamas para que impida que el Obispo Rangel abandone la diócesis. (Fragmentos de una pastoral escrita en Mainas en la fuga de su primer Obispo. Madrid, Imprenta de E. Aguado. Año 1825. Anexos. Pág. 5). Carta del Obispo Rangel a S. M. manifestándole su resolución de abandonar su diócesis con motivo de la guerra de la independencia del Perú. (Fragmentos de una pastoral escrita en Mainas en la fuga de su primer Obispo, Madrid, Imprenta de E. Aguado. Año de 1825. Anexos. Pág, 8). Oficio del Obispo de Mainas, Rangel, al gobernador Fernandez Alvarez, comunicándole su retiro del Obispado. (Fragmentos de una pastoral escrita en Mainas en la fuga de su primer Obispo. Madrid, Imprenta de E. Aguado, Año 1825. Anexos. Pág. 18.

---

El Obispo de Mainas, Rangel, antes de abandonar su diócesis nombra un gobernador interino de su mitra. Fragmento de una pastoral escrita en Mainas en la fuga de su primer obispo. Madrid. Imprenta de E. Aguado. Año 1825. Anexos. Pag, N° 20.

---

Disponiendo que quedan sin efecto los títulos librados para las mitras de Lima. Libertad, Ayacucho y Mainas. Colección de Leyes Decretos y Ordenes por Juan Oviedo. T. V. Pag. 133. N° 104. Año 1827.

---

Nombramiento de gobernador eclesiástico para la diócesis de Mainas: Documentos del archivo especial de Límites: Sección Ecuador. República. Siglo XIX. Carpeta 4. Nº 412. Año 1831.

---

Trasladando a Chachapoyas la capital del Obispado de Mainas. Año 1831. Oviedo. Ob. cit. T. IV. Pág. 51. Nº 83.

---

Preces del Presidente del Perú al Sumo Pontífice pidiéndole que Patáz y Chachapoyas se segreguen del Obispado de Trujillo y se agreguen al de Mainas cuya sede será en Chachapoyas. Año 1833. Es copia fiel de la existente en el Libro Copiador de Cancillería y Patentes que se halla en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Breve del Sumo Pontífice que ha mandado organizar el respectivo proceso canónico necesario para la creación del Obispado de Chachapoyas. Año 1835. Oviedo. Ob. cit. T. 6. Pág. 206. Nº 315.

---

Resolviendo se dirijan preces a S.S. para que conceda las bulas de confirmación al Obispo electo de Chachapoyas doctor don José María Arriaga. Año 1836. Oviedo. Ob. cit. T. 5º. Pág. 240. N° 60.

---

Bula de agregación de las provincias de Patáz y Chachapoyas al Obispado de Mainas y traslación de la sede episcopal a la ciudad de Chachapoyas. Año 1843. Documento existente en el archivo del Arzobispado de Lima.

---

Se concede el pase a la bula de agregación de las provincias de Patáz y Chachapoyas al Obispado de Mainas y de traslación

de la sede episcopal a la ciudad de Chachapoyas. Año 1844. Oviedo. Ob. cit. T. 9º. Pág. 16. Nº 11.

---

División y demarcación de las doctrinas de la provincia de Chachapoyas y emolumentos de sus párrocos. Año 1848. Oviedo. Ob. cit. T. II. Pág. 172. N° 160.

---

Disponiendo que en lo judicial la provincia de Mainas se comprenda en la de Chachapoyas. Año. 1855. Oviedo. Ob. cit. T. 12. Año 1864. F. 30.

---

Escuela de primeras letras en los pueblos de Mainas. Año 1831. Documento del Archivo especial de Límites. Sección Ecuador. República. Siglo XIX. N° 411. Carpeta 4.

---

Invitando a los padres de familia de la provincia de Mainas para que envíen a sus hijos a escuchar las lecciones de matemáticas que se dictan en el Seminario de Trujillo. Año 1832. Documento del Archivo E special de Límites. Serie. Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 4. N° 423.

---

Suspendiendo el cobro de la contribución de indígenas en la provincia de Mainas. Año 1842. Oviedo. Ob. cit. T. VIII. Pág. 212. N° 63.

---

El Prefecto de Amazonas ordena al subprefecto de Mainas que se dirija a Santiago y Borja y desaloje a los salvajes que amenazan esos pueblos. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. República. Siglo XIX. N° 464. Carpeta N° 7.

---

Guarnición militar para el interior de Mainas. Año 1853.

Documento del Archivo Especial de Límites. Sección. Ecuador. Siglo XIX. República. N° 469. Carpeta N° 7.

---

Comisarios fluviales para los ríos Alto Ucayali, Napo, Putumayo, Alto Marañon, Yurúa y Purús. Año 1903. El original de esta ley existe en el Ministerio de guerra y marina.

---

Se declara a los indígenas y mestizos de Mainas propietarios de las tierras que poseen. Año 1831. Documento del Archivo especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. N° 407. Carpeta 4.

---

Decreto legislativo a que se refiere el anterior oficio. Oviedo. Ob. cit. T. 3°. Pág. 25.

---

Se ordena al subprefecto de Mainas preste protección a los salvajes orejones que tratan de establecerse a orillas del río Ambiyacu. Año 1832. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 4. N° 426.

---

Erección de un colegio de «propaganda fide» en Jeberos y concesión de tierras a los extranjeros que se avecinen en Mainas. Año 1832.

---

Reducción de los infieles del interior de Mainas. Año 1848. Oviedo. Ob. cit. T. II. Pág. 151. N° 145.

---

El subprefecto de Mainas ofrece dar a los inmigrantes que conduce a Loreto don José Monteza los auxilios que se le ordena. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. N° 513.

---

El subprefecto de Mainas solicita fondos para atender a los inmigrantes que conduce don José Monteza. Año 1853. Documento del Archivo especial de Limites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. N° 513.

---

Ordenando se proporcionen datos y recursos a los extranjeros que se dirijan a poblar las montañas de Mainas. Documentp del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 8. N° 473. Año 1854.

---

Reedificación del antiguo pueblo de Orán. Oficio del gobernador de las misiones de Mainas dando cuenta del permiso que para dicha obra le ha pedido don José Malafaya. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. N° 491.

---

Apertura de caminos y construcción de tambos en las inmediaciones del río Huallaga. Año 1825. Libro copiador de correspondencia del gobernador político de Mainas. Documentos del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. N° 489.

---

Reedificación del pueblo de Camuceros. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. N° 491. Carpeta N° 9.

---

El gobernador político de las misiones de Mainas comunica estar dando cumplimiento a la orden sobre construcción de cementerios. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. N° 491. Carpeta N° 9.

---

Fundación del pueblo de Nauta. Año 1829. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas con sus dependencias. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. N° 434. Carpeta 5.

---

Ejecución de varias obras en el pueblo de Nauta. Año 1830. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas con sus dependencias. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República N° 434. Carpeta 5.

---

Se ordena suspender los trabajos de formación del pueblo de Barranquita. Ano 1830. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas con sus dependencias. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Nº 434. Carpeta 5.

——

Construcción de la Iglesia del pueblo de Nauta. Año 1832. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 494.

——

Fundación del pueblo de Parinari. Año 1833. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Nº 435. Carpeta Nº 5.

——

Se ordena al subprefecto de Mainas proceda a la preparación de los caminos, puentes, etc, de la provincia de su mando. Año 1834. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 8. Nº482.

——

Traslación del pueblo de San Antonio al lugar denominado el Varadero. Año 1837. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 411.

——

El gobernador de Orán pide se le permita trasladar dicho pueblo a la desembocadura del Napo. Año 1837. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 411.

——

Se ordena al gobernador de San Antonio active la traslae ción de ese pueblo al Varadero. Año 1838. Libro copiador d-

correspondencia del subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta N° 5. N° 441.

---

Se concede permiso a don Francisco Malafaya para que traslade el puebo de Orán a la desembocadura del río Napo. Año 1838. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 441

---

El subprefecto de Mainas pide al Prefecto de Amazonas apruebe el permiso concedido para trasladar el pueblo de Orán a la desembocadura del río Napo. Año 1838. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 501.

---

Fundación del pueblo de Guarmiguarmi entre Balsapuerto y Moyobamba. Año 1838. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República Carpeta 5. Nº 443.

---

Traslación del pueblo de San Antonio a la desembocadura del río Pastaza. Año 1838. Libro copiador de correspondencia del subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 443.

---

El subprefecto de Mainas da cuenta del estado de las obras públicas de la provincia de su mando. Año 1845. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 507.

---

Se pide al subprefecto de Mainas una razón de las obras públicas que se hacen o deben hacerse en la provincia de su man-

do. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Nº 464. Carpeta 7.

——

Censo de la provincia de Mainas formado de orden de su obispo Fr. Hipólito Sanchez Rangel y Fayas. Año 1814. Documentos encontrados últimamente en el archivo oficial de la subprefectura de Moyobamba que acreditan la posesión del Perú sobre los territorios de Quijos y Canelos que forman el complemento de los encontrados anteriormente. Lima. Establecimiento tipográfico de Aurelio Alfaro y Cía. Calle de Baquijano Nº 11 y 13. Año 1860.

——

Razón nominal de los pueblos de que se compone la provincia de Mainas con expresión de sus distritos, número de almas y nombre de los funcionarios, formada por su subprefecto don José Orosco. Año 1847. Documentos del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 508.

——

Censo de la provincia de Mainas y gobierno de Loreto. Año 1853. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 466.

——

Cuadro a que se refiere el anterior oficio. Libro copiador de correspondencia de la Subprefectura de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Nº 466. Carpeta 7.

——

Denuncia del gobernador de Mainas sobre el nombramiento ilegal de autoridad política para Quijos hecho por el general Sucre. Año 1823. Libro copiador de correspondencia del gobernador político de Mainas. Documentos del Archivo Especial de

Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 490.

---

El gobernador político de Mainas acusa recibo de la orden por la que se considera a la provincia de su mando entre las de la comandancia general del Norte. Año 1824. Libro copiador de correspondencia del gobernador político de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 490.

---

El gobernador polítito de Mainas comunica que el comandante de Tabatinga, lugar fronterizo del territorio de su jurisdicción, le ha noticiado haberse declarado el Brasil independiente del Reino de Portugal. Año 1824. Libro copiador de correspondencia del gobernador político de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 490.

---

El gobernador político de Mainas nombra teniente gobernador para el pueblo de Aguarico y ordena al mismo le remita los tributos que recaude. Año 1825. Libro copiador de correspondencia del gobernador político de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 487.

---

El teniente gobernador de Iquitos comunica al Subprefecto de la provincia de Mainas haberse jurado la constitución política del Perú en el pueblo de su mando. Año 1828. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 8. Nº 48.

---

Juramento de la constitución política del año 1827 en todos los pueblos de las misiones de Mainas. Año 1828. Documento

del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 8. Nº 492.

---

Parte del Subprefecto de Mainas, Carlos del Castillo Rengifo, sobre la visita que practicó en el territorio de su jurisdicción hasta el pueblo de Loreto. Año 1833. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador, Siglo XIX. República. Nº 435. Carpeta 5.

---

El Subprefecto de Mainas da cuenta de haber comisionado al teniente Castillo para que se constituya en Santiago y Borja e informe sobre las medidas que deben adoptarse para librar a esos pueblos de los ataques de los salvajes. Año 1834. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 497.

---

El Prefecto de Amazonas trascribe al Subprecfecto de Mainas la nota que le dirigió el ministro de guerra ordenándole auxilie a los exploradores del Pachitea y Ucayali, don Pedro Beltrán y don Ramón Azcárate. Año 1834. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 483.

---

El Subprefecto de Mainas ofrece atender a los exploradores Beltrán y Azcárate. Año 1834. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. República. Siglo XIX. Carpeta 9. Nº 498.

---

El Subprefecto de Mainas propone a don Doroteo Arévalo para el cargo de gobernador general de misiones y pide que dicho funcionario fije su residencia en Pebas. Año 1836. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador, Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 499.

---

El Subprefecto de Mainas comunica haber puesto en posesión de sus destinos a los nuevos gobernadores de los pueblos que indica. Año 1837. Documentó del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 500.

---

Establecimiento de sociedades de agricultura en Mainas. Año 1837. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 500.

---

Reglamento para el buen gobierno de Mainas expedido por su Subprefecto, don Gregorio del Castillo. Año 1838. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 501.

---

El Snbprefecto de Mainas da cuenta de las medidas que ha adoptado para someter a las autoridades judiciales a los autores de varios hechos delictuosos ocurridos en Canelos. Año 1838. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 6. Nº 447.

---

El Subprefecto de Mainas eleva el estado civil, eclesiástico y militar de la provincia de su mando. Año 1840. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 502.

---

Proyecto de demarcación para el gobierno de las misiones de Mainas presentado por su gobernador don José M. Arévalo. Año 1843. Documentos del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 504.

---

Providencias dictadas por el gobernador de las Misiones de Mainas con motivo del próximo arribo de las primeras naves a vapor al Amazonas y Marañon. Año 1843. Documento del Ar-

chivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 504.

---

Descripción de la provincia de Mainas por el gobernador general de las Misiones, don Pedro Pablo Vázques Caicedo. Año 1843. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 504.

---

Expedición del teniente Damián Nájar a los territorios del río Santiago con el objeto de desalojar a los salvajes que destruyeron el pueblo de Santa Teresa. Año 1845. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 506.

---

Estado que demuestra los funcionarios civiles, eclesiásticos y militares de la provincia de Mainas, formado por su Subprefecto, Pedro Pablo Vázques Caicedo. Año 1845. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 506.

---

El Subprefecto de Mainas consulta al Prefecto de Amazonas varias medidas destinadas a favorecer la agricultura de la provincia de su mando. Año 1847. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 508.

---

El Subprefecto de Mainas solicita autorización para expulsar de Caballo Cocha a varios brasileros que hostilizan a los salvajes allí reducidos. Año 1847. Libro de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Nº 459. Carpeta 7.

---

El Subprefecto de Mainas pide al Prefecto de Amazones dicte las providencias del caso para socorrer a la población de Barranca amenazada por los salvajes. Año 1848. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 461.

---

El Subprefecto de Mainas ofrece ordenar al gobernador general de misiones preste auxilios al pueblo de Barranca amenazado por los salvajes. Año 1848. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República Carpeta 9. Nº 461.

---

El Subprefecto de Mainas propone se vuelva a proveer el cargo de gobernador de las Misiones bajas. Año 1848. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 461.

---

El Subprefecto de Mainas pide nuevo auxilio de armas para repeler a los salvajes que amenazan al pueblo de Barranca. Año 1848. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 461.

---

El Subprefecto de Mainas pide se repriman los abusos cometidos con los indígenas por los misioneros del pueblo de Pebas. Año 1848. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 461.

---

Se indican los términos de la jurisdicción de los gobernadores de las misiones alta y baja de Mainas. Año 1848. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 509.

---

El Subprefecto de Mainas comunica al Prefecto de Amazonas la irregularidad de existir dos gobernadores en el distrito de Loreto. Año 1851. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 466.

---

Expedición del Subprefecto de Mainas, Pablo Ortiz, a Borja y Santiago con el objeto de restaurar esos pueblos destruídos por los salvajes. Año 1851. Libro copiador de correspondencia del Subprefecto de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 466.

---

El Prefecto de Amazonas ordena al Subprefecto accidental de Mainas encargue al jefe expedicionario Ortiz, indique a los salvajes que la expedición no tiene por objeto hostilizarlos. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 464.

---

Segundo parte del Subprefecto Ortiz. Año 1851. Libro copiador de correspondencia de la Subprefectura de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Nº 466. Carpeta 7.

---

Tercer parte del Subprefecto Ortiz. Año 1851. Libro copiador de correspondencia de la Subprefectura de Mainas con el Prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 465.

---

Cuarto parte del subprefecto Ortiz. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 511.

---

Quinto parte del subprefecto Ortiz. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 11.

---

El supremo gobierno aprueba la expedición a Santiago y Borja encomendada al subprefecto de Mainas, Pablo Ortíz. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 46.

---

Sexto parte del subprefecto Ortiz. Año 1851. Libro copiador de correspondencia de la subprefectura de Mainas con el prefecto de Amazonas. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 466.

---

El gobernanor de las misiones de Mainas solicita que la escuela de instrucción primaria de Balsapuerto sea trasladada a Nauta. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Limites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 512.

---

El subprefecto de Mainas pide se fijen los límites que separa la provincia de su mando del gobierno político de Loreto. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 513.

---

El prefecto de Amazonas se opone a que el gobernador político de Loreto ejerza jurisdicción sobre los pueblos de la misión alta de Mainas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Limites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 469.

---

El gobernador político de Loreto sostiene que su jurisdicción se extiende a las misiones alta y baja de Mainas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 8. Nº 484.

---

Informe sobre las zonas del Napo y Putumayo presentado al supremo gobierno por el comisionado especial en el departamento de Loreto, coronel don Juan Ibarra. Año 1897. Documentos del Archivo Especial de Límites. Siglo XIX. República. Sección Ecuador. Carpeta 14. Nº 377.

---

Los ríos fronterizos del departamento de Loreto por el comisionado especial, don Manuel P. Villanueva. Año 1902. Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima. Año XII. Tomo 12. Trimestre 1º. Página 87. También existe el original de este informe en el Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador.

---

El gobernador de Mainas comunica al Obispo Rangel la derrota de sus tropas en Chachapoyas, la probable pérdida de la capital de su provincia y sus deseos de volverse a España. Año 1821. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Coloniaje. Carpeta 10. Nº 163.

---

El ministro de ultramar en España envía al secretario de guerra el acta de la junta celebrada en el pueblo de Laguna de Mainas por los funcionarios españoles con motivo de haberse proclamado la independencia en Trujillo. Año 1821. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Coloniaje. Carpeta 10. Nº 163.

---

El ministro español de ultramar remite al secretario de gracia y justicia una carta del obispo Rangel a S. M. comunicándole su fuga de Mainas. Año de 1821. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Coloniaje. Carpeta 10. Nº 163.

---

Carta del capitán comandante español de la compañía de Mainas, López de Bermúdez, comunicando el acuerdo tomado en Pebas para abandonar la provincia.-Año 1821. Documento del Archivo Especial de Límites.. Sección Ecuador. Siglo XIX. Coloniage. Carpeta 10. N° 163.

---

El obispo Rangel resuelve abandonar su diócesis y dirige al ministro de ultramar en España la carta del gobernador de Mainas en que le participa la derrota de las tropas españolas por las independientes. Año. 1821. Documento del Archivo Especial de Límites.-Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. N° 163.

---

El tesorero de Mainas entrega varios utensilios al ejército libertador. Año 1821. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador.-Siglo XIX. República. Carpeta 10. Nº 528.

---

Al gobernador político de Mainas para que ponga a disposicion de la comandancia militar el dinero del estado que tenga en su poder. Año 1822. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. Nº 529.

---

El comandante de la división pacificadora de Mainas acusa recibo de las entregas de dinero y especies que le hizo el gobernador político de la provincia. Año 1822. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. N° 529.

---

Compañía de infantería de la división de Mainas. Año 1822. Documento del Archivo del ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Restauración de la armería de Mainas. Año. 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Formación de la compañía veterana de Mainas. Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Armamento para la compañía veterana de Mainas. Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Reacción española en Mainas. Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Instrucciones dadas al teniente coronel don José María Egúzquiza, encargado del mando de la división pacificadora de Mainas. Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Derrota del gobernador de Mainas, don Domingo Albariño. Año 1822. Documentos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

El Presidente de Trujillo pide tropas para auxiliar a la división pacificadora de Mainas. Año. 1822. Documentos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Se encarga al tenienate coronel Nicolás Arriola el mando de lo división expedicionzria sobre Mainas, Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Derrota de los realistas de Mainas en la Habana y recuperación de Moyobamba por los independientes. Año. 1822. Documentos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

El Presidente de Trujillo estima que no deben moversa las tropas de Mainas hasta que no esté definitivamente pa-

cificada la provincia. Año. 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Traslación de reclutas de Mainas al Callao. Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

El comandante de la división pacificadora de Mainas recomienda a varios de los oficiales a su servicio. Año 1822. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Decomiso y remate de los bienes que dejaron en su fuga a España el obispo de Mainas, fray Hipólito Sanchez Rangel, su secretario Padilla y el gobernador político Fernández Alvarez. Años 1821-1824. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. Nº 529.

---

Se trascribe al gobernador eclesiástico de Mainas un decreto legislativo ordenando se hagan rogativas en todas las iglesias de la república por el triunfo del ejército patriota. Año 1823. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. N° 490.

---

Donativos del gobernador eclesiástico de Mainas para el sostenimiento del ejército libertador. Año 1823. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. N° 490.

---

El subprefecto de Mainas ordena se festeje en el territorio de su mando la victoria de Junín. Año 1824. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. N° 530.

---

Celebración de la victoria de Junín en los pueblos de Mainas.

Año 1824. Documentos del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 525.

---

El gobernador de las misiones de Mainas acusa recibo de la nota en que se le comunicó la victoria tenida por el Perú en el campo de Ayacucho. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Repúbliea. Carpeta 9. Nº 491.

---

El subprefecto de Mainas dispone la celebración del triunfo obtenido por el ejército libertador en los campos de Ayacucho. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. N° 530.

---

Los pobladores de la capital de las misiones de Mainas, juran obediencia al consejo de gobierno instalado en Lima. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. N° 531.

---

Elección de diputados por Mainas al Congreso del Perú. Año 1828. Documento del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Elección de Senadores por Mainas al Congreso del Perú. Año 1828. Documentos del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Consulta sobre si debe tomarse por válida la agregación de Rioja a Mainas hecha por el comandante de la división pacificadora de esta última provincia. Año 1823. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 490.

---

Agregación provisional del distrito de Rioja a la provincia

de Mainas. Año 1836. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 12. N° 543.

---

Conflicto de jurisdicción entre las autoridades de Mainas y Pátáz. Año 1837. Documento del Archivo Especial de Límites, Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. N° 442.

---

Conflicto de jurisdicción entre las autoridades de Mainas y Huamalíes. Año 1837. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 11. Nº 442.

---

El subprefecto de Mainas manifiesta la urgencia de fijar la linea limítrofe entre la provincia de su mando y las de Patáz y Huamalíes. Año 1838. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 6. Nº 447.

---

Nota del ministro del culto al obispo de Mainas trascribiéndole la resolución aprobatoria de su propuesta. Año 1842. Copia procedente del Archivo del Obispado de Chachapohas.

---

Límites entre Mainas y Junín. Año 1846. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 436.

---

Jurisdicción de Mainas en los pueblos de Taso y Nuevo. Año 1848. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 11. Nº 540.

---

Línea divisoria entre las misiones alta y baja. Año 1848. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. N° 461.

---

Jurisdicción de Mainas en los pueblos de Taso y Nuevo. Año 1849. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 11. Nº 540.

---

Nulidad de la división del distrito de Loreto que practicó el subprefecto de Mainas Orozco. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 18. Nº 561.

---

Jurisdicción de Mainas en los pueblos de Taso y Nuevo. Año 1852. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 11. Nº 540.

---

El subprefecto de Mainas deja el mando de los territorios asignados al gobierno político de Loreto. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. N° 468.

---

Conflicto de jurisdicción sobre los pueblos de Balsapuerto y Jeberos entre las autoridades políticas de Mainas y Loreto. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 19, Nº 563.

---

Primera nota del subprefecto de Mainas al prefecto de Amazonas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. N° 468.

---

Segunda nota del subprefecto de Mainas al prefecto de Amazonas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 19. N° 563.

---

Tercera nota del subprefecto de Mainas al prefecto de Amazonas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX, República. Carpeta 19. Nº 563.

---

Cuarta nota del subprefecto de Mainas al prefecto de Amazonas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 7. Nº 468.

---

Nota del gobernador general de Loreto al subprefecto de Mainas. Año 1853. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 8; N° 484.

---

Pedido de agregación de la provincia de Mainas a la de Loreto. Año 1857. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 20. Nº 567.

---

Informe dirigido a S.S. por el obispo de Mainas, acerca del estado de su diócesis. Año 1822. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. Coloniaje. Carpeta 11. Nº 166.

---

Pérdida de los derechos de don Bruno de la Guarda a la Gobernación eclesiástica de Mainas. Año 1823. Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. N° 490.

---

Elección del presbítero Parral para el obispado de Mainas. Año 1826. Archivo del Ministerio de RR. EE.

---

Descripción de la diócesis de Mainas e historia del gobierno de su primer Obispo, Rangel y Fayas escrita por este mismo para ser presentada a S. M. el Rey de España. Año 1827. Pastoral religiosa, político-geográfica. Lugo. Imprenta de Pujo. 1827.

---

Continuación en sus destinos de los religiosos que existían en Mainas desde el Coloniaje. Año 1827. Documento del Archivo

del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Se pide al metropolitano de Lima nombre un gobernador eclesiástico del obispado de Mainas. Año 1828. Documento del archivo del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Nombramiento de gobernador eclesiástico para el obispado de Mainas. Año 1828. Documento del Archivo del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Nombramiento de gobernador eclesiastico para el obispado de Mainas hecho por el gobierno eclesiástico de Lima. Año 1828. Documento del Archivo del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Bula por la que SS. instituye obispo de Mainas al doctor don José María Arriaga. Año 1838. Documento del Archivo del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Plan de la institución de la propaganda de la fé, y de la civilización entre los infieles de Mainas formulada por el obispo Arriaga. Año 1840. Institución de la propaganda de la fé. Lima. Imprenta de Eusebio Aranda. 1840. Pag. 10.

---

Organización de la administración central de colectas para las misiones de Mainas. Año 1840. Institución de la propaganda de la fé. Lima. Imprenta de Eusebio Aranda. Año 1840. Pags. 15 y siguientes.

---

Circular del obispo Arriaga a los demás obispos del Perú solicitando auxilien la obra de propagación de la fé entre los infie-

es de Mainas. Año 1840. Institución de la propaganda de la fé. Lima. Imprenta de Eusebio Aranda. Año 1840. Pág. 24.

---

Arreglo de curatos de la provincia de Mainás. Año 1847. Documento del Archivo del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Estado que manifiesta los nombres de parroquias, vice-parroquias, ayudas de parroquias, capillas, sacerdotes, pie de altar; primicias, diezmos, números de almas de la provincia de Mainas, formado por el obispo de Chachapoyas, don José María Arriaga. Año 1848. Documento del Archivo del Ministerio de Justicia y Culto, hoy en el Archivo Especial de Límites.

---

Provisión de religiosos y fondos para las conversiones de Mainas. Año 1848. "El Peruano". 26 de agosto de 1848. Tomo XX., Nº 21.

---

Memoria presentada por el prefecto apostólico de San León de Amazonas al Ministro de Justicia y Culto. Año 1903. Anexo de la Memoria que presenta el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción al Congreso ordinario de 1903. Página 425.

---

Memoria de la prefectura apostólica de San León del Amazonas. Año 1905. Anexos a la Memoria presentada por el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción al congreso ordinario de 1905. Página III.

---

Orden al gobernador de Mainas para que solo obedezca las disposiciones emanadas de la Presidencia de Trujillo. Año 1823. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 490.

---

Decomiso de la zarza que se extraiga del río Napo

sin licencia del gobernador de Mainas. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 525.

---

El subprefecto de Mainas pide el establecimiento de guarniciones militares en Loreto y Putumayo. Año 1825. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 9. Nº 525.

---

Facultades que marcan las atribuciones de los Gobernadores del interior de esta provincia de Mainas con arreglo a las leyes de la nación dadas por esta subprefectura de Mainas. Año 1830. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 434.

---

Edicto del Obispo de Mainas a los padres de familia pidiéndoles envíen sus hijos a la escuela de primeras letras establecida en el seminario de Moyobamba. Año 1843. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 13. Nº 547.

---

Fundación del pueblo de Parinari. Año 1830. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. Nº 532.

---

Fundación del pueblo de Ambi Yacu. Año 1832. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 435

---

Formación del pueblo de Ambi Yacu. Año 1832. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 4. Nº 431

---

Formación del pueblo de Nuestra Señora del Carmen de Parinari. Año 1833. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta Nº 4. 431

---

Proclama a los habitantes de Mainas pidiéndoles abonen una contribución en tabaco para subvenir a premiosas necesidades del Estado. Año 1837. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 10. Nº 527.

---

Cuadro de las parroquias y aldeas de la provincia de Mainas, distancias de un establecimiento a otro, número de habitantes, curas y misioneros, por el intendente de la provincia don Damián Nájar. Año 1824. Expeditions dans les parties centrales de l' Amérique du Sud, de Rio Janeiro a Lima, et de Lima au Pará, exeecutee par ordre du governement francais pendant les annees 1843 a 1847, sous la direction de Francis de Castelnau. París ches P. Bertrand, 1851. T. IV. Pág. 43

---

Plan topográfico de la provincia de Mainas por el subprefecto don Carlos del Castillo Rengifo. Año 1834 Este informe está inconcluso. La primera parte se encuentra en el Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 5. Nº 435

---

Plan demostrativo de la situación, nomenclatura, clima y distancias en que existen establecidas las poblaciones que forman la provincia de Mainas, con expresión de los pueblos fronterizos de naciones extranjeras, formado por el gobernador general de Misiones. Año 1843. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 13. Nº 554

---

Razón de las ciudades, pueblos y aldeas de la provincia de Mainas, formada porus su bprefecto don José María Reátegui. Año 1846. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 15. Nº 554

---

Razón que demuestra el número de poblaciones de que consta la provincia de Mainas, escrita por el subprefecto don Eulogio Eléspuru. Año 1846 Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX República. Carpeta 15. Nº 554.

---

Razón del número de cárceles que existen en las ciudades y puertos de la provincia de Mainas, hecha por el suprefecto José Orozco. Año 1847. Documento del Archivo Especial de Límites, Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 16. Nº 555.

---

Razón nominal de los pueblos de que se compone la provincia de Mainas, con expresión de sus distritos, número de almas y nombres de los funcionarios de la dependencia del poder ejecutivo hecho por el subprefecto José Orozco. Año 1848. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 16. Nº 556.

---

Razón demostrativa de los funcionarios en diferentes ramos de la administración pública de la provincia de Mainas, formada por el subprefecto. Manuel del Castillo. Año 1850. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 17. Nº 560

---

Estado que manifiesta los distritos de la provincia de Mainas, del departamento de Amazonas, su extensión de leguas, número de sus habitantes, capitales y pueblos de cada uno, por el subprefecto Marcelino del Castillo. Año 1851. Documento del Archivo Especial de Límites. Sección Ecuador. Siglo XIX. República. Carpeta 18. Nº 561

---

## PARTE VII

### Correspondencia Oficial

(CARTAS, INSTRUCCIONES, OFICIOS, TRATADOS Y OTROS DOCUMENTOS)

Carta original de Gamarra en el archivo de Larrea Loredo, hoy en el Especial de Límites. Esta carta lleva como fecha 30 de octubre de 1829.

---

Carta del Libertador Bolívar fechada a 3 de agosto de 1822 y dirigida a Santander por la que ideaba obtener del Perú la parte septentrional de Mainas, reconociendo a esta nación la propiedad de todo Jaén. Esta carta corre impresa en los anexos a la "Memoria" peruana.

---

Carta de 25 de octubre de 1829 que Mosquera escribió desde Guayaquil a Bolívar, consultándole sobre lo que debía replicar al Perú, si éste le presentaba documentos fehacientes con relación a la cédula de 1802 y le exijía conforme al uti posidetis de 1810 la ribera izquierda del Marañón.

---

Carta de Mosquera a Bolívar datada en Lima a 8 de diciembre de 1829. Véase "Memorias" de O'Leary. T. 9º

---

Carta de Bolívar a Mosquera de fecha 1º de noviembre de 1829, relativa al asunto límites.

---

Carta de Mosquera a Bolívar datada en Lima a 29 de diciembre de 1829 en que comunica al Libertador haber tenido una conferencia con Gamarra relativa a la cuestión límites.

---

Carta de Mosquera datada en Lima a 15 de enero de 1830

y dirigida a Bolivar en que le da cuenta de su fracaso en las negociaciones con Pando.

---

Carta de Mosquera a Bolívar datada en Lima y de fecha 8 de mayo de 1830, en la que pide se le absuelvan las consultas que ha formulado.

---

Carta de Mosquera a Bolívar datada en Lima y de fecha 1º de junio de 1830 en la que expresa el Libertador que la política del Perú en esos años es cada día mas desventajosas para Colombia.

---

Cartas dirigidas por el general Juan José Flores a Bolívar con fecha 6 de febrero, 27 de abril y 6 de mayo de 1830 en las que le hace ver al Libertador la situación política por que atraviesa Colombia, en términos muy parecidos a los empleados por Mosquera en sus correspondencia anterior. Véase "Memorias" de O'Leary. T. 9º y 4º

---

Carta de Gamarra (suscrita por León) dirigida a Bolívar y datada en Lima a 8 de marzo de 1830, por la que se queja de la conducta observada por Mosquera, que ha vertido términos injuriosos contra el Perú y hasta ha amenazado con la renovación de la guerra. Véase las "Memorias" de O'Leary. T. 10º

---

Carta que con fecha 30 de Mayo de 1853 dirigió Mosquera al Ministro de R. E. de Nueva Granada a propósito del tratado peruano-brasilero de 1851.

---

Carta de 3 de abril de 1859 dirigida por Mosquera a don Benito Malo, ministro ecuatoriano en el Perú. Esta carta parece que ha sido atribuída a Mosquera.

---

Carta de 21 de febrero de 1859 dirigida por Mosquera al ministro del Perú en Colombia, don Buenaventura Seoane.

---

Carta fechada en Bogotá por Buenaventura Seoane a 9 de febrero de 1859 y dirigida a Mosquera preguntando a éste lo que sabía sobre límites con el Perú.

---

Carta de Mosquera contestando la anterior y a 21 de febrebrero de 1859. Está datada en Popayán.

---

Carta de Mosquera a Seoane de fecha 14 de abril de 1859, en que se ocupa de lo mismo que su anterior.

---

Oficio reservado de 21 de mayo de 1829 dirigido por la cancillería colombiana al secretario general de Bolívar. Este oficio corre inserto en la «Memoria» que en 1869 publicó en Bogotá sobre límites entre Colombia y Brasil, página 356, el señor Quijano Otero.

---

Oficio de 7 de enero de 1830 dirigido por Mosquera a Pando, en que le renueva sus propuestas de arreglo preliminar con respecto al problema del Chinchipe.

---

Oficio-contestación de Pando a Mosquera. Véase Ulloa. Una gran mistificación histórica. Pag. 20.

---

Oficio dirigido por Pando a Mosquera el 5 de febrero de 1830, acompañándole un oficio sobre delimitación desde Chinchipe hasta la costa.

---

Oficio que Mosquera envió a su gobierno desde Lima, con fecha 7 de febrero de 1830 acompañando el proyecto de Pando.

---

Oficio de Mosquera datado en Lima a 15 de marzo de 1830, en que remite a la cancillería de Bogotá el mapa de Althaus y pide instrucciones a Bolivar sobre lo que debía contestar a Pando, antes de llevar adelante las negociaciones.

---

Oficio de Mosquera á Pedemonte datado en Lima a 9 de agosto de 1830 y en forma de *Memorandum*, solicitando se hiciesen ciertos pagos o adelantos mensuales; sobre la deuda del Perú a Colombia y a los comisionados que dejaba para el arreglo de dicha deuda precisamente.

---

Oficio de 7 de julio de 1892 dirigido por el señor Tanco Armero encargado de negocios de Colombia, a la cancillería del Perú y en que pregunta a ésta por qué no figura en la Colección de Tratados de Aranda que tiene carácter oficial, el protocolo Pedemonte-Mosquera.

---

Oficio de Tanco al Ministerio de Relaciones Exteriores de Lima renovando su pregunta anterior. Fecha 22 de diciembre de 1892.

---

Oficio contestación dirigido por la cancillería de Lima a Tanco con fecha 9 de setiembre de 1893 por el que se le comunica que ese documento (el falso protocolo) no existe en el archivo del ministerio.

---

Oficio de 6 de diciembre de 1823 elevado al Congreso Constituyente por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú don Juan de Berindoaga, remitiendo un ejemplar de la real cédula de 15 de julio de 1802.

---

Oficio protesta, que con fecha 29 de julio de 1866 siendo Mosquera Presidente de la Confederación colombiana, dirigió el secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, señor don Manuel de J. Quijano al señor don Manuel Freyre,

ministro del Perú en Bogotá, oficio motivado por los trabajos de la comisión mixta demarcadora de los límites peruanos brasileros en el Putumayo y el Caquetá. Impreso en la Colección de Aranda. T. 4° Pag. 480.

---

Oficio de don Matías León fechado a 11 de agosto de 1830 y dirigido a don José Félix Castro, comisionado para la demarcación de límites entre el Perú y Colombia. Está datado en Lima.

---

Oficio dirigfdo por el mismo misionero Plaza al subprefecto de Yurimaguas con fecha 24 de jnlio de 1831, y por el que comunica a esa autoridad que ha sido nombrado Vicario de la diócesis de Mainas.

---

Oficio de 23 de agosto de 1818 dirigido por Pezuela al Presidente de Quito y relativo a la real orden por la cual se dispuso que la Audiencia de Quito, anexada provisionalmente al Perú con motivo de los sucesos de 1810-12, volviese al Virreynato de Santa Fé, el que se suponía ya pacificado.

---

Instrncciones impartidas por el Libertador Bolivar a los comisionados nombrados para proceder a la demarcación de límites. 10 de octubre de 1829. Los comisionados fueron el coronel de milicias don Eugenio Tamariz y el capitán de fragata don Agustin Gómez. Véase Miguel Valverde. Memoria de Relaciones Exteriores presentada al Congreso del Ecuador en 1905. Archivos. Págs. 88 y siguientes.

---

Instrucciones impartidas a Mosquera por el Consejo de Ministros de Bogotá, fecha 20 de enero de 1830. Olaya Herrera. «Cuestiones territoriales». Bogotá 1905.

---

Exposición del Libertador Bolivar de fecha 2 de enero de 1830 elevada al Congreso Constituyente de Colombia por su secretario general José de Espinar. Esta Exposición

sobre los negocios del sur en 1829, se encuentra en «Anales de Venezuela» por Andueza Palacio. T. 4. Página 79.

---

Dictámen de la Comisión diplomática del Congreso del Perú (14 de octubre de 1829). Este dictámen corre impreso en la Colección de Tratados de Aranda. T: 3°.

---

Conferencia de Mosquera con Pando de 6 de enero de 1830, en la que se discutió la elección del Chinchipe o el Huancabamba.

---

Conferencia celebrada por Mosquera y Pando en Lima el 4 de febrero de 1830.

---

Designación hecha por el Consejo de Gobierno a nombre de Bolivar en 17 de noviembre de 1826, de don Mariano Parral como obispo de Mainas.

---

Resolución de de 3 de junio de 1826 adoptada por el Consejo de Gobierno resolviendo que la diócesis de Mainas en la parte poseída y ocupada por el Perú se reuniese a la de Trujillo.

---

Resolución legislativa expedida por el Congreso a 9 de enero de 1828 derogando la agregación provisoria de la dió. essis de Trujillo hecha por el Consejo de Gobierno.

---

Tratado Mosquera-Monteagudo.—Celebrado en Lima el 6 de julio de 1822. Ratificado por el gobierno del Perú a 15 de julio del mismo año, y por el de Colombia a 12 de julio de 1823.

---

Tratado adicional.—Este tratado celebrado en Lima aclaró y completó el anterior. Fué ajustado también por Mosquera y Monteagudo a 6 de julio de 1822. Ratificado por el gobier-

no del Perú a 12 de noviembre de 1823, y por el de Colombia a 12 de julio del mismo año.

---

Convención Galdeano-Mosquera.—Celebrada en Lima a 18 de diciembre de 1823. Ratificada por el gobierno del Perú a 19 del mismo mes y año. Colombia no prestó su aprobación a esta Convención.

---

Tratado de Girón.—Celebrado en el campo de su nombre a 28 de febrero de 1829. Ratificado por el general Sucre a 1° demarzo de dicho año,, y por el general La Mar en la misma fecha. Desaprobado días después por el nuevo gobierno del Perú.

---

Decreto de 30 de junio de 1829 expedido por el Jefe Supremo provisorio de la república don Antonio Gutiérrez de la Fuente, impreso en la Gaceta oficial en que se hace referencia a la cédula de 1802.

---

Tratado firmado en Guayaquil el 23 de setiembre de 1829 por los plenipotenciarios José de Larrea y Loredo de parte del Perú y Pedro Gual de parte de Colombia. Este Tratado puso término a la guerra 1828-1829.

---

Protocolo Pedemonte-Mosquera. 11 de agosto de 1830.

---

Proyecto de tratado propuesto en 27 de agosto de 1844 a nuestro cancillería por el mismo Mosquera en su condición de plenipotenciario de Nueva Granada al Perú y Chile.

---

Tratado celebrado el 12 de julio de 1832 entre el Ministro de relaciones exteriores del Perú don José María Pando y del plenipotenciario ecuatoriano don Diego Novoa. Por este tratado se reconoce al Perú la posesión de Mainas. La ratificación ecuatoriana hecha por el presidente Flores y su mi-

nistro don José F. Valdivieso es de fecha 14 de octubre. El canje se verificó el 27 de diciembre de 1832.

---

Tratado de comercio celebrado entre el Perú y el Ecuador, en el mismo año que el anterior y por los mismos negociadores.

---

Negociación León-Valdivieso.— Celebrada en Quito a 4 de diciembre de 1841. No se llegó a un acuerdo formal sucediéndose varias conferencias entre los dos negociadores, en el espacio de tiempo comprendido entre el 6 de diciembre de 1841 y el 15 de enero de 1842.

---

Negociación Charún-Daste.—Celebrada en Lima a 13 de abril de 1842. Esta negociación resultó tan infructuosa como la anterior.

---

Tratado de Mapasingue.—Celebrado en la ciudad de Guayaquil a 25 de enero de 1860. Actuaron como plenipotenciarios por parte del Perú don Manuel Morales, y por parte del Ecuador don Nicolás Estrada. Ractificado este pacto por el Presidente Castilla el 26 de enero de 1860 y por el Presidente Franco al día siguiente.

---

*Convención* arbitral.—Fué firmada esta Convención en Quito a 1º de agosto de 1887. Aprobada por el Congreso del Perú en 21 de setiembre del mismo año.

---

Tratado García-Herrera.—Celebrado en Quito a los 2 días del mes de mayo de 1890. Aprobado por el Congreso del Ecuador no así por el del Perú que introdujo en ese pacto serias modificaciones.

---

Convención adicional de arbitraje.—Celebrada en Lima a 15 de diciembre de 1894. Actuaron como negociadores don Julio

Castro por el Ecuador, don Aníbal Galindo y don Luis Tanco por Colombia y don Luis Felipe Villarán por el Perú.

---

Prosecución del juicio arbitral peruano-ecuatoriano. Año 1904. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Los gobiernos del Perú y del Ecuador piden a S. M. el rei de España que se digne continuar conociendo en el juicio arbitral de límites. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Nota del Ministro de RR. EE. del Perú al ministro plenipotenciario de S. M. C. en Lima. Año 1904. Documento del Ministerio de RR. EE.

---

Nota del Ministro de RR. EE. del Perú al encargado de negocios del Ecuador. Año 1904. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

---

Nota del plenipotenciario de S. M. C. en Lima al ministro de RR. EE. del Perú. Año 1904. Documento del Ministerio de RR. EE.

---

Nota del encargado de negocios del Ecuador al Ministro de RR. EE. del Perú. Año 1904. Documento del Ministerio de RR. EE.

---

S. M. el Rei de España accede a la prosecución del arbitraje. Año 1904. Documento del Ministerio de RR. EE.

---

Nota del ministro de estado de S. M. C. al ministro de RR. EE. del Perú. Año 1904. Documento del Ministerio de RR. EE.

---

Nota del Ministro de RR. EE. del Perú al plenipotenciario en Lima de S. M. C. Año 1904. Archivo del Ministerio de RR. LE.

---

Tratado firmado entre el Perú y Colombia sometiendo al arbitraje de S. M. el Rei de España las cuestiones sobre límites pendientes entre las dos repúblicas. (Este tratado no llegó a perfeccionarse). Año 1904. El original en el Ministerio de RR. EE.

---

El Ecuador y Colombia convienen en someter su cuestión territorial de límites al arbitraje de S. M. el emperador de Alemania. Año 1904-1906. Copia existente en el Ministerio de RR. EE.

---

El Ecuador y Colombia convienen en aplazar su arbitraje de límites hasta después que se resuelva la cuestión peruano-ecuatoriana. Año 1905. Copia en el Ministerio de RR. EE.

---

Retiro de las guarniciones militares que el Perú y el Ecuador tenían en la región del río Napo. Año 1905. Archivo del Ministerio de RR. EE.

---

Aclaración del convenio relativo al retiro de las guarniciones militares del Napo. Año 1905. Ministerio de RR. EE.

---

Nota del plenipotenciario del Perú en Quito al Ministro de RR. EE. del Ecuador. Año 1905. Ministerio de RR. EE.

---

El comisario de S. M. C. al plenipotenciario del Perú en el Ecuador. Año 1905. Ministerio de RR. EE.

---

Los gobiernos del Perú y Colombia convienen en someter sus diferencias territoriales al fallo arbitral de S. S. el Romano Pontifice. Año 1995. Documento del Archivo del Ministerio de RR. EE.

---

Acuerdo peruano-colombiano de modus vivendi en la región

del Putnmayo. Año 1905. Documento del Archivo del Ministerio de RR. EE.

—

Acuerdo peruano-colombiano de modus vivendi en la región del Putumayo, celebrado en sustitución del de 12 de setiembre de 1905. Año 1906. Documento del Archivo del Ministerio de RR. EE.

—

Aprobación del gobierno peruano. Año 1906. Documento del Archivo del Ministerio de RR. EE.

—

Aprobación del gobierno colombiano. Año 1906. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú acusa recibo de la nota en que se le comunica la aprobación del gobierno de Colombia. Año 1906. Documento del Ministerio de RR. EE.

—

Tratado Pardo-Tanco Argáez. Lima, 6 de mayo de 1904. Boletín de Relaciones Exteriores. Lima.

—

Tratados Velarde-Calderón-Tanco. Lima, 12 de setiembre de 1905. Boletín de Relaciones Exteriores. Lima.

—

Tratado Porras-Tanco Argaes. Lima, 21 de abril de 1909. Boletín de Relaciones Exteriores. Lima.

—

Convención sobre reclamaciones. Bogotá, 13 de abril de 1910. Boletin de Relaciones Exteriores. Lima.

—

Acuerdos para evitar choques en la región del Caquetá, celebrado con la república de Colombia. Tezanos Pinto-Olaya Herrera. 19 de julio de 1911. Boletín de Relaciones Esteriores. Lima.

---

Tratado ecuatoriano-colombiano. 15 de julio de 1916. Publicaciones oficiales de Bogotá y Quito.

---

Tratado Salomón-Lozano. Lima, 24 de marzo de 1922.

---

NOTA.—La correspondencia particular u oficial de Mosquera en 1830 con Colombia o con el Perú, y que llega la una hasta el 1° de junio y la otra hasta el 9 de agosto, no ofrecen absolutamente nada relativo al arreglo de límites. En cuanto al resto de la correspondencia aquí citada, se encuentra en el Archivo Especial de Límites, en los "Documentos Históricos" de Odriozola y en la "Colección de Tratados" de Aranda.

## PARTE VIII

## Publicaciones varias

## (Libros y folletos)

Antigüedades americanas, o escritores septentrionales de las cosas anticolombianas en América. Edición de la Sociedad real de anticuarios septentrionales, por don Matías de Angles. Hafnia, 1837, un vol. 4°. latín.

---

Arte de navegar. Pedro Medina Córdova. Año 1545. La reimpresión que se hizo en Lyon, en 1569, contiene entre otros un mapa del Perú.

---

Archontología Cósmica. Luis Gotofredo. Francfort. 1638. El libro I trata del Perú. Contiene un mapamundi.

---

Aclaraciones o rectificaciones hechas a las posiciones geográficas determinadas en 1821 a 23, en las costas de la América Meridional, por M. Givry. París. 1825. un vol. 8°. francés.

---

Algunas observaciones sobre la geografía y monumentos del Perú, por E. G. Squier. París. 1868. un vol. 4°, 8 páginas. francés.

---

Almanaque americano, o estado físico, político, eclesiástico y militar de la América, por Poncelin de la Roche Tillac. París. 1872. francés.

---

Almanaque peruano. Guía de Forasteros, por el doctor don Gabriel Moreno, para los años 1802, 16 páginas; 1803, 114 páginas; 1804, 114 páginas. Lima. 3 vols. 16°.

---

Almanaque peruano y Guía de Forasteros para 1814, por el R. P. Francisco Romero. Lima. 1814. un vol. 16°. 112 páginas.

Almanaque peruano y Guía de Forasteros para 1816 y 1819, 2 vols. 16°. 97 páginas, por el doctor Simón Gregorio de Paredes. Lima, 1816 y 1819.

---

América en muchos mapas y en diversos tratados de geografía y de historia, por Sanson. París. 1647. 4°. un vol. francés.

---

América. Descripción de las más importantes costas de las Indias Orientales y Occidentales, por diferentes viajeros. Lueewarden. 1716. holandés.

---

América, o descripción exacta de las Indias Occidentales, por N. N. Gent. Londres. 1655. con mapas. un vol. inglés.

---

América, por De Bry. Francfort. 1596. 4 vols. latín. El tomo IV contiene la historia de Gerónimo Benzoni, titulada «Causas por las que los españoles ocuparon aquellas provincias del Perú»; la parte sétima, «Descripción verísima y amenísima de algunas cosas notables en las regiones e islas de las Indias»; la octava contiene la descripción de los tres viajes de Francisco Drake, los de Thomas Cavendichs y los de Gualtero Raleigh.

---

América española, o descripción histórica y geográfica del dominio de los españoles en el hemisferio occidental, por Bounnycastle. Londres. 1818. 2 vols. inglés.

---

América, o sea la más exacta descripción del nuevo mundo, con mapas y figuras, por Juan Ogibby. Londres. 1670. inglés.

---

América ecuatorial, su historia pintoresca y política, su geografía y riquezas naturales, por Enrique V. Onfroy de Thoron. París. 1866. un vol. 8°. francés.

---

América geográfica y floreal. Amsterdam. 1662. un vol. folio latín. Es obra rarísima y de gran mérito en su época.

---

Algo de Historia. Las cuestiones territoriales con Ecuador y Colombia y la falsedad del protocolo Pedemonte-Mosquera. Luis Ulloa. Lima. Imprenta «La Industria». 1911.

---

América meridional y septentrional, o descripción de esta gran parte del mundo. Obra arreglada por una sociedad de geógrafos y literatos. Paris. 1835. un vol. francés.

---

Anónimo napolitano de la Compañía de Jesús. Carta de 12 de junio de 1682, de las misiones del Marañón, ventajas que hacen a las de la China, la trae el P. Rodríguez. lib. 6º. caps. 3, 4 y 5.

---

Apuntamientos acerca de la corografía del Perú, redactados por Valentín Ledesma. 1853. Lima. un vol. 8º. 26 páginas.

---

Apuntes para la historia sobre el origen de la navegación de los ríos del interior de las montañas, establecimiento del puerto del Mairo y colonización de una colonia en el valle del Pozuzo, por Ceferino de la Puente. Se publicó en "El Comercio" de Lima del 1º de julio de 1873 y siguientes.

---

Apuntes sobre la provincia de Loreto, por Antonio Raimondi. Lima. 1862. un vol. 8º. 200 páginas, con mapas.

---

Aún las cuestiones de límites en el Ecuador, o sea Pedro Moncayo y su nuevo folleto, sus absurdos y su mala fé; panfleto escrito a veces en su estilo incluyendo curiosos asertos y acompañados de importantes documentos verídicos que por sí solos aclaran todas las cuestiones por E. P. Lima. 1862. un vol. 4º. 18 páginas.

---

Apuntamientos para la historia o sea manifestación que el general José María Obando hace a sus contemporáneos y a la posteridad del origen, motivos y progresos de la persecución que ha sufrido, y de los consiguientes trastornos políticos de la Nueva Granada durante las administraciones intrusas principiadas en marzo de 1837. Lima. 1842. un vol. 8°. págs. 352.

---

Apuntes de la historia eclesiástica del Perú, comprensivos desde el 8° arzobispo hasta el gobierno del Iltmo. Señor Las Heras en 1822; arreglados y publicados por el doctor D. García Sanz. Lima. 1876.

---

Auxilios de Colombia. Razón de los suministrados al Perú y documentos sobre este asunto. Bogotá. 1824. 4 páginas.

---

Aviso de la salida del primer correo ordinario establecido el 21 de octubre (del año 1772), desde Lima hasta Potosí pasando por el Cuzco, y otro, para Arequipa y Tacna, etc., el 1° de noviembre, y otro hasta Quito el 20 de cada mes. Lima. No tiene fecha pero debió ser el año de 1772; porque ese año se instaló en Lima este servicio por el primer administrador que llegó a Lima el 16 de mayo de 1772.

---

Aviso histórico, político, geográfico con las noticias más particulares del Perú, Tierra Firme, Chile y Nuevo Reino de Granada, con la relación de los sucesos de doscientos cinco años por la cronología de los adelantados, presidentes, gobernadores y virreyes, desde 1535, hasta 1740, por don Dionisio de Alcedo y Herrera. Madrid. 1740. un vol. 4°. 2ª edición. Madrid. 1770.

---

Anarquía y rojismo en Nueva Granada, por M. Ancizar. Santiago. 1853. páginas 35.

---

Anarquía y rojismo en Nueva Granada. Contestación al fo-

lleto publicado en Chile por Manuel Ancizar, sobre esta materia. Nueva York. 1853. 32 páginas.

---

Armisticio celebrado entre el Perú y Colombia y documentos relativos a éste. Lima. 1829.

---

Aviso al gobierno de la nación; inseguridad de los ecuatorianos en los pueblos limítrofes con el Perú. Guayaquil. 1839. 1 página.

---

Archivo de Mojos. René Moreno. Santiago. 1888.

---

Anales del Congreso. Causa contra el Presidente de los Estados Unidos de Colombia, ciudadano gran general don Tomás Cipriano de Mosquera y otros altos funcionarios federales. (Oficial)

---

Algo más acerca de la frontera ecuatoriano-peruana. Cartas al Excmo. Señor don Honorato Vásquez, por el doctor Marques de Olivart. Madrid. 1908.

---

Alegato presentado por Colombia al Rey de España en el juicio arbitral sobre límites seguido con Venezuela. Aníbal Galindo.

---

Breve descripción del mundo y sus partes. Sebastián Fernández de Medrano. Bruselas. 1686. En la edición publicada en 1701 corregida y aumentada, se ocupa del Perú en forma sintética.

---

Breviarium totius Orbis terrarum. 1588. Trae noticias sobre América y se ocupa del Marañón y Amazonas aunque erradamente considerándolos como un mismo río.

---

Bibliografía colombiana, por Exequiel Uricoechea. Esta obra

se publicó como Apéndice a la «Revista Latino Americana» publicada en París en 1874. 48 páginas. 4°. Contiene hasta la letra T.

---

Biblioteca Americana. Historia, geografía, viajes, arqueología y lingüística de las dos Américas y de las islas Filipinas, por M. Carlos Leclerc. París. 1867. un vol. 8°. 737 páginas. francés. Comprende 1647 obras bien catalogadas.

---

Biblioteca Americana, que contiene memorias sobre agricultura, comercio, manufacturas y costumbres de América; el análisis de las obras científicas de los de este país, así como de las de los europeos que han viajado allá, y extracto de los diarios de América sobre todo lo que puede interesar al comerciante y al hombre de Estado, por una Sociedad de sabios, publicada por H. Caritat. París. 1807. 3 vols. 8°. francés.

---

Biblioteca Americana. Catálogo de libros relativos a la historia y literatura de América, colectadas por Enrique Stevens. Londres. 1861. un vol. 4°. inglés. Contiene un catálogo de 2415 obras.

---

Biblioteca Americana, o sea colección selecta de libros relativos a Norte y Sur América e Indias Occidentales incluyendo los viajes al hemisferio sur, mapas y medallas por Warden. París. 1831. un vol. 8°. 140 páginas. inglés. Contiene la lista de 1113 obras. Otra edición se publicó en Londres en 1861.

---

Biblioteca Americana Nova, o sea Catálogo de libros en varias lenguas relativas a América, impresos después del año 1700, por O. Riche. Parte I. de 1700 a 1800,517 páginas; parte II, de 1800 a 1830, 238 páginas, con un suplemento, 48 páginas, que es el duplicado de la Colección Americana de Riche. Londres. 1835 y 1844, 2 vols. 8°. inglés.

---

Biblioteca Americana vetusta. Catálogo de libros relativos principalmente a la América, arreglados según los años en que fueron impresos por O. Riche. Londres. 1832. Parte I. 1500 a 1600; parte II, de 1600 a 1700. un vol. 8°. en inglés. Esta obra se ha hecho muy rara, es de mérito.

---

Biblioteca Americana vetustísima de libros y manuscritos, desde 1492 a 1551 por Enrique Harrisse. Nueva York. 1866. un vol. 8°. 519 páginas. inglés. Está obra es de gran mérito.

---

Biblioteca Histórica. Catálogo razonado de una preciosa colección de libros antiguos y modernos sobre la historia de Europa y América, la historia sagrada, las antigüedades, la bibliografía. París. 1868. un vol. 8°. 192 páginas. francés. Publicado por Maisonneuve y Cía.

---

Biblioteca Histórica geográfica o catálogo de 5.000 volúmenes y manucritos relativos a América, por Nuggets con notas, por Stevens. Boston. 1870-1872. un vol. 8°. en inglés.

---

Breve descripción del viaje que los miembros de la Academia de Ciencias de Francia hicieron al Perú con el objeto de medir un grado del meridiano en las regiones equinocciales, traducido del francés de la obra de Boucher. Gottingen. 1751.

---

Bolívar (El general Simón) en la campaña de la Nueva Granada en 1819. Santa Fé. 1820. Reimpreso en Lima. 1822. 33 páginas. 4°

---

Bolívar y sus detractores, por el general Tomás Cipriano de Mosquera. Popayán. 1878. 18 páginas. 4°

---

Breve exposición que hace el coronel José Prieto sobre la conducta que el gobierno de Guayaquil ha observado con él durante su residencia en aquel país y la causa de su regreso. Lima. 1827. 8 páginas.

---

Boletines del Exterior. Enrique Castro Oyanguren. Imprenta del Estado. Lima.

---

Boletines de Relaciones Exteriores. Números: 1.°, 2.°, 4.°, 7.°, 9.°, 11.°, 32.°, 39.°, 44.° y 59.°. Lima.

---

Cosmografía. Pedro Apiano. Año 1524. La tercera edición de esta obra impresa en Amsterdam en 1545 se ocupa de hacer una descripción del Perú.

---

Cuestión límites entre Venezuela y Colombia, por Laureáno Villanueya. Caracas. 1875. 1 vol. 4°.

---

Cuestión límites entre Venezuela y Colombia, por García y Martel. Madrid. 1883. un vol. 4.°

---

Catálogo de mapas y manuscritos de la historia y geografía, la historia natural y lingüística, etc., de la América, por A. Frank. París. un vol. 28 páginas. Contienen 430 obras bien catalogadas.

---

Catálogo de las obras existentes en la Biblioteca Nacional de Bogotá, por Leopoldo Arias Vargas, dividido en 5 series:

1.°—Obras en francés ..... Bogotá 1855. Un vol. 8.° 66 páginas
2.°— ,, ,, inglés..... ,, 1856. ,, ,, ,, 22 ,,
3.°— ,, ,, español..... ,, ,, ,, ,, ,, 88 ,,
4.°— ,, ,, latín..... ,, ,, ,, ,, ,, 117 ,,
5.°— ,, ,, italiano, portugués, alemán, sueco, griego, holandés, catalán, dinamarqués y ruso. Bogotá. 1857. un vol. 8.° 42 páginas.

---

Catálogo de los autores que han escrito de la América en diferentes idiomas y noticias de su vida y patria, años en que vivieron y obras que escribieron, por Antonio de Alcedo. 1807. Esta obra existe manuscrita en poder de M. Lenox en Estados Unidos de Norte América. 1.000 páginas.

---

Colección de todos los títulos, de todos los mapas, planos y vistas referentes a la América Española por E. Uricocchea.

---

Calendarios y guías de forasteros de Lima, desde 1823 a 1864 por los siguientes cosmógrafos: don Gregorio Paredes, don Eduardo Carrasco, don Nicolás Fernández Piérola y don Pedro Mariano Cabello. Cada uno forma un vol. en 16.° Algunos contienen datos estadísticos y geográficos de mucha importancia.

---

Carta acerca del río de las Amazonas, por P. Neville. Paris. francés.

---

Carta del viaje de un misionero de la Compañía de Jesús por el Marañón y las misiones del Paraguay. Se encuentra en el tomo 13º de las Cartas Históricas, en francés.

---

Carta acerca del nuevo reino de Marañón y Amazonas, por el P. Hernando Cavero. Se encuentra según Rodriguez en el libro «El Marañón y Amazonas». lib. 3º. cap. 2º. folio 162.

---

Carta geográfica de una nueva descripción del gran río e imperio de las Amazonas, por don Sebastián Fernández de Medrano, delineada por don José Mendoza de Sandoval y dedicada al conde de Fuensalida.

---

Certificación del descubrimiento del Marañón y Amazonas; desde el Brasil, por Pedro Texeira, capitán del Mayro del Pará y su vuelta con el P. Acuña. Se encuentra al fin de la Relación del P. Acuña.

---

Colección de viajes en la América Meridional traducida del inglés y del español. Amsterdam. 1738. aleman.

---

Colección de viajes en Méjico, Venezuela y el Perú, por Heizelman. Leipzig. 1851. 2 vols. aleman.

---

Colección de viajes y navegaciones en el Nuevo Mundo por G.

B. Ramusio. Venecia. 1554 a 1565. 3 vols. El tomo 3º contiene el viaje o relación de la navegación del Marañón.

---

Colombia y el Brasil, Colombia y el Perú. Cuestión de límites por Pedro Moncayo. Valparaíso. 1862. un vol. 4º. 125 páginas.

---

Compendio histórico de la provincia, partidos, ciudades, astilleros, ríos y puerto de Guayaquil en la costa de la mar del Sur, por don Dionisio de Alcedo Herrera. Madrid. 1741. 4 vols.

---

Compendio histórico político de los principales lavaderos del Marañón, sus producciones y progresos que han tenido hasta el presente, por Raymundo José de Sousa Gayoso. Paris. 1818. un vol. 8º en portugues.

---

Comunicaciones sobre Asia, Africa y América escritas con las cartas de Stitelicke y con las descripciones de los viajes de los jesuitas. Harlinger. 1769. 3 vols, aleman.

---

Continuación de la relación de las cosas más notables acaecidas en el Marañón en los años de 1613 a 1614 por Evreux d'Ives. Paris. 1615. un vol. 8º en francés.

---

Cuestión límites entre el Ecuador y el Perú según el utiposidettis de 1810 y los tratados de 1829, por Pedro Moncayo. Santiago de Chile. 1860. un vol. 8º. 62 páginas.

---

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, por Luis Torres de Mendoza. Madrid. 1864. 28 vols. en 4º

---

Colección de documentos originales y relaciones raras relativas al descubrimiento y conquista de América, sacados de los archivos de España, por E. G. Squier. Nueva York. 1860. Inglés.

---

Colección de los principales partes y anuncios relativos a las campañas del Perú desde 21 de enero de 1821, en que tomó el mando el señor La Serna hasta fin de marzo de 1824. Dispuesta por el Estado Mayor General del Ejército, por García Camba. 71 páginas.

---

Colección de los Mercurios referentes a las misiones de Cajamarquilla, peregrinación de los PP. Sobreviela y Girval para restaurar las de Manaos. La historia de los trajes, supersticiones y ejercicios de sus moradores, publicados por la Sociedad Académica de Lima, escritos bajo el nombre de Aristo por su socio el doctor don Hipólito Unánue con un epílogo de la entrada de los PP. franciscanos a las montañas de los Andes, estado actual de todas sus misiones por el mismo P. Sobreviela, con un mapa. Lima. 1791. un vol. en 4º.

---

Colombia. Razón de los auxilios suministrados al Perú por Colombia y documentos sobre este asunto. Bogotá. 1824. 4 páginas.

---

Colombia. Documentos de la campaña de treinta días sobre las fronteras del sur de Colombia contra el ejército peruano invasor, terminada por la batalla de Tarqui, bajo la dirección del gran mariscal de Ayacucho. Cuenca. 1829. Reimpreso en Guayaquil en 1855. 65 páginas.

---

Colombia. Documentos relativos a la paz ajustada. Arequipa. 1829.

---

Colombia constituida, por un español americano, dado a luz por J. de Echeverría. Paris. 1822. 7 páginas.

---

Compendio historial e índice cronológico peruano y del nuevo reino, desde su descubrimiento hasta 1684, por el P. Manuel Rodríguez.

---

Comunicación del señor General Juan José Flores a esta ilustre municipalidad. Cuartel general en Daule a 4 de julio de 1827. Guayaquil. 2 páginas.

---

Comunicaciones oficiales sobre los progresos del ejército libertador, a consecuencia de la ocupación de todo el departamento de Huamanga y sobre los nuevos auxilios de nuestra aliada la generosa república de Colombia. Huamanga. 1824. 2 páginas.

---

Conquista y descubrimiento del nuevo reino de Granada, de las Indias occidentales del mar océano y fundación de la ciudad de Santa Fé de Bogotá, por Juan Rodríguez Fresle. Bogotá. 1859. 252 páginas.

---

Contestación de un Ecuatoriano al artículo inserto en "*El Comercio*" de Lima, Nº 826, intitulado *Perú y Ecuador*. Bogotá. 1842. 32 páginas. 8º.

---

Correspondencia entre Bolívar y La Fuente sobre la paz entre el Perú y Colombia. Tratados de paz y decretos del gobierno peruano sobre su celebridad. Arequipa. 1829.

---

Colombia sosteniendo el régimen democrático, y censurando la política disimuladamente absolutista del gobierno de Colombia (sin fecha). Lima. Debió publicarse en 1827.

---

Colombia en 1828 o lo qué deberá ser en 1828. 18 páginas.

---

Constitución de Colombia. Contestación al artículo inserto en el Nº 62 del "Venezolano" relativo al cambio de Constitución de Colombia. Trujillo. 1824. 10 páginas.

---

Colección de los documentos relativos a la navegación fluvial del río de la Plata, del Amazonas y sus afluentes. Caracas. 1857.

---

Colección de documentos sobre inmigración de extranjeros, reimpreso de la Gaceta de Nueva Granada, número 611 del 13 de setiembre de 1847. Bogotá. 1847. 48 páginas y 1 cuadro.

---

Colonización y navegación del Amazonas. Lima. 1853. 38 páginas. Atribuído al doctor don José Manuel Tirado.

---

Cuestiones territoriales. Olaya Herrera Enrique. Bogotá. 1905.

---

Compendio de Geografía general, política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia, dedicado al Congreso General de la Unión, por Tomás Cipriano de Mosquera. Nueva York. 1853.

---

Constitución de Cúcuta. Año 1821. (Publicación oficial).

---

Constitución de Bogotá. Año 1830. (29 de abril). (Publicación oficial).

---

Carta de A. Z. a don Vicente Escobar sobre la incorporación de Guayaquil a la república de Colombia. Lima. 1822

---

Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Esta-

dos de la América latina, desde el año 1493 hasta nuestros días, por Carlos Calvo. Bozanson. 1868. vols. 11. 8°

---

Colección diplomática o reunión de los tratados celebrados por el Perú con otras naciones, desde su independencia hasta la fecha. Lima. 1845. 153 páginas.

---

Colección diplomática o reunión de los tratados celebrados por el Perú desde su independencia hasta el año 1858. Lima. 1858. 1 volúmen. 4°. 347 páginas.

---

Colección de tratados del Perú hasta 1876, por Sebastián Salazar. Lima. 1876. 352 páginas.

---

Colección general de los tratados públicos celebrados por Colombia y Venezuela con varias naciones de Europa y América, desde el tratado de armisticio con el ejército español hasta el últimamente concluído con S. M. B. sobre la abolición del tráfico de esclavos. Caracas. 1840. 1 volúmen. 8° 151 páginas.

---

Colección de tratados de paz, amistad, alianza y comercio. concluídos por la república de Colombia durante el primer período constitucional desde 1821 hasta 1826, y capitulaciones concedidas por el ejército libertador de Colombia desde 1821 hasta el mismo año de 1826. Bogotá. 1 volúmen. 4°. 104 páginas.

---

Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá. 1866. 378 páginas.

---

Conferencias y comunicaciones tenidas en Quito entre los ministros plenipotenciarios del Perú (Dr. D. Matías León) y del

Ecuador, nombrados para transigir las diferencias entre ambas Repúblicas, seguidas de iguales conferencias y correspondencias entre los Ministros nombrados con el mismo objeto en Lima. 1842. 1 vol. 113 páginas.

---

Contestación al artículo «Ecuador», publicado en «El Comercio» de Lima Nº 4360, por la legación ecuatoriana. Valparaíso 1854.

---

Contestación a los artículos del "Correo del Perú", números 831 y 832, sobre el examen detenido de los tratados de la Virginia (en el Ecuador). Lima. 1847. Reimpreso en Panamá. 1848. 28 páginas.

---

Correspondencia entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación Colombiana, relativa al proyectado cable telegráfico entre Panamá y Paita. Lima. 1874. 40 páginas.

---

Colección de los Tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos y políticos, celebrados desde la independencia hasta el día. Ricardo Aranda. Vols. 14. Lima. Imprenta del Estado. De preferencia, tomos 3° y 5°

---

Congresos y Conferencias Internacionales. Ricardo Aranda. Vols. 5. Imprenta del Estado. Lima.

---

Colección de actos internacionales en vigor para la República del Perú. Alfredo Benavides Canseco. 1916.

---

Circular del gobierno de Colombia, de 16 de agosto de 1866 sobre límites. Se encuentra publicada en la "Contestación de Venezuela al alegato de Colombia ante el árbitro español». Madrid. 1896. Apéndice 2. (Oficial).

---

Colección de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos oficiales referentes al departamento de Loreto. Carlos Larrabure y Correa. Lima. Imprenta de «La Opinión Nacional». 1905. 18 vols.

---

De Peruviae Regionis, inter Novi Orbis provincias celeberrimas inventione. Apolonio. Amberes. 1566. Se imprimió en 1567. Esta obra se acompañaba de una carta titulada. «Brevis exactaq totius Novi Orbis, et Peruviae Regionis descriptio Recens edita».

---

Descriptionis Ptolemaicae aumengtum Sive Occidentis Notitia, Brevi commentario ilustrata. Douni. 1597. Cornelio Wytfliet. La edición de 1611 consta de 19 cartas en que figura una del Perú.

---

Diccionario geográfico de los campeones de la libertad de Nueva Granada, Venezuela, Ecuador y Perú, por Scarpeta y Vergara. Bogotá. 1879. Un vol. 4°.

---

Documentos para la historia de Cartagena de Indias, por T. C. de Mosquera. Bogotá. 1883. Un vol. 4°.

---

Diccionario geográfico de Colombia. Límites entre Colombia y el Brasil, por T. C. de Mosquera. Bogotá. 1869. Un vol. 4°.

---

Diplomacia colombiana. Alegato presentado por parte de Colombia en el arbitramiento de límites con Venezuela, por Alejandro Holinsky. Bogotá. 1882. Un vol. 4°.

---

Declivios del Amazonas y el Atlántico en Sud América, por M. F. Murray. Washington. 1863. Un volumen. 4°. 63 páginas. inglés.

---

Defensa de los derechos del Perú sobre los terrenos amazónicos que se le disputan, o sea Refutación del folleto que ha publicado en Chile don Pedro Moncayo, por Luis F. Zegarra. Lima. 1860. Un vol. 8°. 84 páginas.

---

Demarcación política del Perú, por Agustín de La Rosa Toro. Edición oficial de la Dirección de Estadística. Lima. 1874. Un vol. 280 páginas.

---

Derrotero de la provincia de Maynas. Varios cuadernos en 4°. Manuscritos. 1809.

---

Derrotero general de las repúblicas del Perú, Colombia, Buenos Aires y Chile. Se ha formado circunstanciadamente por cabezas, con el objeto de dar un conocimiento exacto de las comunicaciones para el giro de diversos intereses. Inclúyese un plan geográfico que demuestra todas las administraciones de correos por donde circulan las correspondencias, con las distancias que hay de unas a otras, la nueva tarifa para el cobro del porte de cartas y derechos de encomiendas, aprobado por S. E. el Consejo de Gobierno, y una noticia de la entrada y salida de correos. por Juan de Aszáldegui. Lima. 1825. Un vol.

---

Descripción del gran país de las Amazonas. por Payán. Londres. 1661. Un vol. inglés.

---

Descripción del río Amazonas, por Davis. Londres. 1625. 4 vols. inglés.

---

Descripción compendiada del río Amazonas y los países adyacentes, por Enciza. Esta descripción se encuentra en la obra de Hackluy. Londres. 1605. 3 vols. inglés.

---

Descripción de la América Meridional tomada de Jorge Juan y

Antonio de Ulloa, La Condamine y Frezier. Tours. 1856. Un vol. francés.

---

Descripción de la provincia de los Quixos, por el conde de Lemus y Andrade. Madrid. 1508. Un vol. 32 páginas. Citadas en la Colección de Tarnarix.

---

Descripción de la provincia del reino peruano, por Francisco Javier Eder. Baden. 1791. latin.

---

Descripción de la nueva tierra del Perú. 1545. francés. Obra rarísima.

---

Descripción de las Diócesis de las Indias del mar Océano escrita de orden del Papa Gregorio VIII en febrero de 1631, por Pedro de Aguilar. M. S. en la librería Vaticana. Codex. 1505.

---

Descripción de las provincias del Perú. Lima. 1793. un vol. 8°.

---

Descripción de las provincias pertenecientes al arzobispado de Lima, por Cosme Bueno. Lima. 1873. Esta es la reimpresión de Odriozola en el tomo 3° de Documentos del Perú.

---

Descripción histórica y geográfica de la provincia de Guayaquil en el virreynato de Santa Fé. 1774. francés. Por Francisco Requena.

---

Descubrimiento del río de Amazonas y sus dilatadas provincias, con un mapa muy extenso del río, y reflexiones para asegurar su navegación y la tierra, por don Martin Saavedra y Guzmán. Esta obra la cita León Pinelo en la Biblioteca Oriental.

---

Diario del viaje hecho para reconocer los ríos Ucayali y Pachitea, por Pedro Beltrán. Lima. 1834. un vol. 8°. 48 páginas.

---

Diario de la Real Sociedad Geográfica de Londres. Contiene muchísimas memorias y trabajos interesantes relativos a la Geografía del Perú. Londres. 47 vols., hasta 1875. inglés. El primer tomo es de 1832.

---

Diario de un viaje desde el Pacífico al Atlántico atravesando los Andes del norte de las provincias del Perú, descendiendo en el río Marañón o Amazonas, por Enrique Lister Mard. Londres. 1829. un vol. 4°, en inglés, con mapas.

---

Diario de un viaje hecho al Ecuador. París. 1751. un vol. 4°.

---

Diario de un viaje hecho por orden del Rey, por Mr. de la Condamine. París. 1751. un vol. 4°. francés, con mapas y dibujos.

---

Diario de una residencia y viaje en Colombia durante los años de 1823 y 1824, por el capitán Carlos Stuard Cockrane. Londres. 1825. 2 vols. 8° en inglés.

---

Diccionario geográfico de los Estados Unidos de Colombia, por Tomás C. de Mosquera. Bogotá, 1868. un vol. 4°.

---

Diccionario geográfico, histórico de las Indias Occidentales o América, por Antonio de Alcedo. Madrid. 1876. Esta obra se tradujo al inglés por Thompson, con muchas ediciones. Londres 1812. 5 vols.

---

Diccionario histórico, geográfico de la América Meridional, por Juan Domingo Colleti. Venecia. 1771. 2 vols. italiano.

---

Diccionario topográfico histórico y descriptivo de la comarca del Alto Amazonas, por Lorenzo de Silva Araujo. Recife. 1852. un vol. 8°. portugués.

---

Disertación histórica y geográfica sobre el meridiano de de-

marcación entre los dominios de España y Portugal en la América Meridional, por don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa. Madrid. 1749. un vol. 4°.

---

Documentos importantes para el arreglo de límites entre el Imperio del Brasil y las repúblicas sudamericanas, por Benito Medinacelli. Sucre. 1863.

---

Descubrimiento y colonización de la Nueva Granada. Compendio Histórico por el coronel don Joaquín Acosta. Paris. 1848.

---

Disertación de las amazonas, y si las hubo, por Pedro Petiti. 1685. un vol. 4.° latin.

---

Documentos sobre la campaña de 30 días sobre las fronteras del sur de Colombia contra el ejército peruano invasor, terminado con la batalla de Tarqui bajo la dirección del gran mariscal de Ayacucho. Cuenca. 1829.

---

Documentos e instrucciones que da el supremo gobierno del Perú al coronel don Antonio Gutierrez de la Fuente, para desempeñar la comisión que lleva cerca del Libertador de Colombia. Lima. 1829.

---

Discurso político en que se manifiesta el estado del reino del Perú, Tierra Firme y Chile y el de Nueva Granada, por don Pedro Antonio del Castillo y San Juan. 1 vol. 4º

---

Derrotero general de las Repúblicas del Perú, Colombia, Buenos Aires y Chile formado circunstanciadamente por carreras. Lima. 1857. 36 páginas.

---

Diálogo sobre los sucesos con Colombia: Lima. 1828. 2 páginas.

---

Documentos relativos a la última legación ecuatoriana en el Perú. Guayaquil. 1855. 30 páginas.

—

Diccionario Geográfico del Perú, Germán Stiglich. 3 vols. Imprenta Torres Aguirre. Lima. 1922.

—

Documentos Históricos del Perú. Odriozola Manuel de. Vols. 8. Lima. Imprenta del Estado.

—

Documentos para la Historia del Libertador. J. Blanco. 22 vols.

—

Deuda gordiana. Alfaro Eloy. Managua. 1892.

—

Defensa de los derechos del Ecuador. Maura Antonio. Madrid.

—

Dictamen sobre la cuestión de límites del Ecuador. Canalejas José. Madrid.

—

Determinación de la República del Ecuador confinante con el de la República del Perú. Oliver y Esteller Bienvenido. Madrid. 1906.

—

De los principios que rigen la sucesión territorial en los cambios de soberanía y su aplicación a la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú. Marqués de Olivar. Madrid. 1906.

—

Descripción Geográfica y derrotero de la región austral magallánica. Seixas Levera Francisco. Madrid: 1690.

---

El amigo del país o ensayo sebre la felicidad de esta provincia. (Guayaquil) por D. F. R. Guayaquil. 1822. 1 vol. 4°. 25 páginas.

---

Dos libros de Cosmografía. Gerónimo Girara. Año. 1556. Milán. Esta obra apareció por primera vez en Venecia en 1552 y es muy importante por tratar de la demarcación del Perú.

---

El moralista filatélico americano. Catálogo de Reales Cédulas. T. I. Nº 1094.

---

Exploración oficial de los valles Orinoco, Casiguiare, Río Negro y Amazonas por Michelena y Rojas. Bruselas. 1867. 1 vol. 4.°

---

Epítome de la Biblioteca Oriental, náutica y geográfica de don Antonio León Pinelo del C. de S. M., añadido y enmendado nuevamente por Andrés Gonzáles Barcia. Madrid. 1737. 8°. 3 partes, 1 vol. folio de 1172 páginas. La parte segunda trata especialmente de los escritores sobre América. Esta edición es superior a la primera que publicó Pinelo en Madrid en 1629. Don Andrés G. Barcia, que aumentó tan considerablemente la obra de Pinelo, tuvo la modestia de no poner su nombre cuando tenía derecho a ser considerado como autor de ella.

---

Expedición de Pedro de Urzua y Lope de Aguirre, en busca del Dorado y Omagua, por Guillermo Bollaert. Londres. 1861. 1 vol. inglés.

---

Exploración del camino de Chachapoyas al Marañón, por Federico La Fuente. Lima. 1864.

---

Exploración del valle de Amazonas, por W. Lewis y Laraner Gibbon. Washington. 1854. 1 vol. con mapas y dibujos. inglés.

—.

Exploración de la región ecuatorial a lo largo del Napo y del Amazonas, por Cayetano Osculati. Milán 1876. 1 vol. 4º italiano.

——

Exploración oficial por la primera vez desde el Norte de la América del Sur hasta Nauta en el alto Marañón o Amazonas, de 1855 a 1859, por F. de Michelena y Rojas. Bruselas. 1867. 1 vol. 4º. con mapas y láminas. 684 páginas.

——

Exploraciones en el Ecuador en 1856 y 1857, por Prichet. Londres. 1858. 1. vol. 4.º. inglés.

——

Exploraciones en los ríos Huallaga, Pachitea y otros afluentes del Amazonas en 1870 y 1871, por R. Tucker. Lima. 1871.

——

Ecuador (Al) y a los pueblos libres del Universo, escrito en nombre de los emigrados ecuatorianos en el Perú, contradiciendo las imputaciones, que por la prensa gobiernista de su país se les hacía atribuyéndoles proyectos de invasión, etc. Piura 1859. 24 páginas.

——

Ecuador (El) y García Moreno; una página para la historia de esa República. Opúsculo por J. Chiriboga. Valparaíso. 1869. 69 páginas.

——

Expediente seguido entre la Legación de S. M. C. en Quito y y el gobierno del Ecuador. Quito. 1851.

——

Exposición del Secretario del Interior y de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia al Congreso en varios años. Bogotá.

——

Exposición del Secretario de lo Interior y Relaciones Exterio-

res dirigido a las Cámaras Legislativas del Ecuador, en varios años. Quito.

---

Exposición del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a los cuerpos diplomáticos y consular residentes en esta capital, acompañada de los correspondientes documentos, sobre las graves cuestiones pendientes con el gobierno del Ecuador, y la necesidad en que se encuentra la República de recurrir a medidas extremas para obtener la justicia que se le debe. Lima. 1859. un vol. 362 páginas.

---

Ecuador (Al) y a los pueblos libres del Universo. Publicación relativa al proyecto de García Moreno de someter al Ecuador al protectorado de Francia, acompañado de varias cartas y notas oficiales de García Moreno al ministro francés. Las fechas de las cartas es de 1859 y la de una contestación oficial del ministro francés es de 1862. 24 páginas.

---

Entrevista en Guayaquil de los generales San Martín y Bolívar precedidos de una carta por don Carlos Guido Spano. Revista de Buenos Aires, número 57. pág. 66.

---

Esclarecimiento a los contendores de *El Mercurio*, sobre la campaña de Quito y batalla de Pichincha el año de 1822. Lima. 1830.

---

Estado presente de Colombia, con un resumen de los principales acontecimientos de la guerra de la emancipación. Londres. 1797.

---

Exposición de los sentimientos públicos, así nacionales como departamentales y municipales, de la ciudad de Bogotá en favor del Libertador, con motivo de la revolución de Valencia. Arequipa. 1827.

---

Estudios críticos sobre la dominación española en América. Ricardo Capa. Madrid. 1890.

---

Examen crítico del libelo infamatorio publicado en la imprenta de «El Comercio» en Lima por el reo prófugo José María Obando. Tomás Cipriano de Mosquera. 2 vols. Valparaíso. 1843.

---

Exposición y Memoria histórico-jurídica. Quito. 1892. La primera es redactada por don Pablo Herrera y la segunda por el doctor Honorato Vásquez. Ambos documentos fueron presentados como el alegato del Ecuador ante el Rey de España. Forman un tomo.

---

El epílogo peruano. Honorato Vásquez. Madrid.

---

Fragmento de la geografía escrita por el marqués de la Victoria. Año 1745. De la Dirección de Hidrografía. Madrid. Manuscritos. A. 6ª. Trascrito en la obra: «Juicio de límites entre el Perú y Bolivia», por Víctor M. Maúrtua. Prueba peruana. T. III. Audiencia de Charcas. Págs. 220 a 231.

---

Federación (La) en Nueva Granada: Bogotá. 1853. 15 páginas.

---

Fragmentos de un viaje al centro de la América Meridional. por A. d'Orbigny. París. 1845. un vol. 4°. francés.

---

Gazofilacio regio perúvico. Gaspar de Escalona Agüero. Madrid. 1647. 2 vols. Esta interesantísima obra, edición pergamino, se encuentra en la Biblioteca particular del autor de este trabajo.

---

Geografía de la república del Ecuador, por Manuel Villavicencio. Nueva York. 1858. un vol. 4°.

---

Geografía del Ecuador, por Pedro F. Cevallos. Lima. 1885 un vol. 4°.

---

Geografía física y política de las provincias de la Nueva Granada, por F. Flores de Ocaris. Bogotá. 1856. un vol. 4°.

---

Geografía física y política de los Estados Unidos de Colombia, por Felipe Perez. Bogotá, 1863. un vol. 4°.

---

Geografía del Perú (compendio), por Pedro P. Domínguez. Lima. 1859. 115 páginas.

---

Geografía del Perú, obra póstuma del doctor don Mateo Paz Soldán, corregida y aumentada por el doctor don Mariano Felipe Paz Soldán. París. 1860. un vol. 4°. mayor. Esta obra, con muchas adiciones, se tradujo al francés por Manuel Louaud y Paz Soldan y Mr. Moqueron. París. 1861.

---

Geografía del Perú bajo su aspecto físico, fisiológico y político, o sea conocimiento del Perú bajo todo punto de vista, por Agustín de La Rosa Toro. Sexta edición, mejorada e ilustrada con láminas. Lima. 1877. 233 páginas.

---

Geografía de la república de Bolivia, por Venancio Jiménez. Segunda edición. Cochabamba. 1868. un vol. 57 páginas.

---

Geografía de la república del Ecuador, por Manuel Vilavicencio. Nueva York. 1868. un volumen. 4°.

---

Geografía descriptiva del Perú, compuesta por M. Caplán, teniendo por base los trabajos especiales de Weddel, Guillin, Herudon, Tzhusdi, Rivero, etc. y propias observaciones. Lima. 1859. un vol. 8°. 100 páginas.

---

Geografía física y política de los Estados Unidos de Colombia, por Felipe Pérez. Bogotá. 1862 y 1863. 2 vols. 494 páginas el 1º y 625 el 2º.

---

Geografía general, política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia. Compendio por Tomás C. de Mosquera. Londres. 1866.

---

Guayana y el reino de las Amazonas, un mapa en folio, por J. P. Teslot. Franfort. 1669. latín.

---

Guía de Forasteros del Perú, desde 1,793 hasta 1,874. En éstas se da razón de la división política, judicial y eclesiástica con el personal de los empleados. Cada año se publicaba un volúmen en 12º por los cosmógrafos don Cosme Bueno, don Hipólito Unánue, don Gregorio de Paredes, don Eduardo Carrasco y don Pedro Cabello.

---

García Moreno Gabriel, o la verdad contra sus calumniadores. Quito. 1854. 24 páginas.

---

García Moreno (El Presidente) y su Mensaje al Congreso del Ecuador, por D. V. Lima. No tiene fecha. 8 páginas.

---

Guayaquil. Carta de A. Z. a don Vicente Escobar, sobre la incorporación de Guayaquil a la República de Colombia. Lima. 1822.

---

Geografía histórica, estadística y local de la provincia de Cartagena de la república de la Nueva Granada, por Juan José Nieto. Cartagena. 1833. 12º. 251 páginas.

---

Historia de la conquista del Perú, con observaciones preliminares sobre la civilización de los Incas, por Guillermo Prescott. Valparaíso. 1851. 2 vols.

---

Historia del Mondo Nuovo. Benzoni. Año 1565. Esta obra se reimprimió en Venecia en 1572 y figura incluída en la obra de Teodoro de Bry, titulada: «Grandes Viajes».

---

Historia del Ecuador, por Pedro F. Ceballos. Quito. 1879. 1 vol. 8°.

---

Historia eclesiástica del Ecuador. 1520 a 1600, por Pedro Gonzales Suárez. Quito. 1881. un vol. 4°.

---

Historia del Nuevo Reino de Granada, por Fr. Alonso de Zamora. Barcelona. 1701. 1 vol.

---

Historia de Colombia, por Carlos Benedetti. Lima. 1886. 1 vol. 4°.

---

Historia general del nuevo Reino de Granada, por José M. Samper. Madrid. 1888. 1 vol.

---

Historia (Para la). Carta confidencial del vice presidente de la república de Colombia, Francisco de Santander al Libertador provisorio de la misma sobre los sucesos de Venezuela en 1826. Bogotá. 1826.

---

Historia del Perú Independiente, por Mariano Felipe Paz Soldán. Lima. MDCCCLXVIII. 4 vols.

---

Historia de viajes al Perú moderno, por M. y E. Barcelona. 1832. un vol. 8°.

---

Historia del Marañón o Amazonas, por Manuel P. Rodríguez. Al fin de la historia trata el autor del resto de la geografía del Perú. Madrid. 1868.

——

Historia natural y moral del Marañón y Gran Pará. Segun don Nicolás Antonio.

——

Historia y rélación breve del río Marañón, de su nacimiento y otras particularidades de él; jornada que hizo Pedro Urzua a Omagua y lo que sucedió después de su muerte con los tiranos, Fernando de Guzmán y López de Aguirre, en que está la carta que dice escribió al Provincial y la destinada al señor don Felipe IV, MS. fol. y al fin dice: "Este descubrimiento es de un nieto de Gerónimo Ipori, del mismo nombre" tiene 22 hojas; empieza: *al río Marañon* y acaba *Tirano, málvado, hipócrita, matador*—en la librería de Barcia.

——

Historia universal de los viajes hechos al antiguo y nuevo mundo, en que se contienen resúmenes de Pedro Marir de Angleria, de Gonzalo Fernández de Oviedo, Cartas de Hernando Cortés, de la relación de Pedro de Alvarado y de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, por Juan Bautista Moreau. 1707. 12º

——

Historia de la revolución de la república de Colombia, por J. M. Restrepo. París. 1826. 10 vols. 12º Los tres últimos contienen importantes documentos. Se ha hecho una segunda edición. Besanson. 1858. 4 vols. 8º.

——

Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada, por el doctor don Lucas Fernández Piedrahita. Madrid. 1688. un vol. 4º

——

Historia de Colombia, por Mr. Lalleman. París. 1826. un vol. 8º. 320 páginas, con mapas, francés. 2ª edición en 1827.

——

Historia de Colombia y las Guayanas por M. C. Famin. París. 1838. un vol. 8º. francés, con mapas grabados.

---

Itinerario para párrocos de indios, por A. de la Peña Montenegro. Amberes. 1754. 1 vol. 4º.

---

Informe al Senado de Nueva Granada, sobre el tratado de amistad y límites entre la Nueva Granada y el Brasil, por Pedro Hernández. Madrid. Bogotá. 1855.

---

Impugnación que el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador hace del folleto, que con el titulo de *Protesta* publicó el Excmo. Señor Juan C. Cavero, ministro residente del Perú cerca del gobierno del Ecuador. Quito. 1858. 24 páginas.

---

Informe del secretario de Relaciones Exteriores y mejoras internas de la Nueva Granada al Congreso constitucional en varios años. Bogotá. 31 páginas.

---

Informe sobre el tratado de amistad y límites entre la República de la Nueva Granada y el Brasil, por Pedro Fernández. Madrid. Bogotá. 1855. 19 páginas.

---

La Historia en el Perú. Tesis para el doctorado en letras por José de la Riva Agüero. Lima. 1910. 1 vol. 555 páginas.

---

Les jesuites dans l'Amérique Meridionale, por R. M. Taurel. París. 1851. 1 vol. en 4º.

---

Límites entre Colombia y el Brasil y entre aquella República y la de Venezuela, por Medardo Rivas. Bogotá. 1875. 1 vol. 4º.

---

"La Patria" revista de Colombia por Adriano Páez. Bogotá. 1877. 3 vols. 4º.

---

Leyes y decretos de la Nueva Granada, por José P. Uructa. 1845. 1 vol. 4º.

---

L' Equateur; scenes de la vie Sud-Americaine, por Alejandro Holinski. París. 1861. 1 vol. 4º.

---

La barbarie buscando a la civilización, por Víctor Proaño, sobre exploraciones de los ríos del Norte. Lima. 1874. 1 vol.

---

Luzuriaga (General). Documentos sobre su dimisión del mando de la provincia de Guayaquil e incidencias, con una Memoria para su familia. Exposición documentada de su campaña en Guayaquil, acompañada de varias notas y de la hoja de sus servicios. Buenos Aires. 1835. 46 páginas. 4º.

---

La Misión del Napo por el P. L. L. S. S. J. Quito. Imprenta de la Universidad Central. 1894.

---

La provincia oriental. Apuntes de viaje. P. Cáceres. 1890.

---

Los antiguos jesuitas del Perú, por Enrique Torres Saldamando. Lima.

---

Límites entre el Ecuador y el Perú, por N. Clemente Ponce.

---

Límites. Documentos que comprueban que la real cédula de 1802, fué obedecida y cumplida por el Presidente de Quito y Virrey de Santa Fé. Lima. 1860. un vol. 4º. 18 páginas.

---

Límites. (Los) de las Repúblicas Americanas y el principio del uttiposidetis, por el doctor don Florentino Gonzales. Revista de Buenos Aires. número 70.

---

Límites del Brasil con Venezuela, Nueva Granada, Ecuador y Perú. Artículos publicados por el doctor Manuel María de Briceño, en el Diario de Avisos y Semanario de las provincias. Caracas. 1854. 36 páginas.

---

Límites del Perú con Colombia y el Brasil, por Pedro Moncayo. Valparaíso. 1852.

---

Memoria histórica sobre límites entre Colombia y el Brasil, por J. M. Quijano Otero. Bogotá. 1869. 1 vol. 4º.

---

Memoria histórica, por José C. Mutis. Bogotá. 1873. 1 vol. 12º.

---

Memorias históricas y políticas, por J. Posada y Gutiérrez. Bogotá. 1865. 2 vols. 4°.

---

Marañón y Amazonas (El). Historia de los descubrimientos, entradas y reducción de naciones, etc., por el P. Manuel Rodríguez. Madrid. 1684. 1 vol. fol.

---

Manifiesto que presenta a la nación sobre su conducta pública José María de Pando. Lima. 22 páginas.

---

Marañón (El gran) o Amazonas, delineado por la Real Academia de Quito, por el P. Fritz. 1707.

---

Memoria sobre la geografía física y política de la Nueva Granada, dedicada a la sociedad geográfica y estadística de Nueva York, por el General Tomás C. de Mosquera, leída en dicha sociedad en sesiones de 8 de junio y 12 de octubre de 1852. Nueva York. 1852. páginas 104.

---

Memoria sobre la navegación del Amazonas, por Godin de Odinais. 1750. francés.

---

Memoria sobre los ríos navegables que fluyen al Marañón procedentes de las cordilleras del Perú y Bolivia, escrita por Tadeo Haencke, en Cochabamba. 1799. 421 páginas, impresa por primera vez en Buenos Aires. 1833, por José Arenales en su obra sobre el Chaco y Río Bermejo; reimpresa después en La Paz, 1852 y en otros lugares.

---

Manifiesto de la conducta diplomatica del Ministro del Perú (don Celestino Cavero) cerca del gobierno ecuatoriano y rectificación documentada de los hechos desfigurados por el Exemo. Ministro de Relaciones Exteriores don Antonio Matta en su Exposición a las cámaras ecuatorianas, y en el folleto que ha publicado con el título de Impugnación. Lima. 1859. 22 páginas.

---

Misión a Bogotá a consecuencia de la expedición de Flores al Ecuador, conducida en 1852, por Santiago Távara. Lima. 1853. 104 páginas. 8°.

---

Memorias para la historia de la Nueva Granada desde su descubrimiento hasta el 20 de julio de 1810, por José Antonio de Plaza. Bogotá. 1850.

---

Manifiesto del encargado de negocios y cónsul general de Nueva Granada sosteniendo por la prensa la protesta que había hecho contra los tratados de amistad y alianza defensiva y comercio, celebrados entre el Perú y el Ecuador. 1832.

---

Memoria sobre la geografía física y política de Nueva Granada, dedicada a la sociedad geográfica de Nueva York, por Tomás Cipriano de Mosquera. Nueva York. 1853.

---

Memoria de los Virreyes del Perú. (Edición Fuentes). Lima. 6 vols.

---

Noticias historiales de la conquista de Tierra firme, por Fr. Pedro Simon. Bogotá. 1882. 1 vol. 4º.

---

Navegación del Amazonos. Respuesta a Maury, por Pedro Angelis. Montevideo. 1853. 1 vol. 8°. 102 páginas.

---

Navegación del Marañón, o sea Orellana, traducida al italiano por J. Bautista Ramusio, de la escrita por Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdez.

---

Noticia geográfica-histórica que manifiesta el estado de las misiones de infieles del río Ucayali, perteneciente al colegio de propaganda fide de Ocopa.

---

Noticias americanas de Quito y de los indios bravos en el Marañón, por Frack Niclutsh. 1781. 1 vol. 8º.

---

Noticias fundamentales sobre la constitución de las tierras de Mainas en Sud América hasta el año de 1768, por F. X. Veigl. Nuremberg. 1798. Con mapas y planos. 1 vol. 8º. alemán.

---

Nueva descripción del río Marañón, por J. Marqués de Mendoza.

---

Nueva relación de los nuevos descubrimientos del río Marañón, y medio de poder llegar a los indios que habitan en las montañas, especialmente a los del Cuzco que se dice huyeron con el Inca Manco, hermano de Atahualpa y otras naciones. M. S. Re-

fiere gran parte de ella el P. Rodríguez en su obra. "El Marañón y El Amazonas".

---

Nueva Granada. Opúsculo político en defensa de esta República, por Obando. La Serena. 1844. 21 páginas.

---

Noticias cronológicas de Guayaquil, extractadas de las actas municipales de estas provincias hasta el 18 de marzo de 1756. Con otros datos históricos y estadísticos hasta el año de 1835. Además un Compendio histórico de la misma provincia, por Dionisio de Alcedo y Herrera, escrito el año de 1741. Guayaquil 1835.

---

Nuevas observaciones sobre la administración del general José H. López, en la Nueva Granada, y un apéndice contestando un folleto del señor M. Ancizar. Lima. 1853, por Manuel Ibañez. 42 págs.

---

Noticias auténticas del río Marañón. Marcos Jimenez de la Espada. Madrid. 1889.

---

Narraciones históricas. Eloy Alfaro. (Obra póstuma).

---

Nuevo Gazofilacio Real del Perú. Biblioteca de la Real Académia de la Historia. Madrid. T. 25. de la colección Mata Linares. Trascrito en la obra, "Juicio de Límites entre el Perú y Bolivia", por Víctor M. Maurtua. Prueba peruana. T. III. Audiencia de Charcas. Págs. 81 a 92.

---

Nueva descripción del orbe de la tierra. José Vicente del Olmo. Valencia. 1681. Contiene pocas referencias sobre el Perú.

---

Noticias historiales de la conquista de Tierra firme, por Fr. Pedro Simón. Bogotá. 1882. 1 vol. 4º.

---

Observaciones sobre la obra *El Perú* del señor Antonio Raimondi. Pablo Patrón. Segunda edición. Lima. 1902. 110 págs.

---

Orbis marítimi. Claudio Bartolomé Morisot. 1643. Contiene un mapa de la América del Sur muy rudimentario.

---

Ofir de España (El) o anales peruanos según el P. Rodrígnez en su "Marañón y Amazonas", por el licenciado don Fernando de Montesinos.

---

Proceso de Mosquera y otros altos funcionarios, por G. Gutiérrez Gonzáles. Bogotá. 1857. 1 vol.

---

Peregrinación de Alpha por las provincias del norte de la Nueva Granada, en 1850 y 1851, por M. Ancízar. 1 vol. 4°.

---

Páginas de Historia colonial. Importantes documentos compilados por Evaristo San Cristóval. Lima. 1920. 196 páginas.

---

Páginas Olvidadas. Enrique Casto Oyanguren. Imprenta del Estado. Lima. 1920. 320 páginas.

---

Perú (sobre los sucesos de la época) por "unos patriotas del Guayas". Guayaquil. 1838.

---

Partidos en Colombia (Los). Estudio histórico-político, por Tomás C. de Mosquera. Popayán. 1874. 69 páginas.

---

Proposiciones para la organización política de Colombia. Guayaquil. 1830.

---

Protocolo Pedemonte-Mosquera. Año 1830. Carlos Paz Soldán. págs. 12. Lima. Imprenta Liberal, calle de la Unión. 318.

---

Perú y Ecuador. Cuestión internacional. Lima. 1861. 136 páginas. 4°. anónimo. Su autor Nicolás Corpancho.

---

Porvenir del Ecuador (El). Lima. 1860. 28 páginas.

---

Protocolo de las conferencias que tuvieron lugar en la ciudad de Cuenca, en octubre de 1845, entre el H. señor General José María Urbina, secretario general del gobierno provisorio del Ecuador y el H. señor Vicente Cárdenas, encargado de negocios de la Nueva Granada. Guayaquil. 1846. 17 páginas.

---

Pruebas y documentos con que José Manuel Gonzáles desvanece las imputaciones con que han pretendido mancillar su repución los señores José María Urbina y don José Félix Valdieso. Quito. 1838. 32 páginas.

---

Pueblo ecuatoriano (Al). Defensa de Rocafuerte, por Irrizari. Guayaquil. 1840. 17 páginas.

---

Proclama del general Flores, a los departamentos del sur de Colombia. Trujillo. 1828.

---

Protesta del general Pedro Alcántara Herran. Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de la Confederación granadina, cerca del gobierno de los Estados Unidos de América, contra la dictadura del titulado Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Tomás C. de Mosquera. Popayán. 1860. 98 páginas.

---

Perú (El), por A. Raymondi; el vol. 1° contiene una reseña muy general de sus viajes en el Perú; el 2° se refiere a la historia de la geografía del Perú. Lima. 1874 – 1876. 2 vols. 4° mayor, con mapas y láminas.

---

Plan del curso de los ríos Huallaga y Ucayali, levantado por Manuel Sobreviela, corregido en 1830 por Am. Chaumet des Fosses. Lima. 1830.

---

Presente estado del Perú, comprendiendo su geografía, topografía, historia, mineralogía, comercio, etc. traducido al inglés del «Mercurio Peruano» por José Skinner. 1805. con varios dibujos.

---

Quito (El reino de) según las relaciones de los Virreyes del nuevo reino de Granada, las de antiguos autores y los documentos del tiempo de la metrópoli, por Antonio Flores. Santiago 1870. 49 páginas.

---

Rápidos del Madera (Los), brazo del río Amazonas, y ferrocarril preliminar cerca del Madera y Mamoré, por Jorge E. Churche. Londres. 1870. 32 páginas. inglés. con un mapa.

---

Refutación documentada del folleto titulado «Cuestión de límites entre el Ecuador y Perú», publicado en Santiago de Chile por Pedro Moncayo, por Modesto Basadre. Lima. 1860. 111 páginas.

---

Relación del gran río Amazonas. Londres. 1698. inglés.

---

Relación del descubrimiento del río Marañón, fundación de la ciudad de San Francisco de Borja y otras cosas, especialmente de Chile, hecha de orden del Consejo, por Fray Francisco Ponce de León, con un resumen de los grandes servicios que hizo dicho religioso.

---

Relación del primer descubrimiento del río Amazonas, por otro nombre Marañón, hecha por los religiosos franciscanos. M. S. en la Biblioteca del marqués Mondéjar.

---

Relación de la navegación por el grandísimo río Marañón, por Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdez. Venecia. 1565. 3 vols. en italiano. Hay segunda edición, publicada por don Amadeo de los Ríos en 1852.

---

Relación descriptiva de la ciudad y provincia de Trujillo del Perú con notas exactas de su estado político, según el Real Orden dirigido al excmo. señor Virrey conde de Superunda, escrita por el doctor don Miguel Feyjoo, corregidor que fué de dicha ciudad y contador mayor del Tribunal y Audiencia Real de cuentas del Perú. Que la dedica al Rey nuestro señor. Con licencia. Año de 1763. Imprenta Ramón Chies. Trujillo. 1902. 81 páginas.

---

Relationes universali, nella quale si contiene la descrittione di tutta la terra. Juan Botero Benes. Bérgamo. 1594. La segunda edición que se imprimió en Venecia en 1600 ostenta un mapa de América grabado en cobre.

---

Resumen histórico de los acontecimientos que han tenido lugar en la República, por M. Briceño y J. Mosquera. Bogotá. 1855. un vol. 4º.

---

Resumen histórico de los acontecimientos en Colombia, por T. C. de M. Bogotá. 1845. 1 vol.

---

Rasgos biográficos de los próceres y mártires de la independencia, por C. Franco. Bogotá. 1880. 1 vol. 4º.

---

Relación verídica de la conquista del Perú y de la provincia del Cuzco llamada Nueva Castilla, subyugada por Francisco Pizarro y dedicada a S. M. el Emperador, por Francisco Pérez.

---

Representación que el general José María Obando dirige al gobierno del Ecuador. Lima. 1845. 3 páginas.

---

Reyna (D. Sinforoso). Breve exposición que hace como subprefecto de la provincia de Mainas. Lima. 1841.

---

Refutación por A. B. C. del libro titulado García Moreno, Presidente del Ecuador. Guayaquil. 1882.

---

Retrato y biografía del general Mosquera. Ginebra. 1869. francés. Con retrato. Esta biografía forma parte de la obra titulada: Historia general de los hombres de Estado.

---

Relación de la tierra que el autor descubrió con Pizarro en el Perú desde que llegaron a Panamá, año 1530; escrita a instancia del Virrey don Francisco de Toledo, por Diego de Trujillo. 1571.

---

Relación de las cosas del Marañón, por Simón Estacio de Silveira. 1624. portugués.

---

Relación de las provincias de Tipuane, Chunchos y Paititi, por Juan Recio de León. 1624. un vol. folio.

---

Relación de mi viaje en las Amazonas, por Ferolles. 1697. MS. citado por León Pinelo.

---

Relación abreviada de un viaje en el interior de la América Meridional descendiendo por el Amazonas, por Carlos María de La Condamine. Maestricht. 1778. francés.

---

Relación histórica del viaje a la América Meridional, hecho de orden de S. M. para medir algunos grados del meridiano terrestre, con observaciones astronómicas y físicas, por don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa. Madrid. 1748. 4 vols. en folio, con mapas, planos, vistas, etc.

---

Relación histórica y geográfica del gran río Amazonas, por el Conde de Payán. París. 1655. francés.

---

Resumen de la geografía histórica, política, estadística y descriptiva de la Nueva Granada, por A. B. Cuervo. Bogotá. 1852. 83 páginas.

---

Río Amazonas (El) y las comarcas que forman su hoya y vertientes hacia el Atlántico, por el capitán Maury, bajo el seudónimo de Manco Capac, traducida del ingles al castellano. Lima. 1853. 83 páginas.

---

Recuerdo de los sucesos principales de la revolución de Quito, desde e laño de 1809 hasta el de 1814. Quito. 1854. 158 páginas.

---

Reflexiones imparciales sobre las capitulaciones del campo de Jirón. Lima. 1829. 15 páginas.

---

Relación de todo lo sucedido en la jornada de Omagua, que por otro nombre es el Dorado, desde que fué encargado por el Marqués de Cañete, y de como el cruel Lope de Aguirre llegó a la Margarita y de las crueldades que hizo hasta salir de ella; también traza algunas cosas que sucedieron antes de que la jornada se proyectase y del desbarato y muerte del tirano Lope de Aguirre, para mejor dar a entender el principio y fin que tuvo; y aunque falta de razones,es cumplida de verdad: empieza en el año de 1655; llegó, y acaba después de 62 hojas, cuando no tuvo a quien matar, mató a su propia hija. Esta obra existía en la librería de Barcia.

---

Relación de lo sucedido en el descubrimiento de los Macas y reedificación de la ciudad de Nuestra Señora del Rosario, enviada a la Real Audiencia de Quito, fecha 7 de enero de 1572. MS. por don Juan Escalona y Vargas.

---

Relación (otra) más dilatada de todo lo sucedido en las provincias de los Macas, y del motín y alzamiento de Francisco Fernández Barreto y Juan de Landa contra S. M. y de su muerte, y todo lo demás que sucedió, por Juan Bautista Durqui o el mismo Vargas Escalona. Sacada por Antonio de León escribano de cámara de la Audiencia de Quito, en 21 de enero de 1572. MS en la librería de Barcia.

---

Relación de la gobernación de los Quixos, en Indias, por Pedro de Castro, conde de Lemos. 1608.

---

Relación de la misión apostólica de los Moxos en la provincia del Perú, de la Compañía de Jesús, que remite su provincial don Diego de Eguiluz al M. R. P. Tirso Gonzalez, prepósito general de la misma Compañía, mandado publicar por D. Urbano Mata, Obispo de La Paz. Lima. 1696. un vol. 12º.

---

Relaciones de los virreyes del Nuevo Reino de Granada (ahora Estados de Venezuela, Estados Unidos de Colombia y Ecuador) compiladas y publicadas por don José Antonio García y García. Nueva York 1869.

---

República (La) y el general Tomás C. de Mosquera, por Andrés Aguilar. Bogotá. 1856.

---

Reseña de los acontecimientos políticos militares de la provincia de Guayaquil, desde 1813 hasta 1824 inclusive, por el general Villamil. Lima. 1863.

---

Reseña histórica de los sucesos políticos y militares de la provincia de Guayaquil, desde 1813 hasta 1823, por J. Fajardo. Lima. 1867. 40 páginas.

---

Resumen de la historia del Ecuador, desde su origen hasta 1845. por Pedro Fermín Cevallos. Lima. 1870. 5 vols. 4º.

---

Semanario de la Nueva Granada, por T. J. de Caldas. París. 1849. 1 vol. 4º.

---

Sur (El)—Excmo. Libertador, manifestando a Bolívar la necesidad que tiene de él la Nación y en particular el sur de Colombia. Guayaquil. Sin fecha. 1827.

---

Subida por el río Purús y apuntes sobre el río Aquiri, principal afluente del Purús, por W. Chanles, con mapas. Londres. 1866. inglés. Se encuentra en el Diario de la SG. de Londres. Tomo XXXVI.

---

Supuesto origen del río Purús, por Clement R. Markam. Londres. 1855. inglés.

---

Santander contesta a los cargos que se le hacen. Bogotá. 1828.

---

Santander. Contestación a la carta del general Santander "a sus compatriotas". Guayaquil. 1828. 2 páginas.

---

Tratado sobre la entrega de Guayaquil. Lima. 1829. 3 páginas.

---

Tratado de paz entre las Repúblicas de Colombia y el Perú. Bogotá. 1829. 13 páginas.

---

Tratado de paz, amistad y alianza entre las Repúblicas del Perú y Ecuador. Lima. 1860. 30 páginas.

---

Tratado de alianza (proyecto de) presentado por el Plenipotenciario del Ecuador, por Vicente Piedrahita. Lima. 1865. 14 páginas.

---

Tratado de amistad y comercio (proyecto de) entre la República del Perú y la del Ecuador, por Piedrahita. Lima. 1867. 37 páginas.

---

Tratados (proyectos de) entre las Repúblicas del Perú y los Estados Unidos de Colombia. Lima. 1870. 37 páginas.

---

Tratados del Perú (Los) por Emilio Bonifaz. París. 1874. 35 páginas.

---

Tratados celebrados entre la República del Ecuador con varias naciones de Europa y América. Quito. 1862. 94 páginas.

---

Tabla especial de América, de los reinos del Perú, Brasil, Tierra Firme y regiones de las Amazonas, por Homamiaños. 1 foja.

---

Tratado preliminar, sobre los límites de los Estados pertenecientes a las coronas de España y Portugal en la América Meridional, ajustado y concluído en San Lorenzo a 11 de Octubre de 1777. Buenos Aires. 1836. En la Colección de Angelis. Tomo IV.

---

Tulcan y Cuaspud. Roberto Andrade. Quito. 1908.

---

Títulos de Venezuela en sus límites con Colombia, por R. Conrado Millán. Caracas. 1876. 1 vol.

---

Ultima correspondencia entre Mosquera y Urbina. Piura. 1864. 34 páginas.

---

Venta del Territorio. (Anónimo). Quito. 1906.

---

Voto particular sobre la cuestión perú-ecuatoriana. Felipe Sanchez Román. Madrid.

---

Viajes científicos a los Andes Ecuatoriales, por Rossingault y Rambin. Paris. 1840. 1 vol. 4º.

---

Viaje de Nueva Granada a China y de China a Francia, por M. Tanco Armero. París. 1868. 1 vol. 4º.

---

Valle del Amazonas (El). Estudio sobre la libre navegación del Amazonas, estadística, producción, comercio y cuestiones fiscales por A. C. Tabarés Bastos. Río Janeiro. 1866. Portugués. 369 páginas.

---

Viaje al Perú en los años de 1791 a 1794, por los PP. Sobreviela, Girval y Barcella, publicados en Londres, en inglés, por Juan Skinner que los tradujo del castellano, y después al francés, por P. F. Henry. París. 1809. 2 vols. con mapas, entre los cuales está el de las montañas del Sacramento y curso del Huallaga.

---

Viaje en el o sobre el río Amazonas y Presidencia en el Pará, por Wiliams Edwards. Londres. 1855. 1 vol. 8º. Otra edición en 1861.

---

Viaje por el Amazonas entre el Brasil y Quito, por Carlos Acuña. Londres. 1698. inglés.

---

Viaje de la ciudad del Cuzco a la de Belem del Gran Pará por los ríos Vilcamayo, Ucayali y Amazonas, por Valdez y Palacios Río Janeiro. 1844.

---

Viaje desde el Callao hasta las misiones de las dos tribus de infieles záparros y Gíbaros, por el P. Fr. Manuel Castrucci de Vernaza. Lima. 1840. 44 páginas.

---

Viajes de Francisco Pizarro y Diego de Almagro al Perú, el

año 1526: se encuentra en la Colección de Pedro Vanderén. flamenco.

---

Viajes en Chile, Perú y río Amazonas, durante los años de 1827 a 1832, por Eduardo Poepig. Leipzig. 1835 y 1836. 2 vols. 4°. alemán.

---

Viajes científicos a los Andes ecuatoriales de Nueva Granada, Ecuador y Venezuela, por Boussingault. París. 1849. 1 vol. 4°. francés.

(*Continuará*)